

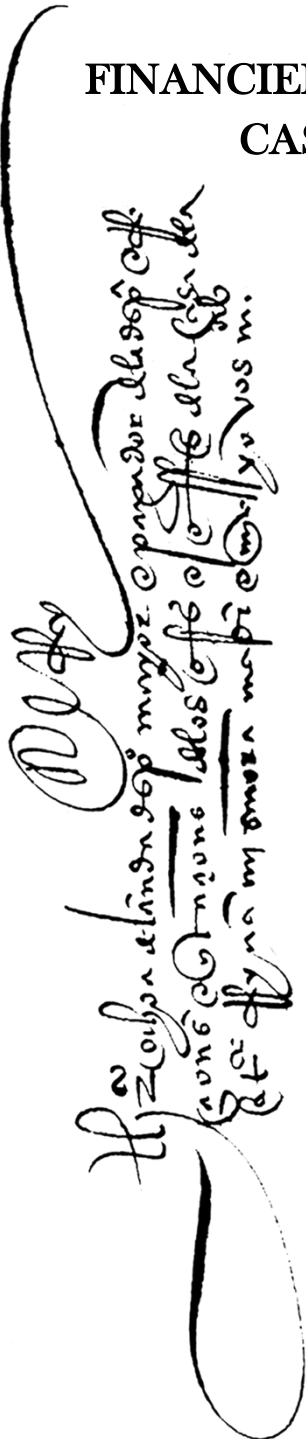
UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO - EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA
FACULTAD DE LETRAS - LETREN FAKULTATEA
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL, MODERNA Y DE AMÉRICA
ERDI AROAREN, ARO BERRIAREN ETA AMERIKAREN HISTORIA SAILA

**FINANCIEROS Y GESTORES VASCOS EN LA CORTE
CASTELLANA A FINES DE LA EDAD MEDIA:
EL TESORERO OCHOA DE LANDA**

Tesis doctoral realizada por:
PAULA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Dirigida por los doctores:
ERNESTO GARCÍA FERNÁNDEZ
FCO. JAVIER GOICOLEA JULIÁN

Vitoria-Gasteiz, 2017



eman ta zabal zazu
Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

La presente Tesis Doctoral ha sido financiada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN) y por el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) con la ayuda predoctoral BES-2012-052260 del Subprograma de Formación Personal Investigador (FPI), la cual se inscribe en el proyecto de investigación “Poder, sociedad y fiscalidad en el entorno geográfico de la Cornisa Cantábrica en el tránsito del Medievo a la Modernidad” (HAR2011-27016-C02-01) con sede en la UPV/EHU, cuyo Investigador Principal fue Ernesto García Fernández, el cual formó parte proyecto coordinado “Poder, sociedad y fiscalidad en la Corona de Castilla: un estudio comparado de la Meseta Norte y de la Cornisa Cantábrica en el tránsito del Medievo a la Modernidad”, cuyo Coordinador fue Ernesto García Fernández.

Se enmarca asimismo dentro del proyecto de investigación “Poder, sociedad y fiscalidad al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad” (HAR2014-52469-C3-3-P), con sede en la Universidad de Valladolid (UVa), cuyo Investigador Principal es Hilario Casado Alonso, y que forma parte del proyecto coordinado “De la crisis bajomedieval al Imperio. Sociedad, fiscalidad y circuitos financieros en la Corona de Castilla”, cuyo Coordinador es Ángel Galán Sánchez.

**FINANCIEROS Y GESTORES VASCOS EN LA CORTE
CASTELLANA A FINES DE LA EDAD MEDIA:
EL TESORERO OCHOA DE LANDA**

A mis padres, Ander, Endika,
por todo lo que aguantáis

AGRADECIMIENTOS

No soy una persona a la que se le haga fácil expresar sus sentimientos o emociones, como muchos ya sabéis. No obstante, estos últimos años en los que he dedicado mi vida a la investigación he conocido gente con la que he compartido tiempo y experiencias que merecen un hueco y reconocimiento especial en este trabajo. Sin ellos, nada de lo que he hecho hubiese sido posible.

En primer lugar, a mis directores de tesis, los doctores Ernesto García Fernández (UPV/EHU) y Fco. Javier Goicolea Julián (Universidad de La Rioja), a los cuales tuve la oportunidad de conocer tiempo antes de comenzar esta andadura. A Javier, como profesor de Historia Medieval en la universidad riojana, luego mi director de tesina o de suficiencia investigadora, quien me inició en este mundo de la investigación. Y a Ernesto, a quien conocí igualmente en un seminario doctoral en aquella universidad, luego presidente del tribunal que valoró dicha tesina. Sin sus consejos, orientación y paciencia a lo largo de más de cuatro años el resultado de esta tesis doctoral no hubiera sido el mismo. Gracias, de verdad, por todo lo que habéis hecho.

A la parte financiadora de esta investigación, el Ministerio de Economía y Competitividad, gracias a su beca de Formación de Personal Investigador (FPI) de la que pude disfrutar desde diciembre de 2012, adscrita al proyecto de investigación “Poder, sociedad y fiscalidad en el entorno geográfico de la Cornisa Cantábrica en el tránsito del Medioevo a la Modernidad” (HAR2011-27016-C02-01), con sede en la UPV/EHU, cuyo Investigador Principal fue Ernesto García Fernández, integrado a su vez en el proyecto coordinado “Poder, sociedad y fiscalidad en la Corona de Castilla: un estudio comparado de la Meseta Norte y de la Cornisa Cantábrica en el tránsito del Medioevo a la Modernidad” (HAR2011-27016-C02-00), junto a la Universidad de Valladolid (UVa), integrado en la red *Arca Communis*. Y posteriormente en el proyecto “Poder, sociedad y fiscalidad al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medioevo a la Modernidad” (HAR2014-52469-C3-3-P), igualmente integrado en la red *Arca Communis*, con sede en la UVA, cuyo Investigador Principal fue Juan Antonio Bonachía Hernando, del que guardaré para siempre un bonito recuerdo, y del cual actualmente es su Investigador Principal Hilario Casado Alonso. Además de los mencionados, en ambos proyectos coincidí con gente estupenda de los que me gustaría destacar, por mi relación más estrecha con ellos: a Imanol Vitores Casado (UPV/EHU), a Iago Irijoa Cortés (UPV/EHU), por todos sus mensajes de apoyo y ánimo, a M^a Isabel del Val Valdivieso (UVa), por sus consejos durante la estancia que disfruté el año 2016 en el “Instituto de Historia Simancas” de Valladolid, donde fue mi tutora, a David Carvajal de la Vega (UVa), con el que coincidí en numerosos congresos y reuniones, y a María Álvarez (Universidad de Oviedo), entre otros muchos.

A los miembros de otros grupos de investigación nacionales, integrados asimismo dentro de la red *Arca Communis*, con los que tenido el placer de compartir mil experiencias, especialmente los del grupo de la Universidad de Málaga, Ángel Galán Sánchez, su Investigador Principal, y José Manuel Triano Milán y Federico Gálvez Gambero, por nuestro tiempo compartido sobre todo en Simancas y en congresos, y los de la Institución Milá y Fontanals- CSIC de Barcelona, Pere Verdés Pijuan y Esther Tello Fernández, a esta última por la amistad que nos ha unido desde entonces.

A todos los investigaciones que conocí durante mi estancia en Portugal en 2015. A Luis Miguel Duarte, mi tutor de estancia en la Universidade do Porto, por sus charlas, cafés y consejos. A Rodrigo Dominguez (Universidade do Minho), por su bienvenida y tours por aquella estupenda ciudad. A Isabel dos Guimarães Sá (Universidade do Minho), por todas nuestras conversaciones sobre reinas portuguesas en las calurosas tardes de primavera. Y finalmente, a Pedro Pinto (Universidade Nova de Lisboa), por introducirme en los fondos del Arquivo Nacional Torre do Tombo en Lisboa.

También a todo el personal administrativo y trabajadores de los archivos y bibliotecas que he visitado, entre los cuales cabe destacar el excepcional trato recibido en el Archivo General de Simancas, en el que he pasado largos periodos, donde no me puedo olvidar de Blanca, por su eficiencia, trato y paciencia con todas mis preguntas y dudas, y de Isabel de Aguirre, por toda su atención. Gracias a ellas mi búsqueda allí fue mucho más sencilla.

Y por último, a mi familia y amigos en general. A mis padres, Jesús y Marian, y mi hermano Ander, por todas las discusiones tontas derivadas del cansancio y del estrés, y por sufrir durante todo este tiempo mis periodos de encierro, pero con su apoyo incondicional, siempre. A Endika, por soportarme hasta el infinito, y por todos los momentos que nos quedan por compartir y vivir. A mis amigas, especialmente María, Itziar, Edurne y Estefanía, porque son las que más han soportado mis conversaciones monotemáticas, y sin entender del asunto. Y a todos los que se han ido durante estos años: Gabriel, Elena y Luis. Un especial recuerdo para todos vosotros.

De cualquier manera, no puedo mencionar a todos, la lista sería demasiado larga.

Paula.

Viana, 22 de mayo de 2017

ÍNDICE DE CONTENIDOS

AGRADECIMIENTOS	7
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	9
ÍNDICE DE ABREVIATURAS.....	13
INTRODUCCIÓN.....	15
<i>Presentación y estado de la cuestión.....</i>	15
<i>Fuentes y estructuración.....</i>	24

PRIMERA PARTE. ORÍGENES Y DESARROLLO CORTESANO DEL TESORERO OCHOA DE LANDA

Capítulo 1. OCHOA DE LANDA Y LA TESORERÍA DE LOS DESCARGOS	33
1. LOS ORÍGENES FAMILIARES: ENTRE LANDA Y ARROYABE.....	33
2. LAS PRIMERAS ACTUACIONES DE OCHOA DE LANDA EN LA AUDIENCIA DE LOS DESCARGOS.....	40
2.1. <i>Los inicios de la Audiencia de los descargos: origen y formación</i>	40
2.2. <i>La institucionalización de la Audiencia: oficiales y otros cargos.....</i>	42
2.3. <i>Ochoa de Landa al servicio del tesorero Martín de Salinas</i>	45
3. EL ACCESO A LA TESORERÍA. OCHOA DE LANDA, TESORERO DE LOS DESCARGOS DE LOS REYES CATÓLICOS (1506).....	51
3.1. <i>La recaudación para los descargos: libramientos, cobradores y problemas.....</i>	56
3.2. <i>Los pagos de los descargos: deudas, mercedes, ayudas y salarios</i>	63
Capítulo 2. VIDA, PROPIEDADES Y RELACIONES	77
1. EL MATRIMONIO CON ISABEL DE ALBORNOZ.....	77
2. EL PATRIMONIO DE LOS LANDA-ALBORNOZ.....	82
2.1. <i>La herencia de Juan Sánchez de Salinas e Inés de Albornoz: juros y propiedades en Vitoria y tierra de Álava.....</i>	86
2.2. <i>Ampliando las propiedades familiares: la herencia de Alonso de Albornoz y las compraventas.....</i>	91
2.3. <i>Las casas de la calle Nueva de Vitoria: origen de nuevos conflictos</i>	94
2.4. <i>Fincas y otras propiedades en el entorno de Vitoria y tierra alavesa.....</i>	96
2.5. <i>La gestión del patrimonio del tesorero: el cobro de juros, arrendamientos y otros asuntos personales.....</i>	101
3. REDES Y PARENTESCO	107
3.1. <i>Juan López de Lazarraga y la Audiencia de los Descargos.....</i>	108

3.2. <i>El tesorero Martín de Salinas y su familia</i>	111
3.3. <i>El licenciado Fortún Ibáñez de Aguirre</i>	120
3.4. <i>Ochoa Pérez de Salinas</i>	123
3.5. <i>Teresa de Tavira, abuela de Isabel de Albornoz, y los testamentos de Inés y Alonso de Albornoz, su hija y nieto</i>	127
3.6. <i>Los intentos de matrimonio de Inés de Albornoz: la vinculación con el linaje de los Vélez de Guevara</i>	135
3.7. <i>Juan Roche Ladrón. Los parientes de Zurbano</i>	143
3.8. <i>Juan Fernández de Landa, arcediano de Jaén</i>	146
3.9. <i>Criados y ayudantes al servicio de Ochoa de Landa</i>	148
Capítulo 3. LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL TESORERO	157
1. UN GRAN PLEITO POR LOS SALARIOS (1528-1529).....	157
2. LA MUERTE DE LANDA: EXEQUIAS, LUTO Y ENTERRAMIENTO	169
3. LOS HIJOS DE OCHOA DE LANDA TRAS SU MUERTE: TUTORÍAS, CURADURÍAS Y HERENCIA.....	176
3.1. <i>Las hijas mayores del tesorero: Inés de Albornoz e Isabel de Landa</i>	176
3.2. <i>La tutoría de los hijos menores del tesorero: Luis y Mariana de Landa</i>	178
3.3. <i>Luis de Landa, futuro pagador de la Casa de Juana</i>	182
3.4. <i>La pequeña de los hermanos, Mariana de Landa</i>	186
4. LA HERENCIA DEL TESORERO: LA AVERIGUACIÓN Y EL ALCANCE DE SUS CUENTAS.....	189
BALANCE GENERAL DE LA PRIMERA PARTE	215
 SEGUNDA PARTE. OCHOA DE LANDA, PAGADOR Y DESPENSERO MAYOR DE LA REINA JUANA (1506-1531)	
<hr/>	
Capítulo 4. EL ACCESO A LA CASA DE JUANA I DE CASTILLA (1506-1531) ..	219
1. CASA Y CORTE. CONCEPTO Y ANTECEDENTES	219
2. LA CASA DE LA REINA JUANA. OFICIALES Y ORGANIZACIÓN	224
3. OCHOA DE LANDA. PAGADOR Y DESPENSERO MAYOR (1506-1531)	229
3.1. <i>Las obligaciones del pagador: el asiento de 1519</i>	235
3.2. <i>Las funciones del despensero mayor y otros oficiales de la despensa</i>	238
4. LA REFORMA DE LA CASA DE JUANA (1518-1523).....	243
5. EVOLUCIÓN HASTA 1530	255
Capítulo 5. LA GESTIÓN DE OCHOA DE LANDA: LA RECAUDACIÓN Y LOS PAGOS	261
1. EL MODO DE HACER. COBROS Y PAGOS PARA LA CASA REAL	261
1.1. <i>La recaudación. Los factores y los cobros</i>	262
1.2. <i>La hora de los pagos: lugar y participantes</i>	270
2. PROBLEMAS EN LA RECAUDACIÓN E INCIDENCIAS EN LOS PAGOS	273
3. EL CONTROL DE LOS INGRESOS Y DESEMBOLSOS.....	287
4. LOS DERECHOS DEL MAYORDOMO Y CONTADOR MAYOR	290
BALANCE GENERAL DE LA SEGUNDA PARTE.....	299

TERCERA PARTE. LAS CUENTAS DEL TESORERO OCHOA DE LANDA: CARGO Y DATA (1506-1530)

Capítulo 6. LAS CUENTAS DE OCHOA DE LANDA. EL CARGO.....	303
1. LAS CUENTAS DE LANDA: DESCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA	303
1.1. Descripción de los contenidos	307
1.2. Análisis del contenido documental: las anotaciones de los contadores	310
1.3. Documentación relacionada con las cuentas de Landa.....	312
2. LA FINANCIACIÓN DE LA CASA DE LA REINA JUANA: 1506-1517.....	315
2.1. La Casa de la Contratación de las Indias	315
2.2. La Cámara del Rey.....	325
2.3. El camarero del cardenal Cisneros: Alonso Fernández de Tendilla.....	332
2.4. Otras fuentes	334
3. CAMBIOS EN LA FINANCIACIÓN DE LA CASA DE JUANA: LAS RENTAS ORDINARIAS DE CASTILLA (1518-1530).....	336
3.1. Los precedentes: el argentier Rillart	337
3.2. Las rentas ordinarias de Castilla y el servicio (1518-1530)	338
3.3. Otras aportaciones: el tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid	348
4. RECUESTO DEL CARGO (1506-1530) Y OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS: LOS CAMBIADORES	350
 Capítulo 7. LA DATA DE OCHOA DE LANDA (1506-1530)	 369
1. VISION GENERAL DE LA DATA DE LANDA.....	369
2. LOS GASTOS ENTRE 1506-1522	371
2.1. La casa de la reina Juana: salarios, mercedes, libreas y vestuarios	371
2.2. La casa de la reina Juana: despensa, cera y otros gastos de servicio.....	375
2.3. La casa de la reina Juana: otros gastos ordinarios.....	383
2.3.1. Transporte	383
2.3.2. Tejidos y otros materiales de confección	386
2.3.3. Costuras y confecciones.....	389
2.3.4. Mensajeros y correos	391
2.3.5. Gastos relativos a Felipe el Hermoso.....	393
2.3.6. Platería, oro y joyas	394
2.3.7. Obras y reparaciones	395
2.3.8. El monumento de Semana Santa	396
2.3.9. Otras partidas menos voluminosas.....	397
2.4. Los oficiales de la Corte del Rey (1518-1522)	401
2.5. La infanta Catalina. Los gastos entre 1521 y 1523.....	403
2.5.1. Tejidos y otros materiales de confección	403
2.5.2. Costuras, vestidos, pieles y calzado.....	408
2.5.3. Plata, joyas y metales.....	410
2.5.4. Dinero, mercedes y limosnas	410
2.5.5. Otros gastos de la infanta.....	413
2.6. Los gastos extraordinarios (1506-1522)	414
2.6.1. Tejidos	415
2.6.2. Obras y reparaciones	419
2.6.3. Mensajeros y correos	421
2.6.4. Gastos derivados de la peste.....	421
2.6.5. Otros gastos extraordinarios	422

3. LOS GASTOS ENTRE 1523-1530	427
3.1. <i>La casa de Tordesillas y los oficiales de Carlos V (1523-1530)</i>	427
3.2. <i>Los gastos de la infanta Catalina (1523-1524)</i>	432
3.3. <i>Los gastos extraordinarios (1523-1530)</i>	437
BALANCE GENERAL DE LA TERCERA PARTE.....	455
BALANCE FINAL Y CONCLUSIONES	457
APÉNDICE DOCUMENTAL	463
ÍNDICE DE TABLAS, GRÁFICOS, ANEXOS Y MAPAS	487
BIBLIOGRAFÍA GENERAL.....	491

Se adjunta asimismo a este estudio un CD con la transcripción de las cuentas de Ochoa de Landa de la sección Contaduría Mayor de Cuentas, primera época, legajos 294 y 370, en dos volúmenes: 1506-1522 y 1523-1530.

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

AGI	Archivo General de Indias
AGS	Archivo General de Simancas
AGS, CCA	AGS, Cámara de Castilla
AGS, CCA, CED	AGS, CCA, Libros de Cédulas
AGS, CJH	AGS, Consejo y Juntas de Hacienda
AGS, CMC	AGS, Contaduría Mayor de Cuentas
AGS, CME	AGS, Contaduría de Mercedes
AGS, CSR	AGS, Casa y Sitios Reales
AGS, EMR	AGS, Escribanía Mayor de Rentas
AGS, EMR, INC	AGS, EMR, Incorporado
AGS, EMR, NC	AGS, EMR, Nóminas de Corte
AGS, EXH	AGS, Expedientes de Hacienda
AGS, QC	AGS, Quitaciones de Corte
AGS, RGS	AGS, Registro General del Sello
AMR	Archivo Municipal de Rentería
AMV	Archivo Municipal de Vitoria
ARCHVa	Archivo de la Real Chancillería de Valladolid
ATHA	Archivo del Territorio Histórico de Álava
BISS	Boletín de la Institución Sancho el Sabio
Bl. RAH	Biblioteca de la Real Academia de la Historia
BRAH	Boletín de la Real Academia de Historia
CLC	Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla

INTRODUCCIÓN

Presentación y estado de la cuestión

El presente trabajo de investigación pretende adentrarnos en la figura del alavés Ochoa de Landa, el que fuera tesorero de los descargos de los Reyes Católicos y pagador y despensero mayor de la Casa de la reina Juana I de Castilla, centrándonos especialmente en este último aspecto, para lo cual ha sido imprescindible el análisis de sus cuentas, sitas en la sección de *Contaduría Mayor de Cuentas*, primera época, del Archivo General de Simancas, parte fundamental de este estudio. Lo enmarcamos dentro de aquel grupo de financieros originarios del País Vasco que desplazaron sus intereses a la Corte castellana y que actuaron como gestores del dinero de la Real Hacienda, de los cuales encontramos numerosos ejemplos, como tendremos ocasión de ver más adelante.

El periodo cronológico en el que nos movemos, en general, son los años de ejercicio de Ochoa de Landa, como tesorero de los descargos de los Reyes Católicos y como pagador y despensero mayor de la reina Juana, y su fallecimiento, entre los años 1506 y 1531, aunque para contextualizar los contenidos, o por la significación de ciertos asuntos, hayamos ampliado el marco cronológico ciertos años más, desde finales del siglo XV a mediados del siglo XVI, coincidiendo con los años finales del reinado de Isabel la Católica y primeras décadas de gobierno de Carlos V.

Aproximarse a una temática tan concreta como la que proponemos, exige al investigador un contacto previo con la bibliografía producida en las últimas décadas que se relaciona, de alguna manera, con las cuestiones que se plantean a lo largo de este estudio: la Real Hacienda, las rentas reales, las élites financieras, vascos en la Corte, la Corte en sí, la vida de la reina Juana I, la estructura y evolución de la Casa Real castellana desde el periodo medieval, entre otros muchos aspectos, contando asimismo con que las referencias que hallamos sobre el tesorero Ochoa de Landa son mínimas, reducidas prácticamente a citas sobre pagos puntuales que éste realizó en cuestiones muy determinadas.

A lo largo de las últimas décadas, el estudio de la hacienda y su complicada red de vínculos y relaciones se ha erigido como un excelente método para atisbar la realidad histórica de un periodo cronológico determinado. Han sido numerosos los historiadores que han plasmado en sus publicaciones, desde ópticas muy diferentes, este hecho de lo fiscal, examinando minuciosamente todas aquellas instituciones o protagonistas que se encargaron de administrar y gestionar el dinero de la Real Hacienda en un periodo concreto de la historia, ya sean arrendatarios, receptores, recaudadores, gestores o tesoreros, etc.¹ Analizándolo además mediante un método interdisciplinar, aunando en un mismo estudio aspectos de temática fiscal, económica, política y social, se han podido realizar grandes avances, los cuales han permitido acercarnos y conocer todavía mejor la coyuntura histórica de un momento determinado².

El estudio que nos concierne no sería concebible sin las aportaciones realizadas ya por muchos de los investigadores, cuya consulta hemos considerado imprescindible en esta investigación. Dado el complejo panorama, ha de enorme ayuda haber contado con un esclarecedor punto de partida en el artículo que, hace ya cinco años, Ernesto García Fernández dedicaba a los “Hombres y mujeres de negocios del País Vasco en la Baja Edad Media”³, en donde reservaba un amplio apartado a una revisión de aquellas gentes de origen vasco que ofrecieron sus servicios a la monarquía castellana, entre ellos, Ochoa Pérez de Salinas, Juan López de Lazarraga, Juan López de Recalde, Ochoa Álvarez de

¹ Para obtener una visión historiográfica general sobre este tipo de estudios, véase ALONSO GARCÍA, David, “Poder y finanzas en Castilla en el tránsito a la modernidad (un apunte historiográfico)”, en *Hispania*, nº 222 (2006), pp. 157-198. En este contexto, destacamos del mismo autor, por su relevancia *El Erario del Reino. Fiscalidad en Castilla a principios de la Edad Moderna (1504-1525)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2007. Otro trabajo imprescindible, y de reciente publicación, es el editado por Ernesto García Fernández e Imanol Vitores Casado, *Tesoreros, “arrendadores” y financieros en los reinos hispánicos: la Corona de Castilla y el Reino de Navarra (siglos XIV-XVII)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2012. De la misma colección, editado por Ángel Galán Sánchez y Ernesto García Fernández, *En busca del zaqueo: los recaudadores de impuestos en las épocas medieval y moderna*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2012; e igualmente, dedicando el estudio a la fiscalidad en un área territorial determinada, País Vasco y la Rioja, el editado por Fco. Javier Goicolea Julián y Ernesto García Fernández, *Las haciendas medievales en el País Vasco y La Rioja. Textos para su estudio*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2012. Deberíamos añadir aquí, además de otras publicaciones de los ya mencionamos, muchos de los estudios de Juan A. Bonachía Hernando, Enrique Cantera Montenegro, Juan M. Carretero Zamora o David Carvajal de la Vega, por mencionar algunos más, cuya lista quedaría demasiado larga para ser incluida en este apartado. Los presentados aquí son algunos de los ejemplos que podemos encontrar en este ámbito.

² Podemos considerar precursor en este tipo de análisis a Miguel Ángel Ladero Quesada, cuya obra, dedicada principalmente al periodo bajomedieval castellano y el reinado de los Reyes Católicos, armoniza este ámbito fiscal con el mundo político, económico y social. Entre todas sus publicaciones, destacamos LADERO QUESADA, M. A., *La Hacienda Real de Castilla 1369-1504*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, puesto que comprende buena parte de sus trabajos relativos a la Real Hacienda castellana.

³ GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “Hombres y mujeres de negocios del País Vasco en la Baja Edad Media”, en BONACHÍA HERNANDO, J. A., y CARVAJAL DE LA VEGA, D., (eds.), *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla (siglos XV y XVI)*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2012, especialmente pp. 134-144.

Isasaga, Juan Martínez de Adurza y hasta el mismo Ochoa de Landa, este último puesto en relación con el tesorero Martín Sánchez de Salinas. Este artículo se ha convertido en continuo punto de referencia durante la redacción, puesto que constituye en sí mismo un perfecto estado de la cuestión en cuanto al tema. Como complemento, y del mismo autor, debemos añadir la obra titulada *Gobernar la ciudad en la Edad Media. Oligarquías y élites urbanas en el País Vasco*, ya que también en ella se mencionan muchos de estos personajes, especialmente los vitorianos Martín Sánchez de Salinas y Juan Martínez de Adurza⁴.

Respecto a aquellos personajes que actuaron como gestores de dinero público en el ámbito castellano (rentas reales, oro indiano, etc.), en general, la historia financiera dispone ya de algunos estudios. En este ámbito, han resultado vitales para el periodo de los Reyes Católicos y los años sucesivos las publicaciones relacionadas con las cuentas de tesoreros reales como Gonzalo de Baeza⁵ o Alonso de Morales⁶, las de un banquero de corte como

⁴ GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Gobernar la ciudad en la Edad Media. Oligarquías y élites urbanas en el País Vasco*, Diputación Foral de Álava, Vitoria-Gasteiz, 2004. Añadir asimismo, respecto a los Salinas y Adurza, MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, especialmente en el tomo III. En este ámbito, destacamos también las publicaciones relacionadas con el secretario y contador mayor de los Reyes Católicos Juan López de Lazarraga, COMAS ROS, M., *Juan López de Lazarraga, secretario de los Reyes Católicos y el Monasterio de Bidaurreta en la villa de Oñate*, Descartes, Barcelona, 1936; LANZAGORTA, M^a J. y MOLERO, M^a Á., *Los Lazarraga y el convento de Bidaurreta (siglos XVI-XVIII): un linaje en la historia de Oñate*, Eusko Ikaskuntza, Donostia-San Sebastián, 1999, base para su artículo “La fundación del convento de Bidaurreta por Juan López de Lazarraga”, en *Revista Sancho el Sabio*, n^o 12 (2000), pp. 67-98. Igualmente, las relativas al azkoitiarra Juan López de Recalde, contador de la Casa de la Contratación de las Indias, principalmente FRANCO SILVA, A., “Las inversiones en Lebrija de Juan López de Recalde, contador mayor de la Casa de la Contratación”, en *Cuadernos de Historia de España*, n^o 79 (2005), pp. 115-165. O las que mencionan a Ochoa Álvarez de Isasaga, natural de Ordizia, que entre 1500 y 1509 fue tesorero y secretario de la reina María de Portugal, luego factor en la Casa de la Contratación, cargo que desempeñaría hasta 1514, momento en el que regresó a su villa natal, ARAGÓN RUANO, Á., “Linajes urbanos y Parientes Mayores en Guipúzcoa a finales de la Edad Media (1450-1520)”, en *En la España Medieval*, n^o 35 (2012), p. 266. Este último citado en numerosas publicaciones portuguesas, por poner algunos ejemplos: FERNANDES, M^a de Lurdes, “D. María, mulher de D. Manuel I: uma face esquecida da Corte do Venturoso”, en *Revista da Faculdade de Letras “Línguas e Literaturas”*, n^o 20 (2003), pp. 105-116; GUIMARÃES SÁ, Isabel dos, *Rainhas consortes de dom Manuel I*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2012, especialmente pp. 127 y ss. Sobre su etapa en Portugal, véanse los documentos incluidos en ÁVILA SEOANE, N., “Documentos de las hijas de los Reyes Católicos: María (primera parte)”, en *De Medio Aevo*, n^o 9 (2016), pp. 139-198; del mismo autor, “Documentos de las hijas de los Reyes Católicos: María (segunda parte)”, en *De Medio Aevo*, n^o 10 (2017), pp. 241-293; ambos artículos incluyen numerosos documentos contenidos en el manuscrito de Isasaga custodiado en el Archivo del convento de San Francisco de Zarauz (Guipúzcoa).

⁵ DE LA TORRE, A., y DE LA TORRE, E. A. (eds.), *Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica (1477-1504)*, CSIC, Madrid, 1955-1956.

⁶ Estas cuentas del tesorero de lo extraordinario de la reina Isabel la Católica ofrecen una temática mucho más amplia que las del tesorero Gonzalo de Baeza, puesto que ya no están ceñidas específicamente al ámbito de la Corte y casa de la reina Isabel. Muestran como la Corona castellana recurrió, entre los años 1495 y 1504, a ingresos de carácter extraordinario para financiar los gastos derivados de su política (ya sean los enfrentamientos bélicos, negociaciones diplomáticas o la empresa colombina), puesto que los recursos ordinarios (alcabalas, diezmos, aduanas, entre otras rentas reales) ya no cubrían los gastos de la monarquía. Estos recursos extraordinarios estarían integrados por remesas indianas, servicios de cortes, ingresos de origen eclesiástico, cambios, etc., DE ANDRÉS DÍAZ, R., *El*

Ochoa Pérez de Salinas⁷, o de un contador mayor de cuentas, Alonso de Quintanilla⁸. Lo mismo podemos decir de los estudios dedicados al tesorero general de Castilla y tesorero del rey, el licenciado Francisco de Vargas⁹, sobre el cual este último año se ha publicado un nuevo trabajo por parte de Miguel Ángel Ladero Quesada, consagrado al estudio de sus cuentas hasta la muerte del rey Fernando el Católico¹⁰. De la misma manera, podemos añadir, de este mismo autor, los trabajos dedicados a las cuentas del vizcaíno Sancho Ortiz de Matienzo, canónigo de la catedral de Sevilla y primer tesorero de la Casa de la Contratación¹¹. Y por último, aunque limitado a un territorio determinado, las cuentas de Diego Martínez de Maeztu entre años los 1501 y 1504, que fue tesorero de las alcabalas de la merindad de Allende Ebro, donde el autor, Ernesto García, presenta además un interesante perfil del personaje¹².

“No es cosa nueva en Castilla, ni en esta Corte ni en la Casa Real, tener una persona más de un cargo y un oficio y llevar salario de avos cargos”¹³.

Así distinguía Ochoa de Landa, en una petición elevada al Consejo en relación a sus salarios, entre dos espacios, los relativos a la *Casa* y la *Corte*. Al proponer el análisis de este tesorero y sus cuentas, en este caso relativas a las finanzas de la casa de una reina, no podemos dejar de lado las publicaciones relacionadas con la Corte y la organización y estructura interna de las casas reales castellanas en épocas medieval y moderna. Nos

último decenio del reinado de Isabel I a través de la tesorería de Alonso de Morales (1495-1504), Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2004; DE ANDRÉS DIAZ, Rosana, “La fiscalidad regia extraordinaria en el último decenio de Isabel I (1495-1504)”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, Editorial Complutense, nº 13 (1992), p. 143-168.

⁷ REPRESA RODRIGUEZ, A. y RUIZ MARTÍN, F., *Libro Mayor del Banquero de Corte de los Reyes Católicos Ochoa Pérez de Salinas (1498-1500)*, Bilbao, Banco de Bilbao, 1980. Un análisis de este libro puede verse en: MARTÍN LAMOUREUX, F. “El libro mayor del banquero de corte Ochoa Pérez de Salinas, 1498-1500. Estudio crítico”, *Revista Española de financiación y contabilidad*, vol. XVII, nº 56 (1988), pp. 297-334.

⁸ ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, G., “Sobre Alonso de Quintanilla, Contador Mayor de Cuentas y del consejo de sus Altezas don Fernando y doña Isabel”, en *Factores de diferenciación e instancias integradoras en la experiencia del mundo iberoamericano. Actas*, 1994, p. 79-94.

⁹ DE CARLOS MORALES, C. J., *Carlos V y el crédito de Castilla: el tesorero general Francisco de Vargas y la hacienda Real entre 1516 y 1524*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000.

¹⁰ LADERO QUESADA, M. Á., *Francisco de Vargas, tesorero real. Un testimonio sobre los últimos años de Fernando el Católico 1506-1517*, Dykinson, 2017.

¹¹ LADERO QUESADA, M. Á., *El primer oro de América. Los comienzos de la Casa de la Contratación de las Indias (1503-1511)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2002; y del mismo autor, *Las Indias de Castilla en sus primeros años. Cuentas de la Casa de la Contratación (1503-1521)*, Madrid, Dykinson, 2008. Se alude aquí a las partidas procedentes de la Casa de la Contratación que Ochoa de Landa recibió hasta entrado el año 1517, tanto para los descargos como para la Casa de Juana.

¹² GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “La tesorería de Diego Martínez de Maeztu en Álava y Guipúzcoa en época de Isabel la Católica”, en *Tesoreros, "arrendadores" y financieros en los reinos hispánicos...*, op. cit., pp. 161-194.

¹³ EXH, leg. 728-22.

alargaríamos en exceso si tratásemos de recoger la ingente producción bibliográfica que los diferentes historiadores han dedicado al espacio áulico, el cual goza actualmente de enorme relevancia. Es por ello que, a lo largo de las siguientes páginas, presentaremos aquellas obras que consideramos más representativas.

Sin profundizar en la evolución que tuvieron los conceptos de *Casa* y *Corte* durante la Baja Edad Media, esto es, su definición, la cual ha dado lugar a interesantes investigaciones¹⁴. Y considerando los problemas que se derivan de trazar una línea divisoria entre ambos términos, con el uso preferente de *Casa* para aludir a los servidores del ámbito doméstico o privado del monarca, por un lado, y con el de *Corte*, en el sentido de “Curia”, para aquellos que desempeñaban tareas propias de la administración central del reino, auxiliando al monarca en las tareas de gobierno, por el otro, nos centraremos en aquellos estudios que, de alguna manera, se refieran al ámbito doméstico de los monarcas, puesto que las cuentas del tesorero Ochoa de Landa que analizaremos no escapan de ese espacio. No era fácil para los contemporáneos distinguir entre estos conceptos de *Casa* y *Corte*. Es por ello que, en las cuentas de Landa, al hacer referencia a la Casa de la reina Juana, nos encontremos menciones tanto a la “*Corte de Tordesillas*” y “*Corte de la Reyna*”, como a la “*Casa Real de Tordesillas*” o “*Casa de la Reyna*”.

A los estudios ya clásicos de Antonio de la Torre y del Cerro sobre la Casa de la reina Isabel la Católica¹⁵, y a los ya citados de Ladero Quesada y Salazar y Acha, debemos añadir todas aquellas publicaciones que surgieron desde entonces para mostrar, desde perspectivas muy diversas, el esplendor que caracterizaba a la Casa Real castellana desde fines de la Edad Media. Son un buen ejemplo de ello los estudios de Cañas Gálvez¹⁶,

¹⁴ Aunque haya sido superada en ciertas cuestiones, sigue siendo indispensable la obra de TORRES SANZ, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1982, pp. 40-47. Añadimos, en este aspecto, los estudios de Miguel Ángel Ladero Quesada, especialmente “La Casa Real en la Baja Edad Media”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, n.º 25 (1998), pp. 327-350, donde aborda, entre otras cuestiones, los ordenamientos regios, especialmente franceses, aragoneses y castellanos, que rigieron las casas reales, además de los oficios más representativos de las mismas. Igualmente SALAZAR Y ACHA, J de., *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.

¹⁵ Añadido a las cuentas de Baeza, DE LA TORRE Y DEL CERRO, A., *La casa de Isabel la Católica*, CSIC-Patronato Marcelino Menéndez Pelayo, Madrid, 1954.

¹⁶ CAÑAS GÁLVEZ, F. de Paula, “La casa de Juan I de Castilla: aspectos domésticos y ámbitos privados de la realeza castellana a finales del siglo XIV (ca. 1370-1390)”, en *En la España Medieval*, n.º 34 (2011), pp. 133-180; “La cámara de Juan II: vida privada, ceremonia y lujo en la Corte de Castilla a mediados del siglo XV”, en *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*, Madrid, Polifemo, 2010, vol. 1, pp. 81-196; *Burocracia y cancillería en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454): estudio institucional y prosopográfico*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2012; “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal, reinas de Castilla. Organización, dinámica institucional y prosopografía (1447-1496)”, en *Las relaciones discretas entre las monarquías hispana y portuguesa. Las Casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, vol. I, Madrid, 2008, p. 9-231; “La casa del Infante Fernando de Castilla: corte, poder y representación político-institucional en el ocaso del medievo (1385-1408)”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, n.º 213 (2016), pp. 9-108.

Domínguez Casas¹⁷, González Arce¹⁸, González Marrero¹⁹ y Fernández de Córdova y Miralles²⁰, los cuales han conseguido reflejar entre sus páginas el aparatoso ceremonial castellano, el lujo y la ostentación que los diferentes miembros de la realeza castellana mostraban en su Corte, como símbolo propagandístico y de poder.

Igualmente, son de gran utilidad algunas fuentes histórico-literarias contemporáneas. Me refiero aquí a las *Partidas*, principalmente, pero también al *Libro de la cámara real del príncipe don Juan*²¹, en su versión más actualizada, el cual redactó el cronista Gonzalo Fernández de Oviedo en relación a la organización interna por la que se rigió la Casa del príncipe Juan, hijo primogénito de los Reyes Católicos. En general, a través de la lectura de estas publicaciones hemos podido adentrarnos detalladamente en el entramado doméstico de estas casas reales, y conocer de primera mano aquellos oficiales y servidores más representativos encargados de mantenerlas, oficios que aparecerán nombrados directamente en las nóminas de oficiales que se trasladan en las cuentas relativas a la Casa de la reina Juana de Ochoa de Landa.

De cualquier manera, otro tipo de investigaciones han complementado estos estudios dedicados casi en exclusiva a la estructura de la Casa Real y ceremonial cortesano. Entre ellas, caben destacar las publicaciones que, además de ofrecer una relación de los distintos oficiales adscritos al servicio de la Casa Real y sus retribuciones, analizan con detenimiento la gestión y redistribución del conjunto de recursos de la Real Hacienda (rentas reales principalmente). Nos referimos aquí a la dimensión económica de la Casa Real. Podemos afirmar que no son muchas, debido esencialmente a las limitaciones inherentes a las fuentes documentales, pero también a que en la Corona de Castilla son escasas las conservadas²².

¹⁷ Especialmente DOMÍNGUEZ CASAS, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*, Madrid, Ediciones Alpuerto, 1993; también “Estilo y rituales de Corte”, en ZALAMA, M. A. y VANDENBROECK, P. (dirs.), *Felipe I el Hermoso. La belleza y la locura*, Madrid, Fundación Caja de Burgos, Fundación Carlos de Amberes, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2006, pp. 89-103.

¹⁸ GONZÁLEZ ARCE, José Damián, *La casa y corte del príncipe don Juan (1478-1497). Economía y etiqueta en el palacio del hijo de los Reyes Católicos*, Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, n^o 7, 2016.

¹⁹ GONZÁLEZ MARRERO, M^a del C., *La Casa de Isabel la Católica. Espacios domésticos y vida cotidiana*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba, 2004.

²⁰ FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, A., *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1470-1504)*, Madrid, Dykinson, 2002.

²¹ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, G., *Libro de la cámara real del príncipe don Juan, oficios de su casa y servicio ordinario* (ed. de Santiago Fabregat Barrios), Valencia, Universidad de Valencia, 2006.

²² Al contrario que en Castilla, la Corona de Aragón atesora un importante legado documental, los llamados registros de tesorería: la colección de libros ordinarios del Maestre Racional, derivada de la labor de este oficial en la fiscalización de los ingresos y gastos que correspondían a la Casa Real. Los tesoreros (del rey y de la reina), escribanos de la ración y cualquiera que hubiese tenido cargo de administrar dinero de la Real Hacienda debía rendir cuentas ante el susodicho Maestre Racional. De ello resultan los libros ordinarios (por periodos de seis meses), los cuales se conservan para los años entre 1297 y 1703, con algunas faltas. Algunos de estos registros de tesorería han sido publicados, caso

En primer lugar, encontramos ediciones de algunos libros de cuentas de Sancho IV (1284-1295), antiguos, como los editados por Mercedes Gaibrois de Ballesteros²³, y también publicaciones como la de Asunción López Dapena²⁴, que registran la entrada y distribución de las rentas reales y los gastos de la Casa del Rey entre los años 1292 y 1294. Entre ellos debemos citar nuevamente los trabajos de Miguel Ángel Ladero Quesada²⁵, especialmente las cuentas de camarero de Enrique IV (1454-1474), las cuales analiza en su artículo “1462: Un año en la vida de Enrique IV”²⁶. Se corresponde con el libro de cuentas de Juan de Tordesillas, camarero mayor del rey, para el año 1462, un registro de más de 1.000 asientos, un amplio panorama de los gastos diarios del monarca y de las personas que permanecían a su alrededor, donde tenemos noticias sobre los itinerarios del rey, servidores y diversos aspectos relacionados con su cámara y casa.

Quizá una de las publicaciones más interesantes, ya mencionada, sea la transcripción de las cuentas de Gonzalo de Baeza²⁷, tesorero de la reina Isabel la Católica entre los años 1477-1504, publicadas a mediados del siglo XX por Antonio de la Torre y Eugenia de la Torre, sitas en la sección de Contaduría Mayor de Cuentas del Archivo General de Simancas. Sus cuentas contienen los que podrían llamarse gastos “peculiares” de la Casa de la reina Isabel la Católica, principalmente el gasto cotidiano de su casa, contenidos que

de los libros de cuentas de Pedro Boil, tesorero del rey, desde 1302 a 1304, GONZÁLEZ HURTEBISE, E., *Libros de Tesorería de la Casa Real de Aragón. I. Reinado de Jaime II, libros de cuentas de Pedro Boil*, Barcelona, Tipografía Luis Benaiges, 1911. Resultan igualmente de interés los libros de tesorería de las reinas, en los cuales se ha basado el artículo de GASCÓN UCEDA, M^a I., “La vida cotidiana de tres reinas de la Corona de Aragón a través de los libros de cuentas”, en *Pedralbes*, n^o 24 (2004), pp. 13-54, donde se analiza la vida de las reinas aragonesas María de Castilla (1401-1458), Juana Enríquez (1425-1468) y Germana de Foix (1488- 1537). Al conservarse tal cantidad de información, hay sido numerosos los estudios basados en estas fuentes: MATEU Y LLOPIS, F., “Algunos documentos referentes a la gestión del tesorero de Alfonso V, Mateo Pujades, y el itinerario del rey (1441-1447)”, en *Hispania* n^o 3 (1940), pp. 3-31; LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., “La Tesorería General de Alfonso V el Magnánimo y la Bailía General del Reino de Valencia”, en *Hispania* n^o 187 (1994), pp. 421-446; y más reciente, NAVARRO ESPINACH, G. y IGUAL LUIS, D., *La tesorería general y los banqueros de Alfonso V el Magnánimo*, Castellón: Sociedad Castellonense de Cultura, 2002. Sobre la figura del Mestre Racional, véase especialmente MONTAGUT I ESTRAGUES, T. de, *El Mestre Racional a la Corona d'Aragó (1283-1419)*, Barcelona, Fundació Noguera, 1987.

²³ GAIBROIS DE BALLESTEROS, M., “Libro de diferentes cuentas de entrada y distribución de las Rentas Reales y gastos de la Casa Real en el reinado de don Sancho IV, era 1331 y 1332 que son años 1293 y 1294”, en *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1922, vol. I, Apéndice documental, pp. I-CXLVIII.

²⁴ LÓPEZ DAPENA, A., *Cuentas y Gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1984.

²⁵ LADERO QUESADA, M. Á., L'Hôtel du roi et la Cour comme institution économique au temps des Rois Catholiques (1480-1504)”, en AYMARD, M. y ROMANI, M. A. (coords.), *La Cour comme institution économique*, París, Maison des Sciences de l'Homme, 1998, pp. 43-54.

²⁶ LADERO QUESADA, M. Á., “1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla”, en *En la España medieval* n^o 14 (1991), pp. 237-274.

²⁷ DE LA TORRE, A., y DE LA TORRE, E. A. (eds.), *Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica...*, op. cit.

podemos comparar con los que encontramos en las cuentas de Ochoa de Landa: compras de vestuarios, telas, tapices, joyas y todo tipo de objetos relacionados con la vida cotidiana de la reina. Encontramos asimismo relaciones de servidores (nóminas), mercaderes y artesanos que trabajaban al servicio de la reina, entre otros asuntos.

Paralelamente a Alonso de Baeza, habría que nombrar a Ochoa Pérez de Salinas, banquero de corte de los Reyes Católicos, cuyo Libro Mayor fue transcrito por Amando Represa, junto con un estudio introductorio de la mano de Felipe Ruiz Martín, el cual ya hemos mencionado²⁸. Este libro se conserva en la sección de Casa y Sitios Reales del Archivo General Simancas, y recoge los gastos de la administración doméstica de la Casa Real. Se le considera complementario al del tesorero Baeza, comenzando sus asientos el 22 de julio de 1498, extendiéndose éstos hasta inicios de enero de 1500, quedando 1499 como el único año completo.

Y por último, no podemos dejar de señalar algunos de los estudios más representativos sobre la figura de la reina Juana I de Castilla, muchos de los cuales nos han permitido enmarcar nuestro estudio dentro de un contexto determinado, visto el papel que desarrolló el tesorero Ochoa de Landa como pagador y despensero mayor de la Casa de la reina Juana. Sin contar con los estudios tradicionales de Antonio Rodríguez Villa, Michael Pradwin o Manuel Fernández Álvarez²⁹, entre otros, de marcado carácter literario, resultan esenciales las contribuciones de Bethany Aram, la cual nos presenta, de una forma sintetizada, la evolución de la Casa de la reina Juana desde su creación por la reina Isabel la Católica, especificando, en mayor o menor medida, los principales cargos de su Casa, y detallando parte de su estructura organizativa, a pesar de nombrar a nuestro tesorero en contadas ocasiones³⁰.

Igualmente reveladoras han sido las publicaciones de Miguel Ángel Zalama Rodríguez, especialmente la titulada *Vida cotidiana y arte en el palacio de la reina Juana I*

²⁸ REPRESA RODRIGUEZ, A. y RUIZ MARTÍN, F., *Libro Mayor del Banquero de Corte de los Reyes Católicos Ochoa Pérez de Salinas...*, op. cit. Respecto al reinado de Isabel, podríamos añadir también el libro de cuentas de Pedro de Toledo, primer obispo de Málaga, conservado en la Biblioteca Valencia de Don Juan bajo el título *Libro de los maravedíes que por mandado de la reina nuestra señora recibió y gastó Pedro de Toledo su limosnero. De Alcalá de Henares año de LXXXVI fasta Çaragoça fin LXXXVII*, un registro de las limosnas que éste hizo en nombre de la reina, y también de pagos, gastos ajenos a la función del propio limosnero, como fueron salarios a servidores y retribuciones a personas por diversos trabajos, BENITO RUANO, E. (ed.), *Libro del limosnero de Isabel la Católica*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1996.

²⁹ RODRÍGUEZ VILLA, A., *Bosquejo biográfico de la Reina D^a Juana*, Madrid, Aribau, 1874; del mismo autor, *La reina doña Juana la Loca. Estudio Histórico*, Madrid, Librería de M. Murillo, 1892; PRADWIN, M., *Juana la Loca*, Barcelona, Juventud, 1974; FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *Juana la Loca. La Cautiva de Tordesillas*, Barcelona, Austral, 2010.

³⁰ ARAM, B., "La casa de la reina Juana: 1496-1556", en *Doña Juana, reina de Castilla*, Marcial Pons, Madrid, 2006, p. 99-118. Véase asimismo, de la misma autora, ARAM, B., *La reina Juana: gobierno, piedad y dinastía*, Marcial Pons, Madrid, 2001.

en *Tordesillas*³¹, ya que nos cita numerosa documentación archivística referida a nuestro tesorero (especialmente los pagos), aunque en pocas ocasiones nos la relaciona con el mismo. Para finalizar, añadimos la notable publicación colectiva *La Corte de Carlos V*, en otras ocasiones sugerida, coordinada por José Martínez Millán³². Son muchos los apartados que se dedican en ella a la evolución de la Casa de Castilla, y con ello de la Casa de la reina Juana, especialmente tras su asentamiento en Tordesillas. No obstante, a pesar de centrarse principalmente en su dimensión económica, son pocas las ocasiones en las que se menciona a Ochoa de Landa en su cargo de pagador.

Visto todo este recorrido, consideramos que ha sido muy poca la atención que se le ha brindado a Ochoa de Landa, en comparación con la dedicada a otros tesoreros o gestores de dinero público, especialmente en lo que se refiere a su función de pagador de la Casa de la reina Juana, pero también a la de tesorero de los descargos³³. Son contadas las referencias que encontramos respecto al mismo, insertas en su mayoría en estudios específicos cuyo propósito principal era indagar en algún aspecto mucho más determinado. Conscientes de esa laguna, hemos querido continuar la estela que nos han dejado los diferentes historiadores y tratar de dar a conocer su figura a través de un estudio que consideramos mucho más exhaustivo.

Respecto al ámbito económico, valoramos que la mayor parte de los estudios hasta aquí indicados se han centrado esencialmente en el análisis de la influencia de los gastos generados por las casas reales en el cálculo general de la Real Hacienda (*La Corte de Carlos V*, por ejemplo), además de desarrollar con esta información aspectos acaso considerados demasiado concretos: el número de los servidores de la Casa Real, las remuneraciones de los mismos, etc. En comparación, no contamos con estudios dedicados a la gestión económica de esta Casa Real, y menos de la casa de una reina, ni tampoco sobre aquellos encargados de llevarla a cabo, de aquellos que intervenían. Por ello, a través de este estudio de Ochoa de Landa y de sus cuentas, pretendemos dar respuesta a ciertos aspectos todavía

³¹ ZALAMA, M. Á., *Vida cotidiana y arte en el palacio de la reina Juana I en Tordesillas*, Estudios y documentos nº 58, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2000; del mismo, como coordinador, *Juana I de Castilla, 1504-1555. De su reclusión en Tordesillas al olvido de la Historia*, Valladolid, Grupo Página, 2006. Igualmente, *Juana I. Arte, poder y cultura en torno a una reina que no gobernó*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2010.

³² MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, especialmente vol. I, tomo I, pp. 105-113 (La fijación de la Casa de doña Juana, de Martínez Millán), 166-176 (La llegada de Carlos I y la división de la Casa de Castilla, de Carlos J. De Carlos Morales), 190-191 (La cuestión de la financiación de la corte y la defensa del modelo de Casa castellana durante las Comunidades, de Carlos Morales), 226-231 (Las Cortes de 1523 y la moderación de la Casa de Castilla, de Carlos Morales), 254-257 (La problemática definición de los soportes hacendísticos de las casas reales, de Carlos Morales); vol. I, tomo II, pp. 85-93 (La continuidad de la Casa de Castilla y su presencia en el séquito imperial, de Carlos Morales).

³³ David Alonso García ha sido uno de los pocos que ha valorado este papel de Ochoa de Landa como pagador y despensero mayor de la reina Juana, ALONSO GARCÍA, D., *El Erario del Reino...*, op. cit., pp. 102-103.

poco conocidos, relacionados con el ámbito de la gestión económica, pero también con las fórmulas de financiación y paga de estas casas reales, esencialmente relativas a las necesidades domésticas de los monarcas.

Fuentes y estructuración

Antes de aludir a la distribución y contenido de los capítulos que componen este estudio, consideramos oportuno dedicar unas líneas a la tipología documental que hemos empleado, con el fin de exponer la procedencia de las fuentes documentales más relevantes sobre las cuales hemos sustentado esta investigación. En este ámbito, han sido de vital trascendencia las fuentes primarias, la documentación archivística en sí (documentos notariales, contables, judiciales, personales...), puesto que en numerosas ocasiones hemos carecido de la bibliografía necesaria en la que poder respaldarnos, no sólo en todo lo concerniente a la esfera más personal y privada del tesorero Ochoa de Landa, de la que apenas hemos contado con referencias, sino también a su función “pública”, en lo relativo a la tesorería de los descargos y su papel como pagador en la Casa de la reina Juana, este último, el objetivo principal de nuestro análisis. No resulta fácil realizar un estudio de estas características, y más si otro de los obstáculos con el que nos encontramos son las limitaciones impuestas por las fuentes.

De los fondos consultados, elegidos solícitamente por su conveniencia con el tipo de estudio que pretendíamos realizar, y limitados siempre por el devenir del tiempo, destacamos por su trascendencia el Archivo General de Simancas, un ingente depósito de información, el cual ha constituido la fuente fundamental de todo este trabajo. En él se custodia el volumen principal de documentación relativa a la monarquía a partir de los Reyes Católicos y, por extensión, de los Austrias, por lo que a sus fondos debimos de acudir para rastrear aquellas huellas documentales que hubiesen podido quedar de Ochoa de Landa. Simancas ha sido así nuestro archivo de referencia³⁴. Este fue el motivo que nos llevó a que, para iniciarnos en el asunto, consultásemos especialmente los inventarios elaborados por Amalia Prieto Cantero³⁵, alusivo a los descargos de los Reyes Católicos, y por María Jesús Urquijo Urquijo³⁶, este último inédito respecto a la Casa de la reina Juana

³⁴ Estando Ochoa de Landa relacionado directamente con la figura de la reina Juana, y en palabras del exdirector del archivo simanquino: “Nada extraño, pues, que todos los investigadores sobre Juana I de Castilla hayan tenido a Simancas como el archivo de referencia”, en RODRÍGUEZ DE DIEGO, J. L., “La huella documental de una reina sin gobierno”, en ZALAMA, M. Á. (dir.), *Juana I en Tordesillas: su mundo, su entorno*, Valladolid, Ayuntamiento de Tordesillas, 2010, p. 29.

³⁵ PRIETO CANTERO, A., *Casa y Descargos de los Reyes Católicos. Catálogo XXIV del Archivo General de Simancas*, Instituto “Isabel la Católica” de Historia Eclesiástica, Valladolid, 1969.

³⁶ URQUIJO URQUIJO, M. J., *Casa y Sitios Reales: Casa de la reina Juana en Tordesillas* (2 vol.), especialmente el primer volumen. En relación al inventario razonado, donde describe los diferentes conceptos en los que ha dividido la diferente documentación (administración, recaudación, gastos, personal, etc.), véase URQUIJO URQUIJO, M. J., “Casa de la reina Juana en Tordesillas”, en *Boletín de Archivos*, nº 2 (1978), pp. 201-208.

en Tordesillas, ambos referentes a la sección simanquina de *Casa y Sitios Reales*, pero también aquellos inventarios y ficheros de otras secciones que, de alguna manera, pudieran contener información concerniente a este tesorero.

De esta manera, podemos adelantar que indagar sobre Ochoa de Landa es hacerlo también sobre la reina Juana I de Castilla. Su papel como pagador y dispensero mayor de la Casa de esta reina, más adelante igualmente de la *Casa de sus Majestades* (del emperador Carlos V y de la reina Juana), nos ha llevado a consultar principalmente los fondos que contienen algún tipo de documentación sobre ésta. Así, por ejemplo, la consulta de los legajos 294 y 370 de la sección de *Contaduría Mayor de Cuentas*, 1ª época, parte esencial de este estudio, ha respondido al objetivo de conocer sus cuentas relativas a la Casa de Juana (el cargo y data, los ingresos y gastos), información que se conserva gracias a este organismo que, dependiente del Consejo de Hacienda, llevaba a cabo una revisión o toma de cuentas de todos aquellos personajes que habían tenido cargo de parte del dinero de la Real Hacienda. Nos ha permitido indagar, entre otros asuntos, en los modos de financiación de esta Casa de la reina Juana, pero también en los dispendios que se realizaban en ella, referentes a sus oficiales y criados (las nóminas, de minucioso nivel descriptivo: nombre, oficio y remuneración de cada criado), a la infanta Catalina, a las diferentes compras y adquisiciones que se realizaban para el palacio y servicio de la reina, pero también sobre las retribuciones que recibían aquellos oficiales que se encontraban en la Corte del rey Fernando el Católico, luego también con Carlos I, todos ellos pertenecientes a la Casa de Castilla. Por ello, podemos afirmar que una de bases documentales fundamentales para el estudio de lo que fue la Casa y Corte de la reina Juana serán siempre, sin lugar a dudas, las cuentas de Ochoa de Landa.

La sección intitulada *Casa y Sitios Reales* ha sido, junto a la de Contaduría, el segundo de los fondos más importante. No sólo por la tipología de documentación que contiene, sino también porque nos ha permitido complementar la información que nos ha llegado fragmentaria de la sección anterior (nóminas y gasto extraordinario, principalmente). Los fondos de *Casa y Sitios Reales* provenían en parte de la *Escribanía Mayor de Rentas*, controladora, entre otras cosas, de los gastos originados por los servidores de los monarcas. Es por ello que todo lo referente a la Casa de la reina Juana, en su vertiente más privada y doméstica, se concentra en esta sección. La mayor parte de los documentos que hemos consultado se encuentran repartidos en numerosos legajos y, dentro de ellos, en numerosos folios o conjuntos de documentación, siendo la información obtenida de especial interés, incluyendo todo lo relativo a los descargos de los Reyes Católicos: nóminas de servidores, provisiones, cédulas reales y albalás, libranzas, cartas de pago, conocimientos, obligaciones, instrucciones, poderes, asientos, etc. En este contexto, destacamos los legajos que reúnen información sobre los descargos (legs. 2-11/2, 45, 47), sobre el ámbito doméstico de la reina Juana y nóminas de los oficiales castellanos de Carlos I (legs. 11/3-27, 49, 52-58, 95-97, 99 y 396) y sobre las quitaciones de aquellos que fueron

servidores de la Casa Real en general (leg. 110)³⁷. En todos ellos, de alguna manera, aunque entremezclados con otra información muy variopinta, hemos hallado testimonios sobre el tesorero Ochoa de Landa en su vertiente privada, algo que ha resultado fundamental para conformar el apartado biográfico tocante a este personaje: compraventas, juros, correspondencia (familiares, conocidos, factores y criados), poderes, contratos matrimoniales, testamentos, etc. Hemos valorado especialmente las fuentes epistolares, también las dirigidas a miembros de su familia, puesto que en ocasiones mencionan aspectos que se relacionan con la financiación, recaudación y paga de la casa reginal y el propio servicio de la reina Juana.

Al margen de éstas, han sido muchas otras las secciones simanquinas que hemos considerado necesario consultar, las cuales han proporcionado interesante información sobre Ochoa de Landa y la propia Casa de la reina Juana. Particularmente importante para nuestro objetivo ha sido la mencionada *Escribanía Mayor de Rentas*, especialmente en todo lo referente a la financiación de la Casa de Juana, las rentas que costearon todos sus dispendios (arrendatarios y receptores), las libranzas que resultaron inciertas y que Landa no pudo recaudar y el papel del propio tesorero como receptor de lo encabezado de Tordesillas, entre otros asuntos. Complementa todo ello la serie *Incorporado*, una de las que constituyen esta sección, con documentos relacionados a la cobranza y paga, impagos, poderes de Ochoa de Landa a sus factores, cobradores y criados, salvoconductos e incluso ciertos asuntos personales. En lo concerniente a las nóminas de servidores, la serie *Nóminas de Corte*, otra de las que forman esta sección, conserva copia de algunas relativas a la Casa de la reina Juana anteriores a 1509, previas a su reclusión en Tordesillas, que se corresponden con las primeras nóminas que encontramos reproducidas en las cuentas de Ochoa de Landa de Contaduría Mayor de Cuentas.

Por otro lado, la documentación ubicada en *Estado*, especialmente la correspondencia, ha sido crucial para conocer las valoraciones del propio marqués de Denia, Bernardo de Sandoval y Rojas, gobernador de esta casa, respecto a diferentes asuntos considerados de “Estado”, entre otras cosas, relacionados con el servicio de la reina Juana, con la paga de sus servidores y con cuestiones que tenían que ver con el alcance de las cuentas y la sucesión de Ochoa de Landa. En *Expedientes de Hacienda*, por su parte, tuvimos la suerte de encontrarnos con un proceso contra Ochoa de Landa en relación a sus salarios, el cual, además de proporcionar información acerca del pagador de la Casa de la reina Isabel la Católica (el comendador Fernán Ramírez de Madrid) y de las formas de pagar dicha casa, incluía numerosos testimonios y traslados de los asientos y albalás otorgados a Ochoa de Landa, con referencias a sus salarios y a sus obligaciones como

³⁷ LA PLAZA BORES, Á. de, *Archivo General de Simancas. Guía del Investigador*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1992, pp. 173-174, 176 (Incorporado).

tesorero de los descargos y pagador y despensero mayor de la reina Juana, proceso que acabaría dando origen al asiento que se firmaría con el tesorero en el año 1529.

Otro pleito, en este caso localizado en la sección *Consejo y Juntas de Hacienda*, del que fueron protagonistas los hijos y herederos de Ochoa de Landa, Luis y Mariana de Landa, sus tutores y curadores y el Consejo de Hacienda, nos ha aportado asimismo innumerable información respecto al alcance y averiguación de las cuentas de Ochoa de Landa, además de testimonios que consideramos de índole privada, especialmente relacionados con sus propiedades, deudas y la tutoría y curaduría de sus hijos menores de edad. Al no contar con un testamento ni otro tipo de documento de similares características, este pleito ha sido clave a la hora de abordar el estudio de quiénes fueron los deudores o acreedores del tesorero, con cuyas deudas sus descendientes acabarían pagando su alcance, pero igualmente para conocer algunos de los que fueron sus familiares (hermanos) y ciertas propiedades y heredades que tuvo en posesión en Álava. A todo ello unimos los juros localizados en *Contaduría de Mercedes*, pertenecientes a su esposa, Isabel de Albornoz, la cual los había heredado de sus padres, los cuales serían luego heredados por sus hijos, Luis y Mariana de Landa.

El resto de documentación utilizada es, por decirlo así, complementaria y enriquecedora a las fuentes conservadas en el Archivo General de Simancas, el cual ha sido nuestro verdadero foco de atención. No obstante, podemos destacar que completan este corpus documental otros documentos que se custodian, entre otros, en el *Archivo de la Real Chancillería de Valladolid* (pleitos relativos a la cobranza y deudas), en el *Archivo General de Indias* (libranzas de la Casa de la Contratación de las Indias) y en el *Archivo Municipal de Vitoria*, este último con documentación relativamente posterior, de mediados del siglo XVI, la cual nos ha proporcionado información relacionada con los herederos del tesorero, Luis y Mariana de Landa, respecto a las propiedades y juros que recibieron tras su muerte de sus progenitores, Ochoa de Landa y su esposa, Isabel de Albornoz. Rematan todo este conglomerado documental las fuentes impresas, cuya relación queda manifiesta a lo largo de los diferentes capítulos.

* * *

Este trabajo de investigación que presentamos a continuación está dividido en tres partes, con un total de siete capítulos diferenciados en su índice general, seguidos por un balance general y un pequeño apéndice documental, el cual resulta mínimo si lo comparamos con la transcripción de las cuentas de Ochoa de Landa relativas a la Casa de la reina Juana que se adjunta en dos volúmenes en formato digital (en PDF, junto a un índice onomástico), pues su gran extensión no nos ha permitido presentarla de otro modo. A la hora de organizar la estructura, optamos por un orden temático en vez de diacrónico. Esto se debe a la propia lógica del trabajo pues, viendo el enfoque transversal que caracteriza la mayor parte de los capítulos, una estructura cronológica rompería el sentido seguido en la narración. De cualquier manera, este hecho no ha impedido que los

contenidos de cada capítulo, la evolución y el desarrollo de los acontecimientos en sí, se hayan presentado siguiendo parcialmente una estructura temporal diacrónica, muy conveniente en determinados casos, especialmente al tratar temas relacionados con la vida privada del tesorero.

El punto de partida son los orígenes y desarrollo cortesano del tesorero Ochoa de Landa, los tres capítulos que conforman la primera parte. El primero de ellos nos introduce en sus orígenes familiares, entre las localidades alavesas de Landa y Arroyabe, asentadas en las inmediaciones del embalse de Ullibarri-Gamboa, y en sus primeros pasos junto a Martín Sánchez de Salinas, tesorero de los descargos, de quien fue su criado. Tras una presentación de lo que fue y supuso la Audiencia de los Descargos de los Reyes Católicos, analizaremos la implicación y vinculación de Landa con esta institución y los miembros que la conformaban, pues acabó siendo su tesorero, en sucesión del susodicho Martín de Salinas. Entre otros asuntos, indagaremos en qué tipo de pagos realizaba y cómo se financiaban, además de los problemas que encontraba en su gestión, derivados principalmente de la recaudación del dinero que había sido consignado para este fin. No obstante, aunque no es el objetivo prioritario de este apartado, mencionaremos igualmente su nombramiento como pagador de la Casa de la reina Juana I de Castilla.

Por otro lado, en el segundo capítulo nos centraremos en los asuntos que son considerados más personales o privados, añadiendo asimismo una relación de personajes con los que el tesorero Ochoa de Landa mantuvo algún tipo de vínculo o trato, ya sea familiar o profesional, destacando algunos casos en los que la línea entre lo personal y lo profesional fue más bien difusa. En general, tras ocuparnos de su matrimonio con Isabel de Albornoz, sobrina del tesorero Martín de Salinas, el grueso del capítulo lo conforman las inversiones que realizó el matrimonio, las compras de heredades rústicas en tierra alavesa, los inmuebles urbanos en la ciudad de Vitoria y los juros, además de su administración. Luego, tal y como hemos anunciado, continuaremos con un apartado de relaciones, en donde se incluyen tanto miembros de su familia como personajes de las altas esferas, ya sea la política o financiera, destacando entre ellos algunos financieros, con los cuales el tesorero mantuvo algún tipo de vinculación.

El tercer capítulo se ocupa de desentrañar los últimos años de vida de Ochoa de Landa, tanto en el ámbito personal como en el profesional, periodo comprendido entre los años 1528 y 1531. Como prelude de los problemas que vendrán después, un primer apartado aborda el pleito que el tesorero mantuvo con el Consejo de Hacienda y los contadores mayores de cuentas en relación a sus salarios, tanto de tesorero de los descargos como de pagador, el cual finalizaría con la firma de un nuevo asiento. Los siguientes apartados, en cambio, se refieren al periodo inmediatamente después a la muerte de Ochoa de Landa, centrándonos algo más en el ámbito privado, con sus exequias, los problemas derivados de la ausencia de un testamento y el nombramiento de los tutores y curadores de sus hijos menores de edad, etc. Por último, y para dar fin a esta parte,

analizaremos el problema al que se enfrentaron sus herederos, derivado de la averiguación y toma de cuentas (de los descargos y de Casa de la reina Juana): el alcance.

Los dos capítulos siguientes, los cuales constituyen la segunda parte de esta investigación, se centran en el papel de Ochoa de Landa como pagador y despensero mayor de la Casa de la reina Juana, dejando a un margen su función como tesorero de los descargos, por ser éste uno de nuestros objetivos principales. Se inicia el bloque con un capítulo relacionado explícitamente con la Casa de la reina Juana, una introducción a su organización interna y evolución durante los años en los que Landa ejerció su oficio, pero incluyendo diferentes aspectos que conciernen a las obligaciones que el susodicho pagador y despensero mayor tenía para con ella. Un apartado especialmente relevante será el que se dedique a la reforma de la Casa de la reina Juana, iniciada por el emperador Carlos V en 1523, pero con antecedentes, pues su efecto quedará reflejado en las cuentas del propio Ochoa de Landa, en las cuales se centra la tercera parte.

En el quinto capítulo, relacionado directamente con el anterior, se profundiza en la gestión y funcionamiento de Ochoa de Landa como pagador. Dividido en cuatro apartados, se analizan desde las formas de recaudar el dinero consignado para la Casa de la reina Juana, para lo cual utilizaba a sus factores y criados, como las de pagar, además de las problemáticas que se derivaban de esta recaudación, especialmente los retrasos y demoras, las cuales acababan perjudicando seriamente el servicio de la reina Juana, con las consiguientes quejas y reproches dirigidos al tesorero. Para finalizar, se adentra en las formas de control de esta recaudación y paga, proceso que llevaban a cabo ciertos oficiales de la Casa de la reina Juana, entre otros, además de en los derechos que obtenían algunos de ellos por los pagos (de nóminas) que realizaba Landa.

La tercera parte, por fin, se divide en dos grandes capítulos, el *Cargo* y la *Data*, a imagen de las cuentas del tesorero Ochoa de Landa referentes a la Casa de la reina Juana, la base documental fundamental en la que ambos se asientan, hilo estructural de toda esta investigación. El sexto capítulo se inicia primeramente, a modo de introducción, con la descripción formal de las cuentas, un análisis del contenido y de los aspectos más significativos de los dos volúmenes conservados en la sección de *Contaduría Mayor de Cuentas*, primera época, añadiendo un pequeño apartado con otra documentación que se relaciona con las mismas, entre otra serie de cuestiones. Y a continuación, todo lo referente al *Cargo* de Ochoa de Landa, a los ingresos que se destinaron a la Casa de la reina Juana y que el tesorero se encargó de recaudar, divididos en dos grandes apartados, según la naturaleza de los mismos: el primero de ellos (1506-1517), incluyendo los ingresos procedentes de la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla, de la Cámara del Rey y del camarero del cardenal Cisneros, Alonso Fernández de Tendilla, entre otras pequeñas aportaciones; el segundo (1518-1530), agrupando principalmente las rentas ordinarias del Reino, incluyendo el servicio, entre otras contribuciones (el argentier Riflart), donde se presenta una visión de conjunto de aquellos arrendatarios y receptores de rentas reales

castellanas que financiaron la Casa y servicio de la reina Juana. Para finalizar, una vez hecho el recuento del *Cargo*, nos introduciremos en el papel de los cambiadores, en los cuales Landa se apoyaba en numerosas ocasiones.

El séptimo y último capítulo centra exclusivamente la investigación en la *Data* de Landa, en los dispendios que el tesorero sufragó con todo el dinero recaudado. Debido a la extensión de este apartado en las propias cuentas, es también uno de los capítulos más desarrollados, además de profuso, debido en sí a los contenidos con los que nos encontramos y la forma que tenemos de presentarlos. Ocupa el primer apartado una visión general de todos los gastos de los que se hizo cargo Landa entre 1506 y 1530. Después, y siguiendo la distribución de los dos volúmenes de cuentas, otros dos apartados: los gastos entre 1506 y 1522, en el primero, y los gastos entre 1523 y 1530 en el segundo. Ambos apartados siguen una estructura similar, teniendo en consideración que el segundo volumen de cuentas de Landa se conserva incompleto; concretamente el gasto ordinario de la Casa de la reina Juana (nóminas de oficiales, despensa y otros gastos ordinarios), el gasto de los oficiales de la Corte del Rey, luego del emperador Carlos V (nóminas), el gasto de la infanta Catalina y los gastos extraordinarios, este último con una miscelánea de temáticas: tejidos, costuras, calzado, platería, limosnas, seguridad, etc.

Visto todo lo anterior, podemos afirmar que no estamos ante un estudio biográfico de Ochoa de Landa, pero tampoco ante un estudio exclusivo sobre la Casa de la reina Juana, sobre su estructura, organización y su servicio, de los que ya contamos con ejemplos. Es, a fin de cuentas, una visión en conjunto de todos estos aspectos, donde hemos valorado cuestiones muy diversas, todas ellas relacionadas con la implicación del tesorero Ochoa de Landa en todo este entramado de la Casa Real, su financiación y gestión económica, sin dejar de lado su función de tesorero de los descargos, oficios que éste desempeñaría hasta el final de sus días, año de 1531.

PRIMERA PARTE
ORÍGENES Y DESARROLLO CORTESANO
DEL TESORERO OCHOA DE LANDA

Capítulo 1

**OCHOA DE LANDA Y LA TESORERÍA
DE LOS DESCARGOS**

A lo largo de este primer capítulo, indagaremos inicialmente en los posibles orígenes familiares del tesorero Ochoa de Landa, situados entre los lugares de Landa y Arroyabe, dos concejos actualmente pertenecientes al municipio de Arrozua-Ubarrundia, en la provincia de Álava, mencionado después ciertos datos biográficos relevantes acerca del mismo. Continuaremos con sus labores en la corte. Tras hacer referencia a la formación y estructura de la Audiencia de los Descargos de los Reyes Católicos, institución que nació con el fin de satisfacer las deudas, seguiremos con una exposición de sus primeras actuaciones en torno a la misma como criado de Martín de Salinas, tesorero de los descargos desde el año 1501, finalizando con su propio nombramiento como tesorero, a principios de 1506, en sustitución del tesorero Bartolomé de Zuloaga, formulando asimismo ciertas consideraciones en torno a la recaudación y pago de estos descargos.

1. LOS ORÍGENES FAMILIARES: ENTRE LANDA Y ARROYABE

Según Basanta de la Riva, en su *Nobleza alavesa*, el linaje de los Landa, o su compuesto, Fernández de Landa, procedería de una rama segundona de la estirpe de los Ayala, teniendo su solar en el lugar del mismo nombre, en la llanada alavesa, actual Merindad de Arrozua-Ubarrundia, donde sus descendientes alzarían una casa torre³⁸, hoy desaparecida bajo las aguas del embalse del Zadorra³⁹. Los dominios territoriales de esta casa, ya mencionados por el historiador dominico fray Juan de Vitoria a finales del siglo XVI, se extendieron por los lugares de Landa, Mendivil, Arroyabe y San Miguel, yermo junto a Landa, además de los patronazgos de sus iglesias, especialmente el de la de San Bartolomé del propio lugar de Landa, entre otras más⁴⁰. Los hermanos García Carraffa,

³⁸ BASANTA DE LA RIVA, A., *Nobleza alavesa*, Valladolid, Imprenta castellana, 1930, pp. 260-265.

³⁹ Respecto a las características constructivas de esta casa torre, véase PORTILLA VITORIA, M. J., *Torres y Casas fuertes en Alava*, Tomo II, Caja de Ahorros Municipal de Vitoria, Vitoria-Gasteiz, 1978, pp. 593-595.

⁴⁰ VIDAURRAZAGA, J. L., *Nobiliario Alavés de fray Juan de Vitoria. Siglo XVI*, en QUEREXETA, J. de, *Diccionario Onomástico y heráldico Vasco*, La Gran Enciclopedia Vasca, Tomo VI, Bilbao, 1975, pp. 14, 29, 286, 351 y 367.

por su parte, añadirían que, derivada de esta casa, hubo otra radicada en el lugar de Durana, extendiéndose ésta a los lugares de Arroyabe y de Ullibarri-Gamboa⁴¹.

Referencias al apellido toponímico Landa o a sus compuestos, ya sea Fernández de Landa, Ibáñez de Landa o López de Landa, entre otras muchas combinaciones, son abundantes en los documentos bajomedievales que se conservan en los archivos alaveses y guipuzcoanos, especialmente en los de los municipios de Arrozua-Ubarrundia, Leintz-Gatzaga (Salinas de Léniz) e incluso Vitoria-Gasteiz⁴², sin poder establecerse algún tipo de vínculo familiar fidedigno con el tesorero Ochoa de Landa, aunque algunos de ellos, de alguna manera, sí que podrían estar emparentados con el mismo. Así, por ejemplo, en los largos pleitos que enfrentaron a las poblaciones de Salinas de Léniz y la aldea de Landa por la explotación de los espacios ganaderos de la zona (seles), durante los años 1383, 1433 y entre 1514 y 1516, donde fue necesaria incluso la mediación de la Corona castellana, aparecen implicados numerosos de estos Landa⁴³. Es el caso de un tal Ochoa de Landa, vecino de Salinas de Léniz que, en el año 1381, obtuvo del concejo, junto con otros doce vecinos del lugar, una carta de poder y procuración para que representasen a la villa en los litigios que ésta tuviere pendientes⁴⁴. Puede que apellido compuesto tuviesen también Gonzalo Ibáñez y Pedro Fernández, vecinos de Landa, los cuáles recibieron en 1383, por parte del concejo de dicho lugar, junto con otros más, carta de poder y procuración para que representasen a Landa en los litigios pendientes con Salinas de Léniz en relación a estos aprovechamientos ganaderos⁴⁵. Como uno de los testigos de este documento se encontraba Sancho Ibáñez de Landa, morador en Echávarri-Viña⁴⁶. De este mismo año de 1383, Ochoa Ibáñez de Landa, vecino de Salinas de Léniz, quizá el mismo o incluso pariente del mencionado más arriba, participaba como árbitro, junto con Pedro López de Mendizabal, morador de Landa, en la resolución de este largo pleito, dictando sentencia el 23 de junio de ese mismo año⁴⁷.

⁴¹ GARCÍA CARRAFFA, A. y A., *El solar vasco navarro*, Tomo IV, Librería Internacional, San Sebastián, 1967, pp. 317-318.

⁴² LEMA, J. A., CRUZ MUNDET, J. R., LARRAÑAGA, M., *Archivos Municipales (1260-1520). Antzuola (1489-1497), Aretxabaleta (1506), Eskoriatza (1260-1519) y Leintz-Gatzaga (Salinas de Léniz) (1372-1516)*, Eusko Ikaskuntza (Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, núm. 116), Donostia-San Sebastián, 2002. POZUELO RODRÍGUEZ, F., *Colección Documental de la Cuadrilla Alavesa de Zuia. II. Archivos Municipales de Arratzua-Ubarrundia y Legutio*, Eusko Ikaskuntza (Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, núm. 149), Donostia-San Sebastián, 2013.

⁴³ LEMA, J. A., CRUZ MUNDET, J. R., LARRAÑAGA, M., *Archivos Municipales (1260-1520)...*, *op. cit.*, *Archivo Municipal de Leintz-Gatzaga (Salinas de Léniz) (1372-1516)*, docs. núms. 5, 8-11, 15-17, 23-27 y 30-36.

⁴⁴ *Ibidem*, doc. núm. 5, p. 267.

⁴⁵ *Ibidem*, doc. núm. 9, p. 281.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 283.

⁴⁷ *Ibidem*, docs. núm. 10 y 11, pp. 285, 289-293.

Adentrados ya en el siglo XV localizamos nuevas menciones de compuestos como Fernández de Landa y López de Landa, entre otros más, en relación a ciertos vecinos de esta localidad, miembros seguramente del linaje propietario de la casa torre sita en este lugar, y emparentados muy probablemente con los ascendientes del propio tesorero Ochoa de Landa, los cuales fueron partícipes asimismo en el pleito con Salinas de Léniz por los espacios ganaderos. Entre ellos, documentados en una sentencia del año 1433 por la posesión del sel situado en el término de “*Yurrieta*”, hallamos a Pedro Fernández de Landa el Mayor y Juan Fernández de Landa el Mozo, moradores de Landa, como procuradores de esta aldea⁴⁸. Curioso es que una cuarta parte del sel que se disputaban ambas poblaciones, el cual había sido comprado por el concejo de Salinas de Léniz en años anteriores, había pertenecido a un Gonzalo Ibáñez de Landa, del mismo nombre que un cuñado y primo del tesorero⁴⁹.

Sin dejar de lado este asunto, y siguiendo con un nuevo pleito suscitado entre los concejos de Salinas de Léniz y Landa, en 1514, en relación a la explotación de los seles de “*Yraçabal*” y “*Andransacorta*”, encontramos algunas referencias más. Se trata de los miembros del propio concejo de Landa, entre los que encontramos a Ochoa Martínez de Landa, Pedro Fernández de Landa, Fernando López de Landa, Juan López de Landa, Gonzalo de Landa, Pedro Fernández de Landa, hermano de Fernando Abad de Landa, Juan Fernández, hermano de Fernando Abad, Fernando de Landa, hijo de Juan Fernández, el escribano Pedro González de Landa⁵⁰, y otros tantos más⁵¹, los cuáles habían elegido como procuradores para el pleito con el concejo de Salinas a Fernando López de Landa y a Juan López de Arroyabe, vecinos de este lugar⁵². En 1515 designarían éstos a Pedro Fernández de Landa, vecino de Landa, como juez árbitro para resolver este conflicto entre ambas poblaciones⁵³.

⁴⁸ *Ibidem*, doc. núm. 17, pp. 305, 308, 311.

⁴⁹ *Ibidem*, doc. núm. 17, p. 309.

⁵⁰ Encontramos dos escribanos llamados Pedro González de Landa, padre e hijo, firmando numerosos documentos, véase para ello el volumen de POZUELO RODRÍGUEZ, F., *Colección Documental de la Cuadrilla Alavesa de Zuia. II...*, op. cit., pp. 20 y ss.

⁵¹ LEMA, J. A., CRUZ MUNDET, J. R., LARRAÑAGA, M., *Archivos Municipales (1260-1520)...*, op. cit., *Archivo Municipal de Leintz-Gatzaga (Salinas de Léniz) (1372-1516)*, doc. núm. 27, pp. 375-376; véase también *Ibidem*, doc. núm. 30, p. 384.

⁵² *Ibidem*, doc. núm. 26, p. 372.

⁵³ *Ibidem*, doc. núm. 32, p. 390. Los propios miembros del concejo de Landa dan buena muestra de esta variedad de apellidos relacionados con el topónimo, tal y como queda señalado. En 1486, por ejemplo, eran miembros del concejo Juan Fernández de Landa, hijo de Alfonso de Landa, Juan González de Landa, Juan Martínez, Lope, hijo de Fernando Abad y Juan Ruiz de Landa, entre otros, quizá alguno de ellos emparentado con el tesorero. Fueron éstos lo que se encargaron de elegir a Juan Fernández de Landa, vecino del lugar, como juez árbitro para resolver las diferencias que mantenían con el concejo de Ullibarri Gamboa por el término despoblado de Lete. Como testigos se presentaban Juan Pérez de Landa, vecino de Landa, Pedro López de Landa, su hermano, morador en la tejería de Landa, y Gonzalo Ibáñez de Landa, el mozo, vecino de la aldea de Foronda, además de algún otro, este último nuevamente con el mismo nombre que los parientes del tesorero Ochoa de Landa, en

Otro Gonzalo Ibáñez de Landa, de igual nombre que los parientes del tesorero, vecino de Gamarra Mayor, participaría en el año 1450, junto con Juan González de Artaza, alcalde de hermandad, Martín Ferrández de Nafarrate, vecino de Nafarrate, y Lope Ruiz de Luco, vecino de Luco, como jueces árbitros nombrados por las aldeas de Buruaga y Ciriano, en la resolución de un conflicto parecido al anterior, esta vez por las diferencias que había entre los susodichos lugares sobre el entorno de las fuentes de Mauruiturri y Lubustia, en el monte de Cirianobaso, donde pastaban los ganados⁵⁴. En 1453 este mismo Gonzalo Ibáñez de Landa y su hijo, Gonzalo Ibáñez el Mozo, vecinos de Gamarra Mayor, junto a Pedro López de Olarizu, vecino de Betoño, aparecían también como jueces árbitros sentenciando en relación a las diferencias que mantenía la aldea de Zurbano con Juan de Guevara, vecino de Arzubiaga, en la delimitación de los derechos (pasto, aguas y labranza) en el término de Zuloaga⁵⁵. Testigos de esta sentencia fueron Pedro Fernández de Landa y Pedro, su hijo, vecinos de Landa, Juan González de Arroyabe, vecino de Arroyabe, y Juan González de Gamarra y Ochote, su hermano, vecinos de Gamarra Mayor, entre otros más⁵⁶. Encontramos en este documento una de las primeras referencias al apellido materno del tesorero, González de Arroyabe, vecino además de este lugar, por lo que podría tratarse de un pariente cercano al tesorero, quizá un tío o abuelo del mismo, más si tenemos en cuenta el reducido número de habitantes que poseería Arroyabe en este momento.

Referencias a otros Landa encontramos también en los cuadernos de cuentas municipales de la ciudad de Vitoria, en donde se indican los nombres y apellidos de los numerosos oficiales concejiles que actuaron en la vida política de esta ciudad (alcaldes, regidores, procuradores, abogados, escribanos...), aunque no podamos probar que mantuviesen algún tipo de parentesco con el tesorero Ochoa de Landa, caso de Juan Martínez de Landa⁵⁷, alcalde de Vitoria en los años 1466 y 1471, o de Juan de Landa⁵⁸, que

POZUELO RODRÍGUEZ, F., *Colección Documental de la Cuadrilla Alavesa de Zuia. II... op. cit., Archivo Municipal de Arratzua-Ubarrundia*, doc. núm. A18, pp. 153-154 y 167. Otros López de Landa y Martínez de Landa, miembros también del concejo de este lugar, en el año 1465, en *Ibidem*, doc. núm. A12, p. 94. Fernando de Arroyabe, procurador del concejo, Juan Fernández de Landa, hijo de Alfonso, Juan González de Landa, Juan Ruiz de Landa, entre otros, miembros del concejo de Landa en el año 1480, y testigos como Juan López de Landa, en *Ibidem*, doc. núm. A16, pp. 119 y 132.

⁵⁴ *Ibidem*, doc. núm. A6, p. 9.

⁵⁵ *Ibidem*, doc. núm. A7, p. 25. Este mismo Gonzalo Ibáñez de Landa el Mozo, vecino de Gamarra Mayor, participaría también, en 1462, junto con Diego López de Arroyabe, cura de Durana, y Juan Abad de Arroyabe, su sobrino, vecinos de Arroyabe, y otros más, como testigo de la concordia que firmaron los concejos de Durana y Arzubiaga para poner fin a los pleitos que mantenían por el aprovechamiento de la leña en el término de Artelanda, en *Ibidem*, doc. núm. A11, pp. 67 y ss. Aparecerá en otros documentos más adelante, *Ibidem*, doc. núm. A16, p. 145.

⁵⁶ *Ibidem*, doc. núm. A7, p. 32.

⁵⁷ GOICOLEA JULIÁN, F. J. y GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Las Haciendas medievales en el País Vasco y La Rioja. Textos para su estudio*, Madrid, IEF, 2012, doc. 15, p. 151.

⁵⁸ Otro Juan de Landa, bolsero del concejo en 1469, en *Ibidem*, doc. 15, p. 131.

lo encontramos en 1469 actuando como abogado del concejo de Vitoria⁵⁹. Lo mismo podríamos decir de las actas de las Juntas Generales de Álava, con el ejemplo de Juan González de Landa, vecino de Yurre, en cuya casa se celebraron estas Juntas los días 5 y 6 de mayo del año 1522⁶⁰.

Descendiente de la casa de Landa sería así Ochoa de Landa, el que fuera tesorero de los descargos de los Reyes Católicos y luego pagador y despensero mayor de la reina Juana I de Castilla⁶¹, cuya rama quedó avecindada en el lugar Arroyabe, stirpe a la que la historiadora vitoriana Micaela J. Portilla ya hizo mención⁶². Aun así, cabe considerar que serían varios los Landa que vivieron en este lugar, procedentes muchos de ellos de la propia aldea de Landa o de otros lugares cercanos, entre los que se encontrarían los propios familiares del tesorero. Es curioso que, todavía en 1510, algunos Landa mantuvieran la calificación de *vecinos nuevos* del lugar Arroyabe, entre los que se encontraban Juan Fernández de Landa y Juan Fernández el Mozo, quizá el hermano y sobrino del tesorero, llamados de la misma manera, vecinos de este lugar⁶³.

De cualquier manera, no ha sido mucha la información que ha trascendido respecto al tesorero Ochoa de Landa, especialmente si hablamos de sus primeros años, y menos aún la relativa a sus familiares, sus padres, hermanos y parientes más cercanos, a pesar de que consiguió emparentarse, a través de su matrimonio con Isabel de Alborno, en el año 1506, con una de las familias más relevantes de la oligarquía vitoriana de la primera mitad del Quinientos, los Sánchez de Salinas, relacionados a su vez con los grandes personajes vitorianos del momento, especialmente los pertenecientes a los linajes Adurza y Aguirre, lo cual veremos más adelante⁶⁴.

⁵⁹ GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “La vida política y financiera de Vitoria a partir de las cuentas municipales de fines de la Edad Media”, en *Studia historica. Historia medieval*, n.º 30 (2012), p. 105.

⁶⁰ URDIAIN MARTÍNEZ, M^a C., *Sedes históricas de las Juntas Generales de Álava en Vitoria y Tierras Esparzas: s. XVI-XIX*, Vitoria-Gasteiz, Arabako Biltzar Nagusiak-Juntas Generales de Álava, 2015, p. 189.

⁶¹ Normalmente denominado Ochoa de Landa, aunque también en alguna ocasión Ochoa López de Landa, en AGS, CSR, leg. 9, fol. 340 e *Ibidem*, leg. 47, fol. 455.

⁶² PORTILLA, M. J., *Torres y Casas fuertes...*, *op. cit.*, p. 594.

⁶³ Lo conocemos por la sentencia que dieron Pedro Fernández de Arroyabe y Juan Martínez de Ullívarri, vecinos de Ullívarri Gamboa, y Pedro López de Otálora y Pedro Fernández de Arroyabe, vecinos de Arroyabe, como jueces árbitros, respecto a las diferencias que había entre los vecinos viejos y nuevos de ambas localidades en relación al disfrute de las suertes en las que se habían dividido el término de Restia, en POZUELO RODRÍGUEZ, F., *Colección Documental de la Cuadrilla Alavesa de Zuía. II... op. cit., Archivo Municipal de Arratzua-Ubarrundia*, doc. núm. A24, p. 265. Entre estos vecinos viejos se mencionaba a Pedro Fernández de Arroyabe, Juan de Arbulu, Juan González de Durana, Juan López de Arroyabe y Juan Fernández Conde; entre los nuevos, además de los ya mencionados, se incluía a Lope Ochoa de Ullívarri, Pedro López de Otálora, Juan González de Durana el Mozo y Juan López de Mendia.

⁶⁴ GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “Hombres y mujeres de negocios del País Vasco en la Baja Edad Media”, en BONACHÍA HERNANDO, J. A., y CARVAJAL, D., (eds.), *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla (siglos XV y XVI)*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2012, p. 140.

Sin poder precisarlo mucho más, establecemos que Ochoa de Landa debió nacer en torno a 1480, siendo antes de 1500 criado ya de Martín de Salinas, y no creyendo que su acceso a la tesorería de los descargos (1506, la misma fecha de sus desposorios) se hiciese a edad muy temprana. Natural de Landa, estuvo avecindado en el lugar de Arroyabe, en la Hermandad de Arrazua, una de aquellas que formaban parte del Señorío del Duque del Infantado, en donde también debieron residir sus padres, Lope Fernández de Landa y María González de Arroyabe⁶⁵, además de su mujer, por lo menos hasta que ambos se trasladaron a Tordesillas en el año 1509. Tuvo, por lo menos, seis hermanos, según lo dan a conocer algunas de sus cuentas personales, entre los cuales hallamos a Juan Fernández de Landa, vecino de Arroyabe, con el que mantuvo una estrecha relación a lo largo de toda su vida, Pedro López (o Fernández) de Landa, según la documentación que consultemos, quizá vecino de Ciriano, María González de Arroyabe, llamada igual que su madre, vecina de Zurbano, y otras tres hermanas más, Mariacho, Teresa y Juana, de las que pocos datos se conocen. Sin embargo, de esta última, sabemos que casó en torno a septiembre de 1511 con un Gonzalo Ibáñez de Landa⁶⁶.

En la documentación relacionada con el tesorero Ochoa de Landa encontramos información relativa a tres personajes llamados como este último, un Gonzalo Ibáñez de Landa, su cuñado, otro Gonzalo Ibáñez de Landa, primo menor, con el que mantuvo bastante comunicación, y un último, escribano, vecino del lugar de Margarita⁶⁷. ¿El de escribano sería el oficio de alguno de los dos anteriores?. No hemos podido comprobarlo. Hay que precisar que el susodicho Gonzalo Ibáñez de Landa, escribano, vecino de Margarita, fue patrón de las iglesias de San Bartolomé de Landa y San Miguel de Axpe, además de señor divisero de la casa y solar de Landa, junto con Fernando González de

⁶⁵ Gracias a una compraventa realizada a Juan Roche Ladrón, sobrino de Ochoa de Landa, sabemos algo más de sus padres, véase AGS, CSR, leg. 11, fol. 254.

⁶⁶ AGS, CSR, leg. 11, fol. 234.

⁶⁷ El mismo nombre tuvo el procurador de la Hermandad de Aríñez, en las Juntas Generales de Álava, entre aproximadamente los años 1512 y 1528, el cual fue expulsado temporalmente de su cargo por sus antecedentes de malhechor en 1516 y después declarado no culpable, en ATHA, Actas, L 1/ F 167V-174V. Véase también URDIAIN MARTÍNEZ, M^a C., *Sedes históricas de las Juntas Generales...*, op. cit., pp. 168. Puede que fuese el mismo que aparecía como procurador en la confirmación de Carlos V de las ordenanzas de la Hermandad de Álava del año 1463, sancionadas por el rey el 18 de mayo de 1537, en *Ibidem*, p. 22. También en GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., et al., *Juntas Generales de Álava. Institución Foral del Gobierno de Álava. S. XV-XIX*, Vitoria, 2000, p. 112 (ATHA-FHPA-DH-1401-16). Otro del mismo nombre, en 1519, fue alcalde ordinario de las tierras y hermandades de Álava, el cual dio sentencia a favor de los hidalgos de Ullibarri Gamboa en el pleito que mantenían con los labradores del dicho lugar en relación al orden de precedencia que tenían a la hora de tomar asiento en la iglesia, su colocación en las procesiones y momento de dar la paz, en POZUELO RODRÍGUEZ, F., *Colección Documental de la Cuadrilla Alavesa de Zuia. II...* op. cit., *Archivo Municipal de Arratzua-Ubarrundia*, doc. núm. A35, pp. 380 y ss.

Landa, vecino de Gamarra, Juan González de Landa, vecino de Yurre⁶⁸, y Pedro González de Landa⁶⁹. Lo conocemos gracias a una reclamación que éstos hicieron al doctor Palacios Rubios, del Consejo, con fecha anterior a 1521, en relación a la donación que el último, primo de todos ellos, hizo a su hijo de la torre solar, casa de Landa, palacio de *quitapecho* y otras heredades, además del patronazgo de los dichos monasterios⁷⁰. Si este Gonzalo Ibáñez de Landa fuese realmente pariente de Ochoa de Landa, podríamos entroncarlo directamente con los señores de la torre de Landa, algo que todavía no hemos podido justificar. Lo cierto es que algún tipo de relación sí que tendría con el solar, y más viendo el interés que tuvo en 1509 por hacerse, mediante compraventa, con una parte de los monasterios de Landa y Axpe, cuya propiedad tenía en aquel momento Fernando de Landa. Esto lo justificamos con la cuenta que Juan Fernández de Landa dio a Ochoa de Landa, su hermano, el 14 de septiembre de ese mismo año, en donde se mencionaba un cargo de 12.000 maravedís para comprar la dicha parte⁷¹.

Otra de las cuestiones que tampoco hemos podido precisar mucho más ha sido su nexo de unión con los Salinas, en cómo Ochoa de Landa acabaría como criado de Martín de Salinas, que había sido escribano público en Vitoria y luego contino de la Casa Real, al servicio del príncipe de Asturias, Miguel de la Paz, más adelante tesorero de los descargos, y miembro asimismo de una importante familia de la oligarquía vitoriana de este momento⁷². Suponemos que Landa pasaría desde muy joven a servirle, que saldría desde Arroyabe, quizá inicialmente con destino a Vitoria, y que desde allí se trasladaría a la Corte, siguiendo a su patrón, donde acabaría desarrollando una importante labor, cumpliendo satisfactoriamente todos los cometidos que a él le eran encomendados. Gran confianza debió depositar Martín de Salinas en su persona, viendo que, tiempo antes de su muerte, ya se había estado encargando de muchos de los asuntos relacionados con los descargos,

⁶⁸ Sería éste el propietario de la casa donde se celebraron las Juntas Generales de Álava los días 5 y 6 de mayo de 1522, véase en URDIAIN MARTÍNEZ, M^a C., *Sedes históricas de las Juntas Generales...*, *op. cit.*, p. 189.

⁶⁹ PORTILLA, M. J., *Torres y Casas fuertes...*, *op. cit.*, p. 594.

⁷⁰ Expresaban éstos “*que nuestra notiçia es venido en como Pero Gonçalez de Landa nuestro primo patrono e divisero así bien de los dichos monesterios solar e casa ha fecho donaçión a Pero Gonçalez de Landa su hijo criado del señor musior de Xebres por via de casamiento de la torre e casa e solar de Landa con el palacio quitapechon e otras muchas heredades con el derecho de los dichos monesterios e iglesias para que casase con Pascala Martínes de Gamarra fija de Pedro de Gamarra veçino de la çibdad de Vitoria e porque nos tememos que el dicho Pero Gonçales de Landa donatario enajenara vendera fuera de la parentela e familia linaje de do desçendemos en mucho dapno ynjurja detrimento e perjuyzio de nuestro derecho e de nuestro linaje por do se podría perder nuestra memoria e renombre*, en AGS, CSR, leg. 396, fol. 134.

⁷¹ AGS, CSR, leg. 11, fol. 234

⁷² DÍAZ DE DURANA, J. R., “Nacimiento y consolidación de las Juntas Generales de Álava”, en *Juntas Generales de Álava. Pasado y presente*, GONZÁLEZ, C. (coord.), Vitoria, Juntas Generales de Álava, 2000, p. 96. También en PRIETO CANTERO, A., *Casa y Descargos de los Reyes Católicos. Catálogo XXIV del Archivo general de Simancas*, Instituto “Isabel la Católica” de Historia Eclesiástica, Valladolid, 1969, p. 10.

de los que Salinas era su pagador. Su implicación con esta familia, también en el ámbito privado, le permitiría más adelante contraer matrimonio con Isabel de Albornoz, sobrina del propio Martín de Salinas, criada que fue también de la reina Juana I de Castilla.

2. LAS PRIMERAS ACTUACIONES DE OCHOA DE LANDA EN LA AUDIENCIA DE LOS DESCARGOS

Las primeras referencias documentales a Ochoa de Landa las encontramos como criado de Martín de Salinas, en el año 1499, cuando éste todavía trabajaba al servicio del príncipe don Miguel, el cual fallecería en el 1500. El posterior nombramiento de Salinas como tesorero de la Audiencia de los Descargos de los Reyes Católicos, en 1501, supuso para Landa un cambio significativo respecto a sus relaciones con la Corona ya que, como criado del tesorero, pudo intervenir en asuntos de diversa importancia relacionados con la monarquía castellana, como veremos más adelante, lo cual le permitiría, entre otras cosas, darse a conocer entre los círculos más distinguidos de la corte, lo que pudo motivar su futuro nombramiento como tesorero de los descargos durante el año 1506, más adelante como pagador de la Casa de la reina Juana I⁷³.

2.1. Los inicios de la Audiencia de los descargos: origen y formación

La conocida como “Audiencia de los Descargos”, fue la institución surgida en época de los Reyes Católicos con la finalidad de satisfacer aquellas deudas que la Corona castellana había contraído con diversas personas, muchas de ellas postergadas, cuya actuación se prolongaría muchos años después del fallecimiento de la reina Isabel la Católica y del mismo rey Fernando. Según la alusión que el humanista Fernando del Pulgar hace en su *Crónica de los Reyes Católicos*, entendemos que en torno a 1480, al término de la guerra de sucesión castellana, pudo existir ya algo parecido a lo que conocemos hoy como la Audiencia, puesto que en este año la reina Isabel mandaría destinar, al entonces prior del Monasterio de Nuestra Señora de Prado de Valladolid y su confesor, fray

⁷³ Además de los cometidos de los descargos, realizaría también ciertos pagamientos por orden de la reina Isabel en 1504, como los 50.000 maravedís que pagó a Juana de Acevedo, mujer de Rodrigo de Mendoza, alcaide de la Guardia, en cuenta de los 100.000 maravedís que tenía de merced, en DE LA TORRE, A., y DE LA TORRE, E. A. (eds.), *Cuentas de Gonzalo de Baeza. Tesorero de Isabel la Católica, Tomo II: 1492-1504*, Madrid, CSIC, 1956, p. 619. Añadimos los 179.412,5 maravedís que recibió, por nómina de la reina del 4 de julio de 1504, del tesorero Gonzalo de Baeza, para pagar a ciertos mercaderes por telas y otros objetos, en *Ibidem*, p. 658. Esta actividad no se diferenciaría especialmente de la que tiempo después desempeñaría dentro de la casa de la reina Juana.

Hernando de Talavera, veinte millones de maravedís en descargo de su conciencia y para saldar las cantidades adeudadas por la Corona⁷⁴.

Nuevamente, el 30 de diciembre de 1492, desde Barcelona, con el objetivo de hacer frente a los problemas de conciencia, la reina Isabel escribiría a su confesor, Hernando de Talavera, nombrado este mismo año arzobispo de Granada, para que se encargase de “sacar todas mis deudas, así de empréstitos como de servicios y daños de las guerras pasadas, y de los juros viejos que se tomaron quando princesa, y de la casa de moneda de Ávila, y de todas las cosas que a vos pareciere que ay que restituir y satisfacer en qualquier manera que sea en cargo, y me lo embyeis en un memorial”⁷⁵. En esta carta, la misma reina nos informaría sobre los objetivos y cometidos esenciales de su confesor en este ámbito, esto es, la remisión de una relación de aquellas deudas pendientes de la Corona, con intención de satisfacerlas. Este especial interés de la reina por el descargo de la conciencia regia en vida, del alma real, habría que ponerlo en relación con el atentado que estuvo a punto de costarle la vida a su esposo, el rey Fernando el Católico, en Barcelona, en 1492⁷⁶.

Designado para este cometido, fray Hernando de Talavera redactaría diligentemente una relación de aquellas deudas y servicios prestados a la Corona hasta el momento, algunas de las cuales eran anteriores al propio nombramiento de Isabel y Fernando como reyes de Castilla, y que fue conocida como el “*Libro de los descargos de la conciencia de la Reina nuestra señora*”, germen de la susodicha Audiencia⁷⁷. El deseo de Isabel la Católica por satisfacer estas deudas atrasadas se prolongaría hasta el final de sus días, tal y como lo expresaría en su propio testamento y codicilo en 1504, al ordenar a sus testamentarios que las pagasen de sus propios bienes (luego de las rentas del Reino) en el menor tiempo posible, siendo éstas “*todas las deudas e cargos así de préstamos como de raciones e*

⁷⁴ PRIETO CANTERO, A., *Casa y Descargos...*, op. cit., pp. 7-11. La mayor parte de las cantidades de dinero se expresarán en maravedís, moneda de cuenta de Castilla. Para más precisión, un real de plata equivalía a 34 maravedís, un ducado de oro a 375 maravedís y un *castellano* de oro a 485 maravedís, según quedó fijado en la pragmática del 13 de junio de 1497, véase al respecto LADERO QUESADA, “La política monetaria en la Corona de Castilla (1369-1497)”, en *En la España Medieval*, nº 11 (1988), pp. 116-117.

⁷⁵ CLEMENCÍN, D., *Elogio de la Reina Católica Doña Isabel: leído en la junta pública que celebró la Real Academia de la Historia el día 31 de julio de 1807*, Madrid, 1820, p. 354. Carta recogida también en OCHOA, E. de., *Epistolario español. Colección de cartas de españoles ilustres antiguos y modernos*, tomo II, Madrid, 1870, pp. 14-15.

⁷⁶ BATLLE PRATS, L., “El atentado contra Fernando el Católico y el municipio gerundense”, en *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, nº 19-20 (1966-1967), pp. 231-239. Véase también LADERO QUESADA, M. Á., “Isabel la católica vista por sus contemporáneos”, en *En la España Medieval*, nº 29, 2006, pp. 262-263; CARRASCO MANCHADO, A. I., RÁBADE OBRADÓ, M^a P., *Pecar en la Edad Media*, Madrid, Sílex, 2008, pp. 70-71.

⁷⁷ Gracias a este “*Libro de los descargos...*” se redactarían numerosas relaciones referentes a los oficiales y servidores de la casa real, con datos relativos a sus salarios, fechas de nombramiento y servicio, las cuales se sintetizarían más adelante en el libro de los oficiales de la casa real, formado por mandato de la reina Isabel en el año 1498, para ello véase DE LA TORRE Y DEL CERRO, A., *La Casa de Isabel la Católica*, Madrid, CSIC-Patronato Marcelino Menéndez Pelayo, Biblioteca «Reyes Católicos», 1954.

*quitaçiones e acostamientos e tierras e tenençias e sueldos e casamientos de criados e criadas e descargos de serviçios e otros qualesquier linages de debdas e cargos e yntereses de qualquier qualidad*⁷⁸.

Conocemos que los documentos que acopió el confesor Talavera, con el tiempo, junto con otros muchos relacionados con los descargos, pasaron a manos de Juan López de Lazarraga, contador que fue de la Audiencia de los Descargos y, tras su muerte, en 1518, a Pedro de la Mota, obispo de Badajoz, el cual los entregaría posteriormente a su hermano, el comendador García Ruiz de la Mota, llevándolos a Burgos⁷⁹. Con el saqueo e incendio, durante la guerra de las Comunidades, de las casas del comendador de la Mota, en donde se custodiaban estos documentos, pudieron perderse muchos de ellos, mas aquellos que se salvaron debieron recogerse en el monasterio de San Francisco de Burgos. Esto lo podemos entrever en una cédula que ordenaba al guardián de este monasterio entregar a Andrés Martínez de Ondarza, que sucedió en el oficio de contador al dicho Juan López de Lazarraga, los papeles de los descargos de la reina, que por entonces había tenido en su poder García Ruiz de la Mota⁸⁰.

2.2. La institucionalización de la Audiencia: oficiales y otros cargos

Durante sus primeros años, la Audiencia de los Descargos tuvo una organigrama interno bastante limitado. Estuvo controlada casi en exclusiva por el mencionado fray Hernando de Talavera, confesor de Isabel la Católica, como encargado de satisfacer los atrasos y de resolver las diferentes reclamaciones, asistido por algún tipo de secretario personal que le llevaría las cuentas, y más adelante por otros personajes, como Andrés de Villalón. Luego serían otros pagadores, como Juan de la Parra, pagador de la gente de guerra, o los propios despenseros reales, como Francisco Ramírez de Madrid, también pagador de Isabel la Católica, o Lope de León, por poner algunos ejemplos, los que efectuarían estos desembolsos⁸¹.

Es a partir del año 1501 cuando se produciría el salto institucional de la Audiencia, al instituirse que fuesen un doctor y un licenciado del Consejo Real los que la constituyesen como jueces (oidores), asistiéndola alternativamente con el objetivo de que nunca quedase desatendida⁸². Más adelante serían designados para ese compromiso el doctor Juan López de Palacios Rubios y el licenciado Fortún Ibáñez de Aguirre, miembros ambos del Consejo

⁷⁸ DE LA TORRE Y DEL CERRO, A., *Testamentaría de Isabel la Católica*, Barcelona, Instituto «Isabel la Católica» de Historia Eclesiástica, 1974, pp. 61-101.

⁷⁹ PRIETO CANTERO, A., *Casa y Descargos...*, *op. cit.*, p. 9.

⁸⁰ AGS, CSR, leg. 27, fol. 7.

⁸¹ PRIETO CANTERO, A., *Casa y Descargos...*, *op. cit.*, p. 9.

⁸² *Ibidem*, p. 9.

Real, nombrados anteriormente oidores de la Chancillería de Valladolid⁸³. Desde este momento, la organización de la Audiencia de los Descargos aumentaría en su complejidad, tomando una estructura mucho más definida que la que había tenido hasta el momento, gracias al incremento del número de sus componentes, entre cuyos miembros más destacados se hallaban los jueces, anteriormente señalados, los factores, solicitadores, ejecutores, escribano, relator, tesorero, contador, secretario, etc. Accederían a estos cargos distinguidos personajes del momento, muchos de los cuales, de alguna manera, ya se encontraban vinculados a la corte, especialmente como miembros del Consejo Real o secretarios de reyes.

Podemos destacar, por su importancia, la figura del oñatiarra Juan López de Lazarraga, secretario de la reina Isabel la Católica, contador mayor de la Orden de Santiago y luego de la despensa y raciones de la Casa de la reina Juana I, que actuó también como contador de la dicha Audiencia, encargándose de tomar la razón de todos los pagos realizados en la misma hasta su fallecimiento, en 1518⁸⁴. Le sucedería a éste Andrés Martínez de Ondarza, quien había sido anteriormente su criado, luego también escribano y relator de los descargos⁸⁵.

Como tesorero de esta Audiencia, el encargado de efectuar los pagos, se designaría a Martín de Salinas, el 15 de abril de 1501, el cual había sido escribano del número en la ciudad de Vitoria, secretario de Isabel de Castilla, reina de Portugal, hasta la muerte de ésta en 1498, en sucesión de su hermano Juan Sánchez de Salinas, fallecido en 1495, continuando luego como contino de la Casa Real. Salinas permanecería en el cargo hasta su muerte, en 28 de septiembre de 1503, aunque sus atribuciones como tesorero las hubiese estado desempeñando durante sus últimos años su propio criado, Ochoa de Landa. Tras la muerte de Salinas, Landa seguiría encargándose de los negocios relativos a la tesorería, a pesar de que como tesorero sucesor hubiese sido designado Bartolomé de Zuloaga⁸⁶, contador de lo extraordinario de los Reyes Católicos, por octubre de 1503, cuya

⁸³ AGS, CSR, leg. 7, fol. 736. Respecto a estos personajes, MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La Corte de Carlos V*, vol. III, tomo IV, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, pp. 220-223 (Aguirre), 247-250 (Palacios Rubios).

⁸⁴ COMAS ROS, M., *Juan López de Lazarraga, Secretario de los Reyes Católicos y el Monasterio de Vidaurreta en la villa de Oñate*, Barcelona, Descartes, 1936.

⁸⁵ Más adelante, además de contador, Ondarza sería secretario del Consejo de Guerra, en AGS, CSR, leg. 12, fol. 5, núm. 78.

⁸⁶ El tesorero Bartolomé de Zuloaga, contino de la casa real, y vecino de Rentería, estuvo casado con María López de Vitoria. Respecto a este personaje, véase CRESPO RICO, M. Á., CRUZ MUNDET, J. R., y GÓMEZ LAGO, J. M., *Colección documental del Archivo Municipal de Rentería. Tomo I (1237-1470)*, Eusko Ikaskuntza (Fuentes documentales medievales del País Vasco, núm. 32), San Sebastián, 1991, doc. 76 (Confirmación de los Reyes Católicos del juro de heredad de 3.000 maravedís sobre las rentas de las alcabalas de Rentería, 13 de febrero de 1483, en AMR, Sec. B, Ng. 1, Lib. 12, Exp. 6). Véase también GARCÍA FERNÁNDEZ, E., "Alcabalas y gasto público en Guipúzcoa y Álava a fines de la Edad Media", en GALÁN SÁNCHEZ, Á. y CARRETERO ZAMORA, J. M. (coords), *El alimento del estado y la salud de la Rex Pública: orígenes, estructura y desarrollo del gasto público en*

labor, en cambio, no resulta tan profusa como la de los dos anteriores. Una vez fallecido Zuloaga, en febrero de 1506, el mismo Ochoa de Landa accedería a esta tesorería de los descargos.

Para la cobranza y recaudación de las rentas que se destinaban a la Audiencia se constituyó la figura del factor, muy relacionada con la del solicitador, y vinculada al tesorero. Los factores, en general, se encargaban de recoger las cartas de libramiento que les expedía el tesorero y se trasladaban, casi de continuo, a los lugares que se les indicaban como destino para recaudar la suma solicitada que luego iba a destinarse a los descargos, volviendo después a dar cuenta al tesorero y a recoger nuevas cartas de libramiento. Entre los encargados de esta recaudación podemos mencionar a Diego de Pinedo, vecino de Madrid, Diego Pérez de Lequeitio, vecino de Vitoria, Fernán López de Escoriaza, vecino de Vitoria (cuñado del licenciado Aguirre), Fernando de Contreras, vecino de Maqueda, Fernando de Figueroa, vecino de Granada, Francisco de Vitoria, Mateo de Zorita, vecino de Maqueda, Francisco Gómez de Segovia, hijo de Martín Gómez (de Segovia), Juan García de Sorejana, vecino de Haro (cuñado de Martín de Salinas)⁸⁷, Martín Sánchez de Garibay, vecino de Medina del Campo, Nicolás Gómez de Segovia, Martín (Sánchez o Fernández) de Cuchu, vecino de Vitoria, Sancho de Carranza, vecino de Valladolid, Sancho González de Ameyugo, entre otros⁸⁸.

Muy importante fue también la figura del juez ejecutor de los descargos, encargado principalmente de la realización de las ejecuciones de bienes en el deudor en el caso de que la cobranza de las rentas no pudiese hacerse efectiva. Éste se trasladaría también, al igual que hacían los factores, al lugar de la cobranza. Entre estos jueces, destacamos al bachiller Fernán Sánchez de Doypa, vecino de Vitoria (hermano de Martín de Cuchu, factor), el bachiller Juan López de Vitoria, vecino de Valladolid, el bachiller Martín (Pérez) de Anda, vecino de Vitoria, y el bachiller Pedro López de Cebberos. Trabajando junto a estos jueces en las ejecuciones encontraríamos también a varios escribanos, como por ejemplo Aguilar, que lo haría junto al bachiller Fernán Sánchez de Doypa. No habría que olvidarse tampoco de los relatores de la Audiencia, como lo fueron Martín de Rigoitia,

Europa, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2013, p. 316. También IRIJOA CORTÉS, I., y MARTÍN SÁNCHEZ, D., *Errenteria a inicios de la Edad Moderna (1495-1544)*, Errenteria, Ayuntamiento de Errenteria. Archivo Municipal, 2012, p. 272 (recurso electrónico disponible en: <http://www.errenteria.net/es/html/57/5182.shtml>).

⁸⁷ Quizá se trate del escribano de cámara del concejo de la villa de Haro en 1495, en GOICOLEA JULIÁN, F. J., *Haro: una villa riojana del linaje Velasco a fines del Medievo*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1999, p. 148. Respecto al apellido Sorejana, encontramos también un Pedro Sánchez de Sorejana, mayordomo concejil de Haro en 1418, en *Ibidem*, p. 150.

⁸⁸ En relación a algunos oficiales de la audiencia, especialmente vascos, como Fernán López de Escoriaza, casado con Catalina Ibáñez de Aguirre, hermana del licenciado Aguirre, y padre del doctor Escoriaza, médico de la reina de Inglaterra, véase VIDAL-ABARCA, J., "Linajes alaveses: Los Escoriaza", *Boletín de la Institución Sancho el Sabio (B.I.S.S.)*, t. XXI (1977), pp. 282-322.

escribano y relator de los descargos, o Francisco de Almaguer, relator y solicitador, entre otros oficiales más⁸⁹.

Es significativo señalar, como se evidencia en los párrafos anteriores, que buena parte de estos oficiales estuvieron vinculados de alguna manera entre sí, ya fuese por su ámbito de origen, como en el caso de los de Vitoria, como por sus relaciones de parentesco. Este hecho no sería baladí, ya que es lógico que los miembros más importantes de la Audiencia, por sus cargos de responsabilidad en la misma, caso del licenciado Aguirre, el tesorero Martín de Salinas o, más adelante, el propio Ochoa de Landa, todos ellos vitorianos o vinculados con esta ciudad del algún modo, entre otros, se rodeasen de gente de su entera confianza, muchos de ellos escogidos entre sus deudos o círculos de conocidos.

2.3. Ochoa de Landa al servicio del tesorero Martín de Salinas

Las primeras alusiones localizadas relativas a Ochoa de Landa como criado de Martín de Salinas, secretario de Isabel de Castilla, reina de Portugal, y contino de la Casa Real, datan del año 1499, concretamente de los días 20, 22 y 27 de marzo de ese año, insertas dentro del libro mayor del banquero de corte de los Reyes Católicos, Ochoa Pérez de Salinas (1498-1500). En él se mencionan las entregas, por parte de este banquero, de 10 reales *nuevos* cada día al mismo Ochoa de Landa en persona⁹⁰. Se sucederían, de la misma manera, muchas otras entregas más a partir de este momento, durante los meses de abril, mayo y julio de ese año, por una cantidad total de 4.582,5 maravedís, sin especificarse, en ninguno de los casos, la finalidad de este dinero⁹¹. Es probable que algunas de estas partidas estuviesen destinadas al servicio y pago de los oficiales del príncipe Miguel de la Paz, en cuyo servicio permaneció Martín de Salinas hasta el fallecimiento del infante en el año 1500⁹², aunque también podría tratarse de algún tipo de salario ordenado por el propio

⁸⁹ AGS, CSR, leg. 8, fol. 297. Los vínculos existentes entre algunos de estos personajes los podemos ver en VIDAL-ABARCA, J., “Linajes alaveses: Los Escoriaza”, *op. cit.*, pp. 283-288; especialmente relevante resulta GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “Hombres y mujeres de negocios...”, *op. cit.*, pp. 107-146. Véase, del mismo autor, *Gobernar la ciudad en la Edad Media: oligarquías y elites urbanas en el País Vasco, Vitoria-Gasteiz*, Diputación Foral de Álava, 2004.

⁹⁰ REPRESA RODRIGUEZ, A. y RUIZ MARTÍN, F., *Libro Mayor del Banquero de Corte de los Reyes Católicos Ochoa Pérez de Salinas (1498-1500)*, Bilbao, Banco de Bilbao, 1980, facsímil de AGS, CSR, leg. 42-4, fol. 45 vº. Encontramos asimismo contenida este libro, y sin fecha señalada, una entrada propia de Ochoa de Landa, correspondiente a su “*ha de aver*”, en la que se enumeran varias entregas de dinero al banquero Pérez de Salinas en lugares como Medina del Campo, Toro o Valladolid, entre otras ciudades, por una cantidad total de 14.650 maravedís, en *Ibidem*, fol. 137rº.

⁹¹ *Ibidem*, fol. 98 vº. En relación a este banquero de los Reyes Católicos, véase GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “Hombres y mujeres de negocios...”, *op. cit.*, pp. 134-135; MARTÍN LAMOUROUX, F. “El libro mayor del banquero de corte Ochoa Pérez de Salinas, 1498-1500. Estudio crítico”, *Revista Española de financiación y contabilidad*, vol. XVII, nº 56 (1988), pp. 297-334.

⁹² Un libro de cuentas de Martín de Salinas, respecto al servicio del príncipe don Miguel de la Paz, de 1499, podemos verlo en AGS, CSR, leg. 42, fol. 2.

Martín de Salinas para su criado, aunque es algo que no podemos asegurar, ya que no se han encontrado referencias al respecto.

El acceso de Martín de Salinas a la tesorería de los descargos en el año 1501, supuso un cambio muy significativo para Ochoa de Landa, derivado principalmente de las atribuciones que éste acabaría desempeñando a partir de este momento, las cuales no se diferenciarían especialmente de aquellas que acabaría realizando él mismo durante los años posteriores, tras la muerte del tesorero en 1503, y luego ya propiamente como tesorero de los descargos, desde 1506. Entendemos que la confianza depositada por parte de Salinas en su criado sería máxima, y más viendo cómo le acabaría otorgando, tiempo antes de su fallecimiento, diversos poderes para que, en su nombre, pudiese demandar y recaudar todos aquellos maravedís que le hubiesen sido librados para la paga de los descargos, así como cualquier otra cantidad que le fuese debida con esta finalidad⁹³. Como su criado, además, Ochoa de Landa participaría en muchas cuestiones relacionadas con la vida privada del tesorero, ya fuesen encargos personales o relativos a diferentes miembros de su familia, como veremos más adelante.

El conocimiento que llegó a alcanzar Ochoa de Landa en relación a los descargos, lo mismo que la confianza de su señor, quedarían patentes en el testamento del propio Martín de Salinas, redactado en Segovia, el 26 de septiembre de 1503. Según se recoge en este documento, Ochoa de Landa, junto con el comendador Diego de Aguilera, quedaron como sus testamentarios “*para lo de la Corte*”, mientras que para los asuntos más personales, o como dice el mismo tesorero, “*para Bitoria*”, dejó éste a Juan Martínez de Adurza, el futuro *argentier* de Carlos V, y a su propia mujer, María Martínez de Buendía, vecina de Vitoria⁹⁴. En cuanto a la cuenta del cargo y data de los descargos, observando que tras su fallecimiento sus herederos deberían averiguar las cuentas y alcances de su gestión, y siendo Ochoa de Landa el más entendido en su labor, el más indicado para hacerlo, debido al tiempo que llevaría actuando a su lado, especificaría que “*Ochoa de Landa, mi criado, tiene la razón de todo ello el qual la dará buena verdadera, e suplico a su merçed que guardando lo que fuere servicio de sus altesas mire por mi hacienda e honrra e tome su merçed trabajo de ser presente al dar e averiguar de las dichas cuentas*”⁹⁵.

Así pues, una vez fallecido el tesorero, el 28 de septiembre de 1503, tan sólo dos días después de haber dictado su testamento, Ochoa de Landa continuaría con los cometidos que había estado desempeñando hasta el momento, en virtud del poder que le había concedido, atribuciones que podríamos considerar propias del tesorero de los descargos,

⁹³ AGS, CSR, leg. 2, fol. 346; *Ibidem*, leg. 9, fol. 893.

⁹⁴ GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “Hombres y mujeres de negocios...”, *op. cit.*, pp. 140-141. Véase también GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Gobernar la ciudad...*, *op. cit.*, p. 629.

⁹⁵ AGS, CSR, leg. 11, n° 85, testamento transcrito en GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Gobernar la ciudad...*, *op. cit.*, pp. 626-630.

a pesar de que el sucesor inmediato en este oficio acabase siendo el ya mencionado Bartolomé de Zuloaga, contador que había sido de lo extraordinario⁹⁶. Es de suponer que esto se debió a su conocimiento del oficio y, más concretamente, de todos aquellos cobros y pagos que se habían quedado pendientes, con la muerte de Martín de Salinas, en relación a los descargos⁹⁷.

Una cédula de la reina Isabel, dirigida a los tesoreros, receptores, arrendatarios y recaudadores mayores de las rentas del Reino, firmada en Segovia, el 5 de octubre de 1503, justificaría este hecho. En ella se hacía mención a otra cédula anterior, del 30 de septiembre, por la que se ordenaba a los contadores mayores de cuentas que, mientras se nombrase un nuevo tesorero para el cobro y paga de los descargos, por muerte de Martín de Salinas, acudiesen a Ochoa de Landa “*con todas las libranças que estan fechas e mandadas fazer por mis cédulas firmadas de mi nonbre fasta el día de la data desta, aunque los libramientos no esten sacados [...], e que valgan sus cartas de pago, o de quien su poder ouiere, como si fuesen firmadas del dicho Martín de Salinas defunto*”⁹⁸. En esta otra, del 5 de octubre, exigía a los diversos recaudadores, suponemos que tras haber recibido algún tipo de protesta por parte de Ochoa de Landa, probablemente negativas a los desembolsos pendientes, que acudiesen a él “*con todos los maravedís que por nuestras cartas de libramientos e por cédulas firmadas de nosotros e sobre escriptas de nuestros contadores mayores estan librados en vosotros o en qualquier de vosotros e en qualesquier maravedís de vuestros cargos al dicho Martín de Salinas*”, tanto de los años pasados como de los próximos, a los plazos que indicasen sus respectivos documentos, y sin poner en ello

⁹⁶ AGS, CSR, leg. 2, fol. 273.

⁹⁷ Es interesante indicar que, durante este periodo de tanto trabajo, Ochoa de Landa intervino, junto al secretario Pedro de Torres, en una importante operación de amortización de deuda por un coste de 11.238.984 maravedís, con los cuales se redimieron 986.498 maravedís de deuda, sobre juros de ocho y catorce al millar consignados en las rentas de Valladolid. Sobre esta operación no se pueden aportar más datos que los ofrecidos en CARRETERO ZAMORA, J. M., ALONSO GARCÍA, D., *Hacienda y negocio financiero en tiempos de Isabel la Católica. El Libro de Hacienda de 1503*, Madrid, Editorial Complutense (Línea 300), 2003, p. 3. También mencionado en ALONSO GARCÍA, D., *El Erario del Reino. Fiscalidad en Castilla a principios de la Edad Moderna, 1504-1525*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2007, p. 72. Véase en AGS, EMR, leg. 96, fol. 38.

⁹⁸ AGS, CSR, leg. 52, fol. 380. Según se comenta, en virtud de esta cédula los contadores mayores de cuentas le dieron ocho cartas de provisión a Ochoa de Landa, para que cobrase aquello que se había librado a Salinas, las cuales repartió luego entre los diversos factores de la Audiencia, junto a sus cartas de poder para que actuasen en su lugar, entre ellos Diego de Lequeitio (Segovia, 11 de octubre de 1503), Juan de Sorejana, Mateo de Zorita (su provisión la envía a Sevilla con un correo que envió Calderón, llamado Juan), Fernán López de Escoriaza, Fernando de Figueroa (Segovia, 1 de noviembre de 1503, partiendo después a Granada), Cristóbal de Paternina, vecino de Vitoria (Segovia, 13 de noviembre de 1503), Martín Sánchez de Cuchu, vecino de Vitoria (Medina del Campo, 1 de enero de 1504). Relacionados con esta cédula del 30 de septiembre, encontramos los poderes concedidos a Juan de Sorejana, vecino de Haro, y a Diego de Lequeitio, vecino de Madrid, en Segovia, el 4 de octubre de 1503 (*Ibidem*, leg. 9, fol. 894, 896, 889), a Fernando de Figueroa (*Ibidem*, leg. 9, fol. 929) y a Diego de Corral, vecino de “Taregano”, en Medina del Campo, el 21 de agosto de 1504 (*Ibidem*, leg. 9, fol. 470).

“*escusa ni dilación alguna*”⁹⁹, tratando con ello de asegurar los cobros. Así, por ejemplo, una de las primeras cédulas dirigidas ya a Ochoa de Landa como encargado de los descargos se otorgaría tan sólo un mes después de la muerte de Salinas, desde Segovia, el 25 de octubre de 1503, aunque anteriormente ya se habían dirigido algunas otras a su persona¹⁰⁰. Sus primeras libranzas u órdenes de pago, en cambio, se remontarían unos días más atrás, como por ejemplo los 2.100.000 maravedís que entregó a Jorge de Vitoria, repostero de mesa del rey, para la paga de la gente que se encontraba en servicio en el condado de Rosellón, el 14 de octubre de 1503, o los 90.000 maravedís de merced que le dio a Nicolás de Soto, físico de la reina Isabel, el 25 de octubre de ese mismo año¹⁰¹.

Debieron ser abundantes los cobros y pagos que habían quedado pendientes, de los cuales se tuvo que hacer cargo Ochoa de Landa, hasta tal punto que desde Medina del Campo, el 24 de diciembre de 1503, por una cédula de la reina Isabel, se había ordenado a los contadores mayores que hiciesen una cuenta conjunta del cargo y data del tesorero y su criado hasta finales de 1503, considerando asimismo que las cartas de pago que librase Ochoa de Landa fuesen tomadas como si se tratasen del mismo Martín de Salinas¹⁰². Hasta la fecha quedarían pendientes muchísimos más, especialmente pagos, o eso podemos evidenciar en otra cédula en la que se le solicitaba a Landa que “*todas las libranças que estovieren fechas en Martín de Salinas thesorero de mis descargos defunto por mis cédulas firmadas de mi nonbre e sobre escritas de Juan Lopez mi secretario y contador dadas antes que falleçiese [...] y que el no pago*” las pagase a quien correspondiese, según lo que contuviesen las mismas, siéndole después recibido en cuenta, por parte de los contadores mayores de cuentas, todo aquello que hubiese pagado hasta el momento¹⁰³.

El haber ordenado realizar una única cuenta del cargo y data de Martín de Salinas y su criado, Ochoa de Landa, hasta finales de 1503, junto con el hecho de haber quedado este último como responsable de los asuntos del dicho tesorero en la corte, motivó que la viuda de Salinas, María Martínez de Buendía, informada de todo por Cristóbal de

⁹⁹ AGS, CSR, leg. 9, fol. 337; *Ibidem*, leg. 11, fol. 88. Sería bastante habitual la omisión por parte de los arrendatarios y receptores de las rentas, especialmente en estos momentos de transición, de ahí, por ejemplo, el requerimiento de Fernando de Figueroa, procurador de Ochoa de Landa, hecho en Granada, el 1 de diciembre de 1503, dirigido a Fernando de Baena y Gonzalo de Córdoba, mercaderes, receptores del encabezamiento de las rentas de la alcaicería de Granada de 1503, para que aceptasen un libramiento hecho a favor de Martín de Salinas y lo pagasen los maravedís contenidos a Ochoa de Landa. Se mencionan en el a los encabezados de la alcaicería de este año: Gonzalo de Ávila, Alonso de Ruiseco y Alonso de Córdoba entre otros, en *Ibidem*, leg. 9, fols. 885-886.

¹⁰⁰ *Ibidem*, leg. 2, fols. 358-515.

¹⁰¹ *Ibidem*, leg. 2, fols. 358 y 362.

¹⁰² *Ibidem*, leg. 9, fol. 335. Un día antes, el 23 de diciembre, otra cédula de la reina dirigida al mayordomo y contador mayor de la despensa y raciones de su casa, había mandado recibir por repostero de camas del infante don Fernando, su nieto, a Martín de Salinas, hijo del tesorero, el futuro embajador, con una ración y quitación anual de 10.000 maravedís, en *Ibidem*, leg. 11, fol. 98.

¹⁰³ *Ibidem*, leg. 9, fol. 334

Paternina, su yerno, escribiese desde Vitoria, el 8 de abril (suponemos que de 1504), al mismo Ochoa de Landa “*en amor de hijo*”, en relación a las cuentas de su esposo. Le informaba en su carta de su deseo de terminar pronto con estas cuentas, y de su pretensión de enviar a Paternina ante el contador Juan López de Lazarraga para que le suplicase, entre otras cosas, “*que bea en que estado estan esos negoçios*”, rogando así cierta mediación de este contador en el asunto frente a los contadores mayores de cuentas. Ya en el ámbito personal, le solicitaría a Ochoa de Landa que vendiese las casas situadas en Granada, propiedad del dicho Martín, con cuyo dinero pretendía comprar otras propiedades en Vitoria “*en que onestamente pueda bibir con mis fijos*”¹⁰⁴.

Durante el año 1504 no se sucederían muchos cambios más al respecto, a pesar de los intentos de la viuda, quien se habría valido de su yerno, el mencionado Cristóbal de Paternina, para avanzar en el asunto. En su empeño por dar por terminadas las cuentas, volvió a escribir a Ochoa de Landa, esta vez desde Cerio, el 13 de enero de 1505, requiriendo “*mucha diligencia que es en dar esas cuentas, como creo que vos lo tenéis en cargo por lo que cunple a vuestra honrra e mía e de mis hijos*”. Le respondía en ella a lo que Landa le había solicitado en alguna carta anterior, en relación a cierto dinero que Paternina debía de haber cobrado del tesorero Diego Martínez de Maeztu, el cual tenía que enviárselo con Juan de Sorejana o Martín de Cuchu, factores de la Audiencia de los Descargos. Le informaría ésta que parte de ese dinero ya se lo había gastado Paternina en la compra de heredades, en la casa que había hecho en Ascarza y en el reparo de la casa de Lasarte, como en los 150.000 maravedís que ya le había enviado con Sorejana. Añadiría, para finalizar, que los 50.000 maravedís restantes ella misma se los había pedido, “*e me los dio aunque por rrigor diziendo que a vos lo avía de dar, pero en fin viendo my nesçesidad ubo me los de dar*”, habiéndolos gastado ya en ciertas cosas necesarias. De lo restante, había dado a Sorejana 25.000 maravedís, con “*los quales yo tenía con esperança de haber con ellos una casa que como sabeis sino la conpro no tengo en que biba*”¹⁰⁵. Esta carta de la viuda de Salinas nos confirmaría tres aspectos relevantes. El primero de ellos, y quizá más importante, la interrelación existente entre algunos de los miembros de la Audiencia de los Descargos y los familiares de otros componentes de la misma; el segundo, la coexistencia de varios miembros de una misma familia dentro de esta Audiencia; y tercero,

¹⁰⁴ *Ibidem*, fol. 844. María Martínez de Buendía le informaría también en esta carta del conflicto entre Juan Martínez de Adurza y el canónigo Salinas, su hijo. De este Adurza, que querría entrar en pleito con el dicho canónigo, diría que “*pide algunas cosas que çierto non tyene razón*”. Le mostraría su disconformidad diciendo “*que el ni el canonigo, pues son primos, andobiesen en las audençias que ya sabeys quanta mengua sería*”, pidiéndole que hablase con Salinas “*para que se dexa desto hasta que el venga aca, e entre deudos se bea, como es rason, que non consyenta que Juan de Adurça nos quiera poner en verguença, que aun en las casas dize que no nos consentira entrar*”. Añadía, finalmente, que Juan de Adurza les requería también un caballo, el cual su padre dio a Martín de Salinas en su momento, a pesar de que “*muchas vezes he oydo desir que el cavallo el dio graçioso*”.

¹⁰⁵ *Ibidem*, leg. 9, fol. 850

el estado en el que quedarían la viuda e hijos del tesorero fallecido, según lo expresa ella misma en su carta, con clara necesidad.

Dos días después de esta carta, el 15 de enero de 1505, Martín Fernández de Cuchu, factor de los descargos, le escribiría también a Ochoa de Landa en relación a lo que Cristóbal de Paternina había estado haciendo hasta el momento y en relación a los descargos¹⁰⁶. Le informaría, entre otras cosas, de la cuenta que había tomado al susodicho Paternina, el cual había cobrado 200.000 maravedís, de los que 45.000 le había dado a Juan de Sorejana, habiendo quedado en su poder los 155.000 maravedís restantes¹⁰⁷. Comprobada esta cuenta, Martín de Cuchu habría verificado, en relación a los descargos, que el tesorero Diego Martínez de Maeztu quedaba debiendo de las libranzas 402.000 maravedís. Con intención de cobrarlos, enviaba a Ochoa de Landa un requerimiento y libramientos para poder sacar una sobrecarta para un juez ejecutor¹⁰⁸. Al fin, le notificaba acerca de los 25.064 maravedís que le llevaba Sorejana, mencionados en la carta anterior, los cuales le había proporcionado María Martínez de Buendía. Aprovecharía la ocasión para pedirle una renovación de su poder para cobrar para los descargos, el cual acabaría obteniendo con fecha del 12 de abril de 1505¹⁰⁹.

Finalmente se conseguiría proveer algún tipo de cuenta respecto al cargo y data del tesorero Martín de Salinas y su criado, comprendiendo en ella todos aquellos maravedís que les habían sido librados a ambos, según lo contenido en los libros de lo extraordinario, desde el 21 de marzo de 1500, fecha de uno de los primeros libramientos a Martín de Salinas, hasta el 20 de julio de 1505, lo mismo que aquello que ellos mismos habían pagado, desde el año 1500 hasta finales de septiembre de 1503, mes en el que falleció el

¹⁰⁶ Le informaba en la misma carta de los problemas que había tenido en su viaje a Vitoria, tras haber quedado preso en Pancorbo: “*Yo beniendo de la corte en Pancorbo me fyzo una descortesya un juez de la villa llamase el liçenciado Mayorga y fue que un escudero de Pancorbo atrabeso palabras conmigo y yo seyendo syn culpa me tubo preso en la carçel publica. Pido vos de merçed que hagays de manera que se me enbie un enplazamiento contra el criminando alla el caso deziendo que yo beniendo en seruiçio de su alteza me detubo ynjusta e non debidamente*”. Le notificaba también respecto a su madre, su hermano Juan, su hermana y abuela, y sobre que había entregado sus cartas a su madre, a la mujer de Martín de Salinas, a la mujer de Diego Martínez de Maeztu, puesto que éste se encontraba en las Cuatro Villas, y a Diego de Maeztu el mozo, en *Ibidem*, fol. 695.

¹⁰⁷ Según lo que le había comentado Paternina, de estos maravedís que habían quedado en su poder, 100.000 ya los había gastado por mandado de Salinas en algunas cosas que compró y ciertas “*marchuras*” de casas que hizo en Ascarza, mientras que el resto, 55.000 maravedís, los había dado a su suegra, María Martínez de Buendía, tras la muerte del tesorero. Por lo que ésta les había contado a Sorejana y Cuchu, habría gastado la mitad en una heredad en Elorriaga y reservado la otra mitad para comprar una casa en Vitoria, intención que ya había indicado a Ochoa de Landa en su carta, en *Ibidem*, fols. 695 y 844.

¹⁰⁸ Según este requerimiento, firmado en Vitoria el 15 de junio de 1504 a petición de Cristóbal de Paternina, en nombre de Ochoa de Landa, Diego Martínez de Maeztu, vecino de Vitoria, tesorero de los encabezamientos de la alcabala de la Merindad de Allendebro con la Provincia de Guipúzcoa y de otros partidos, debía pagar 492.919 maravedís a los descargos, en *Ibidem*, fol. 920.

¹⁰⁹ *Ibidem*, leg. 9, fol. 897. Cuchu cobraría habitualmente las libranzas del Reino de Galicia, para ello su insistencia en que se hiciese la cédula “*porque yo quando fuere sy plaze a Dios non me detengan*”, *Ibidem*, fol. 695.

primero¹¹⁰. Sin embargo, las averiguaciones de estas cuentas, junto con las recetas y sumarios relacionados con las mismas, se realizarían mucho más adelante por los contadores mayores de cuentas, en diferentes ocasiones, incluyendo en ellas la gestión de ambos personales, lo mismo que ocurriría también con sus alcances¹¹¹.

Es preciso señalar que, hasta este momento, nunca se habría indicado la retribución que Ochoa de Landa obtendría por su labor en la Audiencia de los Descargos, ni tampoco aquello que el mismo tesorero Martín de Salinas debió percibir por su oficio hasta su fallecimiento. Esto llegó con una cédula del rey Fernando el Católico, firmada en Toro, el 1 de abril de 1505, en la que se determinaron estos salarios. En el caso de Martín de Salinas, se estableció que, desde que accedió a la tesorería de los descargos en 1501, hasta finales del año 1503, se le recibiesen en cuenta, por parte de los contadores mayores, a razón de 100.000 maravedís anuales. Ochoa de Landa, en cambio, percibiría por su labor 70.000 maravedís al año, desde principios de 1504 en adelante “*por el tiempo que ha tenido e tubiere del dicho cargo*”, reduciéndose considerablemente la cantidad recibida en comparación con el salario de Salinas, diferencia que provocaría quejas y reclamaciones años después. Según el contenido de esta cédula, además de sus salarios, ambos recibirían también, por las costas y gastos derivados de la cobranza del dinero destinado a los descargos, “*lo quel dicho Ochoa de Landa jurare que gastaron en ello segúnd fuere tasado y moderado por el secretario Juan López*”¹¹².

3. EL ACCESO A LA TESORERÍA. OCHOA DE LANDA, TESORERO DE LOS DESCARGOS DE LOS REYES CATÓLICOS (1506)

La labor del sucesor en el oficio de tesorero de los descargos tras la muerte de Martín de Salinas, Bartolomé de Zuloaga, no alcanzaría en ningún momento la envergadura de la de su antecesor, a pesar de la brevedad de ambas gestiones. Designado por octubre de 1503 para hacerse cargo de la tesorería de los descargos, desarrollaría su actividad hasta finales de febrero del año 1506, momento de su fallecimiento, un periodo muy corto si los comparamos con el de su propio sucesor, Ochoa de Landa¹¹³.

¹¹⁰ *Ibidem*, leg. 8, fols. 260-261. Véase también *Ibidem*, leg. 45-1, fols. 22-227.

¹¹¹ Por ejemplo, el cargo que Ochoa de Landa dio ante los contadores mayores contra sí y contra Salinas de las libranzas que a ambos fueron hechas, iniciándose éstas el 14 de abril de 1501, hecho en Plasencia, el 13 de diciembre de 1515, en *Ibidem*, leg. 45-2, fols. 39-62.

¹¹² *Ibidem*, leg. 8, fol. 426. También referencias en AGS, EXH, leg. 728-22.

¹¹³ Según una declaración de Ochoa de Landa, del 22 de mayo de 1509, diría del nombramiento de Zuloaga que “*al tiempo quel dicho Martín de Salinas falleció luego de allí a pocos de dyas oy desir e fue notorio que en su lugar y cargo de thesorero de los dichos descargos avían proveydo sus altesas a Bartolomé de Çuluaga*”, el cual se encontraba por entonces en Soria, al servicio de los reyes. Luego, respecto a su fallecimiento, no daría mucha información más, diciendo que “*no se en que día falleció desta presente vida*”, aunque conocía que Francisco de Orozco, hacedor de Zuloaga, había ido desde

Además de por estas razones, su papel como tesorero quizá se vio empañado también por la presencia de este criado de Salinas que, desde el fallecimiento de su patrono, se había ido encargando de los cobros y pagos que habían quedado pendientes hasta el momento¹¹⁴. Aun así, no sabemos si el hecho de que hubiese dos pagadores en la tesorería de los descargos, Bartolomé de Zuloaga, por un lado, y Ochoa de Landa, por el otro, supuso algún tipo de problema durante estos años. Lo cierto es que al final de su cargo, coincidiendo curiosamente con el año del fallecimiento del primero, se desencadenaría algún tipo de conflicto entre ambos personajes, en cuya resolución intervendría como juez el licenciado Francisco de Vargas¹¹⁵.

La muerte de Bartolomé de Zuloaga a finales de febrero de 1506, supuso el nombramiento efectivo de Ochoa de Landa como tesorero de los descargos de la reina aunque, como hemos señalado anteriormente, ya se hubiese estado encargando de todo aquello que había quedado pendiente con el fallecimiento de Martín de Salinas. Desde este momento, en cambio, se le encomendarían también los cobros y pagos que habían quedado inacabados por Zuloaga, lo mismo que los nuevos libramientos que se hiciesen relativos a los descargos.

Así pues, el 25 de febrero de 1506, desde Salamanca, habiéndose acordado entre los testamentarios de la reina Católica que Ochoa de Landa fuese el encargado de cobrar y pagar lo pendiente de Zuloaga, se ordenó a los contadores mayores de cuentas, y al secretario Juan López de Lazarraga, contador mayor de la Orden de Santiago, que las libranzas hechas a Zuloaga se pagasen a partir de esta fecha a Landa, realizándose el rasgado de los libramientos que se encontrasen en la Corte del tesorero anterior, y de los que no se rasgasen, que diese fe de ello Martín de Rigoitia, oficial que había sido del dicho Zuloaga, también escribano y relator de la Audiencia de los Descargos¹¹⁶.

Se concretaría, además, que el propio Martín de Rigoitia, junto a Francisco de Orozco, vecino de Mojados, Diego de Lezana, jurado de Granada, Simón Núñez Sánchez, vecino de Madrid, y Sancho de Carranza, entre otros cobradores, acudiesen a Ochoa de

Mojados, donde Zuloaga estuvo enfermo, hasta la ciudad de Salamanca “*depriesa a procurar una escribanía que thenía en la Chançillería de Valladolid el dicho Bartolomé de Çuluaga para un su sobrino o pariente y luego se supo de su fallescimiento*”, en AGS, CSR, leg. 8, fol. 288.

¹¹⁴ Para el periodo comprendido entre la muerte de Martín de Salinas y la de Bartolomé de Zuloaga, desde septiembre de 1503 a febrero de 1506, véanse especialmente los documentos incluidos entre los legajos 2 y 6 de AGS, Casa y Sitios Reales. Véase AGS, CSR, leg. 5, fol. 370.

¹¹⁵ ALONSO GARCÍA, D., *El Erario del Reino...*, op. cit., p. 187, donde se menciona AGS, CMC, 1^a ép., leg. 266. Respecto a la figura del tesorero Francisco de Vargas, CARLOS MORALES, C. J. de, *Carlos V y el crédito de Castilla. El tesorero general Francisco de Vargas y la hacienda real entre 1516 y 1524*, Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000.

¹¹⁶ AGS, CSR, leg. 6, fol. 359. Se mandó que todas las libranzas hechas a Bartolomé de Zuloaga, según los libros que tenían los propios contadores de cuentas, las librasen a Ochoa de Landa “*para que el las cobre*”. Ver también *Ibidem*, leg. 14, fol. 1, núm. 55.

Landa con todos los maravedís que tuviesen en su poder de las libranzas que le fueron hechas a Zuloaga para la paga de los descargos, como también con las cosas que habían comprado para la cámara de la reina, haciendo rendición de todo lo que tuvieren al nuevo tesorero¹¹⁷. Para poder cobrar de los dichos hacedores de Zuloaga, además de todo aquello que le librasen a partir de este momento los propios reyes, contadores o el mismo Juan López de Lazarraga, contador de la Orden de Santiago, con destino los descargos, Ochoa de Landa otorgaría poderes a Fernán López de Escoriaza y Diego de Lequeitio, vecinos de Vitoria y Madrid, factores de la Audiencia, en Salamanca, el 16 de marzo de 1506¹¹⁸.

Sacada la cuenta del tesorero, de la que habría resultado cierto alcance en contra, Ochoa de Landa recibiría en Salamanca, el 12 de marzo de 1506, y a lo largo de todo ese año, varias arcas con moneda, las cuales se encontraban en poder del propio Bartolomé de Zuloaga, de Martín de Rigoitia, su oficial, de María López de Vitoria, la esposa de Zuloaga, y en manos de varios de sus hacedores.

El monto total que recibió Ochoa de Landa en 1506 ascendió a 2.520.529 maravedís, aunque continuaría recibiendo dinero también hasta el año 1509 (véase tabla nº 1). Así, por ejemplo, por octubre 1509, recibiría de María López de Vitoria, mujer de Zuloaga, y de Pedro Ruiz del Burgo, cambiador, vecino de Valladolid, en nombre de la anterior, una cantidad de 93.260 maravedís, a descontar del alcance que le fue hecho respecto al cargo del tesorero, más un conocimiento de Sancho de Carranza, vecino de Valladolid, en el que se aludía a una deuda de 6.676 maravedís, a descontar del salario que éste debía percibir por el tiempo que había empleado en recaudar 540.000 maravedís destinados a los descargos, los cuales habían sido librados en las Cuatro Villas de la Costa de la Mar en el año 1505. El total que Ochoa de Landa recibió así de María López de Vitoria en estas fechas ascendió a 100.426 maravedís¹¹⁹.

¹¹⁷ AGS, CSR, leg. 14, fol. 1, núm. 54; *Ibidem*, leg. 45-2, fol. 326. Respecto a las libranzas hechas a Bartolomé de Zuloaga que quedaron por pagar, y que luego se mudaron a Ochoa de Landa, véase *Ibidem*, leg. 9, fol. 978. Entre los factores de Zuloaga a los que les mandaron averiguar y fenecer sus cuentas de su cargo y data con el nuevo tesorero, se encontraba Diego de Lezana, jurado de Granada. A éste, en concreto, se le ordenó desde Salamanca, el 9 de marzo de 1506, que acudiese a la corte a averiguar sus cuentas, y que en el caso de que Landa se lo demandase, que averiguase la cuenta existente con los recaudadores, en *Ibidem*, leg. 14, fol. 1, núm. 57.

¹¹⁸ AGS, CSR, leg. 9, fol. 892, 982, 984.

¹¹⁹ *Ibidem*, fol. 974.

TABLA 1. Cuenta de los maravedís que recibió Ochoa de Landa de las arcas a cargo de Bartolomé de Zuloaga, Martín de Rigoitia y María López de Vitoria, en Salamanca, 12 de marzo de 1506¹²⁰

<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Procedencia</i>	<i>Objeto</i>	<i>Maravedís</i>
12/03/1506	Salamanca	Bartolomé de Zuloaga	Arca con moneda (ducados, doblas, florines, reales)	1.888.840,5
12/03/1506	Salamanca	Martín de Rigoitia	Arca con moneda, dos tazas viejas de plata y una escudilla (empeñada por Garavito gallinero por 10 ducados)	197.774,5
03/04/1506	Valladolid	María López de Vitoria	Moneda (maravedís, reales, doblas, castellanos, florines y ducados)	344.878,5
03/04/1506	Valladolid	Francisco de Orozco, hacedor	Moneda	41.703,5
10/10/1506	Valladolid	Sancho de Carranza, hacedor	Moneda	365.797,5
23/04/1506	Valladolid	Doctor Angulo	Moneda	45.834
Junio 1506		Sancho de Carranza, hacedor	Por 5 cargas de cebada (500/carga), para el contador y para Landa.	2.500
			Descuenta 1000 maravedís por una resta de una mula	1.500
06/10/1509	Valladolid	María López de Vitoria (Pedro Ruiz del Burgo, cambiador)	Por el alcance en la cuenta de los descargos	93.260
17/10/1509		Martín de Rigoitia	Cumplir el alcance de 100411 (Suma 93260, 475 y 6666)	485
17/10/1509	Valladolid	Sancho de Carranza, vecino de Valladolid	Para descontar de su salario (cobranza para los descargos, especialmente los 540000 de las cuatro villas de la costa de la mar)	6.666
09/10/1509	Valladolid	Francisco de Orozco	Cobrado del bachiller Sant Martín, en cuenta de la libranza de 1000000 maravedís del servicio y montazgo	28.500
<i>Total</i>				2.649.442

¹²⁰ Maravedís que se “hallaron en las arcas que heran a cargo del thesorero Bartolomé de Çuloaga y de Martín de Regoytia su oficial”, en AGS, CSR, leg. 8, fol. 289 y 445. Véase también *Ibidem*, leg. 45-2, fols. 303, 305 y 327; leg. 52, fol. 459. Respecto a las cartas de libramiento que recibiría para cobrar, desde el 26 de abril de 1506, de la mujer, factores y criados de Zuloaga, véase *Ibidem*, leg. 45-2, fols. 328-330; leg. 52, fol. 460.

Landa se encargaría desde entonces, ya como tesorero de los descargos, al igual que lo habían hecho sus antecesores en este oficio, del cobro de todos aquellos libramientos destinados a este fin, además del pago de aquellas deudas que se les relacionasen, mercedes, salarios, ayudas, limosnas, etc., siendo proveído para ello, según la cédula firmada Toro, el 1 de abril de 1505, de un salario de 70.000 maravedís anuales, además de las costas y gastos que conllevasen la cobranza de este dinero, tal y como fuere tasado por el secretario Juan López de Lazarraga, contador de los descargos¹²¹. Con el tiempo, este salario fue objeto de controversia por parte de Ochoa de Landa, debido al hecho de que Martín de Salinas había recibido por su misma labor un total de 100.000 maravedís anuales, aludiendo a que él mismo se había estado encargando de todas las libranzas que habían quedado pendientes tras el fallecimiento de sus dos antecesores, habiendo continuado en el oficio desde aquel momento.

Con intención de acrecentar su salario, más adelante, Ochoa de Landa suplicaría a Carlos I que aquellos 70.000 maravedís que percibía los recibiese solamente hasta el fallecimiento de Bartolomé de Zuloaga, y que desde ahí en adelante, por “*todo el tiempo que siruiere e tuviere el dicho cargo*”, fuesen su salario 100.000 maravedís, los mismos que había percibido Salinas. Vista su reclamación por parte Antonio de Fonseca, contador mayor, como testamentario de la reina Isabel la Católica, e igualmente por los jueces de los descargos, acordarían al fin dejar el salario del tesorero en 70.000 maravedís hasta la muerte de Zuloaga y desde entonces en adelante en 100.000 maravedís, añadiéndose asimismo una paga para un oficial que lo asistiese, según una cédula de Carlos I dirigida a los contadores mayores de cuentas, fechada el 5 de marzo de 1524, en Vitoria, coincidiendo con la visita real a esta ciudad¹²². Años después, un proceso en relación con sus salarios lo confirmaría.

No hay que olvidar que su labor en la tesorería de los descargos la compaginaría desde casi el principio, aun sin nombramiento expreso, con la de pagador de la Casa de la reina Juana, cargo al que accedería poco tiempo después de la muerte del rey Felipe el Hermoso, ocurrida el 25 de septiembre de 1506. Landa sería nombrado por Fernando el Católico, según una nómina de la casa del 5 de noviembre de 1507, para que se hiciese “*cargo de la cobrança e paga de la despensa e ofiçiales de la Reyna*”, oficio al que se le asociaría una quitación anual de 18.000 maravedís y una ayuda de costa de 12.000 maravedís¹²³. Más adelante, una nueva albalá fechada en Tordesillas, el 28 de noviembre

¹²¹ AGS, CSR, leg. 8, fol. 426. Esta tasación se le había encomendado a Juan López, pero por su muerte se encargó, el 15 de mayo de 1519, al doctor Palacios Rubios y al licenciado Aguirre, ya que habían entendido con él en los descargos, *Ibidem*, leg. 45-2, fols. 291-298 bis, 356-360.

¹²² AGS, CSR, leg. 7, fols. 432.

¹²³ AGS, CSR, leg. 110, fol. 443. Dos albalas del rey Fernando el Católico, fechadas en Valladolid, los días 22 y 23 de marzo de 1509, informaron al mayordomo y contador mayor de la despensa y raciones de la casa de Juana de su recepción como pagador, ordenándoles el pago de dichas cantidades, *Ibidem*, leg. 110, fol. 428 y 438.

de 1510, informaría de su derecho a percibir, además, 20 maravedís al millar sobre el total de las pagas de los dichos oficiales, la misma cantidad que habría recibido el comendador Fernán Ramírez de Madrid como pagador de la reina Isabel la Católica¹²⁴. Este derecho del pagador, junto con los salarios de los descargos y otras diversas reclamaciones, fueron los protagonistas de un gran pleito (1528-1529) que se sucedería al final de la vida del tesorero, el cual veremos más adelante¹²⁵.

3.1. La recaudación para los descargos: libramientos, cobradores y problemas

La Audiencia de los Descargos contó con dos fuentes principales de financiación, la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla¹²⁶, esto es, el dinero procedente de las remesas de oro indianas, por un lado, y las rentas ordinarias de Castilla, quizá la más importante por su cuantía, por el otro. Los descargos fueron un desembolso muy significativo de la hacienda castellana. En 1511, por ejemplo, supusieron unos 5.450.000 maravedís, de los cuales 5.000.000 se libraron al mismo Ochoa de Landa¹²⁷. El tesorero, como encargado de su recaudación y gestión, al igual que lo había hecho Martín de Salinas anteriormente, se valió de los diversos oficiales de la Audiencia, entre ellos, factores y solicitadores, para realizar los cobros de aquellas cuantías que se habían destinado a los descargos, contando además con la ayuda de sus propios criados y colaboradores.

Las obligaciones de estos factores eran muy claras. Lo primero de todo sería recoger las diversas cédulas, provisiones y cartas de libramiento emanadas de los reyes y contadores mayores de la mano del tesorero, junto con un poder del mismo, para después acudir a los lugares indicados en ellas a efectuar los cobros de las diferentes libranzas a los arrendatarios, recaudadores mayores, receptores o tesoreros de la renta declarada, dando tras esto carta de pago y volviendo seguidamente a dar cuenta al tesorero, y así sucesivamente. Generalmente estos factores acudían indistintamente a unos lugares u otros a realizar los cobros, según el libramiento que les hubiese sido asignado, por lo que en la mayor parte de las ocasiones se les concedían poderes muy genéricos en los que se les indicaba que pudiesen recaudar cualquier cantidad que le hubiese sido librada al tesorero en cualquier persona, lo mismo que demandar cualquier deuda debida por contratos, obligaciones, fenecimientos de cuentas, conocimientos, etc., aunque es verdad también que

¹²⁴ *Ibidem*, leg. 95, fol. 529; *Ibidem*, leg. 110, fol. 431, 436, 441, 442 y 443.

¹²⁵ Me remito al tercer capítulo.

¹²⁶ LADERO QUESADA, M. Á., *Las Indias de Castilla en sus primeros años. Cuentas de la Casa de la Contratación (1503-1521)*, Madrid, Dykinson, 2008, p. 164.

¹²⁷ AGS, EMR, NC, leg. 1-2, fol. 395. Según una cédula de Fernando el Católico, del 3 de febrero de 1509, dirigida a los contadores mayores de cuentas, se ordenaba librar a Ochoa de Landa 15 millones de maravedís para pagarlos, para los años 1510, 1511 y 1512, a razón de 5 millones al año, en AGS, CSR, leg. 6, fol. 733. Lo mismo ocurriría durante los años 1516 y 1521, en *Ibidem*, leg. 9, fol. 1083.

algunos de ellos acudían casi en exclusiva a determinados sitios, caso de Diego de Lequeitio que iba recurrentemente a Sevilla, Fernando de Figueroa a Granada o Martín Sánchez de Cuchu a Galicia, entre otros¹²⁸.

De la misma manera que había ocurrido tras la muerte Salinas, con el fallecimiento de Zuloaga quedaron pendientes de cobrar también muchas de las libranzas que se habían hecho para los descargos. La preocupación del rey Fernando el Católico por que estos pagos se hiciesen efectivos sería notable, y más viendo los antecedentes que había al respecto. Por esta razón otorgaría en 1506, entre muchas otras, una cédula para que los recaudadores del servicio y montazgo de 1504, Marcos de Madrid y Diego Rodríguez de Almagro, acudiesen al tesorero Ochoa de Landa con la libranza que no habían pagado al susodicho Zuloaga, la cual se venía arrastrando desde tiempos de Martín de Salinas¹²⁹. Según una provisión, ambos arrendatarios quedaban debiendo de aquello que habían recaudado unos 750.000 maravedís al tesorero, cantidad que les sería requerida por el factor Juan de Sorejana en nombre de Landa¹³⁰.

Con el objetivo de recuperar los cobros pendientes, Ochoa de Landa se valió, como hemos visto, de muchos de los factores que habían estado sirviendo al anterior tesorero en la cobranza, cobradores que seguirían también bajo su responsabilidad durante los años posteriores. Así, por ejemplo, el 12 de noviembre de 1506, Sancho de Carranza, factor de la Audiencia, recibiría de Ochoa de Landa varias escrituras y cartas de libramiento para cobrar un total de 171.502,5 maravedís. Entre estas cartas, se encontraba un libramiento a Zuloaga en las Cuatro Villas de la Costa de la Mar en 1505, de cuantía 540.000 maravedís, de los que se debían todavía 161.702,5 maravedís, para lo cual le adjuntaba una cédula del

¹²⁸ Muchos de los poderes concedidos a los factores y solicitadores los podemos encontrar en el legajo nº 9 de Casa y Sitios Reales. Véanse, por ejemplo, algunos de Diego de Lequeitio, en AGS, CSR, leg. 9, fols. 890 (1504), 891 (1506), 1017-1024 (1510, también de Francisco Gómez de Segovia), 899 (1516); de Martín Sánchez de Cuchu, en *Ibidem*, fol. 897 (1505); de Fernando de Figueroa, en *Ibidem*, fol. 932 (1504); de Mateo de Zorita, en *Ibidem*, fol. 997 (1506); de Francisco Gómez de Segovia, en *Ibidem*, fol. 1027 (1511); de Andrés de Monteagudo y Gómez de Salazar, su criado, en *Ibidem*, fol. 1090 (1515, cobrar del Concejo de Aranda y de los receptores del encabezamiento).

¹²⁹ EMR, Incorporado (INC), leg. 22, fol. 28. Más documentos relacionados con este asunto: provisión al recaudador mayor del servicio y montazgo para que libre a Martín de Salinas un millón de maravedís del cargo de 1503, a cuenta de los cinco millones que tiene concedidos, *Ibidem*, fol. 23; provisión al recaudador del servicio y montazgo para que libre a Zuloaga un millón de maravedís que estaba librado a Martín de Salinas, *Ibidem*, fol. 22; poder de Marcos de Madrid, por él y por Diego Rodríguez, recaudador de una cuarta parte del servicio y montazgo, del que Fernán Franco es recaudador, a Bartolomé de Zuloaga y a Fernán López de Escoriza, para cobrar de Juan de la Hoz lo que debe del arrendamiento del puerto de Perosín, a Diego de Porrás lo que debe por unas ovejas que les compró del puerto de Montalbán y a Pablo de Pedraza otra cantidad por las ovejas que compró en el puerto de Abadía, *Ibidem*, fol. 12; cuenta sobre la libranza de un millón de maravedís y obligación de Diego Rodríguez, *Ibidem*, fols. 24-25.

¹³⁰ AGS, EMR, INC, leg. 22, fols. 33 y 35. Véase también: *Ibidem*, fol. 26 (obligación de Diego Rodríguez), *Ibidem*, fol. 34 (provisión sobre las deudas); *Ibidem*, fols. 30-31 (memorial de escrituras y libramientos recibidos por Martín Sánchez de Garibay); *Ibidem*, fols. 1-11 (cuenta presentada por los arrendatarios a Garibay).

rey Fernando el Católico dirigida a Carlos de Cisneros, corregidor de las Cuatro Villas, y receptor de esta libranza, para que lo que debiese de estos 540.000 maravedís lo entregase a Ochoa de Landa. Recibiría otros dos libramientos más, librados en el dicho Carlos de Cisneros y en Íñigo Ortiz de Artundaga y Lope de Isasi, vecinos de Llodio, de 4.900 maravedís cada uno, de sus lanzas de acostamiento de 1505, con otros tantos documentos más¹³¹.

No siempre estos cobros se hacían de la manera más deseada. Desde casi el principio de su ejercicio, Ochoa de Landa debió lidiar con problemas en torno a la recaudación de este dinero destinado a los descargos, lo mismo que le ocurriría en su oficio de pagador de la Casa de la reina Juana, especialmente a partir de 1518, cuando la mayor parte de su financiación provenía de las rentas del Reino, principalmente porque muchos de los arrendatarios, recaudadores, tesoreros y receptores mayores de rentas, la fuente más importante de su financiación, trataron de evitar, de cualquier manera posible, el pago de las cantidades adeudadas.

Esta preocupación por asegurar los cobros de la Audiencia de los Descargos supuso la firma de una nueva cédula, el 14 de abril de 1506. Dirigida a los tesoreros, recaudadores y receptores de rentas, entre otros, ordenaba que a partir de ese momento se acudiese a Ochoa de Landa con todo el dinero que estuviese librado en el tesorero Bartolomé de Zuloaga, pidiendo ejecuciones de bienes en todos aquellos que no cumpliesen los plazos que habían sido especificados en sus diferentes cartas de libramiento¹³². Suponemos que llegado el momento este ordenamiento no resultaría muy efectivo, ya que en otra cédula de Felipe y Juana dirigida a los mismos, de principios de agosto de 1506, tenemos constancia de cómo el tesorero Ochoa de Landa había elevado una queja a los reyes porque algunos de estos arrendatarios y receptores de rentas se negaban a pagarle lo que le debían de las libranzas pasadas y presentes, diciendo de los reyes que habían mandado pregonar “*por todas las çibdades villas e logares [...] que non se pagasen ningunas libranças de las que estauan fechas antes que venyeseamos a estos nuestros reynos*”, retrasando con ello los cobros, teniendo como consecuencia más grave el impago de las mandas testamentarias de la reina Isabel. Les solicitarían en ella que, sin escusa, le pagasen al tesorero todas aquellas libranzas que le eran debidas¹³³.

En este ámbito merece especial atención el caso de los Monzón, vecinos de la villa de Madrid. Por los libramientos, provisiones y escrituras que el factor Diego Pérez de

¹³¹ AGS, CSR, leg. 47, fol. 31. Entre estos documentos se menciona un poder para Juan Martínez de Adurza, su hijo y Francisco de Salvatierra, más una carta de pago de este último de cómo recibió los 9.800 maravedís en el dicho Carlos de Cisneros. Estos 9.800 maravedís se los pagó Carranza a Ochoa de Landa en Burgos. Respecto a Francisco de Salvatierra, véase GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “Hombres y mujeres de negocios...”, *op. cit.*, p. 130.

¹³² AGS, CSR, leg. 14, fol. 1, núm. 58.

¹³³ *Ibidem*, leg. 6, fols. 350 y 354.

Lequeitio había recibido de Ochoa de Landa en Burgos, el 15 de noviembre de 1506 (véase tabla 2), junto con una escritura con las libranzas que se habían hecho a Zuloaga en diferentes partidos del Reino, con información de lo que quedaba por cobrar de todas ellas, cantidad que ascendía a unos 4.730.193,5 maravedís, conocemos algunas de las cifras que Francisco y Gonzalo de Monzón debieron a los descargos, pero también de cómo trataron de excusarse de su pago.

TABLA 2. Relación de algunas de las libranzas a cargo de Diego Pérez de Lequeitio y de lo que faltaba por cobrar de las mismas (1506)¹³⁴

<i>Libranzas</i>	<i>Deuda (mrs.)</i>
De Francisco de Monzón, vecino de Madrid, recaudador de las rentas mayores de Granada de 1503 y 1504, de dos libranzas de 300.000 maravedís cada año ¹³⁵ .	460.000
De Francisco de Monzón, vecino de Madrid, de otra libranza a Zuloaga.	190.000
De Gonzalo de Monzón, vecino de Madrid, de los 300.000 maravedís que en él fueron librados en las rentas mayores de Granada en 1502 ¹³⁶ .	220.000
De lo librado en el recaudador de las tercias de Alcaraz y su partido en 1506 ¹³⁷ .	120.000
De lo librado en el servicio de Cuenca (villa de Belmonte).	34.000
De lo librado en los receptores de Cuenca y Huete, que no hubieron de pagar por Puebla de Almenara, de D. Diego de Mendoza ¹³⁸ .	8.518
De Juan de la Almuña, debidos a Zuloaga.	6.200
De Juan Ponce, vecino de Toledo, resta de libramiento de cuenta de 129.366 mrs.	15.136
De Gonzalo Pérez de Jarada, vecino de Illescas, de un libramiento de 66.666 mrs.	5.717
Del fenecimiento de cuenta con Zibrian Belez, de las acémilas de la reina Isabel.	116.370
<i>Total</i>	1.175.941

Según esta documentación, Francisco de Monzón, vecino de Madrid, recaudador de las rentas mayores de Granada durante los años 1503 y 1504, tenía dos libramientos de

¹³⁴ *Ibidem.*

¹³⁵ Hecha ejecución de bienes.

¹³⁶ Hecha ejecución de bienes.

¹³⁷ Según se comenta, Diego de Lequeitio fue en busca del recaudador de Alcaraz y su partido, más “*traxo fee de como no auia arrendador y que estauan en fialdad las rentas*”. Volvería más adelante, trayendo esta vez testimonio de como ya había nuevos recaudadores, diciendo “*que a causa de la pestilencia no pudo yr antes*”. Requerirían después a Diego de la Fuente, el recaudador del año 1506, más “*no açebtaba los dichos CXX U mrs. por quanto no cabian en el, porque de los LXXII U D mrs. tiene prouision de su al. La qual presento y para XLVII U D mrs. restantes dixo que le dieron los contadores prouision para que no acudiese a Pedro de Ayala con CCXC U mrs.*”, AGS, CSR, leg. 9, fol. 922.

¹³⁸ Se añade “*que los solía excusar el thesorero Morales a causa de estar el dicho don Diego en seruiçio de su al. en Napoles. [...] Para el qual dicho thesorero los dichos reçeptores dieron una carta sobre ello la qual se le dio al dicho thesorero y en este tiempo falleçió sin que se pudiese aver respuesta della*”, *Ibidem.*

300.000 maravedís cada uno, de los cuales todavía quedaba debiendo 460.000 maravedís, además de otros 190.000 maravedís que debía de otra libranza que había sido hecha a Zuloaga. Sin precisarse fechas, sabemos que por esta deuda se había iniciado un proceso de ejecución en la persona y bienes de Francisco de Monzón. Lo confirma una fe que Diego de Lequeitio habría recibido de Landa, junto con otras escrituras, sobre la demanda de la dicha libranza en las ciudades de Granada, Córdoba y otros lugares. Esta fe, proveniente de Francisco García, escribano público de Madrid, informaría respecto a los bienes en los que había pedido e hizo ejecución Fernando de Figueroa, oficial de la Audiencia¹³⁹. Por lo que podemos comprobar, Francisco de Monzón no puso muchas facilidades a la hora de la cobranza de la deuda, ni tampoco sus allegados y conocidos de su ámbito, ya que, habiendo estado dos ejecutores para hacer la ejecución en sus bienes y en sus fiadores “*se opusieron sus mugeres por sus arras e dotes y otras personas y los juezes de la yglesia no dieron lugar a que se diese fin*”. Este proceso de Francisco de Monzón estuvo en manos del escribano Gonzalo Hernández de Olmedo¹⁴⁰.

Situación similar fue la que provocó el recaudador Gonzalo de Monzón, regidor y miembro destacado de la oligarquía madrileña, aunque de una forma mucho más llamativa que el anterior, conocida gracias al testimonio que nos ha llegado del intento de cobranza de su deuda y su propia detención en Madrid¹⁴¹. Según los libramientos que había recibido Diego de Lequeitio del tesorero Ochoa de Landa en 1506, su deuda con los descargos ascendía a 220.000 maravedís, de los 300.000 maravedís que en él habían sido librados en las rentas mayores de Granada en el año 1502, deuda que se remontaba así a tiempos de Martín de Salinas como tesorero de los descargos¹⁴². Un año, por lo menos, lidieron con este recaudador por su deuda, ya que a finales de 1507 todavía continuaba debiendo los susodichos 220.000 maravedís a los descargos, a pesar de haberse ordenado ejecución en sus persona y bienes.

En una carta dirigida al contador Juan López de Lazarraga se informaba de los problemas para poder cobrar de este recaudador, diciendo que era “*dar un puño en el cyelo pensar de cobrar deste onbre nada*”, puesto que “*en la ora que alla se piensa de*

¹³⁹ AGS, CSR, leg. 47, fol. 26. Encontramos muchos documentos más relacionados con las libranzas que quedaban por cobrar, como por ejemplo otros 1.662.043 maravedís (*Ibidem*, fol. 35), u otros 1.033.120 maravedís a cargo del factor Fernán López de Escoriaza (*Ibidem*, fol. 36).

¹⁴⁰ AGS, CSR, leg. 47, fol. 32. Más documentos referentes a Francisco de Monzón y sus deudas a los descargos en AGS, CSR, leg. 9, fols. 1056-1078. Respecto a otras ejecuciones en este personaje, en este caso como arrendatario de las rentas de Écija, en AGS, CSR, leg. 9, fol. 922.

¹⁴¹ Relacionado con este personaje y con la familia de los Monzón, véase también DIAGO HERNÁNDO, M., “*Vecinos de Madrid al servicio de la Real Hacienda durante el reinado de los Reyes Católicos: los arrendadores de rentas*”, en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, n.º 47, 2007, pp. 367-416.

¹⁴² Véase la tabla anterior. Por cédula del contador Juan López de Lazarraga, sabemos que Martín Sánchez de Oñate había acudido a Madrid a recaudar del dicho Gonzalo de Monzón, en AGS, CSR, leg. 6, fol. 209.

enbiarle a buscar, en esta ora es avisado". Debía contar así el dicho Gonzalo de Monzón con muy buenos informadores, además de numerosos recursos, lo que imposibilitaba, de buena manera, el cobro del dinero adeudado por parte de los cobradores y del propio ejecutor. En la carta mencionada se hacía referencia también a que el dicho Monzón se encontraba recluso en una iglesia de Madrid, de la cual nunca salía, acogiéndose así a sagrado, lo que perjudicaba también la cobranza, ya que para poder prenderlo "*aviase de desimular y muy secretamente*", añadiendo que, en el mejor caso, la persona encargada de cogerlo "*no lo a de ser persona de alla sino alguna de aqui que fuese seruidor de Dios nuestro señor o su criado para que fielmente lo hiziese*"¹⁴³. Trataría así, de cualquier manera, saldar sus deudas.

El asunto se alargaría hasta finales del mes noviembre, por lo menos. En un testimonio fechado el día 23 de este mes, en la posada de Pedro Vélez de Guevara, corregidor de Madrid, se nos detalla cómo se había mandado prender el cuerpo de Gonzalo de Monzón por el dinero que éste debía a los descargos, mediante una cédula fechada en Burgos, el 5 de noviembre de ese mismo año, en la cual se mandaba trasladarlo preso y entregarlo al alcaide de la cárcel de la corte¹⁴⁴. Se relataba además cómo Alonso de Aspariegos, el teniente de corregidor y el alguacil, se dirigieron después a las casas del dicho Monzón, sitas en la colación de San Nicolás de esta villa de Madrid, con intención de prenderlo, aunque no pudieron encontrarlo en su interior. Su mujer, Inés Álvarez, y su hijo, que se encontraban en ese momento en la morada, les dijeron a éstos que no sabían de su localización, pero que tampoco lo encontrarían, puesto que "*mas avía de catorze días que le avían avisado de la Corte que se guardase*".

Se aludía de nuevo a los buenos informadores de los que dispondría el recaudador, quienes desde la misma Corte le habrían avisado de la llegada de los cobradores y de su intención de apresarlo. Continuando con su persecución, según se expone en este testimonio, el alguacil había recibido noticias acerca de que el dicho Gonzalo de Monzón había permanecido recluso dentro de la iglesia de San Nicolás, la situada en la colación donde éste habitaba, por lo que decidieron dirigirse a la misma con intención de prenderlo. Una vez dentro de la iglesia, y tras haberla inspeccionado en todo su interior, "*subieron a la trebuna donde dixeran que no estava, pero que estava alli fecha una cama con colcha e enparamentada, que deviera ser suya donde dormía*". Aunque no lo encontraron en ese

¹⁴³ AGS, CSR, leg. 8, fol. 296.

¹⁴⁴ El encargado de prender a Gonzalo de Monzón por el dinero debido a Ochoa de Landa fue el bachiller Fernando Sánchez de Oyón, véase AGS, CSR, leg. 6, fol. 463. Ochoa de Landa mandaría vender después los bienes de los deudores, caso de los de Monzón, con el objetivo de obtener dinero líquido para los descargos. Aquellos que comprasen estos bienes de deudores los tendrían "*sanos y de paz*", véase al respecto *Ibidem*, leg. 6, fols. 464-470 .

momento, un tal bachiller Arias juró que varios días atrás el susodicho Monzón había estado dentro de esta iglesia¹⁴⁵.

Las dificultades en torno a la recaudación de rentas continuarían los años siguientes. Nuevas provisiones de la reina Juana, del año 1511, ordenarían a los jueces ejecutores la realización de nuevas ejecuciones de bienes en ciertos recaudadores a favor del tesorero Ochoa de Landa¹⁴⁶. Podemos apreciar que los problemas en este ámbito seguirían sin resolverse, problemática a la que tendríamos que añadir, además, la intercesión de ciertos miembros de la iglesia, los cuales se entrometerían en el proceder de los jueces ejecutores que se encargaban de cobrar las libranzas destinadas a los descargos, como ya lo comprobamos en el caso de Francisco de Monzón y la intromisión de los llamados “jueces de la iglesia”.

Una cédula del contador Juan López de Lazarraga, de este año 1511, justificaría este hecho. Esta cédula, fechada en Burgos, el 5 de octubre de 1511, dirigida a los provisores y vicarios de los arzobispados de Toledo, Granada y Sevilla, les informaba del nombramiento de estos jueces ejecutores, con la intención de que no se entrometiesen en el trabajo y misión de éstos. Les advertía en ella de cómo Ochoa de Landa había informado en la Corte de la gran cantidad de maravedís que se le debían de las libranzas de los años anteriores, y de cómo para poder cobrar estas deudas los jueces ejecutores se encontraban, además de con las evasivas de los propios familiares de los deudores, con el obstáculo de los eclesiásticos, diciendo que *“las personas que las deben se alçan e ausentan e sus mugeres se oponen contra las execuçiones deziendo que los bienes en que se hazen o quieren hazer son de sus dotes e arras e que recurren a vosotros sobre ello”*. Aludía aquí al hecho de que les impedían a los jueces proceder en las ejecuciones, excomulgando incluso a los oficiales que llevaban consigo en su ayuda, como en el caso de los escribanos, y que a consecuencia de ello *“estaban por cobrar muchas quantyas de maravedís”* destinados a los descargos. Les comunicaba al fin, en nombre del tesorero, que no se entrometiesen en conocer las causas, y que dejasen a los jueces proceder en las ejecuciones y cobrar libramente las deudas destinadas a este fin¹⁴⁷.

En este ámbito, fueron muchos los deudores de los descargos, nombres que aparecen diseminados a lo largo de los folios de la documentación, entre los que podemos encontrar, por citar algunos de ellos, al jurado Alonso de la Torre, mercader y vecino de Toledo, el cambiador Juan de Toledo, Diego de la Fuente, mercader de Toledo, Alonso Álvarez de Toledo, Luis de Sepúlveda, vecino de Toledo, y los ya mencionados Gonzalo y Francisco de Monzón, vecinos de Madrid, muchos de cuales motivaron la realización de

¹⁴⁵ *Ibidem*, leg. 8, fol. 295. En relación al proceso entre Inés Álvarez, mujer de Gonzalo de Monzón, con Diego de Lequeitio, en nombre de Landa, véase *Ibidem*, leg. 9, fol. 1013.

¹⁴⁶ *Ibidem*, leg. 7, fols. 63-65.

¹⁴⁷ *Ibidem*, fols. 66-68.

innumerables ejecuciones de bienes y de pleitos en beneficio del tesorero los descargos destinados a este fin¹⁴⁸.

3.2. Los pagos de los descargos: deudas, mercedes, ayudas y salarios

Del dinero de su cargo, obtenido de las libranzas que se habían consignado para los descargos, Ochoa de Landa tuvo que hacer frente a una tipología muy variada de desembolsos, la mayor parte de ellos destinados a pagar a aquellos servidores que no habían cobrado por los servicios prestados a la Corona. Muchos de estos pagos se refieren a los gastos ordinarios de la Casa Real, esto son, principalmente, nóminas y pagos atrasados a oficiales y criados de la reina Isabel la Católica, pero también encontramos de otros tipos, ya sean deudas por préstamos olvidados, dinero gastado por sus servidores en su servicio, pensiones a viudas e hijos de servidores muertos en la guerra o en actos de servicio, por pérdidas de bienes a causa de la guerra, limosnas, entre otras mercedes y ayudas, además de los salarios de los propios oficiales de la Audiencia.

Estos pagos solían hacerse mediante nóminas o cédulas que, una vez abonadas por los tesoreros, eran cortadas o rasgadas, como señal de haber quedado sin valor, de las cuales podemos encontrar buena muestra en el Archivo General de Simancas¹⁴⁹, cuyo reflejo ha subsistido también en las cuentas de los propios tesoreros de los descargos. En el caso de Ochoa de Landa, según una cédula del 2 de julio de 1506, firmada en Tordesillas, éste tuvo que pagar todo aquello que el secretario Juan López de Lazarraga, contador de la Audiencia, le ordenase por cédula en relación a estos descargos, y cumplir todo aquello que se le señalase respecto a la cobranza, libranza u otros negocios concernientes a los mismos¹⁵⁰.

El volumen de dinero que manejó Ochoa de Landa como tesorero de los descargos varía mucho según los documentos a los que hagamos referencia. Aun así, podemos hacer ciertas estimaciones de lo que supuso el monto total de su cargo y data, teniendo en consideración también que, tras su muerte, en el año 1531, sus herederos tuvieron que rendir cuenta de toda su gestión, comprendiendo en ella la de los dos tesoreros anteriores, Martín de Salinas y Bartolomé de Zuloaga, especialmente del primero. Así, por ejemplo, según una relación de los descargos, la cual se había realizado con los sumarios que Diego de Salas hizo en Burgos, a finales del mes de enero de 1524, junto con otros documentos

¹⁴⁸ AGS, Estado, leg. 12, fol. 221, respecto a la intervención de Palacios Rubios y el licenciado Aguirre en pleitos de los descargos. Véase también el memorial del factor Martín de Cuchu referente a las diligencias que se hicieron por las deudas de algunos de estos personajes, en AGS, CSR, leg. 9, fol. 1013. A petición de Ochoa de Landa, según una provisión de Juana, se haría ejecución en bienes de receptores y fiadores, *Ibidem*, leg. 9, fols. 1120-1124.

¹⁴⁹ Véase para ello, en general, el catálogo PRIETO CANTERO, A., *Casa y Descargos de los Reyes Católicos. Catálogo XXIV del Archivo general de Simancas... op. cit.*

¹⁵⁰ AGS, CSR, leg. 45-2, fol. 365.

posteriores, sumaba el cargo averiguado 226.595.859 maravedís. La data, que comprendía todos los pagos realizados, en cambio, ascendía a 227.518.317 maravedís, sin haberse asentado en ella los salarios del propio tesorero de cinco años, montando así más la data que el cargo 922.458 maravedís (véase tabla 3)¹⁵¹. En otro sumario posterior, averiguado con una cuenta que se hizo en Maqueda, por abril de 1528, alcanzó el cargo 225.123.300 maravedís, y la data 211.361.502 maravedís, con lo que podemos evidenciar que estas cantidades variarían considerablemente según la documentación consultada¹⁵².

TABLA 3. Relación de cargo y data de los descargos (sin fecha)¹⁵³

	<i>Cantidad (mrs.)</i>
Suma el cargo	226.595.859
Data, donde se contiene lo pagado en dinero, libranzas viejas inciertas, salarios de los tesoreros, factores y ejecutores, entre otros gastos relacionados.	225.004.656
Libranzas que quedaron por cobrar al tiempo que se hizo el tiento de la cuenta, las cuales “ <i>rasgaronse porque no cabia en los partidos y recaudadores</i> ”. Se asentaron después.	1.234.555
Libranzas que se han pagado después con los salarios de los jueces, relator y solicitador.	1.279.106
Suma la data	227.518.317
Diferencia	-922.458

El inicio de los pagos que realizó Ochoa de Landa para los descargos en virtud de cédulas y nóminas (de Isabel y Fernando, luego de Fernando como gobernador y administrador del Reino, del contador Juan López de Lazarraga, del cardenal gobernador, de los gobernadores del Reino, y luego ya de Carlos), se remonta al 14 de octubre de 1503, pocos días después de fallecido Martín de Salinas, extendiéndose éstos hasta el 6 de abril de 1527, suponemos que porque la Audiencia ya habría acabado de pagar por entonces las

¹⁵¹ Respecto al sumario del cargo y data del año 1524, véase AGS, CSR, leg. 8, fol. 304. En esta cuenta de 1524, la data de Martín de Salinas ascendía a 63.751.101 maravedís; la de Ochoa de Landa, en cambio, fueron 148.006.867,5 maravedís, a los que se añadió posteriormente otros 19.650 maravedís, en *Ibidem*, leg. 8, fol. 301.

¹⁵² *Ibidem*, leg. 8, fols. 303 y 305. Más información al respecto, ya sean sumarios antiguos, recetas (relaciones de partidas) y otras relaciones del cargo y data anteriores, podemos encontrar en *Ibidem*, legs. 45-1 y 45-2. Se trata de dos libros de pliegos “foradados”: *Ibidem*, leg. 45-1, fols. 1-21 (fe de las cantidades libradas según los libros de extraordinario de Antonio de Fonseca, del 20 de julio de 1517), 22-212 (data), 213-227 (cargo según los libros de los descargos de Lazarraga, del 3 de agosto de 1510), 228-251 (cargo dado ante los contadores el 13 de diciembre de 1515), 252-254 (cargo según los libros de Lazarraga, del 2 de enero de 1517); *Ibidem*, leg. 45-2, fols. 1-17, 19-33, 35 (sumario del cargo), 36-38, 39-62, 64-65, 74-278, 297 y 300 (sumarios de la data), 335 (sumario del cargo 1516-1521), 337 (sumario del cargo 1501-1521).

¹⁵³ *Ibidem*, leg. 8, fol. 300; también *Ibidem*, leg. 52, fol. 475.

deudas correspondientes a Isabel la Católica¹⁵⁴, aunque todavía después de 1530 se seguirían pagando salarios de los oficiales de la Audiencia. Tal y como hemos señalado anteriormente, la variedad de estos desembolsos fue bastante significativa, aunque abarcando en su mayor parte las raciones y quitaciones de los servidores y criados de la reina que habían quedado postergadas¹⁵⁵.

Entre todos ellos, podemos mencionar algunos ejemplos interesantes, entre los cuales caben citar los gastos que se relacionaron con el traslado del cuerpo de la reina Isabel la Católica desde Medina del Campo a Granada¹⁵⁶. Ochoa de Landa, como pagador de los descargos, tuvo que sufragar igualmente parte de los maravedís que se gastaron en las honras del cabo de año de la reina, incluyendo limosnas, ceras, lutos, etc., los cuales tuvo que entregar a Pedro Patiño, lugarteniente de mayordomo mayor de la reina Isabel, por una nómina otorgada el 19 de diciembre de 1505¹⁵⁷. Lo mismo hizo con otros 3.000 maravedís, según una cédula de Juan López de Lazarraga otorgada en Salamanca, el 14 de enero de 1506, los cuales se destinaron al alquiler de unas acémilas que llevarían diversos ornamentos a las iglesias y monasterios donde el cuerpo de la reina Isabel hizo noche de camino a Granada¹⁵⁸.

Otro de estos pagos relevantes fue el que se relacionó con el asalto y toma de la fortaleza de Ponferrada por parte de Rodrigo Osorio, conde de Lemos, en mayo del año 1507, la cual reclamaba como patrimonio propio¹⁵⁹. Ante los problemas del Reino por obtener dinero para hacer frente a esta acometida, la corona trataría de sufragar esta campaña con dinero procedente de los descargos, una vez comunicados a Ochoa de

¹⁵⁴ Salinas, por su parte, había desarrollado su labor desde el 24 de abril de 1501 hasta el 18 de septiembre de 1503, en *Ibidem*, leg. 42, fol. 5. El libro de cuentas de los tesoreros Salinas y Landa está numerado desde el folio 91 al 508. Supone una relación pormenorizada de las cédulas y nóminas relacionadas con los descargos que podemos encontrar entre los legajos 2-4 de esta sección de Casas y Sitios Reales. Los diferentes asientos señalados en los diversos folios de este libro van numerados por cientos (1-100). En relación a Ochoa de Landa, encontramos 18 grupos de asientos, comenzando sus cuentas en el folio 223 y llegando al folio 508, más otras 4 hojas que se encuentran sin foliar. La numeración del grupo de asientos 18º de Ochoa de Landa finaliza en el folio 508, asiento 44, continuando unas hojas más, hasta la 512, asiento 56.

¹⁵⁵ Véase para ello el catálogo de Amalia Prieto Cantero “*Casa y Descargos de los Reyes Católicos. Catálogo XXIV del Archivo general de Simancas*”, Valladolid, 1969.

¹⁵⁶ Además de los gastos del camino a Granada, se incluyeron las limosnas dadas en esta ciudad en nombre de la reina, AGS, CSR, leg. 8, fol. 431. Respecto al dinero que sobró del camino a Granada, según un recibo de Ochoa de Landa a Pedro Patiño, del 12 de febrero de 1505, véase, *Ibidem*, leg. 8, fol. 435.

¹⁵⁷ *Ibidem*, fol. 436.

¹⁵⁸ *Ibidem*, fol. 439. En relación a los ornamentos que se enviaron a los monasterios e iglesias, por una cédula del 2 de abril de 1506, sabemos que Ochoa de Landa recibió 7 varas de terciopelo carmesí para hacerles cenefas, en *Ibidem*, leg. 9, fol. 994. Respecto a los gastos relativos a Isabel

la Católica, añadimos otros 20.000 maravedís que tuvo que dar Ochoa de Landa a Patiño de merced por solicitar las cosas del testamento de la reina, *Ibidem*, leg. 8, fol. 440.

¹⁵⁹ AGS, RGS, V-1507.

Landa, el 10 de junio de 1507, sus problemas financieros: “*considerando los mouimientos que algunos grandes e otras personas destos reynos agora nuevamente an yntentado contra la Reyna nuestra señora e contra su corona real, en que de fecho an tomado la villa e fortaleza de Ponferrada, e se dize que otros estan para hazer semejantes atreuimientos, e que si esto no se remediase podría redundar grand dapno e deseruiçio de su alteza e de su corona real e bien público destos reynos. Que para el remedio dello e paçeficaçión destos reynos e execuçión de la justiçia dellos es neçesario que se pague la gente de sus guardas e para ello no se a podido hallar dinero de presente*”. Ante tal problemática, se acordaría tomar prestados del dinero de los descargos 8.000 ducados de oro, un total de tres millones de maravedís, dinero que Ochoa de Landa tendría que entregar al licenciado Francisco de Vargas, “*e lo que le dierdes en el dicho oro de las Yndias le dad a razón de quatroçientos e sesenta mrs. cada peso de castellano, que es el preçio que vos a de ser cargado y descargado por el dicho oro*”¹⁶⁰. Habiendo prometido librar estos tres millones de maravedís en los receptores y personas obligados a guardas, para que los pagasen en diversos plazos hasta finales de agosto de dicho año¹⁶¹, el 12 de junio de 1507 recibiría Pedro de Arceo, en nombre de Francisco de Vargas, para este cometido, 108 marcos, 3 onzas y un tomín de oro de las Indias, a razón de 460 maravedís cada peso de castellano, además de otros 507.318 maravedís en moneda¹⁶². Gracias en parte a esta financiación, las tropas reales ocuparían Ponferrada, obligando a Rodrigo Osorio, ante la falta de apoyos de los nobles gallegos, a retirarse a Galicia¹⁶³.

Del dinero de los descargos se satisficieron también los salarios de algunos de los componentes de esta Audiencia, entre ellos, los jueces, miembros del Consejo, y de ciertos oficiales, ya fuesen los relatores, factores, solicitadores, ejecutores y escribanos de la misma, a los que el tesorero Ochoa de Landa tuvo también que adelantar en ocasiones parte con el dinero de su propia hacienda. Como es lógico, las retribuciones variaron de unos cargos a otros, siendo el oficio más remunerado el de los jueces, con un salario anual de 50.000 maravedís, del cual se beneficiaron el doctor Juan López de Palacios Rubios y el licenciado Fortún Ibáñez de Aguirre¹⁶⁴. Martín Gómez de Segovia, que actuó como solicitador de los descargos, recibió 45.000 maravedís anuales, comprendiendo su sueldo 30.000 maravedís

¹⁶⁰ AGS, CSR, leg. 6, fol. 448 y 452.

¹⁶¹ *Ibidem*, fol. 449.

¹⁶² *Ibidem*, fol. 451.

¹⁶³ FRANCO SILVA, A., “El señorío de Villafranca de El Bierzo (Siglos XIV y XV)”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia (BRAH)*, t. 179 (1982), pp. 69-70. Véase también QUINTANILLA RASO, M. C., “Fórmulas y prácticas de la cultura política nobiliaria. Los grandes en la crisis dinástica Castellana (1498-1507)”, en NIETO SORIA, J. M., LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M. V. (coords.), *Gobernar en tiempos de crisis: las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico: 1250-1808*, Madrid, Silex, 2008, pp. 219-220.

¹⁶⁴ AGS, CSR, leg. 42, fol. 496.

de quitación y otros 15.000 maravedís de ayuda de costa¹⁶⁵, mientras que los relatores y escribanos de la Audiencia, como Martín de Rigoitia o Andrés Martínez de Ondarza¹⁶⁶, percibieron 40.000 maravedís por su trabajo, 30.000 por su quitación y 10.000 maravedís de ayuda de costa¹⁶⁷.

TABLA 4. Salarios de los oficiales de la Audiencia de los Descargos

<i>Cargo</i>	<i>Mrs./año</i>		<i>Mrs./día</i>
	<i>Quitación</i>	<i>Ayuda de costa</i>	
Juez	50.000		
Escribano y relator	30.000	10.000	
Solicitador	30.000	15.000	
Factor	25.000		
Ejecutor			230
Escribano (ejecuc.)			60

Los factores, por su parte, recibían 25.000 maravedís anuales, con algunas excepciones, incluyendo en ocasiones alguna que otra remuneración extraordinaria por los gastos que les ocasionaba la recaudación del dinero. Así, por ejemplo, Juan de Sorejana, que anduvo en la cobranza de los descargos desde el mes de mayo de 1501 a mayo de 1505, recibió 25.000 maravedís por cada año, de cuyo total le serían descontados 20.000 maravedís por la costa de su persona y caballo, ya que había permanecido parte de este tiempo en la corte, quedando su salario en 80.000 maravedís¹⁶⁸. Juan de Loria, vecino de Vitoria, por su labor desde el 1 de octubre de 1512 “*que començe a entender en la recaudaça de las libranças de los descargos de la Reyna*” hasta el día que fenecieron sus cuentas, el 29 de marzo de 1513, recibió por parte de Ochoa de Landa los 11.159

¹⁶⁵ *Ibidem*, leg. 42, fol. 497.

¹⁶⁶ Ondarza, por ejemplo, según una cédula del 24 de julio de 1514, tuvo que recibir de Ochoa de Landa, por el tiempo que sirvió durante 1513 y 1514 como escribano y relator de la Audiencia, 15.000 maravedís: 5.000 maravedís de 1513 y 10.000 maravedís de 1514, *Ibidem*, leg. 9, fol. 817.

¹⁶⁷ *Ibidem*, leg. 42, fols. 495-496, 500. En una nómina dada en Vitoria, el 15 de febrero de 1522, de 185.000 maravedís, la cantidad percibida por salario sería la misma: el doctor Palacios Rubios y el licenciado Aguirre, 50.000 maravedís cada uno; Martín Gómez de Segovia, solicitador, 45.000 maravedís; Ondarza, escribano y relator, 40.000 maravedís, en *Ibidem*, leg. 7, fol. 736. Todavía en 1530 se les seguirían pagando salarios, según podemos comprobar en una cédula del 17 de septiembre de ese año: al licenciado Aguirre, “*que atiende en la averiguación y determinación de los negocios de la audiencia de los descargos*”, 50.000 maravedís; a Ondarza, escribano, 40.000 maravedís, en *Ibidem*, fol. 443.

¹⁶⁸ AGS, CSR, leg. 9, fol. 207. Según la cuenta de Ochoa de Landa con Sorejana, a estos 80.000 maravedís se le añadieron otros 5.000, por un caballo que su mujer le envió a Landa. Sorejana tendría recibidos en cuenta 132.659,5 maravedís, por lo que se le alcanzaron 47.659,5 maravedís.

maravedís que se le habían alcanzado en las cuentas, en cuenta y pago de su salario¹⁶⁹. Como adelanto a su trabajo, había recibido de Ochoa de Landa, el 1 de octubre de 1512, 8 ducados de oro¹⁷⁰.

Como se ha señalado anteriormente, el tesorero tuvo en ocasiones que desembolsar de su propio dinero los salarios de estos oficiales de la Audiencia, lo cual posteriormente le reintegrarían en virtud de la cédula del 1 de abril de 1505, la cual establecía que, además de su salario, le pagarían las costas y gastos que ocasionase la recaudación de las libranzas destinadas a los descargos, tal y como fuere tasado por el contador Juan López de Lazarraga. Con el fallecimiento de éste en 1518, y ante la súplica de Landa, al no haberse realizado todavía dicha tasación¹⁷¹, Carlos I encargaría este cometido, según cédula del 15 de mayo de 1519, al doctor Juan López de Palacios Rubios y al licenciado Fortún Ibáñez de Aguirre, “*jueces que han entendido juntamente con el dicho secretario Juan López en los negocios tocantes a los dichos descargos*”¹⁷². Ambos se encargarían de tasar, bajo juramento y declaración del tesorero, los maravedís que éste hubiere gastado en la recaudación y salarios, dinero que Landa recibiría de su cargo de los descargos. El 18 de mayo de 1523, una vez solicitado ante los jueces, ordenarían al tesorero presentar “*la relación de todas las costas e salarios de factores y cobradores y executores que el y Martín de Salinas que aya gloria fizieron y dieron y pagaron para la cobrança de su cargo de los dichos descargos*”, lo cual haría finalmente en Valladolid, el 30 de junio¹⁷³.

Presentó éste una cuenta y relación de todas las costas y gastos que ambos tesoreros, Salinas y él mismo, habían pagado a los cobradores de las libranzas, a los ejecutores y a otros oficiales de la Audiencia que “*entendieron en lo tocante a beneficio de la cobrança de los dichos descargos*”, desde el 14 de abril de 1501 al 1 de marzo de 1523, incluyéndose en ella, además de sus nombres, los salarios y tiempo por el que sirvieron en la misma, donde podemos comprobar además ciertas particularidades (véase tabla 5). Así, por ejemplo, habiéndose determinado el salario de los factores en 25.000 maravedís anuales, Mateo de Zorita, vecino de Maqueda, y Nicolás Gómez de Segovia, obtuvieron mayor retribución que sus compañeros, 35.000 y 30.000 maravedís, respectivamente, por haberse asentado con ellos su salario de aquella manera. Caso especial fue también el de Martín Sánchez de Garibay, que anduvo durante casi cuatro años intentando cobrar una deuda de

¹⁶⁹ *Ibidem*, leg. 47, fol. 28.

¹⁷⁰ *Ibidem*, fol. 29.

¹⁷¹ Memorial de Ochoa de Landa en el que pide que se comisione al doctor Palacios Rubios y al licenciado Aguirre para la tasación de las costas, AGS, CSR, leg. 8, fol. 384.

¹⁷² AGS, CSR, leg. 8, fol. 297.

¹⁷³ *Ibidem*, leg. 45-2, fol. 294.

Alonso Gutiérrez de la Caballería¹⁷⁴, la cual finalmente “*por su diligencia y recabdança se saneó y cobró*”. Según se cuenta, el contador Juan López de Lazarraga había prometido 500.000 maravedís “*porque se sanease la dicha debda*”, ofreciéndole a Garibay, “*al tiempo que fue a entender en ello*”, 100 maravedís de salario cada día. Por ello recibiría de Ochoa de Landa, además de su salario de factor y ciertas costas, una ayuda de costa de 30.000 maravedís, “*porque mostro un paresçer del dicho contador Juan López que debía ser gratificado por la dicha razon*”¹⁷⁵.

Averiguada esta relación de Ochoa de Landa, el doctor Palacios Rubios y el licenciado Fortún Ibáñez de Aguirre determinaron en Valladolid, el 10 de julio de 1523, que la cuantía sufragada por ambos tesoreros de los descargos ascendía a 1.785.746 maravedís, cantidad que Landa acabaría recibiendo, como hemos señalado, del dinero procedente de su cargo de los descargos. No obstante, Landa pondría alguna objeción a esta tasación, al indicar que, además de los salarios, ambos tesoreros habrían tenido también otros gastos complementarios con los cobradores. Según el tesorero, además de los 25.000 maravedís anuales que recibían estos factores como salario, les proporcionaban asimismo posada y comida –en general, sustento–, tanto a ellos como a sus bestias de transporte, durante todo el tiempo que permanecían en la Corte para entregar el dinero que habían cobrado. A este desembolso añadía asimismo el gasto de los numerosos mensajeros que les enviaban con cédulas y sobrecartas relativas a la recaudación de la hacienda, algo que también suponía un enorme gasto de dinero. Al no presentar prueba de lo que relataba, los jueces determinaron remitirlo a los contadores mayores de cuentas “*para que en ello se haga lo que les paresçiere*”, valorando que lo que el tesorero “*jurare poco mas o menos que esto puede montar le debe ser reçebido en quenta*”, pues todo ello se había hecho “*en beneficio y provecho de la hazienda*”¹⁷⁶.

¹⁷⁴ Suponemos que se refiere al tesorero Alonso Gutiérrez. Respecto a algunas libranzas que debía pagar a Ochoa de Landa, deudas que debía haber librado a Salinas, véase AGS, CSR, leg. 9, fol. 463-464; *Ibidem*, leg. 45-2, fol. 302.

¹⁷⁵ *Ibidem*, leg. 8, fol. 297.

¹⁷⁶ Podemos encontrar copias de esta relación, además de las mencionadas, en AGS, CSR, leg. 8, fols. 427-1 y 427-2; *Ibidem*, leg. 9, fols. 199-206; *Ibidem*, leg. 45-2, fols. 294-298, 354-358.

TABLA 5. Cuenta de los gastos de factores y ejecutores (1523)

Nombre	Oficio	Actividad	Total (mrs.)
Fernando de Contreras, vecino de Maqueda	Factor	Aceptación de las primeras libranzas que se hicieron a Martín de Salinas, por un periodo de más de tres meses.	7.307
Francisco de Vitoria	Factor	Viaje de Segovia a Galicia con cédulas para Martín de Cuchu, cobrador de las libranzas en el Reino de Galicia, y traer dinero de éstas.	4.500
Mateo de Zorita, vecino de Maqueda	Factor	Cobranza durante 10 años, con 35.000 maravedís anuales de salario más 120.000 maravedís de costas en pleitos sobre la cobranza.	470.000
Francisco Gómez de Segovia	Factor	(Hijo de Martín Gómez). Cobranza durante 11 meses de las libranzas de los descargos de Sevilla, Aranda y otras partes.	22.575
Martín de Cuchu, vecino de Vitoria	Factor	Cobranza durante 5 años, 4 meses y 10 días en el Reino de Galicia, con 25.000 maravedís anuales de salario, más las costas.	135.616
Juan de Sorejana, vecino de Haro	Factor	Cobranza durante cerca de 4 años, con 25.000 maravedís anuales.	100.000
Fernán López de Escoriaza, de Vitoria	Factor	Cobranza durante 6 años y 2 meses, con 25.000 maravedís anuales.	154.166
Diego Pérez de Lequeitio, vecino de Vitoria	Factor	Cobranza durante 7 años y 3 meses, con 25.000 maravedís anuales (181.250 maravedís) más las costas en pleitos y otros gastos (20.965 maravedís).	202.215
Nicolás Gómez de Segovia	Factor	Servicio en pleitos y negocios de los descargos en la Corte y otros lugares, y en la cobranza desde el 15/09/1512 al 15/01/1515, 2 años y 4 meses, con 30.000 maravedís anuales de salario (70.000 maravedís), costas en ciertos pleitos (5.735) y por cobrar posteriormente más de un año (30.000).	105.735
Martín Sánchez de Garibay, vecino de Medina del Campo	Factor	Cobranza durante 3 años y 11 meses, la mayor parte recaudando la deuda de Alonso Gutiérrez de Caballería, con 25.000 maravedís de salario (97.716 maravedís), ayuda de costa (30.000 maravedís) y ciertas costas en pleitos y la cobranza (38.562).	166.278
Sancho González de Ameyugo	Factor	Cobranza durante 16 meses, con 25.000 maravedís anuales de salario.	33.333
Fernando de Figueroa, vecino de Granada	Factor	Cobranza durante 2 años y 5 meses "en veces", con 25.000 maravedís anuales.	60.416
Sancho de Carranza, vecino de Valladolid	Factor	Cobranza durante 3 años y 10 meses, con 25.000 maravedís anuales de salario.	95.735
Diego de Pinedo, vecino de Madrid	Factor	Cobranza durante dos años "en diversas veces", con 25.000 maravedís anuales.	50.000

(Continuación)

Nombre	Oficio	Actividad	Total (mrs.)
Bachiller Martín de Anda	Ejecutor	Ejecuciones en Madrid desde el 27/11/1506 al 13/02/1507, 78 días, con salario de 230 maravedís por día.	17.940
Bachiller Juan López de Vitoria, vecino de Valladolid	Ejecutor	Ejecuciones en Andalucía y Reino de Granada desde el 27/11/1506 al 02/04/1507, 126 días, con salario de 230 maravedís por día.	28.980
Bachiller Juan López de Vitoria	Ejecutor	Ejecuciones en Andalucía y Reino de Granada desde el 14/11/1507 al 09/02/1508, con salario de 230 maravedís por día.	20.010
Bachiller Fernando Sánchez de Doypa, vecino de Vitoria	Ejecutor	Ejecuciones en Madrid desde el 12/11/1507 al 12/08/1508, 273 días, con salario de 230 maravedís por día.	62.790
Bachiller Pero López de Cebreros	Ejecutor	Ejecuciones de deuda de Alonso Gutiérrez de la Caballería, vecino de Almagro	9.750
Bachiller Fernando Sánchez de Doypa, vecino de Vitoria	Ejecutor	Ejecuciones en Madrid desde el 01/05/1513 al 05/07/1513, 65 días.	14.950
Aguilar, escribano	Escribano	Labor junto al bachiller Doypa en las ejecuciones de deudas en Madrid, 65 días, con salario de 60 maravedís por día.	4.550
Licenciado Alonso de Céspedes, juez de los Grados de Sevilla	Juez de vista	El cual "entendio en los negocios tocantes a los descargos", 189 días, con un salario de 100 maravedís por día.	18.900
		Total	1.785.746

Su salario también provino de este dinero de los descargos, del monto total de su cargo, según la cédula del 1 de abril de 1505, en la que se había estipulado que fuesen 70.000 maravedís los que Landa recibiría como retribución anual, y 100.000 maravedís los que Martín de Salinas debía haber percibido hasta su fallecimiento. Haciendo alusión a lo que ya comentamos anteriormente, tiempo después, no conforme con esta cuantía, y no habiendo recibido todavía ninguna cantidad por su labor, Ochoa de Landa suplicó a Carlos I que aquellos 70.000 maravedís los recibiese únicamente hasta la muerte de Bartolomé de Zuloaga, y que desde ahí en adelante, por todo el tiempo que permaneciese en el cargo, constituyesen su salario los 100.000 maravedís que habían percibido sus antecesores.

En consecuencia, el 5 de marzo de 1524, vista su reclamación por el contador Antonio de Fonseca, testamentario de la reina Isabel, e igualmente por los jueces de los descargos, concertaron dejar su salario en 70.000 maravedís hasta la muerte de Zuloaga, y desde ahí en adelante en 100.000 maravedís, añadiendo asimismo una paga para un oficial que lo asistiese, por el que recibiría lo mismo que habían percibido Zuloaga o Lope de León, sus predecesores en el oficio¹⁷⁷. Así pues, cumpliendo lo susodicho, se determinó que el total que Ochoa de Landa debía percibir por su oficio hasta finales de 1523 ascendía a 2.206.294 maravedís, incluyéndose aquí los salarios de Martín de Salinas y propios (véase tabla 6)¹⁷⁸. Posteriormente se añadirían a esta cuenta otros 400.000 maravedís, por su labor entre el 1 de enero de 1524 y el 31 de diciembre de 1527, cuando por fin hizo el fenecimiento de la cuenta de la data de los descargos. Aun así, según ciertas observaciones contenidas en la documentación, Landa no los recibiría por una sentencia relacionada con el asiento que con él se tomaría más adelante¹⁷⁹.

¹⁷⁷ “[...] fue acordado que le recibáys e paséys en cuenta por salario de su persona, desde el dicho día primero de henero de quinientos e quatro años en adelante, fasta beynte e çinco de hebrero del año de quinientos e seys, que paresçe por çédulas e probisyones del dicho Rey Católico que le fue mandado acudir dende en adelante con todas las libranças e deudas que fueron de cargo del dicho Bartolomé de Çuloaga e quedaron por cobrar por su fin e muerte, e desde el mismo día le fueron fechas otras muchas libranças para los dichos descargos como a thesorero dellos a razón de setenta mill maravedís por año [...] e desde el día veynte e çinco de hebrero de quinientos e seys años en adelante que como dicho es quedó por thesorero de los dichos descargos con acuerdo de su al. e de los testamentarios fasta fin del año pasado de quinientos e veynte e tress, que fasta entonçes da sus quantas de los dichos descargos a razón de a çien mill maravedís de salario por cada año que son otros tantos maravedís como se dieron e pasaron en quenta a los otros thesoreros de los dichos descargos que antes del fueron”, en AGS, CSR, leg. 7, fol. 432, también en AGS, EXH, leg. 728-22. En relación al oficial ayudante, se solicitó a los contadores que no hubiese novedad, haciendo con con Ochoa de Landa lo que se había hecho con sus antecesores en el oficio. Este asunto coincidiría con el periodo en el que Landa estuvo dando cuenta de su cargo de los descargos ante los contadores mayores de cuentas, en AGS, CSR, leg. 7, fols. 433.

¹⁷⁸ AGS, CSR, leg. 7, fol. 432 (cédula); *Ibidem*, leg. 8, fol. 298 (cuenta); *Ibidem*, leg. 45-2, fols. 299 (cuenta), 359 y 359b.

¹⁷⁹ AGS, CSR, leg. 45-2, fol. 299.

TABLA 6. Salarios de Martín de Salinas y Ochoa de Landa.

<i>Tesorero</i>	<i>Periodo</i>	<i>Salario anual (mrs.)</i>	<i>Total (mrs.)</i>
Martín de Salinas	15/04/1501 al 31/12/1503	100.000	270.834
Ochoa de Landa	01/01/1504 al 25/02/1506	70.000	150.700
Ochoa de Landa	25/02/1506 al 31/12/1523	100.000	1.784.760
		<i>Total</i>	2.206.294

Para finalizar, no habría que olvidar tampoco que, con este dinero de los descargos, Ochoa de Landa ejerció también ciertas funciones de prestamista, algunas veces por disposición del contador Juan López de Lazarraga y de otros, pero otras también por su cuenta, aprovechándose asimismo de su propio capital y del dinero proveniente de su cargo como pagador de la Casa de la reina Juana, actuando así como un verdadero financiero, siendo a veces difícil de discernir cuándo actuaba por su propia facultad o cuándo lo hacía por mandamiento. Estos préstamos los realizaba tanto a miembros de la Audiencia de los Descargos como a personajes ajenos a la misma, incluyéndose, entre ellos, familiares de sus componentes, miembros del Consejo, tesoreros reales y diferentes servidores y criados de la Casa Real, entre otros. Las cantidades prestadas variaron considerablemente de unas ocasiones a otras, pudiendo afirmar que, cuando éstas eran reducidas, limitándose a un puñado de reales o ducados, estos préstamos los haría a nivel particular. Su finalidad, asimismo, sería diversa.

Entre los que hizo a miembros de la Audiencia, destacamos, por ejemplo, el que realizó a Martín Gómez de Segovia, solicitador de los descargos, por cédula de Juan López de Lazarraga, del 18 de mayo de 1507, de 15.000 maravedís, en tanto que se le libraban a éste los 15.000 que tenía que recibir como ayuda de costa por sus servicios¹⁸⁰. También del dinero de los descargos provinieron los 50 ducados de oro que prestó, el 17 de junio de 1507, por cédula del contador, al doctor Fernando de la Fuente, “*que entiende en el abdiencia de los dichos descargos*”¹⁸¹. Añadimos a éstos, aunque cambiando de ámbito, los 1.000 castellanos que le dio a la misma reina Isabel la Católica en mano en 1504¹⁸²; los 1.000 ducados del licenciado Tello, del Consejo, “*de que se ha de comprar cierto trigo para*

¹⁸⁰ *Ibidem*, leg. 6, fol. 443. El 18 de abril de 1511, el secretario Lope de Conchillos ordenaría a los contadores mayores de cuentas que pasasen en cuenta a Landa estos 15.000 maravedís que pagó, en *Ibidem*, leg. 6, fol. 444.

¹⁸¹ *Ibidem*, leg. 6, fol. 255. El 12 de septiembre de 1509 se dirigió Juan López a los contadores mayores para que pasasen en cuenta a Landa los 60.000 maravedís que éste había pagado al doctor de la Fuente por su ayuda de costa de dos años, de 1506 a 1508, tiempo que sirvió y residió en la Audiencia de los Descargos, entre los cuales se incluirían los 50 ducados, en *Ibidem*, fol. 256.

¹⁸² Cédula a los contadores, para que reciban en cuenta a Landa mil castellanos, y por ellos 485.000 maravedís, “*quel dio en mis manos para cosas de mi seruiçio*”, en Medina del Campo, 15 de agosto de 1504, en *Ibidem*, leg. 3, fol. 410.

*proueyniento de mi corte*¹⁸³; o los 1.200.000 maravedís que le prestó a Alonso de Morales, tesorero de lo extraordinario de la reina Isabel la Católica, para que éste pudiese pagar a “*ciertas personas algunos maravedís que han de aver del tiempo que siruieron en el Reyno e armada de Napoles*”¹⁸⁴.

Recibió también en ocasiones objetos en prenda, como la “*espada goarnesçida con su goarniçión de yerro dorado e con su vayna y correas labrada de ylo de plata dorada por la faz de fuera*” que Ochoa de Landa obtuvo por los 9.000 maravedís que le prestó a Pedro Sánchez de Garibay, posiblemente hermano del factor Martín Sánchez, en Segovia, el 2 de julio de 1505¹⁸⁵. O la “*sobrecopa de plata blanca labrada de synzel*”, de 6 onzas de plata de peso, que compró a Alonso de Santiago, el 7 de octubre de 1505, por 1.657 maravedís (a 2.210 maravedís el marco), la cual éste tenía en su poder por ciertos dineros que le debía el dueño¹⁸⁶. Y también el “*cantaro e una xervilla e una taça de plata*”, que pesaron 22 marcos, 7 onzas y una ochava y media, los cuales le había dejado empeñados Alonso de Alarcón, vecino de la villa de Ocaña, en nombre de Diego de Alarcón, por 50.000 maravedís, el 8 de septiembre de 1507. Habiéndole requerido el dinero, el 15 de diciembre de 1509, sin resultado¹⁸⁷, Landa vendería finalmente la plata de Diego de Alarcón por 50.620 maravedís (también a 2.210 maravedís el marco), devolviéndole luego en Burgos, el 23 de febrero de 1512, la diferencia¹⁸⁸.

Podemos añadir muchos préstamos más, relacionados o no con la tesorería de los descargos y con la Casa de la reina de Juana, muchos de ellos realizados también a nivel particular, no sabemos si con dinero proveniente de los fondos que él mismo manejaba y administraba o con el de su propia hacienda. Las cantidades, en general, son más bien modestas. Tenemos, como ejemplos, los 2 ducados que le prestó a Pedro Ortiz de Nájera, capellán de la reina Isabel la Católica (6 de febrero de 1505)¹⁸⁹; al alguacil Cosme de Vallejo,

¹⁸³ *Ibidem*, leg. 3, fol. 436 (16 de octubre de 1504).

¹⁸⁴ *Ibidem*, leg. 3, fol. 441 (23 de octubre de 1504). El 25 de octubre recibiría Morales de Ochoa de Landa estos maravedís, según su conocimiento. Meses atrás ya le había devuelto Morales otras cantidades anteriormente prestadas: 2.000.000 maravedís que le prestó Martín de Salinas para pagar la armada de la costa del Reino de Granada (2 de julio; 30 de julio de 1503), en DE ANDRÉS DÍAZ, R., *El último decenio del reinado de Isabel I a través de la tesorería de Alonso de Morales (1495-1504)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2004, doc. 4.776; otros 2.250.000 maravedís que prestó Landa para pagar el sueldo de los 1.400 peones que sirven en Perpiñán (20 de diciembre de 1503), en *Ibidem*, doc. 5.310; y 6.000.000 maravedís para los sueldos con los que fueron socorridos los peones que fueron a servir al condado del Rosellón en 1503, tanto de los que llegaron a Perpiñán como de los que fueron despedidos de camino (15 de febrero de 1504), *Ibidem*, doc. 5.414.

¹⁸⁵ AGS, CSR, leg. 9, fol. 704.

¹⁸⁶ *Ibidem*, leg. 9, fol. 703.

¹⁸⁷ *Ibidem*, leg. 8, fol. 56.

¹⁸⁸ *Ibidem*, leg. 9, fol. 780.

¹⁸⁹ *Ibidem*, leg. 8, fol. 345

otros 50 reales (10 de marzo de 1505)¹⁹⁰; a Juan de Salinas, su futuro cuñado, otros 3 ducados (22 de abril de 1505)¹⁹¹; a Juan Sánchez de Garibay, criado que era del contador Juan López de Lazarraga, 12 ducados, el cual había recibido ya otros 12 reales (29 de abril de 1505)¹⁹²; a Juan Rodríguez de Baeza, 15 reales (29 de agosto de 1505)¹⁹³; a Alonso de Santiago, 8 ducados, “*para pagar un poco de seda e paño que quede deviendo que saque para estas fiestas de la Reyna muger del Rey nuestro señor*” (4 de febrero de 1506)¹⁹⁴; a Martín de Salinas, repostero de camas del infante Fernando, el futuro embajador del rey de Hungría en la Corte del emperador Carlos V, otros 3 ducados (20 de marzo de 1506)¹⁹⁵; a Pedro López de Hernani, contino de la reina Juana, 8.386 maravedís en diversas ocasiones (1506)¹⁹⁶; a Martín Pérez de Lazarraga, criado del contador Juan López de Lazarraga, 1 ducado (11 de agosto de 1507)¹⁹⁷; a Juan de Salinas, caballero del contador, 3 ducados y 6 reales (15 de agosto de 1507)¹⁹⁸; a Andrés de Espinosa, 3 ducados (12 de enero de 1508)¹⁹⁹; a Domingo de Salinas, 1 ducado (22 de mayo de 1509)²⁰⁰; a Luis de Álava, capellán de la reina Juana, 6 ducados (13 de mayo de 1510)²⁰¹; a Juan de Salinas, novicio en el monasterio de San Francisco de Olmedo, su cuñado, de nuevo otros 6 ducados (1 de noviembre de 1512)²⁰²; a Diego de Torres, espadero del rey, 1 ducado “*por me faser buena obra*” (7 de noviembre de 1512)²⁰³; a Fernando Mexia de Tordesillas, portero de sala, 6 ducados (23 de septiembre de 1520)²⁰⁴; a Diego de Rojas, deán de Jaén, hijo de Bernardo

¹⁹⁰ *Ibidem*, leg. 14, fol. 1, núm. 50.

¹⁹¹ Solicitados por Juan de Salinas por su amigo San Juan, sedero de Valladolid, que fue a Medina del Campo y compró un potro, pero que “*como vino syn pensamiento de le comprar no traxo dineros y faltan tres ducados*”, en *Ibidem*, leg. 9, fol. 697.

¹⁹² Sumaba todo 4.908 maravedís, los cuales Landa le había dado “*por me faser buena obra e en tiempo que yo dellos tube neçesidad*”. Como no podía cumplir con la obligación, pues “*al presente non me hallo en tiempo de poder cunplir e pagar los dichos mrs.*”, pidió a Juan López que de cualquier cosa que hubiere en sus arcas lo pagase. De ella se tomaron dos camisas, una frazada, sábanas, una toalla y un peinador, que se vendieron por 3.500 maravedís. Luego también una espada, con la que se obtuvieron 1.408 maravedís, en *Ibidem*, leg. 9, fol. 705.

¹⁹³ *Ibidem*, leg. 8, fol. 347

¹⁹⁴ *Ibidem*, leg. 11, fol. 338

¹⁹⁵ *Ibidem*, leg. 14, fol. 1, núm. 65.

¹⁹⁶ Conocimiento del 26 de septiembre de 1506, donde se añade la cuenta de estos 8.386 maravedís. Véase, en relación a Hernani, *Ibidem*, leg. 9, fols. 747-750. Una cédula de Juan López, del 28 de septiembre de 1507, pedía dar a Urdaneta, criado de Pedro López de Hernani, 4 reales para que se fuese a su tierra, por estar doliente. Juan López los pagaría de los bienes de éste, *Ibidem*, leg. 9, fol. 773.

¹⁹⁷ *Ibidem*, leg. 8, fol. 359

¹⁹⁸ Recibe en prenda una espada, aunque con diferente valor, en *Ibidem*, leg. 9, fol. 779.

¹⁹⁹ *Ibidem*, leg. 8, fol. 366

²⁰⁰ *Ibidem*, leg. 8, fol. 369

²⁰¹ *Ibidem*, leg. 12, fol. 18, núm. 477.

²⁰² Para pagar a Pedro de Zuazo sus servicios como criado, *Ibidem*, leg. 8, fol. 164.

²⁰³ *Ibidem*, leg. 8, fol. 373

²⁰⁴ *Ibidem*, leg. 12, fol. 18, núm. 538.

de Sandoval y Rojas, marqués de Denia²⁰⁵, entre otros, 50 ducados “*por me hazer merçed e buena ovra*”(1525)²⁰⁶, etc. Todo ello daría fe de la numerosa actividad del tesorero Ochoa de Landa en este ámbito.

²⁰⁵ Véase respecto a la relación de los Rojas y este deanato MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, F., “Un ejemplo de estrategia familiar dentro de la iglesia: los Rojas y Sandoval y el deanato de la catedral de Jaén en el siglo XVI”, en *Historia y Genealogía*, nº 6 (2016), pp. 97-121.

²⁰⁶ AGS, CSR, leg. 24, fol. 47, núms. 635-636.

Capítulo 2

VIDA, PROPIEDADES Y RELACIONES

En este segundo capítulo haremos mención a diferentes aspectos que pueden enmarcarse dentro del mundo privado del tesorero Ochoa de Landa, a pesar de que algunos de estos temas puedan relacionarse también con su ámbito “público”, con sus oficios de tesorero de los descargos y de despensero mayor y pagador de la reina Juana, especialmente cuando aludamos a algunos personajes concretos. Entre los asuntos privados a los que vamos a hacer mención, destacamos: su matrimonio con Isabel de Albornoz, sobrina del tesorero Martín de Salinas y criada de la reina; la herencia de Juan Sánchez de Salinas e Inés de Albornoz, los padres de su esposa; las compraventas de inmuebles y heredades que el matrimonio fue realizando; la herencia de Alonso de Albornoz y Teresa de Tavira, hermano y abuela de Isabel de Albornoz; la gestión de su patrimonio y propiedades, y un panorama de relaciones personales.

1. EL MATRIMONIO CON ISABEL DE ALBORNOZ

Poco tiempo después de su nombramiento como tesorero de los descargos, Ochoa de Landa conseguiría vincularse, a través de su matrimonio con Isabel de Albornoz, con una de las familias más relevantes de la oligarquía vitoriana del Quinientos, los Sánchez de Salinas, emparentados a su vez con los grandes personajes de la Vitoria del momento, pertenecientes a linajes como los Adurza o los Aguirre²⁰⁷. Las razones de su matrimonio con Isabel de Albornoz son difíciles de identificar, aunque la hipótesis más plausible sería la de la estrecha relación que existiría entre el propio Ochoa de Landa y los diferentes parientes de Martín de Salinas, como veremos más adelante, especialmente tras la muerte del tesorero en el mes de septiembre de 1503.

Hija de Juan Sánchez de Salinas, secretario y camarero de la reina de Portugal, Isabel de Castilla, fallecido en el año 1495, y de Inés de Albornoz, camarera que fue también de la reina, sobrina así del propio tesorero de los descargos Martín de Salinas, Isabel de Albornoz habría conocido a Ochoa de Landa en Segovia, siendo éste criado de su tío, en cuya posada había permanecido varios días coincidiendo con el fallecimiento de su madre

²⁰⁷ GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “Hombres y mujeres de negocios...”, *op. cit.*, pp. 140 y ss.

en Madrid, por enero de 1503²⁰⁸. Tras la muerte de Martín de Salinas, ocurrida el 28 de septiembre, del que fuera tutor y curador de Isabel y sus hermanos desde el año 1500, el bachiller Juan de Salinas, el mayor de todos los hermanos, asumió en el año 1504 la tutoría de Isabel²⁰⁹. En calidad de tutor, éste se encargó, con la ayuda de algunos de sus parientes y conocidos de más confianza, de concertar más adelante su desposorio con el tesorero.

Desde principios de 1503, suponemos que tras el fallecimiento de su madre, entraría Isabel de Albornoz como moza de cámara de la reina Isabel la Católica, asociándosele al cargo, según una albalá dada en Segovia, el 15 de noviembre de 1503, una ración y quitación de 10.000 maravedís anuales²¹⁰. Sin haber encontrado datos de lo que ocurrió con ella después del fallecimiento de la reina Isabel, el 26 de noviembre de 1504, sabemos que por mayo de 1505 se encontraba ésta en Toro. Desde allí la trasladaría su hermano, Juan de Salinas, su tutor, junto con Juan García de Sorejana, cuñado del tesorero Martín de Salinas, a Vitoria, para que permaneciese en el monasterio de Santa Clara de esta ciudad, “*la qual vino por mandado del Rey con carta suya*”, quizá teniendo por entonces apalabrado ya su matrimonio con Ochoa de Landa²¹¹.

Las primeras noticias respecto a su casamiento nos llegan desde Valladolid, el 24 de abril de 1506, momento en el que Ochoa de Landa dio carta de poder en favor de Juan de Salinas, como tutor y curador de Isabel de Albornoz, para que pudiese desposarse “*con Ysabel de Albornoz su hermana, hija de Juan de Salinas e de Ynes de Albornoz su muger*

²⁰⁸ Llegada desde Madrid, permaneció en la posada de su tío del 1 al 16 de enero de 1503, en AGS, CSR, leg. 11, fol. 45. Su madre otorgó testamento en esta villa de Madrid los días 5 y 6 de enero de 1503, *Ibidem*, fols. 83, 95-96. Ochoa de Landa compraría a Isabel de Albornoz, por orden de Martín de Salinas, unos chapines en Madrid, el 13 de enero de 1503, estando ésta todavía en la casa de su tío, en *Ibidem*, fol. 36.

²⁰⁹ *Ibidem*, fol. 155.

²¹⁰ *Ibidem*, leg. 99, fol. 442. Por cédula del 27 de noviembre de 1504, se ordenó pagar a Isabel de Albornoz los 10.000 maravedís de su ración y quitación de 1503, en DE LA TORRE, A., y DE LA TORRE, E.A. (eds.), *Cuentas de Gonzalo de Baeza... Tomo II...*, *op. cit.*, p. 613. Por una nómina del 20 de diciembre de 1504, los 6.000 maravedís de quitación correspondientes a este año, en *Ibidem*, p. 656. Luego, el 5 de febrero de 1505, por una cédula dada en Toro, el 5 de febrero de 1505, se ordenó el pago de los 4.000 maravedís que se le debían de su ración y quitación de 1503 y 1504, en *Ibidem*, p. 660. En Vitoria, el 12 de noviembre de 1506, Isabel de Albornoz le daría poder a Ochoa de Landa “*residente en la corte*”, para cobrar por ella 150.000 maravedís, dinero que le mandaron librar, en enmienda por el tiempo que sirvió a la reina, en las rentas de Salinas de Atienza de 1505, el cual recibiría de Pedro de Alcázar, vecino de Sevilla, arrendatario y recaudador mayor de este partido en este año, en AGS, CSR, leg. 11, fol. 183. El 15 de noviembre de 1508 recibiría Ochoa de Landa de Juan de Salinas este libramiento, en *Ibidem*, fol. 216.

²¹¹ El viaje, en el que “*trayamos nuestros caballos y ella su mula y un azemila en que traya su cama y un arca y un moço despuelas y un azemilero*”, lo iniciaron Salinas y Sorejana el 6 de mayo de 1505, tardando 12 días hasta Vitoria, habiéndose detenido 5 días en Valladolid. Durante el viaje gastaron en “*las cosas que hera menester para nosotros como de las posadas y de paja y çebada para las vestyas*” 64 reales (2.176 maravedís), más otros 608 maravedís en diferentes compras que hicieron de camino, en Burgos, el 14 de mayo, para la susodicha Isabel. Luego, el 1 de junio de 1505, ya en Vitoria, Juan de Salinas pagaría a un sastre por la hechura de un hábito para su hermana otros dos reales, en AGS, CSR, leg. 11, fol. 168.

que Dios aya, por palabras de presente segúnd e como manda la Santa Madre Yglesia de Roma e pueda çerca dello fazer e otorgar todas las solenidades e abtos que convegan e menester sean que yo por la presente otorgandose la dicha Ysabel de Albornoz por mi esposa legityma me otorgo por su legitymo esposo”²¹². Ambos concertarían un plazo de dos meses para dar el consentimiento, añadiendo que, pasado este tiempo, Landa no quedaría obligado a cumplir lo contenido en este poder. De su firma sería testigo el secretario Juan López de Lazarraga, contador mayor de los Reyes Católicos, quien ese mismo día enviaría una carta a Juan Martínez de Adurza, el mayor, tío de Isabel de Albornoz, mercader de Vitoria, indicándole la conveniencia de celebrar dicho matrimonio:

“[...] Acá abemos hablando el señor bachiller Juan de Salinas e yo que nos paresçia que serya seruiçio de nuestro señor, e bien de las partes, en que el thesorero Ochoa de Landa e la señora Ysabel de Albornoz, vuestra sobrina e su hermana, se oviesen de desposar, en lo qual pienso que a anbas partes viene muy bien porque Ochoa, aunque es moço, se a dado a virtud y está en camino que con el ayuda de Dios yo pienso que cada día thorna mas honrra e mas bien, y también a esa señora, çierto le tengo mucho amor e voluntad por ser criada de la Reina nuestra señora que Dios tiene e por que syenpre fue muy vonita y cuerda y por mi ahija es e por los debdos que tiene pydos señor por merçed lo queráys aver por bien [...]”²¹³.

Los desposorios entre Ochoa de Landa e Isabel de Albornoz tuvieron lugar poco tiempo después, en Vitoria, el 7 de mayo de 1506, celebrándose en una de las cámaras de las casas del citado mercader Juan Martín de Adurza, el mayor, sitas en la calle Nueva de esta ciudad, ante el escribano Pedro Martínez de Marquina, y siendo testigos de la unión el mismo mercader y Juan de Adurza, uno de sus hijos. El bachiller Juan de Salinas acudió allí con el poder, tal y como lo había concertado con el tesorero, para que en su nombre pudiese desposarse con su hermana, “*donzella avitante al presente en la dicha çiudad*”, ya que Landa se encontraba por entonces “*ocupado en sus cargos e negocios para poder benyr en persona a çelebrar el matrimonyo de presente e de palabra*”. El encargado de officiar esta ceremonia fue Juan López, cura y clérigo del lugar de Arraya, quien también actuó como testigo²¹⁴.

²¹² *Ibidem*, leg. 11, fol. 175.

²¹³ *Ibidem*, fol. 175. Las cartas son copia manuscrita del propio Ochoa de Landa.

²¹⁴ “*Ansí el dicho qura tomadoles las manos a danvos ados demando a la dicha Ysabel si ella reçebia por su esposo e legitimo marido al dicho Ochoa de Landa thesorero que ausente estaba e al dicho bachiller su hermano por birtud del dicho poder en su nonbre como si fuera presente la qual con la onestidad que acostunvran las donzellas en semejantes casos respondio e dixo que si lo reçivia e luego en continente el dicho qura demando al dicho bachiller si en nonbre del dicho Ochoa el reçebia por su esposa e mujer legitima a la dicha Ysavel como lo quiere e manda la madre yglesia de Roma el qual respondio e dixo que si la reçevia e así pasaron las otras palabras que en semejantes autos de matrimonio suele e acostunbran pasar e así en señal de desposado e para mas çertifiçación el dicho bachiller en nonbre del dicho Ochoa su esposo le dio e endono un anillo de oro [...]*”, véase en AGS, CSR, leg. 11, fol. 178.

Aun con todo, este matrimonio entre Isabel y Ochoa de Landa no sería muy bien recibido por el otro hermano de ésta, Alonso de Albornoz, o eso podemos deducir de una carta que le enviaría la propia Isabel, el 22 de septiembre de 1506, en respuesta. En ella le reprocharía, entre otras cosas, haberle recriminado “*que no debía destar en mi seso quando lo hize*”, alegando en su defensa ciertas bondades del tesorero, como que “*es muy bueno e viene de buenos e muy buenos hidalgos sy los ay en toda esta tierra y es meresçedor de todo bien y sy tiene muchos dineros o pocos yo no lo se que nunca gelos vi ni conte mas como dicho tengo es meresçedor de todo bien e aunque fuera mucho peor de lo que vos señor dezis yo no avía de salir de lo quel señor nuestro hermano Salinas me mandaba creyendo quel no me encaminaria cosa que no fuese a honrra mia y de todos nuestros parientes*”. Quizá la negativa de su hermano viniese del hecho de que Landa había servido como criado a su tío, el tesorero Martín de Salinas, más Isabel lo defendió afirmando de éste “*porque Ochoa de Landa siruiese a nuestro tío no pierde el su honrra que nuestro tío caso a su hija con su criado e criado de otros que avía seydo*”²¹⁵.

De todas maneras, no le debió ser fácil de conseguir visitar a su esposa durante los primeros meses de su compromiso. El mismo 22 de septiembre Isabel de Albornoz le escribía a su hermano Juan de Salinas que “*Ochoa me ha escripto por muchas vezes quando quiere que venga aca y que ha de venir vuestra merçed con el y hasta aqui yo no le he respondido a ello hasta agora que le he escripto que de vuestra merçed ha de aver la liçençia para venir*”²¹⁶.

Tampoco su trabajo le permitiría hacer este viaje, según se desprende de la carta que el licenciado Fortún Ibáñez de Aguirre le envió al contador Juan López de Lazarraga, el 5 de diciembre, instándole a que le diese licencia a Ochoa de Landa para que se desposase y viese a su esposa, tiempo en el que ya había accedido a la Casa de la reina Juana haciendo las funciones de pagador. Aguirre se referiría aquí a las velaciones, a la boda en sí, ceremonia tras la cual se realizaría un convite²¹⁷:

²¹⁵ AGS, CSR, leg. 11, fol. 181. En relación a esta carta le escribiría Juan de Salinas a su tío, Juan Martínez de Adurza, el 6 de octubre, diciéndole que la había leído y que “*quede tan espantado que no sabia que dezirme*”, en *Ibidem*, leg. 11, fol. 182. Encontramos muchas cartas relacionadas con este desposorio y con otros acontecimientos venideros, entre ellas, las de María de Salinas, la hermana de Isabel de Albornoz, camarera de la reina Catalina de Aragón en Inglaterra: dándole la enhorabuena a su hermana por su desposorio (AGS, CSR, leg. 11, fol. 302); la enhorabuena por el hijo que esperaban, del 9 de marzo, desde Richmond (*Ibidem*, fol. 303); a Ochoa de Landa, sobre su matrimonio, del 1 de junio (*Ibidem*, fol. 305); a Juan de Salinas, sobre la novedad del desposorio de su hermana, del 1 de junio de 1507 (*Ibidem*, fol. 306); a Ochoa de Landa, sobre su matrimonio y descendencia (*Ibidem*, fols. 307-308); enhorabuena por el hijo, del 8 de marzo (*Ibidem*, fol. 313); entre otras más (*Ibidem*, fols. 304, 309-311, 312, 314, 315, 316, 318).

²¹⁶ *Ibidem*, fol. 181. Éste le respondería, el 6 de octubre, que a Landa “*le podeys responder que syn mi no lo deve haser*”, *Ibidem*, leg. 11, fol. 182.

²¹⁷ Respecto a las celebraciones matrimoniales, véase BECEIRO PITA, I., y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana siglos XII al XV*, Madrid, CSIC, 1990, pp. 167, 210-213. En su carta, el licenciado Aguirre se referiría ya a Landa como “mi primo”,

“Señor. Ya saue vuestra merçed la partida de la Reyna nuestra señora, y como Ochoa de Landa mi primo no a visto a su sposa, suplico a vuestra merçed que sy fuere posible le mande dar liçençia para que la vaya a ver y a desposarse por para antes que se parta y hasta otras cosas que le cunplen, y en esto la señora mi prima y sus parientes reçiuirá senalada merçed y por major que todos. My muger vendito nuestro señor esta buena, vesa las manos de vuestra merçed y yo con ella, y quedamos rogando a nuestro señor la noble y muy virtuosa persona y stado de vuestra merçed guarde y prospere a su seruiçio. De Burgos a cynco de dezienbre. A seruiçio y mandado de vuestra merçed. Licenciado de Aguirre”²¹⁸.

Nos han llegado algunas cuentas que se relacionan con esta celebración, de la que, por desgracia, no podemos precisar la fecha, donde se incluyen algunos de los productos que se compraron para el convite de la boda. Así, por ejemplo, sabemos que formaron parte del menú: pan, vino blanco, vino tinto, cabritos, corderos, tocino, manteca, especias (pimienta, canela, azafrán, mostaza...), frutas (manzanas, naranjas...), leche, vinagre y cebada. En esta cuenta se incluían además candelas y carbón, suponemos que para alumbrar y cocinar, además de otros gastos del servicio, como el cocinero, las mujeres para servir, la caldera, etc., y gastos del cubierto, como el servicio de platos, escudillas, salseras y jarros, etc. Todo ello supuso un desembolso total de 7.610,5 maravedís, dinero que se encargó de pagar Juan de Salinas, el hermano de Isabel de Alborno, con el que Ochoa de Landa haría cuenta después de todos los gastos²¹⁹. Se añadía a ésta otra cuenta más, de 172 aves que se compraron en Arroyabe y otros lugares, entre ellas, capones y gallinas, que supusieron un nuevo gasto de 3.812 maravedís²²⁰.

denominación que mantendría a lo largo del tiempo, AGS, CSR, leg. 9, fol. 869-870 (carta de Aguirre a Landa, Burgos, 21 de enero de 1521).

²¹⁸ AGS, CSR, leg. 11, fol. 184.

²¹⁹ Ochoa de Landa le pagó por ello 20 doblas (7.300 maravedís), quedándole a deber 310,5 maravedís, en AGS, CSR, leg. 11, fol. 186. Más adelante, en Vitoria, el 24 de marzo de 1507, Juan de Salinas daría cuenta a Isabel de Alborno, en presencia de Ochoa de Landa, de todo el tiempo que ejerció como su tutor y curador. El cargo, que ascendió a 15.600 maravedís, incluía lo que cobró del tesorero Gonzalo de Baeza de su quitación de 1504 (10.000 maravedís), de la venta de una mula (4.000 maravedís) y de una acémila (1.600 maravedís). La data supusieron 13.404 maravedís, incluyéndose: la quitación del criado de Isabel de Alborno, Juan de Rue; los pagos a Diego Pérez de Lequeitio por las escrituras de tutela y curaduría; a Juan de Rue por herrar la mula; a un mensajero que se envió desde Salamanca a Vitoria para que los bienes que estaban en Haro se llevasen a Vitoria; la compra de un sombrero; la cura de una mula enferma; los gastos del viaje de Toro a Vitoria, junto a las compras que se hicieron en Burgos; el pago al sastre que hizo el hábito en Vitoria, etc. Quedó debiéndole a Isabel de Alborno 2.196 maravedís, los cuales libró en Ochoa de Landa en los maravedís que por su poder éste tenía que cobrar de los 80.000 maravedís que tenía de merced de los descargos, *Ibidem*, leg. 11, fols. 189-190.

²²⁰ Contamos con otra cuenta de aves más, en la que dice “*quenta con Juan mi hermano*”, “*quenta de las aves de las vodas*”, la cual podemos asociar también a las celebraciones de Landa. Ésta nos aporta datos interesantes, como son los precios a los que pagaron otras gallinas y capones, algunas de ellas también compradas en Arroyabe. El total por estas aves ascendió a 1.818 maravedís, entre ellas, 240 maravedís por 8 capones (30 maravedís la unidad), 684 maravedís por 32 gallinas (22 maravedís la unidad) y 609

Tras la boda, Ochoa de Landa seguiría en la corte, ejerciendo sus funciones de tesorero y pagador, trasladándose ocasionalmente a Vitoria, en donde residía su esposa, Isabel de Alborno, en casa de su tío, Juan Martínez de Adurza, el mayor, en la calle Nueva de esta ciudad²²¹. En 1508 los encontramos a ambos como habitantes y moradores de Vitoria²²², y en febrero de 1509, en cambio, como habitantes del lugar de Arroyabe, a cuyas propiedades se habrían trasladado a vivir²²³. Por septiembre de 1509, una vez dispuesto que el asiento definitivo de la reina Juana sería el palacio de Tordesillas, Ochoa de Landa decidió el traslado de su esposa a este lugar²²⁴, la cual asentó más adelante, el 25 de noviembre de 1511, como mujer de cámara de la reina²²⁵, cargo que ostentó hasta su muerte, el 20 de junio de 1531²²⁶.

2. EL PATRIMONIO DE LOS LANDA-ALBORNOZ

La información sobre el patrimonio que poseía Ochoa de Landa antes de su enlace con Isabel de Alborno es casi inexistente. No obstante, podemos afirmar que éste fue aumentando considerablemente a lo largo del tiempo, gracias a las herencias y a las diferentes compraventas de heredades que tanto él como su esposa, con su licencia, realizarían durante toda su vida. Buena parte de este patrimonio lo integraron los bienes que la propia Isabel de Alborno aportó al matrimonio, por herencia de sus padres, Juan

maravedís por otras 29 gallinas (21 maravedís la unidad), añadiéndose además otros 1.088 maravedís por cierta cebada, en *Ibidem*, leg. 11, fol. 219.

²²¹ Tomaría cuenta en Vitoria, el 1 de diciembre de 1508, de los gastos de Isabel desde el 1 de mayo de 1505 que salió de Toro, hasta diciembre de 1508 que permaneció en su casa, 3 años y medio, un total de 7.092 maravedís, en *Ibidem*, fol. 141. Otras cuentas nos hablan de los diversos viajes que hizo Ochoa de Landa a Vitoria a lo largo de 1507-1508 (como el que hizo desde Arcos, el 25 de agosto de 1508, hasta fines de diciembre) y de permanencias en casa de Juan de Adurza, junto a sus criados y bestias, por lo que le pagó otros 100 ducados de oro, en *Ibidem*, fols. 141 y 187. Encontramos además una cuenta de Juan Martínez de Adurza con Isabel de Alborno, hecha en Vitoria, el 9 de abril de 1507, en la cita los gastos de ésta desde el 18 de mayo de 1504 hasta el 9 de abril de 1507 (7.101 maravedís, más otros 2.250 maravedís), a los que luego suma “por la cuenta del gasto de las bodas” otros 7.610 maravedís, en *Ibidem*, fol. 144.

²²² *Ibidem*, fols. 210 y 222.

²²³ *Ibidem*, fol. 223b.

²²⁴ *Ibidem*, leg. 25, fol. 1, núms. 22-24.

²²⁵ Véase la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, p. 309. Isabel de Alborno, como mujer de cámara, tuvo una quitación de 15.000 maravedís anuales, una ayuda de costa de 5.000 maravedís, otros 6.000 de vestuario, un zamarro anual, una ración diaria de la despensa de 30 maravedís y dos onzas de cera cada noche, véase en AGS, CSR, leg. 17, fol. 2, núms. 98-105. Según se cuenta, los 5.000 maravedís anuales de ayuda de costa estuvieron “suspendidos” por mandato del cardenal, los cuales las mujeres volvieron a recibir por cédula del rey Carlos del 11 de abril de 1520, en *Ibidem*, leg. 99, fol. 443.

²²⁶ En 1531 se libraron a Isabel de Alborno, y a sus herederos en Nicolás Gómez de Segovia, 6.666 maravedís de su quitación y ayuda de costa del tercio primero de este año (nóminas del 17 de agosto de 1531); luego otros 2.060 maravedís de quitación y 904 maravedís de ayuda de costa hasta el 20 de junio que falleció (nóminas del 10 de noviembre de 1531), más otros 2.860 maravedís de su vestuario hasta el 20 de junio, en *Ibidem*, fols. 440-441.

Sánchez de Salinas e Inés de Albornoz, pero también de sus hermanos, entre ellos, 20.000 maravedís de juro de heredad sobre las alcabalas y pedido de Vitoria y ciertos lugares de la Merindad de Allende Ebro, 13.000 maravedís de juro al quitar sobre el diezmo seco de Vitoria, dos pares de casas en la calle Nueva de esta ciudad, además de diversas propiedades en el lugar de Gamarra Menor²²⁷. A éstos bienes se añadirían luego los procedentes de las diversas compraventas, como luego veremos.

Su capacidad económica, derivada de su actividad en la Corte castellana como tesorero de los descargos y pagador de la reina Juana, y también de la de su esposa como mujer de cámara de la reina Juana, le permitió a Ochoa de Landa hacerse con multitud de inmuebles y heredades diseminadas por toda la geografía alavesa, muchas de ellas en manos de conocidos o parientes, próximas también a las que éste ya poseería. Ello posibilitó al matrimonio contar con viviendas en la ciudad, en Vitoria, pero también en el ámbito rural alavés, en Arroyabe, Landa, Retana o Zurbano, lugares de donde provenían sus familias o donde tenían aún parientes asentados. Sus heredades, destinadas habitualmente al cultivo del cereal, de las que obtenían rentas, se extendieron también por estos lugares arriba indicados y sus diversos términos, añadiéndose otros como Amarita, Durana, Gamarra Menor, Mendivil, Miñano Mayor o Miñano Menor, etc., la mayor parte de ellos localizados en las inmediaciones del embalse de Ullibarri-Gamboa.

Tenemos testimonio además de unas casas en Granada propiedad del tesorero, sitas en la colación de Santa María la Mayor, “*en una calle syn salida que esta junto con las casas de Juan Áluares Çapata linde de casas de Juan Maldonado e casas de Alexo de Medina e la callejuela syn salida*”. Quizá se tratase de las mismas casas que tuvo el tesorero Martín de Salinas en esta ciudad, las cuales María Martínez de Buendía, su esposa, ordenó vender a Ochoa de Landa en 1504²²⁸, pero no lo podemos asegurar. Lo cierto es que Martín Sánchez de Garibay, vecino de Medina del Campo, por el poder que tenía de Landa, las mandó poner en almoneda pública en 1515. Según testimonio de Francisco de Figueroa, escribano de cámara de la reina, para su venta, estas casas estuvieron en almoneda y pregón desde el día 10 al 24 de abril de 1515, siendo encargadas asimismo a ciertos corredores públicos de la ciudad, como Andrés de Escamilla, corredor y vecino de Granada, y anunciadas por cédulas del escribano “*por las plaças e alcayçería e otros lugares públicos e acostunbrados de la dicha çibdad*”, haciendo saber que “*se vendían e remataban con poder e consentimiento del dicho señor thesorero Ochoa de Landa*”. Parece ser que no hubo mejor postor que Pedro de Leiva, estante en Granada, quien pujó por ellas 36.000 maravedís, siendo pregonado luego por Alonso de Salamanca, pregonero público de esta ciudad, la cantidad por la que había pujado²²⁹.

²²⁷ AGS, CJH, leg. 11, fol. 41.

²²⁸ AGS, CSR, leg. 9, fol. 844

²²⁹ *Ibidem*, leg. 25, fol. 32, núm. 821.

Sin embargo, estas casas no cambiaron finalmente de dueño. Lo justifica el hecho de que en Granada, el 9 de octubre de 1520, el jurado Diego de Lezana, por el poder que tenía de Ochoa de Landa, dio en censo a Miguel Muñoz, sombrerero, por 3.000 maravedís de censo anual, comenzando de Pascua a Navidad de 1520 “*unas casas que tiene a la colación de Santa María la Mayor que han por linderos casa de Alexo de Medina y por otra casa de Pero Baco y por otra casa de Juan Maldonado e por otra una calleja e delante una calleja sin salida*”²³⁰. Se trata, como vemos, de las mismas casas que se intentaron vender en almoneda con anterioridad. Tiempo después, Miguel Muñoz las daría con el mismo tributo a Francisco de Toledo, mercader, con fecha del 9 de septiembre de 1524. Y más adelante, el 31 de enero de 1533, ya fallecido el tesorero Ochoa de Landa, se vendería a García de Ávila por 45.000 maravedís²³¹.

En Tordesillas, en cambio, no creemos que tuviesen algún tipo de propiedad. Durante su estancia en esta villa, en la cual se encontraba la reina Juana por orden de Fernando el Católico, y especialmente a partir del mes de septiembre de 1509, momento en el que se mudó allí su esposa, parece que Ochoa de Landa e Isabel de Albornoz vivieron de alquiler. No contamos con datos efectivos de este hecho hasta el 7 de marzo de 1511, momento en el que Landa realizó un contrato de arrendamiento por una casa propiedad de Juana Martínez, viuda de Rodrigo Garabato, y de Pedro Hernández Garabato, en el barrio de San Antón (quizá San Antolín) de esta localidad, en las cuales el tesorero ya había estado viviendo. Con una duración de tres años “*estando la Reyna nuestra señora en esta dicha villa*”, a contar desde el 1 de marzo de 1511, establecieron una renta de 6 ducados anuales, los cuales tenían que ser “*pagados por mitad en cada uno de los dichos años*”.

²³⁰ Según este documento, Miguel Muñoz tenía como condición del censo reparar y mejorar en tres años 15.000 maravedís, “*y que no pagando en dos años cayga en de comiso y dando XLV U mrs. juntos con lo que hubiere corrido de censo seha libre*”. Tampoco podría traspasarlo sin su licencia, AGS, CJH, leg. 11, fol. 50.

²³¹ AGS, CSR, leg. 52, fol. 482. Podemos añadir a estas propiedades de Ochoa de Landa un mesón en Burgos, aunque en la documentación no nos queda muy claro. Quizá se tratase de una propiedad obtenida a cambio de ciertas deudas. La pista nos la da una carta de alquiler que otorgó Nicolás Gómez de Segovia a Pedro de Guernica (o Garnica), cantero estante en Burgos, en 1513, de un mesón que el tesorero tenía en el arrabal de San Esteban “*junto al mesón de Sant Idefonso*”, en *Ibidem*, leg. 9, fols. 1044-1055. Una cuenta al respecto nos informa de su alquiler desde Navidad de 1512, por 2.200 maravedís anuales, hasta San Juan de 1515, un total de 5.500 maravedís. La cuenta sigue con la data de los gastos de dos años y medio: 3 florines de censo anuales (1.987 maravedís), reparos de la casa, abrir la cava, aderezar una ventana de piedra, aderezar los tejados, empedrar la calzada trasera de la casa, aderezar la puerta de la calle, yeso en la chimenea, enyesar la sala, aderezar la pared del portal y establo, que monta todo 4.647 maravedís. En cumplimiento de los 5.500 maravedís, restan 853 maravedís, los cuales recibió Benito de Erenchun, en nombre de Ochoa de Landa, el 10 de mayo de 1516, en AGS, CSR, leg. 396, fol. 147. Respecto a este mesón le ordenaría Ochoa de Landa a Erenchun: “*Hablar con el que tiene mi mesón y dezirle como a mi me quieren tomar aquella casa y me ynportuna por ella y personas a quien ni puedo perder verguença y dando unos dineros por ella. Y porque yo le deseo con plazer a el e a la señora su muger que bea sy quiere dar lo que los otros darán porque queriendo el por el tanto podrían dezirles que por razón ni justia no le podría quitar y que me enbie dezir lo que en ello manda y no piensen que los hago por el ynteres que no lo haga asy me salbe dios syno por que me ynportunan por ella y que os responda*”, en *Ibidem*, fol. 156.

Entre otras disposiciones, Ochoa de Landa se obligó por contrato, en el caso de que la reina saliese de la villa, a pagar “*por rata lo que en ella estuviere*”, y en caso de que Pedro Hernández se casase “*y viniertes a biuir a la dicha casa*”, a dejarla, con la condición de que éste no la pudiese dar ni arrendar a nadie en estos tres años²³². Durante el año 1511, el monto total que Ochoa de Landa pagó por la casa ascendió a 8.683 maravedís²³³.

TABLA 7. Gastos del arrendamiento de la Casa de Tordesillas (1511)

<i>Objeto</i>	<i>Mrs.</i>
Pagados	1.125
“ <i>Mas que estan gastados de tablas e clavos punçones e madera e obros e otras cosas según esta por menudo en una carta cuenta de Beltran e de yeso mill e ochocientos quarenta e ocho maravedís</i> ”.	1.848
“ <i>Mas se an gastado en la dicha casa enazer la chiminea y tejados de madera e tabla e clavos e teja e jornal e otras cosas III U CCCC°LX mrs</i> ”.	3.460
“ <i>Mas que le di seys ducados II U CCL mrs</i> ”.	2.250
Total	8.683

No disponer de un testamento nos ha imposibilitado conocer, de un modo más exhaustivo, las propiedades (ya sean casas, heredades o juros) que el tesorero Ochoa de Landa, y también su esposa, Isabel de Alborno, llegaron a acumular realmente a lo largo de su vida, las cuales sus sucesores más adelante acabarían heredando. No obstante, la documentación que hemos consultado nos ha dado buena muestra de muchas de ellas, especialmente si hablamos de las provenientes de las herencias de Juan Sánchez de Salinas e Inés de Alborno, sus suegros, de Alonso de Alborno, su cuñado, y de muchas de sus compraventas en tierra alavesa.

²³² Según este contrato, si Ochoa de Landa “*hiziere o hedificare en probecho e utilidad de la dicha casa alguna cosa con consentimiento de vos los susodichos y con acuerdo del alguazil Vallejo que seays obligados a melo reçeuir en cuenta del dicho alquiler, en espeçial una chimenea que se a de hazer en la sala que para esta no sea menester consentimiento de vos los suso dichos. Y digo yo el dicho thesorero que todo lo que hasta oy de la fecha desta he hecho y gastado en la dicha casa que no se descuenta en el dicho alquiler y lo que se gastare en el enluzir y blanquear la dicha casa que sea a mi cargo. Y así mismo digo que si vos el dicho Pero Hernandez Garabato labrardes e hizierdes algund aposentamiento mas de lo que ay en la dicha casa de nuevo que vos dare e pagare de mas e allende de los dichos seys ducados lo que el dicho alguazil dixere que es justoque se os de*”, en AGS, CSR, leg. 11, fol. 242

²³³ El Tordesillas, 12 de marzo de 1513, pagó Ochoa de Landa los 6 ducados correspondientes a este año, los cuales Pedro Hernández se obligó a devolver en caso de que no “*obiere de aver el dicho alquiler deste dicho año conforme al asento del arrendamiento que tenemos fecho o lo que dello no ouiere gozado*”, en AGS, CSR, leg. 24, fol. 44, núm. 604.

2.1. La herencia de Juan Sánchez de Salinas e Inés de Albornoz: juros y propiedades en Vitoria y tierra de Álava

Juan Sánchez de Salinas, secretario y camarero de la reina de Portugal, Isabel, falleció en la segunda mitad del año 1495, habiendo otorgado testamento en la ciudad de Burgos, el 15 de julio de ese mismo año. Dejó a su mujer, Inés de Albornoz, y a sus seis hijos, Juan de Salinas, María de Salinas, Inés de Albornoz, Teresa de Salinas, Isabel de Albornoz y Alonso de Albornoz, todos ellos menores de edad, como herederos universales de todos sus bienes. Entre su patrimonio, Salinas contó con diversas residencias en el centro de Vitoria, además de juros y otras muchas propiedades en lugares cercanos a esta ciudad, entre otros bienes materiales.

Poco tiempo pasó hasta que sus bienes se repartieron entre sus descendientes, una vez consultado un inventario de bienes que se había elaborado en Burgos, el 16 de octubre de 1495, ante Pedro Sánchez de Salinas, su hermano, vecino de Vitoria, capellán de la reina y clérigo beneficiado en las iglesias parroquiales de Vitoria, e Inés de Albornoz, su mujer²³⁴. De entre los inmuebles urbanos que tenía en su propiedad, Inés de Albornoz, su mujer, obtuvo unas casas principales en la calle Nueva de Vitoria (ahora Nueva Dentro-Judería)²³⁵, “*entrando luego en la puerta sobre la plaza y monesterio del señor Sant Francisco*”, según dice el inventario, esto es, contigua a la actual calle San Francisco y al lado del hoy desaparecido monasterio del mismo nombre. Éstas se encontraban a la entrada del portal de la calle, a mano izquierda, y lindaban con el muro de la ciudad, con casas de Pedro Martínez de Álava y con “*la calle Real*”, las cuales había comprado el dicho Juan Sánchez de Salinas en su día por una cantidad de 130.000 maravedís. Sus hijos, a partes iguales, se hicieron con otras casas en esta misma calle, “*frontero de las casas suso dichas, que tienen un pasadiço de la una parte que atrabiesa sobre la calle. Que ha por linderos el muro de la çiudad e de la otra parte a casas de Juan Martínez de Adurça el mayor. Que costaron con el hedefiço sesenta e dos mill maravedís*”, además de con otros dos pares de casas en la calle Pintorería, su paralela, lindantes con casas de Fernando de Luviano y Juan Sánchez de Unda, que fueron tasadas en 60.000 maravedís. Estas últimas las había heredado Juan Sánchez de Salinas, junto a sus hermanos, tiempo atrás, cuyas

²³⁴ AGS, CSR, leg. 11, fol. 10.

²³⁵ Las casas de enfrente, en esta misma calle, adyacentes con la muralla de la ciudad, a la entrada del portal, las compró Juan Sánchez de Salinas tras la expulsión de los judíos en 1492. Por ello suponemos que se trataba de la calle Judería, que al ser abandonada cuando se produjo la expulsión pasó a llamarse calle Nueva, luego denominada Nueva Dentro, cuando el exterior de la muralla de Vitoria adoptó en ese lugar forma de calle por la construcción de casas enfrente, en LÓPEZ DE OCÁRIZ ALZOLA, J. J., “Un trazado regular sucesivo: oval y envolvente. La villa medieval de Vitoria”, en *BROCAR*, n.º 32 (2008), p. 36. Parte de estas casas, como veremos después, pasaron a manos de Ochoa de Landa: “*Los de la casa de Landa tuvieron las casas de sobre la muralla y portal de la Calle Nueva, o judería*”, en SERDÁN Y AGUIRREGAVIDIA, E., *Rincones de la historia vitoriana: implantación de la imprenta en la ciudad de Vitoria*, Imprenta Provincial, 1922 (ed. facsímil de Maxtor, 2008), p. 227.

partes le habrían traspasado y donado²³⁶. A todas estas casas en Vitoria habría que añadir también otras en lugares como Gamarra Menor, muy cerca de Vitoria, además de diversas heredades, que quedaron también para los menores.

Un juro de heredad de 25.000 maravedís fue también objeto de reparto entre los herederos del dicho Juan Sánchez de Salinas, el cual lo había obtenido en la villa de Medina del Campo, el 3 de junio de 1494, por renuncia y venta del mercader Francisco de la Serna, vecino de Valladolid. De estos 25.000 maravedís, tenía situados 20.000 maravedís en las alcabalas y pedido de la ciudad de Vitoria²³⁷, y el resto, 5.000 maravedís, en las alcabalas de la tierra de Zuya²³⁸. Se distribuía concretamente en: alcabalas de la buhonería (3.000), hierro (3.000), carne (2.000), vino (2.000), paños (2.000), ropa vieja (2.000) y aldeas de la ciudad (2.000), pedido de Vitoria (4.000) y alcabalas de Zuya (5.000 maravedís). Tras su muerte, este juro fue repartido equitativamente entre Inés de Albornoiz y sus hijos, siendo la mitad de lo que estaba situado en cada renta para cada parte, quedando así en 12.500 maravedís para cada una de ellas. La muerte de Inés de Albornoiz, en el año 1503, supondría un nuevo reparto del juro entre los herederos.

Cuatro años después de la muerte de su esposo, suponemos que a causa de su salud, Inés de Albornoiz solicitaría en Sevilla, el 26 de marzo de 1500, el descargo de la tutela y curaduría de sus hijos, todavía menores. Siendo habitual elegir como tutor un personaje cercano, ya sea pariente o conocido de la familia, además de pudiente, esto es, con capacidad de respaldarlos, se eligió como encargado de la tutela y administración de los bienes a Martín de Salinas, tesorero de los descargos de Isabel la Católica, tío de los

²³⁶ AGS, CSR, leg. 11, fol. 18 y 205-207. Según el testamento de Juan Sánchez de Salinas, dejaría a su hermano Martín de Salinas morar en alguna de estas casas, ya sean en las de la calle Pintorería u otras, siempre y cuando a su muerte quedasen para sus hijos, incidiendo así en su carácter temporal: “*Yten mando que Martín de Salinas, mi hermano, more en su vida en una de las casas mias qual le pareçera a mi hermano el cura. Y sy de çierta cuenta que avía entre el e mi me deve algo que non se le demande syno que se le quede para el todo lo que me es a cargo. Entiendase que las casas de la Pintoreria han de quedar e ser para mis yjos, e que todavía el cura mi hermano escoja qual de todas mis casas asy de la Pintoreria como de las otras para en que biba, e después de sus días queden para mis yjos*”, en *Ibidem*, leg. 11, fol. 81.

²³⁷ En Vitoria, en las casas de Pedro Martínez de Álava, alcalde de la ciudad, el 3 de junio de 1506, se mostró un traslado realizado en 1496 de una carta de finiquito de las alcabalas de Vitoria de 1495. En ella se mencionaban los 16.000 maravedís que tenía de juro Juan de Salinas, por privilegio, situados en ciertas rentas de la ciudad de Vitoria, más los 4.000 maravedís que tenían Salinas e Inés de Albornoiz, su esposa, situados también en esta ciudad. Según este documento, montó el cargo 210.500 maravedís, véase en GOICOLEA JULIÁN, F. J. y GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Las Haciendas medievales...*, op. cit., doc. 50, p. 254.

²³⁸ Este juro de 25.000 maravedís lo habría obtenido Francisco de La Serna por traspaso de Ruy Díaz de Mendoza (Córdoba, 12 de febrero de 1491), prestamero mayor de Vizcaya, que los tenía junto con otros 800 maravedís situados en las alcabalas de los lugares de Fontecha y Veraguenda (Madrid, 22 de abril de 1483), por una partición hecha entre él y Diego de Mendoza, su hermano, de la herencia de Juan Hurtado de Mendoza, prestamero mayor de Vizcaya, su padre, de los 30.000 maravedís al millar que tenía situados en las dichas rentas (Toledo, 20 de mayo de 1449), véase en relación AMV, 17/17/7, fol. 7v^o-8v^o.

menores, quien hizo de su fiador a Juan García de Sorejana, vecino de Haro, su pariente. Justificando dicha elección, el mismo Juan García de Sorejana y Juan de Vitoria, criado de Inés de Albornoz, dirían de Salinas “*que no podría otra persona mejor admenistrar la dicha fasienda*”²³⁹. Quedaba así Martín de Salinas como tutor y curador de Alonso e Isabel de Albornoz, menores de 14 y 12 años, respectivamente, y como curador y administrador de los bienes de Juan de Salinas, mayor de 14 años, de María de Salinas e Inés de Albornoz²⁴⁰. Entre otras cosas, se encargaría de llevar la cuenta de los beneficios del juro anteriormente señalado, por cada uno de ellos, además de los gastos ocasionados por tener a dichos menores a su cargo.

Otorgado testamento y codicilo en Madrid, durante los días 5 y 6 de enero de 1503, falleció Inés de Albornoz, esposa del dicho Juan Sánchez de Salinas, dejando como herederos universales de sus bienes a sus seis hijos²⁴¹. Tras inventariarse a los pocos días aquello que había dejado en Madrid, se procedió en Vitoria al apreciamiento del resto de sus bienes, el 5 de abril de 1503, los cuales posteriormente se repartirían entre sus herederos, siendo los encargados de realizar la partición Martín Martínez de Salvatierra y el escribano Juan Martínez de Adurza, vecinos de Vitoria²⁴². A su muerte, las casas y juros pertenecientes a la familia se redistribuyeron en partes iguales entre sus sucesores, a excepción de Teresa de Salinas, quien habría recibido de sus hermanos su parte de la herencia de sus padres en dinero, tras haber ingresado como monja en el monasterio de Santa Clara de Vitoria, quedando pues en cinco los beneficiados directos²⁴³.

El susodicho juro de los 25.000 maravedís, repartido tras la muerte de Juan Sánchez de Salinas entre Inés de Albornoz y sus hijos en dos partes iguales, siendo 12.500 maravedís para cada una de ellas, volvería a redistribuirse entre los herederos. Esta vez, habiéndose

²³⁹ Según explicaría Inés de Albornoz, “*sus hijos tyenen muchos parientes ricos e abonados que podrían bien e fielmente admenistrar la dicha tutela e cura, espeçialmente Martín de Salinas, tyo de los dichos sus hijos e hermano del dicho su marido*”, en AGS, CSR, leg. 11, fol. 29.

²⁴⁰ No lo sería así de Teresa de Salinas, su otra sobrina, puesto que ésta había ingresado como monja en el monasterio de Santa Clara de Vitoria. Aun con todo, la muerte del tesorero Martín de Salinas, el 28 de septiembre de 1503, supuso de nuevo un cambio en la tutoría y administración de los bienes de los menores. Siguiendo el criterio de ser un personaje cercano a los mismos, en Vitoria, el 5 de enero de 1504, se elegía como nuevo tutor a Juan de Salinas, el hermano mayor, que por entonces contaba con unos 25 años, según testimonio de Bernaldino de Albornoz, su tío, y de Juan García de Sorejana. Su idoneidad vendría del hecho de que “*es de hedad e hermano mayor e pariente mas çercano de los dichos menores, e de hedad perfecta de veynte e çinco años*”. Éste dejaría como fiador al escribano Juan Fernández de Paternina, vecino de Vitoria. Se convertía así en tutor y curador de Alonso, menor de 14 años, y curador de sus hermanas María, que se encontraba en Inglaterra con la reina Catalina, Inés, que lo estaba en Portugal, e Isabel, en Castilla, en *Ibidem*, leg. 11, fol. 155-156.

²⁴¹ *Ibidem*, fol. 83, 95 y 96.

²⁴² *Ibidem*, fol. 205-207.

²⁴³ Tras la muerte de su madre, Inés de Albornoz, en enero de 1503, le concedieron 50.000 maravedís de su parte de la herencia de sus padres, los cuales llevó al monasterio Cristóbal de Paternina, en nombre de Martín de Salinas, el 23 de junio de ese año, en AGS, CSR, leg. 396, fol. 31. Le concederían otros 150 ducados, además de otras cantidades, véase en *Ibidem*, leg. 11, fol. 201-202.

eliminado del reparto a Teresa de Salinas, la hermana que había entrado monja, se repartió el juro en cinco partes iguales, quedando en 5.000 maravedís de juro para cada uno de los sucesores. En el caso de Isabel de Alborno, la que sería pocos años después esposa del tesorero Ochoa de Landa, estos 5.000 maravedís de juro le quedaron situados en las rentas de las alcabalas de Vitoria, concretamente en las de la buhonería (1.000), hierro (1.000), carne (1.000) y vino (2.000 maravedís).

TABLA 8. Partición del juro de heredad de 25.000 maravedís entre los hijos de Juan Sánchez de Salinas e Inés de Alborno²⁴⁴

<i>Renta</i>	<i>Herederos</i>					<i>Maravedís</i>
	Juan de Salinas	María de Salinas	Inés de Alborno	Isabel de Alborno	Alonso de Alborno	
Alcabalas de Vitoria						
Buhonería	1.000		1.000	1.000		3.000
Hierro	1.000		1.000	1.000		3.000
Carne	1.000			1.000		2.000
Vino				2.000		2.000
Paños	1.000		1.000			2.000
Ropa vieja	1.000				1.000	2.000
Aldeas de la ciudad			2.000			2.000
Pedido de Vitoria					4.000	4.000
Alcabalas de Zuya y Hermandad de Zubarrutia		5.000				5.000
<i>Total (mrs.)</i>	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	25.000

Además de este juro de heredad perteneciente a su esposo, Inés de Alborno gozó también de un juro al quitar de 15.000 maravedís, situado en el diezmo seco de Vitoria, en los diezmos y aduanas, el cual se repartió asimismo tras su muerte entre sus herederos. Este lo habría obtenido, en torno al año 1497, estando la reina en Valencia de Alcántara (Cáceres), tras haber prestado al tesorero Alonso de Morales una cantidad de 210.000 maravedís para la guerra, que montaron los dichos 15.000 maravedís de juro de a 12.000 maravedís el millar. Según se cuenta, no pudiendo sacar la carta de privilegio, éstos corrieron luego a 14.000 el millar²⁴⁵. La partición de este juro se hizo al mismo tiempo que el anterior, fallecida la dicha Inés, quedando para cada uno de sus hijos 2.000 maravedís de juro al quitar, siendo destinados los 5.000 maravedís restantes a la fundación de una

²⁴⁴ AMV, 17/17/7, fols. 6v^o-7r^o.

²⁴⁵ AGS, CSR, leg. 11, fol. 68. Tras su concesión, Inés de Alborno se encontraba todavía en Portugal, no pudiendo percibirlos durante los primeros años. En octubre de año 1500 los reyes solicitaron a los contadores mayores el pago de los dos años que no había disfrutado por este hecho, en AGS, CCA,CED, leg. 4, fol. 199, núm. 5.

capellanía en su nombre en el monasterio de Santa Clara de Madrid, según lo había ordenado en su testamento. Estos 5.000 maravedís de la capellanía, por consentimiento del resto de los hermanos, quedaron en manos de Isabel de Albornoz, tras haber pagado por ellos 70.000 maravedís con que se cumpliese la dicha capellanía²⁴⁶.

Parece ser que los hijos de Inés de Albornoz no sacaron las cartas de privilegio correspondientes a estos juros cuando los recibieron, error que ocasionó que aquellos arrendatarios y receptores de las rentas en las que estaban situados tratasen de eludir su pago, alegando que los dichos privilegios no estaban confirmados. Mostrada su queja ante la corona, indicando que sus padres sí que hubieron tales privilegios, los herederos lograron que, desde Valladolid, el 1 de agosto de 1506, los reyes hicieran un llamamiento a los arrendatarios, fieles, cogedores y cualquier otra persona entendida en la recaudación de dichos partidos, lo mismo que concejos que estuvieren encabezados, para que recudiesen a ellos con los maravedís oportunos de ese año²⁴⁷. Aún con este problema, los hermanos tardarían algunos años más en pagar los derechos de tales privilegios.

Podría haber acabado todo este asunto de la herencia aquí, pero no fue así. La muerte en el año 1507 del pequeño de los hermanos varones, Alonso de Albornoz, sin haber dejado descendientes, supuso una nueva preocupación para sus allegados, aun habiendo designado éste como herederos universales a sus propios hermanos. Lo fue especialmente el hecho de que su abuela materna, Teresa de Tavira, reclamase la herencia de su nieto, impugnando el testamento y creyéndose heredera universal de todos sus bienes, entre ellos, de las partes de las casas y juros correspondientes a la herencia de sus padres. Complicando todavía más el tema, en 1508 la misma Teresa de Tavira realizó una donación de los dichos bienes a su nieta Isabel de Albornoz, provocando la furia del resto de hermanos y de sus propios descendientes, lo que le supuso grandes quebraderos de cabeza para Ochoa de Landa²⁴⁸. A pesar de todo, el problema debió quedar más o menos zanjado para el año 1509, ya que el 1 de enero los dichos herederos, y sus curadores en su nombre, firmaron la aprobación de la partición y recepción de la herencia de sus padres. En este caso, Juan Martínez de Adurza, en nombre de María de Salinas²⁴⁹, Juan de Salinas, por sí y como curador de su hermana Inés de Albornoz, y Ochoa de Landa, en nombre

²⁴⁶ Se obligaría ésta, junto a su marido Ochoa de Landa, el 13 de noviembre de 1508, a que si alguno de los otros herederos de Inés de Albornoz quisiere parte de los 5.000 maravedís de la capellanía por ésta creada, se le daría una vez fuesen pagados los gastos de los derechos de los privilegios, esto es, 14.000 maravedís por cada millar y la parte de lo que costase sacar el privilegio, en AGS, CSR, leg. 11, fol. 212.

²⁴⁷ *Ibidem*, leg. 396, fol. 17.

²⁴⁸ El asunto de la herencia de Alonso de Albornoz y la donación de Teresa de Tavira a Isabel de Albornoz, su nieta, en el año 1508, asuntos en los que Ochoa de Landa participaría como administrador, tendremos oportunidad de verlos en el capítulo 2.

²⁴⁹ Juan Martínez de Adurza era curador de María de Salinas desde el 4 de noviembre de 1508, en AGS, CSR, leg. 11, fol. 211.

de su esposa Isabel y de Alonso de Albornoz, el hermano fallecido, del cual Isabel había recibido sus bienes²⁵⁰.

2.2. Ampliando las propiedades familiares: la herencia de Alonso de Albornoz y las compraventas

A lo que Isabel de Albornoz había recibido de herencia de sus padres, se sumó asimismo a su patrimonio lo obtenido de parte de Teresa de Tavira, su abuela materna, mediante donación. Ésta, el 16 de enero de 1508, le donaría a su nieta los bienes que ella misma había heredado de Alonso de Albornoz, hermano de la dicha Isabel, después de su fallecimiento en 1507, tras haberse ella misma designado heredera universal de todo su patrimonio, bienes que se correspondían igualmente a la herencia de sus padres²⁵¹. Entre ellos, se encontraban la parte respectiva de los juros de heredad y al quitar que habían obtenido sus padres, además de las fracciones de las casas situadas en Vitoria y las heredades localizadas en lugares cercanos a esta ciudad. Respecto a los juros de Alonso de Albornoz, y gracias a la donación de su abuela, Isabel se apropiaría de otros 1.000 maravedís de juro sobre las alcabalas de la ropa vieja de Vitoria, 4.000 maravedís sobre el pedido de la dicha ciudad, y otros 2.000 maravedís sobre el diezmo seco de Vitoria.

Sin salir del ámbito familiar, Isabel de Albornoz se haría también con la parte correspondiente de los juros de Juan de Salinas, su hermano mayor, contino de la reina, por renuncia del mismo. Lo haría en Vitoria, el 14 de noviembre de 1508, confirmando la venta de los 5.000 maravedís de juro de heredad y los 2.000 maravedís de juro al quitar que había recibido de la herencia de sus padres por una cantidad de 128.000 maravedís, para lo que habían acordado que, si se hubiese que pagar alcabala por el juro, éste pagaría la mitad²⁵². Isabel se hizo de esta manera con otros 5.000 maravedís sobre las alcabalas de la buhonería, hierro, carne, paños y ropa vieja de la ciudad, además de con los 2.000 maravedís sobre los diezmos y aduanas de Vitoria²⁵³.

²⁵⁰ *Ibidem*, leg. 11, fol. 194.

²⁵¹ *Ibidem*, fols. 203 y 210.

²⁵² *Ibidem*, fol. 213. Los juros de Isabel de Albornoz se fecharon en Valladolid, el 1 de junio de 1509 (AGS, CME, leg. 62, fol. 86-87), lo mismo que los de sus hermanas Inés de Albornoz (*Ibidem*, leg. 62, fol. 27 y leg. 76, fol. 28) y María de Salinas (*Ibidem*, leg. 89, fol. 1 y 96, fol. 39). El encargado de sacar los derechos de los privilegios fue Ochoa de Landa, especialmente en los casos de Isabel e Inés de Albornoz, su mujer y cuñada. En Tordesillas, el 22 de febrero de 1511, Ochoa de Landa haría cuenta con Juan de Salinas, su cuñado, y curador de Inés, de los derechos que había pagado por sus privilegios. Por los tres de Isabel de Albornoz, de 15.000 maravedís de juro de heredad, y 5.000 y 6.000 maravedís de juro al quitar, pagó una cantidad de 9.072 maravedís. En el caso de su cuñada Inés, los derechos de los 5.000 maravedís de juro y los 2.000 de juro al quitar supusieron 6.449 maravedís, en AGS, CSR, leg. 11, fol. 240, 282 y ss.

²⁵³ Respecto a los juros de Isabel le escribió a Ochoa de Landa el licenciado Aguirre, el 21 de enero de 1520: “*En lo del juro la verdad es que el señor conde de Benavente tyene en su nómina honze mill maravedís de juro de la señora mi prima çinco mill maravedís por una parte e seis por otra que deben*

Ocasión clara tuvieron Ochoa de Landa e Isabel de Albornoz en 1509 de hacerse con una porción más de las casas situadas en la calle Nueva de Vitoria, en las cuales ya tenían parte, esta vez, gracias al mismo Juan de Salinas. Éste le vendió a su cuñado, Ochoa de Landa, la parte de las casas que había obtenido con el reparto de la herencia, situadas justo en frente de las otras casas que habían pertenecido también a su padre, Juan Sánchez de Salinas, las cuales Ochoa de Landa ya debía tener en propiedad²⁵⁴. Concretamente, le vendía la fracción de las casas que se encontraban “*en la calle Nueva, a la entrada del portal de la dicha calle a la mano derecha con su pasadizo, que llega de las dichas casas por encima del dicho portal a otras casas que están enfrente dellas que son de vos el dicho thesorero Ochoa de Landa e de Ysabel de Albornoz, mi hermana, vuestra muger, que an por linderos por la una parte el muro de la dicha çibdad e por la otra parte a casas de Juan Martínez de Adurça el mayor*”, el tío de Isabel de Albornoz²⁵⁵. Firmaría la carta de venta el 30 de agosto de 1509, por una cantidad de 62.000 maravedís, siendo testigos de la compraventa Diego de Lequeitio, vecino de Vitoria, y Pedro de Salinas y Juan de Luque, criados del tesorero Ochoa de Landa.

No bastando con esto, Isabel de Albornoz se haría también, mediante compra, con los juros de su hermana María de Salinas, camarera de la reina Catalina de Aragón en Inglaterra, y mujer de *Melior de Lebi*, cazador mayor “de los grandes venados de su alteza”, residentes por entonces en Londres, además de con sus propiedades en Vitoria. Por carta fechada en la fortaleza de Dobra (Dover), el 30 de mayo de 1520, María de Salinas le vendió a su hermana los “*çinco mill maravedís de juro de heredad e otros doss mill maravedís de juro a quitar que yo tengo por cartas de preuillejos de sus altesas sytuados en las alcavalas de çiertos lugares de la Merindad de Allende Ebro e puerto seco de la çibdad*

de ser diversos previlejos yo able al señor secretario Covos sobre ello y el señor secretario e yo ablamos al comendador Aguilera e nos segurando que non se tocara en ello y que puede v. m. estar seguro e yo así lo creo que los otros quatro mill maravedís non mire porque yo able por todos quinze”, AGS, CSR, leg. 24, fol. 50, núm. 734. Véase también AGS, EMR, leg. 164, en relación a los 5.000 y 6.000 maravedís de juro al quitar que Isabel de Albornoz tenía situados en los diezmos y aduanas del puerto de Vitoria y su tierra, los 2.000 maravedís de Inés de Albornoz “*en la renta del diezmo del pedido de los tres obispados que se cogen en el dicho puerto de Vitoria*” y otros tantos de María de Salinas “*situados en el dicho puerto de los tres obispados*”. Se menciona aquí a Francisco de Bernalga, vecino de Aranda, recaudador mayor de los Tres obispados y puerto de Requena, diezmos y aduanas y puertos secos.

²⁵⁴ Juan de Salinas conservaría otras casas en la misma calle, de las cuales arrendaría el 5 de octubre de 1511, por un periodo de tres años, a Juan del Castillo, mercader, vecino de Vitoria, por tres ducados al año y un par de capones. Estas casas se encontrarían “*en la calle Nueva, que han por linderos de la una parte a casas de Juan Martínez de Adurça mercadero, vezino de la çibdad de Vitoria, e de la otra parte al muro e çerca de la dicha çibdad, e por la otra a la calle Real de la dicha çibdad, e por la trasera al cano e çerca de la dicha çibdad*”, en *Ibidem*, leg. 8, fol. 95.

²⁵⁵ AGS, CSR, leg. 11, fol. 229. En el reparto de bienes que hicieron Juan Martínez de Adurza el mayor y Catalina Martínez de Isunza, en 1529, se mencionaban estas casas como adyacentes a unas casas suyas: “*Yten unas casas grandes que son en la calle Nueva y otras casas pequennas que son junto a ellas que se tienen de la una parte a casas del tesorero Ochoa de Landa e de la otra parte a casas de Juan Sarmiento y por la trasera al muro de la çibdad*”, véase al completo en GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Gobernar la ciudad...*, op. cit., p. 659.

de Vitoria”, los cuales había heredado, al igual que había hecho Isabel de Albornoz, tras la muerte de sus padres²⁵⁶. Se incluían también, en este contrato, aquellos otros bienes que le pudiesen pertenecer de la herencia de Juan Sánchez de Salinas e Inés de Albornoz, sus padres, incluidas cualquier casa o heredad, entre las que se encontrarían las de la calle Nueva de Vitoria, entre otras de la dicha ciudad y su ámbito²⁵⁷. Es interesante añadir aquí que intervino en esta operación con María de Salinas el doctor Fernán López de Escoriaza, vecino de Vitoria, por entonces médico de la reina de Inglaterra, el cual se encontraba en aquella corte²⁵⁸. Éste habría sido el encargado de comprarle a María de Salinas, en nombre de su hermana, los dichos juros y derechos por 330.000 maravedís, para luego después encargarse de traspasárselos a Isabel de Albornoz. Hecho esto, por una nueva carta fechada en Dover al día siguiente, día 31 de mayo, el doctor Escoriaza le traspasaba todos los bienes a la dicha Isabel, informando de que ésta le había adelantado la susodicha cantidad a Martín Ibáñez de Marquina, tío del doctor, vecino de Vitoria, que por entonces se encontraba en Inglaterra entregando este dinero. El testimonio de esta compraventa lo tomó el escribano Pedro Escudero de Arroyabe, quien habría acudido a Inglaterra a tal efecto²⁵⁹.

Visto esto, vemos que, junto a dos pares de casas en Vitoria, situados en la calle Nueva, entre otras propiedades en Gamarra Menor, concentraron Isabel de Albornoz y el tesorero Ochoa de Landa, en su propiedad, 20.000 maravedís de juro de heredad sobre las alcabalas y pedido de Vitoria y en ciertos lugares de la Merindad de Allende Ebro, además de otros 13.000 maravedís de juro al quitar sobre el diezmo seco de la ciudad, procedentes todos ellos de la herencia de Juan Sánchez de Salinas e Inés de Albornoz, sus padres, y de las compras realizadas a sus hermanos²⁶⁰. Este patrimonio lo complementarían con los años mediante la compraventa de diversas propiedades en el ámbito rural alavés, situadas la mayor parte de ellas cerca de aquellos lugares donde parientes y conocidos estarían asentados, facilitando así la gestión de todas ellas.

²⁵⁶ El juro que obtiene aquí Isabel de Albornoz se fechará en Valladolid, el 27 de agosto de 1520, en AGS, CME, leg. 64, fol. 9.

²⁵⁷ AGS, CSR, leg. 11, fol. 253.

²⁵⁸ VIDAL-ABARCA, J., “Linajes alaveses: Los Escoriaza”, *op. cit.*, pp. 279-370; véase también SANTOYO, J. C., *El Dr. Escoriaza en Inglaterra y otros ensayos Británicos*, Vitoria, Biblioteca Alavesa “Luis de Ajuria”, Institución Sancho el Sabio, Obra Cultural de la Caja de Ahorros Municipal de la ciudad de Vitoria, 1973, p. 11-57.

²⁵⁹ AGS, CSR, leg. 11, fol. 252.

²⁶⁰ Véase también AMV, 17/17/14.

2.3. Las casas de la calle Nueva de Vitoria: origen de nuevos conflictos

Creando haber concluido correctamente el asunto de la herencia de Juan Sánchez de Salinas e Inés de Alborno, sus suegros, Ochoa de Landa quedó tranquilo con las casas que habían heredado y ampliado él y su esposa en Vitoria, gracias a las compras que habían realizado a los hermanos de Isabel, situadas en la calle Nueva de esta ciudad. Aun así, poco le debió durar al tesorero este estado de tranquilidad, ya que se vería envuelto, a mediados del año 1517, en un conflicto que se remontaba mucho tiempo atrás, antes incluso de que su propio suegro hubiese comprado las casas que luego ellos mismos heredarían a su muerte.

Sitas en la calle Nueva, las casas habían sido compradas por el padre de Isabel de Alborno, Juan Sánchez de Salinas, *“al tiempo que fueron los judíos de Castilla”*, en torno a 1492. Habían pertenecido, según la documentación, a un tal bachiller Maestre Rodrigo Gauno, quien se había encargado, junto con Diego Martínez de Álava, recaudador mayor, vecino de Vitoria, de la recaudación de las alcabalas de la Merindad de Allendebro entre los años 1488 y 1490²⁶¹. Una vez dio cuenta a los contadores mayores por esos años, Diego Martínez de Álava debió obtener un alcance de 67.600 maravedís en su cargo, quedándolos a deber al tesorero Alonso de Morales, al que debía entregárselos. Según se cuenta en un memorial del doctor Valencia, este recaudador debió pagarlos íntegramente en el año 1500, a cambio de que los contadores mayores le diesen una provisión por la que se le permitiese cobrar de los bienes de Maestre Rodrigo la mitad de dicho alcance. Esto se llevó a cabo 17 años después, siendo Ochoa de Landa y su esposa los perjudicados, al ser ellos mismos los poseedores de las casas desde que se hiciera el reparto de la herencia de su padre, además de por las compras realizadas a sus hermanos después. Así, el 27 de mayo de 1517 las casas se pusieron en pregón para su venta, pidiendo Diego Martínez de Álava al alcalde de Vitoria, Pedro Martínez de Álava, que le hiciese pago de la cantidad adeudada mandado ejecutar en las casas que habían pertenecido a Maestre Rodrigo dicha cuantía, ahora en propiedad de Ochoa de Landa e Isabel de Alborno²⁶².

Algo sospecharía Ochoa de Landa por entonces, ya que un poder de Isabel de Alborno, otorgado en Tordesillas, el 10 de mayo de 1517, le confería al tesorero potestad para actuar en todo lo relacionado con sus bienes, ya sean los pertenecientes a la herencia de sus padres o propios²⁶³. Quizá viendo que no podría acudir en caso de defensa, desde Madrid, el 13 de julio de 1517, concedió Landa además una carta de sustitución en las

²⁶¹ AGS, CSR, leg. 11, fol. 275.

²⁶² Respecto al finiquito de la cuenta de Diego Martínez de Álava, como recaudador de las rentas de las alcabalas de Allendebro, reclamando lo que debía pagarle Maestre Rodrigo, véase AGS, CSR, leg. 9, fols. 1109-1110.

²⁶³ *Ibidem*, leg. 11, fol. 248.

personas de Diego Pérez de Lequeitio, vecino por entonces de Madrid, Gómez de Salazar, su criado, y Juan de Arbulu, por la que pudiesen actuar en su nombre²⁶⁴.

En este caso fue Gómez de Salazar, criado del tesorero, el encargado de tomar parte en la disputa, recibiendo el cometido de presentarse ante un escribano y requerir al alcalde que mandase a Maestre Rodrigo, ahora físico, prestar juramento, declarando si había vendido unas casas principales en la calle Nueva de Vitoria a Juan de Salinas, camarero y secretario de la reina de Portugal, y por qué cuantía²⁶⁵. Lo haría el 22 de julio de 1517 en Balbás (Los Balbases), muy cerca de Castrojeriz, ante Juan Martínez de Ruipérez, alcalde de dicha villa, y en presencia de Diego de Castro, escribano. Presentaría para ello el traslado de la carta de poder otorgada por Isabel de Albornoz a su marido y la carta de sustitución hecha por él después, con intención de actuar en su nombre. Ese día le mostrarían también los documentos presentados por Diego Martínez de Álava, estos son, la petición hecha a Pedro Martínez de Álava, alcalde y justicia ordinario de Vitoria, y una cédula de la reina. En la petición que hizo al alcalde, vista una carta ejecutoria emanada de su alteza, requería que *“la mande llevar a deuida execuçión y haserme pago de los vienes que quedaron e tenía e dexo maestre Rodrigo, que primero se desya Algava [...], al tiempo que tomó e reçevió juntamente conmigo las rentas de su alteza”*, concretamente dos pares de casas situadas en la calle Nueva, lindantes con el muro de la ciudad de Vitoria, con casas de Pedro Martínez de Álava y con salida a la plaza²⁶⁶. Según el documento, el escribano Pedro Martínez de Marquina habría notificado, el 27 de mayo de 1517, al tesorero Ochoa de Landa y a Juan Martínez de Adurza el mayor la razón de dicha petición, al ser ellos los propietarios de las casas en ese momento. El segundo de los documentos presentados sería la cédula de la reina Isabel, otorgada en Sevilla, el 3 de marzo de 1500, en la cual se informaba del alcance de los 67.000 maravedís hecho a Diego Martínez de Álava por las rentas de la Meridad de Allende Ebro; en caso de no abonarlos, se nombraba a Melchor de Ayala como juez ejecutor para iniciar la ejecución en la persona y bienes de este conocido arrendatario y recaudador. Visto todo esto, el 23 de julio, Maestre Rodrigo se negaba a jurar.

Al día siguiente, 24 de julio, Diego Martínez de Álava volvió a reclamar las casas, puesto que estaban *“obligadas por çiertos maravedís que le pago a su alteza por çierta companía de las alcabalas de la merindad de Allende Hebro, que juntamente con el tenía arrendada, segúnd se contiene en el dicho pidimiento”*. Gómez de Salazar, en cambio, en nombre del tesorero, sugirió que el dicho Maestre Rodrigo *“quedó al tiempo que vendió las dichas casas e gelas fará sanas e de pas, segúnd se contiene en el autto de venta que*

²⁶⁴ AGS, CSR, leg. 11, fol. 249. Hizo un traslado del poder de Isabel de Albornoz y de la carta de sustitución al día siguiente, el 14 de julio, siendo uno de los testigos Juan de Arizpe, criado del propio Ochoa de Landa, en *Ibidem*, fol. 250.

²⁶⁵ *Ibidem*, fol. 264.

²⁶⁶ *Ibidem*, fol. 249

dellas hyso”, por lo que le requería sanearlas, pagando las fianzas necesarias²⁶⁷. Se veía imposible llegar a ningún tipo de acuerdo. En respuesta a los requerimientos presentados por Gómez de Salazar, el alcalde Juan de Ruipérez declaró que Salazar presentase los documentos donde quedase constatado que Maestre Rodrigo debía entregarlas saneadas, y de cómo las vendió, para así ordenar a éste que prestase juramento.

La documentación consultada sobre dicho conflicto no llega hasta la resolución del problema. Aun así, en el memorial del doctor Valencia anteriormente citado, suponemos que de fecha posterior, se apuntaba que si se probaba que Maestre Rodrigo estaba mancomunado con Diego Martínez de Álava antes de que el primero vendiese las dichas casas, Diego Martínez de Álava podría solicitar a los herederos del dicho Juan Sánchez de Salinas la mitad del alcance que pagó, 33.500 maravedís, cantidad que además se debería repartir entre los herederos de Juan Sánchez de Salinas, al remontarse tiempo antes que el reparto de su herencia²⁶⁸. A pesar de todo, Ochoa de Landa las conservaría en su propiedad, o eso se evidencia de algunos recibos de arrendamiento de las casas que poseía en esta calle vitoriana²⁶⁹.

2.4. Fincas y otras propiedades en el entorno de Vitoria y tierra alavesa

No cejando en su empeño de ampliar sus propiedades, además de los inmuebles urbanos mencionados anteriormente, nuevas propiedades en el entorno rural alavés fueron también a parar al patrimonio que constituyeron el tesorero Ochoa de Landa e Isabel de Alborno, especialmente heredades. Se trataba generalmente de piezas destinadas al cultivo de cereal, aunque también había alguna parte de casas y huertas, éstas lindando casi siempre con el edificio principal. Las compras las realizaron normalmente a personas conocidas de su ámbito, o incluso dentro su propia familia, caso de Juan Roche Ladrón, sobrino del tesorero, vecino de Zurbano, allá por el año 1525. Estas propiedades se localizaban habitualmente en lugares ya conocidos por sus familias, de donde éstos provenían o donde ya poseían algún tipo de propiedad.

Así por ejemplo, Isabel de Alborno compró en Vitoria, el 12 de enero de 1509, de Diego de Lequeitio, vecino de Madrid, cobrador de la Audiencia de los Descargos, de María López de Lequeitio, mujer de Juan de Arcaute, y de Domingo de Vitoria, monje en el convento de San Pablo de Valladolid, sus hermanos, varias propiedades rurales pertenecientes a la herencia de su padre, Juan Pérez de Lequeitio. Entre ellas se encontraban un pedazo de casa con una era y huerta y varias heredades (15 en total), situadas todas ellas en diferentes términos del lugar de Miñano Menor (véase tabla a continuación), muy cerca de Vitoria, las cuales habían pertenecido a Pedro García de

²⁶⁷ *Ibidem*, fol. 247.

²⁶⁸ *Ibidem*, fol. 276.

²⁶⁹ AGS, CJH, leg. 11, fol. 51.

Ilarraza²⁷⁰, su abuelo materno, y luego a ellos mismos por herencia de sus padres. Isabel de Albornoiz, con el poder del tesorero, desembolsaría para su compra una cantidad de 42.500 maravedís, más la alcabala correspondiente²⁷¹.

TABLA 9. Propiedades compradas en Miñano Menor (1509)

<i>Tipo</i>	<i>Dimensiones</i>	<i>Término/lugar y lindes</i>
Pedazo de casa pajiza, parte de era y huerta		Miñano Menor.
Pieza	2 yugadas buey	<i>Urría Urrea</i> . Linda con el camino de Miñano Menor a Vitoria, senda de Miñano Menor a Retana.
Pieza	Hasta 1 yugada	<i>Ysioa</i> . Linda con piezas de Machuca de Mendiguren y Perucho de Miñano Menor.
Pieza	1 yugada	<i>Ysioa</i> . Cerrada de acequias.
Pieza	1 yugada mulos	<i>Ysioa</i> . Linda con pieza anterior y pieza de Juan de Amarita, vecino de Miñano Menor.
Pieza	1 yugada buey	<i>Anduçuaya</i> . Linda con piezas de Juan de Miñano y Mari Díaz.
Pieza	2 yugadas buey	Camino de Miñano Mayor. Linda con el camino de Miñano Mayor, el de Ciriano a Miñano Mayor y una acequia.
Pieza	3 yugadas buey	Camino de Cortázar. Linda con el camino de Ciriano a Miñano Mayor y pieza de Hernán González de Miñano Menor.
Marcena (marcena)	½ yugada	<i>Micategui</i> . Linda con piezas de Zárate, vecino de Arroyabe, y Juan Ochoa de Arzamendi.
Pieza	1 yugada buey	Camino de la Rueda de Miñano Mayor. Linda con el propio camino y el camino de Ciriano a Miñano y una acequia.
Pieza	½ yugada	Iglesia de Santiago (delante). Linda con piezas de Fernando de Miñano Menor y Juan López de Escoriaza, vecino de Vitoria.
Pieza ²⁷²	1 yugada buey	Iglesia de Santiago. Linda con el camino de Miñano Menor a Retana y pieza de Juan López de Escoriaza.
2 piezas ²⁷³	3 yugadas buey	Iglesia de Santiago. Linda con pieza de Fernando de Junguita, marcena de Mari Díaz, acequia y al camino de Miñano a Vitoria.
Marcena ²⁷⁴	Hasta ½ yugada	Piezas de Mateo de Echavarri y Fernando de Minano.
2 marcenas	1 yugada	<i>Ysioa e Ydaçua</i> , que solía tener (arrendadas) Fernán González de Miñano Menor.
3 piezas ²⁷⁵		

²⁷⁰ Pudo tratarse este Pedro García de Ilarraza del mismo que fue alcalde de Vitoria por el año 1466, véase GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “La vida política y financiera de Vitoria a partir de las cuentas municipales de fines de la Edad Media”, *Studia Historica, Historia Medieval*, nº 30 (2012), p. 105.

²⁷¹ AGS, CSR, leg. 11, fol. 222. Véase también un memorial sobre las heredades que vendieron los hijos de Juan Pérez de Lequeitio en *Ibidem*, leg. 25, fol. 32, núm. 819.

²⁷² Según se contempla en el documento de compraventa, esta pieza perteneció a Pedro de Junguita y fue layada por Pedro García de Ilarraza, abuelo de Diego de Lequeitio. Parece ser que en ese momento la poseen los herederos de Juan López de Escoriaza, en *Ibidem*, fol. 222.

²⁷³ Pertenecieron a Juan Díaz de Miñano Menor.

²⁷⁴ Véase nota anterior.

²⁷⁵ Las tenía Ochoa Velaz, vecino de Miñano Menor.

Con el objetivo de tenerlas bien administradas y obtener beneficio, aprovecharían la mayor parte de estas heredades para realizar contratos de arrendamiento con ciertos vecinos de los términos en los que se encontraban. Así por ejemplo, en Arroyabe, el 15 de enero de 1509, asentó Isabel de Albornoz, por encargo de Ochoa de Landa, su marido, con Pedro Fernández de Landa, su hermano, y Hernando de Arbulu, vecino de Miñano Menor, un contrato de arrendamiento de una de las heredades que había comprado ésta de los hijos de Juan Pérez de Lequeitio, vecino de Vitoria, en el término de Miñano Menor. La renta de dicha heredad tendría *“presçio e cuantía de veynte fanegas de trigo limpio en cada un año, por ocho años venideros, y que corra la primera renta por el día de Nuestra Señora de setiembre deste presente año de quinientos e nueve”*²⁷⁶. Llevarían a cabo este tipo de arrendamientos a lo largo de toda su vida, siendo uno de los encargados de su administración un hermano del tesorero, Juan Fernández de Landa.

Tiempo después les llegó la oportunidad de hacerse con nuevas propiedades, esta vez en Arroyabe, lugar de procedencia del tesorero, y donde aún vivía su madre, ya viuda. Se trataba de *“las partes de casas e solares e camara alto e baxo”*, con su parte de era, corral, cabaña y solares, más una heredad *“de tierra labrada”* en el término de *Medibla* y una huerta, pertenecientes a Fernando Barria de Betoño, tundidor, y a María González de Arroyabe, vecinos de Vitoria²⁷⁷. Según se contempla, las casas habían pertenecido a Juan González de Arroyabe, padre de la dicha María, del cual las había heredado, y lindaban con las casas de María González de Arroyabe, viuda, suponemos que la madre de nuestro tesorero, por lo que ambas familias podrían estar emparentadas en cierto grado. La pieza situada en el término de *Medibla* de Arroyabe, por su parte, lindaba con una pieza de Juan Fernández de Landa, vecino de Arroyabe, posiblemente el mismo hermano del tesorero, y con los caminos que iban de Arroyabe a Landa y a Ullibarri-Gamboa. Finalmente, le vendieron también una huerta, situada justo delante de las casas, al lado de otra que el mismo Ochoa de Landa tenía también en propiedad. Firmaron la carta de venta de estos bienes en Vitoria, el 17 de marzo de 1519, por 21.000 maravedís, siendo Cristóbal de Paternina, vecino de Vitoria, primo de Isabel de Albornoz, el encargado de pagarles, en nombre del tesorero, la dicha cantidad²⁷⁸.

Lo mismo le ocurriría en el lugar de Zurbano, a pocos kilómetros de Vitoria. El 14 de noviembre 1525 le vendería su sobrino, Juan Roche Ladrón, criado de la reina Juana, por juro de heredad, varias propiedades pertenecientes a la herencia de sus padres, Juan Ladrón y María González de Arroyabe, hermana del tesorero, vecinos de Zurbano, por

²⁷⁶ AGS, CSR, leg. 8, fol. 43.

²⁷⁷ El 7 de marzo de 1519, ante Juan Ortiz de Zárate, alcalde ordinario de las Hermandades de Álava, Fernando Barria de Betoño y María González de Landa, vecinos de Vitoria, habían solicitado licencia para vender los bienes que poseían en Arroyabe, para así poder hacer frente a sus deudas y mantener a sus hijos en Vitoria, en *Ibidem*, leg. 25, fol. 9, núms. 375-376.

²⁷⁸ *Ibidem*, núms. 377-378.

una cantidad de 97.000 maravedís. Entre estas propiedades, sitas en el lugar de Zurbano y varios de sus términos, se encontraban las casas y heredades que sus padres les habían dejado a él y a sus hermanos, fray Ochoa Ladrón y María González de Zurbano, por herencia, de los cuales era sucesor, del primero por testamento y de la segunda por renuncia y traspaso de su parte. Sin especificar el tamaño concreto de las mismas, pero con intención de dejar clara su extensión, se determinaba que dichas heredades “*podran ser fasta ocho yugadas de heredad*”²⁷⁹.

TABLA 10. Propiedades que Juan Roche vende a Ochoa de Landa, su tío (1525)

<i>Tipo</i>	<i>Término/Lugar</i>	<i>Lindes</i>
<i>Casas con su huerta</i>	Zurbano	Casas de Juan González de Gamarra y de María de Yurre, vecinos de Zurbano.
<i>Herreyñ/herrayñ (rain)</i>	<i>Gastua</i> (Zurbano)	La otra mitad de Rodrigo Ladrón, su tío.
<i>Tierra</i>	<i>Barriobarria</i> (Zurbano)	Piezas de Guevara abad de Ilarraza y de Mari de la Torre, vecina de Zurbano.
<i>Pieza</i>	<i>La Sabita</i>	Piezas de Pedro Vélez de Arzubiaga y de Lope de Zurbano.
<i>Pieza</i>	<i>Orancea</i>	Piezas de Juan de Arroyabe, vecino de Arzubiaga, y de Juan González de Ulibarri, vecino de Zurbano.
<i>Pieza</i>	<i>Arbina</i>	Camino que va de Zurbano a Arzubiaga.
<i>Pieza</i>	<i>Çaron</i>	Piezas de Pero Ruíz, hijo de Enrique Cha, y de herederos de Ochoa Ladrón.
<i>Pieza</i>	<i>La Ferrea</i>	Piezas de Juan G? y de Fernando Ortiz, vecinos de Zurbano.
<i>Pieza</i>	<i>Gastua</i>	Piezas de Lope de Otalora, de la mujer de Galíndez y de Juan de Ochategui.
<i>Pieza</i>	<i>San Pelayo</i>	Piezas de Rodrigo Ladrón y de Rodrigo, yerno de Galíndez.
<i>Pieza</i>	<i>Padurea</i> (Zurbano)	Piezas de Rodrigo de Jugueta y de Juan Fernández de Ulibarri.

Además de las casas y fincas en el lugar de Zurbano, Juan Roche Ladrón le vendió a su tío cualquier otro bien, ya sean casas, heredades, bienes muebles o derechos, que a él y a sus hermanos les pudiesen pertenecer de los bienes de María González de Arroyabe, su abuela, la madre del tesorero, tanto de lo que pudiesen recibir tras su muerte, como de la parte que a ellos les pertenecía de su madre, del mismo nombre. Lo mismo hacía con los bienes que les pudiesen corresponder de Lope Fernández de Landa, su abuelo, y padre de Ochoa de Landa, especialmente de las casas que poseía en los lugares de Arroyabe, Landa, Nanclares de Gamboa, Ullibarri-Gamboa y sus términos, todos ellos en las

²⁷⁹ AGS, CSR, leg. 11, fol. 254.

inmediaciones del embalse alavés del mismo nombre. Añadía también a este contrato los bienes que les quedasen por herencia de Ochoa Ladrón y su mujer, sus abuelos paternos. De esta venta fueron testigos Juan de Arizpe, balletero de maza de la reina, antes criado del tesorero Ochoa de Landa, Juan Ladrón de Mendoza y el contador Andrés Martínez de Ondarza²⁸⁰.

La inexistencia de un testamento o de algún tipo de inventario de bienes respecto al tesorero Ochoa de Landa, no nos hace posible conocer en su totalidad las propiedades que llegó a poseer verdaderamente a lo largo de su vida. Aun así, los datos presentes en algunos balances de cuentas que llevó a cabo con su hermano, Juan Fernández de Landa, nos aportan ciertas pistas de aquello que realmente poseyó y de, por lo menos, por lo que se interesó. Así, en una cuenta del 14 de septiembre de 1509, tomada con el dicho Juan Fernández de Landa, se nos informa de que Ochoa de Landa habría tenido interés por comprar una parte del “*monasterio de Landa y Axpe*”, perteneciente a un tal Hernando de Landa, para lo cual habría entregado a su hermano una cantidad de 12.000 maravedís²⁸¹. Quizá se tratase de algún tipo de derecho en San Miguel de Axpe, ermita románica hoy desaparecida de la localidad Landa, pero la documentación no muestra ningún dato más al respecto. En esta misma cuenta le cargaría también a su hermano otros 10.000 maravedís, en este caso para que comprase algún tipo de heredad en su nombre, haciendo hincapié en que fuese “*especialmente la pieza de Çarate que trayan sobre ella pleito con los de Vitoria*”, sin dar ninguna noticia más sobre ello.

El 28 de noviembre de 1530, casi al final de su vida, le tomaría una nueva cuenta a su hermano, ante el escribano Gonzalo Ibáñez de Landa, esta vez sobre las gestiones que éste había realizado en su patrimonio durante los últimos cuatro años, esto es, desde 1527. En este balance de cuentas sí que se mencionan las heredades que Juan Fernández de Landa ciertamente compró para su hermano durante estos años, situadas en su mayoría en lugares donde el propio tesorero Ochoa de Landa ya poseía algún tipo de propiedad²⁸². Se mencionan aquí las compras de: una suerte y media de la rueda de Amarita, del molino harinero localizado en ese lugar, muy cerca de Arroyabe, por el que pagó 22.125 maravedís (39 ducados por la suerte y 20 ducados por la media suerte); una marcena en el lugar de Zurbano, lindante con otra pieza del propio tesorero Ochoa de Landa, por 4.500

²⁸⁰ AGS, CSR, leg. 11, fol. 254. Junto con esta carta de compraventa, y de la misma fecha, del 14 de noviembre de 1525, se encontraba un contrato por el que Juan Ladrón debía a Ochoa de Landa, su tío, 10.193 maravedís “*de resta e remate e fin de cuenta de todos e qualesquier maravedís que fueron librados de su quitación a Ochoa Ladron, mi hermano, por moço despuelas de la Reyna nuestra señora, que le fueron librados en vos el dicho thesorero [...] e yo lo ove de aver como su heredero por su testamento*”, obligándose a pagarlo en un mes, en *Ibidem*, fol. 255. Relacionándolo con la carta de compraventa, especificaba que los 97.000 maravedís los “*resçibo para en cuenta e parte de pago deste preçio, e lo demas me distes en dinero contado*”.

²⁸¹ *Ibidem*, fol. 234.

²⁸² AGS, CSR, leg. 11, fol. 256.

maravedís; una pieza de una yugada y media en término de Miñano Mayor, propiedad de Gonzalo Barbero, vecino de Arroyabe, por 4.500 maravedís; en el mismo término, otra pieza de una yugada, propiedad de Martín Ruiz, por 4.000 maravedís; y, finalmente, dos marcenias en el término de Amarita, propiedad de Juan de Mendiguren, de una yugada, por 3.000 maravedís.

Como vemos, contó Ochoa de Landa con una buena partida de heredades que le darían rendimiento, gracias principalmente a su arrendamiento, obtenidas por herencia propia, de su mujer, Isabel de Albornoz, o mediante compra, extendidas a caballo entre la ciudad de Vitoria y las inmediaciones del embalse de Ullibarri-Gamboa. Además de Landa y Arroyabe, lugares de procedencia de su familia, Amarita, Miñano Mayor, Miñano Menor, Mendivil, Retana, Durana, Gamarra Menor y Zurbano se unieron a los lugares donde el tesorero Ochoa de Landa dispuso de algún tipo de propiedad rural, ya sea casa o heredad²⁸³. Aunque, como hemos dicho, el no contar un testamento o inventario nos haga más difícil conocer aquello que verdaderamente poseyó.

2.5. La gestión del patrimonio del tesorero: el cobro de juros, arrendamientos y otros asuntos personales

Su nombramiento como tesorero de los descargos de Isabel la Católica, y su posterior designación como pagador de la Casa de la reina Juana I de Castilla, no le debieron dejar a Ochoa de Landa con el tiempo necesario para encargarse de sus asuntos personales en tierra alavesa. Ambos cargos en la Corte le requerían casi disposición absoluta, por lo que sus traslados a su ámbito de origen fueron bastante limitados, debido en su mayor parte al tiempo que le llevaba tener que desplazarse desde Tordesillas, lugar donde residía junto a su esposa, Isabel de Albornoz, por su cercanía a la reina. Tratando de poner solución a este problema, y con intención de tener sus asuntos debidamente atendidos, se valdría principalmente de sus criados y parientes más cercanos, la mayor parte de ellos residentes en Vitoria. Hablamos, entre ellos, de Martín de Salinas, hijo del que fue tesorero de los descargos antes que él, del mismo nombre, y primo de su esposa Isabel de Albornoz; Cristóbal de Paternina, yerno del tesorero Martín de Salinas, primo igualmente de Isabel; Martín de Adurza, hijo de Juan Martínez de Adurza, el mayor, primo también de su esposa; el hermano de tesorero, Juan Fernández de Landa, vecino de Arroyabe, al cual utilizaba normalmente en cuestiones relacionadas con sus propiedades en el ámbito rural; y, finalmente, Benito de Erenchun, su criado.

²⁸³ Todavía el 22 de diciembre 1535, María González de Landa, mujer que fue de Diego de Ciriano, vecina de Ciriano, ante el escribano Gonzalo Ibáñez de Landa, vendería a Ochoa de Landa, y por él a sus herederos, dos piezas de tierra labrada en los términos de Barrio Barria y Zaroa de Zurbano, por 13.125 maravedís, en AGS, CSR, leg. 25, fol. 19, núms. 657-658.

Los cometidos de los que se encargaron estos personajes fueron muy variados, según el momento, destacando, entre ellos, la realización de pagos y el cobro de juros, deudas y alquileres tocantes al tesorero, a su esposa o a algún familiar cercano, aunque también es verdad que algunos prestaron puntualmente su servicio fuera del ámbito personal de Ochoa de Landa, como Cristóbal de Paternina, que lo hizo para cobrar ciertas cantidades para la Audiencia de los Descargos²⁸⁴.

En el caso de los juros pertenecientes a Isabel de Albornoz, su esposa, que llegaron a sumar hasta 20.000 maravedís de juro de heredad situados en las alcabalas y pedido de Vitoria y 13.000 de juro al quitar sobre el diezmo seco de la dicha ciudad, debido a las cesiones y ventas de sus propios hermanos, fue habitualmente el propio Ochoa de Landa el que, mediante cartas de poder otorgadas por la susodicha Isabel, se encargó de cobrar las cantidades adeudadas²⁸⁵. Aun así, a otros parientes cercanos al matrimonio también les confiaron este asunto, como Martín de Adurza, su primo, hijo de Juan Martínez de Adurza, el mayor, mercader de Vitoria, y de Catalina Martínez de Isunza, quien lo haría, por lo menos, entre los años 1523 y 1524.

También su madre, Catalina Martínez de Isunza, lo haría entre 1519 y 1522, quedando constancia de su gestión en un albalá fechado el 8 de febrero de 1525. Según

²⁸⁴ En un memorial de tareas dirigido a Martín de Salinas y Cristóbal de Paternina, en torno a 1513, Ochoa de Landa les encargaba principalmente realizar cobros, todos ellos en Vitoria: una deuda de Francisco de Salvatierra, que había pagado ya 8.000 maravedís (2.015 maravedís), el tercio postrero de los 11.000 maravedís de juro de 1513, a cargo de Martín de Cucho, fiel, que había pagado 7.000 maravedís del tercio primero y segundo (4.000), de Gonzalo de Burgos, diezmero, el tercio postrero de los 11.000 maravedís de juro (3.333), del bachiller Berganzo, el alquiler de las casas mayores donde vivía, de lo que había gastado 200 maravedís para reparos (1.800), y de Juan del Castillo, el alquiler de las casas de la calle Nueva de Vitoria, lo debido desde que las arrendó el 5 de octubre de 1511 en adelante, a tres ducados anuales, de lo cual sólo había pagado seis ducados a Benito de Erenchun, criado del tesorero, 1.462 maravedís para Landa y un castellano y seis reales para Juan de Salinas, dueño de una parte de las casas. Lo mismo hizo en relación a Inés de Albornoz, su cuñada: cobrar lo debido entre 1511 y 1513 de sus juros de 5.000 y 2.000 maravedís (16.332), haciendo hincapié en que repasasen las cuentas hasta 1511 (35.466). Añadía a todo ello entregar una carta a Martín de Isunza, que debía por una obligación 30.000 maravedís a Juan de Salinas, su cuñado, y cobrar la deuda de Francisco de Foncea en Haro, de resta de una obligación (5.000). La cuenta con Cristóbal de Paternina la tomó en Vitoria el 1 de septiembre de 1514, incluyendo, entre otras cosas, 7.500 maravedís que éste había cobrado del juro de 11.000 maravedís de Isabel de Albornoz. Se añadía a ella, con fecha posterior, una partida de 14.876 maravedís que Paternina le había enviado a Landa a Burgos con Martín de Luyando, vecino de Vitoria, el 24 de julio de 1515, en AGS, CSR, leg. 11, fol. 244. Por estas fechas le escribiría al tesorero, dando cuenta de aquello, en *Ibidem*, leg. 396, fol. 158.

²⁸⁵ Así, por ejemplo, en Arroyabe, el 30 de agosto de 1509, Isabel de Albornoz le otorgaba un poder a Ochoa de Landa para que pudiese cobrar, en su nombre, los juros de 15.000 y 11.000 maravedís al millar que tenía situados en Vitoria, siendo testigos de la firma Juan de Salinas, contino de la reina, su hermano, Diego de Lequeitio, vecino de Vitoria, y Pedro de Salinas y Juan de Luque, criados del tesorero, en AGS, CSR, leg. 11, fol. 228, *Ibidem*, leg. 13, fol. 27, núm. 600-601. También le otorgaría este mismo día una carta de poder su cuñado, Juan de Salinas, vecino de Vitoria, en este caso para cobrar los juros de Inés de Albornoz, su hermana, de la que era curador, concretamente los 5.000 maravedís de juro de heredad sobre las alcabalas de Vitoria y los 2.000 maravedís de juro al quitar situados el diezmo seco de la dicha ciudad. Añadía también que cobrase de Martín de Isunza, vecino de Vitoria, los 50.000 maravedís que le debía de una obligación, en AGS, CSR, leg. 11, fol. 231-233.

cita el propio Martín de Adurza en el documento, fueron a cargo de Catalina, entre los años 1519 y 1522, los 33.000 maravedís de juro que tenía su prima Isabel de Albornoz en Vitoria y, entre 1519 y 1524, la renta de las heredades situadas en Gamarra Menor y Vitoria, herencia de sus padres. Sacada la cuenta con el tesorero Ochoa de Landa, quedó debiéndole ésta 21.491 maravedís, 7.510 de la renta de las susodichas heredades y otros 13.881 de los juros entre 1519 y 1522, demás de los 33.000 maravedís que le quedaban por cobrar, 28.000 maravedís del diezmero Barahona (2.000 de 1519, 13.000 de 1521, 13.000 de 1522) y 5.000 maravedís de lo situado en 1520 en Zuya, que el dicho Martín de Adurza se comprometía a pagar en la primera feria de mayo a celebrar en Medina del Campo. Respecto a su gestión, aludía a que los 33.000 maravedís de juro de 1523 y 1524 ya los había pagado, según lo contenían las cartas de pago firmadas por el tesorero²⁸⁶.

Las casas y heredades del ámbito rural alavés, tal y como hemos indicado anteriormente, quedaron bajo la administración de su hermano, Juan Fernández de Landa, que vivía en Arroyabe. Esto se debía, en parte, a que no podía esperarse una buena gestión de sus propiedades rurales desde su posición en Tordesillas, dada la lejanía de las tierras y del tiempo que debía emplear en sus traslados, especialmente a la hora de realizar los cobros de las rentas, y más aún tratándose de tal cantidad de propiedades, todas ellas diseminadas en los territorios al norte de la ciudad de Vitoria (Gamarra, Zurbano, Durana, Retana, Amarita, Arroyabe...). Esta sería la principal razón por la que el dicho Juan Fernández de Landa, asentado muy cerca de ellas, se encargó, por parte de su hermano, de cobrar las rentas que le proporcionasen los arrendamientos, además de llevar la cuenta de las deudas respecto a las mismas y de comprar aquello que fuese necesario o que, por orden del tesorero, le fuese indicado en aquellos lugares, entre otros asuntos.

Estas propiedades le aportaron sustanciosos beneficios, tanto las que ya poseía por herencia de sus padres, de sus suegros o por compras, como por ejemplo las de Zurbano, como las que le compró el mismo Juan Fernández de Landa, por su propio mandato, durante los últimos años de su vida, caso de las de Amarita. Así, por ejemplo, en la cuenta que le tomó el 28 de noviembre de 1530 respecto a la gestión de su patrimonio, haciendo relación, entre otras cosas, a las rentas que éste había cobrado de sus casas y heredades entre los años 1527 y 1530, salió un balance general de 219 fanegas de trigo y cuatro celemines y medio de ganancia. En el año 1527, estas rentas ascendieron a 61 fanegas y media, en 1528 fueron 75 fanegas y cuatro celemines y medio, en 1529 le supusieron otras 69 fanegas y, finalmente, en el año 1530, descendieron a 13 fanegas y media, debido a que

²⁸⁶ Se añadía al final del documento una suma de varios pagos a descontar del total adeudado por Catalina: Tiene que descontar a su tía 6.223 maravedís por varias compras: por la compra de 13 varas de lienzo de grana (1.745), por dos tocas de coton de Valencia (234), por zapatos para su señora (119), que dio a Pedro de Uxona para aderezar las casas, de los 2.069 que le dio Juan de Castillo (4.125). Quedaba así debiendo a Ochoa de Landa 15.268 maravedís, en *Ibidem*, leg. 11, fol. 251.

a fecha de la toma de esta cuenta sólo se habían cobrado las rentas correspondientes a las casas y heredades de Zurbano, quedando por cobrar las del resto de sus propiedades.

TABLA 11. Cuenta del pan (rentas) entre 1527 y 1530 (por orden de aparición)²⁸⁷

Origen	Propiedad	Renta (en fanegas y celemines)			
		1527	1528	1529	1530
Zurbano	Casas y heredades	11 f.	12 f.	13 f. y 6 c.	13 f. y ½
Mendivil	Heredades	6 f. y 6 c.	6 f. y 6 c.	6 f. y 6 c.	
Martín de Adurza		10 f. ⁽¹⁾			
Retana	Casas y heredades	13 f.	13 f.	13 f.	
Miñano Mayor		12 f. ⁽²⁾	12 f.	13 f.	
Arroyabe	Casas y heredades ⁽³⁾	9 f. ⁽⁴⁾	7 f.	7 f.	
Zurbano	Piezas ⁽⁵⁾		1 f. y 6 c.		
Miñano Menor	Heredades		16 f.	12 f. ⁽¹⁰⁾	
Durana	Heredad ⁽⁶⁾				
Antón de Goyain	Heredad ⁽⁷⁾				
Landa	Casa y pieza		1 f. ⁽⁸⁾	1 f.	
Amarita	Marcena		4 c. y ½		
Amarita	Piezas			1 f.	
Amarita	Suerte y media de rueda		6 f.	2 f. ⁽¹¹⁾	
Arroyabe	Heredades ⁽⁹⁾				

⁽¹⁾ En cuenta de las 24 fanegas y nueve celemines de trigo que debían él y su madre hasta fin de 1527.

⁽²⁾ Cobrados de las 16 fanegas de renta, quedando a deber cuatro fanegas.

⁽³⁾ Casas y heredades que tiene Juan de Leiva.

⁽⁴⁾ En cuenta de siete fanegas de 1527 y dos fanegas de 1526.

⁽⁵⁾ Piezas que tiene Juana de Arroyabe en términos de Zurbano.

⁽⁶⁾ Deben de 1528 a 1530 cada año dos fanegas.

⁽⁷⁾ Debe dos fanegas de trigo.

⁽⁸⁾ Según un memorial que cita, se debían cobrar dos fanegas de trigo cada año. Por ello, desde 1530 en adelante, serían ya dos fanegas.

⁽⁹⁾ “Las heredades de la repartición de Arroyabe que estan hasta ocho fanegas de trigo de renta. Dixo que en este año los avía senbrado Mari Lopez e María este año, y el de quinientos e veynte e nueve años y en el de quinientos e treynta años estan arrendados por cinco fanegas de trigo de renta, a Diego de Miñano parte dello en tres fanegas e a Elvira parte de ello otras dos fanegas”.

⁽¹⁰⁾ Eran 16 fanegas de trigo, las otras cuatro se deben cobrar a los arrendatarios.

⁽¹¹⁾ “De la suerte e media de la rueda de Amarita y renta dello solamente se le pone dos fanegas de trigo y no se pone de la suerte porque se carga en el año de quinientos e veynte e coho e no se obo de poner syno en el año de quinientos e veyte e nueve años”.

²⁸⁷ *Ibidem*, leg. 11, fol. 256.

Tomada cuenta del cargo y data de su gestión durante estos años (65.902 y 53.698 maravedís, respectivamente), le quedó al dicho Juan Fernández de Landa un alcance de 12.204 maravedís. Se sumaría a ésto el monto de maravedís que debía devolverle a su hermano por la venta de las 219 fanegas y cuatro celemines y medio de trigo que había cobrado de los arrendamientos. Según se cita, entre 1527 y 1530, el precio del pan en este territorio habría variado notablemente, siempre por debajo de los 12 reales por fanega (408 maravedís)²⁸⁸. Por ello el tesorero, tratando quizá de beneficiar a su hermano, por las molestias y tiempo invertido en su cobro, le asentó el precio de cada fanega de trigo en 7 reales (238 maravedís). Le hizo merced, además, de las 19 fanegas y cuatro celemines y medio del total, por los gastos que le habían ocasionado algunas personas que habían ido a su casa y él mismo los días que había permanecido en Arroyabe, teniendo que dar una de ellas a María, su prima que, según cita, estaba “retraída” en Restia²⁸⁹, despoblado cercano a Arroyabe. Añadía a todo esto de merced lo que éste había ganado en el precio del pan por encima de los 7 reales por fanega que él le demandaba. Siendo entonces 200 fanegas lo que le reclamaba por las rentas, a 7 reales cada una, sumando 47.600 maravedís, y añadiendo el alcance de los 12.204, Juan Fernández de Landa tuvo que devolverle a su hermano tesorero una cantidad de 59.804 maravedís.

Respecto a los alquileres de las viviendas en propiedad del tesorero Ochoa de Landa y su esposa, caso de las situadas en la calle Nueva de Vitoria, algunos como Benito de Erenchun, su criado, Martín de Salinas o Cristóbal de Paternina, sus primos, tuvieron que encargarse de cobrar las rentas correspondientes a cada año. Según la documentación, estas casas de Vitoria estuvieron arrendadas a Juan del Castillo, mercader, desde el 5 de octubre de 1511, fecha en la que firmó el contrato de arrendamiento, hasta por lo menos 1515, pagando por ellas una renta anual de tres ducados²⁹⁰. Posteriormente fue Marces de Lazcano, viuda de Pedro de Ajuria, la que estuvo alquilada en las dos casas, la mayor y la menor, desembolsando por ellas seis ducados anualmente, arrendamiento que se prolongaría desde octubre de 1524 hasta octubre de 1531, ya fallecido el tesorero, de cuyo alquiler tuvo certificación el escribano Martín de Iruña.

²⁸⁸ En Guipúzcoa, por ejemplo, en 1533 el precio del trigo ascendió a 7,29 reales por fanega, véase más al respecto en PIQUERO ZARAUZ, S., CARRIÓN ARREGUI, I. e MUGARTEGUI EGUÍA, I.: “La revolución de los precios en la Guipúzcoa del siglo XVI: Los precios del trigo”, en DÍAZ DE DURANA, J. R. (ed.), *La lucha de bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la Hidalguía Universal. Guipúzcoa, de los bandos a la Provincia (siglo XIV a XVI)*, Bilbao, UPV, 1998, pp. 462-464.

²⁸⁹ Término despoblado perteneciente a Arroyabe y Ullibarri-Gamboa.

²⁹⁰ En cuenta de los alquileres de estas casas, desde 1513 a 1515, este Juan de Castillo habría pagado un total de 3.375 maravedís, donde se incluía lo que había dado a una tal Magdalena por los vestidos de “Juanico” de Salinas (1.790 maravedís), los 50 maravedís anuales a los bolseros por la posada de las casas (150), por tres obreros que se encargaron de retejar en 1514 (102), por 130 tejas (97,5), por empedrar la calle de las casas (184), y lo que había pagado a Benito de Erenchun, en cumplimiento de los nueve ducados que tenía que dar de alquiler (1.051), AGS, CSR, leg. 396, fol. 157.

La muerte de Ochoa de Landa, el 2 de junio de 1531, y a los diez días la de su mujer, Isabel de Albornoz, debió complicar de buena manera la toma de cuentas de las rentas adeudadas al matrimonio. Muchos fueron los recibos que les quedaron por cobrar, y también por pagar, de los cuáles tuvieron que dar balance y reclamar sus herederos, Luis y Mariana de Landa, sus hijos, a través de sus tutores, por ser menores de edad. Así, por ejemplo, Marces de Lazcano, inquilina de las dos casas de la calle Nueva de Vitoria, quedó debiéndoles 5.909 de los 21.944 maravedís que debía pagarles por los siete años que las había habitado²⁹¹. Siguiendo con el recuento, de igual manera les ocurrió con sus propiedades rurales, quedándoles por recibir la mayoría de las rentas de las heredades de las que eran propietarios, ascendiendo el total, según el documento, a 102 fanegas de trigo. También tuvieron que reclamar los maravedís correspondientes a los juros de su madre del año 1531, un total de 33.000 maravedís²⁹².

TABLA 12. Rentas que quedaron por cobrar a la muerte de Ochoa de Landa. Propiedades rurales (por orden de aparición)

<i>Origen</i>	<i>Renta</i>
Vitoria y Gamarra Menor	8 fanegas y cuarta ⁽¹⁾
Zurbano ⁽²⁾	18 fanegas y media
Mendivil	6 fanegas y media
Retana	13 fanegas
Miñano Mayor	13 fanegas
Miñano Menor	16 fanegas
Durana	2 fanegas
Amarita (tres marcenas)	1 fanega y cuatro celemines
Amarita (suertes de la rueda) ⁽³⁾	10 fanegas
Arroyabe ⁽⁴⁾	5 fanegas
Arroyabe (Juan de Leiva)	7 fanegas
Landa	2 fanegas
Gonzalo Barbero ⁽⁵⁾	1 fanega y media

⁽¹⁾ De las 16 fanegas y media que tiene con Inés de Albornoz, mujer de Juan Vélez.

⁽²⁾ Tienen que comprobar si es con la *rayn* que compró Juan Díaz de Mendivil “Chiquito” por 40 ducados.

⁽³⁾ Son 9 *partañeros*, cada *partañero* 5 fanegas de la medida menor. Tiene dos suertes y media y rentan 10 fanegas.

⁽⁴⁾ Heredades de la partición y más las heredades que compró “Chiquito” de María González, su hermana, por 35 ducados.

⁽⁵⁾ Gonzalo Barbero de Arroyabe, por la heredad que vendió en Miñano Mayor.

²⁹¹ En esos 21.944 maravedís se incluían: el alquiler durante siete años (42 ducados), lo recibido de Martín de Adurza para aderezar las casas (11 ducados) y lo que le había dado Juan de Castillo (2.069 maravedís). Parece que había pagado a Diego Escudero, antiguo criado de Ochoa de Landa, de todo ello, 6.652 maravedís en la casa mayor y 9.383 maravedís en la menor, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 51.

²⁹² AGS, CJH, leg. 11, fol. 4.

Estas reclamaciones por parte de los herederos se debieron llevar a cabo muy poco tiempo después del fallecimiento del tesorero Ochoa de Landa, debido principalmente al alcance negativo en el que quedaron sus cuentas una vez que fueron averiguadas y fenecidas dentro de la Contaduría Mayor de Cuentas, alcance que los propios herederos del tesorero no aceptaron, motivo por el cual mandaron hacer ejecución en los bienes que habían quedado de éste. Según veremos más adelante, llevado el asunto ante el Consejo de Hacienda, y tras haber obtenido un asiento en 1533, concertaron los herederos que quedarían debiendo, entre otras cantidades menores, 490.000 maravedís al tesorero Alonso de Baeza.

3. REDES Y PARENTESCO

Desde casi el principio de su labor, bien como criado de Martín de Salinas, bien como tesorero de los descargos y pagador de la Casa de la reina Juana, Ochoa de Landa tuvo que relacionarse con multitud de personajes relevantes dentro del mundo financiero castellano. No sólo lo hizo con aquellos más cercanos a su ámbito de trabajo, caso del contador Juan López de Lazarraga y de todos aquellos oficiales de la Audiencia de los Descargos y de la Casa de la reina Juana, sino también con otros muchos procedentes de esferas muy diversas, entre los cuales cabe citar tesoreros, receptores y arrendatarios de rentas, cambistas, mercaderes de numerosas especialidades, etc., algunos de los cuales ya hemos citado anteriormente, y otros que veremos en capítulos posteriores.

El tipo de relación que estableció con unos y con otros fue muy heterogénea, yendo desde lo personal a lo exclusivamente profesional, por necesidades en su trabajo, con intención de cubrir ciertas demandas o resolver cuestiones, aunque en otras ocasiones ambas esferas podían entremezclarse, por formar parte de su red familiar o, especialmente, por la procedencia geográfica de muchos de ellos. En este ámbito, haremos mención al contacto más humano que estableció con algunos de estos personajes o con sus propias familias, caso de Lazarraga, el licenciado Aguirre o el banquero de corte Ochoa Pérez de Salinas.

No nos debemos olvidar, en este apartado, de los integrantes de la familia del tesorero Ochoa de Landa, ya sea de la suya propia, los Landa, con los que mantuvo una relación muy estrecha a lo largo de toda su vida, también en Valladolid, al permanecer algunos de ellos muy cercanos a su persona, caso de Juan Roche Ladrón, su sobrino; como de la política, los Salinas-Albornoz, con los que ya había establecido cierta relación tiempo antes de su enlace con Isabel de Albornoz, especialmente tras el fallecimiento del tesorero Martín de Salinas en 1503.

Desde el año 1506, en cambio, momento de su matrimonio con la susodicha Isabel, su implicación con esta familia sería ya máxima, destacando su intervención en diversos

asuntos relacionados con su ámbito más privado, especialmente si hablamos de contratos matrimoniales, testamentos y herencias. De la misma forma, debemos mencionar también los diversos criados que mantuvo Ochoa de Landa a su lado desde su llegada a la corte, tanto los que trabajaron en el ámbito doméstico como los que lo hicieron en el ámbito profesional, ayudando al tesorero en sus labores y actividad diaria.

3.1. Juan López de Lazarraga y la Audiencia de los Descargos

Sus inicios en la Audiencia de los Descargos como criado de Martín de Salinas, y su posterior nombramiento como tesorero de ésta, permitieron a Landa establecer contacto con gran cantidad de personajes del ámbito financiero castellano de principios del XVI. Dejando a un margen al propio Martín de Salinas, cuya relación resulta evidente, podemos destacar aquí a todos aquellos que, de una u otra manera, estuvieron ligados a la Audiencia por alguna actividad, ya sea su financiación, recaudación o control de la misma. Incluimos, además de sus propios oficiales, muchos de los cuales ya hemos mencionado en apartados anteriores, a los arrendatarios, receptores y recaudadores de rentas del Reino, los oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias y los miembros de las diferentes contadurías, entre otros, cuyo listado resultaría excesivamente largo para reunirlos aquí. Aun así, merece la pena mencionar un caso entre todos ellos, por su especial vinculación con el tesorero Ochoa de Landa: el del oñatiarra Juan López de Lazarraga y Araoz, contador mayor de los Reyes Católicos.

Miembro de uno de los linajes más relevantes de la villa de Oñate, Juan López de Lazarraga tuvo un destacado papel dentro de la Corte castellana de finales del XV. Nombrado contador mayor y secretario de los Reyes Católicos, luego albacea de la reina Isabel la Católica²⁹³, desempeñó su labor dentro de la Audiencia de los Descargos, también como contador de la Orden de Santiago, y en la Casa de la reina Juana I de Castilla, como contador de la despensa y raciones de los oficiales de la misma, donde su relación con Ochoa de Landa llegaría a su plenitud. Su influencia y prestigio en la Corte le permitieron rodearse de personajes de su máxima confianza, muchos de ellos parientes y del ámbito territorial vasco, con los que Ochoa de Landa entablaría también cierta relación, caso de Juan Pérez de Lazarraga, su primo, lugarteniente de contador mayor, Andrés Martínez de Ondarza, criado suyo, que ostentó diversos cargos dentro de la Audiencia, y luego la contaduría mayor, o Juan Sánchez de Garibay, también su criado²⁹⁴. Dejaría el Monasterio

²⁹³ OTAZU, A. de, DÍAZ DE DURANA, J. R., *El espíritu emprendedor de los vascos*, Madrid, Sílex, 2008, p. 53.

²⁹⁴ VIDAL-ABARCA, J., “Linajes alaveses: Los Escoriaza”, *op. cit.*, pp. 283-284. Véase también ZUMALDE, I, “Juan López de Lazarraga”, en *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, vol. 47, tomos 3-4, 1991, pp. 379-394; LANZAGORTA ARCO, M^a J., “El linaje de los Lazarraga siglos XV-XVI en le Condado de Oñate (Guipúzcoa)”, en *Sancho el sabio. Revista de cultura e investigación vasca*, n^o 20 (2004), pp. 71-86.

de la Santísima Trinidad de Bidaurreta, fundado en su villa natal, Oñate, en el año 1510, como máximo exponente de esta honra²⁹⁵. De su entusiasmo por su construcción le informaría el mismo Andrés de Ondarza a Landa: “*me bine luego para esta villa donde al contador mi señor falle a dios gracias muy bueno y alegre y muy regozijado con sus obras*”²⁹⁶.

Su muerte, ocurrida en Valladolid, el 8 de marzo de 1518, supuso para Ochoa de Landa hacerse con una gran responsabilidad, ya que fue él mismo el que se tuvo que encargar de transportar el cadáver del contador hasta la villa de Oñate, lugar donde Juan López sería enterrado junto a su esposa, Juana de Gamboa, la cual había fallecido unos años atrás²⁹⁷. Suponemos que este viaje por tierras castellanas lo iniciaría de inmediato, muy poco tiempo después de fallecido Lazarraga, ya que entregaría su cuerpo el día 14 de marzo, tan sólo 6 días después, ante el escribano Pedro Gómez de Berganzo, y en presencia del pueblo, el cual sería sepultado al día siguiente²⁹⁸.

Para realizar este viaje, el tesorero Ochoa de Landa recibió 300 ducados, de los cuales finalmente gastaría 36.657 maravedís, incluyéndose aquí los gastos del enterramiento, cera, honras, exequias y lutos por el contador, de lo cual dio cuenta el 18 de marzo, en el mismo Oñate, en presencia de Juan Ibáñez de Lazarraga, el licenciado Salinas, cuñado de Juan López de Lazarraga, y del vicario de las monjas del monasterio de Bidaurreta. Según esta cuenta, de camino a Oñate, Ochoa de Landa cruzó por Vitoria, donde una procesión de clérigos portando cruces recibió el cuerpo del contador²⁹⁹. Esto sucedería en torno al 13 de marzo, ya que una carta de Martín Ruiz de Avendaño y Gamboa³⁰⁰, señor de Villarreal de Álava, del 14 de marzo, dirigida al tesorero, le informaba de que “*ayer domingo en la tarde supe de cierto de unos que venían de Bitorya como pasastes por allí con el cuerpo del señor contador*”³⁰¹.

²⁹⁵ Respecto a su fundación, véase LANZAGORTA, ARCO, M^a J. Y MOLERO ESTEBAN, M^a Á., *Los Lazarraga y el convento de Bidaurreta (siglos XVI-XVIII): un linaje en la historia de Oñate*, Donostia, Eusko Ikaskuntza, 1999, pp. 33 y ss.

²⁹⁶ AGS, CSR, leg. 12, fol. 7, núm. 299.

²⁹⁷ *Ibidem*, p. 32. Sobre su testamento, muerte y enterramiento, AGS, CSR, leg. 11, fols. 445-456.

²⁹⁸ ZUMALDE, I, “Juan López de Lazarraga”..., *op. cit.*, p. 388.

²⁹⁹ AGS, CSR, leg. 11, fol. 449. A la cuenta se añaden cuatro paños de figuras y dos antepuertas que Ochoa de Landa trajo de Valladolid y entregó en el monasterio el mismo día del enterramiento, más otros 2.000 maravedís que gastó en la vuelta hasta Valladolid con las personas y bestias, sumando todo ello 38.657 maravedís.

³⁰⁰ GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “El linaje Avendaño: causas y consecuencias de su ascenso social en la Baja Edad Media”, en *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 37, n^o 2 (2007), p. 555.

³⁰¹ Le reprocharía su actitud: “*Mucho estoy quexoso de vos señor por que no me hiçistes saber para que pudiera salir hasta Vitoria dalli yrme con su cuerpo hasta Oñate. Quexoso estoy desto por que no me hiçistes saber. Pido hos por merçed me escribays como dexo el señor contador hordenadas las cosas de su alma y hacienda por que segúnd su seso no lo pudiera dexar syno vien conçertado todo*”, en AGS, CSR, leg. 11, fol. 453.

TABLA 13. Relación de los maravedís que gastó Ochoa de Landa desde que partió de Valladolid con el cuerpo de Juan López de Lazarraga hasta Oñate

<i>Gastos</i>	<i>Maravedís</i>
En el camino (cuenta del despensero).	4.133
Por 43 hachas y 10 <i>blandones</i> de cera, velas y candelas para el servicio de misas para los clérigos y frailes, que pesaron 202 libras y media, a 68 maravedís la libra.	13.770
Por 43 varas y media de paño de luto para los criados: 7 varas a 200 maravedís, 29 varas y media a 180 maravedís, y 15 varas a 130 maravedís.	8.760
Por la hechura de las lobsas y ropas	410
A los clérigos de San Miguel de Oñate, por 72 misas durante los tres días del enterramiento, 1 real por día.	2.448
A 37 clérigos, 44 maravedís y medio a cada uno, por sus derechos de las viglias.	1.631,5
Al sacristán de San Miguel, 2 reales, por tañer las campanas y lo que trabajó.	68
A los 22 clérigos que salieron con la cruz al camino del puerto a recibir al cuerpo.	375
A los clérigos de Léniz, Mondragón y Salinas, por 17 misas, 17 reales.	578
A los frailes de Nuestra Señora de Aránzazu, por 31 misas, 31 reales, más 5 reales por 10 frailes que no eran de misa, demás de su mantenimiento.	1.224
A los frailes, de limosna, conforme a la cláusula del testamento.	2.000
A las 12 monjas y 2 frailes del monasterio de la Santa Trinidad de Vidaurreta, y a 2 frailes de (San Francisco de) Sasiola “que <i>se allaron aquí</i> ”, medio real a cada uno, conforme a la cláusula del testamento.	272
A los frailes, por 7 misas, 7 reales.	238
A los clérigos de Vitoria que salieron con las cruces al camino.	750
<i>Total</i>	36.657,5

El mismo 15 de marzo, día del enterramiento de Juan López, Landa recopiló todo lo necesario para servir en las honras, especialmente la plata y cera que se llevaría a la ceremonia. En el caso de la plata, con acuerdo del monasterio y el licenciado Salinas, se tomaron aquellas piezas que el contador guardaba en un arca, cuyas llaves había custodiado en la Corte y que probablemente el tesorero había traído desde Valladolid, entre lo que había una “*cruz e candeleros y otra plata que avía necesidad para semejante onrra*”³⁰². Respecto a la cera, hicieron cuenta de las antorchas y hachas que habían llevado desde casa de Juan de Landa, posiblemente el hermano del tesorero, con destino las honras, cuyo peso ascendió a 200 marcos y dos onzas³⁰³. Poco después, el 19 de marzo, con intención de acabar de pagar todo lo concerniente a las exequias del contador, Ochoa de Landa desembolsó a Diego Martínez de Maeztu, primo de Juan López, 600 maravedís, con los

³⁰² Establecieron hacer inventario de todo lo que hubiese en el arca, en AGS, CSR, leg. 11, fol. 451.

³⁰³ *Ibidem*, fol. 454.

que pagaría a los clérigos de Vitoria que fueron con cruces junto con el cadáver del contador y a los frailes que estuvieron junto al *aparato* que se hizo para poner su cuerpo, entendemos que alguna especie de carromato³⁰⁴.

TABLA 14. Cuenta de Ochoa de Landa con los herederos del contador (22 de septiembre de 1519)

<i>Origen</i>	<i>Maravedís</i>
Quitación del tercio postrero de 1517 por contador de la casa, a razón de 22.000 maravedís anuales, que son 7.333 maravedís, de los que se descuentan los derechos de 30 maravedís al millar.	7.123
Rata de la quitación, desde el 1 de enero de 1518 al 8 de marzo que falleció, 4.122 maravedís que recibió Andrés Martínez de Ondarza para dárselos a los herederos.	
Rata de la ayuda de costa, de los 40.000 maravedís que tenía anualmente, 7.500 maravedís que recibió Andrés Martínez de Ondarza para los herederos.	
Ración de la cera, de septiembre a diciembre de 1517 y de enero al 8 de marzo de 1518.	8.132
Por nómina, en cumplimiento de los 220.000 maravedís de su libranza ordinaria anual del año 1517.	73.333
Resta de los 300 ducados que Ochoa de Landa recibió para ir a Oñate.	63.643
<i>Total</i>	152.231

Tiempo después de su vuelta, acabada ya su labor en Oñate, Ochoa de Landa daría cuenta ante los herederos del contador de todo lo que supuso el entierro, pero también de los salarios que se quedaron debiendo a Juan López hasta el momento de su fallecimiento, procedentes en su mayor parte de las nóminas de la Casa de la reina Juana. Entre los gastos, según la cuenta del 22 de septiembre de 1519, se incluían los 36.657 maravedís que alcanzaron el camino a Oñate, las honras y enterramiento del contador, los 2.000 de la vuelta a Valladolid y otros 10.200 maravedís que se tuvieron que pagar al despensero *por el gasto de la despensa estando el contador mal dispuesto en la cama*, según una cédula de Andrés Martínez de Ondarza y de Almaguer, lo cual se pudo costear con los 300 ducados que había recibido a la ida y cuya diferencia, 63.640 maravedís, debía devolver³⁰⁵. El alcance contra Ochoa de Landa ascendió a 152.231 maravedís, cantidad que tuvo que pagar al

³⁰⁴ Pedro Martínez de Maeztu, cura de san Pedro de Vitoria, juez de la Universidad de clérigos de Vitoria, daría conocimiento a Diego Martínez de Maeztu de haber recibido un ducado de oro por las *obsequias* de Juan López, en *Ibidem*, fol. 452.

³⁰⁵ AGS, CSR, leg. 11, fol. 448.

contador Juan Pérez de Lazarraga, como testamentario de Juan López, para finales de mayo de 1520³⁰⁶

Cumpliendo lo establecido, Ochoa de Landa pagaría a los herederos del contador lo adeudado, en diversos plazos, extendiéndose hasta mediados de diciembre de 1521. Parte de este dinero lo recibiría Francisco de Larrinaga, notario apostólico y escribano, ante el que Juan López había otorgado testamento en 1516, en nombre de las monjas de Bidaurreta³⁰⁷, cuyo monasterio había sido nombrado heredero universal de todos los bienes no vinculados al mayorazgo del contador³⁰⁸: 75.000 maravedís (Tordesillas, 8 de julio de 1520)³⁰⁹ y 6 ducados (21 de febrero de 1521)³¹⁰. El resto lo recibiría Francisco de Esquível, mercader de Vitoria, por el poder que tenía de la abadesa y monjas de Bidaurreta y de los testamentarios: 34.000 maravedís en el cambio del burgalés Bernaldino de Santa María (Burgos, 4 de mayo de 1521), 15.000 maravedís, de la mano de Martín de Adurza en Vitoria, y otros 25.981 maravedís en el cambio de Ortega (16 de diciembre de 1521)³¹¹.

3.2. *El tesorero Martín de Salinas y su familia*

Desde que entrara al servicio de Martín de Salinas como criado a finales del siglo XV, Ochoa de Landa tuvo que ocuparse de asuntos de muy diversa índole, la mayor parte de ellos relacionados con el ámbito de trabajo de su patrón, como ya hemos visto, pero también privados, relativos a miembros de la propia familia de los Salinas, especialmente tras el nombramiento de Martín como tutor y curador de los hijos de su hermano, Juan Sánchez de Salinas, camarero y secretario que fue de la reina de Portugal, e Inés de Albornoz, el 26 de marzo de 1500³¹², de los que pronto se ganaría su confianza. Durante estos primeros años se encargó, aunque en menor medida que el propio Martín de Salinas, y por mandato de su señor, de proporcionar a los sobrinos del tesorero aquellos bienes

³⁰⁶ *Ibidem*, fol. 456.

³⁰⁷ Recibí de Francisco de Larrinaga, del 12 de enero de 1520, por el poder de la abadesa de Bidaurreta, de 6 ducados, para el despacho de privilegios, en cuenta de los maravedís contenidos en la cuenta con Landa, en AGS, CSR, leg. 11, fol. 447.

³⁰⁸ LANZAGORTA ARCO, M^a J., y MOLERO ESTEBAN, M^a Á., *Los Lazarraga y el convento...*, op. cit., p. 38.

³⁰⁹ AGS, CSR, leg. 11, fol. 447. El licenciado Salinas y el contador Juan Pérez de Lazarraga, vecinos de Oñate, como testamentarios del contador, en nombre de las monjas de Bidaurreta, darían finalmente poder a Francisco de Esquível, mercader de Vitoria, el 13 de febrero de 1521, para que cobrase los 200 ducados debidos por Ochoa de Landa, en *Ibidem*, fol. 455.

³¹⁰ *Ibidem*, fol. 456.

³¹¹ *Ibidem*, fol. 456.

³¹² AGS, CSR, leg. 11, fols. 29-30. Entre los cometidos de Martín de Salinas, estaba la recaudación de las raciones y quitaciones de sus sobrinos, parte de las cuales entregaba a Inés de Albornoz, su cuñada, además de la propia gestión de su dinero. Algunas cuentas en relación a Juan de Salinas, Alonso de Albornoz, María de Salinas, Inés, Teresa e Isabel de Albornoz, sus sobrinos, fechadas a partir de 1495, pueden verse en *Ibidem*, leg. 396, fol. 21.

que necesitasen, como los chapines que le compró a Isabel de Albornoz, su futura esposa, en Madrid, el 13 de enero de 1503, por 40 maravedís³¹³.

Su implicación con esta familia se intensificaría tras la muerte de Martín de Salinas, ocurrida en Segovia, el 28 de septiembre de 1503, al haber quedado éste, junto con el comendador Diego de Aguilera, Juan Martínez de Adurza y María Martínez de Buendía, su esposa, como uno de sus testamentarios³¹⁴. Según contaría el mismo Ochoa de Landa tiempo después, éste habría presenciado el fallecimiento del tesorero, el cual “*se enterró otro día siguiente que fue día de señor Sant Miguel en el monesterio del señor Sant Françisco de la dicha çibdat y selo por que yo hera criado del dicho Martín de Salinas e fuy presente al tiempo de su fallesçimiento y enterramiento*”³¹⁵.

Él mismo se encargó también de sufragar muchos de los gastos concernientes a este enterramiento, incluyéndose las honras, exequias, limosnas y lutos que se celebraron en Segovia, entre otros asuntos, cuyo montante ascendió a 36.324 maravedís, pagos que se extendieron hasta bien entrado el año 1504 (véase tabla 15)³¹⁶. Incluso fue él quien solicitó, junto con el comendador Aguilera, como testamentarios del tesorero de los descargos, al guardián del monasterio de San Francisco de Segovia, fray Diego de Astudillo, el 2 de octubre de 1503, licencia para poder trasladar más adelante sus huesos a Vitoria, al convento de San Francisco de esta ciudad, hoy día desaparecido, para que sus herederos pudiesen enterrarlos en la capilla de los Adurza, lugar donde Martín de Salinas tenía parte, según éste había establecido en su testamento³¹⁷.

³¹³ En la cuenta con Isabel de Albornoz se menciona en más ocasiones a Landa. Los pagos de Martín de Salinas se extienden hasta el 25 de septiembre de 1503, pero a partir del 16 de diciembre es Landa el que añade más partidas, puesto que Salinas ya había fallecido, en *Ibidem*, leg. 11, fol. 36.

³¹⁴ *Ibidem*, leg. 11, fol. 85, en GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Gobernar la ciudad...*, op. cit., p. 629.

³¹⁵ AGS, CSR, leg. 8, fol. 288.

³¹⁶ AGS, CSR, leg. 47, fols. 103-103b. Entre otros pagos más, Ochoa de Landa entregó también al guardián de San Francisco, el día de San Andrés, 30 de noviembre de 1503, una limosna por el alma de Salinas. Lo mismo haría Juan de Sorejana el 13 de octubre, en *Ibidem*, leg. 11, fol. 91.

³¹⁷ “*No enbargante el dicho Martín de Salinas se auía mandado sepultar en el dicho monesterio, avía mandado e mandó por su testamento questouiese en depoyto su cuerpo en el dicho monesterio e después de desatadas sus carnes quando sus herederos y parientes viesen que buenamente se podiesen llevar sus huesos se lleuasen a la çibdat de Vitoria e se pusiesen en el monesterio de Sant Françisco en la capilla de los Adulça en que el tiene parte*”, en *Ibidem*, leg. 11, fol. 87. Respecto a este convento de San Francisco de Vitoria, véase APRAIZ BUESA, E. de., “San Francisco y Sto. Domingo (conventos desaparecidos)”, en *Catálogo Monumental de la Diócesis de Vitoria*, vol. III, Vitoria, Caja de Ahorros Municipal de Vitoria, 1971; del mismo autor, “El caso del convento de San Francisco de Vitoria”, en *Revista Aranzazu*, 1951, fasc. XII, pp. 354-355. Y también GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “Dominicos y franciscanos en el País Vasco (siglos XIII-XV)”, en *VI Semana de Estudios medievales. Espiritualidad. Franciscanismo*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1995, pp. 222-234.

TABLA 15. Gastos del enterramiento de Martín de Salinas que pagó Landa

<i>Pagos</i>	<i>Maravedís</i>
De 6 hachas de cera, 1 docena de velas pequeñas, media docena de velas mayores (33 libras y media, a 38 maravedís la libra), que sirvieron 9 días. De sus cabos se hicieron 2 cirios blandones grandes, otros 14 maravedís.	1.287
Del ataúd (5 reales), una tumba para poner sobre la fosa (9 reales).	476
Incienso para la cofradía (1 real).	34
De 3 arrobas de pescado para ofrenda, a 900 el quintal.	675
De 4 fanegas de trigo para la ofrenda.	440
De 6 arrobas de vino: 2 a 160 mrs. (pagó) y 4 a a 170 mrs. (despensa).	
A los 10 pobres, además de lo que comieron, 5 maravedís a cada uno.	50
A los frailes, por el hábito.	485
Por traer las andas desde San Francisco hasta San Miguel.	8
Al cabildo de la ciudad que fue con la cofradía para las honras.	1000
Al cura y clerecía de San Miguel, que llevaron los sacramentos y vigiliás (6 reales) y porque tañeron.	204
Al cura de la cofradía de la Corte “ <i>porque esta en la noche del fallecimiento</i> ”, y tuvo cargo de traer el cuerpo con la cofradía y hacer llamamiento al enterramiento (4 reales).	136
Por 8 varas de luto <i>sezeno</i> para cubrir la tumba, a 102 maravedís, por los que se dieron 2 ducados y 2 reales.	818
Por 25 varas de paño 18eno para luto, a 150 maravedís ³¹⁸ .	3.750
Por 35 varas y media de luto <i>sezeno</i> , a 108 mrs., y una vara para un sayo.	3.942
Por 14 varas de luto 18eno para Juan de Salinas y Alonso de Alborno: 13 varas a 150 maravedís, y 1 vara, para unas mangas al sayo de Juan de Salinas, a 160 maravedís.	2.110
Al licenciado de la Vega y al bachiller de León “ <i>a quienes curaron al thesorero</i> ”, 6 ducados: 4 al licenciado y 2 al bachiller.	2.250
Por 4 jubones de fustán para Sorejana, Martín de Adurza, Pedro y Ochoa, 27 reales.	918
Por la hechura de las lobs, sayos, caperuzas y capirotos.	1.467
Por 15 varas de jerga para costales, a 14 maravedís la vara.	210
A los frailes del monasterio de San Francisco, por las misas y la sepultura en la capilla mayor, 6 ducados (Segovia, 13 de octubre de 1503).	2.250
Al criado del bachiller Vitoria, que fue con los canónigos desde Salamanca a Segovia, 8 reales: 6 reales para el alquiler de 7 días de un macho y el gasto hasta Salamanca (Segovia, 15 de octubre de 1503).	272

³¹⁸ De esta partida y la siguiente se hicieron lobs, capirotos, sayos y caperuzas para Juan de Sorejana, Martín de Adurza, Pedro, Andrés y Ochoa; para Juan de Ibarra, el acemilero, y Pedro de Argandoña, sayos y caperuzas; para Francisco, esclavo, un sayo y caperuza; y para Isabel un sayuelo, en AGS, CSR, leg. 47, fol. 103. Estos últimos, Isabel y Francisco, serían los esclavos que Salinas nombraba en su testamento, en *Ibidem*, leg. 11, fol. 85.

(Continuación)

<i>Pagos</i>	<i>Maravedís</i>
Por 10 varas de paño <i>sezeno</i> , a 110 maravedís, para una loba, sayo y capirote para el canónigo Juan de Salinas (Segovia, 17 de octubre de 1503).	1.100
Al sastre que hizo el sayo y la loba: un real por la loba y 33 mrs. por el sayo.	67
A Iñigo López de Teça, escribano, ante quien pasó el testamento del tesorero, el inventario y depósito de su cuerpo en San Francisco, y por la fe de cómo se vendieron los caballos y por estar presente con las arcas y cosas que se llevaron a Vitoria, 10 reales: 8 reales a Iñigo López y 2 reales al que escribió en limpio la escritura.	340
Al canónigo que llevó las acémilas y bienes del inventario, para el gasto del camino de él, las acémilas, acemilero y un arreo que llevaron, 1.000 maravedís. Más que se compró para que fuese el canónigo una jaca, 655 maravedís (Segovia, 26 de octubre de 1503).	1.655
A Juan de Oreitia, por 9 meses que sirvió, a razón de 3.500 maravedís (Segovia, 26 de octubre de 1503).	2.625
A Pedro de Argandoña, criado del tesorero, en pago de 1.428 maravedís por 7 meses que sirvió, a 6 reales cada mes, sobre 527 maravedís que tenía recibidos en vida del tesorero (Segovia, 31 de octubre de 1503).	901
A maestre Tristán, cirujano, por la cura que hizo en Francisco, el esclavo, 2 reales (Segovia, 4 de noviembre de 1503).	68
A Hernando de Torrijos, sastre, 6 reales de plata, por la hechura de una saya azul de la esclava Isabel que hizo por mandado del tesorero y 3 varas y cuarta de frisa y Bretaña, en 4 reales, para el cuerpo de la saya (Segovia, 16 de noviembre de 1503).	204
A Isabel, esclava, unos zapatos (Segovia, 16 de noviembre de 1503).	25
Al huésped Sancho Despinar, 3 reales, que le había dado al tesorero para comprar ciertas cosas para Isabel: unas calzas y chapines (Segovia, 1 de diciembre de 1503).	102
Al huésped Sancho Despinar, otros 25 maravedís, que le había dado al tesorero en vida de jabón.	25
A la huéspeda, por un paño labrado que se perdió “ <i>que avía prestado quando estava malo el dicho thesorero</i> ” y por otras cosas que se le perdieron, 1 ducado.	375
Al monasterio de San Francisco, por mandado del contador Juan López, de más de los 6 ducado, para que digan algunas misas y recen por e tesorero, 2 ducados (Segovia, 1 de diciembre de 1503).	750
Otros 485 maravedís que se perdieron en una pasta de plata que pesó 7 marcos, “ <i>que se me cargo a mi por buena en el yventario e se deshizo del qual tengo testimonio que se perdió mas de DC mrs. y de lo otro me hizieron gracia los de la casa de la moneda</i> ”.	485
A la cofradía, 2.000 maravedís, de los que hizo conocimiento como mayordomo García Guerra, aposentador (Medina del Campo, 18 de enero de 1504) ³¹⁹ .	2.000

³¹⁹ García Guerra, diputado de la cofradía de la Concepción de la corte, otorgó conocimiento en Medina del Campo, el 18 de enero de 1504, por los 2.000 maravedís que recibió de Ochoa de Landa “*para el descargo del anima del thesorero Martín de Salinas*”, en *Ibidem*, leg. 11, fol. 158.

(Continuación)

<i>Pagos</i>	<i>Maravedís</i>
A Salvador Calvo, boticario de la reina, por ciertas medicinas que dio al tesorero Martín de Salinas (Segovia) ³²⁰ .	2.454
A Pedro Gajardo, por ciertas cosas que debía el tesorero (Medina del Campo, 1 de abril de 1504).	366
<i>Total</i>	36.324

Ochoa de Landa debió estar al corriente de todos los bienes que habían quedado de Salinas ya que, por noviembre de 1503, le solicitarían desde Vitoria el envío de varios objetos personales del tesorero con Cristóbal de Paternina, entre ellos, una cadena y varios anillos de oro³²¹. Y también de algunas de sus deudas, como los 2.000 maravedís que tuvo que pagar a Francisco de Almonacid, albéitar y herrador de la Casa de la Reina, y después del príncipe Miguel, en Medina del Campo, el 18 de julio de 1504, por ciertas curas y herrajes que había hecho tiempo atrás en casa del tesorero a sus caballos y acémilas, además de las deudas que ya se habían incluido en la cuenta de los gastos del enterramiento³²².

Respecto al entorno familiar de Martín de Salinas, uno de los cometidos a los que tuvo que hacer frente Ochoa de Landa tras su fallecimiento fue el mantenimiento temporal de algunos de sus parientes, los cuales habían permanecido hasta su muerte en su posada, trasladándose posteriormente a la de Landa, caso de Juan de Salinas y Alonso de Albornoz, sus sobrinos, y de Martín de Adurza, el futuro embajador, y Pedro de Salinas, sus hijos³²³. Se encargó igualmente de gestionarles su dinero, algo que ya habría estado haciendo Martín de Salinas y que a partir de entonces Landa continuaría, dándoles luego cuenta de todo lo recaudado y pagado. Así, por ejemplo, según una cuenta tomada con Martín de Salinas hijo, el 15 de noviembre de 1504, Ochoa de Landa habría pagado por él 35.114 maravedís, a los que posteriormente se añadirían otras cantidades: 2.250 maravedís (Medina del Campo, 10 de diciembre de 1504), 3.000 maravedís (Toro, 9 de febrero de 1505), 375

³²⁰ Esto lo pagaría en Segovia, el 20 de octubre de 1503, en AGS, CSR, leg. 11, fol. 92.

³²¹ Le informarían en esta carta en relación a la venta de una esclava, sábanas, almohadas y paños, entre otros asuntos, en *Ibidem*, leg. 9, fol. 340.

³²² Pagaría 698 maravedís por los herrajes y 1.302 maravedís por las curas, en *Ibidem*, leg. 11, fol. 165.

³²³ Alonso de Albornoz permanecería en su posada hasta el 2 de diciembre, junto a Martín de Adurza y Pedro de Salinas. Juan de Salinas, por su parte, lo haría desde el 28 de septiembre que fallece el tesorero hasta el 26 de octubre, junto con un criado llamado Antón y un caballo, cuyo gasto suponía dos celemines de cebada y paja al día, en *Ibidem*, leg. 11, fol. 45. Tiempo antes, Alonso de Albornoz, junto a su criado, permaneció en casa de Martín de Mendieta, del 7 de marzo al 17 de julio de 1503, 132 días, por los que le pagaron un total de 3.300 maravedís por el mantenimiento, en *Ibidem*, leg. 396, fol. 37. Además de Martín y Pedro, los que aquí mencionamos, el tesorero Martín de Salinas tuvo otros cuatro hijos más con su esposa: Juan de Salinas, María, Miguel y Marina, véase en GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Gobernar la ciudad...*, *op. cit.*, p. 628.

maravedís (Toro, 6 de mayo de 1505), y 1.800 maravedís (Segovia, 31 de mayo de 1505)³²⁴. Lo mismo podríamos decir de lo recaudado, 18.601 maravedís desde febrero de 1504, según una cuenta fechada en noviembre de 1504 y enero de 1505³²⁵.

Con Juan de Salinas y Alonso de Albornoz, los sobrinos del tesorero, y criados de la reina Isabel la Católica³²⁶, haría otro tanto, cobrando por ellos sus salarios y pagando todo aquello que fuere menester³²⁷. El mismo Juan de Salinas, que ostentaba la tutoría y curaduría de sus hermanos desde el 5 de enero de 1504 -tras el fallecimiento del propio Martín de Salinas, su anterior tutor-, como hermano mayor, contando por entonces con 25 años³²⁸, fue el que tuvo que tomar cuenta a Ochoa de Landa de todo lo por él recaudado, de lo que le dio carta de finiquito en Toro, el 4 de mayo de 1505³²⁹. Entre lo que Landa había cobrado, se encontraban los “*veynte mill maravedís del salario e acostamiento que la dicha nuestra señora la Reyna de España mandó dar e librar al dicho Alonso de Albornoz mi hermano menor cada un año*”, según el poder que le había conferido Juan de Salinas en Salamanca, el 11 de marzo de 1504³³⁰.

No acabaría aquí su relación económica con los hermanos. En “*descargo de la conciencia*” de la reina Isabel, el rey Fernando el Católico, en acuerdo con los testamentarios de la reina, había ordenado a los contadores mayores, por cédula firmada en Toro, el 5 de abril de 1505, que librasen a Juan de Salinas y Alonso de Albornoz 120.000 maravedís de ayuda para sus estudios durante los cuatro años siguientes, hasta 1508³³¹. La distribución se hizo de esta manera: 20.000 maravedís anuales de merced para Juan y 10.000 para Alonso, su hermano, procedentes de rentas ciertas del Reino de 1505 y años venideros. Para cobrarlos, tanto Juan como Alonso, los días 6 y 13 de mayo, respectivamente, otorgaron poder a Ochoa de Landa, Juan García de Sorejana, vecino de Haro, y a Fernán López de Escoriaza, Martín Sánchez de Cuchu y Diego de Lequeitio, vecinos de Vitoria³³².

³²⁴ AGS, CSR, leg. 47, fol. 95.

³²⁵ *Ibidem*, fol. 94. Encontramos también cuentas con Pedro de Salinas, por el que hasta enero de 1504 Ochoa de Landa había recibido 648 maravedís, en *Ibidem*, fol. 97.

³²⁶ TORRE Y DEL CERRO, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica, op. cit.*, (Nómina de Oficiales. Tercio segundo año de 1504) pp. 155-156.

³²⁷ AGS, CSR, leg. 47, fols. 98-100.

³²⁸ *Ibidem*, leg. 11, fol. 155-156.

³²⁹ *Ibidem*, leg. 9, fol. 706.

³³⁰ *Ibidem*, leg. 11, fol. 161

³³¹ *Ibidem*, leg. 6, fol. 347.

³³² *Ibidem*, leg. 9, fols. 714-715; *Ibidem*, leg. 6, fol. 348; *Ibidem*, leg. 11, fol. 169. Juan de Salinas le otorgaría también desde Salamanca, el 18 de julio de 1505, a Ochoa de Landa “*resydeute en la corte de su alteza*”, un poder para que solicitase ante el rey el privilegio de un juro que en él había renunciado Luis de Mendoza, vecino de Vitoria, para luego después poder cobrarlo, en *Ibidem*, leg. 6, fol. 152.

Siendo mercedes relacionadas con los descargos, Juan de Salinas y Alonso de Albornoiz sufrieron demoras a la hora de percibir el dinero, llegando incluso a elevar quejas a la corte. Así, por ejemplo, sabemos, por una cédula de los reyes Felipe y Juana dirigida a Diego Martínez de Maeztu, tesorero de los encabezamientos de la merindad de Allendebro de 1505, del 1 de agosto de 1506, que ambos hermanos habían informado a la Corte sobre la negativa del tesorero a pagar los 30.000 maravedís que les estaban librados en este partido. Según se cuenta, éste ponía las mismas excusas que otros recaudadores y tesoreros en aquel momento, entre ellas “*que por nuestro mandado esta pregonado por toda las çibdades villas e logares destos nuestros Reynos que non se pagasen ningunas libranzas de las que estauan fechas antes que veniesemos a estos nuestros reynos e poniendo a ello otras excusas e dilaciones yndebitas e han rescuiido agrauio e daño*”. Los reyes, con intención de solucionarlo, ordenaron al tesorero Martínez de Maeztu pagar los 30.000 maravedís a los que estaba obligado según su carta de libramiento, los cuales Ochoa de Landa cobraría por los dos hermanos³³³.

Desde su nombramiento como tesorero de los descargos en 1506, Ochoa de Landa tuvo que hacer frente al pago de esta merced a los ahora sus cuñados, tras su matrimonio con Isabel de Albornoiz, hermana de éstos, en mayo de ese año³³⁴. La reina Juana, el 24 de noviembre de 1506, le solicitaría al tesorero que, del dinero de su cargo, les librase otros 50.000 maravedís de su merced, la mitad a pagar a fines de diciembre y la otra mitad a finales de abril de 1507: 33.333 maravedís y 4 cornados a Juan de Salinas, y 16.666 maravedís y 2 cornados a Alonso de Albornoiz. García de Toledo, vecino de Granada, arrendatario y recaudador mayor de las tercias de Tevahardales en 1506, fue el que aceptó pagar esta libranza para finales de enero de 1507³³⁵. Unos meses después, el 18 de julio, Juan de Salinas otorgaría poder al tesorero, y a Martín Sánchez de Garibay, vecino de Medina del Campo, para que en su nombre pudiesen cobrar el dinero³³⁶, por lo que Ochoa de Landa tendría en sus manos tanto el pago como la cobranza de la merced³³⁷.

³³³ AGS, CSR, leg. 6, fol. 356. Según un conocimiento de Diego Martínez de Maeztu dado en Madrid, el 7 de enero de 1511, Ochoa de Landa debía recibir por los hermanos estos 30.000 maravedís, de los que le faltaban por cobrar todavía 14.772 maravedís. El resto lo había pagado con un libramiento a Francisco de Tovar, librado en el contador Juan Pérez, del que dio poder a Landa para cobrar, de 13.528 maravedís, y con 1.600 maravedís en moneda, en *Ibidem*, leg. 12, fol. 18, núms. 475-476.

³³⁴ *Ibidem*, leg. 11, fol. 178.

³³⁵ *Ibidem*, leg. 6, fol. 347.

³³⁶ *Ibidem*, leg. 6, fol. 349.

³³⁷ Según un poder del 24 de marzo de 1507, Juan de Salinas, de sus 80.000 maravedís de merced, habría recibido de Ochoa de Landa, hasta la fecha, 46.146,5 maravedís. De lo restante, solicitaba al tesorero entregar a Alonso de Albornoiz 13.853,5 maravedís para su estudio y 20.000 maravedís a Isabel de Albornoiz, su esposa, para un vestuario. Se añadía a la cuenta que sólo debía pagar a Alonso 11.748,5 maravedís, puesto que 2.105 maravedís debían entregarse también a Isabel. El 14 de noviembre de 1508, señalaba que de los 11.748,5 maravedís de Alonso, Landa había pagado 6.000 maravedís, y lo restante a Isabel de Albornoiz, en *Ibidem*, leg. 11, fol. 188.

La confianza depositada en Landa por parte de Juan de Salinas sería máxima³³⁸. Durante los años venideros, le otorgó numerosos poderes para que actuase, en su nombre y en el de sus hermanos, en la cobranza de las deudas y juros que poseían. Uno de ellos fue el poder que le otorgó en Valladolid, el 20 de mayo de 1506, para que recibiese de Isabel de Ayala, ama de la reina María de Portugal, 10.555 maravedís, de Diego López de Riva de Neira, caballero, 11.500 maravedís, de María de Sevilla, criada, mujer de Francisco de Zamora, vecino de Granada, 2 ducados, y de Catalina de Quintanilla, criada, 2 ducados, cantidades que provenían de préstamos que su madre, Inés de Albornoz, había hecho en sus tiempos como camarera de la reina de Portugal³³⁹. Aun así, suponemos que por falta de tiempo, Ochoa de Landa se valdría de algunos de sus criados para efectuar estos cometidos, como la sustitución que hizo en Mateo de Zorita, vecino de Maqueda, el 23 de mayo de 1506, para cobrar lo contenido en este poder³⁴⁰.

Su relación con los Salinas, y su posterior parentesco con esta familia, por su enlace con Isabel de Albornoz, hija de Juan Sánchez de Salinas, le permitieron a Ochoa de Landa vincularse con algunos de los personajes más relevantes de las oligarquías vitorianas del Quinientos³⁴¹, muchos de los cuales tuvieron también cierta relación con la corona, al desempeñar cargos directa o indirectamente relacionados con la Corte y la administración regia castellana. Podemos destacar, además del propio Martín de Salinas³⁴², futuro embajador del infante don Fernando en la Corte de Carlos V, hijo del tesorero Martín de Salinas, a miembros de los linajes Adurza, como Juan Martínez de Adurza el mayor, mercader de Vitoria, y sus parientes, entre ellos, Juan Martínez de Adurza, el futuro *argentier* de Carlos V³⁴³; los Fernández de Paternina³⁴⁴, como Cristóbal de Paternina, yerno

³³⁸ La relación que alcanzaron fue tal que Juan de Salinas, novicio en el monasterio de San Francisco de Olmedo, en su testamento, fechado el 17 de julio de 1513, dejó a Ochoa de Landa como heredero universal de sus bienes, en *Ibidem*, leg. 396, fol. 88.

³³⁹ *Ibidem*, leg. 11, fol. 180. Otros ejemplos en *Ibidem*, leg. 11, fol. 231-233, esta vez para cobrar los juros de su hermana Inés de Albornoz.

³⁴⁰ *Ibidem*, leg. 9, fol. 770; *Ibidem*, leg. 11, fol. 176. Testigos de esta sustitución fueron Cristóbal de Medina, Juan de Ajuria y Pedro de Salinas, criados de Ochoa de Landa, este último, suponemos, hijo del tesorero Martín de Salinas.

³⁴¹ FERNÁNDEZ DE PINEDO, E., "Aspectos económicos y sociales de Vitoria y su entorno en la Baja Edad Media", en *Vitoria en la Edad Media*, Actas del I Congreso de Estudios Históricos, Vitoria-Gasteiz, 1982, p. 70.

³⁴² GARCÍA FERNÁNDEZ, E., "Hombres y mujeres de negocios...", *op. cit.*, pp. 145-146. Véase también, del mismo autor, *Gobernar la ciudad...*, *op. cit.*, p. 115. PORTILLA VITORIA, M. J., "Un vitoriano en la Corte de Carlos V: el embajador Martín de Salinas", *Boletín de la Institución Sancho el Sabio*, T. VIII, n° 1-2 (1964), pp. 121-160. Respecto a la correspondencia de la época, RODRÍGUEZ VILLA, A., "El Emperador Carlos V y su corte, según las cartas de don Martín de Salinas, embajador del infante don Fernando (1522-1539)", en *BRAH*, t. 42, 43 y 44 (1903), Madrid.

³⁴³ GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Gobernar la ciudad...*, *op. cit.*, pp. 115, 336, 527.

³⁴⁴ CORTÁZAR, M., PARDO, D., SANZ, D., *Estudios y Restauración del pórtico. Catedral de Santa María de Vitoria-Gasteiz*, Colección «Apuntes del Conocimiento», Vitoria-Gasteiz, Fundación Catedral Santa María, 2009, pp. 92 y 102. Véase también GARCÍA FERNÁNDEZ, E., "Los cuadernos de las rentas del rey en el Archivo Municipal de Vitoria: los finiquitos del pedido y de las alcabalas del concejo

de Martín de Salinas, padre de Diego Fernández de Paternina, abad de Santa Pía, canónigo y arcediano de la iglesia colegial de Santa María de Vitoria; o los Aguirre, como Fortún Ibáñez de Aguirre³⁴⁵, miembro del Consejo y de la Audiencia de los Descargos. Además de éstos, emparentaría también con linajes de otras villas vascas, como los Vélez de Guevara, de Segura, como veremos más adelante.

3.3. *El licenciado Fortún Ibáñez de Aguirre*

Hijo del regidor de Vitoria Fortún Ibáñez de Aguirre (1479-1480) y de Catalina Pérez de Matauco, natural de Vitoria, desposado con María Díaz de Esquivel y Arratia³⁴⁶, el licenciado Aguirre había accedido a la Corte probablemente por mediación del tesorero Martín de Salinas, con el que mantenía cierta relación de parentesco³⁴⁷. Trabajaría toda su vida ligado a la corte, primeramente como miembro de la Audiencia de los Descargos desde 1501, y luego también del Consejo Real y del Consejo de la Santa Inquisición desde 1509, cargos que ostentaría hasta su fallecimiento en el año 1547³⁴⁸, habiendo fundado mayorazgo junto a su esposa³⁴⁹. Suponemos que Ochoa de Landa lo conocería trabajando para los descargos³⁵⁰, siendo el trato que le dispensó, según podemos comprobar en la documentación, bastante cercano, refiriéndose al mismo tesorero y a su esposa, Isabel de Albornoz, como sus primos, puede que por contar también con ese grado de parentesco

de Vitoria (1476-1526)", en *Fuentes para el estudio del negocio fiscal y financiero en los Reinos hispánicos (siglos XIV-XVI)*, I.E.F, Madrid, 2010, pp. 98, 100.

³⁴⁵ VIDAL-ABARCA, J., "Linajes alaveses. Los Aguirre: Marqueses de Montehermoso", en *B.I.S.S.*, t. XIX (1975), pp. 187-195; igualmente del mismo autor, "El licenciado Fortún Ibáñez de Aguirre: un hidalgo alavés en la corte" en VIVES CASAS, F. (coord.): *Historia, arte y espiritualidad. El convento de Santa Cruz de Vitoria-Gasteiz en el VIII centenario de las dominicas contemplativas*, Vitoria, 2007, pp. 49-73. Véase también MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La Corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. III, tomo IV, pp. 220-223.

³⁴⁶ VIDAL-ABARCA, J., "Linajes alaveses: Los Escoriaza", *op. cit.*, p. 288.

³⁴⁷ Era cuñado del factor de los descargos Fernán López de Escoriaza, casado con Catalina Ibáñez de Aguirre, su hermana, tío así del doctor Escoriaza. Mantenía trato de "primo" con otros personajes de origen vitoriano, entre ellos, Juan Martínez de Adurza (el futuro *argentier* de Carlos V), Martín Ibáñez de Marquina (hijo de Pascuala Pérez de Matauco, esposa de Martín Ibáñez de Marquina, sus tíos), Nicolás de Vitoria o Diego López de Arriaga (mercaderes asentados en Burgos), además de con el propio Ochoa de Landa, en AGS, CSR, leg. 24, fol. 50, núm. 732.

³⁴⁸ VIDAL-ABARCA, J., "El licenciado Fortún Ibáñez de Aguirre...", *op. cit.*, p. 55. Véase también, GARCÍA FERNÁNDEZ, E., "Las Hermandades y cofradías de la Vera Cruz en el País Vasco", en *Hispania Sacra*, vol. LXI, n° 124, julio-diciembre (2009), p. 468.

³⁴⁹ VIDAL-ABARCA, J., "Testamento y mayorazgo del Licenciado Fortún Ibáñez de Aguirre", en *B.I.S.S.*, t. XX (1976), pp. 391-414.

³⁵⁰ Ochoa de Landa, como tesorero de los descargos, se encargaría de pagarle su sueldo, 50.000 maravedís anuales, por encargarse de "*la averiguación y determinación de los negocios de la audiencia de los descargos*", en AGS, CSR, leg. 7, fols. 736, 443 y 444.

que mantenía con los Salinas³⁵¹. Esta cercanía le haría actuar a Landa, en nombre del licenciado Aguirre, en diversos asuntos personales.

Fuera del ámbito de la Audiencia de los Descargos, y adentrándonos en este terreno de lo privado, conocemos que Ochoa de Landa se encargó de pagar, en nombre del licenciado Aguirre, el 7 de agosto de 1514, 15.000 maravedís a Catalina Manrique, abadesa del monasterio de Santa María de la Consolación de Calabazanos (Palencia), por la entrada de Catalina de Aguirre, hija del licenciado, en el susodicho monasterio. Éste se había comprometido a pagar por su hija 65.000 maravedís, de los cuales 50.000 ya los había pagado Martín de Rigoitia, escribano y relator de los descargos, en su nombre, cuando Catalina tomó el hábito. Ochoa de Landa entregaría también al monasterio una serie de enseres, entre ellos, una cama con ropa (con 3 colchones, 4 sábanas, 4 almohadas, 1 frazada de Valencia blanca, 2 mantas blancas de paño de Palencia, 1 colca, 1 alfombra, 1 repostero con su “*escudo de las plagas*”), alimentos (1 carga de trigo, 6 carneros, 1 carga de vino, 1 arroba de confitura, 1 arroba de dátiles, 1 docena de cajas de citrón), y cera (60 velas de cera y 6 hachas), los cuales constituirían la dote de Catalina de Aguirre, la cual recibió la provisora del monasterio, Aldonza Manrique, en presencia de fray Juan de Balmaseda, creemos que fraile en el monasterio de San Francisco de Valladolid, fray Juan de Salinas, probablemente el cuñado del tesorero, y fray Juan de Zumarraga, el que fuera desde 1528 primer obispo de México³⁵².

Posteriormente añadiría Landa 60 gallinas para la comida, además de una pieza de paño pardillo “frailengo” para la procesión del monasterio. La cuenta de todos estos gastos la tomó con el licenciado Aguirre tiempo después, habiendo recibido 100 ducados adelantados. La suma alcanzó los 37.541 maravedís, entre los cuales se incluían los 40 ducados que Ochoa de Landa había dado a la abadesa de Calabazanos, además de ciertas compras de telas, por lo que Aguirre le quedó debiendo 41 maravedís³⁵³. Más adelante tomaría cuenta de nuevas cantidades adeudadas por el licenciado, como los 20.608,5 maravedís que le debía por ciertos objetos de plata y su guarnición, los 22.690 maravedís que le había dado a Martín Ibáñez de Marquina, su primo, o los 55.000 maravedís que le dio “*a la partida quando fuy con la señora doña Ynes*” (a Vitoria)³⁵⁴, todo ello durante 1514. Añadiría a éstos otros 5.000 maravedís, con fecha del 23 de enero de 1515, los cuales tuvo

³⁵¹ *Ibidem*, leg. 11, fol. 184.

³⁵² *Ibidem*, leg. 25, fol. 15, núm. 577. Respecto a Juan de Balmaseda, ROJO ALIQUÉ, F. J., “El convento de San Francisco de Valladolid en la Edad Media (h. 1220-1518) vida en el convento y proyección social”, en *Archivo Ibero-Americano*, Año n° 66, n° 255 (2006), pp. 584, 588 y 592.

³⁵³ AGS, CSR, leg. 25, fol. 15, núm. 581. Parece ser que había ordenado Aguirre la forma en la que se tenían que repartir estos 100 ducados para las compras, *Ibidem*, núms. 586-587. Aquí la suma de las compras ascendió a 33.400 maravedís.

³⁵⁴ El licenciado Aguirre intervino junto a Landa en el contrato de casamiento entre Inés de Albornoz, cuñada del tesorero, y Juan Vélez de Guevara, contino de la casa real, durante 1514, el cual tendremos ocasión de comentar más adelante en este mismo capítulo.

que enviar por su mandado al monasterio de Calabazanos con Gómez de Salazar, su criado, a doña Leonor de Manrique³⁵⁵.

Parece ser que Ochoa de Landa le siguió prestando dinero con el tiempo³⁵⁶, también para hacer frente al pago de ciertas deudas que tenía en Vitoria en 1519, 400 ducados que debía devolver para Navidad y que el tesorero tendría que enviar o proporcionar a su primo Martín Ibáñez de Marquina, si estuviere en la feria de Medina del Campo, o a sus otros primos, Nicolás de Vitoria y Diego López de Arriaga, según el licenciado Aguirre, “*porque tengo mucha necesidad de cumplir por que se deben a personas que no se pueden dexar de pagar sin mucha verguença e afrenta*”³⁵⁷. Estos 400 ducados los recibiría finalmente Martín Ibáñez de Marquina en Medina del Campo, el 17 de diciembre de 1519, tras haberlos puesto Ochoa de Landa en el cambio de Bernaldino de Santa María, cambiador vecino de Burgos³⁵⁸.

El afecto y respeto que le tuvo el licenciado Aguirre quedaría patente en sus cartas, las que dirigía “*al noble señor mi señor primo Ochoa de Olanda*”. En pleno conflicto de las Comunidades, después de haber sido uno de los miembros del Consejo considerados como ejemplo de corrupción y mal gobierno, siendo expulsado además de éste tras haber sido acusado de una supuesta malversación de fondos de la Inquisición³⁵⁹, incluso le trasladaría al tesorero su inquietud por la situación en la que se encontraba el reino, allá por el año 1521. Desde Burgos, el 21 de enero, en su deseo de obtener noticias de su persona y de Isabel de Albornoz, le escribió al tesorero informándole de que su esposa, María de Esquivel, se encontraba en Vitoria, mientras que él estaba “*en esta çibdad esperando que Dios ha de poner paz e sosyego en estos Reynos*”³⁶⁰. Lo haría justo dos días antes del sonoro fracaso de los comuneros en esta ciudad, rebelión que fue sofocada por el condestable de Castilla, Íñigo de Velasco, y sus tropas.

³⁵⁵ AGS, CSR, leg. 25, fol. 15, núm. 582.

³⁵⁶ En otra cuenta, en el “debe” aparecen otros 24.073 maravedís, en el “ha de haber”, 22.345 maravedís, quedando debiendo así 1.728 maravedís. Ochoa de Landa le habría dado 30 ducados para lo que costasen unas andas, los cuales envió con Juan de Miranda, el 9 de noviembre de 1515. Luego le daría otros 30 ducados, en *Ibidem*, núm. 585.

³⁵⁷ AGS, CSR, leg. 24, fol. 50, núm. 733. El 9 de noviembre, desde Molins de Rei, le informó al tesorero, “mi primo”, sobre que Juan de Miranda le había escrito desde Vitoria diciendo que Landa le había enviado 100 ducados, por lo que Juan Martínez de Adurza, su primo, le había provisto de otros 100 ducados. Estos ducados los debía entregar Landa a sus primos en la feria de Medina del Campo, en *Ibidem*, núm. 732. El 25 de noviembre volvería a escribir al tesorero, recordándole los 100 ducados que debía entregar a sus primos, “*que los an de aver por el señor Juan de Adurça mi primo que me los presto aqui para embiar a Vitoria*”, *Ibidem*, núm. 733. El 16 de diciembre de 1519 recibió Martín Ibáñez de Marquina, de Ochoa de Landa, estos 100 ducados, en *Ibidem*, núm. 732.

³⁵⁸ *Ibidem*, núm. 733.

³⁵⁹ PÉREZ, J., *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Siglo XXI de España, 1999, pp. 187-188.

³⁶⁰ AGS, CSR, leg. 9, fols. 869-870.

Para finalizar, respecto a este personaje, no nos podemos olvidar que, pocos años antes de la muerte de Ochoa de Landa, el 11 de marzo de 1529, el mismo licenciado Aguirre intercedió, desde su posición como miembro del Consejo, junto con el secretario Francisco de los Cobos, Cristóbal Suárez, Fernando de Santángel, Alonso de Vozmediano y Martín Sánchez de Araiz, en la resolución del largo pleito que traía Ochoa de Landa en relación a sus salarios de los descargos y como pagador de la Casa de la Reina, dictando sentencia, conflicto y consecuencias que veremos en páginas posteriores.

3.4. *Ochoa Pérez de Salinas*

Los primeros contactos de Ochoa de Landa con Ochoa Pérez de Salinas, banquero de corte de los Reyes Católicos, datan de los tiempos de Landa como criado de Martín de Salinas, concretamente del año 1499, como ya tuvimos ocasión de ver, trato que retomaría unos años más adelante.

Son pocas las noticias que han llegado hasta nosotros en relación a este personaje, a excepción de los datos que ya conocemos respecto a sus negocios y su actividad financiera en el ámbito castellano y cortesano entre los años 1498 y 1500, presentes en su mayor parte en su *Libro Mayor*, el cual ha sido objeto de investigación de diversos autores³⁶¹. Según Ernesto García Fernández, la acumulación de deudas, debido a la nula rentabilidad de sus operaciones económicas, puestas en marcha a través de diferentes compañías mercantiles, como la que fundó con el conocido Gonzalo de Verdesoto, cambiador y vecino de Valladolid, fue lo que quizá motivó la desaparición temporal de Ochoa Pérez de Salinas de la circulación financiera a finales del siglo XV³⁶². Desde luego que el banquero cambió el ámbito de actuación, ya que se trasladó a la villa de Madrid, donde aparece próximo a la figura del cardenal Francisco Jiménez de Cisneros³⁶³.

Los datos conocidos nos han permitido vincular su persona con un traslado del 23 de marzo de 1510 de un testamento del 16 de febrero de ese mismo año, por el que Estibaliz de Oquendo, hermana de Ochoa Pérez de Salinas, hijo de Pedro de Oquendo, vecino de la villa de Salinas de Léniz, cura de Pozuelo y Majadahonda, “*hermano de los frayles de la obserbançia*” de San Francisco, pretendía cobrar ciertas deudas mediante la

³⁶¹ REPRESA RODRIGUEZ, A. y RUIZ MARTÍN, F., *Libro Mayor del Banquero de Corte de los Reyes Católicos Ochoa Pérez de Salinas (1498-1500)*, op. cit. HERNÁNDEZ ESTEVE, E., “Apuntes para una historia de la contabilidad bancaria en España”, en *Revista Española de financiación y contabilidad*, vol. XIX, nº 58 (1989), pp. 21-96. MARTÍN LAMOUREUX, F. “El libro mayor del banquero de corte Ochoa Pérez de Salinas...”, op. cit., pp. 297-334.

³⁶² GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “Hombres y mujeres de negocios...”, op. cit., p. 135.

³⁶³ A él se dirigiría por carta el cardenal Cisneros, desde Hornillos, el 20 de junio de 1507, ordenándole que proporcionase el dinero necesario y ciertas telas para que Jorge de Baracaldo comprase unos libros, en Bl. RAH, 2/Ms Caja 8 nº 60.

intervención de Ochoa de Landa³⁶⁴. Podemos justificar esta vinculación con las diversas menciones que se hacen en el texto a esta compañía mercantil de la que formó parte con el susodicho Gonzalo de Verdesoto, cuyas cuentas, en su momento, quedaron sin resolverse³⁶⁵. Ello nos llevaría a preguntarnos si la acumulación de deudas arriba indicada lo llevó a desentenderse de su actividad financiera y hacerse eclesiástico.

Destacamos entre sus mandas testamentarias, y en relación a esta compañía, el poder que concedió al mercader Juan de Alzaga³⁶⁶, vecino de Azpeitia, y al cambiador Antonio de Paredes³⁶⁷, vecino de Valladolid, concedores de su negocio, para que finalizasen las cuentas con el susodicho Gonzalo de Verdesoto, según las cartas cuenta que ambos habían presentado ante el Consejo, haciendo alusión a un memorial relativo a la cuenta que se sacó “*al tiempo que la compañía se partió que estava por aberiguar e finescer las cuentas por los deudores e acredores*”³⁶⁸. Requeriría que, averiguada esta cuenta, aquello que le alcanzase se lo pagase, pero que en el caso de no hallarse bienes con los que pagar, se cobrasen de Pedro López de Cobos, su cuñado y fiador, 100.000 maravedís, según estaba establecido en una cédula que se encontraba en poder del secretario Castañeda. Además de esto, añadía que Álvaro de Valladolid, mercader y vecino de este lugar, le tendría que pagar todo lo que Verdesoto le restase debiendo, según una obligación que tenía presentada, lo cual se cobraría de sus herederos³⁶⁹.

³⁶⁴ AGS, CSR, leg. 25, fol. 14, núms. 527-532.

³⁶⁵ Ya el 26 de octubre de 1499, desde Granada, los Reyes Católicos se dirigieron a Gonzalo de Verdesoto para que se presentase en Valladolid, en un plazo de 60 días, para finalizar las cuentas de esta compañía que tuvo con Ochoa Pérez de Salinas, “*cambiador estante en nuestra corte*”, debido a “*que vos auíades partido della sin finescer ni aberiguar anbos vuestras cuentas*”, en AGS, RGS, leg. 149910-96.

³⁶⁶ ARAGÓN RUANO, Á., “Linajes urbanos y Parientes Mayores en Guipúzcoa a finales de la Edad Media (1450-1520)”, en *En la España Medieval*, nº 35 (2012), p. 257. Véase también, del mismo autor, “Administración financiera local en Guipúzcoa entre 1450 y 1520”, en *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, nº 44 (2011), p. 98.

³⁶⁷ CARVAJAL DE LA VEGA, D., “Cambiadores y elites urbanas: el auge de Antonio de Paredes y su familia en Valladolid a inicios del siglo XVI”, en *Studia historica. Historia moderna*, nº 38 (2016), pp. 193-222.

³⁶⁸ Mencionaba además los 20.000 maravedís de diferencia que, según Gonzalo de Verdesoto, él había pagado en su nombre a Diego de Obregón, más otros 120.000 maravedís de ganancia que Verdesoto sacó de la compañía, a pesar de que, averiguadas las cuentas, “*no hobo ganancia ninguna mas antes perdida*”. Continuaba estas mandas ordenando que “*todo lo que le cupiere por rata de las hemiendas que ubo de que pague yo todo que pague lo que le cupiere de su mitad*”, e informaba, en relación a una cuenta con García de Verdesoto, su hermano, que Gonzalo había recibido en la feria de Villalón o Rioseco, junto con otros maravedís, 200.000 maravedís “*de su postura e no paresce averse fecho cargo dello en su cuenta*”, lo cual ordenaba que se averiguase, en AGS, CSR, leg. 25, fol. 14, núm. 528.

³⁶⁹ No sabemos mucho más en relación a esta cuestión, aunque en su testamento mostraba cierto descontento debido a que, habiendo sido nombrados por contadores en la cuenta que hicieron en Burgos Andrés de Escobar y Juan de Porras, “*dandoles por tercero al huesped que hera del dicho secretario Castaneda que bibia en frente de Santa María la Mayor en Burgos*”, los contadores “*conçertados con poco temor de Dios e como personas de malas conçiencias e como sobornados e afiçionados del todo acostados al favor del dicho Gonçalo de Verdesoto hizieron una çierta declaración*”

No sólo mencionaba el asunto de la compañía, Ochoa Pérez de Salinas también se refirió en su testamento, como era habitual, a las diversas cantidades que le tenían y él mismo tenía adeudadas, entre las que se encontraba la deuda que tuvo con nuestro tesorero. Así pues, una de sus mandas la dedicó a ordenar a sus albaceas que pagasen a Ochoa de Landa los 112 ducados que le debía “*en cuenta de lo quel ha de resçibir e bolber diez momos de horo de los del tiempo de Çesar Augusto que pueden baler poco mas o menos diez e ocho o beynte ducados los quales tiene míos*”³⁷⁰, deuda que se remontaba a los años 1506 y 1507, de 100 y 12 ducados, respectivamente, según la documentación, del tiempo en el que se declaraba criado del arzobispo de Toledo³⁷¹. De la misma forma, les pidió también, como regalo, que “*una ballesta ancha que esta en mi cofre con una gafa que yo hize en su carçax la den a Ochoa de Landa pagador de la gente de la casa de la Reyna nuestra señora al qual yo le ruego que la tenga para sy e no la benda ni de a nadie porque es buena*”³⁷², algo que probaría que su relación con el tesorero existía en aquel momento.

Siguiendo con estas mandas, destacamos que dejó reservados para su hermana, Estíbaliz de Oquendo, 20.000 maravedís, por todos los servicios que le había prestado en vida, y que pidió fenecer las cuentas con Juanes, capellán de Majadahonda, de todo lo que le fue a cargo de las primicias de los años 1498 y 1499, además de cobrar los 12.000 maravedís que le había prestado a Juan de Cifuentes, repostero de plata del cardenal, y que todavía no le había devuelto, deuda que relacionamos con los momos arriba señalados, entre otras más³⁷³. Es aquí, en el reclamo de deudas, donde intervendría más adelante

de sentençia”. Añadía a esto que “*en ello ay grandisymo fraude e engaño fundado sobre toda malicia lo que por la dicha sentençia esta declarado por los sobredichos*”, *Ibidem*, núm. 529. En relación a esta compañía, véase REPRESA RODRIGUEZ, A., *Libro Mayor del Banquero de Corte...*, *op. cit.*, fol. 76 vº, e igualmente CARVAJAL DE LA VEGA, D., “Crédito y préstamo entre mercaderes castellanos a fines de la Edad Media”, en BONACHÍA HERNANDO, J. A., y CARVAJAL DE LA VEGA, D. (eds.), *Los negocios del hombre...*, *op. cit.*, p. 71. Este último hace referencia a que la compañía hizo un préstamo de 15.088 maravedís a Gonzalo de Verdesoto, por el que respondería su padre ante Salinas, en ARChVa, Pleitos Civiles, Masas (F), c. 3174-3.

³⁷⁰ AGS, CSR, leg. 25, fol. 14, núm. 527.

³⁷¹ Se trata de una obligación por 100 ducados de oro, hecha en Valladolid, el 2 de mayo de 1506, en AGS, CSR, leg. 25, fol. 14, núm. 513; y un conocimiento, del 30 de marzo de 1507, por el que declaraba deberle otros 12 ducados de oro, los cuales le prestó “*por me azer onrrar y amor y buena obra*”, en *Ibidem*, núm. 535. Luego, en una carta dirigida a Landa, en la que lo llamaba “*mi hermano*”, del 8 de abril de 1507, le mencionaba este conocimiento y la cuenta de los 12 ducados, declarando “*que se me aze arta pena de daros tantos enojos*” y que tiene 240 ducados en ciertas personas, de los que “*no puedo aver dellos con que pueda tan solamente escusaros de dar esta pena que casy mas pena he reçibido y reço yo de la estrechura en que les he puesto que ellos y con todo non me he podido remediar dellos*”, en *Ibidem*, núm. 539.

³⁷² *Ibidem*, núm. 530.

³⁷³ Por una carta de Salinas dirigida a Ochoa de Landa, del 16 de mayo de 1508, sabemos que Cifuentes dejó en prenda un jarro de plata, propiedad del cardenal Cisneros, y que luego lo cambió por diez medallas de oro “*de las del tiempo del Çesar e Julio que pueden pesar dies e ocho ducados poco mas o menos*”, en *Ibidem*, núms. 540-541. Según un conocimiento de Cifuentes, del 1 de junio, este jarro pesaba dos marcos, siete onzas y dos ochavas de plata, mientras que las medallas de oro, 9 *sanas* y una quebrada, pesaron 17 ducados y 14 granos de oro, en *Ibidem*, núm. 536.

Ochoa de Landa, en virtud de los poderes que le otorgaría la susodicha Estíbaliz de Oquendo, como testamentaria de su hermano, debido a que con alguna de estas deudas le pagaría parte de lo que a éste le adeudaba³⁷⁴.

Habiendo declarado Ochoa de Landa como testigo, el 23 de marzo de 1510, que la firma del testamento era propia de Ochoa Pérez de Salinas, pues “*lo vio muchas beses escriuir e firmar e cre por çierto que es su firma e de su propia mano*”³⁷⁵, quedó a su cargo cobrar algunas de sus deudas, entre ellas: lo que le pertenecía del curato de Pozuelo y Majadahonda desde el 1 de enero de 1510 hasta su fallecimiento; lo que le debía Tomás Franco, vecino de Madrid, de la renta del vino, a pagar en Santa María de agosto, hasta 4.000 maravedís; lo que le debía Juan del Castillo, vecino de Madrid, de las rentas de las *menuzias*, a pagar en San Juan, unos 4.000 maravedís; lo que le adeudaba Juan Luis, vecino de Alcalá de Henares, de la renta de los corderos, de resta de 22.000 maravedís, que suponía otros 10.000 maravedís, los cuales recibiría Ochoa de Landa en cuenta de su deuda; y lo que debía Cifuentes, criado del cardenal, unos 9.000 maravedís, de una cuenta de 12.670 maravedís³⁷⁶. Una vez pagado de los 112 ducados de su deuda, tendría que entregar todo lo restante a Estíbaliz de Oquendo, como testamentaria de su hermano³⁷⁷.

³⁷⁴ El 12 de marzo de 1510, ante el licenciado Hernán Gómez de Herrera, del Consejo, Ochoa de Landa y Estíbaliz de Oquendo concertaron el pago de los 112 ducados con la venta de los bienes del difunto: una mula negra (22 ducados y medio), ropas (50 ducados) y el resto, de la deuda de Cifuentes y de un Juan Luis. Se añade aquí que, como Estíbaliz no sabía la lengua castellana, el concierto se hizo con intérprete, en *Ibidem*, núm. 519. El 15 de marzo le dio poder a Landa para que pudiese cobrar de Juan Luis, vecino de Alcalá, y de Cifuentes, criado del cardenal, en *Ibidem*, núm. 521. El 18 de marzo, ante el escribano Martín de Rigoitia, Ochoa de Landa hace que le sustituyan Diego de Lequeitio, vecino de Madrid, y Pedro de Arroyabe, su criado, en el cobro de estas deudas, en *Ibidem*, núm. 519. Nuevamente, el 21 de marzo, le otorgaría poder para que pudiese cobrar lo debido a Ochoa Pérez de Salinas de los beneficios de Pozuelo y Majadahonda, en *Ibidem*, núm. 523. Véase también *Ibidem*, núms. 525-526.

³⁷⁵ *Ibidem*, núm. 532.

³⁷⁶ “*Quedan mas a su cargo todas las debdas que deven segúnd se contiene en el testamento del dicho mi hermano Salinas e por parte de los criado del señor Cardenal*”, en *Ibidem*, núm. 542.

³⁷⁷ La deuda ascendía a 47.500 maravedís, por los 112 ducados del testamento más otros 5.500 maravedís del “*jarro de plata que le dexo en prendas el qual después se le dio por carta de Salinas a Çifuentes*”. Según la data de la cuenta, se le alcanzaban al tesorero 38.626 maravedís, descontados 6.375 maravedís por las 10 medallas de Cifuentes, que pesaron 17 onzas de oro, y un ostiario de plata, valorado en unos 2.500 maravedís. A esto se le añadirían los 50 ducados en ropa y la mula valorada en 22 ducados y medio, en *Ibidem*, núms. 542-543.

3.5. Teresa de Tavira, abuela de Isabel de Albornoz, y los testamentos de Inés y Alonso de Albornoz, su hija y nieto

Desde que llegara a la familia de los Salinas-Albornoz, Ochoa de Landa no pudo evitar tomar parte en los asuntos que concernían a sus parientes. Con Teresa de Tavira, abuela de su esposa, Isabel de Albornoz, vecina del lugar de Cordovilla (suponemos que Cordovilla la Real, Palencia), viuda de Pedro de Albornoz, criada que había sido de Juana de Mendoza y Gómez Manrique³⁷⁸, tampoco haría excepción, a pesar de que alguna de las decisiones tomadas por ésta le trajesen al tesorero numerosos quebraderos de cabeza durante ciertos años, como veremos más adelante. Ésta debía tener al tesorero en bastante buena consideración, no sabemos si por el cargo que ostentaba en la Corte o por el apego que tendría hacia su propia nieta. El caso es que Ochoa de Landa acabaría convirtiéndose en testamentario de la misma, junto con Fernando de España, su criado, en 1511, tras la ratificación del testamento que había otorgado por julio de 1506.

El testamento de Inés de Albornoz y los 5.000 maravedís anuales de sustento

Unos años antes de que Ochoa de Landa contrajese matrimonio con Isabel de Albornoz, había fallecido la madre de ésta, Inés de Albornoz, después de otorgar testamento en Madrid, los días 5 y 6 de enero de 1503. Entre las diversas mandas a las que se hacía referencia en su testamento, le había concedido a su madre, Teresa de Tavira, ya viuda de Pedro de Albornoz, la abuela de Isabel, una merced de 5.000 maravedís anuales destinados a su mantenimiento hasta el final de sus días, procedentes del monto de sus bienes³⁷⁹.

Los encargados de llevar a cabo dicho desembolso anual fueron el propio hijo de Teresa y hermano de Inés, Bernaldino de Albornoz, vecino de Haro³⁸⁰, y su nieto, Juan de Salinas. Luego se uniría a ellos Ochoa de Landa en el cumplimiento de dicha manda

³⁷⁸ En el testamento de Teresa de Tavira, el nombre de Gómez Manrique aparece rasgado, pero por los datos que conocemos se puede concretar, en AGS, CSR, leg. 10, fol. 381. Se trataba del primer señor y señora de Belbimbre (Burgos), Villazopeque (Burgos), Matanza (Palencia) y Cordovilla la Real (Palencia), en RIVERA GARRETAS, M^a M., “Los testamentos de Juana de Mendoza, camarera mayor de Isabel la Católica, y de su marido el poeta Gómez Manrique, corregidor de Toledo (1493 y 1490)”, en *Anuario de Estudios Medievales* 37/1, enero-junio (2007), p. 146. Gómez Manrique, corregidor y justicia mayor de Toledo desde 1477, otorgó testamento en esta ciudad, el 31 de marzo de 1490. Juana de Mendoza, que había sido nombrada en 1480 camarera mayor de la infanta Isabel, cargo que desempeñó hasta su traslado a Portugal, junto con otros cargos como el de preceptora, guarda de las damas y camarera mayor de la reina Isabel, lo haría en Barcelona, el 25 de mayo de 1493, ante el escribano y notario público de la reina, Álvaro de Sevilla. Ambos habían nombrado como uno de sus albaceas a Juan de Salinas, su criado, camarero que sería luego de la reina Isabel en Portugal, *Ibidem*, pp. 141-142. Se trata de Juan Sánchez de Salinas, padre de Isabel de Albornoz.

³⁷⁹ AGS, CSR, leg. 11, fols. 83, 95 y 96.

³⁸⁰ Se trata de un personaje de la élite social hidalga de la villa de Haro, que fue alcalde ordinario en 1508 y regidor en 1495 y 1509, en GOICOLEA JULIÁN, F. J., *Haro: una villa riojana ...*, *op. cit.*, pp. 133, 142-143.

testamentaria. En el caso del tesorero, y para realizar estos envíos de dinero a Cordovilla, además de hacerlo en ocasiones en persona, se valió también de la ayuda de algunos personajes como Fernando de Alvarado (en diciembre de 1510) o Juan de Arroyo (en octubre de 1511), puesto que sus ocupaciones y cargos en la Corte no le permitirían desplazarse a este lugar las ocasiones necesarias.

Desde la muerte de Inés de Albornoz, acontecida en 1503, se sucedieron múltiples ingresos, dando por finalizados los mismos con el fallecimiento de la propia Teresa de Tavira por octubre de 1511, siendo los últimos pagos los correspondientes a los dos primeros tercios de ese año. Según se contempla en unas cuentas relacionadas con estos desembolsos, en torno al 5 de junio de 1508 Teresa de Tavira habría recibido de su hijo, Bernaldino de Albornoz, en pago de los 5.000 maravedís anuales, un total de 16.340 maravedís. De este mismo año, y como último pago, le habrían abonado además otros 2.146 maravedís, en moneda 4 ducados y 19 reales, los cuales le habría llevado Fernando de Busto, carnicero, vecino de Haro, en nombre de su hijo Bernaldino de Albornoz. Aun así, la dicha Teresa reclamaría por carta otros 8.000 maravedís, añadidos a lo que ya había cobrado este año, sacando 4 ducados y 4 o 5 reales que le habría dado su nieto Salinas³⁸¹. Respecto a 1508, reconocería también, el 7 de octubre, haber recibido de Ochoa de Landa “*mi hijo*” otros 5.364 maravedís correspondientes a la ayuda de este año³⁸².

Del año siguiente en adelante, en cambio, el encargado de estos desembolsos sería ya solamente Ochoa de Landa, o eso podemos entrever en las cuentas que se conservan al respecto, fechadas desde 1509 a finales de 1511, momento en el que fallece Teresa de Tavira. Así, por ejemplo, el 25 de septiembre de 1509, recibiría del tesorero otros 10 ducados de oro para su mantenimiento de este año, según se comprueba por un conocimiento firmado por Diego Pérez de Lequeitio³⁸³.

TABLA 16. Cuenta de los maravedís que Ochoa de Landa pagó a Teresa de Tavira

<i>Fecha</i>	<i>Pagos</i>	<i>Total (mrs.)</i>
1509	20 ducados	7.500
25 de septiembre de 1509	10 ducados	3.750
Febrero de 1510	6 ducados	2.250
Marzo de 1510	1 ducado	375
13 de diciembre de 1510	6 ducados	2.250
2 de octubre de 1511	6 ducados	2.250
Total	49	18.375

³⁸¹ AGS, CSR, leg. 396, fol. 22.

³⁸² *Ibidem*, leg. 8, fol. 25. Como ésta no sabía ni leer ni escribir, en todos los asuntos relacionados con su persona intercedía por ella Francisco de Comillas, cura, escribano y notario del lugar de Cordovilla, firmando documentos. Hemos encontrado también, firmado por ella, a Diego Pérez de Lequeitio.

³⁸³ *Ibidem*, leg. 8, fol. 41.

Hasta que falleció Teresa de Tavira en torno a octubre de 1511, y según la cuenta que sacó Francisco de Comillas, cura y notario de Cordovilla, además de la sacada por el propio Ochoa de Landa, hubo de haber ésta los 5.000 maravedís de ayuda correspondientes al año 1509, otros tantos de 1510 y, finalmente, los dos primeros tercios de 1511, que sumaban 3.333 maravedís; un total de 13.333 maravedís por este periodo. Habiéndose pagado 18.375 maravedís, restaban 5.042 maravedís, los cuales le fueron devueltos al tesorero mediante una taza valorada en 3.417 maravedís, que pesaba un marco y medio y 3 reales de plata, contenida en un inventario de bienes de la propia Teresa³⁸⁴, más 1.625 maravedís en moneda que le dio Fernando de España, criado de la dicha Teresa y también su testamentario, al igual que Landa³⁸⁵. Finalizaba así la gestión del tesorero en torno a las mandas testamentarias de Inés de Albornoz.

Problemas en torno a la herencia de Alonso de Albornoz

Ochoa de Landa tampoco pudo sortear los conflictos que se derivaron del testamento y herencia de Alonso de Albornoz, su cuñado, estudiante en Salamanca, y fallecido en esta ciudad, el cual había otorgado testamento en Fuenterroble, el 29 de agosto de 1507, habiendo dejado como herederos universales de todos sus bienes a sus propios hermanos³⁸⁶. Intervendría en este asunto Teresa de Tavira, abuela del susodicho Alonso, años antes de su fallecimiento, cuya actuación le acarrearía al tesorero numerosos problemas con los herederos.

El hecho de que el testamento de Alonso de Albornoz hubiese sido concedido ante un clérigo o cura y no ante escribano, como sería lo lógico, fue cuestionado por su abuela, Teresa de Tavira, quien, haciéndose valer del derecho, alegó irregularidades. Según se contempla, Alonso de Albornoz “*depuso de sus bienes como le plugo ante un frayle o clerigo e ciertos testigos, e no hizo mençion de mi a quien todos sus bienes heran devidos e pertenesçientes*”. Pretendía invalidar así dicho testamento, pues “*no fue fecho por ante escribano e con las otras solenidades segúnd el derecho*”, aunque, en el caso de que fuese suficiente, debería igualmente impugnarse “*por no me aver dexado a mi por heredera como hera obligado*”. Teresa de Tavira se trataba de legitimar así como verdadera heredera de los bienes de su nieto³⁸⁷.

³⁸⁴ AGS, CSR, leg. 10, fol. 382.

³⁸⁵ *Ibidem*, leg. 8, fol. 59.

³⁸⁶ *Ibidem*, leg. 11, fol. 192. En una carta de Juan de Salinas dirigida a Ochoa de Landa, del 7 de noviembre de 1507, con la que enviaba un traslado del testamento de su hermano, instaba a que se cumpliesen sus mandas y finiquitasen las deudas, en *Ibidem*, fol. 191. Este Juan de Salinas fue el que dio poder, el 10 de noviembre, a Pedro Fernández de Cuchu y a Ochoa de Adurza, hijo de Juan Martínez de Adurza, el regidor, vecinos de Vitoria, y al bachiller Piedrahita, habitante de Salamanca, para que ejecutasen el testamento de su hermano, en *Ibidem*, fol. 198.

³⁸⁷ *Ibidem*, leg. 11, fols. 203 y 210.

Los problemas comenzaron para el tesorero Ochoa de Landa en el momento en el que Teresa de Tavira decidió realizar una donación entre vivos a su nieta, Isabel de Albornoz, siendo tales bienes los correspondientes a la herencia del susodicho Alonso, su hermano. Según un documento fechado en Cordovilla, el 16 de enero de 1508, Teresa de Tavira aceptaba los bienes de su nieto, que simultáneamente donaba a Isabel, a la cual concedía también una carta para que pudiese demandar tales bienes e impugnar el testamento de su hermano. Todo ello lo hacía a cambio de que le diese *“los fincos e rentas de los dichos bienes para mi mantenimiento todos los dyas que bibiere”*. Firmaría por ella Francisco de Comillas, cura y vecino de Cordovilla, actuando como notario, al no saber ésta ni leer ni escribir³⁸⁸.

Se sucederían numerosas discusiones respecto a esta donación, especialmente con el hermano mayor, Juan de Salinas, contino de la reina, por entonces residente en Vitoria. La cuestión llegaría hasta tal punto que tomaron la decisión de llevar a cabo un compromiso entre ambas partes, Ochoa de Landa e Isabel de Albornoz, por un lado, y Juan de Salinas por otro. Este acuerdo se llevó a cabo, entre otras cosas, para *“nos quitar de plitos e contiendas e debates e abçiones e demandas que entre nos, las dichas partes, podría aver sobre los bienes y herençia que fincaron de Alonso de Albornoz, nuestro hermano, e perseguir la buena hermandad que entre nosotros ay que ponemos las dichas diferencias e quistiones que de lo suso dicho se podrían seguir por un testamento que el dicho Alonso de Albornoz ovo fecho, como por una donaçión de Theresa de Tabira, nuestra abuela, como heredera que dezia ser del dicho Alonso, avía fecho a mi la dicha Ysabel de Albornoz”*. En Vitoria, el 23 de septiembre de 1508, establecieron las bases del compromiso, actuando como jueces árbitros del asunto Juan Martínez de Adurza, regidor y vecino de Vitoria, y Bernaldino de Albornoz, alcalde ordinario y vecino de Haro, sus tíos. Dispusieron que, para que pudiesen disfrutar de la donación hecha por Teresa de Tavira sin impedimento, Ochoa de Landa desembolsase a Juan de Salinas 45.000 maravedís, por todo aquello que le había pagado a Alonso de Albornoz durante su estancia en el estudio de Salamanca, más otros 50.000 maravedís por sus bienes³⁸⁹.

El 26 de septiembre, en Vitoria, una vez presentados un poder de Isabel de Albornoz, concedido el 5 de septiembre de 1508, por el que le facultaba para poder reclamar en su nombre todo aquello que le perteneciere de la herencia de sus padres, más el contrato de donación y traspaso que hizo Teresa de Tavira, Ochoa de Landa reclamó los bienes ante el licenciado Andrés Martínez de Iruña, alcalde ordinario de la ciudad, y en presencia del escribano Pedro Martínez de Marquina. Exigió que le entregasen los

³⁸⁸ AGS, CSR, leg. 11, fol. 210. Ese mismo día Teresa de Tavira, ante Francisco de Comillas, cura y escribano, daría testimonio de haber realizado dicha donación a Isabel de Albornoz, su nieta, jurando que *“mantenía la dicha donaçión y no reclamaría della”*. Ochoa de Landa pediría, en nombre de su mujer, Isabel de Albornoz, testimonio de todo, en *Ibidem*, leg. 11, fol. 193.

³⁸⁹ *Ibidem*, fol. 208.

bienes que a Alonso de Albornoz le pertenecían de la herencia de sus padres, y a la dicha Teresa de Tavira, su abuela, como heredera. Juan de Salinas aceptó la petición del tesorero, alegando que una parte de éstos le podrían ser demandados por sus hermanas, al haber sido él su tutor, o por los receptores de las mandas de su testamento. Aun así, Ochoa de Landa aludió a la sentencia anterior. Según se advierte, un tercio de los bienes se destinarían a las mandas del testamento de Alonso, y el resto lo heredaría Teresa de Tavira, y por donación, su mujer, Isabel de Albornoz³⁹⁰. Dicho esto, el 10 de noviembre, en Vitoria, recibiría Juan de Salinas los 45.000 y 50.000 maravedís contenidos en el compromiso, según se contiene en la carta de pago firmada al respecto, y el 14 de noviembre realizarían al fin el fenecimiento de cuenta entre ambos, en donde se incluyeron los 50.000 maravedís que Ochoa de Landa le hubo de dar por los bienes de Alonso de Albornoz³⁹¹.

No acabaría aquí con el tema nuestro tesorero, ya que también los hijos de Teresa de Tavira pretendieron obtener beneficio del asunto, al intentar invalidar la donación hecha por su madre y adjudicarse así aquello que les pudiese pertenecer de la herencia de su sobrino Alonso. Éstos eran Bernaldino de Albornoz, vecino de Haro, Juana de Albornoz, mujer de Juan de San Martín, vecinos de Escalona, Constanza de Albornoz, monja en el monasterio de Santa María la Real de Villamayor de los Montes (Burgos), y Juan de Tavira, monje en el convento de Santa Cruz la Real de Granada, los cuales retomaron el asunto con el objetivo de evitar nuevos pleitos y contiendas tras la muerte de su madre y reclamar lo que era suyo.

Todo comenzó el 22 de febrero de 1509, en las casas que Juan Martínez de Adurza, el mayor, mercader, tenía en la calle Correría de Vitoria. Allí solicitaron *“que se de por ninguno e de ningund valor tanto quanto el derecho lo requiere la dicha donaçion”*, alegando, entre otras cosas, que Teresa de Tavira, su madre, *“non pudo nin devía fazer en perjuizio de sus hijos”*. Todos ellos, a excepción de Juan de Tavira, que lo haría posteriormente, eligieron por árbitros de sus diferencias al susodicho Juan Martínez de Adurza, que ya había intervenido en el tema anteriormente, y a Juan de Salinas, contino de su alteza y hermano del propio Alonso, el cual había pleiteado pocos meses atrás por esta cuestión, siendo escribano Juan Martínez de Adurza, y testigos Juan y Martín de Adurza, hijos del mercader, y Benito de Erenchun, criado del mismo, luego criado de Ochoa de Landa. Dictada la sentencia, Ochoa de Landa volvía a salir perjudicado, en esta ocasión viéndose obligado a desembolsar otros 24.000 maravedís por los bienes de dicha donación: 8.000 maravedís para cada uno de los hermanos. Una vez sufragado ésto, el tesorero y su

³⁹⁰ AGS, CSR, leg. 11, fol. 210.

³⁹¹ *Ibidem*, fol. 214 y 217. En Vitoria, el 26 de abril de 1508, Juan de Salinas otorgaría una nueva carta de pago al tesorero, esta vez en relación al tercio que le pertenecía de los bienes de su hermano, bienes que heredó su abuela Teresa de Tavira, tras haber convenido con Landa *“que demas de lo que se avía gastado en conplimiento de su anima, los quales yo avía pagado, me dyese çiertas quantías de maravedís, los quales resçebi en dineros e di carta de pago”*, en *Ibidem*, fol. 224.

mujer, Isabel de Albornoz, heredarían definitivamente todos los bienes del dicho Alonso, lo cual haría al día siguiente, día 23 de febrero, a Bernaldino de Albornoz, en su nombre y por el de sus hermanas, ante Juan de Salinas, contino y cuñado del tesorero, Martín Pérez de Mendieta, hombre de cámara de la reina, Juan de Adurza y Martín de Landa, hijo y criado del escribano³⁹².

El último en reclamar sobre la herencia de Alonso de Albornoz y la posterior donación de Teresa de Tavira sería Juan de Tavira, hijo de ésta, por entonces monje en el monasterio de Santa Cruz la Real de Granada. Mediante una carta de poder, fechada en Granada, el 17 de agosto de 1509, el monasterio de Santa Cruz la Real, en nombre de Juan de Tavira, autorizó a fray Juan de Orduña, monje del dicho monasterio, para cobrar del tesorero Ochoa de Landa su parte de la herencia de Alonso de Albornoz, sobre la cual sus hermanos habían firmado un concierto, dinero que iría a parar al propio monasterio. Recibiría Orduña los 8.000 maravedís que les pertenecían en Valladolid, el 25 de septiembre de ese mismo año, habiéndose sacado u traslado del poder, dándose así por concluido el asunto de la herencia de Alonso de Albornoz³⁹³.

Teresa de Tavira: muerte y testamento

La muerte de Teresa de Tavira, a mediados de octubre de 1511, supuso para Ochoa de Landa una nueva carga de trabajo. Habiendo ésta otorgado testamento el 2 de julio de 1506, llegó a modificarlo y ratificarlo en numerosas ocasiones, siendo en una de las últimas veces, el 16 de octubre de 1511, cuando nombró nuevos testamentarios: Ochoa de Landa y Fernando de España, criado de la dicha Teresa³⁹⁴. Les facilitó la tarea el hecho de que hubiese tenido redactado además, ante Fernando Pérez Caballero, cura, un inventario de bienes, fechado en Cordovilla, el 21 de mayo de 1499, el cual ratificó también, al igual que su testamento, el 16 de octubre de 1511, en presencia de Francisco de Comillas, cura y notario de este lugar. Éste contenía, como es lógico, las posesiones que Teresa tenía en su casa, entre ellas ropa blanca, ropa de cama, algo de vestimenta, algún tipo de mobiliario y una taza de plata, entre otras cosas³⁹⁵.

Dos días después, el 18 de octubre, Ochoa de Landa y Fernando de España intervendrían ya como testamentarios y cabezaleros, tomando cuenta de todo lo contenido en el dicho inventario a una criada de Teresa, Juana, en cuyo poder quedaría todo lo que

³⁹² El encargado de todo ello fue Bernaldino de Albornoz que, mediante poderes, actuó en nombre de sus hermanas. Constanza de Albornoz, y en su nombre la abadesa y monjas del monasterio de Santa María la Real, otorgó el poder desde Villamayor de los Montes, el 11 de noviembre de 1508; Juana de Albornoz, mujer de Juan de San Martín, vecinos de Escalona, por su parte, lo hizo desde Escalona, el 16 de noviembre de 1508, en AGS, CSR, leg. 11, fol. 223 y 223 bis.

³⁹³ *Ibidem*, fol. 235.

³⁹⁴ AGS, CSR, leg. 10, fol. 381.

³⁹⁵ *Ibidem*, leg. 10, fol. 382.

había incluido, más lo que se añadió posteriormente, hasta que los herederos decidiesen hacer la repartición de los bienes. Entre estas posesiones, contaba también con 65 cabezas de ganado, entre ellas, 35 ovejas, 8 cabras, 15 corderos con 2 chivos y 7 carneros. En dinero, en cambio, habían hallado 6 ducados y 32 reales y medio, y una vez contabilizadas las deudas, vieron lo debido ascendía 1.016,5 maravedís.

Lo que Ochoa de Landa y Fernando de España tuvieron que pagar como testamentarios de Teresa en “cumplimiento de su ánima” ascendió a 4.371,5 maravedís, dinero que se destinó a sufragar las exequias y misas por su alma, el gasto de la sepultura, cera y limosnas, y los gastos del notario, etc. Según testimoniaba Francisco de Comillas, cura y notario, de estos maravedís *“ha dado y a de dar e pagar Fernando Despaña, por quanto el tomo los dineros que se le hazen a el cargo, porquel dicho thesorero non tomo ningunos dineros”*³⁹⁶. Aun así, Ochoa de Landa tuvo que hacerse cargo personalmente de algunos de los pagos destinados a las misas por el alma de Teresa. Así, por ejemplo, el 19 de octubre de 1511, pagó a fray Pedro de Cearra, guardián del monasterio de San Francisco de Palenzuela, 1.150 maravedís en concepto de limosna, mil por la celebración de un treintanario revelado y 150 maravedís por tres libras de cera para quemar³⁹⁷.

El aprecio de los bienes que quedaron a la muerte de Teresa de Tavira, contenidos en el inventario, se hizo en Cordovilla, el 4 de agosto de 1512, interviniendo en ello Ochoa de Landa y Fernando de España, como cabezaleros de la dicha Teresa, y Bernaldino de Albornoz, su hijo. El objetivo sería tasar y vender aquello que se pudiese, para luego repartir lo sobrante, más los beneficios obtenidos de las ventas, entre sus herederos³⁹⁸. Los bienes se tasaron en 15.951 maravedís.

Además, a esto habría que añadir, según las cuentas que se presentaban, lo obtenido por las ventas de las cabezas de ganado, de poca entidad (véase tabla 17), de lo que se encargó Fernando de España, en donde se incluían las 65 cabezas contenidas en el inventario, más quince corderos que nacieron ogaño y otros cuatro cabritos, que sumarían 4.975,5 maravedís de las cabezas y 816 maravedís por los quince corderos y un cabrito. Quedarían por vender otras seis cabras, tres cabrones y tres cabritos, tasados en 814 maravedís las seis cabras (a cuatro reales cada una), 271 maravedís el cabrón, 340 maravedís los otros dos cabrones y 150 maravedís los tres cabritos, sumando todo ello 1.576 maravedís, lo cual se entregaría posteriormente a Constanza de Albornoz, monja, al no entrar ésta en el reparto de bienes.

³⁹⁶ AGS, CSR, leg. 10, fol. 383.

³⁹⁷ *Ibidem*, leg. 8, fol. 98.

³⁹⁸ *Ibidem*, leg. 10, fol. 384.

TABLA 17. Ganancias por el ganado vendido por Fernando de España (1512)

<i>Objeto</i>	<i>Precio</i>	<i>Total (mrs.)</i>
31 ovejas	2,5 reales/u	2.635
4 ovejas, 8 borras y 3 carneros		1.550
1 borro	4 reales	136
1 oveja vieja	2 reales	68
4 borros y 1 oveja (muertos)		
1 carnero (venta carne)		136
2 cabras	9 reales	306
1 cabra (126 mrs.) y 1 carnerillo		144,5
15 corderos	1,5 reales/u	765
1 cabrito	1,5 reales	51
<i>Total</i>		5.791,5

A la suma de los 15.951 maravedís de los bienes del inventario, los 5.791,5 del ganado vendido por Fernando de España y los 1.576 de lo que quedaba por vender, se añadiría también lo obtenido por la lana que se había vendido ese año, 32 reales, que pagado el diezmo quedaron en 16 reales, montando 544 maravedís. Ascendía toda la ganancia a 23.862 maravedís, de los cuales sacaron los 1.576 maravedís que se dieron a Constanza de Albornoz, hija de Teresa de Tavira, del ganado anteriormente citado, más otros 5.042 maravedís que se le debían al tesorero Ochoa de Landa, de aquello que le había pagado de más a Teresa de Tavira de los 5.000 maravedís de merced que le hacía concedido su hija anualmente en su testamento. A Ochoa de Landa se le reintegró, como vimos anteriormente, mediante la taza de plata que se contenía en el inventario, más otros 1.625 maravedís en moneda. El patrimonio de Teresa de Tavira quedaba establecido en 17.244 maravedís.

Se procedió finalmente, para dar término al asunto, a la repartición de los bienes entre los herederos, sus hijos: Bernaldino de Albornoz, Juana de Albornoz, Inés de Albornoz y fray Juan de Tavira. Siendo 17.244 maravedís el total restante de la cuenta, los testamentarios, junto con Bernaldino de Albornoz, organizaron los bienes y dinero de tal manera que a cada heredero le correspondiese la misma cantidad, 4.311 maravedís. En el caso de Inés de Albornoz, ya fallecida, lo recibirían sus herederos, siendo Ochoa de Landa el que se encargaría de recibir el dinero y de dar cuenta a los mismos. Quizá muy poco dinero para el tiempo que le había invertido.

3.6. *Los intentos de matrimonio de Inés de Alborno: la vinculación con el linaje de los Vélez de Guevara*

Otro de los cometidos a los que tuvo que hacer frente el tesorero Ochoa de Landa, respecto a la familia de los Salinas-Alborno, fue encargarse, junto con otros personajes, de las negociaciones matrimoniales de una de las hermanas de Isabel de Alborno, Inés, que por entonces formaba parte del séquito de la reina de Portugal, María de Aragón, esposa del rey Manuel I *O Venturoso*, e hija de los Reyes Católicos, como criada. Esta intervención, junto con otros personajes notables del momento, acabaría vinculado a su cuñada con una de las familias más relevantes de la Guipúzcoa del Quinientos, de gran importancia también por los cargos que habían ido desempeñando en la Corte de Castilla: los Vélez de Guevara.

Meses antes de estos hechos, se había llevado a cabo, por parte del bachiller Juan de Salinas, su hermano, un primer intento de matrimonio de Inés con Hernando de Ludueña, conocido también como el Comendador Ludueña, maestresala que fue de la reina Isabel la Católica³⁹⁹. Hasta la propia reina María felicitaría desde Lisboa al comendador, el 12 de junio de 1511, por la noticia: “*Plazer avemos avido de saber que estays en conçierto de casar con doña Ynes de Alborno nuestra criada por que tan buen persona como ella es y que tanto tiempo se a criado en nuestra casa*”⁴⁰⁰. También escribiría, por estas fechas, al propio Juan de Salinas, informándole de que había enviado una carta al rey don Fernando, su padre, instándole a que hablase con el comendador acerca de su enlace, expresándole asimismo que había concedido a su hermana una merced de 4.000 doblas para su casamiento, por lo que entendemos que las negociaciones estaban bastante avanzadas⁴⁰¹. Aun así, sin conocerse la causa, las negociaciones de este matrimonio no debieron llegar a buen puerto, ya que pocos meses después Ochoa de Landa aparecería interviniendo ya en otras para un nuevo casamiento.

Las nuevas negociaciones se iniciarían al año siguiente, de lo que suponemos que Inés de Alborno estaría bien informada, con algunos cambios: Juan de Salinas, tras haber tomado el hábito en el monasterio de San Francisco de Olmedo⁴⁰², ya no intervendría en el tema del casamiento; tomaría el relevo Ochoa de Landa, según le informaba por carta a la

³⁹⁹ Conocido especialmente por sus obras, entre ellas, LUDUEÑA, H. de., *Doctrinal de Gentileza*, ed. Giuseppe Mazzocchi, Nápoles, Liguori Editore, 1998.

⁴⁰⁰ AGS, CSR, leg. 396, fol. 126.

⁴⁰¹ *Ibidem*, fol. 103. En la carta dirigida al rey, María de Aragón expresaba que Juan de Salinas, hermano de Inés de Alborno, su criada, andaba concertando el matrimonio entre su hermana y el comendador Ludueña, y le suplicaba que hablase con él y que le diese “*a conosçer que reçebira del serviçio en que lo faga, porque demas de yo le dar toda el ayuda que puedo, por ser ella muy buena persona y aver tanto que se cria en mi casa*”, en *Ibidem*, fol. 107.

⁴⁰² Sobre la entrada de Juan de Salinas como novicio en el monasterio de San Francisco de Olmedo, véanse las cartas de AGS, CSR, leg. 8, fol. 163.

propia Inés de Albornoz desde Burgos, el 8 de septiembre de 1512. Aprovecharía la misiva para decirle que habían hablado con el contador Juan López de Lazarraga “*el qual os tiene a todos por me hazer merçed boluntad como a hijos*”, y con el licenciado Fortún Ibáñez de Aguirre, que es “*persona muy honrrada y es de Vitoria*”, y su mujer, María de Esquivel, que tienen “*en yqual grado debdo con vuestras merçedes*”, y que como el acuerdo con el comendador no había salido adelante, habían decidido descartar a los posibles contrayentes más ancianos⁴⁰³. Entre tres o cuatro candidatos contemplados, Landa le comunicaría el más idóneo de todos: Juan Vélez de Guevara, hijo del comendador Nicolás de Guevara, mayordomo que fue de la reina Isabel la Católica, vecino de Segura (Guipúzcoa), al que Inés ya conocía, el cual había entrado a servir como paje de la reina Isabel la Católica en 1497, y en 1496 como trinchante de la reina Juana, ahora criado y contino de la reina⁴⁰⁴.

En su carta le haría a Inés una descripción clara de este personaje, valorando su linaje, físico y propiedades, dando a entender que lo conocía bien, aportándole datos bastante interesantes de su figura. Respecto a su capacidad adquisitiva y linaje, Ochoa de Landa definiría que “*le dexo su padre muy buenas casas prinçipales y otras caserías, y muchas heredades en la villa de Segura, ques en la provinçia de Guipuzcoa, y de renta asy en juros y en herrerias dizen que son mas de çient mill maravedís. Que es muy honrrada casa para en aquella tierra*”⁴⁰⁵; de ello destacaríamos, en especial, el palacio Guevara de Segura, del cual continuaría con su construcción tras la muerte de su padre.

⁴⁰³ AGS, CSR, leg. 396, fol. 120.

⁴⁰⁴ Respecto a Juan Vélez y su padre, véase AYERBE IRIBAR, M. R., *Historia del condado de Oñate y señorío de los Guevara*, Diputación Foral de Guipúzcoa, Zarautz, 1985, pp. 209-210. Algunos datos sobre Nicolás de Guevara en GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Gobernar la ciudad...*, *op. cit.*, pp. 287-288 y 350, nota 147. También en IRIJOA CORTES, I., *Gipuzkoa, “so color de Comunidad”. Conflicto político y constitución provincial a inicios del siglo XVI*, Donostia-San Sebastián, 2006, pp. 246-247.

⁴⁰⁵ AGS, CSR, leg. 396, fol. 120. En relación a todo aquello que recibió del comendador Nicolás de Guevara, teniente de mayordomo de la reina, alcalde y justicia mayor de Cartagena, caballero de la orden de Santiago, alcaide de la fortaleza de Rojas, su padre, podemos acudir al testamento del comendador, fechado en Medina del Campo, el 7 de marzo de 1504, en GOICOLEA JULIÁN, F. J. y GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Las Haciendas medievales...*, *op. cit.*, doc. 49, pp. 245-251. Juan Vélez de Guevara, por entonces paje de la reina, recibiría de su padre, entre otras cosas, las casas principales de Segura, con todas las otras casas y solares que tenía en esta villa, con todas sus pertenencias, más “*las casas e caserías de Ayscoeta e la mejoría de Aduola e Laguardia e Çerayn Sagusti e Atibar e Juan Úrti e Ayerça con todas sus pertenencias [...] con todas sus huertas e ganados e bueyes e molinos e tierras*”, la mitad del usufructo de “*quatro caserías que tengo en Yeryaçabal, que me las dio el señor conde de Oñati*”, “*la casería e tierras de Çegama e la quarta parte del molino de Urnagusia e la otava parte del molino de la Madalena*”, la herrería y molino de *Aldeçiola*, la cuarta parte de la herrería, molino y aceñas de *Yñurretegui*, un pedazo de tierra cerca de Yurre, otro en *Corostiçu*, el derecho en la herrería de *Urrespileta*, la huerta principal a la puerta de *Çerrayn* y todas de la jurisdicción de Segura, una pieza en *Jaureguiçelay* y el manzanal de *Aspilaga*, la mitad de las casas de Araya y sus tierras, la cuarta parte de *Uçulovelaar*, 5.500 maravedís de juro de heredad situados en Segura en el dinero viejo, etc., en *Ibidem*, p. 248. Añadía además los derechos del alcabala, albalá y derecho viejo de las herrerías de *Çegama*, *Larayay* y *Vesura*, los 10.500 maravedís de juro de heredad situados en el Burgo, Alegria, *Çuya*, y 1.200 maravedís viejos en Vitoria, 9.000 situados en Motrico y Zumaya, 6.000 situados en Villafranca

Por este tiempo, según expresaba Ochoa de Landa, y en relación a sus propiedades, debía estar el dicho Juan Vélez pleiteando con el condestable de Castilla por la villa de Ameyugo y el lugar de Tuyo, los cuales su padre había comprado unos años antes y de las que había obtenido el título de señor⁴⁰⁶. Le contaría a Inés que si se dejase de pleitos, Vélez recibiría más de tres mil o cuatro mil ducados, y que le devolverían incluso lo que su progenitor pagó por los susodichos lugares. Todo ello lo relacionaba con el hecho de que, hasta que no acabase con estas disputas, Vélez no tendría ninguna intención de casarse, según le habría informado al licenciado Aguirre⁴⁰⁷.

En relación al físico de este personaje, algo no muy relevante en un matrimonio concertado, aunque sí curioso en este caso, puesto que anteriormente se declaraba que Inés ya lo conocía, Landa aludía a que Juan Vélez “*es el persona muy cuerda e bien salido, y de razonable estatura, casi como el señor Salinas o algo más, y de buena dispusçión y de hedad de hasta veynte e seys años*”⁴⁰⁸. También le describiría la villa de Segura, allí donde Inés pasaría a vivir tras el enlace, viendo que su traslado iba a suponer un cambio radical en su existencia, de hallarse acostumbrada a permanecer en la Corte a vivir en una villa rodeada de montañas, donde además se hablaba un idioma que no conocía, el euskera. Es interesante mencionar aquí el intento de Ochoa de Landa por tranquilizarla de tan brusco cambio: “*mas quisiera que esta persona se hallara con lo que tiene en otra parte en Castilla, por que me parece que para persona criada e nacida en palacio sera cosa muy nueva yr a bibir a montaña a aprender bascuence, pero para las personas cuerdas allí esta palacio, y todo el cumplimiento donde quiera que se juntan dos personas que bien se quiera en espeçial donde tienen lo que han menester y libertad, y quanto mas que aunque es en montaña es buena villa*”⁴⁰⁹. Incidiría en que la villa está muy cerca de Vitoria, donde ella misma tenía propiedades, además de familiares y parientes.

Ahora bien, con intención de concertar este matrimonio con éxito, Landa le solicitaría a su cuñada que suplicase a la reina de Portugal, y también a doña Elvira, su camarera, que fuese su intercesora. Debía lograr, al igual que se había hecho en el intento de desposorio con el comendador Ludueña, que la reina María escribiese a Fernando el Católico haciéndole saber de sus intenciones, sirviéndose “*de lo que le ha servido e serviéron vuestros antepasados*”, para que éste le requiriese a Juan Vélez que lo hiciese, además de otra carta a este último para conseguir su aceptación. Haciendo esto, Inés podría “*estar descuidada que no conteçera otro tanto como en lo pasado*”, haciendo alusión de

para dos “*lanças mareantes*”, 6.000 situados en Segura para otras dos lanzas mareantes, entre otros, *Ibidem*, p. 249.

⁴⁰⁶ Respecto a los lugares de Ameyugo y Tuyo, véase AYERBE IRIBAR, M. R., *Historia del condado...*, *op. cit.*, pp. 246-249.

⁴⁰⁷ AGS, CSR, leg. 396, fol. 120.

⁴⁰⁸ *Ibidem*.

⁴⁰⁹ *Ibidem*

nuevo a la negociación fallida con Ludueña. Para finalizar, le solicitaría el envío de la cédula de casamiento, además de un poder para poder llevar a cabo este compromiso, ya que Ochoa de Landa tendría la intención de desposarse en su nombre. Una vez conseguido esto, se concertaría su regreso de tierras portuguesas.

Según parece, Ochoa de Landa también se puso en contacto con la reina María, la cual le respondería desde Lisboa, el 21 de septiembre de 1512, en relación al contenido en su carta, en la cual le había informado de su intención de hacerse cargo de todo lo concerniente a Inés de Albornoz y sus hermanas, incluido su casamiento. En su carta, notificaba al tesorero la concesión a Inés de Albornoz, su criada, al igual que había hecho en el anterior intento de compromiso con Ludueña, de una ayuda de 4.000 doblas para su desposorio, las cuales “*podeys tener por çiertas*”, y le anunciaba el envío de sendas cartas al rey Fernando y a Juan Vélez sobre el asunto, tal y como lo había solicitado por carta a Inés de Albornoz⁴¹⁰.

El contrato de casamiento entre Juan Vélez de Guevara e Inés de Albornoz se firmó por fin en Valladolid, el 25 de mayo de 1513, por parte del licenciado Fortún Ibáñez de Aguirre y Ochoa de Landa, los principales encargados de este negocio, siendo escribano Martín de Rigoitia, también escribano y relator de la Audiencia de los Descargos. Una vez presentada la carta poder de Inés de Albornoz, fechada en Lisboa, el 22 de septiembre de 1512, se procedió al desposorio⁴¹¹. Las 4.000 doblas que la reina de Portugal le había concedido de merced para su casamiento (480.000 maravedís), además de otros 350.000 maravedís en forma de juros y bienes raíces en la ciudad de Vitoria y sus comarcas, ajuar y otros bienes, formaron la dote de Inés. Por su parte, Juan Vélez, en arras, ofrecía cien castellanos de oro. El licenciado Aguirre y Landa se obligaron a entregarle los primeros 480.000 maravedís en Vitoria, y el resto de bienes, por valor de 350.000 maravedís, “*seis días antes que con la dicha doña Ynes os ovierdes de casar o velar sin atender ni esperar a otro plazo ni alargamiento alguno*”, comprometiéndose además a llevar a Inés de Albornoz a Vitoria en un plazo de tres meses⁴¹². Según esta capitulación, una vez que Inés llegase a Vitoria, Juan Vélez se obligaría “*de velar e casar con la dicha doña Ynes al dicho tiempo*”, y los dichos Aguirre y Landa, por su parte, “*se obligaron, faziendo de debda ajena suya propia, de dar al dicho Juan Vélez, seys días antes que se velen, las quatro mill doblas*”, además de las otras cantidades que habían convenido⁴¹³. En caso de disolverse el matrimonio, se le restituiría a Inés o a sus herederos lo contenido en este contrato relativo a la dote y arras, “*e para ello si neçesario fuere otorgare contrato o escritura fuerte e firme*”.

⁴¹⁰ AGS, CSR, leg. 396, fol. 105.

⁴¹¹ *Ibidem*, fol. 111.

⁴¹² *Ibidem*, fols. 78-79.

⁴¹³ *Ibidem*, fol. 123.

A pesar de haberse acordado el traslado de Inés de Albornoz en un plazo de tres meses desde la firma del compromiso, no debió de llevarse a cabo por alguna circunstancia que desconocemos, quizá por la tardanza en llegar la información o por los quehaceres del propio Ochoa de Landa, y también del licenciado Aguirre, en sus trabajos. En torno 22 de octubre de 1513, desde Valbuena, escribía el rey Fernando a su hija, la reina María de Portugal, informándole de que Ochoa de Landa se dirigiría ya a tierras portuguesas, esto es, cinco meses después del acuerdo⁴⁴⁴. Para llevar a cabo este cometido, le habían concedido al tesorero un permiso de paso a Portugal, a través del puerto de Albuquerque, por un plazo de 50 días, en el que se incluían también cuatro personas con sus respectivas cabalgaduras y una acémila cargada, además de hasta 200 ducados en moneda para cubrir los gastos del camino⁴⁴⁵.

El asunto no debió salir con el éxito que Ochoa de Landa esperaba al principio, ya que la merced de las 4.000 doblas que la reina de Portugal le había concedido a Inés de Albornoz llegaría con bastante retraso. Desde Almeirim, el 14 de enero de 1514, la reina María le escribiría a Landa informándole de la recepción de su carta, garantizándole que el pago de dicha cantidad se efectuaría en el menor tiempo posible⁴⁴⁶. A este retraso se añadiría el nerviosismo en aumento del propio Juan Vélez respecto a la venida su esposa, quien escribiría al tesorero, desde Segura, sendas cartas el 18 de enero y 13 de febrero de ese año. Mientras que en la primera le pedía acudir a la Corte “*y dar fin a lo que ha principiado antes que se enfrie, porque del todo la negociación no furta*”, en la segunda de ellas le solicitaba que concretase la fecha de la llegada, advirtiéndole que su tío, Pedro de Larristegui, llegaría a Valladolid, entre otras cosas, para ver a Inés de Albornoz y al propio tesorero, certificando así su venida⁴⁴⁷.

Este nerviosismo de Juan Vélez se acabaría convirtiendo en enfado. Un mes después, el 17 de marzo, volvería a escribir a Ochoa de Landa, esta vez para informarle de la llegada de Martín de Salinas, hijo del tesorero Martín de Salinas, y primo de Inés, quien le había avisado de que “*en Vitoria no ay aparejo para se detener para que ay me vele con la señora mi esposa*”, además de que Landa, antes de ir, querría cumplir con lo asentado. Juan Vélez, por su parte, le informaría de su intención de salir al encuentro para recibirlos a su llegada⁴⁴⁸. Aun así, los retrasos continuarían. Dos meses más tarde, el 30 de mayo, Vélez le replicaría al tesorero que ya no entendía “*la mucha dilación que se tiene en la benida de la señora mi esposa*”, y que para enterarse de lo sucedido le enviaba a Juan García de Lazcano,

⁴⁴⁴ AGS, CSR, leg. 396, fol. 108.

⁴⁴⁵ *Ibidem*, fol. 112.

⁴⁴⁶ *Ibidem*, fol. 106.

⁴⁴⁷ *Ibidem*, fols. 114 y 116.

⁴⁴⁸ *Ibidem*, fol. 113.

pariente suyo, con quien debía concertar la venida de su esposa⁴¹⁹. Lo mismo haría con el licenciado Aguirre, a quien le escribiría en las mismas fechas, suplicándole “*que mas dilación en su benida no aya*”⁴²⁰.

Al susodicho Juan García de Lazcano, en nombre de Juan Vélez, le tocó presenciar también, junto a Ochoa de Landa, la tasación y estimación del valor de los bienes contenidos en el ajuar de Inés de Alborno, que habían sido incluidos en el contrato de casamiento. Esta tasación se llevó a cabo en Tordesillas, el 16 de julio de 1514, participando en ella los lenceros Pedro de Medina, vecino de Medina del Campo, y Diego de Ávila, vecino de Tordesillas, para la ropa blanca y labrada, los sastres Pedro Vázquez y Pedro de Villalpando, vecinos de Tordesillas, para las ropas de paño y seda, y el platero Reinarte, vecino de Medina del Campo, para las joyas, siendo estimado el valor total de sus bienes en 235.496 maravedís⁴²¹.

Hecha la tasación, en Segura, el 20 de agosto de 1514, Juan Vélez firmaría la carta dotal y de arras, quien por contrato debía otorgarla una vez recibida la dote de su esposa, seis días antes de velar con su esposa, dote que había alcanzado un valor de 830.000 maravedís en bienes muebles, raíces, juros, joyas y moneda⁴²². Según esta carta, recibiría del tesorero Ochoa de Landa, por él y en nombre del licenciado Aguirre, el mencionado ajuar de Inés de Alborno, compuesto de joyas de oro y plata, ropa blanca de cama y de vestir, ropas de paño, seda y tapicería, entre otras cosas, y valorado en 253.178 maravedís, procedentes 17.678 de ciertos bienes muebles pertenecientes a la herencia de sus padres y 235.500 maravedís de los bienes que trajo con ella de Portugal. A esto se le unía también un juro de heredad de 5.000 maravedís, a 25.000 maravedís el millar, situados en ciertas rentas de la ciudad de Vitoria, un juro al quitar de 2.000 maravedís, a 14.000 el millar, situado en el puerto seco de Vitoria, y otros 360.000 maravedís en moneda, en donde se incluían los 39.000 maravedís que le pagó a Landa por los gastos del viaje a Portugal y del tiempo que tuvo a Inés en Tordesillas con su dueña, criado y mula. Aun así, en cumplimiento de las 4.000 doblas de la merced de la reina de Portugal, recibiría además

⁴¹⁹ AGS, CSR, leg. 396, fol. 118. Posiblemente se trate de Juan García de Lazcano, regidor que fue de la villa de Segura en 1516, en POZUELO RODRÍGUEZ, F., *Documentación Municipal de la Cuadrilla de Salvatierra: municipios de Asparrena y Zaldondo (1332-1520)*, Eusko Ikaskuntza (Fuentes documentales medievales del País Vasco, núm. 109), Donostia-San Sebastián, 2001, doc. 43, pp. 237, 239, 261; vecino de Segura en 1504, doc. 35, p. 104. Otro Juan García de Lazcano, quizá sucesor, fue escribano del número en Segura, del que se conservan protocolos testamentarios de entre 1538 y 1562 en el Archivo de Protocolos de Gipuzkoa.

⁴²⁰ AGS, CSR, leg. 396, fol. 115.

⁴²¹ *Ibidem*, fol. 81. En fechas cercanas se realizó también la tasación de los bienes muebles y el ajuar que Inés de Alborno habría recibido de la herencia de sus padres, que Ochoa de Landa entregaba a Juan Vélez, esta vez en Segura, participando en ella el bachiller Pedro García de Jauregui, vecino de Segura, como tasador, y Martín Sánchez de Garibay, vecino de Medina del Campo, ante Cristobal de Paternina, escribano. El valor total de estos bienes ascendería a 17.678 maravedís, en *Ibidem*, fol. 87.

⁴²² *Ibidem*, fol. 66. Se otorgaron otras dos cartas, para cada parte la suya, fechadas en Madrid el 26 de julio de 1516, véase en *Ibidem*, fol. 84.

otros 120.000 maravedís, sumando todo ello 886.178 maravedís. Juan Vélez, en cambio, aportaría tan sólo los cien castellanos en arras, una cuantía de 48.500 maravedís⁴²³.

A pesar de todo, la firma de esta carta dotal no supuso para Ochoa de Landa un desahogo respecto al matrimonio de su cuñada, ya que un año después continuarían los problemas. El hecho desencadenante fue la reclamación, por parte de Juan Vélez, de los 120.000 maravedís que formaban parte de la merced que la reina de Portugal había concedido a su esposa y que había recibido Ochoa de Landa, los cuales por contrato tenía obligación de darle, y que supuestamente ya le había pagado. Esta demanda desembocaría, el 30 de julio de 1515, en una ejecución en la persona y bienes de Ochoa de Landa por valor de esta cuantía, a quien también reclamarían el desembolso de las costas de dicha ejecución⁴²⁴. El ordenante de la misma sería el licenciado Villafañe, miembro del Consejo, alcalde de casa y corte.

A éste le escribiría Fernando de Valladolid, procurador de Ochoa de Landa, oponiéndose a la ejecución, alegando que el mandamiento ejecutorio era “*ynjusto e agraviado*”, puesto que Landa no había sido informado ni se habían presentado escrituras u obligaciones que dispusiesen dicha ejecución. Afirmaba que Juan Vélez ya había recibido lo contenido en la obligación (830.000 maravedís), no debiéndosele así los 120.000 maravedís que reclamaba, por los cuales había sido requerido en numerosas ocasiones para que otorgase carta de pago y finiquito, además de la carta dotal, según como estaba obligado por una de las cláusulas del compromiso, de lo que Ochoa de Landa sólo había recibido negativas. Todo aquello que le quedase debiendo el tesorero se lo devolvería una vez cumplida su obligación⁴²⁵.

La respuesta de Juan Vélez no se hizo esperar. Pediría a Villafañe llevar a efecto la ejecución en los bienes del tesorero, por valor de 120.000 maravedís más las costas, haciendo caso omiso a las alegaciones presentadas por Fernando de Valladolid. Negó ante éste haber recibido lo contenido en el contrato, habiendo pasado ya un año desde que se había casado, garantizando que de aquello recibido ya había otorgado carta de pago. Según

⁴²³ En otra copia de este contrato de dote se especifica que lo recibido por Juan Vélez de Guevara fueron 321.000 maravedís, de los 360.000 maravedís que se cobraron de las 4.000 doblas que por contrato estaban obligados, siendo el resto, 39.000 maravedís, los que había gastado Ochoa de Landa en el viaje: 18.000 maravedís por traer a Inés desde Portugal y en el alquiler de las acémilas; 15.000 maravedís en el gasto que Inés, su dueña Beatriz Fernández, mozo y mula, hicieron en Tordesillas durante los siete meses que estuvieron allí; y 6.000 maravedís del gasto del viaje desde Tordesillas a Vitoria, con las acémilas de su ajuar. Según se añade, recibiría otros 109.650 maravedís, de los 120.000 más arriba mencionados, siendo los 10.350 maravedís restantes los que se habrían pagado a Beatriz Fernández y Alonso, criados de Inés, para su regreso a Portugal. De estos 10.350 maravedís, habría desembolsado Juan Vélez 162 reales a Ochoa de Landa y 12 ducados al licenciado Aguirre, posteriormente devueltos. Así, la cantidad recibida realmente por Juan Vélez ascendería a 836.828 maravedís, en AGS, CSR, leg. 396, fol. 69-70, 80.

⁴²⁴ *Ibidem*, fol. 76.

⁴²⁵ AGS, CSR, leg. 396, fol. 75.

contemplaba, la obligación que había presentado llevaba aparejada la ejecución, no habiendo necesidad de avisar al tesorero para otorgar el mandamiento ejecutorio⁴²⁶. Ochoa de Landa, por su parte, replicaría a Villafañe que según el contrato dotal, y para ser acabado de pagar, Juan Vélez debería haber otorgado carta de pago de aquello que le habían pagado y de lo que quedase por pagar, pues “*no hera razón e justiçia ni buena negoçiaçión acabarle de pagar sin que otorgase el dicho contrato conforme a la obligaçión del dote que le fue prometido*”; así pues, si no le había pagado, “*fue por la diferençia que touimos sobre la manera que auia de ser la carta de pago*”. Añadía a esto que, estando el tema a la espera de consulta del licenciado Aguirre, “*entretanto no fuy en tardança, no obo lugar la esecuçión*”, y menos habiendo pagado, en cuenta de lo que le quedaba debiendo, 86 ducados, a parte de otros 12 ducados que el licenciado Aguirre le había dado a una dueña y un criado de Inés cuando volvieron a Portugal, un total de 98 ducados⁴²⁷. Vélez se reafirmaría en su posición, solicitando llevar a cabo la ejecución, añadiendo que, si Landa quisiere, en pago “*le reçiba en cuenta ochenta e seys ducados que me tiene prestados*”, maravedís que había dado a los criados de Inés, estando dispuesto a darle carta de pago. Solo así otorgaría carta de pago de los 120.000 maravedís, de la misma manera que lo hizo con los 321.000 maravedís⁴²⁸.

El 17 de agosto de 1515 el licenciado Villafañe ratificaría lo susodicho, instando a Landa a que pagase los 86 ducados, 32.250 de los 120.000 maravedís, de los que luego Juan Vélez tendría que dar carta de pago, como también de lo que hubiese recibido hasta el momento⁴²⁹. El letrado nombrado para el caso fue el licenciado Francisco de Salamanca, vecino de Burgos; Ochoa de Landa, por su parte, tomaría a Álvaro del Castillo, vecino de Burgos, como su fiador. Villafañe, habiendo informado a Álvaro del Castillo de lo contenido en la ejecución, le solicitaría depositar en poder de Juan de Ezquerria, escribano de la causa, otros 87.750 maravedís. Una vez depositados, le daría por libre y quito de todo, reteniendo en su poder el resto de lo que le quedase por fiador, hasta que se determinase si Ochoa de Landa debía pagar las costas⁴³⁰. El 20 de agosto, según un carta del licenciado

⁴²⁶ AGS, CSR, leg. 396, fol. 77.

⁴²⁷ *Ibidem*, fol. 75; véase también *Ibidem*, fols. 82-83.

⁴²⁸ *Ibidem*, fol. 74.

⁴²⁹ *Ibidem*, fol. 72. Véase también fols. 82-83.

⁴³⁰ *Ibidem*, fol. 101. Parece ser que Álvaro del Castillo no se quedó muy conforme una vez depositados los 87.750 maravedís como fiador de Landa, tal y como se aprecia en una cédula de obligación firmada por el tesorero el 30 de agosto de 1515, donde expresa en relación al fiador que “*vos reçelays que sereys demandado por el dicho Juan Vélez o por otra alguna persona*”. Afirmaba que ninguna persona se los demandará, obligándose “*de vos sacar a paz e a salbo syn daño alguno*” y a hacerse cargo de todos los gastos y costas en el caso de que llegase a pleito por este hecho, *Ibidem*, fol. 68.

Salamanca, Juan Vélez otorgaría por fin carta de pago, de acuerdo a lo alegado por las partes litigantes⁴³¹.

Casi tres años después de haberse hecho cargo del cometido de casar a Inés de Alborno, Ochoa de Landa pudo dar por finalizado el conflicto con Juan Vélez de Guevara, desde entonces su pariente⁴³². No sabemos el tipo de relación que mantuvieron desde entonces, si de amistad o distante, aunque sí podemos afirmar que siguieron en contacto. Es preciso apuntar que, una vez fallecido el tesorero, en 1531, Juan Vélez se encargaría, junto con Juan Fernández de Landa, su hermano, de la tutoría y curaduría de sus hijos menores, Luis y Mariana de Landa, por lo que la relación entre los Vélez y Landa perduraría en el tiempo.

3.7. Juan Roche Ladrón. Los parientes de Zurbano

Directamente emparentado con Ochoa de Landa estuvo Juan Ladrón de Mendoza, conocido como Juan Roche Ladrón⁴³³, criado de la reina Juana. Hijo de Juan González Ladrón⁴³⁴ y María González de Arroyabe, hermana del tesorero, vecinos de Zurbano, entró pronto a la casa de Landa, en Medina del Campo, a principios de septiembre de 1503, sirviendo hasta mayo de 1506, con un salario de 3.000 maravedís anuales “*aunque hera niño al principio*”. A mediados de noviembre de 1507 volvería al servicio del tesorero, en Burgos, permaneciendo junto a éste hasta el día de Santa Lucía, 13 de diciembre, momento en el que accedió a la Casa de la reina Juana como ayudante de plata de la reina, con una quitación anual de 3.000 maravedís⁴³⁵. Tuvo éste dos hermanos, María González, la cual

⁴³¹ Parece que la carta se quedó sin firmar, por algún tipo de retraso con el dinero: “*a causa de no estar aqui los dineros que los leuo el escrivano de vuestra merced, Juan Belez no la quiso otorgar sin que le diesen aqui el dinero*”. Aun así, ante la insistencia de Ochoa de Landa, el licenciado la envió firmada con su nombre, con testimonio del escribano, en AGS, CSR, leg. 396, fols. 71, 73 y 100.

⁴³² El 2 de octubre de 1515 Landa escribiría Álvaro de Castilla, su fiador, en relación al finiquito que le había enviado por parte del licenciado Villafañe. Le informaba que Salazar, suponemos que el criado del tesorero, Gómez de Salazar, le llevaba 136 ducados, junto con el mandamiento del alcalde de los 87.750 maravedís, la carta de pago y un conocimiento. Estos 136 ducados, unidos a los 234 que había dado al escribano Juan Ezquerria de depósito, sumarían 370 ducados, el total que le habría suministrado el tesorero para el caso. Daban así la cuenta entre ambos por concluida, en *Ibidem*, fol. 67.

⁴³³ Su verdadero nombre sería Juan Enrique Ladrón de Mendoza, tomando el apellido Roche “*de niñez*” sin éste pertenecerle. En 1537, teniendo el oficio de repostero de camas, solicitarían enmendar su título, en AGS, CSR, leg. 110, fol. 341.

⁴³⁴ Un posible pariente pudo ser Ochoa Ladrón, miembro del concejo de Zurbano en 1453, presente durante la sentencia que dieron Gonzalo Ibañez de Landa, Gonzalo Ibañez de Landa hijo, vecinos de Gamarra Mayor, y Pedro López de Olárizu, vecino de Betoño, como jueces árbitros, en las diferencias que mantenía la aldea de Zurbano con Juan de Guevara, vecino de Arzubiaga, sobre la delimitación de los derechos de cada una de las partes en el término de Zuloaga, en POZUELO RODRÍGUEZ, F., *Colección Documental de la Cuadrilla Alavesa de Zuia. II...*, op. cit., Archivo Municipal de Arratzua-Ubarrundia, doc. núm. A7, p. 25.

⁴³⁵ AGS, CSR, leg. 25, fol. 1, núm. 6.

servió a Isabel de Albornoz, mujer de Ochoa de Landa, en Arroyabe, y luego en Tordesillas desde principios de septiembre de 1509 hasta agosto de 1514⁴³⁶, y Ochoa Ladrón, que fue a Tordesillas “*mochacho de XI años a mediado otubre de DXI*”, el cual accedió también a la Casa de Juana como mozo de espuelas, el 14 de junio de 1513, en lugar de Diego Calderón, permaneciendo allí hasta que se hizo fraile franciscano, a principios de 1520⁴³⁷.

Suponemos que Juan Roche, lo mismo que su hermano, Ochoa Ladrón, accedieron a la Casa de la reina Juana por mediación de su tío. Sin embargo, conocemos que fue despedido de ésta durante el último tercio de 1512, siendo nuevamente recibido como mozo de espuelas, por muerte de Benito de Erenchun, criado que había sido del tesorero, el 22 de julio de 1517, con una quitación de 14.600 maravedís anuales⁴³⁸. Parece ser que este oficio estuvo destinado primeramente a Diego Pérez de Lequeitio, cobrador de los descargos, al haber sido nombrado por Ochoa de Landa, que tenía “*merçed del ofiçio [...] para un pariente suyo que el nonbrase*”, pensando que éste “*querria estar en Tordesyllas en su lugar para pagar en su absençia los ofiços e ofiçiales de la casa de su al. como lo solía hazer el dicho Venito*”. Lo cierto es que Lequeitio no aceptaría el oficio, obligando a Ochoa de Landa a tener que solicitar de nuevo su concesión, esta vez, para su sobrino⁴³⁹. Al igual que hizo con otros familiares y allegados, Landa se encargaría también de percibir los salarios de Juan Roche y su hermano, de los que más adelante daría cuenta⁴⁴⁰.

⁴³⁶ Según Ochoa de Landa, ésta volvió con Inés en agosto de 1514. Suponemos que volvería a Álava junto con Inés de Albornoz, su cuñada, cuando ésta se dirigía a Segura, por su matrimonio con Juan Vélez de Guevara, en *Ibidem*, leg. 25, fol. 1, núms. 19 y 53.

⁴³⁷ *Ibidem*, núms. 37-41, 71. Véase la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 495 y 954. Según el testamento de Francisco Ochoa Ladrón de Zurbano, firmado en Valladolid, el 8 de mayo de 1521, fueron sus testamentarios Ochoa de Landa e Isabel de Albornoz, sus tíos, en AGS, CSR, leg. 25, fol. 8, núms. 373-374; Landa se haría cargo del pago, el 2 de julio, de 23.000 maravedís de las mandas contenidas en el testamento a fray Vasco Galván, guardián del monasterio de San Francisco de Valladolid, en la feria de mayo de Medina del Campo, para que los repartiese según lo contenido. Estos maravedís los recibió el 10 de julio, en el cambio de García Cocon, cambiador y vecino de Valladolid (Medina del Campo, 12 de julio de 1521). En 11 de abril de 1520 accedería en su lugar Juan de Landa, con una quitación de 14.600 maravedís anuales, posible pariente del tesorero, en *Ibidem*, leg. 17, fol. 92; *Ibidem*, leg. 110, fol. 335; *Ibidem*, leg. 110, fols. 402-413. Más adelante, en 1535, este Juan de Landa ascendería a trinchante de las dueñas, en *Ibidem*, fol. 414. A su muerte, su hijo, Pedro de Landa, accedería a este cargo, en *Ibidem*, fols. 444-445.

⁴³⁸ Véase en la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 437 y 783. Sobre este asunto, AGS, CSR, leg. 17, fol. 2, fol. 92.

⁴³⁹ *Ibidem*, leg. 396, fol. 167. En 1536 lo nombrarían repostero de camas, muriendo en el año 1553, en *Ibidem*, leg. 110, fols. 337-340.

⁴⁴⁰ Cuentas por razón de su sueldo de mozo de espuelas, desde 1523 en adelante, en *Ibidem*, leg. 13, folio 39, núms. 899-907. En Jaén, el 2 de agosto de 1524, dio conocimiento a Ochoa de Landa de haber recibido 40 ducados de lo que le debía de su salario y de lo que tuviere de Ochoa Ladrón, su hermano. Este dinero lo habría solicitado para enviarlo a su mujer, Leonor de Cabrea, en *Ibidem*, leg. 25, fol. 26, núm. 729. Otras cuentas, de 1525, en relación a las quitaciones de Ochoa Ladrón hasta que se hizo fraile, quien había dejado por herederos a Juan Roche y María González, en *Ibidem*, leg. 13, fol. 39, núm. 901.

Sobre este personaje sabemos, además, que estuvo involucrado en un proceso criminal, el cual se inició tras haberle cortado la mano derecha y dado “*cuchilladas en la cabeça*” a su hermana, María González, vecina de Zurbano. Por este delito le condenarían a muerte, a la pérdida de la mitad de sus bienes, los cuales irían a la Cámara, y al pago de los gastos y pérdidas que le hubiesen ocasionado a su hermana las heridas, según la sentencia que otorgó el licenciado Alonso Ortiz, corregidor de Logroño y de la frontera de Navarra, el 28 de mayo de 1524, donde solicitó llevar al susodicho Roche a la cárcel pública de Logroño “*e de alli sea sacado caballo en un asno con una sog a la garganta los pies e manos atadas con sog a otomizada de cañamo y esparto con una cruz en las manos e sea traydo por las calles donde se suele executar semejantes justicias con pregon que manifieste su delito e sea llevado a la horca o picota desta dicha çibdad e della sea ahorcado del pescueço donde este colgado en el ayre hasta que muera naturalmente*”⁴⁴¹. Aún con todo, el 9 de septiembre, en Ventosa, ante la justicia de Logroño, María González otorgaría a su hermano carta de perdón y remisión sobre esta acusación, tras haberle pagado 15.000 maravedís por sus heridas, aunque fueran 38.235 maravedís los que le correspondían, en principio, a modo de indemnización⁴⁴².

Para el pago de este dinero Juan Roche Ladrón acudió a su tío, Ochoa de Landa, quien el 2 de agosto de 1524, en Jaén, a través de Nicolás Gómez de Segovia, se lo prestó “*para pagar un conzierto que con mi hermana Mari Gonçalez tengo hecho porque me perdone las heridas que le di e la mano que le corte e las costas e daños que dello rescibio*”. Roche se obligaría a pagar los 15.000 maravedís, más una renunciación de los bienes y herencia de Juan González Ladrón, su padre, María González, su madre, y Ochoa Ladrón, su hermano, por valor de 22.000 maravedís “*de la moneda usual al corriente en estos reynos de Castilla que dos blancas viejas hazen un maravedís*”, montando todo ello 37.000 maravedís, en un plazo de dos meses en la misma Tordesillas, en las casas del propio tesorero⁴⁴³. Más adelante, quizá con intención de recuperar los bienes de la familia, el 4 de noviembre de 1525, Landa solicitaría merced de los bienes de Juan Roche, valorados en unos 20.000 maravedís, que por la sentencia condenatoria habían sido destinados a la Cámara. Éste pediría a Juan de Vozmediano, secretario y receptor general de las penas aplicadas a la Cámara y fisco, que no se opusiese a su petición⁴⁴⁴.

Aparte de los arriba indicados, Landa se haría con más bienes de Juan Roche. El 14 de noviembre de este mismo año obtendría de su sobrino, mediante compraventa, por juro de heredad, varias propiedades pertenecientes a la herencia de sus padres, Juan Ladrón y

⁴⁴¹ *Ibidem*, leg. 25, fol. 26, núms. 723-724.

⁴⁴² *Ibidem*, núms. 732-733, 741-743.

⁴⁴³ *Ibidem*, núms. 739-740. Renuncia y traspaso que le había hecho a Roche María González, su hermana, de cualquier bien que hubiese quedado de sus padres y hermano, *Ibidem*, núms. 735-736. Respecto a cierta venta que hizo María, véase *Ibidem*, núms. 727-728.

⁴⁴⁴ AGS, CSR, leg. 11, fol. 702.

María González, en Zurbano y varios de sus términos, por una cantidad de 97.000 maravedís, las cuales les habían dejado a él y a sus hermanos a su muerte, y de los que el propio Roche era sucesor, de Ochoa Ladrón por testamento y de María González por traspaso⁴⁴⁵. De todo ello, además de los salarios de Ochoa Ladrón, daría cuenta Ochoa de Landa en Toledo, el 29 de noviembre⁴⁴⁶.

3.8. Juan Fernández de Landa, arcediano de Jaén

Llamado igual que el propio hermano de Ochoa de Landa, Juan Fernández de Landa fue arcediano de Jaén, el cual debió residir también cierto tiempo en la iglesia de San Lázaro de Palencia. Podemos afirmar que no se trata del hermano del tesorero, residente en Arroyabe, aunque sí pueda tratarse de algún pariente del propio tesorero o descendiente del linaje de la torre de Landa, por la información que podemos extraer de la documentación. Otorgó testamento en Tordesillas, el 26 de septiembre de 1524, ante Nicolás Gómez de Segovia, escribano y notario público, el factor de Ochoa de Landa, muriendo pocos días después.

Llama la atención su figura por dos minutas que hemos hallado. En la primera de ellas, sin fecha, se hace referencia a que el tesorero Ochoa de Landa afirmaba “*que el papa Adriano le hizo merced del arcedianazgo de Jaén para un hermano suyo*”, dignidad que disputaba, según se expone, Pedro Becerro, canónigo que era de la dicha iglesia⁴⁴⁷. En segunda minuta, igualmente sin fecha, Juan Fernández de Landa alegaba poseer “*el dicho arcedianazgo por justos títulos*”, pero que temía que Pedro Becerro, su adversario “*con falsa relación ynpetrará alguna carta o cédula de vuestra magestad en su favor y en mi perjuizio*”⁴⁴⁸. No conocemos más sobre este asunto, pero sí podemos afirmar que no se trataba de ningún hermano de Ochoa de Landa, aunque al parecer éste interviniera, de alguna manera, en su designación. En cambio, puede que sí fuese “Juanico”, el hijo de su hermano, criado que fue de Landa, y que a principios de 1512 lo asentó con el obispo de

⁴⁴⁵ AGS, CSR, leg. 11, fol. 254. Este dinero Ochoa de Landa lo pagaría en plazos, según la documentación, como los 58.807 maravedís que le dio en uno de ellos, en *Ibidem*, leg. 13, fol. 40, núm. 1004. Respecto a los bienes que quedaron a Juan Roche y sus hermanos de herencia de sus padres, véase el inventario. En él se menciona a un Juan Fernández de Landa, su cuñado, y otro Juan Fernández de Landa, vecino de Arroyabe, su tío, este último el hermano de Ochoa de Landa. Según se contempla, se llamaba su abuela María González de Elejalde, en *Ibidem*, leg. 25, fol. 26, núm. 717.

⁴⁴⁶ *Ibidem*, leg. 13, fol. 39, núm. 903. Suponemos que el estado de las finanzas de Juan Roche no sería bueno, ya que siguió pidiendo dinero, como los 26.750 maravedís que debió por una obligación, del 5 de septiembre de 1525, a Pedro Escudero de Arroyabe, oficial de los libros de la reina, en *Ibidem*, núm. 905.

⁴⁴⁷ AGS, CSR, leg. 24, fol. 47, núm. 642.

⁴⁴⁸ *Ibidem*, núm. 641. Probablemente a esta problemática se refería el embajador Martín de Salinas en su carta al tesorero Salamanca (Valladolid, 4 de octubre de 1524), al decir que “*El tesorero Ochoa de Landa tiene un pleito de importancia en Roma sobre el arcedianazgo de Jaén y tiene necesidad de favor*” en RODRÍGUEZ VILLA, A., “El Emperador Carlos V y su corte, ...”, t. 43, nº 86, p. 215.

Málaga, Diego Ramírez de Villaescusa, capellán mayor de la reina Juana (véase tabla 18, en el apartado siguiente), pero no podemos asegurarlo.

Por lo que podemos extraer de su testamento, el cual otorgó cerrado –secreto– en Tordesillas, el 26 de septiembre de 1524, entre otros, ante Juan de Arroyabe y Andrés de Salazar, criados de Ochoa de Landa, tenía bastante relación con el tesorero y con todos aquellos que se encontraban a su alrededor. Como uno de sus testamentarios, fue designado Pedro Escudero, criado que había sido de Ochoa de Landa, con el que al parecer Juan Fernández de Landa tenía bastante relación⁴⁴⁹. En su primera manda testamentaria, pidió ser sepultado en el monasterio de Santa Clara de Tordesillas.

Su vinculación con el lugar de Landa, del que también procedía la familia de Ochoa de Landa, la hallamos en otras dos de sus mandas testamentarias. En una de ellas disponía cuatro treintanarios abiertos por su alma y las de sus familiares en la iglesia de San Bartolomé de este lugar, donde se debían servir “*de pan e vino e çera segúnd constunbre de aquella tierra*”. La segunda, ordenaba entregar a las ermitas “*por donde anda la ledanía del dicho logar de Landa*” una libra de aceite a cada una. Se referiría aquí, por lo menos, a las ermitas de Nuestra Señora de la Piedad, de San Juan Bautista y de San Miguel de Axpe⁴⁵⁰. Todos estos gastos se pagarían de los bienes que poseía en Landa. De lo restante en este lugar, dejaba como heredero a Fernando de Landa, su hermano.

Por lo que respecta a las deudas, podemos atestiguar que Juan Fernández de Landa se mantuvo cerca de Tordesillas, puesto que, además de personajes que se relacionan con Ochoa de Landa, se mencionan también ciertos criados de la reina Juana, residententes en su Casa Real. Así, por ejemplo, ordenó cobrar de Juan de Landa, mozo de espuelas de la reina, los 2 ducados que le había prestado. También pagar a Juan de Arizpe, criado de la reina, 47 reales, junto con otros 9 reales que debía Isabel de Albornoz, mujer de Ochoa de Landa (6 reales por ella, real y medio de su hija Isabel, y otro real y medio de la despensa del tesorero). Ordenó también pagar otros tres ducados a Pedro Escudero, el cual “*a dado çiertas quantías de maravedís para los gastos de la casa del señor thesorero, los quales están firmados de mi mano en el libro del dicho Pedro Escudero. Que aquellos se le pasen en quenta a él e que se aga cargo de los dichos maravedís a Andrés de Salazar, que tiene cargo de la despensa e gasto de la dicha casa. E sy algund alcaçe hiziere el dicho Andrés sea a mi cargo, por quanto aquellos son de los dineros de la harina de casa que se vendió, por quanto los dyneros de la harina los cobré e tengo gastados todos en algunas cosas del dicho señor thesorero, e no es mi voluntad quel dicho Andrés pague lo que no cobró e es poca cosa el menoscabo*”. Este fragmento de su testamento justificaría su estrecha relación con el tesorero Ochoa de Landa.

⁴⁴⁹ Véase este documento en AGS, CSR, leg. 25, fol. 24, núms. 692-693.

⁴⁵⁰ ENCISO VIANA, E. (Coord.), *Catálogo monumental...*, op. cit., pp. 461-464.

Su vinculación con la familia Landa también quedaría patente en otra de sus mandas testamentarias, en la que menciona que con cuatro ducados que le dio Pedro Escudero compró unas calzas y un jubón para Andrés de Salazar (13 reales y medio), el encargado de la despensa y gastos de la casa de Ochoa de Landa, como hemos visto en el fragmento anterior, más un “ceñidero” (ceñidor) de azabache y una gargantilla para Isabel, la hija del tesorero. Si tenemos en cuenta estos datos, puede que sí se tratase de “Juanico”, sobrino de Landa, el cual le debía más de 10.000 ducados “*de cosas que yo he gastado con él en Palencia, del verde que he dado a la mula e haca e macho e con los moços que estuvieron*”. Es más, según se expone, Juan también habría sido su criado, al igual que “Juanico”: “*me es a cargo el dicho señor thesorero los maravedís que me quisyere dar e pagar del tiempo que yo e estado en su casa, los veynte ducados que tengo asentado con su merçed en cada un año para mi vestuario e aquellos mando que cobren*”. Sin embargo, lo cierto es que en ningún momento se declara su sobrino en su testamento, ni tampoco lo denomina su tío, como sería lo lógico, por lo que por el momento, a la espera de encontrar nuevos datos que lo confirmen, nos quedaremos con la duda.

3.9. Criados y ayudantes al servicio de Ochoa de Landa

A lo largo de toda su trayectoria cortesana, el tesorero Ochoa de Landa mantuvo numerosos criados a su servicio, debido principalmente a su buena posición económica, pero también a las necesidades derivadas de su propia labor como tesorero de los descargos y pagador de la Casa de la reina Juana.

Para conocer algunos de estos servidores que Landa tuvo a su disposición, pero también su esposa, Isabel de Albornoz, muchos de ellos familiares o procedentes de la provincia de Álava, incluidos de su localidad, contamos con un pequeño librito de apuntes, escrito de mano del tesorero, fechado en c.1521 y titulado “*Quaderno y cuenta con mis criados que he tenido después que tengo moços*”, en el que se nos detallan con atención algunas informaciones respecto a éstos, destacando especialmente sus fechas de asiento con el tesorero, sus salarios, la duración del servicio, nuevos destinos (si los hubiere), cuentas de sus gastos o algunos problemas que le ocasionaron al mismo Ochoa de Landa (véase tabla 18)⁴⁵¹. Según podemos comprobar, algunos de estos servidores permanecieron en casa del tesorero, dedicados generalmente al servicio doméstico, ayudando a Isabel de Albornoz en sus labores cotidianas, caso de Lucía de Erenchun o María González, su sobrina, o al cuidado de sus hijos, como Elvira, pero otros tuvieron responsabilidades mucho más exigentes, como fue la de ayudar a Ochoa de Landa en sus labores de cobranza y paga, tanto de los descargos como de la Casa de la reina Juana, caso de Juan de Arbulu o Juan de Arizpe, entre otros. Entre ellos se anotan:

⁴⁵¹ AGS, CSR, leg. 25, fol. 1, núms. 1-76.

TABLA 18. Relación de algunos de los criados de Ochoa de Landa

Nombre	Datos
Alonso de Espinosa ⁴⁵²	Asienta en Valladolid, el 26 de abril de 1506, con 3.000 maravedís de quitación. Cuenta dada en Torquemada, abril de 1507.
<i>Alonsico</i> ⁴⁵³	Hijo de fray Juan de Salinas, hermano de Isabel de Albornoz, el cual “ <i>traxe de Arroyabe de casa de mi señora madre por jullio de DXV</i> ”. Cuenta con Alonso desde diciembre de 1519.
<i>Anica</i> ⁴⁵⁴	La cuenta se inicia en Valladolid, el 26 de febrero de 1518, siguiendo hasta diciembre de 1519.
Antón de Mendivil ⁴⁵⁵	Asienta con Landa en Arroyabe, el 20 de marzo de 1518, con un salario mensual de un florín, 3.180 maravedís al año. Sirve hasta el 6 de octubre de 1520, dos años y medio y 16 días.
Benito de Erenchun ⁴⁵⁶	Asentó con Landa cuando trajo a su mujer desde Arroyabe a Valladolid, a mediados de septiembre de 1509, con 4.000 maravedís de quitación. Sus cuentas terminan en abril de 1513, cuando empieza “ <i>a gozar del oficio de moço despuelas de la Reyna</i> ”.
Catalina de Elorriaga ⁴⁵⁷	Sirvió desde mediados de octubre de 1511 hasta fines de mayo de 1513, con un salario de 2.250 maravedís anuales.
Elvira ⁴⁵⁸	Ama de <i>Ochotico</i> ⁴⁵⁹ , que “ <i>tomo a cargo al niño a mediado março de DIX tubole hasta en de setiembre de DXF</i> ”, durante 2 años y 6 meses y medio, a 2.500 maravedís al año. Fue con el niño a Madrid el 20 de junio de 1510; el otro tiempo estuvo en Arroyabe.
Gonzalo de Cea ⁴⁶⁰	Asentó con Landa a mediados de julio de 1508, con 6 reales mensuales, sirviendo hasta el 20 de enero de 1509. Solía vivir con el bachiller Vitoria en Valladolid. Luego asentó con Juan de Salinas, su cuñado. En abril de 1509 fue desde Vitoria a Valladolid con cartas de Salinas para que le Landa le asentase con alguno.
García, acemilero ⁴⁶¹	Asentó con Landa en Madrid, el 13 de enero de 1511, sirviendo hasta finales de julio, que son 6 meses y 17 días, con salario de 300 maravedís al mes.
Gómez de Salazar ⁴⁶²	Criado que fue del contador. En 1511 lo encontró en Sevilla enfermo y Landa lo llevó al hospital de Guadalupe. Sus cuentas datan desde que estuvo enfermo hasta abril de 1516.

⁴⁵² AGS, CSR, leg. 25, fol. 1, núm. 9.

⁴⁵³ *Ibidem*, núms. 55 y 65.

⁴⁵⁴ *Ibidem*, núm. 62.

⁴⁵⁵ *Ibidem*, núms. 59-60.

⁴⁵⁶ *Ibidem*, núms. 22-24.

⁴⁵⁷ *Ibidem*, núms. 33v^o y 57.

⁴⁵⁸ *Ibidem*, núms. 32-33r^o.

⁴⁵⁹ Quizá se trate de un hijo de Ochoa de Landa, luego fallecido.

⁴⁶⁰ *Ibidem*, núm. 12.

⁴⁶¹ *Ibidem*, núm. 21.

⁴⁶² *Ibidem*, núm. 54.

(Continuación)

Nombre	Datos
Juan de Ajuria ⁴⁶³	Asienta con Landa en Salamanca, el 7 de enero de 1506, sirviendo hasta el 28 de abril de 1507, con 3.000 maravedís de quitación al año.
Juan de Arbulu ⁴⁶⁴	Hijo de Juan de Arbulu, vecino de Arroyabe. Llegó a Tordesillas a mediados de febrero de 1511, con 3.600 maravedís anuales. Sus cuentas llegan hasta el 27 de noviembre de 1517, continuando nuevamente desde 1517 a 1520.
Juan de Aroca ⁴⁶⁵	Hermano de Salinas, criado del contador. Llegó a Burgos en agosto de 1512 “ <i>mochacho de doze años</i> ”, sirviendo hasta fines de octubre de 1513, cuando asentó con Mosén Ferrer (cerero mayor de Juana), que son 1 años y 2 meses y medio “ <i>tomando la mitad del mes de agosto que vino</i> ”.
Juan de Landa ⁴⁶⁶	Vivía con el Comendador Gutierre de Gudiel, aposentador, y luego a su muerte con San Juan de Gudiel, su hijo. Landa lo encontró en Sevilla enfermo, por lo que lo llevó al hospital de Guadalupe. A principios de agosto de 1511 fue tras Landa a Tordesillas, teniéndole “ <i>conmigo por alvergarle</i> ” sirviendo hasta Nuestra Señora de Agosto de 1514, con un salario de 3.500 maravedís anuales. Lo despidió por desobediencia. Estuvo con él 3 años y 15 días.
Juan de Luqu ⁴⁶⁷	Hijo de Hernando de Luqu. Asentó con Landa por acemilero en Arroyabe, a mediados de enero de 1509, con 2.500 maravedís anuales y lo que necesitare de vestir. Sirvió hasta mediados de octubre de 1509 “ <i>que adolesció de modorrilla y quedó desta dolencia quantanario</i> ”.
Juan de Mena ⁴⁶⁸	Asienta con Landa en Burgos, el 28 de diciembre de 1507, sirviendo cuatro meses escasos, con una quitación de 2.500 maravedís anuales.
Juan Galán ⁴⁶⁹	Esclavo negro. Lo compró en Medina del Campo, el 1 de diciembre de 1509, al Comendador de la Magdalena, vecino de Salamanca, por 22 ducados. Se le escapó en Semana Santa de 1510, y se lo devolvieron a los 20 días.
Juan Roche ⁴⁷⁰	Sobrino de Ochoa de Landa. Asentó en Medina del Campo con Landa, a principios de septiembre de 1506, sirviendo hasta mayo de 1506 con 3.000 maravedís anuales, siendo 2 años y 4 meses. A mediados de noviembre de 1507 vuelve con Landa, hasta el día de Santa Lucía.
Juana ⁴⁷¹	Llegó a mediados de marzo de 1512, sirviendo hasta mediados de agosto de 1513 que se fue con Benito (de Erenchun) a casar, 1 año y 5 meses, a 3.000 maravedís al año.

⁴⁶³ AGS, CSR, leg. 25, fol. 1, núm. 8.⁴⁶⁴ *Ibidem*, núms. 26-28, 51-52.⁴⁶⁵ *Ibidem*, núms. 42.⁴⁶⁶ *Ibidem*, núms. 29-31.⁴⁶⁷ *Ibidem*, núms. 15-16.⁴⁶⁸ *Ibidem*, núm. 14.⁴⁶⁹ *Ibidem*, núm. 35.⁴⁷⁰ *Ibidem*, núms. 6-7.⁴⁷¹ *Ibidem*, núms. 36.

(Continuación)

Nombre	Datos
Juanico ⁴⁷²	Sobrino de Ochoa de Landa, hijo de Juan Fernández de Landa, 13 años. Fue a Valladolid a principios de junio de 1509, estando con Landa hasta fines de 1511, 2 años y 7 meses. Después lo asentó con el obispo de Málaga, a principios de 1512.
<i>Juanico de Arizpe</i> ⁴⁷³	Cuñado de San Juan de Vergara, cirujano, “ <i>mochacho de hedad de XIII^o años</i> ”. Fue a Arroyabe a principios de septiembre de 1514, cuando Landa estaba allí por el casamiento de Inés de Albornoz. Sus cuentas llegan hasta 1519.
Lucía de Erenchun ⁴⁷⁴	Fue a Tordesillas con Benito de Erenchun a fines de septiembre de 1513, juntamente con Teresa de Miñano. Muchacha de 14 años. Tiene un sueldo anual de 1.500 maravedís y sirve a Isabel de Albornoz en casa. Sus cuentas llegan hasta diciembre de 1520.
<i>María González</i> ⁴⁷⁵	Sobrina de Ochoa de Landa. Sirvió a Isabel de Albornoz desde que fueron de Arroyabe a Valladolid, por septiembre de 1509, hasta principios de agosto de 1514 que volvió con Inés de Albornoz, 5 años menos un mes. Cuentas de compras desde el 4 de octubre de 1509 hasta agosto de 1514, siguiendo luego desde el 23 de agosto.
<i>Martinillo</i> ⁴⁷⁶	Hijo del ama de <i>Juanico</i> y <i>Andresico</i> de Vellilla, de 8 años. Permaneció algunos meses. “ <i>Traxieroune para que seruiese en traher algunas cosas de la pla?a porque ladron se hazia vellaco en enliarle a traher de comer a mediado el mes de dezienbre de DXIII^o años</i> ”.
Ochoa Ladrón ⁴⁷⁷	Sobrino de Ochoa de Landa. Llegó a Tordesillas “ <i>mochacho de XI años a mediado otubre de DXI</i> ”. Su cuenta llega hasta agosto de 1519, sigue luego desde el 3 de septiembre hasta el 28 de diciembre.
Otalora ⁴⁷⁸	Dueña de Isabel de Albornoz. Asentó a principios de marzo de 1511, con 3.000 maravedís anuales. Sus cuentas acaban el 18 de mayo.
Pedro de Arroyabe ⁴⁷⁹	Asentó con Landa en Madrid, a mediados de marzo de 1510, con 3.000 maravedís anuales, sirviendo hasta el 22 de agosto de 1511, 1 años y 5 meses.
Pedro de Miñano ⁴⁸⁰	Comenzó a servir en Tordesillas a mediados de noviembre de 1516, con 3.000 maravedís anuales de quitación. Sus cuentas siguen hasta mayo de 1517. A fines de septiembre de 1517 partió para su tierra.
Pedro de Salinas ⁴⁸¹	Asentó en Valladolid con Landa a principios de mayo de 1506, con 2.000 maravedís de quitación anual “ <i>porque es niño</i> ”. Cuentas hasta mediados de diciembre de 1509.

⁴⁷² AGS, CSR, leg. 25, fol. 1, núms. 17-18.

⁴⁷³ *Ibidem*, núms. 43-44.

⁴⁷⁴ *Ibidem*, núm. 50.

⁴⁷⁵ *Ibidem*, núms. 19 y 53.

⁴⁷⁶ *Ibidem*, núm. 56.

⁴⁷⁷ *Ibidem*, núms. 37-41, 71.

⁴⁷⁸ *Ibidem*, núm. 34.

⁴⁷⁹ *Ibidem*, núm. 20.

⁴⁸⁰ *Ibidem*, núms. 56^v y 58.

⁴⁸¹ *Ibidem*, núms. 10-11.

(Continuación)

<i>Nombre</i>	<i>Datos</i>
Portillo ⁴⁸²	Sobrino de Hernando de Arzeo. Asentó el 1 de agosto de 1507, con 3.000 maravedís anuales de quitación, permaneciendo con Landa hasta el 1 de agosto de 1509.
Teresa de Miñano ⁴⁸³	Llegó con Benito de Erenchun a Tordesillas a finales de septiembre de 1513, con un sueldo anual de 2.000 maravedís. Sus cuentas llegan hasta julio de 1520, continúan el 24 de julio, hasta enero de 1521.

Podemos destacar los casos Gómez de Salazar y Juan de Landa, los cuales Ochoa de Landa halló en una situación bastante dramática en Sevilla, en 1511, posiblemente durante uno de sus viajes a la Casa de la Contratación de las Indias en busca de dinero para la Casa de la reina Juana. El primero de ellos, criado que fue “*del contador*”, lo encontró Landa después de que viniese de las Indias “*muy perdido y enfermo de bubas*”⁴⁸⁴. Juan de Landa, en cambio, que había vivido con el Comendador Gutierre de Gudiel, aposentador, hasta su fallecimiento, y luego con San Juan de Gudiel, su hijo, lo halló el tesorero “*enfermo y maltratado*” después de que San Juan lo hubiese dejado en su posada mientras regresaba de Medina⁴⁸⁵. La decisión de Ochoa de Landa fue clara con ambos, por el mes de julio, a su regreso a Tordesillas, se los llevaría consigo, dejándolos luego en el hospital de Nuestra Señora de Guadalupe a la espera de su recuperación. Una vez recuperados, ambos pasarían al servicio del tesorero. Gómez de Salazar, una vez llegó a Tordesillas “*quando se hallo algo mejor*”, se dedicaría a la mensajería, unas veces para los descargos, percibiendo de salario 75 maravedís diarios, y otras para el ámbito privado, dándole Landa lo necesario para su costa, como los caminos que hizo a Portugal, por el casamiento de Inés de Albornoz, a Vizcaya y otros lugares⁴⁸⁶. Juan de Landa, por su parte, llegaría a Tordesillas a principios del mes de agosto de 1511, sirviendo al tesorero hasta el 15 de agosto de 1514, momento en el que fue Ochoa de Landa a Vitoria junto con Inés de Albornoz. Allí lo despediría por desobediente.

Peculiar es también el caso de Juan Galán. Al igual que otros personajes próximos a la corte, como su patrón Martín de Salinas, Ochoa de Landa se procuró también un esclavo negro⁴⁸⁷. Lo compraría en Medina del Campo, el 1 de diciembre de 1509, a Juan de Loaces,

⁴⁸² AGS, CSR, leg. 25, fol. 1, núm. 13. Se llamaba Francisco Martínez Portillo (*Ibidem*, leg. 11, fol. 208).

⁴⁸³ *Ibidem*, núms. 47-49, 66.

⁴⁸⁴ *Ibidem*, núm. 54.

⁴⁸⁵ *Ibidem*, núms. 29-31.

⁴⁸⁶ Con Gómez de Salazar no firmaría nunca ningún asiento, por lo que éste no tuvo una quitación fija, al contrario que Juan de Landa, que obtuvo 3.500 maravedís de quitación.

⁴⁸⁷ El tesorero Martín de Salinas dispuso de dos esclavos, un hombre y una mujer, véase en su testamento en AGS, CSR, leg. 11, fol. 85, y en GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Gobernar la ciudad...*, op. cit., p. 313.

vecino de Salamanca, en nombre de fray Alonso de Monroy, Comendador de la Magdalena, de la orden de Alcántara, propietario por entonces del mismo, por un precio de 22 ducados. Llamado Juan Galán, de aproximadamente 22 años, decían de él que era “*sano e que no es hurtado ni robado, e que es auído de buena guerra e no de paz, e que no se mea en la cama ni tiene espíritus ni mal de fuera, ni gota coral, ni es borracho*”⁴⁸⁸. Trataban, mediante esta presentación de sus “bondades”, librarlo de cualquier defecto oculto, especialmente enfermedades, tanto físicas o psíquicas (endemoniado), aunque también de sus defectos físicos, como lo era padecer nicturia, o sobre su talante moral, por ello lo de no ser borracho.

Aun con todo, Ochoa de Landa no tendría muy buena experiencia con su compra, ya que se le escaparía al cabo de un año de haberlo comprado, en la Semana Santa de 1510, no sabemos a qué debido. Debieron devolvérselo a los veinte días de haberse marchado, trayéndoselo desde Arévalo, donde lo habrían tenido preso metido en un cepo. Según cuenta, de la presión a la que estuvo sometido, “*pasmosole la pierna izquierda y cortáronle por devaxo de la rodilla*”. Lo debió enviar al Hospital de Corte, al que el mismo tesorero llamaba “*espital de Nuestra Señora de la Corte*”, esperando que sanase, quedando su esclavo al fin con una pata de palo. En vez de recuperarlo, Ochoa de Landa lo cedería al dicho hospital, donde estuvo sirviendo más de dos años, siendo después vendido por los mayordomos del lugar por 6.000 maravedís⁴⁸⁹.

Muchos de estos criados le ayudarían a Ochoa de Landa en sus labores de tesorero y pagador, especialmente en la cobranza de las libranzas, transporte del dinero y pagos, al igual que lo harían sus propios factores, caso de Benito de Erenchun⁴⁹⁰, Juan de Arizpe⁴⁹¹, Juan de Arbulu o Pedro de Miñano⁴⁹², entre otros más. A éstos se añadirían otros que se incorporaron más adelante al servicio del tesorero, entre los que podemos destacar a Francisco de Guereña, especialmente para todo lo relacionado con la recaudación de las libranzas y pagos destinados a la casa y oficiales de la reina Juana⁴⁹³. Otros nombres de criados son Juan de Arroyabe, Andrés de Salazar, Miguel de Gabiria, etc.⁴⁹⁴, los cuales actuaron también al margen de personajes como Nicolás Gómez de Segovia, Martín

⁴⁸⁸ AGS, CSR, leg. 11, fol. 230.

⁴⁸⁹ *Ibidem*, leg. 25, fol. 1, núm. 35.

⁴⁹⁰ *Ibidem*, leg. 11, fol. 237; *Ibidem*, leg. 15, fol. 4, núm. 387; *Ibidem*, leg. 25, fol. 5, núms. 346-366.

⁴⁹¹ AGS, EMR, INC, leg. 35, fols. 31 y 34; AGS, CSR, leg. 13, fol. 40, núms. 1076-1077.

⁴⁹² *Ibidem*, leg. 24, fol. 33, núms. 419-420.

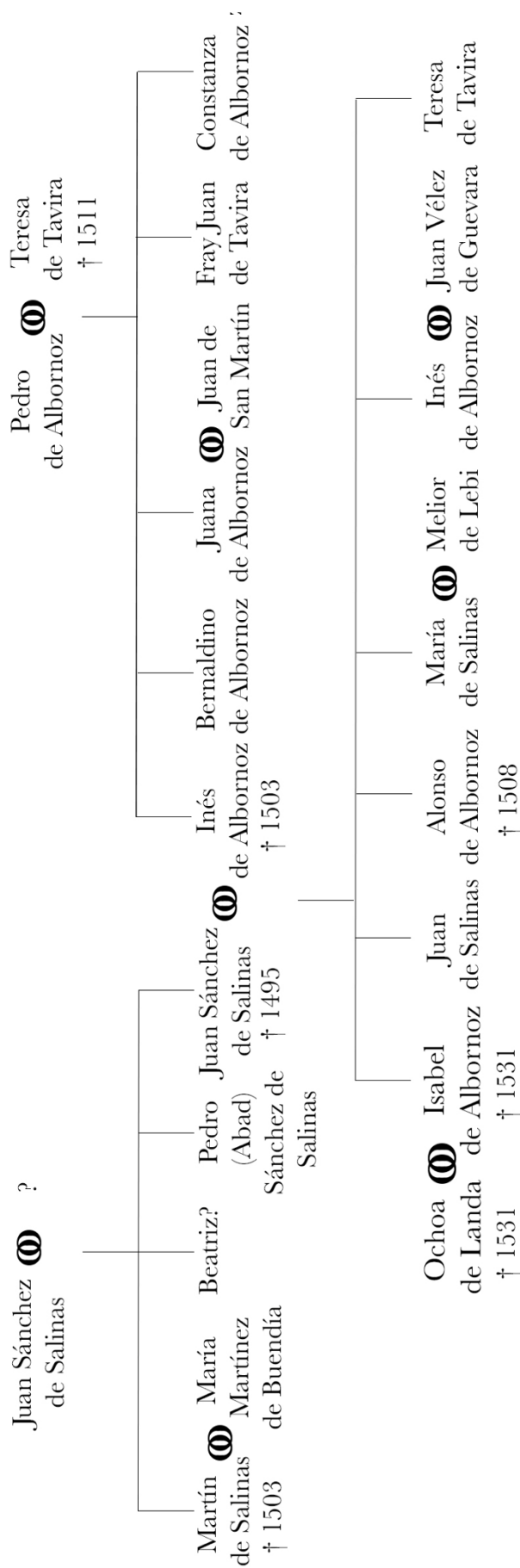
⁴⁹³ Respecto a su actividad, véase *Ibidem*, leg. 396, fol. 161; *Ibidem*, leg. 13, fol. 40, núms. 992-995; *Ibidem*, leg. 25, fol. 2, núms. 93-317.

Ibidem, leg. 24, fol. 47, núm. 627; *Ibidem*, leg. 13, fol. 29, núm. 640.

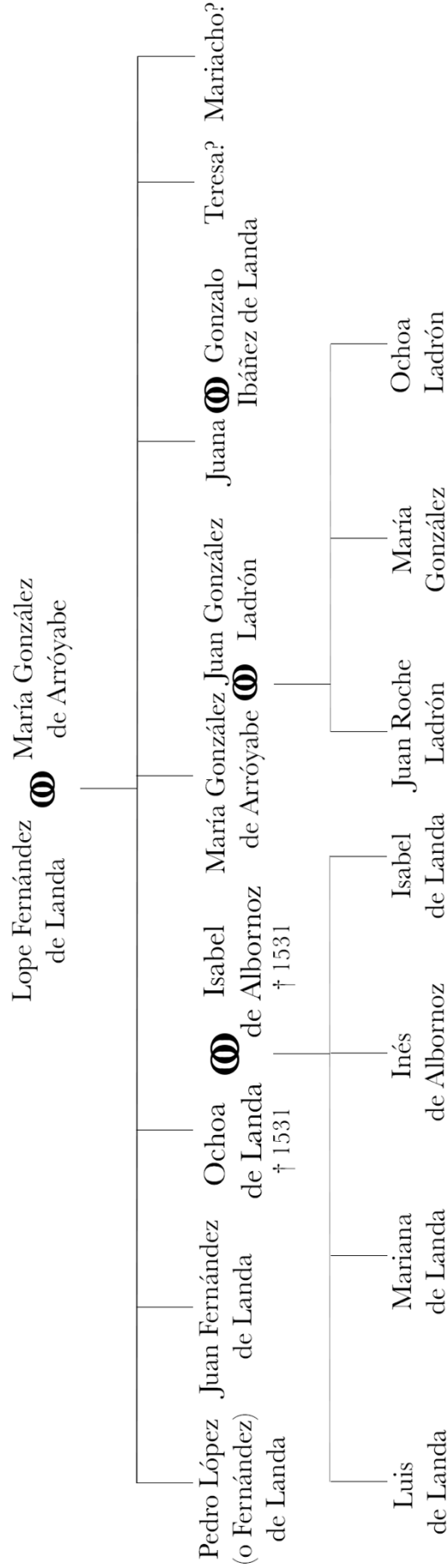
⁴⁹⁴ *Ibidem*, leg. 25, fol. 24, núms. 692-693; *Ibidem*, leg. 13, fol. 29, núm. 641; *Ibidem*, leg. 24, fol. 47, núm. 627.

Sánchez de Garibay o Pedro Escudero, factores del tesorero en los asuntos de los descargos y en la Casa de la reina Juana.

ANEXO 1. ARBOL FAMILIA SALINAS-ALBORNOZ



ANEXO 2. ÁRBOL FAMILIA LANDA-ALBORNOZ



Capítulo 3

LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL TESORERO

Tres años antes de su fallecimiento, Ochoa de Landa participó en un largo pleito por la reclamación de sus salarios, el cual acabó dando lugar al último asiento que se firmó con el tesorero (1529), en el que quedaron reguladas definitivamente sus retribuciones por sus oficios. Fallecería éste en su labor, en junio de 1531, de camino a Madrid, y sin otorgar testamento, lo mismo que su esposa, Isabel de Albornoz, que lo haría también ese mismo mes, complicando la labor de sus herederos y sucesores. No habiendo dejado instituidos los tutores y administradores de los bienes de sus hijos menores, ni designados los albaceas o testamentarios, ni listadas o inventariadas las propiedades y bienes, ni tampoco los deudores o acreedores, etc., la labor de los que fueron nombrados después tutores y curadores de sus hijos resultó ardua y extensa, complicada posteriormente con la toma de cuentas de su gestión como tesorero de los descargos y pagador de la reina Juana, cuyo alcance no resultó como esperaban.

1. UN GRAN PLEITO POR LOS SALARIOS (1528-1529)

Acabado su compromiso al frente de la tesorería de los descargos, a finales de 1527, le llegó a Ochoa de Landa el momento de rendir las cuentas correspondientes a su ejercicio como tesorero ante la Contaduría Mayor de Cuentas. También lo haría respecto a su cargo de pagador de la Casa Real, en este caso para el periodo comprendido entre los años 1523 y fines de 1527, aunque los alcances de sus cuentas no se resolvieran hasta años después, por parte de sus herederos y sus tutores⁴⁹⁵. Aprovechó esta ocasión para reclamar y exigir ciertos salarios y derechos respecto a sus oficios, especialmente los 20 maravedís al millar sobre las pagas de los oficiales y criados que, según éste, todavía no había cobrado, pero sí incluido en las cuentas, algo que despertó ciertas inquietudes entre los contadores mayores de cuentas, ciertas dudas respecto a su legitimidad. Este hecho motivó el inicio de un largo y complicado pleito en el que tomaron parte el licenciado Hernando Díaz, procurador fiscal del Consejo Real de Castilla o, como dice en el texto, fiscal de la audiencia de las cuentas, por una parte, y Ochoa de Landa por la otra, el cual se extendió desde mediados de junio de 1528 hasta bien entrado 1529. Finalizaría éste con una sentencia promulgada

⁴⁹⁵ Respecto al cargo de los maravedís librados para los gastos de la *Casa de sus Majestades*, desde principios de 1523 a finales de 1527, que se firmó en Madrid, el 15 de junio de 1528, véase la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 370, pp. 1-11.

por los miembros del Consejo de Hacienda y de la Contaduría Mayor de Cuentas, además de con un nuevo asiento firmado con Ochoa de Landa este año de 1529⁴⁹⁶.

El inicio de este largo proceso, que se funda sobre las dudas que los contadores mayores pusieron en la cuenta de Landa y en lo que debía recibir en cuenta de los 20 maravedís al millar, lo podemos establecer el 15 de junio de 1528, mediante una cédula del rey Carlos I, firmada en Monzón, y que fue presentada por el tesorero Ochoa de Landa en Madrid, el 10 de julio de ese mismo año, ante Francisco de Mendoza, obispo de Zamora, presidente del Consejo de Hacienda, y el secretario Sancho de Paz. En esta cédula, dirigida a ambos personajes, se informaba de que Martín Sánchez de Araiz, teniente de contador, había consultado algunas dudas en relación a lo que Ochoa de Landa “*dize que a de aver e llevar de salario por thesorero de los descargos de la católica Reyna mi aguela que santa gloria aya e de la paga de la casa de la Reyna mi señora*”, relativas a lo que reclamaba por el desempeño de su oficio, según ciertas cédulas que éste había obtenido años atrás. Al no haberse determinado ni resuelto tales dudas respecto a sus salarios, siendo su consecuencia que “*no se acaban ni fenesçen*” las cuentas, el rey solicitó a los contadores mayores de cuentas que resolviesen esta cuestión. Esta cédula fue notificada el 11 de julio al licenciado Rodrigo de Coalla y a Fernando de Santángel, contadores mayores de cuentas, y a Alonso de Vozmediano y Martín Sánchez de Araiz, tenientes de contador, para que aclarasen lo contenido.

La petición de Ochoa de Landa respecto a sus salarios era muy clara, a la par de extensa. Presentada el 15 de julio de 1528, junto con ciertos documentos que la respaldaban y que se transcriben, estos son, una nómina y cinco cédulas reales⁴⁹⁷, iniciaba esta larga petición al rey requiriendo recibir en cuenta el salario que se le debía por el cargo de pagador de la Casa de la reina Juana desde que empezó a servir el oficio tras la muerte del rey Felipe el Hermoso, aunque no tuviese título del cargo en aquel momento. Se trataba de los 18.000 maravedís anuales de quitación y los 20 maravedís al millar sobre las pagas, según lo contenido en las cédulas, la misma cantidad que había percibido el comendador Fernán Ramírez de Madrid, pagador que fue de la reina Isabel, al que sucedió en el cargo.

⁴⁹⁶ El proceso completo contra Ochoa de Landa podemos encontrarlo en AGS, EXH, leg. 728-22. La mayoría de los fragmentos que se incluyen en este apartado y que no se referencian pertenecen a éste.

⁴⁹⁷ El primero de estos documentos es un fragmento de la nómina del 5 de noviembre de 1507, sobre los maravedís que se han de pagar a los oficiales de la reina cada año, de sus raciones, quitaciones y ayudas de costa “*hasta tanto que mas en ello se probea*”. Se especifica aquí que se paguen cada año aunque “*algunos dellos no tengan asyento en los libros o que en los asyentos o títulos que tuviere de los dichos ofiçios tengan mayores contias de las suso dichas*”. En el capítulo de Ochoa de Landa, donde se menciona que “*ha de tener cargo de la cobrança y paga de la despensa y ofiçiales*”, no se detalla su salario. A esta nómina se añadirían cinco cédulas reales: el albalá del 28 de noviembre de 1510 de nombramiento de despensero mayor y pagador; la cédula del 11 de junio de 1518, por la que se pide a los contadores comprobar al albalá de 1510 en relación a los 20 maravedís al millar; la del 1 de diciembre de 1518, de nombramiento; la del 24 de marzo de 1524, sobre el salario del tesorero de los descargos; y, finalmente, la cédula del 1 de abril de 1505 respecto a los descargos.

Todo ello sin tener en cuenta “*çiertos apuntamientos y dudas que se ponen en la dicha cuenta*” por parte de los contadores mayores⁴⁹⁸. Para justificar su derecho, alegó que cuando Fernando el Católico llegó de Nápoles, allá por 1507, estando ejerciendo ya el oficio de pagador, el rey quiso refomar la Casa de Juana, mandando hacer “*copia y nómina de los que avían de servir y de los maravedís que avían de llevar de su salario*”. Aludía aquí a la nómina del 5 de noviembre de 1507, en uno de cuyos capítulos se incluía el que Ochoa de Landa sirviese el oficio de pagador de la despensa y oficiales, sin señalarse el salario que le correspondía por dicho cargo, puesto que en su caso “*en el ofiçio de pagador que estava savido el salario que avía de aver, que es el que llevo mucho tiempo el comendador Fernán Ramírez, no hera menester deszir otra cosa sino que fuese pagador*”.

Según expresa en el documento, la negativa de los contadores mayores de cuentas de pagarle su salario derivaría del hecho de que disfrutaba de otro cargo y oficio, el de tesorero de los descargos, a lo que aducía a su favor que “*el un ofiçio no quita el salario del otro, y siendo mayor el trauajo y el peligro y aventura de cobrar los dineros y tenellos y guardallos y pagallos y reçibir recaudos y saneamientos de todo, en lo uno y en lo otro ay trauajo y riesgo, y por esto se deve el salario*”, y más aún viendo que ambos oficios los ejercía simultáneamente, sin falta alguna, no siendo además “*cosa nueva en Castilla ni en esta Corte, ni en la Casa Real, tener una persona mas de un cargo y un ofiçio y llevar salario de avos cargos*”. Esta negativa de los contadores le haría ir aún más lejos en su petición inicial, solicitando ahora también el salario que Fernán Ramírez de Madrid obtenía por la recaudación del dinero, 25 maravedís al millar de lo que cobraba de los arrendatarios y recaudadores de rentas y 15 maravedís al millar de lo de los lugares encabezados, alegando haber cobrado más de 50 millones de maravedís, de cuya cobranza se le habrían derivado muchas costas y salarios de hacedores, entre otras cosas, los cuales justamente se le deberían pagar⁴⁹⁹. Exigía así los maravedís correspondientes a los 50 millones de maravedís

⁴⁹⁸ “[...] después de la muerte del Rey don Felipe, la Reyna nuestra señora su muger uso conmigo en el dicho ofiçio de despensero mayor e pagador, según y de la manera que la Reyna cathólica lo hazía con el dicho Hernán Ramírez. Y aunque no aya título del dicho ofiçio en algun tiempo, mucho mas es aver la obra y efecto que el nombre, porque puesto que tuviera título del dicho ofiçio si yo no lo usara y exerçiera, no se me deviera salario alguno, mas usandolo y exerçendolo con voluntad y mandado de la Reyna nuestra señora y del Rey cathólico. Y por sus libranças e nóminas no se puede poner duda salvo que aviendo travajado en el dicho ofiçio y fecho los seruiçios y exerçijos que el despensero mayor e pagador suele fazer que devo aver el salario que tenía el comendador Fernán Ramíres [...]. Y es cosa justa y razonable porque de otra manera yo perdería mi trauajo y el peligro de mi hazienda y aventura y riesgo sin provecho. Lo qual es contra razón y hequidad y contra la voluntad de vuestra alteza que manda que no sea pagado del tiempo que servi en el dicho ofiçio, y aunque se refiera al alvalá lo que se devía antes y después del alvalá todo es una causa y una razón, y lo que es en el uno es en lo otro y por esto ha de ser yqual la determinación y no se ha de juzgar por diversos juzzios”.

⁴⁹⁹ “[...] no se deve dexar de hazer cosa alguna de lo que tengo dicho por lo que se apunta de la librança que dize que yo avía de sacar en cada año, porque hera deligençia demasiada, que pues yo tenía en mi poder los dineros del ofiçio no tenía neçesidad de sacar librança en mi mismo, basta que al tiempo de la cuenta lo que puedo retener se me reçiva en cuenta, y porque no saque librança en mi mismo no pierdo mis derechos ni mi salario porque no lo perdería aunque otro me huviese de pagar y estuviese mucho

que había cobrado, más los 20 maravedís al millar de las pagas que había efectuado, del mismo modo que los había disfrutado el comendador Fernán Ramírez, indicando que “yo no soy de menor condición ni he servido con menos traouajo y fidelidad”. Mostrándose algo más moderado en su discurso, y para finalizar su petición, dispuso que de aquello que había cobrado en la Casa de la Contratación de Sevilla, en dineros contados, no reclamaba nada, a excepción de los salarios de los mensajeros, a pesar de que de ello también podría solicitar 15 maravedís al millar, al igual que recibía el dicho comendador de los lugares encabezados. El 20 de julio, en la posada de Francisco de Mendoza, obispo de Zamora, y ante el licenciado Rodrigo de Coalla, Fernando de Santángel, Martín Sánchez de Araiz, Alonso de Vozmediano, Sancho de Paz y el fiscal Hernando Díaz, visto lo presentado por Ochoa de Landa, se mandó dar traslado de esta petición al licenciado Herrero.

Durante los tres meses posteriores se sucedieron las réplicas. El fiscal Hernando Díaz, negando de Ochoa de Landa su derecho a percibir los 20 maravedís al millar, alegó que cuando éste comenzó a servir el oficio se le señaló el salario que debía percibir como pagador de la casa, el cual “*el lo açeto y uso del con el dicho salario e se contento con el [...] y pues el se contento con el, ninguna razón ni justia tiene en pedir mas de lo que entonçes se le señalo*”, más aún disponiendo de otro sueldo como tesorero de los descargos, de 70.000 maravedís anuales, siendo ambos “*arto creçido salario para el dicho Ochoa de Olanda*”. Según el fiscal, la situación del tesorero tampoco podía compararse con la del comendador Fernán Ramírez de Madrid, pagador de la reina Isabel, al que sí se le otorgó este derecho en el momento de su nombramiento, siendo también razón señalada que los salarios “*no se dan syenpre yualmente a las personas que tienen los mesmos ofiçios*”. Lo argumentaba aludiendo al trabajo, costa y riesgo que sufría el comendador en el momento de cobrar las libranzas destinadas a la paga, algo que Ochoa de Landa no conocía, puesto que a él “*todo el dinero venía a su poder cobrado, sin trabajo ni costa suya*”, no haciendo más que “*sacallo del arca y pagar*”. Por ello, concederle este derecho habría sido acrecentarle su salario, no siendo ésta la intención del rey.

Justificaba además la postura de los contadores mayores de no pagarle los 20 maravedís al millar, entre otras cosas, acusando a Ochoa de Landa de haber obtenido el albalá del asiento y la cédula de 1518 subrepticamente, siendo “*ganada con falsa relación [...] calla la verdad, no haziendo relación verdadera de lo que en el echo pasa*”. Según parece, Ochoa de Landa habría retenido hasta entonces en su poder el porcentaje correspondiente de los 20 al millar, siendo “*cosa mal echa [...] porque aquello se avien de pagar a las personas que los avien de aver que deven de estar por pagar*”. Su réplica finalizaría con una petición, la de condenar al tesorero a devolver todo el dinero retenido

tiempo sin pedir librança, porque yo me puedo pagar de la hazienda que tengo en mi poder y no ay neçesidad de derecho ni costumbre de sacar librança y que por no sacalla se pierde la deuda”.

de la hacienda, junto con los intereses de todo el tiempo transcurrido, además de revocar las cédulas que, según él, había ganado con falsa relación.

La respuesta de Ochoa de Landa no tardaría mucho en llegar. Reafirmandose en su posición, alegó que nunca se le había asentado ningún salario hasta que Fernando el Católico lo hizo por albalá en 1510, teniendo por ello derecho a percibir el salario acostumbrado a su cargo de pagador desde que comenzó a servir el oficio. Además, de la misma forma que el comendador Fernán Ramírez, que “*diferentes salarios tenía por receptor e cobrador e por pagador*”, él también debía obtener lo que reclamaba: los 20 maravedís al millar sobre las pagas, 25 al millar por cobrador de los lugares arrendados e incluso los 15 al millar de lo cobrado por las libranzas en Sevilla “*aunque fuesen dineros ciertos*”. Defendió además haber retenido el dinero, apuntando que “*no es cosa mal hecha syno muy buena y muy liçita retener en mi el salario que avía de aver, syendo cosa devida*”, pues no era parte de la hacienda, sino tan sólo lo resultante de las costas y salarios del oficio⁵⁰⁰. Respecto a los contadores, en relación a sus salarios, expuso que “*no tienen que veer en esto los contadores, ni para esto son juezes*”, alegando que no debían determinarle menor cantidad, no siendo él “*de menos condición que los otros que han tenido el dicho cargo*”. Para finalizar, pidió la averiguación de sus salarios como tesorero de los descargos.

No cambiaría mucho la argumentación del fiscal respecto a lo rebatido por Landa, aunque sí mencionaría el asunto de su salario como tesorero. Según el fiscal, éste no debía recibir más de los 70.000 maravedís anuales de quitación que tenía asentados desde 1505, en contra de los 100.000 que reclamaba, según la cédula concedida en 1524, que era la cantidad que había cobrado el tesorero Martín de Salinas, su antecesor. Alegando habersele moderado el salario, afirmaba que si el rey hubiese estado informado, nunca le habría concedido la cédula para que le librasen los 100.000 maravedís, la cual pedía ahora revocar o suspender hasta consultarlo⁵⁰¹.

Tres meses después de iniciado el proceso, los contadores mayores y jueces de comisión pronunciaron su primera sentencia, en Madrid, el 6 de octubre de 1528. Suponemos que la documentación que había presentado Ochoa de Landa junto a su petición no les debió resultar suficiente para resolver el asunto, ni tampoco las alegaciones

⁵⁰⁰ “*De manera que no se puede dezir que yo retube en mi la hazienda de vuestra altesa, porque no se entiende ser hazienda salbo aquella que sobra sacadas las costas y salarios, que de otra manera avía yo de poner de mi casa las costas e salarios del ofiçio e después pedillos por librança. Todos estos çercuytos e anvaçes no se han de mirar ni se ha de aver respeto en cuenta de Vuestra Al. con sus criados, syno de lo que en verdad se deve e se ha de pagar, e de los salarios que se han de dar que pues son los acostumbrados e los que el Rey Católico señaló por su alvalá e v. a. por sus çédulas*”.

⁵⁰¹ “*Se avía de consultar primero con Vuestra Al. y dezirle claramente sy era seruido de acresçentarle de salario treynta mill maravedís a cada un año para que los llevase los años acresçentado, que monta mucha suma de maravedís e no faze al caso estar ynserito el primer asiento en la dicha çédula, porque por eso no se sigue que Vuestra Al. fuese ynformado y çertificado de todo lo suso dicho. Y si la firmo, fue por verla señalada de Antonio de Fonseca, testamentario de los dichos descargos*”..

expuestas por el fiscal, ya que solicitarían nuevos documentos y testimonios sobre las albalás y salarios. Una de sus primeras disposiciones fue la de mandar extraer de los libros de cuentas el asiento del pagador Fernán Ramírez de Madrid, para verificar si los 20 maravedís al millar se le libraban de lo que montaba la paga de las raciones y quitaciones o, por el contrario, si se le recibían en cuenta en virtud de su asiento. Lo mismo pedirían en relación a Ochoa de Landa, en este caso para comprobar lo que a éste se le había pagado por el oficio hasta que se le concedió la albalá de 1510 y ver si le habían librado en algún momento, al margen de los 18.000 maravedís que recibía de quitación, los 12.000 maravedís que tenía de merced.

Por otro lado, solicitaron también el testimonio del contador Andrés Martínez de Ondarza (Toledo, 31 de octubre de 1528), del teniente de mayordomo mayor y de otros oficiales de la casa, respecto al cuándo y cómo se había asentado en los libros de la Casa de la reina Juana la albalá de Ochoa de Landa y del por qué ésta no había sido señalada por Juan López de Lazarraga, contador de la despensa de aquel momento, declarando a su vez si en los libros de la Casa de la Reina se asentaban albalás que estuviesen sin la señal del contador, y qué se hizo al respecto. Éstos, en su declaración, no se podrían olvidar mencionar por qué en las nóminas de la casa, tras la concesión de la albalá y cédula en 1518, se le habían dejado de librar los 20 maravedís al millar, ni tampoco indicar la forma de librarle su quitación y los 12.000 maravedís de la ayuda de costa. Para finalizar, pidieron concretar desde cuándo Ochoa de Landa debía percibir los 20 maravedís al millar, para lo cual tendrían que intervenir el comendador mayor, que habría señalado la albalá, y el secretario Francisco de los Cobos, quien la habría refrendado y despachado, para ver si *“ovo yntención quando se dio la dicha postrera çédula que se cunpliese lo contenido en la primera alvalá e no mas, o sy fue la yntinçión de acreçentar e mandar que el dicho Ochoa de Landa lleuase los dichos veynte maravedís al millar de los años antes de la data de la primera alvalá del asyento, aunque conforme a la dicha alvalá no le pertenesçiesen ni los oviese de aver”*⁵⁰².

Veinte días tuvo el fiscal Hernando Díaz, una vez notificada la sentencia, para presentar las escrituras y testigos en alegación. A pesar del plazo, la ausencia del escribano de la causa le impediría llevarlo a cabo en el tiempo establecido, haciendo necesaria la

⁵⁰² Andrés Martínez de Ondarza prestó declaración y juramento en Vergara, el 18 de noviembre de 1528, ante Juan García de Iturbe, escribano. Según expresa, siendo él oficial del contador Juan López, a Ochoa de Landa se le libraban 18.000 maravedís de quitación y 12.000 de ayuda de costa, lo mismo que se le siguió librando fallecido el contador, en virtud de los títulos que tenía, los cuáles no se acuerda si fueron señalados por Juan López o no. Añade que cuando sacó uno de estos títulos el contador *“mostro enojo dello, que piesa que hera por lo aver despachado sin su liçençia”*, pero que no sería la causa de que mandase que le dejasen de librar los salarios. Respecto a los 20 maravedís al millar, declaró que *“nunca le vio pedir librança dellos ni le fueron librados”*, pero que *“ha visto que en los tientos de su cuenta el dicho thesorero suele retener en si para lo que en ello puede montar cada año, poco mas o menos”*, y como no se le hacía libranza de ellos *“procuro y huvo una çédula de su magestad para que se le reçibiesen en cuenta”*.

petición, el 18 de noviembre, de un aplazamiento del alegato. Solicitaría también la respuesta de Ochoa de Landa a un interrogatorio que había preparado, del cual requirió traslado “*para que sy el algo negare yo lo pueda provar*”, consulta que debía hacerse también a los testigos⁵⁰³. Además, solicitó notificar al tesorero para ver “*sacar y conçertar*” las nóminas de la paga de la Casa de la Reina desde 1507 a 1518, más la partida de los 20 maravedís al millar que se libraban a Fernán Ramírez como pagador.

El 8 de diciembre de 1528, ante Francisco de Mendoza, obispo de Zamora, juez comisario, estando presente el contador Cristóbal Suárez, Ochoa de Landa prestó declaración, respecto al tiempo servido, sus asientos y salarios. Alegó una vez más que comenzó a servir el oficio tras el fallecimiento de Felipe el Hermoso, por nombramiento del cardenal Cisneros, por cuyas cédulas pagó a la despensa y cera de la Casa de la Reina, continuando después la paga por cédulas de la reina Juana hasta que Fernando el Católico llegó de Nápoles y “*hordenó la casa de su al.*”, momento en el que fue nombrado para el oficio, por noviembre de 1507. Respecto a su asiento, declaró que el contador Juan López “*no se atrevió a sacar los títulos*”, ni el propio de contador mayor de la despensa y raciones ni el suyo de despensero mayor y pagador de la casa, alegando que en aquel momento “*se liçitavan e procuravan los que avían sydo de la Reyna doña YsaveP*”, a pesar de que “*muchas vezes le suplicó que pues serbía el ofiçio se le diesen los títulos*”. Este hecho motivó que, aprovechando la ausencia del contador, al tiempo que Fernando el Católico estaba en Córdoba por el asunto del marqués de Priego, solicitase la intercesión de Mosén Ferrer, gobernador de la Casa de Juana, para que “*fuese servido de le mandar dar su asyento, segúnd lo solían tener los antepasados que fueron de la Reyna doña YsaveP*”⁵⁰⁴. Según comenta, conseguida su albalá, la llevó ante el contador, quien “*no la quiso asentar, desyendole que pues en su ofiçio de la contaduría mayor no se avía determinado lo que se devía hazer*”, lo que motivó su vuelta ante Mosén Ferrer “*a dezirle lo que pasava con arto temor del dicho contador*”, quien finalmente determinaría hablar con el rey para que ordenase asentar su título.

⁵⁰³ Este interrogatorio a realizar a los testigos se transcribe completamente en el legajo del pleito. Las preguntas se refieren todas ellas a las alegaciones presentadas por Ochoa de Landa. Entre estas cuestiones destacamos las referentes a cuándo se fija el salario, qué cantidad percibe hasta 1518, por qué hasta esta fecha no recibía los 20 maravedís al millar y si “*la razón por que no se los libran hera porque no los avía de aver*” y porque había sido ganada “*con falsa relación*”, si conocían la cédula de 1510, si sabían que “*semejantes çédulas y alvalaes*” no se asentaban en los libros de la casa si no estaban señaladas del contador Juan López, si el contador “*ovo enojo en quel dicho Ochoa de Landa la oviese procurado y mandóque no se asentase en los libros ni se le lybrasen ni pagasen los veynte maravedís al millar*”, si “*todo el dinero que pagava se lo trayan a su poder syn costa suya y no fázia otra cosa mas de pagar lo que le trayan*”, “*sy enbiava por el dinero hera a costa del Rey*”, si conocían la cédula de 1518, entre otras.

⁵⁰⁴ “*E el dicho Ochoa de Landa hizo una alvalá en la qual se ynchieron XXX U mrs. de quitaçión e mas todos los salarios e derechos que le pertenesçían con el dicho ofiçio, segúnd e como lo tenían e gozavan Françisco de Madrid e Fernán Ramíres de Madrid, su hijo, pagadores que fueron de la casa de la Reyna doña YsaveP.*”

Continuaba su declaración aludiendo a la forma de pago de sus salarios. Según indica, una vez que el contador Juan López tomó su albalá, repartió los 30.000 maravedís correspondientes en quitación y ayuda de costa, siendo librado de esa forma desde 1509, mientras que “*nunca le bolbió la dicha alvalá, ni el gela hosó pedir, syno tomar lo que le davan*”⁵⁰⁵. Ello motivó que en noviembre de 1510, aprovechando la estancia del rey en Tordesillas, y gracias a la intercesión de Ferrer, hiciera “*relación a su al. de lo que pasaba sobre la dicha alvalá, e que suplicava a su al. le mandase dar la alvalá del dicho su ofiçio*”, tras lo que obtuvo la cédula de los 18.000 maravedís de quitación y del derecho de los 20 maravedís al millar, la cual se asentó en los libros de la casa por los tenientes de mayordomo y contador mayor y que, sabido por Juan López, éste “*hobo enojo para que syn su liçençia avía tornado a sacar el dicho título*”⁵⁰⁶. Justificaría su declaración aludiendo a que ahora, en sus cuentas, había pasado en data este derecho de los 20 al millar, los cuales anteriormente ya había recibido, cuando dio las cuentas de la casa hasta fines de 1522⁵⁰⁷. Añadió para finalizar que, por habersele puesto “*la contradición en los dichos XX mrs. al U*”, reivindicaba también los 25 y 15 al millar de la cobranza, “*que tan justamente le pertenesçen como a sus antecesores en el dicho ofiçio*”.

En su defensa, el 21 de enero de 1529, ante los contadores mayores, Ochoa de Landa presentaría un nuevo memorial junto con otras seis escrituras (cédulas, traslados y fes de los oficiales de la casa), cuyo traslado proporcionaron al fiscal⁵⁰⁸. En este memorial afirmaba

⁵⁰⁵ Respecto al contador Juan López, Ochoa de Landa opinaba que “*aunque no le diera nada, no osara mas ablar en ello, asy por la obediçia que le tenía, como hera razón, como por temor que tenía de le enojar por sus enfermedades e porque hera rezio de condiçion*”.

⁵⁰⁶ Respecto a su derecho de los 20 al millar, como nunca los había recibido, afirmó haber solicitado al rey en Zaragoza, en 1518, una cédula para que los contadores mayores se los pagasen.

⁵⁰⁷ Justificó además la retención del dinero en sus cuentas, diciendo que “*ni antes del alvalá ni después nunca a el se le ha librado en su pedido librança de los dichos XX mrs. al U syno retenerlos en sy conforme al dicho alvalá e cédula*”.

⁵⁰⁸ Entre estos documentos se mencionan la cédula del 23 de marzo de 1509 respecto a los 12.000 maravedís anuales para su ayuda de costa. Se alude también a un libro de cuentas que dieron el comendador Fernán Ramírez y los herederos del secretario Gaspar de Gricio, donde se incluye un traslado (Alcalá de Henares, 28 de marzo de 1503) de una cédula de la reina donde se menciona la albalá de nombramiento del comendador, hijo de Francisco de Madrid, su secretario, como despensero mayor y pagador, con una quitación de 18.000 maravedís anuales y 20 maravedís al millar de salario por las pagas, al igual que hacía su padre. Se incluye una cédula del marqués de Denia, del 25 de noviembre de 1528, dirigida a Beltrán de Flomonte, teniente de mayordomo mayor, para que revise los libros viejos, vea los títulos y asientos del comendador Fernán Ramírez y de traslado a Ochoa de Landa, la cual continúa con los traslados de las cédulas del albalá (Granada, 20 de marzo de 1501) y los salarios (Alcalá de Henares, 28 de marzo de 1503). Se adjunta otra más del marqués, esta vez para sacar traslado del título y asiento de Ochoa de Landa (Tordesillas, 28 de noviembre de 1510), del cual se da traslado, pues lo tiene presentado originalmente y “*se teme que se le podría perder e enajenar por manera quel recibirá dapno*”. Y, para finalizar, se menciona otra cédula más del marqués, donde se manda hacer traslado de los libros viejos y de los “*los finesçimientos de quantas*” donde aparezcan los derechos y salarios que los despenseros mayores y cerero mayor de Isabel se llevaban por la cobranza de lo librado para la despensa y cera. Se incluyen aquí varios capítulos: que en 1485 fue despensero mayor Juan de Valtierra, el cual recibió, de los 2.488.537 maravedís librados y recaudados en 1485 (2.100.000 maravedís para el gasto de la despensa y 388.537 para el alcance de 1484), 124.426,5 maravedís, que

que en la cuenta que dio a los contadores mayores respecto a su cargo hasta 1522, le habían recibido en cuenta 20 maravedís al millar de todo lo que había pagado, siendo luego fenecida la cuenta, hechos los sumarios y pagado el alcance. Era lo mismo que pedía ahora para el periodo entre 1523 y 1527: los 20 maravedís al millar de lo pagado, los 25 y 15 al millar de las libranzas en lo arrendado y encabezado, además de los 18.000 maravedís de quitación y los 12.000 de ayuda de costa, añadiendo asimismo lo de las libranzas que se le hicieron en la Casa de la Contratación de Sevilla, otros 15 maravedís al millar, “*pues que no es de menos condición ni de menos trabajo e peligro ynvíar a cobrarlo e traerlo, que es lo que se cobra de lo encaveçado*”.

En su justificación, pedía comprobar el salario de Juan Álvarez Zapata, vecino de Granada, de cada millar por el “*proveymiento y paga*” de la despensa de la reina Isabel, desde 1496 a fines de 1503, lo cual no había podido comprobar en los libros de cuentas de la casa, además de los 25 y 15 maravedís al millar que se le recibieron en cuenta a Fernán Ramírez de Madrid, despensero mayor y pagador de la reina, por la cobranza de los maravedís librados en las rentas, “*e asy mismo sy de los maravedís que se le dieron para la dicha paga en dineros en la Corte le fueron reçibidos en cuenta los veynte maravedís al millar de las pagas como de lo que le fue librado en rentas de lo arrendado e encaveçado*”⁵⁰⁹.

La respuesta del fiscal llegó el 29 de enero, no aprobando ninguna de las escrituras que había presentado Ochoa de Landa ni tampoco las peticiones que éste había realizado respecto a sus derechos como pagador de la casa, al igual que había hecho en ocasiones anteriores. En contra de lo alegado por el tesorero le acusaría de engaño, insinuando que “*quiere guiar su negoçiaçión por otro camino diziendo que syenpre le avían mandado dar los veynte al millar e que no los avía osado pedir por no enojar al contador Juan López, lo qual no pasa ansy porque nunca se le libro ni dio otro salario syno los dichos treynta mill maravedís que hera competente salario para su ofiçio aviendo consyderaçión a otros salarios que tenía*”. Ochoa de Landa, en cambio, afirmaría haber probado todo lo alegado,

montan 50 maravedís al millar; que en 1486 fueron 134.590 maravedís, por recaudar 2.691.899 (2.400.000 maravedís para despensa y 291.899 del alcance); respecto a la cera, se añade que en 1488 fue cerero Francisco de Valle, recibiendo 17.700 maravedís por las costas de cobrar los 590.000 maravedís librados ese año para la cera y el alcance de 1487, a razón de 30 maravedís al millar; y, finalmente, que en 1490 recibió 20.340 maravedís, por los 678.575 librados y cobrados para el gasto y alcance, a razón de 20 al millar. Se aclara, para terminar, que desde principios de 1496 a finales de 1503, según “*paresçe por otro libro de la casa de su al.*”, fue librada la despensa en Juan Álvarez Zapata, vecino de Granada, pero que “*no ay razón en el dicho libro de lo que se le dava*”.

⁵⁰⁹ Los contadores mayores informaron al respecto. Según las cuentas de Juan Álvarez Zapata, entre 1498 y 1503, le fueron recibidos en cuenta 25 maravedís al millar de todo lo que montó su cargo y paga de la despensa, al cual se le recibió en cuenta “*por virtud de la çédula de su altesa por donde le mandava pagar al despensero mayor lo que avía de aver cada año*”. En el caso de Fernán Ramírez de Madrid, despensero mayor y pagador, según las cuentas de la paga de 1501 y 1502, anunciaron que le fueron librados 25 maravedís al millar de lo cobrado en rentas arrendadas, 15 al millar de lo encabezado y 20 al millar por las pagas, siendo además recibidos en cuenta otros 20 maravedís al millar de lo librado “*en dineros en la corte*”.

solicitando por ello, el 10 de febrero, todo aquello que se le debía de su cargo, señalando las prerrogativas que tenían aquellos que habían disfrutado de su oficio⁵¹⁰, además de la cédula de 1518, por la que el rey le había mandado ser pagado por todo el tiempo transcurrido hasta que le concedió su título⁵¹¹. Al final, instaba a jueces y contadores a “*executar y complir las dichas çédulas y hazer mi cuenta conforme a ellas porque no es cosa nueva hazer merçedes los reyes a sus ofiçiales y serbidores de quitaçiones, salarios e ayudas de costa*”.

Fue finalmente en Toledo, el 9 de marzo de 1529, cuando Francisco de Mendoza, obispo de Zamora, y Sancho de Paz nombraron a los que serían los encargados de dictar la sentencia de este proceso. Eligieron para este cometido al licenciado Fortún Ibáñez de Aguirre, del Consejo, al secretario Francisco de los Cobos y a Cristóbal Suárez, quienes, junto a Fernando de Santángel, Alonso de Vozmediano y Martín Sánchez de Araiz, pronunciarían el 11 de marzo la sentencia definitiva, concretando todas aquellas cuestiones que habían entrado a debate a lo largo del pleito.

El fallo de los contadores y jueces de comisión fue claro⁵¹²:

- *Del salario por tesorero de los descargos*: que se le pague desde el 1 de enero de 1504 al 25 de febrero de 1506 a razón de 70.000 maravedís anuales, y desde el 25 de febrero de 1506 hasta finales de 1523 que da su cuenta, a razón de 100.000 maravedís por año, según la cédula de 1524.
- *Del salario por despensero mayor y pagador*: que le paguen desde el 25 de noviembre de 1507 hasta finales de 1517 los 18.000 maravedís anuales de ración y quitación por su oficio.
- *Del derecho de los 20 maravedís al millar*: que le paguen 20 maravedís al millar de todo lo que desde el 25 de noviembre de 1507 en adelante pagó de las raciones y quitaciones de los oficiales de la Casa de la Reina, “*no enbargante que dello no aya sacado ni tenga libramiento*”.

⁵¹⁰ “*Porque no hay cosa mas usada en esta corte que lo que no se quiere dar por salario ordinario, porque no se haga nobaçión de lo acostunbrado, se suele dar por ayuda de costa, porque esta ayuda de costa se puede dar y quitar y dar menos o mas a voluntad de los reyes, y el salario hordinario que no crezca ni mengue porque no se desordenen los libros*”. Aludía además a la diferencia entre su ayuda de costa y sus derechos, no teniendo que ver lo uno con lo otro, diciendo que “*bueno sería que por doze mill maravedís perdiese yo mucho mayor cantidad de derechos y la merçed que se haze para creçimiento obraria baxa diminuçion, y desto no fue la yntençion de v. a.*”.

⁵¹¹ “*En las quantas que daba no se había de pagar la ración y derechos del tiempo que serví asta que se me dio el título, y vuestra alteça por me hazer merçed y por que todo era un seruiçio e un trabajo, mandó que se reçibiese en quenta y pasase lo que había serbido antes que se me diese el título, según y de la manera y con los derechos y salario que había de haber después del título*”.

⁵¹² Traslados de esta sentencia los podemos encontrar también en el propio legajo de cuentas de Landa, véase en la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 4-5, y en AGS, CJH, leg. 11, fol. 1.

- *De la ayuda de costa de los 12.000 maravedís anuales:* que no le pertenece nada, según el asiento que tiene de Fernando el Católico y la cédula posterior del emperador, que no se le reciba en cuenta nada.
- *De los 20 maravedís al millar de lo pagado a la despensa, cera y otros gastos de la casa:* que no le pertenece nada, según lo susodicho.
- *De los gastos de la cobranza y de las pagas de 1518:* que lo necesario para la paga de la casa y oficiales lo recibía en la Corte en dineros contados, y si se traían de Sevilla u otras partes era a costa del rey, estándole las costas y gastos de ello pagados, a excepción del año 1518, que lo que montó la paga de la casa se le libró en rentas ordinarias. Fallan que de lo que de su cargo pagó a las raciones y quitaciones en 1518 le paguen los 20 maravedís al millar, y de lo que pagó a la despensa, cera y otros gastos de la casa, otros 5 maravedís al millar, por las costas, gastos y lo que trabajó. Que se averigüe la cuenta del cargo con Ochoa de Landa.
- *Del asiento de 1519⁵¹³:* respecto al salario y los 20 maravedís al millar que ha de haber con el cargo, desde el 1 de enero de 1519 en adelante, mandan guardar lo contenido en el asiento firmado con Ochoa de Landa.

Ochoa de Landa diría de esta sentencia ser “*ynjusta e agraviada*”, pidiendo el 15 de marzo su anulación, entre otras cosas, “*porque se avía de hazer cuenta del cargo que yo he tenido segúnd e de la manera que se contiene en las petiçiones que yo he dado*” y por haber entendido en ella otros jueces que no habían sido delegados por el emperador, habiendo actuado éstos en contra de las cédulas y provisiones presentadas. Según defendió, debía percibir el derecho y los salarios de su oficio desde el momento que lo comenzó a servir hasta su nombramiento efectivo, según la cédula que disponía que los percibiese durante todo el tiempo que hubiere servido, además de recibir los derechos por lo que había cobrado y pagado a la despensa, cera, ayudas de costa, vestuario de la infanta Catalina y otros gastos de la casa, siendo muchos de ellos raciones ordinarias, no habiendo así razón “*para haser mas diferençia de lo que se paga en dineros que lo que se paga en despensa e çera e otras cosas, pues aquello es tan hordinario como lo otro, e no es de menos condiçion ni de menos trabajo*”. Además, no entendía la razón por la que le habían revocado los 12.000 maravedís de ayuda de costa, ni por qué le habían tasado solamente 5 maravedís al millar en la paga de la despensa y cera de 1518, correspondiéndole 20 al millar, ni tampoco por qué no le pagaban los derechos de la cobranza, habiendo “*gastado muchos maravedís en cobrar las libranças alliende del peligro e aventura por que hera a mi riesgo después de fechas las libranças*”, haciendo incluso “*mayores gastos de lo que se me da de salario por el ofiçio*”. Este último hecho, especialmente, lo consideraba una ofensa, pues “*cobrándose con tanta costa e ventura e riesgo, no puede ser cosa de mayor agravio que es hazer que yo aya serbido el ofiçio e que gaste en él más que vale*”.

⁵¹³ Véase una copia del mismo en la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 2-3.

A pesar de la sentencia, el fiscal Hernando Díaz aludiría de nuevo, el 13 de abril, a su petición de revocar las cédulas que, según su opinión, el tesorero Ochoa de Landa había obtenido subrepticamente, y de negarle, entre otras cosas, su derecho a percibir los 20 maravedís al millar de las pagas. Tras tres intentos por obtener respuesta del tesorero, entre los días 21 y 24 de abril, exigiría dar el pleito por concluso, quedando el mismo 24 de abril en grado de revista.

Las últimas noticias de Ochoa de Landa respecto a este proceso datan del 6 de julio de 1529, cuando éste solicitó al escribano de la causa la devolución de aquellas cédulas, nóminas, asientos y títulos originales que había presentado durante todo el pleito en su defensa, por tener “*nesçesidad dellos*”, quedando para el proceso los traslados concertados de los mismos. Esta necesidad se derivaría, probablemente, de la firma en Barcelona, el 27 de julio de 1529, de un nuevo asiento con un oficio, en el que se incluirían, por concierto, algunas mejoras favorables al tesorero Ochoa de Landa, en comparación con aquello que se había promulgado en la sentencia, en su totalidad relacionadas con su cargo de pagador de la Casa Real⁵¹⁴.

Contenidos del asiento de 1529:

- *De los 20 maravedís al millar*: que Ochoa de Landa lleve 20 maravedís al millar de lo que pagó de las raciones y quitaciones de los oficiales de la casa desde que comenzó a pagar hasta el 25 de noviembre de 1507, tiempo que en la sentencia quedaba excluido.
- *De los 12.000 maravedís de ayuda de costa*: que reciba esta ayuda de costa hasta finales de 1518, a pesar de lo contenido en la sentencia, y de ahí en adelante que no perciba nada, aunque le estén librados en cuenta.
- *De la paga de lo que no son raciones y quitaciones*: que de lo pagado de todo su cargo, desde que comenzó a pagar y tener cargo hasta fin de 1517, que no sean raciones ni quitaciones, que lleve 5 maravedís al millar, excepto de las ayudas de costa. Son “*por el trabajo que tubo en rreçibir e pagar del dinero, demas e allende de las costas que por traer el dinero a su poder le estan rreçibidos en cuenta*”.
- *Del cargo de 1518 en adelante*: que se le reciban en cuenta cada año de todo lo que le fuere librado en rentas ordinarias 20 maravedís al millar, con tal de que pague a la despensa, cera, oficios y oficiales y otros gastos de la casa a los plazos indicados en el asiento y declaración de 1519. Si tardare hasta un mes más de lo contenido en el asiento en cada paga, que no se le descuenten, más si pidiéndolo las partes a quien fueren librados “*no lo pagare a los dichos plazos segúnd dicho es*”, que se le descuenta el salario de los 20 al millar de aquello que no pagare.

⁵¹⁴ Véase una copia en la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 1-2. También en AGS, CSR, leg. 8, fols. 311-312; *Ibidem*, leg. 95, fol. 531.

A excepción de las disposiciones de este nuevo asiento firmado con el tesorero en 1529, quedaron en vigor todos los contenidos del asiento y declaración de 1519, relativa a los plazos de las pagas de la casa, y de la sentencia definitiva de 1529, para impedir, entre otras cosas, que Ochoa de Landa pudiese reclamar mayor salario del correspondiente en lo relativo a los descargos, sueldo que había quedado estipulado por la sentencia. En Madrid, el 22 de enero de 1530, Ochoa de Landa aceptaría lo contenido en este nuevo asiento, obligándose con sus bienes a cumplirlo, siendo testigos de su firma Martín Sánchez de Araiz, contador de cuentas, Juanes de Iriarte y Andrés de Aguirre. Su prematura muerte, ocurrida al año siguiente, truncaría las intenciones del tesorero de rendir las cuentas de su oficio ante los contadores mayores, lo cual se verían obligados a cumplir sus propios herederos, sus hijos, Luis y Mariana de Landa, a través de sus tutores.

2. LA MUERTE DE LANDA: EXEQUIAS, LUTOS Y ENTERRAMIENTO

Falleció Ochoa de Landa el sábado 2 de junio de 1531⁵¹⁵, ocho horas antes del mediodía, en Cebreros, tierra de Ávila, cuando iba camino de Torrijos, Toledo y Madrid. Se encontraban por entonces con él Juan de Landa, criado de la reina Juana, y San Juan, criado del embajador Martín de Salinas, además de otros mozos que los acompañaban, quizá de camino a cobrar ciertas libranzas con destino la Casa de la Reina⁵¹⁶.

Repentina tuvo que ser su muerte, y quizá no muy agradable, tal y como lo expresó el marqués de Denia al contador Andrés Martínez de Ondarza, por carta, a los pocos días, el 11 de junio de 1531, sintiéndose “*muy penado de la muerte del thesorero que aya gloria y mucho mas de la manera della*”.⁵¹⁷ Y lo haría además “*syn fazer testamento*”⁵¹⁸, algo que complicaría, en cierta manera, el futuro cercano de sus herederos, ya que no había dejado dispuesto ni el lugar ni la forma en la que debía de hacerse su enterramiento, ni tampoco sus mandas, bienes, deudas y aquello que se acostumbraba a citar en los mismos, de la misma forma que quiénes se encargarían de la tutela de sus hijos.

Tras su muerte, poco tiempo tardaron en llevarse a cabo las honras en honor al tesorero, las primeras de ellas celebradas en Tordesillas, el jueves 15 de junio, dentro del monasterio de Santa Clara. Más adelante, el 17 de junio, se celebrarían otras más, esta vez organizadas por la cofradía de la corte. Y por fin, el 9 de julio, en Olmedo, otras nuevas dentro del monasterio de la Concepción y del convento de San Francisco de dicha villa,

⁵¹⁵ En otro documento, donde encontramos un listado de diversos recibos que dejaron el tesorero Ochoa de Landa y su mujer, Isabel de Albornoz, quizá con letra de Juan Vélez de Guevara, su cuñado, aparece como fecha de su muerte el 10 de junio de 1531, véase AGS, CSR, leg. 52, fol. 483.

⁵¹⁶ AGS, CSR, leg. 25, fol. 13, núm. 457r.

⁵¹⁷ *Ibidem*, leg. 12, fol. 5, núm. 78.

⁵¹⁸ AMV, 17/17/14, fol. 1vº.

para las cuales habían acudido dos días antes, el viernes 7 de julio, de madrugada, varios criados y familiares del tesorero. Entre ellos se encontraban fray Juan de Salinas, Juan Vélez de Guevara, Juan Fernández, Pedro Escudero, Juan de Landa, Francisco de Guereña y Nicolás Gómez, todos ellos criados, factores y parientes cercanos al tesorero, además de un capellán y varios mozos, un total cercano a las 15 personas, más 10 cabalgaduras, añadiéndose también un asno cargado con la cera destinada a las honras⁵¹⁹. Por entonces ya había fallecido también Isabel de Albornoz, la esposa del tesorero, que lo hizo el 20 de junio, en el mismo Tordesillas⁵²⁰.

El gasto que supusieron las exequias del tesorero ascendió a unos 3.820 maravedís, en el caso de las de Santa Clara, 103 maravedís en las de la cofradía de la corte, y unos 5.869 maravedís en las de Olmedo, sin contar con los 9.491 maravedís que se habían dedicado a comprar cera. Según se contempla en las cuentas relacionadas con las exequias de Ochoa de Landa, quizá escritas de la mano de Nicolás Gómez de Segovia, pues era el que se había encargado de todo lo relacionado con ellas, se debía pagar a las monjas de la Concepción de Olmedo el incienso y todo lo que se gastase durante el año. Además, habían acordado con la abadesa y monjas del monasterio una misa diaria rezada durante un año, dando comienzo las mismas el lunes 10 de julio. Según este acuerdo, las monjas del monasterio se quedarían también con las diez hachas que se quemarían en las celebraciones, de las que dos debían arder los domingos en misa hasta final de año, tomando por ello dos hachas por sus derechos, además de con otras 82 velas para las misas y más 12 velas de media libra, que se encontraban enteras y a medio gastar.

Además de otros gastos muy variados que ascendieron a 3.200 maravedís, entre los que se encontraban los 50 reales debidos por las misas celebradas en Olmedo a lo largo de 1531, y el incienso y trigo destinado a las ofrendas, una cantidad importante del dinero

⁵¹⁹ AGS, CSR, leg. 25, fol. 13, núm. 457-460, ver la tabla adjunta.

⁵²⁰ *Ibidem*, leg. 52, fol. 483. La salud mental de los últimos años de Isabel de Albornoz no debió ser buena, según podemos entrever en una carta del marqués de Denia dirigida al Emperador, del 2 de octubre de 1530. Tras informarle de que a Ochoa de Landa le habían estado “*tomándole las cuentas, asy de los gastos de la casa de la Reyna n. señora como de los descargos*”, habiéndole alcanzado 5 o 6 mil ducados, decía que “*del cuydado que su muger ha tenido y tiene de ver a su marido en tanta confusyon ha venido a perder el seso*”, en AGS, Estado, leg. 20, fol. 103. Se llegó a decir incluso que estaba poseída. En relación a ello mencionamos la “*reçebta del clérigo de Contrasta para el mal de mi muger*”, sin fecha, donde se alude a que “*ella tiene imaginación de la cabeça en que sobre pensamiento le bino pasmo, e sobre pasmo atornación, e sobre atornación imaginación, e antes alegó estar tocada en ramo de frenesía*”, además de que “*a lo que piensan que el espíritu maligno la tenta, aquello puede ser porque tiene aquel instrumento para tentar a las personas, máxime a las que son devotas*”. Entre otros remedios, para la tentación del demonio recomendaba diez misas en Nuestra Señora de la Yedra –“*las quales dichas misas el señor tesorero me las pagó*”– y un conjuro especial para esta tentación. Respecto a la “*imaginación de la cabeza*”, aconsejaba repararle la cabeza, echar “*ventosas*” en la vena “*de la frenesía*”, la hierba *calida frigidis* o *frigida calidis*, que estuviese una celda oscura, sin luz, excepto con la de una candela, etc. Estos documentos los podemos encontrar en AGS, CSR, leg. 12, fol. 19, núms. 566 (receta) y 567 (conjuro), los cuales fueron transcritos en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y museos*, tomo IV, nº 18 (1874), Madrid, pp. 380-382. Otra copia de esta receta la encontramos en AGS, CSR, leg. 13, fol. 43, núms. 1136-1137, donde se fecha en 1529.

se destinó a sufragar los lutos de las personas relacionadas con Ochoa de Landa, ya sean sus hijos, criados y familiares más cercanos, que supusieron otros 12.277 maravedís en total. Entre estas compras, encontramos paños de luto para Luis de Landa, hijo del tesorero, Nicolás Gómez, su factor y sucesor en el cargo, Mariana, su hija, Juan Fernández, su hermano, etc., con el objetivo de confeccionar loras, sayos y capirotos, entre otras prendas de vestir. Se añadirían nuevos desembolsos durante 1532, en su mayor parte destinados a las misas y ceremonias religiosas que se celebrarían durante el año, más la cera e incienso destinado a las mismas, que implicaron un coste de otros 4.279 maravedís. La cuenta acabaría con los gastos relacionados con las honras y cabo de año del tesorero y su esposa, Isabel de Albornoz, que se celebraron en Olmedo, el 29 de mayo de 1532, ascendiendo a 5.781 maravedís, incluyéndose otros 1.500 maravedís por el coste de una sepultura que se localizaría dentro de una de las capillas situadas en este monasterio de la Concepción.

El encargado de organizar estas exequias fue Nicolás Gómez de Segovia, factor de Ochoa de Landa, quien había estado haciendo las veces de pagador dentro de la Casa de Juana, en nombre del tesorero, tiempo antes de su muerte, y el cual después lo sustituiría en el oficio. No debieron escatimar mucho en el presupuesto, según podemos apreciar en una carta que Juan Vélez de Guevara le remitió desde Medina del Campo, el 10 de noviembre de 1531, instándole a que gastase lo necesario por las almas de los difuntos, tanto del tesorero como de su esposa, añadiendo que “*es razón que se haga honradamente*”, que hiciese “*sus honrras y osequias cunplidamente*”⁵²¹.

Al año siguiente, el 21 de junio de 1532, el mismo Nicolás Gómez le escribiría a Vélez, ahora tutor de los hijos de Ochoa de Landa, solicitándole una cédula que ordenase que él (Nicolás) “*cunpla e pague lo que se gastare e fuere neçesario para el conplimiento de las animas del thesorero Ochoa de Landa e de mi señora doña Ysabel asy en enterramientos e onrras añales e las misas añales que por cada uno dellos sean dicho e se dixeren hasta conplido el año segúnd la calidad de sus personas*”⁵²². Según la cuenta mencionada anteriormente, el total que fue destinado a las honras, lutos, enterramiento, misas anales y cabo de año en honor del tesorero y su esposa, que había pagado Nicolás Gómez de Segovia, ascendió a unos 46.550 maravedís, aunque encontramos menciones en otros documentos a que fueron 54.904 maravedís⁵²³.

⁵²¹ AGS, CSR, leg. 25, fol. 13, núm. 444. En la carta le informaría además de la decisión del juez Herrera de hacerle con la tutela y curaduría de los hijos menores del tesorero, Luis y Mariana de Landa, junto con Juan Fernández de Landa, su hermano, quedando “*que yo entienda en las cosas daca y el de las dalla*”.

⁵²² AGS, CJH, leg. 11, fol. 7.

⁵²³ *Ibidem*, leg. 11, fol. 38.

TABLA 19. Gastos en las exequias del tesorero Ochoa de Landa⁵²⁴

<i>Concepto</i>	<i>Maravedís</i>
<i>Honras del jueves, 15 de junio de 1531 (Santa Clara de Tordesillas)</i>	
Por 50 cuartales de pan para oblas, a 6 maravedís el cuartal.	300
Por pintar los escudos de armas para su tumba, 3 reales.	102
Por el vino que se llevó en seis jarros: 3 azumbres, a 23 maravedís el azumbre, para ofrenda, y otro azumbre para las misas que se dijeron el dicho día.	96
Por media libra de incienso, 2 reales y un cuarto.	72
A Juan de las Ánimas y a su mujer, que trabajaron dos días a vísperas, en la mesa de alcatifas, hachas, velas, candeleros y cera; con cargo de limpiarlos; real y medio.	51
Al cabildo de la villa, por ir toda la clerecía hasta Santa Clara a la vigilia, lecciones y letanía a vísperas, otro día misa con cantores, 3 ducados que tenían de derecho.	1.125
Por 12 misas que dijeron los clérigos, 6 reales.	204
A los frailes de Santo Tomás de Tordesillas por 50 misas, 850 maravedís, a medio real cada una.	850
A los frailes por 60 misas en Santa Clara el día de las honras, a medio real, 30 reales.	1.020
<i>Honras del sábado, 17 de junio de 1531 (Cofradía de la corte)</i>	
Que se dio a Juan de las Ánimas por llevar las hachas de casa, traerlas y limpiarlas mientras ardían.	10
Por 2 varas de tocados para teñir negros.	93
Del gasto de la cera hasta el 5 de julio, de las honras de Santa Clara y de la Cofradía de la corte: 12 hachas y 16 velas, a media libra, y 96 velas pequeñas, que dio Jaime Brun, cerero. Eran 40 libras de cera blanca y 68 libras de cera amarilla. Más se compraron en julio otras 12 hachas, 12 velas de media libra y 95 velas pequeñas, que pesaron 72 libras. De esto, 80 libras fueron destinadas a las honras que se hicieron en Olmedo, para arder los domingos: 23 hachas, cada domingo 2 hachas. La libra de cera amarilla tenía un precio de 49 mrs. y la de cera blanca a 60 mrs..	9.491
<i>Honras del 9 de julio (Olmedo)</i>	
Que se pagó a las monjas de la Concepción, por las viglias, vísperas, misa y ofrenda, 6 ducados.	2.250
Que se pagó al convento y frailes de San Francisco, por otras vísperas y viglias.	1.500
Por rehacer unos candeleros para las hachas igualados, 3 reales.	102
Que se pagó a Alonso de Olmedo, por teñir de negro los candeleros y pintar las armas, medio real.	17
Por el viaje a Olmedo, el 7 de julio, de fray Juan de Salinas, Juan Vélez, Juan Fernández, Pedro Escudero, Juan de Landa, Francisco de Guereña y Nicolás Gómez, un capellán y un mozo, que junto a otros mozos son 15 personas, 10 cabalgaduras y un asno que llevó la cera. Por el comer, paja, cebada y posadas del viernes al lunes, hasta que regresaron a Tordesillas.	2.000

⁵²⁴ AGS, CSR, leg. 25, fol. 13, núm. 457r^o-460v^o.

(Continuación)

<i>Concepto</i>	<i>Maravedís</i>
<i>Otros gastos</i>	
Por una libra de incienso, media para Olmedo para ofrendas y responsos y la otra media para Tordesillas (Medina del Campo, 10 de agosto) ⁵²⁵ .	96
Por tres cargas de trigo para ofrendas, entregados a la abadesa, a 13 reales cada carga, 40 reales (Olmedo, 29 de septiembre).	1.360
Por 50 reales de plata entregados a la abadesa por las misas anales por el tesorero.	1.700
Para la paga de obladas, 7 cuartales, mas otro debido de una <i>fuesta</i> que le ofrecieron (Domingo, 26 de noviembre de 1531).	44
<i>Lutos para las personas de la casa (por Landa y su mujer)</i>	
Por 19,5 varas de luto para Luis de Landa y Nicolás Gómez, por mandado del embajador Salinas, para lobs, sayos y capirotos. Paño veinteno a 6 reales la vara.	3.850
Por 2 varas y sesma de friseta.	108
Por 8 varas y cuarta de paño dieciocheno para un manto para Marina, a 150 la vara.	640
Por un manto para María de Zurbano, ama del embajador.	300
Por vara y media de cordellate blanco.	65
Por 12 varas de luto para dos sayos y capirotos para Andresico y Hernandico, un sayuelo a Mari González (Compra en Medina, en casa de Alejo de Medina).	1.202
Por 8 varas, a 4 reales y un cuarto, para poner sobre la tumba “ <i>de mi señora</i> ” (Isabel de Albornoz) (Compra en casa de Maldonado Seceno).	1.156
Por 2 tercias de paño colorado para la cruz sobre la tumba.	180
Por 8 varas de luto veinteno para una loba y capirotos para Juan Fernández, a 6 reales y medio (Compra en casa de Maldonado).	1.768
Por 8 varas de paño veintidoseno, por mandado de Juan Fernández y del embajador, para un sayo para él y otro para de Arroyabe, su mozo, y para un capirote, a 9 reales.	2.663
Por 2 varas y media de friseta para los sayos.	107
Por una vara de tafetán doble para el tesorero, para un chapeo muy bueno, 7 reales (Compra a Zamora, trapero, mayo de 1531).	238
<i>Otros asuntos</i>	
Por 2 reales para comprar unos pellejos de zorra para un brazo a Leonor de ... (31 de diciembre de 1531).	68
Para la abadesa Francisca Castañeda, para las misas diarias por el tesorero (25 de febrero de 1532).	3.000
Por 4 hachas que se enviaron a Olmedo, que pesaron 22 libras y media, y por 21 velillas de cera, que pesaron una libra y media y dos onzas, la libra a 43 maravedís (26 de abril de 1532).	1.030
Por una libra de incienso para las honras y cabo de año del tesorero y su mujer.	90
De la costa de un hombre y una bestia que llevaron la cera a Olmedo: fue pagado a Pedro Redondo, vecino de Tordesillas.	117

⁵²⁵ Suponemos que para las honras de Isabel de Albornoz, ya fallecida en este momento.

(Continuación)

<i>Concepto</i>	<i>Maravedís</i>
<i>Honras y cabo de año, 29 de mayo de 1532 (Olmedo)</i>	
Que se pagó a los frailes de San Francisco que salieron al monasterio de la Concepción a decir vigiliyas y letanías, y otro día misa cantada y otras misas y sermones, 3 ducados.	1.125
Que se pagó a la abadesa Francisca de Castañeda, por otra vigilia y misas solemnes, 3 ducados.	1.125
Por lo debido de las misas, 44 reales y medio para acabar de pagar el año.	1.513
En Medina del Campo, por 50 velillas para las misas y para dar a los frailes al responso.	87
En Medina del Campo, a la de Agustín Gallardo, cerera, por la cera, cuenta que se hizo en presencia de Diego Escudero y Juan de Landa.	843
De la costa de los que fueron: Pedro Escudero, Juan de Landa, Diego Escudero, Juan Pérez de Arizpe, Diego de Zamora y sus mozos y bestias, entre otros.	1.088
Que se pagó a la señora doña Inés, monja, su hija, “ <i>que estava mal dispuesta de salud para cosas que auía menester</i> ”.	204
Que se debe de la sepultura que esta dentro de la capilla de la Concepción de Olmedo, 4 ducados.	1.500
Total	46.550

A pesar de no contar con un testamento, no se encontraría dentro de los planes de Ochoa de Landa ser enterrado en otro lugar que no fuese su pueblo, Arroyabe, lugar de donde había salido hacía mucho tiempo pero al que intentaba acudir con asiduidad, puesto que era donde se encontraban parte de sus propiedades familiares. Suponemos que su intención fue siempre la de ser enterrado junto a su esposa, Isabel de Albornoz, en la iglesia de la Asunción de Nuestra Señora de esta localidad, dentro de alguna capilla que se contruyera a tal efecto. Es por ello que, pensando en su enterramiento, acabó consiguiendo del obispo de Calahorra y La Calzada, don Alonso de Castilla, una licencia para edificarla, el 10 de noviembre de 1526, la cual le facultaba para “*que en la yglesia de Santa María de Arroyabe pueda hedificar e hedifique una capilla de la bocaçión quel quisiere y para hazer pueda romper y rompa en la obra de la dicha yglesia lo que fuere neçesario con que en ello la fabrica de la dicha yglesia de Arroyabe no reçiba daño*”⁵²⁶. El mismo obispo Alonso de Castilla le escribió a Ochoa de Landa, en la misma fecha, notificándole la concesión de su licencia, en la cual habría intervenido el bachiller Gonzalo Ibáñez, visitador del obispado⁵²⁷. Su “primo menor”, de parecido nombre al anterior, Gonzalo Ibáñez de Landa, le escribiría más adelante, el 6 de marzo de 1527, desde Yurre, informándole de que hacía

⁵²⁶ AGS, CSR, leg. 25, fol. 12, núm. 419.

⁵²⁷ *Ibidem*, leg. 12, fol. 7, núm. 284.

seis o siete días que le había remitido la licencia de la capilla en un envoltorio de cartas que envió Gabriel de Lequeitio a su hermano, el cobrador Diego de Lequeitio⁵²⁸.

Pensando en su descanso eterno, también debió comprar varias sepulturas en el lugar, o eso podemos entrever en esta misma carta que le envió Gonzalo Ibáñez, donde le comunicaba que “*han se tomado quatro sepulturas en las gradas una para v. m., y dos para los señores Juan Fernádes e Pero Fernádes sus hermanos y otra para Bartolomé Fernádes y esto esta secreto entre nosotros fasta que echen las lapidas*”⁵²⁹. Se habría reservado así un lugar al pie del altar, en el mismo presbiterio de la iglesia, de los sitios con mayor honor en cualquier edificio eclesiástico. Pocos meses antes de su muerte, en Mendivil, el 12 de febrero de 1531, Diego Escudero, criado de Ochoa de Landa, pagaría en su nombre a Juan Fernández de Landa, hermano del tesorero, 12 ducados de oro para que acabase de pagar las sepulturas y enterramientos que habían tomado “*en las gradas de la yglesia de Arroyabe*”, un total de tres⁵³⁰.

Finalmente, esta capilla en la iglesia de la Asunción de Arroyabe no la construiría Ochoa de Landa. Su fundador sería su hijo, Luis de Landa, pagador que fue de la Casa Real después que él, quien lo hizo bajo la advocación de San Juan Bautista⁵³¹, una vez obtenida licencia del obispo de Calahorra, Bernal de Luco, y con el consentimiento del

⁵²⁸ AGS, CSR, leg. 12, fol. 7, núm. 290. Le avisaba además de la llegada, el 3 de marzo, domingo de carnestolendas, del visitador del obispado al lugar, el cual había comprobado que ciertas heredades de la iglesia se habían vendido, por lo que había pedido a sus tenedores que le mostrasen las ventas y licencia del prelado para vender, y que en el caso de que no las tuviesen, las devolviesen. Según esta carta, Gonzalo Ibáñez de Landa se estaba encargando también de algún tipo de edificación del tesorero en Arroyabe, al parecer una casa, entre la iglesia de la Asunción y el camino a Mendivil, de la que decía que “*el campo de entre la yglesia y el camino que ban de Arroyabe para Mendibil donde se ha de hedificar fue apeado por el s. visytador e por mi e por los señores Juan Fernádes e Pero Fernádes sus hermanos e Bartolomé Fernádes escrivano*”, lo cual se había hecho en presencia del notario “de la visitación”. Respecto al terreno donde se construiría, propiedad la iglesia, por lo que Landa tendría que pagar, le relataba que “*havida ynformación si azia perjuyzio a la yglesia o no, hallose que ningund perjuyzio se hazia y que hallaba que hera aquel campo cosa de muy poco probecho para la yglesia, y por virtud del mandamiento que de su señoria tenía para ello dixo que v. m. hedificase en el dicho campo su casa con que no llegase a los dos sepulcros por espacio de un estado, de manera señor que es menester quel señor \obispo/ sepa esto para mandar dar liçençia para hedificar*”. Según parece, no se habría iniciado todavía ninguna obra, pues estaban a la espera del material y de su visita: “*el fin dello es señor que si touiesemos los materiales bien se podia echar en el solar para hedificar como quiera que v. m. abra de llegar plaziendo a Dios a dar orden asy en la heredad como en la traça de la casa*”. En relación a su disposición y medidas, le informaría que “*esta la mejor disposyçión de toda la tierra para hedificar una casa para un caballero porque tiene de largo quoarenta e quatro pasos desde los dos sepulcros fasta el camino que ban de Arroyabe para Mendibil, y de ancho tiene al pie de XXX pasos desde la heredad arriba dicha fasta el camino que ban del lugar a la yglesia. Es menester procurar de aver aquellas huertezillas que estan en el campo*”.

⁵²⁹ *Ibidem*, leg. 12, fol. 7, núm. 290.

⁵³⁰ *Ibidem*, leg. 25, fol. 12, núms. 421-422.

⁵³¹ PORTILLA VITORIA, M. J., “Una obra de orfebrería en honor a San Prudencio”, *Fiestas de San Prudencio*, Vitoria, 1972, pp. 7-10. Véase también ENCISO VIANA, E. (Coord.), *Catálogo monumental. Diócesis de Vitoria. Tomo IV. Llanada occidental*, Vitoria, Obispado y Caja de ahorros municipal de Vitoria, 1975, p. 277.

clero del lugar, al lado derecho de la nave, en el año 1560, dotándola posteriormente de una capellanía, según su testamento del 9 de abril de 1585⁵³².

Allí sería enterrado Luis de Landa tras su fallecimiento, junto a sus padres, Ochoa de Landa e Isabel de Alborno, cuyos huesos habrían trasladado con anterioridad, habiéndose establecido que se enterrase únicamente “*quien yo quisiese y que mis herederos tan solamente se enterrasen en ella si no fuera con liçençia mía y del patron y herederos y así es mi boluntad que no se entierre en la dicha capilla sino yo tan solamente o la persona que yo quisiere o mi heredero y patron el qual quiero que sea el nieto mayor hijo del señor don Pedro de Velasco y de doña Isabel de Landa mi hija [...]*”. Para esta Isabel de Landa, que había casado con Pedro de Velasco, señor de La Revilla, capitán de la guarda de Felipe II y miembro del Consejo de Guerra, fundaría un mayorazgo. En el caso de quedar sin sucesor, éste se traspasaría a Ladrón Vélez de Guevara, hijo de Ángela de Guevara, nieto de Diego Vélez de Guevara, su primo⁵³³.

3. LOS HIJOS DE OCHOA DE LANDA TRAS SU MUERTE: TUTORÍAS, CURADURÍAS Y HERENCIA

A su muerte, Ochoa de Landa e Isabel de Alborno dejaron cuatro hijos legítimos, Inés de Alborno, Isabel de Landa, Luis de Landa y Mariana de Landa, los dos últimos menores de edad, Luis de 13 y Mariana de 7 u 8 años⁵³⁴. Con todo, el caso de los menores sería el más problemático, ya que la ausencia de un testamento que determinase quiénes serían sus tutores y curadores, provocó un duro conflicto entre sus parientes más cercanos, Juan Fernández de Landa, hermano del tesorero, y Juan Vélez de Guevara, cuñado del mismo, casado con Inés de Alborno. Fueron éstos los que se tuvieron que encargar, entre otras cosas, de dar cuenta del cargo de la gestión de Ochoa de Landa como tesorero de los descargos y pagador de la Casa de la reina Juana.

3.1. Las hijas mayores del tesorero: Inés de Alborno e Isabel de Landa

A las dos hijas mayores de Ochoa de Landa e Isabel de Alborno, Inés e Isabel, se les buscó su futuro en el monasterio. La primera de ellas había tomado ya el hábito como monja antes del fallecimiento de sus padres, la segunda, en cambio, no llegó a hacerlo, ya que tan sólo unos pocos meses antes de la muerte de Landa se había concertado su

⁵³² AGS, CME (Contaduría de Mercedes), Leg. 82, fol. 7.

⁵³³ En relación a Isabel de Landa, véase también AMV, 17/17/14.

⁵³⁴ AMV, 17/17/14; también en AGS, CSR, leg. 49, fol. 6. Según Juan Pérez de Arizpe, criado de la reina, Luis de Landa, que es el mayor, nació en 1518 o 1519; luego lo haría Mariana de Landa, en 1523, véase ARChVA, Pl. Civiles, Pérez Alonso (F), C. 54-6, fol. 23.

entrada⁵³⁵. La primera de ellas, Inés de Albornoz, suponemos que la primogénita del matrimonio, llamada igual que su abuela, ingresó como monja profesa en el monasterio de la Concepción de la villa de Olmedo. En relación a su entrada, tenemos constancia de cómo, el 29 de diciembre de 1522, ante el escribano Francisco de Buendía, y con licencia de fray Juan de Zumárraga, ministro provincial de la orden de San Francisco, del 20 de diciembre, la abadesa y monjas de este monasterio renunciaron y traspasaron en Ochoa de Landa e Isabel de Albornoz todos los derechos que les pudiesen pertenecer de los bienes y herencia que quedasen de éstos tras su muerte por medio de su hija, declinando así futuras reclamaciones al respecto. En su compensación, habían concertado con Ochoa de Landa recibir en dote por su hija una cantidad de 50.000 maravedís, además del ajuar y aquello que se acostumbraba a dar para la profesión, asegurando así las necesidades de la futura monja dentro del monasterio⁵³⁶.

No sabemos por qué se retrasó algún tiempo su ingreso en el monasterio. Lo cierto es que en Olmedo, el 21 de julio de 1527, cinco años después del primer documento, Inés de Albornoz, por petición de su padre, y con licencia del contador Andrés Martínez de Ondarza, su curador discernido, renunció y traspasó en sus padres todos los derechos que le pudiesen pertenecer de las legítimas y herencia de éstos tras su muerte, dándose por contenta y pagada con los 50.000 maravedís y bienes que Ochoa de Landa había concertado entregar al monasterio en dote. Ese mismo día otorgaría también testamento, antes de su ordenación, aprobando las renunciaciones que el monasterio y ella misma habían hecho en favor de sus padres, dejando asimismo por heredero de sus bienes al monasterio. Un día después, el 22 de julio, la abadesa y monjas también lo ratificarían. Se estimó que la dote, más las camas, joyas, gastos y demás objetos que habían recibido con Inés de Albornoz, ascendió a un total de 90.957 maravedís⁵³⁷.

La segunda de las hijas del matrimonio, Isabel de Landa, en cambio, entró como monja en el prestigioso monasterio de Santa María la Real de Las Huelgas, en Burgos. Respecto a su ingreso en este monasterio, sabemos que el 5 de enero de 1531, ante el escribano Francisco Sánchez de Valdivieso, a petición de Ochoa de Landa, y con licencia

⁵³⁵ En relación a sus hijos habría suplicado ante el rey: “*que porque yo quería ya casar mis hijos o meterlos en religion por no tener facultad para los enplear en parte donde convenía, a la honrra de mi muger e mía, que v. a. nos ayude para ello con la cantydad que fuere seruida, aviendo respeto a lo que hemos seruido a v. a. e a la Reyna n. s. e a su magestad y a las promesas de v. a. que me valieran sy estos ss. no quisyeran todo para sy mas de VI U ducados*”, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 1.

⁵³⁶ Información contenida un proceso de Luis de Landa, hijo del tesorero, con datos sobre numerosos traslados de 1546 de documentos de diversos años, relacionados con la herencia de sus hermanas, los juros que obtuvo Luis de Landa, tanto por herencia de su madre como los obtenidos después, su testamento (9 de abril de 1585) y la fundación del mayorazgo para su hija, Isabel de Landa, del mismo nombre que su tía, en AMV, 17/17/14.

⁵³⁷ *Ibidem*. A la muerte de Ochoa de Landa, los tutores de sus hijos menores dispusieron sobre ella “*que averiguado lo que el thesorero e su muger dexan se acreçiente a doña Ynes su hija monja alguna cosa onesta*”, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 8.

de Martín de Salinas, embajador del emperador Carlos V, su curador discernido, renunció y traspasó en sus padres todo derecho que le pudiese pertenecer de las legítimas y herencia de éstos tras su muerte, al igual que lo había hecho su hermana Inés con anterioridad. En su caso, el tesorero Ochoa de Landa concertó entregar al monasterio, en dote por su hija, 60.000 maravedís, junto con otros 3.000 maravedís de juro al quitar, “*mas el axuar e rropas de seda e de paño e cama e otras cosas que se acostunbran dar a las semejantes monjas*”, lo cual montó, sin contar los maravedís de juro, un total de 72.000 maravedís, de los que Isabel “*se dio por bien contenta e pagada*”. La abadesa y monjas del monasterio también firmaron, el 9 de enero, con licencia de fray Antonio de Rombra, visitador y reformador de los monasterios de la orden cisterciense, la renuncia a todo derecho sobre los bienes y herencia que quedasen de Ochoa de Landa e Isabel de Albornoz tras su fallecimiento, dándose por contentas y pagadas con la dote competente que éstos habían pagado por su hija⁵³⁸. Sin embargo, tenemos constancia que por noviembre de 1531 todavía se hablaba de su profesión, por lo que su entrada también se había retrasado, al igual que ocurrió con su hermana⁵³⁹.

Esta vinculación de los Landa-Albornoz con este monasterio burgalés de Las Huelgas no acabaría con el ingreso de Isabel de Landa, ya que, unos años más adelante, también la más pequeña de los hermanos, Mariana de Landa, ingresaría como monja en esta institución, gracias a las negociaciones iniciadas por su hermano, Luis de Landa, en torno al año 1541.

3.2. La tutoría de los hijos menores del tesorero: Luis y Mariana de Landa

La tutoría y curaduría de los hijos menores de Ochoa de Landa e Isabel de Albornoz, Luis y Mariana de Landa, fue una cuestión que hubo de resolverse con prontitud tras la muerte de sus progenitores, principalmente por la necesidad de los propios herederos por dar cuenta de la gestión de Ochoa de Landa como tesorero de los descargos y pagador de la Casa de Juana, para así conocer su alcance. Cinco meses permanecieron sin una solución clara, debido al conflicto que se desencadenó entre Juan Vélez de Guevara, cuñado del

⁵³⁸ AMV, 17/17/14.

⁵³⁹ “*Que doña Ysabel de Landa haga profesión e para ello se cumpla lo que el thesorero prometio y el día de su profesión se haga el cumplimiento como es razón*”, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 8. En una carta de Diego de Gamarra firmada en Burgos, el 15 de abril (1532?), se hablaba de su dote, el juro de 3.000 maravedís que se entregaría al monasterio y los 7.000 maravedís anuales para la propia Isabel: “*los III U mrs. de juro como estaua concertado en vida del thesorero que aya gloria que estos se den desde luego al monesterio para que goze dellos y demas desto se den a la señora doña Ysavel por su vida en cada un año VII U mrs. que es a cumplimiento de X U mrs. y mas las joyas de oro que ella thenía y dexo en Tordesillas al tiempo que aca la traxieron y cumpliendose esto que ella tomara el velo e hara profesión pasado setienbre adelante y dandose la pitança acostunbrada al monesterio*”, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 25.

tesorero, casado con Inés de Albornoz, y Juan Fernández de Landa, su hermano, como candidatos para este compromiso, motivado por el hecho de que no hubiese ningún testamento que determinase a los elegidos.

Un mes después de fallecidos el tesorero y su esposa, se decía ya de Luis y Mariana de Landa que “*por no aver seydo el probeydo de curador y la dicha su hermana de tutor la hazienda dellos ha rescibido mucho detrimento*”. Según se comenta, con intención de solucionar el tema lo antes posible, Luis de Landa había suplicado ante el Consejo que “*el que mas abile e suficiẽte dellos fuere para administrar las personas e bienes del e de la dicha su hermana mande proveer por tutor e curador dellos y de cada uno dellos porque sus bienes no perescan*”, teniendo también éste la obligación de dar cuenta de los cargos que el tesorero Ochoa de Landa había tenido⁵⁴⁰. A pesar de que Luis afirmó ser mayor de 14 años y de su hermana poseer una edad comprendida entre los 7 y 8 años, surgieron dudas respecto a la edad exacta de ambos menores, especialmente la del primero, a la hora de proveerlo de un tutor o de un curador que administrase su persona y bienes. Siendo legítimo que fuesen los parientes más cercanos a ellos, este cargo se disputó entre los mencionados Juan Fernández de Landa y Juan Vélez de Guevara, los cuales en aquel momento debían encontrarse en la corte.

La habilidad y suficiencia de uno u otro de estos candidatos fue el inicio de las acusaciones entre ambos personajes. Según afirmaba Juan Vélez, el tutor y curador de estos menores debía ser una “*persona abile e suficiẽte rica e abonada*”, por las obligaciones que se derivaban del cargo. Entre estos compromisos, se encontraría el de administrar los bienes de los menores, tomar las cuentas a los factores y criados del tesorero Ochoa de Landa “*de muchas quantias de maravedís de años pasados*” (Juan Fernández de Landa, Nicolás Gómez de Segovia, Juan Pérez de Arizpe, Pedro Escudero, Diego Escudero, su hermano, Gonzalo Alonso, los herederos de Garibay y otros criados y factores del tesorero), el de dar las cuentas a los contadores mayores de los aproximadamente doce millones anuales de maravedís que en los últimos ocho años le fueron librados al tesorero para la paga de la Casa de la reina Juana y otros oficiales y, por fin, acabar y fenecer las cuentas de los descargos de la reina Isabel.

Para hacerse distinguir de su competidor, Juan Vélez expresó que Juan Fernández de Landa, no sabiendo leer, ni escribir, ni contar, y no siendo además ni hábil ni suficiente, “*no podría dar cuenta de cosa alguna de lo susodicho. Y menos sabría guiar ni encaminar a los dichos Luis e Mariana ni regir ni gobernar sus personas e bienes*”⁵⁴¹. Le acusó asimismo de querer “*defraudar e dañar a los dichos menores e se prouechar asimismo y destruir a*

⁵⁴⁰ AGS, CJH, leg. 11, fol. 47.

⁵⁴¹ Tenemos motivos para pensar que verdaderamente no sabía leer ni escribir, ya que en la cuenta que se tomó entre Juan Fernández de Landa y el tesorero, el 28 de noviembre de 1530, se alude a que no sabe escribir, por lo que “*por el dicho Joan Fernández firmo el dicho Pero Lopez (de Landa, vecino de Ciriano)*”, en AGS, CSR, leg. 11, fol. 256.

ellos”, mencionando para ello las deudas que el dicho Juan Fernández de Landa tendría con su hermano, relacionadas con ciertos préstamos y con lo que aquel había cobrado de sus rentas⁵⁴². Añadió del dicho Juan Fernández que “*se dexa dezir que por sy e por un hijo suyo que falleció le debe el dicho thesorero su hermano muchos dineros*”, sugiriendo que por obtener beneficio y aprovecharse “*de lo que no le deben e no pagar lo que debe*”, quería inmiscuirse en la administración de la persona y bienes de los hijos del tesorero. El 14 de agosto de 1531, por carta, se reafirmaría en su opinión, diciendo que “*no es esperto en negoçios ni sabe contar escribir ni leer ni es suficiẽte para cosa alguna de lo que dicho es*”, añadiendo además que el propio Luis de Landa le había pedido “*dar cuenta, e ha dicho e publicado e pretende quel dicho menor es dehudo suyo del*”, justificando así lo que él mismo había señalado con anterioridad⁵⁴³.

El hermano del tesorero, Juan Fernández de Landa, tampoco se quedaría atrás a la hora de desfavorecer a Juan Vélez de Guevara en su intento por ser nombrado tutor y curador de los hijos menores de su hermano. El 21 de agosto, respondiendo a las acusaciones presentadas por Juan Vélez, adujo éste no “*aver yo pedido cosa alguna en este caso*” para que alegase tales agravios en su contra, diciendo del susodicho que “*no es parte ni deve ser*” de los menores⁵⁴⁴. Acusábale además de negociar y procurar la tutela por “*vias esquisitas*”, habiendo inducido a Luis de Landa a que hiciese la petición de curaduría ante el Consejo para su propia provisión, haciéndosela firmar y llevándola ante el secretario del Consejo. Haciendo referencia al derecho, “*como persona que se ynfiere y se tremete y es sabido por sospechoso*”, pidió que Vélez fuese repelido para el cargo, justificándolo también con el hecho de no ser parte para tener el cargo, ni tener deudo alguno con los dichos menores, y más viendo que Ochoa de Landa “*le tubo por enemigo*”. Respecto a Luis de Landa, para aclarar las dudas, afirmó ser menor de trece años, debiendo por ello ser provisto de un tutor.

En la resolución de este conflicto intervendría el licenciado Hernán Gómez de Herrera, del Consejo, alcalde de casa y corte, quien el 3 de septiembre ordenaría llevar a Luis de Landa para verificar su edad, por las diferencias existentes al respecto, el cual declarararía al día siguiente tener tan sólo 13 años, con lo que esto conllevaba. Ese mismo 4

⁵⁴² Las preguntas destinadas al interrogatorio que se haría a los testigos presentados por Juan Vélez dan algo más de información. Respecto a estas deudas, se mencionan los 60.000 y 100.000 maravedís que Juan Fernández de Landa debería a su hermano de lo cobrado de la renta del pan en Arroyabe y en otros lugares de Álava, y de juros y renta de casas y heredades en Vitoria. Se alude también a que Juan vive en Arroyabe en casas propiedad del tesorero, y que “*no tiene bienes de que pagar al dicho thesorero los dichos LX U mrs. e los otros alcançes*”, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 18.

⁵⁴³ *Ibidem*.

⁵⁴⁴ Según lo alegado por Juan Fernández de Landa, estas acusaciones serían infundadas: “*Porque no enbargante que por el amistad que me tenía el dicho mi hermano de mas del deudo el me encomendo algunas cosas de su hazienda, yo tengo feneçidas con el todas las quantas y así no ay sobre que tener diferençia [...] y lo que allega de las cuentas e deudas no pasa así en realidad*”, en *Ibidem*. Véase también *Ibidem*, leg. 11, fol. 21.

de septiembre, Diego Fernández Escudero, criado de la reina, quien se decía primo de Ochoa de Landa, se presentó también ante el alcalde con una petición en la que alegó, en favor de Juan Fernández de Landa, que Juan Vélez no debía obtener la tutela, entre otras cosas, por no ser deudo de los menores⁵⁴⁵. Justificó también la enemistad entre Ochoa de Landa y Juan Vélez, algo que había defendido el mismo Juan Fernández de Landa en su declaración, diciendo que “*siempre por algunas causas de culpa del dicho Juan Belez estuvieron siempre enemigos y el dicho thesorero le tubo mala voluntad y no es de creer que le fiara sus hijos ni su hacienda*”. Así, según él entendía, Juan Fernández de Landa debía ser el tutor legítimo, al ser su tío, hermano de su padre, y más “*no abiendo como ay aguelos la ley le difiere la tutela legitima por disposición de derecho*”⁵⁴⁶.

La réplica de Juan Vélez a la petición de Diego Fernández Escudero fue firme: no tener en cuenta lo alegado por éste pues no era primo ni pariente de Ochoa de Landa. Desmintiendo sus acusaciones, y en defensa de su designación, diría que muchos parientes le habían rogado que él mismo fuese el tutor y curador, entre ellos, el licenciado de Aguirre, tío de los hijos de Ochoa, el embajador Martín de Salinas, primo de su mujer, fray Juan de Salinas, hermano de su mujer, y el contador Andrés Martínez de Ondarza. Para deslegitimar a Escudero añadiría que “*por causas que para ello tuvo \el dicho thesorero/ le despidyo y echo de su casa, y no contento del daño que en vida le hizo procurso de entrar en los echos y negoçios de los menores para los destruir como al padre en vida*”, entre otras cosas, para no dar cuenta de los maravedís que cobró en nombre de Ochoa de Landa, siendo Escudero uno de los criados y factores del tesorero que quedaba por dar cuenta a los herederos, especialmente de los 4.371.979 maravedís que en vida del tesorero recibió para la paga de los oficiales de 1530. Le acusó de que todavía “*dellos tiene por pagar a ellos mas de CCC U mrs. e por otra parte a don Fernando Chacon contador mayor de la despensa de la Reyna nuestra señora DC ducados de sus derechos y de lo que hera a cargo del dicho Diego Fernández de pagar a los caballeros questan con su magestad (en Alemania) ynbio para ello el dicho tesorero dos mill ducados*”⁵⁴⁷. Según Vélez, no contento

⁵⁴⁵ De este mismo día 4 de septiembre de 1531 encontramos una carta del marqués de Denia dirigida al contador Andrés Martínez de Ondarza, donde menciona su conocimiento del pleito entre Juan Vélez y el hermano del tesorero por la tutoría. Opina respecto a que Juan Fernández se quede con la administración de la hacienda de Vitoria, y que “*en lo que toca al ofiçio que entienda en dar las cuentas pasadas Juan Vélez porque me pareçe que lo sabra bien haser y para las pagas tenga por ministro prinçipal a Arizpe que es persona fiel y avil y desta manera me pareçe que esta bien a todos*”, en AGS, CSR, leg. 12, fol. 5, núm. 69.

⁵⁴⁶ Se aludía así a lo contenido en las Partidas respecto al nombramiento de tutores: “*quando el padre non dexa guardador al fijo en su testamento et ha pariente; ca entonce las leyes otorgan que sea guardador del huerfano el que es mas cercano pariente; et este atal es llamado en latin tutor legitimus, que quiere tanto decir como guardador que es dado por ley et por derecho*” (Partida VI, título XVI, ley II), véase en *Las siete partidas del Rey Don Alfonso el Sabio: cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia, Tomo III: Partida Quarta, Quinta, Sexta y Séptima*, Madrid, Imprenta Real, 1807, p. 496.

⁵⁴⁷ AGS, CJH, leg. 11, fol. 20.

con esto, una vez que supo del fallecimiento de Ochoa de Landa, Escudero se dirigió a Madrid, “*donde el dicho thesorero thenía las arcas de sus escrituras y ropas y dineros e joyas*”, para cogerlas, más “*siendole proibido que no fuese se fue e hizo dellas lo que quiso e las ynbio a Tordesillas*”⁵⁴⁸. ¿Realmente sucedió esto que contaba Vélez?. ¿Qué clase de documentos custodiaba Ochoa de Landa en aquellas arcas?. ¿Qué se perdió?. Nunca lo sabremos.

Finalmente, a pesar de las acusaciones cruzadas, el licenciado Hernán Gómez de Herrera, alcalde de casa y corte, decretó en Medina del Campo, el 4 de noviembre, que ambos parientes fuesen tutores y curadores de los hijos del tesorero Ochoa de Landa⁵⁴⁹. Ambos aceptarían “*por de paz e concordia e utilidad de los dichos menores*” quedar por tutores, siendo Juan Fernández de Landa el encargado de administrar los bienes ubicados en Vitoria y provincia de Álava, y Juan Vélez de Guevara de los bienes y hacienda situados en Tordesillas y la corte. Los fiadores de este compromiso fueron Lope de Urueña, vecino de Valladolid, por el dicho Juan Vélez de Guevara, y el secretario Diego de Soto por Juan Fernández de Landa⁵⁵⁰.

3.3. Luis de Landa, futuro pagador de la Casa de Juana

Al igual que ocurría con muchos de los servidores de las casas reales, el único hijo varón del tesorero Ochoa de Landa, Luis de Landa, también sucedió y continuó, al cabo de los años, con la labor que había desempeñado su padre como dispensero mayor y pagador de la Casa de la reina Juana. No obstante, su contacto con la Casa Real se había iniciado ya con anterioridad, el 12 de febrero de 1530, un año antes de la muerte del tesorero, teniendo por entonces unos 12 años de edad, cuando fue recibido y asentado como capellán de la reina en lugar del bachiller Germán de Ugarte, asociándose a su cargo una quitación de 8.000 maravedís anuales⁵⁵¹.

Tras la muerte de su padre fueron muchos los que abogaron por que Luis de Landa continuase con el oficio de dispensero mayor y pagador de la casa, entre ellos, el

⁵⁴⁸ AGS, CJH, leg. 11, fol. 17. Según las preguntas del interrogatorio a los testigos de Juan Vélez, fue el contador Andrés Martínez de Ondarza quien le dijo “*que no fuese ni tocarse a ellas*”, más “*se fue e hizo dellas lo que quiso e por tolerar su hecho las ynbio a Tordesillas*”, haciendo así que faltasen muchas cosas, en *Ibidem*, fol. 18.

⁵⁴⁹ *Ibidem*, leg. 11, fol. 58.

⁵⁵⁰ *Ibidem*, leg. 11, fol. 2. El 3 de noviembre de 1531 Vélez estipularía todo lo que se tendría que hacer en relación a los hijos del tesorero, familiares, bienes, factores, cuentas, etc., *Ibidem*, leg. 11, fol. 8. Respecto a sus bienes, que aquello que no se cobrase se vendiese, y que la plata, oro y joyas “*se pongan en guarda para los menores en el monesterio de Santa Clara de Vitoria o donde v. m. mandare para quando ellos fueren de hedad*”. Otros asuntos serían: hacer inventario de los bienes muebles, reices y juros que habían acumulado; tomar cuenta a los factores del tesorero; que las honras en Olmedo y Tordesillas se hiciesen durante el año; cumplir con los criados, etc.

⁵⁵¹ AGS, CSR, leg. 110, fol. 417. Respecto a su paga, véase AGS, CMC, 1^a ép., leg. 370, fol. 406v.

mismísimo marqués de Denia, Bernardo de Sandoval y Rojas, gobernador de la Casa de Juana, a pesar de las duras críticas que vertería contra el tesorero durante la última década de su vida. Así, en una carta dirigida a Andrés Martínez de Ondarza, del 11 de junio de 1531, pocos días después de la muerte del tesorero, el marqués de Denia decía de éste que “*le tuve en la vida por muy amigo y deudo, y así pienso con la ayuda de nuestro señor de mostrargelo en la muerte a sus hijos*”. Le informaba en ella de haber escrito a la reina Isabel de Portugal suplicándole, entre otras cosas, que escribiese al emperador para que “*haga merçed deste ofiçio al hijo de thesorero como siempre se ha hecho en la Casa de Castilla, por que aunque sea niño no por esto se ha de pervertir tan loable costunbre*”. Respecto al servicio de la reina Juana, y para el “*buen recaudo de la hacienda*”, con intención de que se siguiese gestionando de la forma más adecuada posible hasta el nombramiento efectivo del propio Luis de Landa como pagador de la casa, le pedía a Ondarza que los deudos y amigos de Ochoa de Landa se encargasen de dar la orden que conveniese para todo ello⁵⁵².

No sólo el marqués recomendó a Luis de Landa, también lo haría Martín de Salinas, embajador del Rey de Romanos en la Corte española de su hermano Carlos V, según una carta de Isabel de Portugal dirigida al emperador el 21 de junio de ese año, al suplicarle a ésta que “*hiziese merçed del dicho ofiçio a Luys de Landa su sobrino*”, no sólo por todo lo que el tesorero Ochoa de Landa había servido a sus padres y abuelos anteriormente, y al mismo Carlos V hasta su fallecimiento, sino también, “*por dexar a su muger en neçesidad*”, para ayudar a su sustentamiento y al de su hijo⁵⁵³. En relación a este asunto, ya en noviembre, el día 4, el marqués de Denia volvería a escribirle a Ondarza, esta vez instando a que “*el muchacho o estudie o se crie en mi casa y no este ay*”, advirtiéndole asimismo de que, a causa de su edad y de los pleitos que se suceden, suponemos que los relacionados con las tutorías de los hijos menores de Landa, “*podría ser que su magestad mandase proueer de persona que entienda en el ofiçio*”, lo que supondría negarle a Luis de Landa su posibilidad de acceder al oficio⁵⁵⁴.

⁵⁵² El marqués haría referencia al buen hacer de Andrés de Ondarza en sus obligaciones, algo que le pediría también para el asunto de los hijos del tesorero: “*No será menester pedirnos por merçed encamineys para que estas cosas ayan el despacho que conviene a los hijos del thesorero, pues en otras cosas a que soys menos obligado mostrays cada día vuestra virtud y quien soys*”, en AGS, CSR, leg. 12, fol. 5, núm. 78. El mismo Andrés de Ondarza abogaría también por el nombramiento de Luis de Landa, según se puede comprobar en una carta dirigida al secretario Francisco de los Cobos, del 10 de noviembre de 1531, aludiendo a que “*del ofiçio que tienen suplicado sería razón que se les hiziese merçed y fabor que los buenos y leales seruïçios del dicho thesorero lo dexaron bien mereçido*”, en AGS, Estado, leg. 26, fol. 168.

⁵⁵³ *Ibidem*, leg. 23, fol. 219. Según vemos, no tenía tampoco constancia de que también Isabel de Albornoz, mujer del tesorero Ochoa de Landa, acababa de fallecer.

⁵⁵⁴ AGS, CSR, leg. 12, fol. 5, núm. 69. Antes del nombramiento de los tutores, el 3 de de noviembre de 1531, Juan Vélez había dispuesto “*que Luis de Landa e Andresyco su primo esten al estudio en Valladolid en casa de Antonio de Fuentes portero de sala a quien en vida el dicho thesorero encargo que al dicho su hijo tubiese en su casa al estudio*”, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 8. En una carta de Juan Fernández, firmada en Vitoria, el 6 de abril (1532?), suponemos que dirigida a Juan Vélez, los que serían luego sus tutores, decía al respecto: “*En lo que v. m. me escriue de la mudança de Luys de Landa*

No cejando en su empeño, el marqués de Denia suplicaría al emperador, el 20 de marzo de 1532, que le hiciese merced a Luis de Landa del oficio de su padre, no sólo por ser “*lo que v. m. acostunbra y cabe tambien en los seruiçios del thesorero*”, sino también por su propio interés, por haber “*mucha neçesidad deste ofiçio*” en la Casa de la Reina⁵⁵⁵. Lo haría de nuevo más adelante, el 5 de abril de 1535, esta vez dando cuenta, entre otras cosas, de la salud de la reina Juana, aunque insistiendo también en el nombramiento del hijo de Ochoa de Landa⁵⁵⁶.

Al final, el asunto de la vacante llegaría ante el presidente del Consejo, el cardenal Tavera, por cartas del emperador, donde se le requirió, entre otras cosas, una relación de los salarios que recibía Ochoa de Landa como pagador y de las cualidades exigidas para el cargo, además de un listado de aquellos posibles candidatos para el oficio⁵⁵⁷. Tras consultarlo con varios miembros del Consejo de Hacienda, entre ellos, Cristóbal Suárez y Sancho de Paz, y también con el contador Andrés Martínez de Ondarza, Tavera envió su parecer al emperador⁵⁵⁸. Contemplaba principalmente el problema de la edad de Luis de Landa, alegando que en el caso de que se le hiciese merced del cargo “*sería menester que otra persona lo syruiese por e*”. Así pues, entre aquellos que reunían las cualidades requeridas para el oficio, mencionaba a Alonso de Vozmediano, teniente de contador de cuentas, el secretario Alonso Argüello, Pedro de Cazalla, contador del sueldo, el contador Lope de Urueña, Pedro Ruiz de la Torre y Diego de Gamarra, vecinos de Burgos, Juan de Almansa, jurado de Sevilla, y un Cristóbal (?)⁵⁵⁹. Visto esto, pedía tomar asiento con la persona más conveniente y que mejores condiciones y pagas ofreciese para el servicio, distinguiendo entre todos ellos a Juan de Almansa, jurado de Sevilla, “*por que diz que es hombre de verdad y de mucho irrecuado y caudal y desocupado para seruir*”, ya que los restantes se encontraban ocupados en oficios que requerían residirlos personalmente.

Suplicarían por el puesto de pagador de la casa muchos otros personajes más, para sí o para otros, entre los cuales se encontraba un tal Salinas “*el del correo mayor*”, el mayordomo mayor, que lo pedía para Juan Gallego, contino de la casa, y el ya mencionado

para que aya de yr a Valladolid señor paresçeme que el niño esta bien en Tordesillas y con buen maestro que aprende bien a leer y escriuir las cuentas de manera que a mi paresçer no se deue de hazer mudança ninguna de Luys de Landa pues que el esta en parte donde aprendera bien a escriuir por ahora”, en *Ibidem*, leg. 11, fol. 25.

⁵⁵⁵ AGS, Estado, leg. 24, fol. 290.

⁵⁵⁶ *Ibidem*, leg. 30, fol. 356.

⁵⁵⁷ “*Quanto al ofiçio que tenía Ochoa de Landa he platicado con los del Consejo de la Hazienda y con Ondarça y otras personas lo que su magestad mandó, y enbío su paresçer para que su magestad mande hazer en ello que sea más su seruiçio*”, en AGS, Estado, leg. 24, fol. 196.

⁵⁵⁸ El emperador había solicitado, además del salario que se le daba a Ochoa de Landa, una relación “*de lo que se devía dar a la persona que agora se proveyese y de las condiçiones con que se le devía dar y nonbrase algunas personas que fuesen subfiçientes y de las qualidades que se requieren*”, en AGS, Estado, leg. 26, fol. 170.

⁵⁵⁹ El apellido del último ilegible en el documento (*Ibidem*).

marqués de Denia, que lo haría nuevamente por Luis de Landa. El susodicho Salinas aludió en su favor a lo que había servido y a su “*calidad y avilidad para servirlo*”⁵⁶⁰, mientras que Juan Gallego, por su parte, señaló su servicio al emperador “*en las jornadas pasadas y ultimamente en la empresa de Túnez*”⁵⁶¹. El marqués de Denia, en cambio, adujo en favor de Luis de Landa que, aun no teniendo la edad suficiente para ejercerlo, “*el padre dexa por ser otros que lo seruían en su vida que lo administraran bien y sy fuere menester dará las fianças y seguridad que conuiene para el buen rrecaudo de la hazienda*”⁵⁶².

No parece que se llegara a ningún acuerdo al respecto, ya que el oficio de pagador de la casa lo seguiría desempeñando Nicolás Gómez de Segovia desde que falleciera el tesorero Ochoa de Landa. Aun así, en torno a 1537, los nuevos marqueses de Denia, Luis de Sandoval y Rojas y Catalina de Zúñiga, que habían sucedido en 1536 en la gobernación de la Casa de la reina Juana, suplicaron también al emperador por Luis de Landa, al igual que lo había hecho el difunto marqués, para que le concediese el título del oficio, alegando que “*tiene ya hedad y abilidad para seruir por sy el ofiçio de pagador y tiene los ofiçiales que solía tener su padre*”. En su justificación, hacían relación a los servicios prestados por el propio Ochoa de Landa⁵⁶³. Esta petición, junto con otras de los criados de la Casa de la reina Juana, también la enviarían los marqueses de Denia en forma de memorial a Valladolid, según una copia del mismo del 27 de marzo de 1537⁵⁶⁴.

Pasaron unos cuantos años más hasta que Luis de Landa fue nombrado definitivamente despensero mayor y pagador de la Casa de la reina Juana. Fue el 1 de mayo de 1543, en Barcelona, cuando por fin obtuvo el título del oficio, teniendo por entonces unos 25 años de edad. Se le asociaron a su cargo, al igual que había tenido su padre, una ración y quitación de 18.000 maravedís anuales, más los 20 maravedís al millar de lo que le fuese librado, consignado y a su cargo, “*conforme a lo que ansí mismo por otras çédulas nuestras se hizo con Nicolás Gómez de Segovia que después del falleçimiento del dicho thesorero seruió el dicho ofiçio çiertos años pasados*”⁵⁶⁵. Luis de Landa continuaría así con la labor que su padre, el tesorero Ochoa de Landa, había desempeñado en la Casa de la reina Juana a lo largo de casi 25 años⁵⁶⁶.

⁵⁶⁰ AGS, Estado, leg. 26, fol. 169.

⁵⁶¹ *Ibidem*, leg. 26, fol. 167. Señalándose aquí la “empresa” de Túnez, la expedición que Carlos V realizó en verano de 1535 por aquellas tierras, podemos fechar las súplicas al cargo de pagador de la casa en torno a este tiempo.

⁵⁶² AGS, Estado, leg. 22, fol. 13.

⁵⁶³ *Ibidem*, leg. 40, fol. 79.

⁵⁶⁴ *Ibidem*, fol. 80. En este documento se menciona a Luis de Landa como “*el hijo del contador Ochoa de Landa*”, un posible error en la copia o del propio escribano en origen.

⁵⁶⁵ AGS, QC, leg. 32, fol. 776 y 782. Véase también al respecto AGS, CSR, leg. 97, fol. 327 e *Ibidem*, leg. 110, fol. 420.

⁵⁶⁶ Respecto a este personaje, véase su testamento (AGS, CME, Leg. 82, fol. 7). Fue el encargado de erigir la capilla de San Juan Bautista de la iglesia de la Asunción de Arroyabe, en 1560, la cual dotó años

Él fue además el encargado de erigir, en 1560, la capilla que su padre había intentado contruir en la iglesia de la Asunción de Arroyabe, en dedicación a San Juan Bautista, donde finalmente sería enterrado junto a sus padres. Otorgó testamento en Tordesillas, el 9 de abril de 1585, habiendo fundado un mayorazgo para su hija, Isabel de Landa, y una capellanía en su localidad natal⁵⁶⁷. Fue el heredero de la mayor parte de las propiedades que quedaron de Ochoa de Landa y su esposa, Isabel de Albornoz, especialmente si hablamos de los juros, a los que añadiría posteriormente alguna más⁵⁶⁸.

3.4. La pequeña de los hermanos, Mariana de Landa

Mientras que a su hermano Luis de Landa le procuraron la continuidad en el oficio de su padre como pagador y despensero mayor dentro de la Casa de la Reina, la más joven de los hermanos, Mariana de Landa, quedaría al margen de todo⁵⁶⁹. La muerte de su madre, Isabel de Albornoz, mujer de la cámara de la reina Juana, el 20 de junio de 1531, no supuso para ella ninguna posibilidad de acceder a la casa, al contrario que su hermano, derivada en parte a la edad en la que había quedado huérfana de sus padres, contando solamente con unos 7 u 8 años. Aun así, el servicio que había prestado su madre como mujer de cámara, sumado a la necesidad en la que habían quedado los hijos menores del tesorero tras la muerte de sus progenitores, le permitió obtener cierto beneficio.

El puesto que Isabel de Albornoz disfrutó como mujer de cámara, y que quedó vacante con su fallecimiento, lo suplicaría el marqués de Denia al emperador para Marina de Cepeda, hija de un trinchante de la reina Isabel la Católica, de la que decía que era “*muy onrrada persona, tal qual conbyene para el seruiçio de su alteça*”. Solicitó asimismo que a esta merced que se le concedería a Marina se le asignase una pensión de 10.000 maravedís anuales para una hija del tesorero Ochoa de Landa, la susodicha Mariana, por quedar ésta “*huerfana y con muy poca açienda*”, apiadándose así el marqués de su situación tras la

después, en 1585. Allí sería enterrado junto a sus padres, el tesorero Ochoa de Landa e Isabel de Albornoz. Fundó mayorazgo para su hija, Isabel de Landa.

⁵⁶⁷ AGS, CME, Leg. 82, fol. 7.

⁵⁶⁸ En relación a los juros de Luis de Landa, véase AGS, CME, leg. 79, fol. 5 (20.000 maravedís, 12 de agosto de 1546), *Ibidem*, leg. 82, fol. 7 (13.000 maravedís) e *Ibidem*, leg. 390, fol. 2 (20.000 maravedís). En su testamento destinó los 13.000 maravedís de juro que tenía en el puerto seco de Vitoria a la fundación de la capellanía, para que se dijese perpetuamente cinco misas. Según el testamento, compró además, sobre las alcabalas de Madrid, 100.000 maravedís de juro, a 20 el millar, “*con los dineros que me dieron por mi ofiçio de pagador*”, los cuales transmitió a su hija.

⁵⁶⁹ Antes del nombramiento de sus tutores, el 3 de noviembre de 1531, se dispuso respecto a ella “*que doña Mariana este donde esta asta que doña Ysabel haga profesión y después se lliebe donde acordo el s. embaxador que es a casa de su hermano*”, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 8. Quizá se refiriese a Pedro de Salinas, hermano del embajador del rey de Hungría, Martín de Salinas, con el que Ochoa de Landa había mantenido cierto contacto.

muerte de sus padres⁵⁷⁰. Es más, en una carta dirigida a la reina Isabel de Portugal, del 21 de junio de 1531, en donde le informaba de la muerte de Isabel de Albornoz y le suplicaba por el oficio para la dicha Marina, aludía a esta pensión haciendo relación a “*lo mucho que el thesorero y su muger seruieron y lo poco que les queda en esto*”, mencionando igualmente la necesidad en la que habían quedado los hijos menores de éstos⁵⁷¹.

Marina de Cepeda asentaría finalmente en lugar de Isabel de Albornoz el 28 de junio de 1531, con los mismos maravedís de ración y quitación, vestuario y ayuda de costa que había disfrutado la fallecida en vida, añadiéndosele asimismo esta pensión de 10.000 maravedís que Mariana de Landa recibiría anualmente de la quitación de ésta⁵⁷². A pesar de todo, la hija del tesorero tardaría cierto tiempo en percibir esta retribución que le habían concedido, quizá demorada por los problemas en torno a su propia tutoría y curaduría, que finalizarían a finales de ese mismo año con el nombramiento de Juan Fernández de Landa y Juan Vélez de Guevara, sus tíos, como tutores y curadores de sus bienes. El 17 de febrero de 1532, finalmente, se ordenaría librar a Mariana estos 10.000 maravedís anuales que tenía de merced sobre el oficio de Marina de Cepeda, según el albalá que se le había otorgado a ésta el año anterior⁵⁷³.

No sabemos mucho más respecto a Mariana de Landa a partir de este momento, a excepción de pequeñas cuentas que se relacionan con ciertos gastos personales de época anterior⁵⁷⁴. Sin embargo, según parece, en torno a 1541, cuando contaba con unos 17 o 18 años de edad, establecemos que estaría vecindada en la villa de Alegría (Álava)⁵⁷⁵. Fue

⁵⁷⁰ AGS, CSR, leg. 24, fol. 40, núm. 533.

⁵⁷¹ *Ibidem*, leg. 24, fol. 40, núm. 520. Respecto al acceso de Marina de Cepeda como mujer de cámara, véase *Ibidem*, leg. 24, fol. 40, núm. 530. De cómo Francisco de Almaguer suplica mandar hacer los albalás de Marina de Cepeda y Mariana de Landa, véase *Ibidem*, leg. 24, fol. 40, núm. 531.

⁵⁷² *Ibidem*, leg. 99, fol. 443.

⁵⁷³ *Ibidem*, leg. 110, fol. 424.

⁵⁷⁴ Sabemos además que el 11 de octubre de 1535 había pasado a ser su curador Juan Beltrán de Caicedo, saliendo por su fiador Juan Miguel, vecino de Villamayor de los Montes, en ARChVA, Pl. Civiles, Pérez Alonso (F), C. 54-6, 1ª parte, fols. 11-20. Más adelante, el 25 de octubre de 1540, ante Pedro Ortiz de Caicedo, alcalde ordinario de Vitoria, y en presencia del escribano Andrés de Landa, Mariana de Landa solicitaría el cambio de curador. A partir de entonces sería Luis de Landa, su hermano, pues que Beltrán de Caicedo, habitante de Tordesillas, por “*estar e abitar en la dicha villa tan lexos e remota desta çibdad e por tener como yo tengo mis bienes en esta çibdad e su tierra me es neçesario util e probechoso quel dicho Juan Beltran de Cayzedo se remueva de la dicha curaduría*”. Juan de Landa aceptaría la curaduría, dando por fiador a Diego Ruíz de Gámiz, mercader, vecino de Vitoria, *Ibidem*, 2ª parte, fols. 74-80.

⁵⁷⁵ AMV, 17/14/14. Según datos anteriores, sabemos que el embajador Martín de Salinas había mandado llevar a Mariana de Landa a casa de su hermano, posiblemente Pedro de Salinas. Sin embargo, no encontramos referencias respecto a qué lugar y cuánto tiempo, véase nota nº 569. Al tratarse de Alegría, lo mismo podría ser que morase en alguna casa perteneciente a Juan Vélez de Guevara, su tío. Según el testamento de su padre, el comendador Nicolás de Guevara, le había otorgado a su hijo, entre otras casas en Segura, aquellas que tenía en la provincia de Álava. Puede que alguna tuviese en Alegría, lo mismo que disfrutaba de juros aquí, GOICOLEA JULIÁN, F. J. y GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Las Haciendas medievales...*, op. cit., p. 249.

durante este año de 1541, además, cuando se organizaría, por parte de sus tutores y hermano, su ingreso como monja en el monasterio de Santa María la Real de Las Huelgas de Burgos. En relación a este proceso, sabemos que el 21 de julio de 1541, en Arroyabe, ante Andrés de Anda, escribano y del número de Vitoria, siendo testigos Juan Fernández de Landa y Juan de Otalora, vecinos de Arroyabe, el licenciado Juan Fernández de Paternina, arcediano y canónigo de Santa María de Vitoria, Andrés del Castillo, criado del embajador Martín de Salinas, y Pedro de Arroyabe, criado de Luis de Landa, la dicha Mariana de Landa hizo donación a su hermano Luis de Landa de todo derecho que tuviere en la herencia de sus padres, contentándose con los 400 ducados que Luis de Landa se comprometía a dar al monasterio en dote. El 3 de septiembre, finalmente, ante Juan Ruiz de Alegría, escribano de esta villa de Alegría, donde Mariana estaría avencindada, hizo traspaso de la herencia de sus padres y hermanas a su hermano Luis, obligándose éste a pagar en dote 400 ducados.

Suponemos que la entrada de Mariana de Landa al monasterio de Las Huelgas se haría al año siguiente, ya que fue el 26 de junio de 1542 cuando la abadesa y monjas de este monasterio renunciaron y traspasaron en Luis de Landa todo el derecho que les perteneciere de los bienes y hacienda que quedaron de Ochoa de Landa e Isabel de Albornoz, como también de las legítimas que Inés e Isabel, sus hermanas, renunciaron en ellos antes de que tomasen el hábito. Luis de Landa, a pesar de haberse obligado a pagar por su hermana 400 ducados, concertó con el monasterio contribuir con 200.000 maravedís, más aquellos bienes necesarios para el mantenimiento de Mariana en el mismo, de lo que las monjas, el 11 de diciembre de ese año, le darían finiquito⁵⁷⁶.

⁵⁷⁶ Más documentación de esta época relacionada con los hijos de Ochoa de Landa encontramos en AGS, CSR, leg. 12, fol. 6, núm. 116 (Mariana de Landa), 121-125, 153 (Inés de Landa), 151-152, 191 (Isabel de Landa y Luis de Landa)...

4. LA HERENCIA DEL TESORERO: LA AVERIGUACIÓN Y EL ALCANCE DE SUS CUENTAS

Una vez nombrados los que serían tutores y curadores de los hijos menores de Ochoa de Landa, Luis y Mariana de Landa, por el mes de noviembre de 1531, les llegó el momento de proceder a la averiguación de las cuentas relativas a la gestión de su padre como pagador de la Casa de Juana y tesorero de los descargos, para así conocer su alcance⁵⁷⁷. Habiendo quedado Juan Vélez de Guevara como administrador de los asuntos de los menores en Tordesillas y en la corte, fue éste el que se tuvo que encargar de resolver la mayoría de estas cuestiones, incluyéndose también los pagos y deudas que hubiesen quedado pendientes⁵⁷⁸. Así, tan pronto como se dio a conocer la noticia de su nombramiento, a él se dirigieron Alonso de Vozmediano y Fernando de Santángel, contadores mayores de cuentas, el 6 de diciembre de 1531, instándole a que se averiguasen las cuentas, “*porque son muchas y de mucha calidad y cantidad*”, alegando que, como hasta ese momento no se había sabido quiénes serían los curadores de los menores, “*no avemos apretado en que se den*”⁵⁷⁹.

⁵⁷⁷ Los cometidos esenciales respecto a esta cuestión los relataría Vélez en una carta, el 3 de noviembre de 1531: “*Que rescibida la cuenta se de luego a los señores contadores mayores de cuentas lo de los ocho años pasados de la casa e oficiales de la reina nuestra señora. Que los rescibos se cobren y dellos se paguen luego los alcançes que se hizieren*”, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 8. Según una carta que envió el marqués de Denia al emperador desde Tordesillas, el 2 de octubre de 1530, Ochoa de Landa ya sabría el alcance aproximado de sus cuentas tiempo antes de morir: “*Ha subcedido que tomándole las cuentas asy de los gastos de la casa de la Reyna n. señora como de los descargos de la Reyna [...] doña Ysabel le han alcançado por çinco o seys mill ducados lo que yo puedo dezir con verdad es que en lo daqui el trae muy buena y limpia cuenta y junto con esto que yo no se que tenga otra hacienda syno la que heredo de sus padres y la de su muger*”, en AGS, Estado, leg. 20, fol. 103.

⁵⁷⁸ Ya en el mes de septiembre, sin saber todavía quienes serían los tutores definitivos, se ordenó a los herederos del tesorero pagar al licenciado Fortún Ibáñez de Aguirre y al contador Andrés Martínez de Ondarza sus salarios de los descargos de 1531, en AGS, CSR, leg. 7, fol. 444. El 3 de julio se había notificado a los concejos, recaudadores mayores y receptores de rentas que acudiesen a los herederos del tesorero con todo lo que estuviese por pagar de las libranzas hechas en 1528, 1529 y 1530 para la paga de la casa y oficiales de la reina, puesto que “*en los nuestros libros esta fecho cargo al dicho thesorero de todos los maravedís que en los dichos años le fueron librados para la dicha paga e sus erederos han de dar cuenta del dicho cargo e de lo que se debe e esta por pagar de las dichas libranças han de cumplir e pagar çiertas nóminas e libranças que en el dicho thesorero estavan fechas*”, en AGS, EMR, leg. 222.

⁵⁷⁹ Al ser curador de los menores y tener constancia de la documentación del tesorero, le pidieron “*que mande prober en que luego se enbien a dar estas cuentas y nos responda lo que en ello se hara porque sy luego no se dan estas quentas no podemos dexar de probeer en ello lo que conviene al seruiçio de su magestad*”, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 36. En relación a este alcance, según escribía el contador Andrés Martínez de Ondarza al secretario Francisco de los Cobos, el 10 de noviembre de 1531, por saber cómo quedaría la cuenta del cargo y data de Ochoa de Landa como pagador de la casa, hizo “*un tiento de cuenta poniendo a su cargo lo que a mi me constaba que se le avía librado y en data lo que en el se avía librado fasta el día que falleçió*”, de lo que resultó un alcance de hasta 2.770.000 maravedís. De ellos le quedarían por cobrar al tesorero unos 1.770.000 maravedís de ciertos arrendatarios y receptores “*en partes buenas y seguras*”, pero que, viendo la necesidad que había en las galeras y armadas, se habían librado 1.544.500 maravedís de ellos a Alonso de Baeza, siendo lo restante para

El proceso que llevó a cabo para la toma y averiguación de las cuentas de Ochoa de Landa nos lo detalla el mismo Juan Vélez de Guevara, de su puño y letra, en un balance propio de cuentas sin datar. Iniciaría esta andadura en Medina el Campo, el 21 de noviembre de 1531, una vez que fue nombrado tutor, después de pagar a Francisco Fernández, escribano de la audiencia del alcalde Hernán Gómez de Herrera, por cuyas manos había pasado la tutela de los hijos menores del tesorero, cuatro reales, partiendo seguidamente hacia Tordesillas con intención de concertar las cuentas⁵⁸⁰. Según relata Juan Vélez, una vez recogidos los libros de cuentas⁵⁸¹, tanto de la paga de la Casa de Juana como de los descargos, volvió éste a Medina del Campo, donde se encontraba la corte, para entregarlos a los contadores mayores de cuentas, dando asimismo orden de que se pagase al contador Hernando Chacón el dinero que se le debía de sus derechos, además de aquello que quedaba por pagar de las nóminas y otros gastos de la Casa de la reina Juana que estaban pendientes⁵⁸². Hecho esto, volvió a su casa por Año Nuevo de 1532⁵⁸³.

Por entonces ya sabía el alcance aproximado de Ochoa de Landa y el total adeudado, según los libros de cuentas, viendo necesaria la confección de un inventario de los bienes y deudas que habían quedado de éste, para así poder sufragar aquello que restase. Según relata Vélez, el 3 de febrero se dirigió a Arroyabe, en donde, junto con Juan Fernández de Landa, cotutor y hermano del tesorero, y ante el escribano Gonzalo Ibáñez de Landa, hicieron inventario de los bienes pertenecientes a los menores y de todas aquellas deudas que se habían quedado sin cobrar⁵⁸⁴. Sin embargo, no parece que tuviese muy claro lo que los herederos tendrían que pagar finalmente, y más viendo la carta que envió desde Medina del Campo, el 28 de febrero de 1532, al contador Martín Sánchez de

pagar ciertas deudas. Así, descontado este dinero, restaría el alcance unos 7.000.000 (?) maravedís, “*los quales según soy ynformado con trabajo podran pagar los herederos del thesorero*”, en AGS, Estado, leg. 26, fol. 168.

⁵⁸⁰ Pagaría luego, el 8 de diciembre, a Juan Ladrón de Mendoza, llamado Juan Roche, sobrino del tesorero, otros dos reales, los cuales le dijo que los había pagado por su parte para la tutela, en AGS, CSR, leg. 52, fol. 482.

⁵⁸¹ Pagó Nicolás Gómez de Segovia por hacer los libros para dar las cuentas del tesorero 8.204 maravedís, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 38.

⁵⁸² Según Juan Vélez, con 605.000 maravedís de los hijos de Ochoa de Landa que se encontraban en el cambio de Bernabé de Ortega, vecino de Medina del Campo, que había entregado Nicolás Gómez de Segovia, se pagó lo debido de las nóminas y los 241.000 maravedís que Hernando Chacón tenía que recibir de sus derechos, véase *Ibidem*, fol. 26. Seguramente con intención de pagar otras deudas, se recuperaron también los 74.138 maravedís que el tesorero Ochoa de Landa tenía depositados en el cambio de Diego de la Haya, los cuales recibió Diego Escudero en diversos plazos, según una cuenta que comprobó Juan Vélez en Medina del Campo el 17 de diciembre de 1531, en AGS, CSR, leg. 18, fol. 3, núms. 181-182.

⁵⁸³ AGS, CSR, leg. 52, fol. 482. El 30 de enero le escribiría el embajador Martín de Salinas, informándole de que Nicolás Gómez de Segovia, pagador de la Casa de Juana, le había enseñado una carta suya donde le hacía saber “*la conclusion que se ha tomado en lo del thesorero [...] y la cantidad que se da. La qual aunque fuera mas es bien enpleada en entender y haberlo concludido*”, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 14.

⁵⁸⁴ AGS, CSR, leg. 52, fol. 482. El inventario se firmaría por ambos tutores en Arroyabe, el 5 de febrero de 1532, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 3.

Araiz. Informándole de que ya se habían pasado las cuentas de Landa, Juan Vélez le reseñaba al contador que, tras haber pagado los salarios del licenciado Aguirre y del contador Ondarza (360.000 maravedís), el tercio primero de la despensa y cera de 1531 (800.000), lo del gasto extraordinario (300.000), y el resto de las nóminas (41.360), esto último a fray Tomás de Guzmán por fray Tomás de Matienzo, entre otras cosas, “*el alcance sera poco, mayormente que Arispe dize quel dicho thesorero alcanza en los descargos y que la una cuenta con la otra se han de juntar*”⁵⁸⁵. Le referiría también que el tesorero Alonso de Baeza le había mostrado una cédula por la que se ordenaba a los hijos del tesorero acudirle con 1.300.000 maravedís, entre alguna cosa más⁵⁸⁶.

Pocos meses después recibiría noticias de los contadores mayores de cuentas, desde Medina del Campo, donde todavía se encontraba la corte. Allí fue donde al fin se fenecerían las cuentas, el 12 de junio de 1532, según Juan Vélez, “*en mucho agrauio y daño dellos*”, tras lo que tomaría la decisión de dirigirse ante el Consejo “*por lo remediar*”⁵⁸⁷. Les serían alcanzados a los herederos de Ochoa de Landa un total de 2.159.860 maravedís, siendo 1.819.770 maravedís los procedentes de su cuenta como tesorero de los descargos, y los 340.090 maravedís restantes de la de pagador de la Casa de Juana⁵⁸⁸. De todo lo debido por Landa, decidirían los contadores que sus herederos pagasen al tesorero Alonso de Baeza un total de 1.500.000 maravedís, “*para en quenta de çierta consinaçión que le avemos mandado hazer en los alcances de las nuestras cuentas para cosas conplideras a nuestro seruiçio*”, ordenando, en caso de incumplimiento, ejecución en los bienes muebles y raíces que hubiesen quedado de éste. Aun así, faltando todavía otros 659.860 maravedís en cumplimiento de los alcances, les requerirían los contadores, con un plazo de cincuenta días, la entrega al mismo de susodicha cantidad⁵⁸⁹. Ello suscitó que muy pronto Alonso de Baeza le solicitase a Juan Vélez el pago del dinero, el millón y medio de maravedís exigidos en la primera provisión, además de un inventario de los bienes del tesorero, suponemos que para comprobar lo que realmente quedaba de él, y el cual, según Juan Vélez, se encontraba en manos de Nicolás Gómez de Segovia, pagador de la casa.

⁵⁸⁵ Se refería aquí a Juan de Arizpe, criado que había sido del tesorero Ochoa de Landa.

⁵⁸⁶ Juan Vélez le habría respondido a Baeza que, viendo en la cuenta lo que se le alcanza, “*lo que fuere para pagar se han menester vender sus bienes muebles y cobrar sus resçibos*”, siendo muy pocos después de que Baeza y Martín de Irizar cobraran 1.616.397 maravedís, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 12.

⁵⁸⁷ AGS, CSR, leg. 52, fol. 482.

⁵⁸⁸ Según una fe del contador Andrés Martínez de Ondarza, debían los menores, del cargo de su padre, 116.860 maravedís: 87.207 maravedís de las quitaciones de ciertos criados y 29.653 maravedís de los derechos de los contadores mayores de cuentas y sus oficiales por hacer las cuentas y finiquitos del tesorero. Todo ello sin contar los 40.000 maravedís que le debían al licenciado Aguirre, 9.500 al propio contador Ondarza y 28.000 al comendador Verdugo, en AGS, CSR, leg. 31, fol. 43, núm. 624.

⁵⁸⁹ En caso de incumplir el plazo, pedían de nuevo ejecución de bienes, más las costas, además de otros 150 maravedís. Firmaron este documento Fernando de Santángel, Alonso de Vozmediano y Martín Sánchez, contadores mayores de cuentas, el cual fue notificado a Juan Vélez ese mismo día. Éste, tras pedir traslado del mismo, fue a recogerlo a la posada del tesorero Baeza, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 39.

No conforme con el contenido de las provisiones de los contadores mayores, y en defensa de los menores, Juan Vélez dirigió al Consejo una petición. En ella haría hincapié fundamentalmente en tres cuestiones, reclamando en todas ellas lo que creía justo para los menores. La primera de ellas, y quizá la más importante, se refería a que los herederos del Ochoa de Landa “*no son tenidos ni obligados a pagar*” dicha cantidad, principalmente por que los contadores le habían cargado al tesorero, en diferentes partidas, unos 1.160.000 maravedís de libranzas que se habían hecho a Lope de León, Bartolomé de Zuloaga y Martín de Salinas, antiguos pagadores y tesoreros de los descargos, y que no se habían podido cobrar, que habían resultado *inciertas*, por haberse realizado “*en rentas quebradas y en arrendadores que ellos y sus fiadores estaban alçados*”⁵⁹⁰. La segunda cuestión hacía relación al salario como tesorero y a un oficial ayudante de los descargos, por el que no le habían querido pagar los 25.000 maravedís que le correspondían anualmente, al igual que lo habían disfrutado los tesoreros anteriores, y que montaba unos 700.000 maravedís, por los 27 años que había permanecido en el cargo. Y la última, finalmente, se refería a los 20 maravedís al millar que por la sentencia de los salarios de 1529 le pertenecían de las raciones de la cera y despensa de la Casa de Juana, que tampoco le habían pagado, ascendiendo aproximadamente a 450.000 maravedís. Entendía que, descontadas tales cantidades de los alcances, “*en realidad [...] se alcança poco o nada de una parte a otra*”, aunque dejaba abierta la posibilidad de cobrar las deudas que fuesen necesarias en caso de tener cifras en contra⁵⁹¹. Aun así, veía un gran perjuicio que al final tuviesen que desembolsar los 1.500.000 maravedís requeridos⁵⁹², y más viendo “*con quanta linpieza vibio*

⁵⁹⁰ Aducía que, “*aviendole de descargar a lo menos suspender toda la quantia por entero y proveer que diligencias posibles se hiziesen para efecto de lo suso dicho syendo a ello thenidos segúnd derecho no lo an querido fazer*”, en *Ibidem*, fol. 39. Parece ser que finalmente les suspendieron a los herederos del tesorero los 659.860 maravedís requeridos, procedentes, según Juan Vélez, de estos 1.160.000 maravedís que se le habían cargado al tesorero de libranzas inciertas. Aun con todo, alegraría éste que se les deberían haber suspendido completamente los 1.160.000 maravedís, y no sólo una parte de ellos, “*pues no ay mas diligencias en las unas libranças que en las otras*”, en *Ibidem*, fols. 1 y 26. Respecto a las libranzas que resultaron inciertas, véase *Ibidem*, fol. 27.

⁵⁹¹ Es interesante añadir que, valiéndose del papel que había desempeñado Ochoa de Landa durante la revuelta de las Comunidades, y aludiendo a la lealtad y los servicios que el tesorero prestó a la Corona durante esta época, Juan Vélez, en nombre de los herederos, intentó negociar el alcance y los salarios del tesorero. La primera de sus súplicas fue que, de los 700.000 maravedís que solicitaban por el oficial de los descargos, a razón de 25.000 maravedís por año, les hiciesen merced, por lo menos, de 500.000 maravedís. Luego, respecto a los 450.000 maravedís que reclamaban del derecho de los 20 maravedís al millar de las raciones de la despensa y cera, pedían únicamente la mitad, 225.000 maravedís. Además, se comprometían pagar a quien mandasen, una vez que les diesen cédula de todo y les pasasen en cuenta los 1.160.000 maravedís que les reclamaban de las libranzas inciertas, 1.000 ducados dentro de un breve término, aunque para ello tuviesen que vender los bienes pertenecientes a su madre. Para finalizar, suplicaban que les hiciesen merced de los 275.000 maravedís que restaban de todo el alcance, según lo que ellos habían contabilizado, en tanto que “*ellos quedan muy pobres y no tienen de que pagar*” aquello que les reclamaban, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 37.

⁵⁹² Según se añade, es “*en tan grand perjuyzio de los dichos menores hijos del dicho tesorero que lo que su padre no cobró lo ayan de pagar ellos y lo que a los otros se conosçió que a él que en ello y en otras cosas seruió syn reçibir merçed ni remuneración por ello a el no se conosçe sería cosa no razonable*”, en *Ibidem*, fol. 39.

el dicho Ochoa de Landa en veynte e syete años que fue thesorero y pagador de la casa de la Reyna”, especialmente tras haber prestado “*seruiçios señalados sin rresçibir ninguna merçed*”⁵⁹³. Justificaba su argumentación alegando que lo único que había dejado el tesorero fueron los bienes que se inventariaron en la villa de Tordesillas en presencia del escribano Gonzalo Ibáñez de Landa y que habían quedado en poder del pagador Nicolás Gómez de Segovia quien, con su poder, “*dada ynformación de la neçesydad que avia*”, había vendido algunos para pagar ciertas deudas⁵⁹⁴. Así pues, viendo el resto de bienes, recibos y deudas que inventariaron él mismo y Juan Fernández de Landa en Arroyabe, los contadores podrían comprobar “*quan probe murio el dicho tesorero Ochoa de Landa por aver dado a cada uno lo suyo lo que pocos hazen en estos tienpo*”⁵⁹⁵.

⁵⁹³ En 472.000.000 maravedís de que tenían dada cuenta los herederos, “*hallarse en el tanta linpieza y verdad no se deve maravillar nadie*”, en *Ibidem*, fol. 1.

⁵⁹⁴ Se mencionaban aquí los 300 ducados debidos al cambiador Bernabé de Ortega por un préstamo que hizo a Juan Vélez para pagar a los contadores, 50.000 maravedís a García de Ávila por los intereses de enviar 2.000 ducados a Fernando de Escoriaza a Augusta para la paga de los oficiales que estaban con el rey, 20.000 maravedís a Pedro de Olivares, criado del cardenal, por mandado de los contadores, otros 14.830 maravedís al Monasterio de Santa Cruz de Segovia y, finalmente, 10.000 maravedís a Diego Ortiz, escribano de los contadores, en *Ibidem*, fol. 39. En relación a las deudas, véase tabla 20. Respecto a la venta de bienes, hecha la almoneda, se citan los 119.827 maravedís que se consiguieron con los diversos bienes muebles que se vendieron en Tordesillas, 51.746 maravedís por los bienes de Medina y otros lugares, 215.172 maravedís de la plata, 92.025 maravedís del oro sin las piedras, 140.000 maravedís de lo no cobrado de las libranzas, 32.350 maravedís de lo que restó en Juan de Landa, etc., sumando 684.003 maravedís. Habría otros 30.000 maravedís que quedarían por cobrar de aquello que se vendió, en AGS, CJH, leg. 11, fols. 10 y 54. A partir del 30 de mayo de 1532 recibiría Nicolás Gómez, de Álvaro de Ayón y de Beltrán de Caicedo, otros 80.132 maravedís de los bienes vendidos en almoneda. Por enero de 1533 serían otros 18.180 maravedís, en AGS, CSR, leg. 25, fol. 13, núm. 468. Una década después todavía quedarían bienes, según un inventario que hicieron en Tordesillas, el 11 de febrero de 1542, los contadores Francisco de Arévalo y Diego Escudero de Gamarra, en nombre de Luis de Landa, por sí y como curador de su hermana desde 1541, e Isabel de Alderete, su esposa, por sí y por sus hijas, “*como tenedora de los bienes que quedaron e fincaron del tesorero Ochoa de Landa y de Isabel de Albornoç su mujer difuntos en poder de Nicolás Gómez*”, cumpliendo un mandamiento del teniente de corregidor de esta villa. Entre estos bienes se hallaron mantas, mantillas, una espada, sábanas, jubones, útiles de cocina, etc., cuya venta alcanzó los 847.206 maravedís, en AGS, CSR, leg. 49, fol. 6, núms. 1-20.

⁵⁹⁵ No se incluirían aquí los juros y bienes raíces situados en Vitoria y en la provincia de Álava, los cuales heredarían los menores por su madre, Isabel de Albornoç, quien los había heredado directamente de sus padres, Juan de Salinas e Inés de Albornoç, y que fueron “*conprados por su dinero y rentas*”. Tampoco la capellanía que dejó la propia Inés de Albornoç, ni “*los dineros que para ello se apartaron*”. Juan Vélez aducía que todo ello debía sacarse antes de pagar ninguna otra deuda, por ser anterior a ello, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 39.

TABLA 20. Cuenta de algunas deudas pagadas tras la muerte del tesorero⁵⁹⁶

<i>Destino</i>	<i>Maravedís</i>
Tercio primero de la despensa y cera de 1531	800.000
Extraordinario	300.000
Alonso de Baeza y Martín de Irizar	1.619.191
Isabel de Quintanilla, de merced “ <i>porque no tiene de que pagar</i> ” ciertas deudas	100.000
Contadores mayores de cuentas	112.500 ⁵⁹⁷
Fray Tomás de Matienzo	42.000
Pedro de Olivares, criado del cardenal (por contadores)	20.000
Monasterio de Santa Cruz de Segovia	14.830 ⁵⁹⁸
Juan Vélez, por ir ante el duque del Infantado a Guadalajara	5.625
Diego Ortiz, escribano de la audiencia (por contadores)	10.000 ⁵⁹⁹
Licenciado Aguirre y secretario Ondarza	220.000 ⁶⁰⁰
Herederos de un judío de Arévalo	20.000
Julián Lazcano	25.000
Tesorero Alonso Gutiérrez (de la cuenta de los descargos)	30.000

No sabemos hasta qué punto su reclamación ante el Consejo surtió algún efecto, ya que poco tiempo después el mismo Juan Vélez de Guevara se quejó de que “*asta agora no se ha hecho nada*”, que “*tan a la clara no suele agraviar*”⁶⁰¹. Lo cierto es que, para Vélez, el alcance de Ochoa de Landa no podría resultar tanto, y más habiendo pagado ya sus herederos, además de los maravedís que se debían de las nóminas pasadas y a Hernando Chacón de sus derechos, otros 3.299.146 maravedís adeudados por diversos asuntos,

⁵⁹⁶ AGS, CJH, leg. 11, fol. 26.

⁵⁹⁷ Son éstos los 300 ducados que le prestó el cambiador Bernabé de Ortega, vecino de Medina del Campo, a Juan Vélez de Guevara por diciembre de 1531 para pagar a los contadores: 100 ducados a Fernando de Santángel y 200 ducados a Alonso de Vozmediano. Los recibiría Ortega en Medina del Campo, el 22 de julio de 1532, de la mano de Nicolás Gómez de Segovia. Se añaden a la cuenta otros 46 ducados por la venta de ropa forrada y de sarga, más otros 91.875 maravedís que Nicolás le dio en la feria de Pasquilla, en AGS, CSR, leg. 25, fol. 13, núm. 464.

⁵⁹⁸ *Ibidem*, núm. 454. Estos maravedís se pagaron a fray Pedro de San Jerónimo, en nombre del monasterio de Santa Cruz, el 15 de mayo de 1532, en *Ibidem*, núm. 455.

⁵⁹⁹ Por una carta de Juan Vélez a Nicolás Gómez, del 29 de mayo de 1532, sabemos que los contadores mayores de cuentas ordenaron pagar estos 10.000 maravedís a Diego Ortiz, su secretario, por el alcance que el tesorero haría en la cuenta de la casa de la reina, los cuales Vélez quiso pagar “*de los maravedís de los bienes del almoneda*”, en *Ibidem*, núm. 461.

⁶⁰⁰ Se añade que quedarían por pagar 180.000 maravedís.

⁶⁰¹ AGS, CJH, leg. 11, fol. 26.

quedando fuera de ellos además otros 50.000 maravedís que se habían pagado a García de Ávila de intereses⁶⁰².

Aun así, bien por no cumplir con el plazo de pago, bien por no querer desembolsar los 1.500.000 maravedís que los contadores les requerían, se inició finalmente una ejecución en los bienes muebles y raíces que quedaron de Landa, en la cual intervino Pedro Gómez de Herrera como juez ejecutor, nombrado por los propios contadores mayores de cuentas. En relación a éste le escribiría a Vélez el pagador Nicolás Gómez de Segovia, el 21 de julio de 1532, informándole de que le había ordenado “*por abto que se viesse el ynventario*” de Ochoa de Landa, el cual estaba en su poder, y del cual ya había vendido algunos de los bienes para pagar deudas. Le comentaba en su carta que, una vez se lo mostró para hacer copia y ver lo que quedaba disponible, pues ya había vendido varias cosas, le “*encarçeló que no saliese desta villa e sus arrabales syn su liçençia mandado so pena de CC Unrs.*”, algo que se tomó por agravio, puesto que le perjudicaba en sus labores como pagador de la Casa de la reina Juana, tanto en la cobranza de las rentas como en la paga de sus oficiales y servidores. Al finalizar su carta, le pediría a Vélez intentar suspender la ejecución durante unos 15 o 20 días, puesto que ya “*después avrá logar de haser lo que ahora se haze*”⁶⁰³.

No contento con el devenir de los acontecimientos, y viendo la injusticia que se cometía con los hijos del tesorero, Juan Vélez decidiría oponerse al juez ejecutor, Pedro Gómez de Herrera, haciendo sobreseer la ejecución⁶⁰⁴. A él se dirigió por carta el 14 de agosto de 1532, una vez informado de que éste había hecho ejecución en ciertas joyas de oro que estaban en poder de Machin de Placencia⁶⁰⁵, platero de la reina, y en otros bienes

⁶⁰² Entre los pagos, muchos de ellos realizados por Nicolás Gómez de Segovia, se mencionaban lo debido a Hernando Chacón por los derechos de contador mayor de 1530 (153.640 maravedís), a los contadores (112.500), a García de Ávila, de resta de los 80.000 maravedís de intereses por enviar los 2.000 ducados al doctor Escoriaza a Augusta para la paga de los oficiales del rey (50.000), a Pedro de Olivares, criado del cardenal (20.000), al Monasterio de Santa Cruz de Segovia (14.830), a Diego Ortiz, escribano de los contadores (10.000), a Álvaro Osorio (8.880), al licenciado Aguirre y al contador Ondarza (180.000), lo que se tomó en Alemania para la paga de los oficiales del rey, del dinero que envió Nicolás Gómez, para cumplir lo que debía el tesorero de nóminas pasadas (25.008), lo que se alcanzó a Nicolás Gómez en su cuenta (22.800), lo que puso en las honras, lutos, enterramiento, misas anales y cabo de año del tesorero y su mujer (54.904), lo que costó hacer los libros para dar las cuentas del tesorero (8.204), en vender los bienes muebles por mandado del juez (6.515), a Juan Fernández de Landa (4.920), a los porteros de los contadores (18 reales), en AGS, CJH, leg. 11, fol. 38. Respecto al dinero enviado a Augusta, según el alcance del doctor Escoriaza, que sumó 36.896 maravedís, de los que habría que descontar 19.750 maravedís que debían ciertos oficiales, los herederos tuvieron que pagar a Nicolás Gómez de Segovia, o a la persona que por ellos los pagare, 17.146 maravedís, más otros 2.305 maravedís que se tenían que pagar a otros, un total de 19.451 maravedís, en AGS, CSR, leg. 58, fols. 457-458.

⁶⁰³ AGS, CJH, leg. 11, fol. 7.

⁶⁰⁴ Interrogatorio para los testigos que presentare Juan Vélez de Guevara “*en razón de la opusición que tiene echa contra la execuçión que haze el señor Pero Gómes como juez executor nonbrado por los contadores mayores de cuentas*”, en *Ibidem*, fols. 38 y 42.

⁶⁰⁵ Estas joyas de oro, además de piedras, joyeles y otras cosas, las recibió Machin de Placencia, platero, de Nicolás Gómez de Segovia, el 12 de enero de 1532, en AGS, CSR, leg. 25, fol. 13, núms. 453-454.

muebles, tapices y vestidos que estaban en Tordesillas, propiedad de los menores. Su disconformidad con dicha ejecución quedaba patente en su carta, defendiendo que Ochoa de Landa “*no hera deudor de la dicha quantia ni contra el se hizo alcance liquido*”, y más sabiendo que las joyas, tapices y vestidos en los que se había hecho ejecución eran propiedad de Isabel de Albornoz, mujer del tesorero, los cuales ella “*traxo por bienes propios suyos dotables quando caso*”, perteneciendo ahora tras su muerte a sus hijos⁶⁰⁶. Él mismo se presentaba también como un afectado de la ejecución, al haber guardado la esperanza de que con la venta de los bienes muebles pertenecientes a Landa le pagasen aquellas deudas que él mismo ya había pagado y que había aceptado pagar, 700.000 maravedís por un lado y otros 605.000 maravedís por otro, adeudados casi todos a ciertos criados del rey⁶⁰⁷. Al final, pediría al juez cesar en la ejecución.

Según un interrogatorio dirigido a testigos que presentó Juan Vélez en defensa de los menores frente al juez, se hacía referencia a que, con los 605.000 maravedís de los hijos de Ochoa de Landa que Nicolás Gómez de Segovia había puesto en el cambio de Bernabé de Ortega, vecino de Medina del Campo⁶⁰⁸, para Juan Vélez, se habían pagado casi todas las deudas que se debían de las nóminas de años pasados, quedando con ello “*muy poco por pagar*”. Quedarían debiendo, en cumplimiento de estas nóminas, unos 300 ducados solamente, no habiendo “*de donde se paguen syno de los bienes en que está echa la execución*”⁶⁰⁹.

A pesar de todo, Juan Vélez continuaría con su oposición al juez executor. Según cita en su balance de cuentas, “*en persecución*” fue con la Corte a Segovia, donde obtuvo una cédula de la reina para que tres miembros del Consejo vieses su reclamación respecto a lo que creía que era justo para los menores, en relación al alcance y a lo debido de los salarios, lo cual les negaban los contadores⁶¹⁰. Dirigida al doctor Guevara, al doctor Corral y al doctor

Por una cuenta, sabemos que en junio de 1532, en Medina del Campo, se vendió la plata de Ochoa de Landa al platero Francisco de Ávila: un total de 85 marcos, 3 onzas y 6 ochavas, a un precio de 2.280 maravedís el marco, que montó 194.867,5 maravedís. La plata dorada se hizo a un precio de 2.210 maravedís marco, que siendo 7 marcos, 3 onzas y una ochava y media montó 16.349 maravedís, con otros 2.000 maravedís de hechura y oro. El total fueron 213.216,5 maravedís, en *Ibidem*, fols. 462-463.

⁶⁰⁶ Aducía que “*está muy claro que por la deuda del marido no se pueden tomar ni hazer hesección en ellos, de donde claro paresçe que aveys hecho mucho agravio a los dichos menores herederos de la dichas su madre*”. Lo mismo ocurría con la mitad de los bienes muebles, “[...] *ansy mismo pertenesçen a los dichos menores como pertenesçían a la dicha su madre pues como dicho tengo heran y son sus herederos*”, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 41.

⁶⁰⁷ Decía que “*de todo esto tengo yo de ser primeramente pagado pues lo pagué con buena fe y con esperança de ser pagado desta hazienda [...] y por que heran deudas que sus magestades devían y estaban hechas las libranças y los dineros para estas deudas consynados*”, en *Ibidem*, fol. 41.

⁶⁰⁸ Véase nota “Según Juan Vélez, con 605.000 maravedís...”.

⁶⁰⁹ AGS, CJH, leg. 11, fol. 38.

⁶¹⁰ “*Los hijos del thesorero Ochoa de Landa suplican a V. S. R. mande veer por todos los señores del consejo los capitulos de que se agrabian pues no es seruido de pasar la cédula que esta acordada y señalada y ha sido seruido de mandar ynbiar juez que los execute por IIIIº U ducados no abiendo mas alcance de lo que por su parte a V. S. R. tiene dicho*”, en *Ibidem*, fol. 57. Juan Vélez pagaría un real y

Monroy, y fechada el 8 de septiembre de 1532, esta cédula instaba a los miembros del Consejo a reunirse con los contadores mayores de cuentas para ver lo contenido en la petición que había presentado Juan Vélez y poder así hacer justicia, especialmente en lo relacionado con las partidas que los contadores no les querían pasar en cuenta a los hijos del tesorero⁶¹¹. Sin embargo, no debió hallarse una solución pronta al asunto, ya que el mismo Juan Vélez declaró que, por no “*venir ende el dottor Corral*”, uno de los nombrados en esta cédula, se fue con la Corte a Madrid, donde “*movi la causa por via de medio*”⁶¹². Allí en Madrid trataría el asunto con el cardenal Tavera quien, según afirma en su cuenta, “*lo remedio a los del Consejo de la Hazienda*”, los cuales después, para “*dar medio en el*”, le solicitaron el inventario de bienes de Ochoa de Landa. Al no tenerlo por entonces en su poder, tuvo que partir por él a Margarita, donde vivía el escribano Gonzalo Ibáñez de Landa, quien había dado cuenta de él, llegando a su destino el 12 de noviembre de 1532, aprovechando el viaje también para ir a Segura, y quedando más adelante, el 3 de diciembre, con el susodicho escribano para que lo tuviese todo preparado. Llegado ese día, en Arroyabe, se encontró con Juan Fernández de Landa, hermano del tesorero y cotutor de sus hijos, además de con el escribano Gonzalo Ibáñez de Landa, quien le dio al fin una copia del inventario de bienes signado, con el que volvió a los pocos días a la Corte a Madrid⁶¹³.

De la mano de Francisco de Mendoza, obispo de Zamora, y de Cristóbal Suárez, Martín Sánchez de Araiz y Sancho de Paz, miembros del Consejo de Hacienda, llegó finalmente la solución al problema: la firma de un concierto y asiento con los herederos de Ochoa de Landa, el 17 de enero de 1533, tras haber podido comprobar, visto el alcance y el inventario de los bienes y deudas que habían quedado del tesorero, firmado de los contadores mayores de cuentas, que “*no quedan syno muy poco bienes del dicho thesorero Ochoa de Landa para conplir sus cargos e mandas*”⁶¹⁴, el cual fue confirmado por cédula de la emperatriz Isabel el día 22 de ese mismo mes⁶¹⁵. Como primera medida, concertaron con los herederos del tesorero una rebaja en el alcance de los descargos de 1.146.364 maravedís, cantidad procedente de las libranzas que habían resultado inciertas y que Ochoa de Landa no pudo cobrar de ciertos arrendatarios, recaudadores y receptores de rentas (véase tabla 21), con la condición de que si en algún momento se confirmase su cobranza, tanto por el tesorero como por otra persona, “*los dichos herederos sean obligados a lo*

medio a un oficial del secretario Castillo por la cédula para los del Consejo, en AGS, CSR, leg. 52, fol. 482.

⁶¹¹ AGS, CJH, leg. 11, fol. 6.

⁶¹² AGS, CSR, leg. 52, fol. 482.

⁶¹³ *Ibidem*.

⁶¹⁴ AGS, CJH, leg. 11, fol. 45.

⁶¹⁵ Copias y fragmentos del asiento de 1533 en AGS, CSR, leg. 45, 2ª parte, fols. 298-300, 302-303b, 376; *Ibidem*, leg. 97, fols. 384-386. Véase también AGS, CJH, leg. 11, fol. 46.

pagar a sus magestades". Hecha esta cuenta, ordenaron que aquello que Landa alcanzase de lo de los descargos se le recibiese "*en cuenta del alcance del cargo de la paga de la casa de la Reyna*", agrupando así los alcances de ambas cuentas.

TABLA 21. Libranzas no cobradas que se cargaron a Ochoa de Landa y que se devolvieron con la firma del alcance de 1533⁶¹⁶

<i>Libranzas</i>	<i>Maravedís</i>
De una libranza de 300.000 maravedís hecha a Martín de Salinas en las rentas mayores de Granada de 1502, que después fue a cargo de Ochoa de Landa.	60.000
De una libranza hecha en Ruy Martínez Carballido, recaudador del arzobispado de Santiago de 1501, de 184.896 maravedís.	4.896
De dos libranzas de 399.738 maravedís hechas en Pedro Martínez Coronel, recaudador de las rentas de Medina del Campo de 1506.	1.868
De una libranza hecha a Bartolomé de Zuloaga en Bartolomé de Castro, recaudador de las tercias y alcabala de los pinos de Córdoba de 1504, de 630.000 maravedís, que después fue a cargo de Ochoa de Landa.	26.150
De una libranza de 117.717 maravedís hecha en Lorenzo de Castro, recaudador de las alcabalas y tercias de Teva y Ardales de 1502, que se entregó a Martín de Salinas y luego a cargo de Ochoa de Landa, en cuenta de 700.000 maravedís librados a los marqueses de Moya en ciertos partidos del Reino de 1502.	12.717
Los 468.433 maravedís que por una cédula de los reyes (Medina del Campo, 4 de julio de 1504) fueron librados a Bartolomé de Zuloaga en Juan de Illescas y Alonso Yáñez de Sevilla, vecinos de Toledo, luego a cargo de Ochoa de Landa.	468.433
De una libranza hecha en Diego Méndez de Tablada, vecino de Granada, recaudador de la mesa maestral de Santiago de ciertos años ⁶¹⁷ .	86.446
De una libranza de 129.386 maravedís en Juan Ponce, recaudador de la mesa maestral de Santiago en la Provincia de Castilla de 1503 (libramiento del contador Juan López).	15.136
De una libranza de 47.717 maravedís, por libramiento del contador Juan López, en Mendo de Noguero, alcaide de Simancas ⁶¹⁸ .	17.528
De una libranza de 230.000 maravedís hecha en Fernando el Rico, recaudador de las salinas del Reino de Granada de 1501.	63.357

⁶¹⁶ AGS, CSR, leg. 45, 2ª parte, fols. 302-303b.

⁶¹⁷ Con un poder dado al bachiller Zárate, capellán mayor de la capilla de Granada y a Juan del Castillo, su criado, nuncio de la Inquisición de esta ciudad, firmado el 8 de mayo de 1532, trató Juan Vélez de cobrar estos 86.446 maravedís de los bienes y heredades de Diego Méndez: 45.000 maravedís de Cepeda y los otros restantes de Martín de Arrial y de otros herederos de Méndez. Fue presentado este poder en Granada el 21 de junio de 1532, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 36 bis.

⁶¹⁸ Se añade que estos 17.528 maravedís se cargaron a Alonso de Baeza en su cargo del alcance de 1533.

(Continuación)

<i>Libranzas</i>	<i>Maravedís</i>
De una libranza de 562.500 maravedís en las rentas de Alcázar de Consuegra de 1513, que fueron recaudadores Diego López Belcaire, vecino de Alcázar de Consuegra, y Fernando de Molina, vecino de Úbeda.	50.000
De los 66.666 maravedís librados en Gonzalo Pérez Jarada, receptor del diezmo del aceite de Sevilla de 1502.	5.717
De los 41.010 maravedís que debía Alonso de Castro, receptor de las tercias del pan de Córdoba de 1504, de resta de otra libranza.	4.480
De los 169.742 maravedís librados en la alcaicería de Granada de 1503.	66.658
De los 200.000 maravedís librados en la alcaicería de Granada de 1504.	150.000
Los 8.368 maravedís librados en Francisco Fernández Coronel, receptor de las salinas Espartinas de 1519.	8.368
De ciertas libranzas hechas a Martín de Salinas en el servicio del Reino de 1502, que se entregaron a Juan Bautista Cerezo, genovés, de 7.000.000 maravedís.	79.788
De los 300 ducados que se libraron a Martín de Salinas en Pantaleón, genovés, por cédula de la reina (14 de julio de 1503) y que se dieron al contador Juan López por cédula de Domingo Calvo.	24.822
<i>Total</i>	1.146.364

Averiguada la cuenta según la orden anterior, pudieron comprobar cómo los herederos del tesorero quedaban debiendo así, de su cargo como pagador de la Casa de la Reina hasta finales de 1530, una cantidad de 1.038.242 maravedís. Tras haber verificado en su inventario que Ochoa de Landa “*no tiene tantos bienes como se pensava*”, y teniendo consideración con sus hijos, los del Consejo de Hacienda decidieron que fuesen obligados a pagar 145.000 maravedís a ciertos oficiales contenidos en una nómina que la emperatriz Isabel había firmado el 31 de julio de 1529 y que había sido librada en el cargo del dicho tesorero⁶¹⁹. Añadían a esto que, por todo lo restante que los herederos quedasen debiendo en cumplimiento de dicho cargo, pagasen al tesorero Alonso de Baeza 490.000 maravedís, con la condición de que si apareciesen más bienes de los contenidos en el inventario “*cobren dellos todo lo que el dicho Ochoa de Landa queda a deber syn baxa ni desquento alguno*”. Para finalizar, añadían una última disposición: que sus herederos no pudiesen demandar “*cosa alguna por razón de los dichos salarios del oficio ni de la paga \de las*

⁶¹⁹ Podemos encontrar esta nómina en la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 370, pp. 813.

quitaçiones e rraçiones de la paga/ de la casa de mas de aquello que le esta reçevido e pasado en cuenta”, limitándoles con ello futuras reclamaciones⁶²⁰.

El asiento lo confirmó la emperatriz Isabel por cédula el 22 de enero de 1533⁶²¹, aprovechando la ocasión para ordenar a los contadores mayores de cuentas que cumpliesen lo acordado con los del Consejo de Hacienda, además de que feneciesen por fin las cuentas del tesorero. Mas adelante les informaría también de las cantidades acordadas, de aquello que sus herederos tendrían que pagar, además de la merced que les hacían de lo que quedasen debiendo de los alcances, “*acatando lo quel dicho thesorero Ochoa de Landa seruió e que son menores e que para pagar todo el dicho alcançe avían de vender parte de sus bienes rayzes*”⁶²². Según Juan Vélez, con esta merced obtuvieron los hijos del tesorero unos 465.000 maravedís⁶²³.

Este concierto de 1533 supuso para los herederos de Ochoa de Landa una importante reducción en el monto total de los alcances, aunque para pagar lo adeudado tuvieron igualmente dificultades, al carecer de liquidez, a pesar de conservar todavía importantes bienes en su propiedad que podrían utilizar en su favor, la mayor parte herencia de su madre, Isabel de Albornoz, entre los que se encontraban los inmuebles, heredades y juros situados en Vitoria y ciertos lugares de Álava. Tuvieron que hacer frente a la deuda de los alcances con dinero de procedencia muy diversa, proveniente de préstamos y de deudas que se habían quedado por cobrar tras la muerte del tesorero, aunque también de ciertas ventas, como ya se había hecho con anterioridad, especialmente para pagar los 490.000 maravedís que le quedaban debiendo a Baeza, los cuales les solicitarían en una provisión de Carlos I, del 25 de enero de 1533, en donde se volvía a nombrar de nuevo, como juez ejecutor, a Pedro Gómez de Herrera, que se encargaría de cobrarlos⁶²⁴. Con cierta previsión, ya en el mes anterior, el 29 de diciembre de 1532, Juan Vélez obtuvo del pagador Nicolás Gómez de Segovia un préstamo de 600 ducados para pagar el alcance, el cual se lo libró en el cambio de Bernabé de Ortega, dinero que Nicolás Gómez le prestó de lo que él mismo cobraba para la paga de los oficiales, y que Vélez se obligó a devolver para finales de abril de 1533⁶²⁵. Sin embargo, el 23 de enero, una vez

⁶²⁰ Se anotaba al margen del asiento que, demás de los bienes del inventario, se podrían cobrar de los herederos de Ochoa de Landa otros 43.242 maravedís, según “*pareçe por el descargo del alcançe que se hizo a los dichos herederos questa en el libro de alcançes*”, en AGS, CSR, leg. 45, 2ª parte, fol. 303b.

⁶²¹ “*Por quanto por mi mandado se tomó con los herederos del thesorero Ochoa de Landa el conçierto e asyento desta otra parte contenido. Por la presente confirmo e apruebo el dicho asyento y mando que se guarde e cumpla e efectúe lo en él contenido según e de la manera que en él se contiene e que conforme a el los nuestros contadores mayores de cuentas fagan e averiguen e fenescan las cuentas del dicho thesorero Ochoa de Landa. Fecha en la villa de Madrid a veynte e dos días del mes de henero de quínientos e treynta e tress años*”, en *Ibidem*.

⁶²² AGS, CJH, leg. 11, fol. 43.

⁶²³ AGS, CSR, leg. 52, fol. 482.

⁶²⁴ *Ibidem*, leg. 25, fol. 13, núm. 467.

⁶²⁵ AGS, CJH, leg. 11, fol. 40.

conocido el asiento y concierto, Vélez le pidió al pagador que estos 600 ducados que quedó en proporcionarle se los librase directamente al tesorero Alonso de Baeza o, en su caso, que los pusiese a su cuenta en el cambio de Luis de la Haya⁶²⁶.

Con intención de pagar los 490.000 maravedís a Baeza, además del resto del alcance, el 28 de enero, en Madrid, en presencia del contador Juan Pérez de Arizpe y su criado, y del escribano Nicolás de Ugarte, Juan Vélez le entregaría al juez Herrera un listado con diferentes cantidades adeudadas a Ochoa de Landa que podía y tendría que cobrar, en su nombre, para cumplir con estos pagos. Entre las deudas que podía cobrar el juez ejecutor, se encontraban las de Juan Fernández de Landa, hermano del tesorero, por alcances (62.054 maravedís), por el cobro de los juros de Vitoria de 1531 y 1532 (66.000) y por trigo (38.250), de Juan Díaz de Mendivil “chiquito” (8.875), de Martín de Adurza, mercader de Vitoria, de fenecimiento de cuenta (64.644), de Juan de Adurza, su hermano, de resta de 20 ducados (7.500), de Marces de Lazcano, por alquileres (5.960), de Pedro López de Landa, hermano del tesorero (12.000), de Diego de Otazu, criado que fue del tesorero, por 200 reales (6.800) y de Pedro de Iturrizalza, vecino de Murguía, por 20 ducados (7.500). Añadía otra cuenta más, en la que se incluían las deudas del tesorero Alonso Gutiérrez (21.483), de Juan de Garay (6.400), de Gonzalo Alonso, vecino de Illescas (35.742), de Juan Enríquez, bonetero, vecino de Toledo, de 50 ducados (18.750), y de Juan de San Martín, vecino de Escalona (34.000)⁶²⁷, muchas de ellas de los descargos, pero también personales y relacionadas con su oficio de pagador de la Casa de la reina Juana. No obstante, el juez Pedro Gómez de Herrera no utilizaría casi ninguna de estas cantidades para el pago de los 490.000 maravedís, aunque sí algunas para pagar lo restante que se quedaba debiendo del alcance.

Sumadas a los 600 ducados de Nicolás Gómez, muchas otras cantidades más se necesitaron para pagar los 490.000 maravedís adeudados a Baeza (véase tabla 22). Entre ellas, 78.909 maravedís que restaban de los 605.000 maravedís que Nicolás Gómez de Segovia había dejado en el cambio de Bernabé de Ortega, los cuales se pusieron también, para Baeza, en el cambio de Luis de la Haya⁶²⁸. Se añadieron a éstos los 64.791 maravedís que le prestó el embajador Martín de Salinas, el 30 de diciembre de 1532, de la rata de su juro de 200 ducados, los cuales Vélez se obligó a pagar a Salinas para la Cuaresma de 1533⁶²⁹. También otros 37.250 maravedís que debía Pedro de la Peña, los cuales Juan Vélez recibió el 29 de enero de 1533, que se pusieron en el cambio de Diego de la Haya para el

⁶²⁶ *Ibidem*, fol. 53.

⁶²⁷ *Ibidem*, fol. 44.

⁶²⁸ AGS, CJH, leg. 11, fols. 50 y 53. Juan Vélez, el 18 de enero de 1533, pidió por carta a Bernabé de Ortega que los 78.909 maravedís los pusiese en el cambio de Luis de la Haya, enviándole certificación de cómo quedaban en él, en AGS, CSR, leg. 25, fol. 13, núm. 466.

⁶²⁹ AGS, CJH, leg. 11, fol. 53.

pago de las nóminas, siendo destinados finalmente al pago del alcance⁶³⁰. Otros 36.000 maravedís procedieron de García de Ávila, de resta de los 3.000 maravedís de censo de los herederos del tesorero que le vendió Juan Vélez, el 31 de enero de 1533, por una cantidad de 45.000 maravedís⁶³¹. Y otros 18.750 maravedís fueron los que el juez ejecutor Pedro Gómez de Herrera cobró de Juan Enríquez, bonetero, de los 50 ducados que le debía a Ochoa de Landa y que estaba obligado a pagar⁶³². A éstos se añadían, finalmente, otros 29.300 maravedís que Nicolás Gómez de Segovia entregó, el 23 de febrero de 1534, del oro de Ochoa de Landa que había vendido el platero Machin de Placencia en 1532⁶³³. Fue en esta fecha cuando Alonso de Baeza se dio por pagado, al fin, de los 490.000 maravedís que le correspondieron del alcance⁶³⁴.

⁶³⁰ AGS, CJH, leg.11, fol. 51. Juan Vélez dio carta de pago en Madrid, ese mismo día, a Pedro de la Peña por 37.251 maravedís, en *Ibidem*, fol. 5.

⁶³¹ *Ibidem*, fol. 50. El 9 de octubre de 1520 el jurado Diego de Lezana, en nombre de Ochoa de Landa, dio en censo a Miguel Muñoz, sobrero, por 3.000 maravedís de censo anual, unas casas que tenía en la colación de Santa María la Mayor de Granada, lindantes con casas de Alejo de Medina, Pedro Baco, Juan Maldonado y varias callejas, con la condición de que reparase y mejorase en tres años 15.000 maravedís, cayendo en decomiso si no pagase en dos años y quedando libre con el pago de 45.000 maravedís. Luego este Miguel Muñoz dio las casas a Francisco de Toledo, mercader, con el mismo tributo. Finalmente, el 31 de enero de 1533, en Madrid, Juan Vélez lo vendió a García de Ávila por 45.000 maravedís, descontándose los 6.000 maravedís que pagó por Ochoa de Landa a Diego de la Fuente, portero, y 3.000 maravedís del alcance. Respecto a esto último, véase también AGS, CSR, leg. 52, fol. 482.

⁶³² AGS, CJH, leg. 11, fol. 51.

⁶³³ En Medina del Campo, Machin de Placencia recibió de Nicolás Gómez de Segovia, en nombre de los tutores de los hijos del tesorero, el 12 de enero de 1532, numerosas joyas propiedad de Ochoa de Landa, para que las vendiese al mejor precio, entre ellas: una sarta de bellotas, una sortija con diamante, una sortija con turquesa, una sortija con escudo de armas de los Landa (4 castellanos y 34 gramos), una tablita de oro con el nacimiento y la salvación, una medalla con la salvación, una poma quebrada, cinco piezas de oro, una cadena de oro con relicario, un escudo de armas de plata, un *texillo*, dos sortijas con jaspe y çafar, un hostiario de plata, un rosario de oro con cruz, una imagen de la Concepción con perlas de aljofar, una imagen de Nuestra Señora con su hijo de oro, un joyel con cinco piedras en cruz y una cadena con dos rubís y dos diamantes y una esmeralda en el medio, una sarta de aljofar, seis sortijas de Inglaterra, una sortija de oro, una *concecica* y joyel, un camafeo, una poma abierta de oro, cuatro *axorcas* y cuatro botones de plata. Se contabilizan un total de 167 castellanos y medio y 35 gramos, con un precio de venta de 133.900 maravedís, a lo que se añadían otros 3.750 maravedís, en AGS, CSR, leg. 25, fol. 13, núms. 453-454. Luego, en Toledo, el 25 de marzo de 1534, Nicolás Gómez hizo cuenta de las joyas que vendió el platero, ascendiendo a 84.050 maravedís, en *Ibidem*, núm. 454v. De este dinero provinieron los 29.300 maravedís con los que se terminó de pagar a Alonso de Baeza, además de otras deudas ya pagadas, como lo entregado al monasterio de Santa Cruz de Segovia, véase también *Ibidem*, núms. 471-472.

⁶³⁴ *Ibidem*, núm. 467v.

TABLA 22. Cuenta de los 490.000 maravedís debidos a Alonso de Baeza, por el alcance contra Ochoa de Landa⁶³⁵

<i>Origen del dinero</i>	<i>Cantidad (mrs.)</i>
Nicolás Gómez de Segovia, que prestó 600 ducados del dinero destinado a la paga de los oficiales, que dejó en el cambio de Bernabé de Ortega.	225.000
Nicolás Gómez de Segovia, del cambio de Ortega, de resta de los 605.000 maravedís.	78.909
Martín de Salinas, embajador del rey de Hungría, prestó 64.791 maravedís, que le fueron librados en el tesorero Alonso de Baeza de la rata de su juro. Juan Vélez le dio carta de pago.	64.791
Pedro de la Peña, contador, 37.250 maravedís que se pusieron en el cambio de Diego de la Haya, donde los recibió Alonso de Baeza.	37.250
García de Ávila, dio 36.000 maravedís de resta de los 3.000 maravedís del censo de los menores que le vendió Juan Vélez en 45.000 maravedís. Le descontó 3.000 maravedís de la alcabala y 6.000 maravedís que pagó por el tesorero a Diego de la Fuente, portero. Era un censo abierto a 15.000 maravedís el millar.	36.000
Pedro Gómez de Herrera, juez ejecutor, que cobró de Juan Enríquez, bonetero, los 50 ducados que debía.	18.750
Nicolás Gómez de Segovia, que pagó del oro que vendió Machin de Placencia, platero.	29.300
<i>Total</i>	490.000

A pesar de todo, no acabaría aquí la labor del juez Herrera, ya que todavía quedarían por cobrar muchos de los maravedís adeudados a Ochoa de Landa, con los que sus herederos continuarían pagando lo debido de su alcance. Destacamos, en este punto, los casos de Gonzalo Alonso, vecino de Illescas, y de Juan de San Martín, vecino de Escalona, este último tío de Isabel de Albornoz, casado con Juana de Albornoz, ya nombrados anteriormente, deudores desde tiempo atrás de 35.842 y 34.000 maravedís, respectivamente, con los que Luis y Mariana de Landa entablarían un largo pleito que llegó hasta la Chancillería de Valladolid, en donde rememorarían conflictos familiares pasados⁶³⁶. Serían muchas las ocasiones en las que intentaron cobrarlos, antes de llegar a pleito, tal y como hizo el propio juez Herrera, en cumplimiento de la provisión que Carlos I tenía dada, cuando se dirigió a Illescas, el 3 de febrero de 1533, con intención de cobrar lo adeudado por Gonzalo Alonso. En tres ocasiones pasaría por su casa, sin poder hallarlo

⁶³⁵ AGS, CSR, leg. 25, fol. 13, núm. 484. Véase también el documento *Ibidem*, leg. 52, fol. 486 y AGS, CJH, leg. 11, fol. 52. Cambian algunas de las cantidades, pero se pueden cotejar con el resto de documentos.

⁶³⁶ Pleito configurado por tres partes, en ARChVA, Pl. Civiles, Pérez Alonso (F), C. 54-6. La cantidad que se acabaría solicitando a Gonzalo Alonso fueron 35.842 maravedís, aunque en los recibos aparece también 35.742 maravedís.

en ninguna de ellas, aunque consiguiendo que el 5 de febrero Mayor de Casas, esposa de Alonso, le entregase 10 ducados en cuenta de lo que éste debía⁶³⁷. Respecto a Juan de San Martín y su deuda, en un testimonio de Diego Escudero, el que fuera criado de Ochoa de Landa, se afirmaba que “*oyo desir al tesorero Ochoa de Landa muchas vezes como [...] le devía muchos dineros e por ser dona Ysabel de Albornoz su muger parienta de los hijos del dicho Juan de Sant Martín non se los pedía*”, pero que una vez fallecido Landa, Juan Vélez, tutor de sus hijos, pasó en varias ocasiones por Escalona para cobrarlos, sin poder conseguirlo⁶³⁸.

Pasaron algunos años hasta que finalmente se iniciara el pleito contra Gonzalo Alonso y Juan de San Martín, concretamente a finales de 1537. En él ya no intervendría Juan Vélez de Guevara, como en ocasiones anteriores, sino Juan Beltrán de Caicedo, vecino de Tordesillas, tras haber sustituido al anterior como curador de los hijos de Ochoa de Landa en 1535. Su primera actuación, en este ámbito, fue la de nombrar a los procuradores que se encargarían de la causa, el 29 de octubre de 1537, siendo elegidos para este fin Juan de Arrieta, Juan de Álava y Juan de Lazcano, procuradores de causas en la Audiencia y Chancillería de Valladolid⁶³⁹. Fue este último, Juan de Lazcano, quien presentó ante la Audiencia, el 22 de diciembre de ese año, la demanda dirigida contra Gonzalo Alonso y Juan de San Martín, junto con las reclamaciones de los herederos de Ochoa de Landa. Sus intenciones eran cobrar, primeramente, los 35.842 maravedís que le quedó debiendo Gonzalo Alonso a su padre, procedentes de los cobros de deudas que por él realizó, entre los años 1525 y 1529, mediante su poder, destinados a la despensa y oficiales de la Casa de la reina Juana. En relación a Juan de San Martín, cuya deuda era algo anterior, pedían cobrar los 34.000 maravedís que le quedaron pendientes de las 600 fanegas de trigo que recibió de Mateo de Zorita, vecino de Maqueda, en nombre de Ochoa de Landa, para el pago de ciertas libranzas, fanegas que habían sido valoradas en 48.000 maravedís y que se obligó a pagar para el día de San Miguel de 1511, el 29 de septiembre, junto con la mitad de lo que ganase con la venta del pan. Según se comenta, a estos 48.000 maravedís habría que descontarles los 14.000 maravedís que le pagó San Martín a Diego de Pinedo, en nombre de Ochoa de Landa, y añadir otros 10 reales que Ochoa de Landa le había prestado con anterioridad. Lazcano incidiría, para finalizar, en que “*muchas vezes*

⁶³⁷ *Ibidem*, 1^o parte, fols. 34-35.

⁶³⁸ *Ibidem*, 2^a parte, fol. 19.

⁶³⁹ En Valladolid, el 29 de enero de 1535, se firmaría la carta de curaduría de Luis de Landa, ante testigos como Nicolás Gómez de Segovia, pagador de la casa de Juana, y Juan Pérez de Arizpe, contador de la casa, saliendo como fiador de Juan Beltrán de Caicedo Diego de Zamora. En el caso de Mariana de Landa, su carta de curaduría se firmó en Villamayor de los Montes, el 11 de octubre de 1535, saliendo como fiador Juan Miguel, vecino de Villamayor. En virtud de éstas, Juan Beltrán de Caicedo nombró los procuradores para este pleito, véase *Ibidem*, 1^a parte, fols. 11-20. A partir de este momento intervendría Caicedo en numerosos asuntos de la familia Landa, como en compraventas de heredades, como la que hicieron a Pedro López de Landa, hermano del tesorero, vecino por entonces del lugar de Ciriano, el 7 de noviembre de 1535, en AGS, CSR, leg. 25, fol. 19, núms. 660-661.

hemos pedido e requerido a los dichos Gonçalo Alonso y Juan de San Martín diesen y pagasen a los dichos mis partes y a mi en su nonbre cada uno dellos los maravedís de suso declarados”, en lo que habría tenido el mismo éxito que otros en ocasiones anteriores⁶⁴⁰.

La primera contestación a esta demanda fue la de Juan de San Martín, pariente del tesorero Ochoa de Landa, el 3 de febrero de 1538, retomando cuestiones que ya se creían olvidadas desde hacía mucho tiempo, relativas a la herencia de la abuela de Isabel de Albornoz, Teresa de Tavira, y a su hermano, Alonso de Albornoz. Este día, junto con Juana de Albornoz, su esposa, Juan de San Martín otorgó poder a Pedro de Texeda, Pedro Pérez del Burgo y Rodrigo de Terreros, procuradores de causas en la Audiencia, para que interpusieran una demanda por vía de reconvencción contra Luis y María de Landa, en contestación a la suya, por la parte de los bienes y herencia que a Juana de Albornoz le pertenecían de su madre, Teresa de Tavira, mujer de Pedro de Albornoz, “*en cuyos bienes y herençia [...] los dichos thesorero Ochoa de Landa e doña Ysabel de Albornoz su muger se entraron e tomaron e conpraron por su propia autoridad*”⁶⁴¹. Aprovecharía la ocasión para demandar también una sortija de oro con un diamante, además de cuatro varas de paño negro refino de Segovia, las cuales Ochoa de Landa le tomó a Diego de Albornoz, su hijo, tiempo atrás⁶⁴². Fue el procurador Pedro de Texeda el que se encargó de llevar esta demanda ante la Audiencia, el 15 de febrero, alegando en defensa, entre otras cosas, que el conocimiento que se había presentado en contra de Juan de San Martín se había otorgado hacía más de veinte años, “*por los quales se quito en vida del dicho thesorero y presquívio*”. Alegó asimismo que éste no había recibido las 600 fanegas, y que tampoco Mateo de Zorita, vecino de Maqueda, se las había entregado, debido a que “*fue preso en la çiudad de Burgos a pedimiento del dicho tesorero en el dicho año de quinientos y onze y quinientos y doze y el dicho tesorero le solto por conçiertos que con el tomó y el dicho*

⁶⁴⁰ ARChVA, Pl. Civiles, Pérez Alonso (F), C. 54-6, 1ª parte, fol. 2. En su defensa presentó, el 24 de diciembre, ante el presidente y oidores de la Audiencia, varias pruebas: una relación de cargo y data de los maravedís que fueron a cargo de Gonzalo Alonso de las libranzas de la casa de la reina, firmada en Toledo, el 12 de julio de 1529; un conocimiento de Juan de San Martín, del 15 de marzo de 1511, de haber recibido 600 fanegas de trigo para que “*las vendiese al mejor e mas preçio que por ello hallase*”, de lo que se obligó a pagar 48.000 maravedís, más los 10 reales que le prestó Ochoa; y un recibo del 26 de octubre de 1512 del pago de los 14.000 maravedís a Diego de Pinedo, en *Ibidem*, fol. 3-8.

⁶⁴¹ Me remito al capítulo 2.

⁶⁴² ARChVA, Pl. Civiles, Pérez Alonso (F), C. 54-6, 1ª parte, fol. 28-29.

*mi parte quedó libre y no obligado a la dicha deuda*⁶⁴³. Al final, solicitaba la absolución del demandado⁶⁴⁴.

La respuesta de Gonzalo Alonso llegó también al poco tiempo, tras el nombramiento, el 11 de febrero, de Diego de Alfaro, Agustín de Burgos y Antonio de Marquina, procuradores de causas, y de Miguel Martín, vecino de Azaña, como sus procuradores⁶⁴⁵. Fue Antonio de Marquina el que se encargó de darle voz dentro de la Audiencia, el 19 de febrero, refiriendo en su demanda que no debía los 35.842 maravedís que le requerían los herederos de Ochoa de Landa, “*porque el dicho tesorero me dio una obligación y conocimiento para que yo en su nonbre cobrase de los herederos e bienes de Beltran del Salto e de Lope de Cuellar sesenta y dos myll y tantos maravedís de los quales estan por cobrar diez mill e quinientos maravedís los quales se dexaron de cobrar porque me opusieron que por la muerte del dicho tesorero abia espirado el poder que me dio y así no soy obligado a mas de dalles la dicha obligación*”. No contento con esto, añadía que durante la cobranza de los dichos maravedís “*anduve en el Reyno de Murçia y en otras partes casi continuos quatro años*”, gastando de su dinero en su mantenimiento, en un caballo, un mozo y en pleitos una cuantía de más de 20.000 maravedís, los cuales ahora les reclamaba junto con los 10.000 maravedís que le correspondían de su salario de 1529. Además, deberían restarle de su deuda los 10 ducados que el juez Pedro Gómez de Herrera se llevó de su casa durante la ejecución que llevó a cabo en 1533, los cuales había entregado su esposa, Mayor de Casas. Así pues, hecha la suma de todo, aducía que le

⁶⁴³ Según el testimonio de Nicolás Gómez de Segovia, pagador de la Casa de la reina de Juana, estuvo preso Mateo de Zorita en la torre de San Pablo, en Burgos, por lo que debía a Ochoa de Landa de lo que cobraba de los descargos y otras cosas. Luego le soltó e hizo cuenta con él, quedando debiendo 60.000 maravedís aproximadamente. Ya en Maqueda, donde tenía la casa, en pago de todo lo adeudado, le dio un jaez “*de caballo de la xineta*”, que podía valer 20 ducados, dejándole lo demás a deber, en *Ibidem*, 2^a parte, fol. 24.

⁶⁴⁴ Aprovecharía esta ocasión para reclamar el diamante, de 50 castellanos de valor, además de las 4 varas de refino que dejó Diego de Alborno, su hijo, en su posada en Medina del Campo, que valían 6 castellanos, montando todo ello 27.160 maravedís. No se olvidaría tampoco de los bienes de Teresa de Tavira, según lo que le había sido encomendado en el poder. Demandaría a los herederos de Ochoa de Landa que, cuando falleció Teresa de Tavira, sus padres se apoderaron de los bienes y herencia de Alonso de Alborno, de los cuales pertenecía a Juana de Alborno una quinta parte, como una de los cinco herederos de Teresa de Tavira, bienes raíces, muebles, juros, joyas de oro y plata y moneda que valieron más de 2.000 ducados, perteneciéndole a ésta 150.000 maravedís, en *Ibidem*, fols. 30-31.

⁶⁴⁵ *Ibidem*, fols. 32-33.

quedarían debiendo los herederos una cantidad de 8.500 maravedís⁶⁴⁶, dinero que volvería a reclamar nuevamente en mayo de 1539⁶⁴⁷.

El conflicto continuó a lo largo de todo 1538, siguiendo durante los años 1539 y 1540, con ciertas interrupciones en su desarrollo, tiempo en el que las partes afectadas pudieron realizar reclamaciones, probanzas e incluso solicitudes de conclusión del pleito. Hubo también algunas complicaciones, como la muerte de Antonio de Marquina, el procurador de Gonzalo Alonso, notificada a la Audiencia por una provisión de Carlos I, del 6 de mayo de 1541, que hizo necesario el nombramiento de un nuevo procurador que lo reemplazase⁶⁴⁸. También Luis y Mariana de Landa aprovecharían para substituir su procurador, por otra razón bien distinta, cargo para el que fue nombrado Pedro de Aldaeta, vecino de Vergara, estante en la corte, el 27 de mayo de ese mismo año⁶⁴⁹. Éste fue el que se encargó de llevar, el 29 de noviembre, ante Juan Ibáñez, alcalde ordinario de Escalona, la provisión de Carlos I, en la que además se ordenaba reconocer la firma de las escrituras que habían sido presentadas como prueba durante el proceso, para que Juan de San Martín jurase que la letra y firma eran suyas⁶⁵⁰. Lo mismo haría en Illescas, pocos días después, el 3 de diciembre, ante Juan del Castillo de Villasante, corregidor y justicia mayor de este lugar, por Gonzalo Alonso⁶⁵¹.

La sentencia de este largo pleito llegó finalmente el 26 de mayo de 1542, casi cinco años después de iniciarse el proceso, por parte del doctor Manzanedo y el doctor Santander, en claro beneficio de los herederos de Ochoa de Landa. Condenaron a Juan de San Martín a pagar los 34.000 maravedís contenidos en la demanda, además de la mitad de las ganancias de la venta de las 600 fanegas de trigo, para lo cual solicitaron que cada una de las partes nombrase un tasador que, con un tercero que designase la justicia de Escalona, averiguase y liquidase la cuenta. A Gonzalo Alonso, por su parte, lo condenaron a pagar los 35.842 maravedís que le demandaban aunque, como es justo, recibiría de Luis

⁶⁴⁶ *Ibidem*, fol. 38. Pasados unos meses, ya en noviembre, este mismo Antonio de Marquina presentó algunas pruebas en defensa de Gonzalo Alonso, entre ellas, una carta de obligación de Lope de Cuéllar, vecino de Illescas, estante en Murcia, del 28 de enero de 1529, en relación a los 34.439 maravedís que le debía al tesorero Ochoa de Landa de resta de la deuda de Beltrán del Salto, su señor, respecto a los 62.300 maravedís de la receptoría de la Provincia de Castilla y los 14.000 maravedís que debía como receptor de Uceda y su partido en 1525, los cuales estaba obligado a pagar. Llevó también una carta de poder de Ochoa de Landa a Gonzalo Alonso, vecino de Illescas, del 27 de septiembre de 1529, por la que pudiese cobrar de los bienes y herederos de Beltrán del Salto, albaceas, tenedores de sus bienes y de Lope de Cuéllar, los maravedís que le debían, en *Ibidem*, fols. 53-56.

⁶⁴⁷ *Ibidem*, fol. 60.

⁶⁴⁸ *Ibidem*, fol. 67.

⁶⁴⁹ También había dejado de ser Juan Beltrán de Caicedo su curador. El 25 de octubre de 1540 lo sería ya Luis de Landa, su hermano. Juan de Landa aceptaría la curaduría, dando por fiador a Diego Ruiz de Gámiz, mercader, vecino de Vitoria. Hecho esto, se encargaría de nombrar a Pedro de Aldaeta como procurador de ambos en Tordesillas, 27 de mayo de 1541, en *Ibidem*, fol. 74-80.

⁶⁵⁰ *Ibidem*, fols. 85-96.

⁶⁵¹ *Ibidem*, fols. 80-82.

y Mariana de Landa los 10 ducados que Mayor de Casas, su esposa, había entregado al juez Herrera durante la ejecución de 1533⁶⁵². Aun con todo, esta sentencia no fue bien recibida, especialmente por el procurador de San Martín, Pedro de Texeda, quien pidió a los pocos días revocarla, mandando averiguar asimismo todo aquello que se hubiese hecho durante el proceso de venta del pan. Según aducía, en el caso de que hubiese alguna ganancia, habría que sacar aquellas “*costas y gastos que se hicieron en el traer el dicho pan y lo que costaron las paneras e lo que costo a medyr y bender y granxear*”⁶⁵³.

Poco más se añadió al proceso a partir de entonces. Juan de Lazcano, como procurador de Luis y Mariana de Landa, pediría el 18 de agosto de 1542 dar por concluido el pleito, sin conseguirlo⁶⁵⁴. Todavía por octubre de 1545 seguiría solicitando su término, en parte demorado por los propios intentos de los demandados por defenderse⁶⁵⁵. La última mención a este pleito data del 1 de diciembre de 1545, cuando se dio por buena la sentencia anterior, aunque ordenando a los herederos de Ochoa de Landa que recibiesen en cuenta a Juan de San Martín “*todo lo que paresçiere aver gastado y pagado en vender y beneficiar el pan*”, aquello que Pedro de Texeda, su procurador, solicitó una vez que conoció la sentencia⁶⁵⁶.

Como hemos visto, los que fueron tutores y curadores de los hijos de Ochoa de Landa, especialmente si hablamos de Juan Vélez de Guevara, pero también de Juan Beltrán de Caicedo, y del propio Luis de Landa tiempo después, en nombre de su hermana, tuvieron que lidiar con multitud de situaciones una vez fallecido el tesorero. Sus obligaciones fueron, además de la propia de administrar las personas y bienes de Luis y Mariana de Landa, por entonces menores de edad, la de tomar cuenta a aquellos que habían sido factores y criados de su padre, a todos los que habían actuado en algún momento en su nombre⁶⁵⁷. Lo mismo tuvieron que hacer con aquellos a los que Ochoa de Landa les administró sus caudales, como fue con algunos de los parientes que trabajaban

⁶⁵² *Ibidem*, fol. 97.

⁶⁵³ *Ibidem*, fol. 98.

⁶⁵⁴ *Ibidem*, fol. 100.

⁶⁵⁵ *Ibidem*, fol. 104.

⁶⁵⁶ *Ibidem*, fol. 61.

⁶⁵⁷ Véase, por ejemplo, el finiquito que dieron a Nicolás Gómez de Segovia en Medina del Campo, el 16 de marzo de 1532, por todo lo que éste había cobrado y pagado, en nombre del tesorero, para la casa de la reina Juana, siendo su cargo 48.725.248 maravedís y su data 48.745.767 maravedís. Se le alcanzaron 20.519 maravedís, a los que se sumaron otros 2.347 maravedís, quedando así su alcance en 22.866 maravedís, en AGS, CSR, leg. 25, fol. 17, núms. 600-655, también en *Ibidem*, leg. 13, fol. 29, núms. 630-716. También el memorial de María de Erenchun, hermana de Benito de Erenchun, criado de Ochoa de Landa, difunto, pidiendo que revisasen las escrituras que hubiese respecto a su hermano, pues el tesorero había sido cabezalero y tenedor de sus bienes y no les había dado nunca nada, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 55.

en el ámbito cortesano⁶⁵⁸. Sin embargo, su actuación más relevante fue quizá la de hacer frente al pago de las deudas y alcance del tesorero, una vez que fueron averiguadas sus cuentas por parte de los contadores mayores, dada su complejidad, ya que tuvieron que tratar de cobrar todas aquellas cantidades que habían quedado pendientes tras la muerte de Ochoa de Landa, ya fuesen de los descargos, como pagador de la casa, pero también personales, con las dificultades que todo ello conllevaba. Sus reclamaciones, en este ámbito, se sucedieron a lo largo de los años, incluso una década después de la muerte del tesorero, aunque la mayor parte de ellas se concentraran al principio, como es lógico, para pagar lo antes posible su alcance⁶⁵⁹. Lo mismo podemos decir de las cantidades adeudadas por el tesorero, que continuarían pagando los propios factores de Ochoa de Landa al cabo con el paso de los años⁶⁶⁰.

⁶⁵⁸ Mencionamos aquí el finiquito que dieron Juan Vélez de Guevara y Juan Fernández de Landa a Juan Ladrón de Mendoza, llamado “Juan Roche”, sobrino del tesorero, en Tordesillas, el 12 de diciembre de 1531, donde pedía entregar aquello que su tío le debiese a Luis y Mariana de Landa, en AGS, CSR, leg. 25, fol. 13, núms. 445-447.

⁶⁵⁹ Me remito al anexo 3.

⁶⁶⁰ Encontramos, entre otros, recibos del capellán Juan Ortiz de Valderrama, de junio, octubre y diciembre de 1534, de lo que recibió de Nicolás Gómez de Segovia y de Juan Beltrán de Caicedo para su mantenimiento, en AGS, CSR, leg. 25, fol. 13, núms. 476-477 y 502; un recibo del comendador fray Pedro Verdugo, de mayo de 1535, de los 15.000 maravedís que recibió de Nicolás Gómez en cuenta de los 43.650 maravedís que le debían, en *Ibidem*, núm. 478; y añadimos también los conocimientos de algunos de los oficiales que fueron pagados en virtud del asiento de 1533, relacionados con la nómina del 31 de julio de 1529: el capellán Rodrigo de Quiñones (30.000 maravedís), el predicador fray Miguel Ramírez, obispo de Cuba (40.000 maravedís. Conocimiento del 12 de abril de 1534), y el comendador de la orden de Alcántara, fray Pedro Verdugo, en nombre de su hermano, el capellán Diego Verdugo (45.000 maravedís. Conocimiento del 13 de abril de 1534), cuyos conocimientos recibiría Juan Beltrán de Caicedo en febrero de 1536, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 23.

ANEXO 3. Relación de recibos de deudores a favor de Ochoa de Landa e Isabel de Albornoz, según cuenta de Juan Vélez (sin fecha)⁶⁶¹

<i>Deudas y deudores</i>	<i>Mrs.</i>
Doña Beatriz Fenelote, por los derechos de los 306.000 maravedís que se libraron a doña Beatriz de Bobadilla. Según el libro de las pagas los pagó a Nicolás Gómez de Segovia.	9.186
Licenciado Coalla, 80.000 maravedís, e Isabel de Quintanilla, su mujer, 20.000 maravedís. Se pasaron en cuenta 50.000 en pago de su salario, y los otros 50.000 maravedís por cédula, que la reina hizo merced a Isabel de Quintanilla.	100.000 ⁶⁶²
Pedro de la Peña, debido de la cuenta de Pedro Bernal ⁶⁶³ .	37.250
Juan de Garay, oficial de los contadores mayores de cuentas ⁶⁶⁴ .	6.400
Pedro Escudero, oficial del mayordomo de la reina, en Tordesillas, 6 ducados ⁶⁶⁵ .	2.250
Alonso Gómez y Juan de Ortega, vecinos de Grijalba, fiadores de Juan de San Martín, vecino de Villadiego, de una libranza de los descargos, 33.377 maravedís de principal y 2.125 de costas, por los cuales está tomada la posesión de todos los bienes de los dichos fiadores en Grijalba ⁶⁶⁶ .	35.502
Herederos de Diego Méndez de Tablada, vecino de Granada, de los descargos: 45.000 maravedís depositados en poder de Cepeda y los 27.900 mrs. restantes que Martín de Arroyal dará llevando la libranza original ⁶⁶⁷ .	72.900

⁶⁶¹ AGS, CSR, leg. 52, fols. 483-486. Véase también AGS, CJH, leg. 11, fols. 4, 50 y 51.

⁶⁶² Estos 100.000 maravedís, que prestó Ochoa de Landa al licenciado Rodrigo de Coalla y a Gonzalo Fernández de Cuéllar, ya fallecidos, los reclamaron los herederos del tesorero a Isabel de Quintanilla, esposa de Rodrigo de Coalla, “*para ayuda a cumplir con el alcance que se les hiziere en las cuentas que de su cargo se les toman*”. A esta Isabel de Quintanilla le haría merced la reina, por cédula del 15 de mayo de 1532, por no tener “*al presente aparejo para gelos poder pagar*”, ordenando asimismo a los contadores mayores de cuentas que los pagasen de cualquier alcance que se hiciese a los herederos del tesorero Ochoa de Landa, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 16.

⁶⁶³ Según añade Juan Vélez, el 29 de enero de 1533 recibió estos 37.250 maravedís, los cuales puso en el cambio de Diego de la Haya para los hijos del tesorero para pagar las nóminas, que luego recibió el tesorero Alonso de Baeza para el pago de los 490.000 maravedís que resultaron del alcance, en AGS, CSR, leg. 52, fol. 483.

⁶⁶⁴ Los pagó en Toledo, por mayo de 1534, a Lucas, ministril de su alteza, en pago de los 9.700 maravedís que se le debían del tercio postrero de 1529, y lo restante, 3.300 maravedís, se los pagó Nicolás Gómez de Segovia por cédula de Juan Vélez, en *Ibidem*.

⁶⁶⁵ Juan Vélez y Juan Fernández de Landa le hicieron gracia de estos 6 ducados, por todo aquello que escribió y trabajó en las cuentas del tesorero y otros cargos, en *Ibidem*.

⁶⁶⁶ Se cita que en Burgos, 8 de febrero de 1533, Juan Vélez dio poder y entregó las escrituras de Grijalba a Diego de Gamarra, para pedir el principal, las costas y frutos, y que cumplierse con Isabel de Landa, hija del tesorero, lo de su profesión hasta en cuantía de 40.000 maravedís. Le escribió Gamarra diciendo que había entregado a la abadesa de las Huelgas, ocho días antes de hacer profesión, 30.000 maravedís, más el vestuario, que costó en feria 50 ducados. Dice que Gamarra “*tiene puesto de mas*”, en *Ibidem*.

⁶⁶⁷ Dice Vélez que se devolvió esta libranza con los *recaudos* a los contadores mayores de cuentas junto con las libranzas inciertas. Continúa diciendo que se debían 86.446 maravedís de las libranzas de los 159.416 maravedís, descontados los 46.400 maravedís que recibió Fernando de Escoriaza. Otros 36.666 maravedís se suspendieron y pasaron en cuenta, en *Ibidem*.

(Continuación)

<i>Deudas y deudores</i>	<i>Mrs.</i>
Tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid, por el jurado Alonso de la Torre, 63.295 maravedís para fines de noviembre de 1509, de libranza de los descargos. En pago dio en Madrid, el 11 de marzo de 1510, 11.862 maravedís, los cuales descontados queda a deber 51.433 maravedís ⁶⁶⁸ .	51.433
Juan de San Martín, vecino de Escalona, de resta de un conocimiento de mayor cuantía.	34.000
Juan Iñiguez, limosnero y capellán de su alteza, 4 ducados.	1.500
El embajador Martín de Salinas, 3 ducados.	1.125
Don Enrique Enríquez de Rojas, comendador de Valderricote, 100 ducados por un diamante “ <i>cuando se casase</i> ”.	37.500
Fray Juan de Berzal, de la orden de la Santísima Trinidad, 4 ducados.	1.500
Francisco de Berlanga, o por él Baraona, de resta del situado de Vitoria (de 1520).	2.000
Gonzalo Alonso, vecino de Illescas, de resta de los 141.406 maravedís del alcance hasta fines de 1528, y de los 265.000 maravedís que cobró en 1529 de la libranza de Guadalajara, que monta todo 406.406 maravedís, de lo que dio 367.819 maravedís ⁶⁶⁹ .	35.742
Juan Enríquez, bonetero, vecino de Toledo, de resta de la obligación, 50 ducados ⁶⁷⁰ .	18.750
Pedro de Iturribalzaga, vecino de Munguía, 20 ducados.	7.500
Juan Fernández de Landa, de 6 ducados que le prestó y de fenecimiento de cuenta, que hizo ante el escribano Gonzalo Ibáñez de Landa, otros 59.804, los cuales está obligado a pagar en dinero o emplearlos en heredades.	62.054

⁶⁶⁸ Se añade que en 1528, en Madrid, el tesorero Alonso Gutierrez sacó libranza en el tesorero Ochoa de Landa de 30.000 maravedís que se le debían de los descargos, los cuales descontados quedó debiendo 21.433 maravedís. Luego en Toledo, en mayo de 1534, Juan Vélez dio una obligación a fray Miguel Ramírez, obispo de Cuba, en 15.000 maravedís, en pago de los 19.400 maravedís que se le debían de los 40.000 maravedís que le estaban librados. Descontados los derechos de 30 maravedís al millar del mayordomo y contador de la casa, el resto, 4.400 maravedís, los libró en Nicolás Gómez de Segovia, pagador de la casa. Continúa diciendo que “*antes le pago XIX U CCCC^o Mrs. Machin de Plazençia por mi cédula a cuenta del dicho Niculás Gómes para en pago del horo que vendio de los dichos thesorero y su muger*”. La obligación la dio en 15.000 maravedís, porque el tesorero no le quería dar más de 11.000 maravedís “*como sabe Juan Péres de Arispe deziendo que no debía nada*”, en *Ibidem*. Véase al respecto AGS, CJH, leg. 11, fol. 59, una carta dirigida al tesorero Alonso Gutiérrez, del 17 de mayo de 1532.

⁶⁶⁹ Tiene que recibir éste 2.845 maravedís, de los 7 maravedís al millar de la cobranza de libranzas y alcance, en AGS, CSR, leg. 52, fol. 483. En una carta de Juan Vélez, firmada en Medina del Campo, el 17 de mayo de 1532, se saca la cuenta de estos 35.742 maravedís, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 15.

⁶⁷⁰ Los cobró Pedro Gómez de Herrera, juez ejecutor, y los dio al tesorero Alonso de Baeza en pago de los 490.000 maravedís del alcance, en AGS, CSR, leg. 52, fol. 483.

(Continuación)

<i>Deudas y deudores</i>	<i>Mrs.</i>
Juan Díaz de Mendivil, vecino de Mendivil, llamado “Chiquito”, 50 ducados, por una parte, y otros 50 ducados que le dio Diego Escudero, por la otra, de los cuales tenía que dar a Pedro López de Landa, hermano del tesorero, 12 ducados, a parte de otros 20 ducados que ya le había dado también para éste. Descontados los 32 ducados, que se le cargan a Pedro López de Landa, debe 35.475 maravedís, junto con 8 fanegas y 3 celemines de trigo que le dio Martín de Adurza, o por ellos 2.475 maravedís, para comprar heredades donde le fuere mandado ⁶⁷¹ .	7.350
Pedro López de Landa, 32 ducados que recibió de Juan Díaz de Mendivil.	12.000
Rentas de Vitoria y provincia de Álava de 1531 (102 fanegas de trigo).	-
Martín de Adurza, mercader, vecino de Vitoria, de fenecimiento de cuentas.	64.644 ⁶⁷²
Juan de Adurza, de los 15.000 maravedís de juro que fue fiel, 20 ducados ⁶⁷³ .	7.500
Los 20.000 maravedís de juro viejo y 13.000 de juro al quitar en Vitoria de 1531, que se tienen que hacer cargo a Juan Fernández de Landa.	33.000
Marcas de Lazcano, viuda, mujer de Pedro de Ajuria, de los alquileres de las dos casas de la calle Nueva de Vitoria ⁶⁷⁴ .	5.950

⁶⁷¹ Según comenta, Juan Díaz dio por la compra de la *rayn* de Zurbano 40 ducados, y de lo que compró de su hermana Mari González 35 ducados, quedando a deber, descontados éstos, 7.350 maravedís, en *Ibidem*, fol. 484.

⁶⁷² Estos maravedís, procedentes de lo que Martín de Adurza recaudaba de los juros y rentas que Isabel de Albornoiz tenía en Vitoria, los intentó cobrar Ochoa de Landa en su momento. Según una carta dirigida al embajador Martín de Salinas, su primo, el 28 de noviembre de 1530, Martín de Adurza decía que “yo le obiera pagado sino por el tiempo en que estamos desterrados de nuestra çiudad que no osamos salir a cobrar cosa ninguna”. Le solicitaba a su primo convencer al tesorero de que esperase a la feria de mayo para pagarle pues, a pesar de haberle dicho que en prenda le dejaba un privilegio de 3.400 maravedís de juro viejos que tenía en Vitoria, “de henojado no me quiso oyr e asy se fue sin mas oyrme”, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 28. A mediados de 1532 todavía no lo habría pagado, según le explicaba Juan Fernández de Landa a Juan Vélez por carta, el 20 de junio de 1532: “como yo bi que dilatava la paga que me abia de azer presente la carta cuenta e conosçimiento ante el alcalde de Vitoria y el alcalde señor mando al Martín de Adurça que reconosçiese su firma”. Añadía que Adurza también había demandado a los herederos del tesorero por 1.000 doblas, alegando que sus padres “ovieron alimentado en seys años a los señores thesorero e doña Ysabel de Albornos”, en *Ibidem*, fol. 35. En la relación de recibos, añade Vélez que lo pusieron Juan Fernández de Landa, él mismo y el dicho Martín de Adurza en manos de Martín de Isunza. Se descontaron de esta suma los 5.000 maravedís del juro de Zuya que no cobró, más lo que dio para cobrar de los Eibar abortones y para sacar la piedra de la capilla. Cita que de lo del alcance de Catalina Martínez de Isunza tendría que pagar 20 ducados, quedando el alcance, sin estos ducados, en 35.000 maravedís. Todo ello se hizo ante Andrés de Anda, escribano del número de Vitoria. Mencionaba además que 42.500 maravedís se traspasaron, por el mismo escribano, al embajador Martín de Salinas, en pago de los 64.791 maravedís que le prestó a Vélez para pagar al tesorero Baeza los 490.000 maravedís del alcance, de lo que le dio carta de pago, en AGS, CSR, leg. 52, fol. 484.

⁶⁷³ Cita que Juan de Adurza dice que dio dos ducados al hijo de Juan Fernández de Landa, y que de los 18 ducados está condenado, en presencia de Andrés de Anda, escribano, el 11 de marzo de 1534, en *Ibidem*.

⁶⁷⁴ Por estas casas de la calle Nueva da cada año 6 ducados, desde octubre de 1524 hasta octubre de 1531, montando 42 ducados. Se añade que recibió de Martín de Adurza, para aderezar las casas, 11

(Continuación)

<i>Deudas y deudores</i>	<i>Mrs.</i>
Pedro Ibáñez de Villalpando o Ulloa, 50 ducados que le prestó sobre la casa en que el tesorero vivía, quedando en 13.000 maravedís pagados los alquileres hasta San Juan de junio de 1532.	13.000
Dinero que dejó el tesorero en poder de Juan de Landa, con el que se averiguó y dio a Nicolás Gómez de Segovia unos 84 ducados, de los que tiene que dar cuenta.	31.500
Dinero que había en el cambio de Bernabé de Ortega, de los maravedís del cargo de Nicolás Gómez, los cuales están pasados en cuenta ⁶⁷⁵ .	605.133
Doña Isabel Sedeño, mujer del mayordomo Salcedo, que le prestó Ochoa de Landa sobre unas prendas ⁶⁷⁶ .	23.000
Maestre Jerónimo, vecino de Medina del Campo, que recibió del tesorero, por 250 cántaras de vino que le dio en Alaejos, 1.000 reales ⁶⁷⁷ . Se concertó, por no llegar a pleito, que diese 22.712 maravedís.	22.712
Julián de Guevara, criado que fue del tesorero, 2 ducados (conocimiento).	750
Antonio de Medina, cambiador, que es en cargo de 4.000 o 5.000 maravedís de los 15.000 maravedís que le libró en Bernabé de Ortega.	5.000
Martín Saez de Villarreal, dicho “Segura”, vecino de Medina del Campo, que le dio Bernabé de Ortega, cambiador, en la feria de octubre de 1527 a cuenta del tesorero que se los había prestado ⁶⁷⁸ .	4.213
Diego Escudero, criado y oficial que fue del tesorero, de resta de su alcance ⁶⁷⁹ .	484
Rodrigo de Porras, que tenía poder para cobrar y averiguar lo debido del censo de Granada, cobró 6.550 maravedís en seda y no averiguó.	6.550
Hernando de Almarcha, vecino de Jaén, que tiene un caballo, una yegua y un potro del tesorero, por los que pagaría 36 ducados.	13.500
Jerónimo Pérez, 2.500 maravedís, que recibió Nicolás Gómez.	2.500

ducados, y de Juan del Castillo 1.069 maravedís, que con los alquileres suma 21.944 maravedís que se le cargan. De esto habría pagado a Diego Escudero 6.652 maravedís en la casa mayor y 9.383 maravedís en la menor, un total de 16.035 maravedís, en *Ibidem*.

⁶⁷⁵ De este dinero se pagaron 526.224 maravedís por lo debido de las nóminas, y los 78.909 maravedís restantes se dieron al tesorero Alonso de Baeza en pago del alcance, en *Ibidem*, fol. 485.

⁶⁷⁶ Los cobró Nicolás Gómez de Segovia, en *Ibidem*.

⁶⁷⁷ Según expresa, los dio Bernabé de Ortega a cuenta de Nicolás Gómez. Le están pasados en cuenta, a cuatro reales la cántara, 180 cántaras, y debía otras 142 cántaras a 10 reales cada una que después valió “y el se aprovecho el qual negaba, y por no andar con el en pleito”, el 16 de febrero de 1532, ante Bernabé de Ortega y Diego Escudero, se concertó que pagase para la feria de mayo 22.712 maravedís. Se pasó la obligación por Francisco Gutiérrez, escribano del número de Medina del Campo, y los recibió Juan Vélez de Bernabé de Ortega el 8 de agosto de 1532, en *Ibidem*.

⁶⁷⁸ Al haber fallecido Martín Saez de Villarreal, su mujer está obligada, ante Francisco Gutiérrez de Guevara, escribano público de Medina del Campo, a dar cada año 1.000 maravedís, en *Ibidem*.

⁶⁷⁹ Según la carta de pago que le dio junto a su cargo y data, ante Francisco Gutiérrez, escribano público y del número de Medina del Campo. Estos maravedís los recibió Juan Vélez el 9 de marzo de 1532, en *Ibidem*.

(Continuación)

<i>Deudas y deudores</i>	<i>Mrs.</i>
El doctor Beltrán, por su hijo ⁶⁸⁰ .	7.000
Libranzas de 1530, sin las que mandaron cobrar al tesorero Alonso de Baeza: Juan de Madrid, vecino y recaudador de Medina (67.500), Antonio López vecino y recaudador de Olmedo (2.900), Hernando de Medina recaudador de Toro y Valdeguareña (24.288), en Hernando de Medina recaudador de Zamora (40.388), en Diego Lopez de Cuellar (5.000).	140.140
Diego de Otazu, criado que fue del tesorero, debe 200 reales.	6.800
Alonso de Vozmediano, contador mayor de cuentas, de 20 ducados que debía a Ochoa de Landa por 6 cojines que compró el 11 de junio de 1530 ⁶⁸¹ .	1.875

⁶⁸⁰ La reina ordenaría a los contadores, el 3 de febrero de 1533, pasar en cuenta a los herederos de Ochoa de Landa los 7.000 maravedís que éste pagó al capellán Antonio Beltrán, hijo del doctor Beltrán, de su ayuda de costa de 1529, en AGS, CJH, leg. 11, fol. 19.

⁶⁸¹ Juan Vélez recibió, el 18 de marzo de 1532, los 20 ducados en diez doblones, de los cuales están pasados en cuenta al tesorero 15 ducados, en AGS, CSR, leg. 52, fol. 486.

BALANCE GENERAL DE LA PRIMERA PARTE

A lo largo de estos tres primeros capítulos hemos podido profundizar en los orígenes del tesorero Ochoa de Landa, situados entre las localidades alavesas de Landa y Arroyabe, muy cerca de Vitoria, donde estuvo avecindado hasta que se trasladó definitivamente a Tordesillas, en el año 1509, coincidiendo con el asentamiento de la reina Juana I de Castilla en el palacio real situado en aquella villa. Su relación con el tesorero de los descargos de los Reyes Católicos, Martín Sánchez de Salinas, es esencial para entender la importancia que acabó alcanzando este personaje. Comenzó siendo su criado, haciéndose cargo de muchos de los deberes y obligaciones de su patrón, relacionados principalmente con esta paga de estos descargos, las deudas que la Corona castellana había contraído con diversas personas, muchas de las cuales demoradas, incluso de los tiempos en los que Isabel y Fernando todavía eran príncipes. La confianza que Salinas depositó en su criado quedaría reflejada en su testamento (1503), en donde lo nombró su testamentario, junto al comendador Diego de Aguilera, para todos los asuntos relacionados con la Corte.

Tras la muerte de Salinas en 1503, Ochoa de Landa siguió encargándose de los asuntos relacionados con los descargos, a pesar de que como sucesor hubiese sido nombrado Bartolomé de Zuloaga, contador de lo extraordinario de los Reyes Católicos. Sin embargo, la prematura muerte de Zuloaga en febrero de 1506 le permitió a Landa hacerse con este cargo de tesorero, continuando con las tareas que había estado desempeñando hasta entonces. Su labor al frente de la tesorería le permitió relacionarse con multitud de personajes vinculados a la Corte castellana, destacando entre ellos el secretario y contador de los Reyes Católicos Juan López de Lazarraga, contador de los descargos, con el que igualmente coincidió en la Casa de la reina Juana, tras hacerse cargo de las funciones de pagador de ésta, y en donde Lazarraga detentó el oficio de contador mayor de la despensa y las raciones, pero también con otros muchos, como el banquero de Corte Ochoa Pérez de Salinas, pariente del propio Martín de Salinas.

Su vinculación familiar con los Salinas llegó a mediados de 1506, tras su matrimonio con Isabel de Albornoz, una de las sobrinas de Martín de Salinas, hija de Juan Sánchez de Salinas e Inés de Albornoz, criados que habían sido de la reina de Portugal. Las herencias de su esposa, junto a las inversiones que ambos fueron realizando en tierra de Álava, les permitió contar con un rico patrimonio, el cual incluía juros, inmuebles en Vitoria y Arroyabe y una multitud de heredades, además de “suertes” de molino (Amarita), destacando las tierras situadas en Landa y Arroyabe, Miñano Mayor y Miñano Menor, Mendívil, Retana, Gamarra Mayor y Zurbano, de cuya administración y gestión se encargó el hermano del tesorero, Juan Fernández de Landa, vecino del lugar de Arroyabe. Este

matrimonio supuso al tesorero relacionarse con importantes miembros de la oligarquía vitoriana enlazados con los Salinas, como el mercader Juan Martínez de Adurza, tío de Isabel de Albornoz, o miembros del linaje de los Aguirre, caso de Fortún Ibáñez de Aguirre, del Consejo Real, que también trabajaba para los descargos, e igualmente con una de las familias guipuzcoanas más relevantes del momento, los Vélez de Guevara, tras el matrimonio de su cuñada, Inés de Albornoz, con Juan Vélez de Guevara, contino de la Casa Real. Del matrimonio entre Ochoa de Landa e Isabel nacieron por los menos cuatro hijos: Inés de Albornoz, llamada igual que su tía, Isabel de Landa, Luis de Landa y Mariana de Landa. Sus tres hijas acabarían tomando el hábito. Su hijo, todavía menor de edad cuando el tesorero falleció en junio de 1531, continuaría con el oficio de pagador y despensero mayor con los años.

El tercer capítulo lo consideramos especialmente importante, dedicado a los últimos años de vida del tesorero. Destacamos, en este aspecto, el largo pleito en el que tomaron parte el procurador fiscal del Consejo Real, el licenciado Hernando Díaz, por una lado, y Ochoa de Landa por el otro, el cual se extendió hasta mediados de 1529, motivado por las reclamaciones que hizo Landa ante los contadores mayores de cuentas en cuestión de sus salarios. Su finalización supuso la firma del último asiento que le otorgarían al tesorero (1529), el cual reguló los derechos y salarios que éste debió percibir por los cargos detentados, en especial los 20 maravedís al millar que como pagador de la Casa de la reina Juana le pertenecían por derecho de todo lo pagado por nómina, además de los 100.000 maravedís anuales de salario de los descargos.

La muerte de Ochoa de Landa, en junio de 1531, supuso multitud de problemas a sus herederos. No sólo por no contar con un testamento en el que respaldarse, puesto que Landa no llegó a testar, según nos detalladas las fuentes, muriendo de camino a Madrid, sino también debido al alcance en contra que les resultaría de su gestión, especialmente en lo concerniente a los descargos. Esto les supuso tener que reclamar lo debido de los salarios del tesorero, demandar y cobrar las deudas que habían quedado pendientes a su padre e incluso deshacerse y vender parte de sus bienes. A pesar de las adversidades, acabarían mantenimiento gran parte de sus heredades, puesto que lo perteneciente a su madre, Isabel de Albornoz, no se pudo tocar.

SEGUNDA PARTE

**OCHOA DE LANDA, PAGADOR Y DESPENSERO MAYOR
DE LA REINA JUANA (1506-1531)**

Capítulo 4
EL ACCESO A LA CASA DE JUANA I DE CASTILLA
(1506-1531)

Encargado oficialmente de la tesorería de los descargos desde principios de 1506, en sustitución de Bartolomé de Zuloaga, Ochoa de Landa asumió poco tiempo después de la muerte de Felipe el Hermoso (25 de septiembre de 1506) las funciones de pagador de la Casa de la reina Juana I de Castilla, cargo al que se le asociaría más adelante el de despensero mayor de la misma (1510), luego también pagador de la sección de la Casa de Castilla correspondiente al rey Carlos I (1518), cometido que desempeñó hasta su fallecimiento (1531). Su labor como responsable de la recaudación y paga de las raciones y quitaciones de los oficiales y criados de la reina Juana, además de los gastos destinados a la despensa, cera y otros gastos extraordinarios de la misma, podemos equipararla a la que ejerció Francisco Ramírez de Madrid, despensero mayor y pagador que fue de la reina Isabel la Católica (1482-1501), luego substituido por su hijo, del mismo nombre⁶⁸².

1. CASA Y CORTE. CONCEPTO Y ANTECEDENTES

Según Martínez Millán, en las monarquías dinásticas, la Casa Real no sólo constituyó el elemento originario de los que componían la corte, sino que también dio entidad a la dinastía y legitimidad de dominio sobre el reino. Es por ello que, desde la Baja Edad Media, los príncipes establecieron su propia casa (como forma de servicio), dotándola de diferentes departamentos y estructuras (capilla, cámara, caballeriza, caza y guardia), de acuerdo a las distintas actividades que conllevaba el ejercicio de poder, integrando política y socialmente a las elites dirigentes del Reino en su servicio⁶⁸³.

Haciendo alusión a la *Segunda Partida* del rey Alfonso X el Sabio, *Corte* designaba tanto una localización espacial como un grupo de personas que detentaban el poder, interpretación que hicieron los tratadistas medievales en asociación a los términos latinos de *curia* y *cohors*, lo cual quedaría reflejado en el texto: “*Corte es llamado el lugar do es el Rey, et sus vasallos et sus oficiales con él, que le han cotianamente de consejar et de servir,*

⁶⁸² DOMÍNGUEZ CASAS, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*, Madrid, Ediciones Alpuerto, 1993, p. 239.

⁶⁸³ MARTÍNEZ MILLÁN, J., “La Corte de la monarquía hispánica”, *Studia histórica. Historia Moderna*, nº 28 (2006), p. 35.

et los otros del regno que se llegan hi ó por honra dél, ó por alcanzar derecho, ó por facer recabdar las otras cosas que han de veer con él⁶⁸⁴. Esta imagen de Casa Real como elemento esencial de la corte, ha llevado a determinados historiadores actuales a identificar ambas entidades como sinónimas. En este aspecto, destacamos las interpretaciones que Ronald G. Asch y Adolf M. Birke hicieron en relación a la unidad que existiría entre la Casa Real y la administración territorial durante el periodo medieval, que a partir del siglo XVI se traduciría en cierta separación, hasta hacerse clara la diferencia entre la Casa y la Corte⁶⁸⁵. David Torres Sanz, por su parte, haciendo alusión a Las Partidas, señalaría el doble sentido del término *Corte*, que designaría, por un lado, el ámbito geográfico donde se ubicaba el rey y su entorno humano, y por el otro, un complejo orgánico-funcional, que lo integraría el monarca y el conjunto de sus auxiliares y colaboradores. Según este historiador, durante el siglo XV, la Casa del Rey, entendida como el conjunto de colaboradores elegidos por el monarca y que estaban a su servicio, habría rebasado el ámbito doméstico o privado, designando ahora también al conjunto de oficiales que, a nivel político-administrativo, servían al rey, sin diferenciar la naturaleza del propio cargo que ostentaban. Identificaría asimismo esta Corte con la nueva organización administrativa central de la monarquía⁶⁸⁶.

En relación a Castilla, en las últimas décadas, historiadores como Miguel Á. Ladero Quesada, que ha considerado la Corte como el núcleo originario del poder regio, han percibido ciertos paralelismos entre Casa Real y Corte durante el periodo medieval, aunque las funciones que desempeñaban los diversos oficiales de los que se rodeaba el rey (unos de carácter doméstico-privado y otros de tipo político-administrativo -junto a las instituciones-), definieran uno u otro espacio⁶⁸⁷. Jaime de Salazar y Acha, por su parte, en su *Casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, donde analiza las opiniones proporcionadas por diferentes cronistas y tratadistas, y tomando también la definición que nos dan las Partidas, deduce esta separación, concluyendo asimismo que la Casa Real era

⁶⁸⁴ Partida II, Título IX, Ley XXVII, en *Las siete partidas del Rey Don Alfonso el Sabio: cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia, Tomo 2: Partida Segunda y Tercera*, Madrid, Imprenta Real, 1807, p. 82.

⁶⁸⁵ ASCH, R. G. Y BIRKE, A. M. (eds.), *Princes, Patronage, and the Nobility. The Court at the Beginning of the Modern Age*, The German Historical Institute, London, Oxford University Press, 1991, p. 11. Más formulaciones respecto a los conceptos de casa y coste en MARTÍNEZ MILLÁN, J., “La Corte de la monarquía hispánica”..., *op. cit.*, pp. 26-36.

⁶⁸⁶ TORRES SANZ, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1982, pp. 40-47. Véase al respecto GARCÍA VERA, M^a J., “Los estudios sobre la Corte y la sociedad cortesana a fines de la Edad Media. Un balance historiográfico”, en *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, n^o 10 (2000), pp. 210-213.

⁶⁸⁷ LADERO QUESADA, M. Á., “La Casa Real en la Baja Edad Media”, en *Historia, Instituciones y Documentos*, n^o 25 (1998), pp. 327-328. En relación a los lugares de aposentamiento, a las redes palaciales en época de los Reyes Católicos, véase DOMÍNGUEZ CASAS, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos...*, *op. cit.*, pp. 253 y ss.

una parte de la propia corte⁶⁸⁸. Por último, Fernández de Córdova y Miralles, aunque manifiesta la dificultad de distinguir la Corte de la Casa Real, afirma que esta última constituyó el origen de la propia corte⁶⁸⁹.

Con el matrimonio de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón, los llamados Reyes Católicos, ocurrido en el año 1469, se fraguaría una nueva entidad política, conocida con el nombre de *Monarquía Hispánica*, la cual englobó las Coronas de Castilla y de Aragón, a la que se irían incorporando paulatinamente los demás reinos sin necesidad de modificar sus particulares estructuras. La unión dinástica de ambos reinos no supuso, en cambio, su unificación política, ya que ambos territorios conservaron su propia organización institucional, económica, jurídica y social, además de su ámbito de influencia internacional, a pesar de que más adelante desarrollasen políticas de expansión exterior conjuntas. Lo mismo ocurriría en relación a sus casas reales. Ambos reinos habían desarrollado y estructurado sus propias casas reales desde hacía tiempo, y éstas tampoco se fusionaron cuando se produjo la unión, a pesar de que posteriormente Castilla se erigiese como el reino que la lideraría, lo que motivó la adopción de su casa (la Casa de Castilla) como modo de servicio de esta nueva entidad política, aunque careciese de unas ordenanzas que la regularan⁶⁹⁰.

Todo ello se puso de manifiesto en 1496, en Almazán, cuando los Reyes Católicos dotaron de casa oficial a su hijo primogénito, el príncipe Juan, heredero de ambas Coronas, y a Juana, futura archiduquesa de Austria y duquesa de Borgoña, de acuerdo al estilo castellano, no diferenciándose apenas del modo de servicio que tenía por entonces su madre, Isabel la Católica, en su propia casa, y que había tenido también su abuelo, el rey Juan II⁶⁹¹. Organizada mediante una serie de secciones o departamentos concebidos para

⁶⁸⁸ SALAZAR Y ACHA, J de., *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000, p. 45.

⁶⁸⁹ FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, A., *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1470-1504)*, Madrid, Dykinson, 2002, pp. 28-29.

⁶⁹⁰ MARTÍNEZ MILLÁN, J., "Corte y casas reales en la Monarquía hispana: la imposición de la casa de Borgoña", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 20 (2011), p. 15. En relación a la estructura y evolución de estas casas reales, véanse para Castilla, además de los señalados anteriormente (Salazar y Acha, Ladero Quesada y Fernández de Córdova), GAMBRA GUTIÉRREZ, A. y LABRADOR ARROYO, F. (coords.), *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*, Madrid, Polifemo, 2010. Respecto al resto de reinos peninsulares: RIVERO RODRÍGUEZ, M., "Las otras Casas Reales: Aragón y Portugal", en MARTÍNEZ MILLÁN, J. y FERNÁNDEZ CONTI, S. (dirs.), *La Monarquía de Felipe II: la casa del rey*, Madrid, Fundación MAPFRE Tavera, 2005, tomo I, pp. 802-810; VICENS VIVES, J., *Historia crítica de la vida y reinado de Fernando II de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico (CSIC), 2006, pp. 525-548.

⁶⁹¹ Además del ya citado Fernández de Córdova, véanse LADERO QUESADA, M. Á., "L'Hôtel du roi et la Cour comme institution économique au temps des Rois Catholiques (1480-1504)", en AYMARD, M. y ROMANI, M. A. (coords.), *La Cour comme institution économique*, París, Maison des Sciences de l'Homme, 1998, pp. 43-49; GÓMEZ IZQUIERDO, A., *Cargos de la casa y corte de Juan II de Castilla*, Valladolid, Imprenta Sever-Cuesta, 1968; DE LA TORRE Y DEL CERRO, A., *La Casa de Isabel la Católica*, Madrid, CSIC, Biblioteca «Reyes Católicos», 1954; ARAM, B., "La casa de la reina Juana (1496-1556)", en *Doña Juana, reina de Castilla*, Madrid, Marcial Pons, 2006, pp. 99-118;

cubrir sus necesidades, según podemos comprobar en la descripción que nos facilita Gonzalo Fernández de Oviedo⁶⁹², criado que fue del príncipe Juan, en relación a su casa, al frente de cada una de ellas se designó a un personaje de la alta nobleza castellana que tenía acceso directo al príncipe, escogido personalmente por la reina Isabel para servirle⁶⁹³. Se elevaba a la Casa Real como un espacio de integración y articulación de las diferentes élites de poder (políticas, económicas y sociales) del territorio.

Por aquel entonces, Castilla contaba así con dos casas reales, la de la propia reina Isabel la Católica y la del heredero al trono. Sin embargo, la muerte de Juan, ocurrida el 4 de octubre de 1497, tan sólo unos meses después de haber contraído matrimonio con Margarita de Austria, determinó que su casa se disolviera, quedando la Casa de la reina Isabel como la única del entorno castellano, aunque poco tardarían en cambiar las cosas. El fallecimiento de su hermana Isabel, esposa de Manuel I *O Venturoso*, rey de Portugal, al año siguiente, y en el 1500 el de su hijo, el príncipe Miguel de la Paz, nieto de los Reyes Católicos, convirtieron a la princesa Juana, archiduquesa de Austria y duquesa de Borgoña, en heredera al trono castellano, la cual llegó a Castilla en 1502 acompañada de su esposo, Felipe de Borgoña, para ser jurada heredera en las Cortes de Toledo. Llegaron a Castilla cada uno con su casa; Felipe, llamado el Hermoso, con una casa según el ceremonial borgoñón, con un séquito de más de 400 servidores, y la princesa Juana, heredera al trono, con un servicio de acuerdo a la estructura castellana, tal y como lo había concebido su madre, Isabel la Católica, en el año 1496, aunque con ciertos cambios, esto es, contando entre sus filas con numerosos servidores de origen flamenco, procedentes de la Corte de su esposo, y organizados al modo de Borgoña⁶⁹⁴.

A partir de este momento, y una vez que Juana fue jurada reina en las Cortes de Valladolid de 1506, Felipe como su legítimo esposo, y Carlos como heredero, desintegrada ya la Casa de la reina Isabel, fallecida en 1504⁶⁹⁵, Castilla volvería a contar con dos casas reales, muy diferentes entre sí, especialmente en lo relativo al gasto y al número de oficiales que las constituían, resultando ser el de la Casa de Juana mucho más reducido en

GONZÁLEZ ARCE, J. D., *La casa y corte del príncipe don Juan 1478-1497: Economía y etiqueta en el palacio del hijo de los Reyes Católicos*, Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales nº 7, Sevilla, Archivos y Publicaciones *Scriptorium*, 2016.

⁶⁹² FERNÁNDEZ DE OVIEDO, G., *Libro de la cámara real del príncipe don Juan, oficios de su casa y servicio ordinario* (ed. de Santiago Fabregat Barrios), Valencia, Universidad de Valencia, 2006.

⁶⁹³ MARTÍNEZ MILLÁN, J., “La Corte de la monarquía hispánica” ..., *op. cit.*, p. 39.

⁶⁹⁴ MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. I, tomo I, pp. 62. Véase también ARAM, B., *La reina Juana. Gobierno, piedad y dinastía*, Madrid, Marcial Pons, 2001, p. 25.

⁶⁹⁵ Tras la muerte de la reina Isabel, Fernando el Católico redujo el personal de la Casa de Castilla e introdujo ciertas innovaciones, como la creación de la guardia de los alabarderos: “*Después que la reina Católica, doña Isabel, pasó de esta vida, en Medina del Campo, año de 1504, quedó el rey Católico por gobernador de los reinos de Castilla e acordó de hazer guarda para su persona —de halabarderos—, e hizo su capitán della a don Gonçalo de ayora, su cronista*”, en FERNÁNDEZ DE OVIEDO, G., *Libro de la cámara real...*, *op. cit.*, p. 161.

comparación, en todos los sentidos⁶⁹⁶. La Casa de Castilla perdería desde entonces su papel preponderante en beneficio de la Casa de Borgoña y su ceremonial borgoñón, en donde estuvieron integrados los principales personajes de las elites flamencas, quedando la castellana relegada básicamente al servicio de la reina Juana, ajena por entonces al gobierno del Reino⁶⁹⁷, algo que causaba la indignación de las élites castellanas. No obstante, la prematura muerte de Felipe el Hermoso, en septiembre de 1506 en Burgos, que motivó el surgimiento de hostilidades entre los adeptos del rey difunto y, por extensión, del príncipe don Carlos, y los nobles partidarios de la vuelta del rey Fernando el Católico a Castilla⁶⁹⁸, que por entonces se encontraba en Nápoles, hizo que la casa de Borgoña desapareciese momentáneamente de Castilla, quedando únicamente la de reina Juana con su servicio al modo castellano⁶⁹⁹. La Casa de Borgoña, por el contrario, regresaría a Castilla con el tiempo, a la llegada de Carlos I en 1517. A partir de aquí, la realidad cortesana cambiaría de forma considerable⁷⁰⁰.

En estas circunstancias, y ante la incapacidad de la reina Juana I de Castilla de gobernar el reino, Fernando el Católico se hizo cargo del gobierno de Castilla como regente. Desde Nápoles, debido a su ausencia, envió un poder para que el arzobispo de Toledo, el cardenal Francisco Jiménez de Cisneros, junto con el presidente y los diferentes miembros del Consejo Real, gobernarán Castilla en su nombre, quedándoles encomendada la regencia hasta su vuelta⁷⁰¹. Mientras tanto, la reina Juana, habiendo revocado todas las mercedes concedidas por su esposo, iniciaba un largo peregrinaje a lo largo de las tierras castellanas, el cual la llevó a instalarse en numerosas localidades de la zona hasta que su padre, Fernando el Católico, decidiera recluirla definitivamente en el palacio de Tordesillas. El 20 de diciembre de 1506, embarazada de la que iba a ser la infanta Catalina, hija póstuma de Felipe el Hermoso, la reina partió desde Burgos dirección Torquemada, donde daría a luz, llevándose consigo el ataúd de su esposo y una pequeña

⁶⁹⁶ MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. I, tomo I, pp. 46-50 y 105-106. Véase también VALERA MERINO, E., “La etiqueta cortesana”, en *Los galicismos en el español de los siglos XVI y XVIII*, vol. I, Madrid, CSIC, 2009, *op. cit.*, pp. 148-149.

⁶⁹⁷ ZALAMA, M. Á., *Juana I. Arte, poder y cultura en torno a una reina que no gobernó*, Madrid, Centro de Estudios de Europa Hispánica, 2010, pp. 337-346.

⁶⁹⁸ MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. I, tomo I, pp. 103-105.

⁶⁹⁹ ARAM, B., *La reina Juana...*, *op. cit.*, p. 158.

⁷⁰⁰ Respecto a la evolución de la corte y casa real en tiempos de los Austrias, véanse FAGEL, R., “Un heredero entre tutores y regentes. Casa y corte de Margarita de Austria y Carlos de Luxemburgo (1506-1516)” en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. I, tomo II, pp. 132-137; MARTÍNEZ MILLÁN, J., “La Corte de Carlos V: la configuración de la casa del Emperador, 1517-1525” en KOHLER, A., (coord.), *Carlos V / Karl V*, Madrid, Museo del Prado, 2001, pp. 398-408. MARTÍNEZ MILLÁN, J. y FERNÁNDEZ CONTI, S. (coords.), *La monarquía de Felipe II: la casa del rey*, Fundación Mapfre Tavera, 2005, pp. 53-78.

⁷⁰¹ VALLEJO, J. de, *Memorial de la vida de fray Francisco Jiménez de Cisneros* (prólogo y notas de Antonio de la Torre y del Cerro), Madrid, Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, Centro de estudios históricos, 1913, pp. 113-121.

comitiva que la acompañaba, entre los que se encontraban el obispo de Jaén, Diego Ramírez de Villaescusa⁷⁰², su capellán y hombre de confianza, y Diego de Muros, obispo de Mondoñedo, desde donde luego pasaría a Hornillos de Cerrato. Por aquel tiempo le escribiría su padre desde Nápoles, inquieto a causa de las tensiones que habían protagonizado los partidarios del fallecido monarca, ordenándole a Juana no hacer cambios en el gobierno de Castilla hasta su llegada⁷⁰³.

Tras su regreso de Nápoles, habiendo entrado en Castilla el 21 de agosto de 1507, Fernando el Católico se entrevistó con la reina en Tórtoles, a orillas del Esgueva, el día 29 de ese mismo mes, optando luego por el traslado de su hija a Santa María del Campo. Desde allí pasó ésta a Mahamud, y después al lugar de Arcos, donde permanecería un año y medio, la estancia más larga hasta el momento⁷⁰⁴. Más adelante, habiendo accedido a abandonar este lugar, y obedeciendo las órdenes de su padre, el 14 de febrero de 1509 se trasladaba a la villa de Tordesillas, donde Fernando el Católico le dejó establecida su residencia definitivamente, organizada al modo castellano, y en donde quedaría recluida hasta su fallecimiento en el palacio de aquella localidad. Su Corte en Tordesillas estuvo compuesta fundamentalmente por servidores relacionados con el ámbito doméstico, sin apenas contar con cargos representativos o relacionados con el poder y administración, debido a que realmente la reina no gobernaba⁷⁰⁵.

2. LA CASA DE LA REINA JUANA. OFICIALES Y ORGANIZACIÓN

La Casa de la reina Juana I de Castilla guardó siempre la estructura castellana, de la misma forma que lo había determinado su madre, Isabel la Católica, en el año 1496, a excepción de los años que pasó en los Países Bajos, donde acabó adaptando el servicio a la manera de la Casa de Borgoña. Su número de servidores fue cambiando considerablemente a lo largo del tiempo, derivado de las necesidades de cada momento y del lugar, pero también de las decisiones que tomaban los que realmente gobernaban. Así, por ejemplo, en Flandes, a principios del siglo XVI, su *Hôtel* estaba formado por una comitiva de 164 servidores, de los que tan sólo 34 tenían origen peninsular, ya que muchos

⁷⁰² SÁEZ OLIVARES, A., “Don Diego Ramírez de Villaescusa: obispo, capellán y embajador en Flandes”, en RODRÍGUEZ MORALES, C. (ed.) *Homenaje a la profesora Constanza Negrín Delgado*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 2014, pp. 639-659.

⁷⁰³ MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. I, tomo I, p. 105.

⁷⁰⁴ ZALAMA, M. Á., *Vida cotidiana y arte en el palacio de la reina Juana I en Tordesillas*, Estudios y documentos nº 58, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2000, pp. 63-75.

⁷⁰⁵ El 16 de marzo de 1509 extendió Fernando el Católico unas ordenanzas sobre la forma de servir sus oficiales. No debieron ser recibidas con mucho agrado por los servidores, ya que dos meses después tuvo que precisar algunos de sus artículos, especialmente los referidos a asuntos económicos, en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. I, tomo I, p. 106.

de ellos habían regresado a Castilla durante los primeros años de su estancia⁷⁰⁶. Éstos resultan muy pocos si los comparamos con los 665 servidores que se nombrarían años después para el servicio del príncipe Carlos, su hijo y heredero al trono, el 25 de octubre de 1515, la gran mayoría de origen flamenco⁷⁰⁷.

Ya en Castilla, y tras la muerte de Felipe el Hermoso, a finales de septiembre de 1506, el número de servidores de la reina Juana descendió de forma contundente, si atendemos a las cifras que nos aportan algunas de las primeras nóminas de quitaciones de sus oficiales y criados. Consignadas los días 11 y 24 de marzo de 1507, estas nóminas nos indican las quitaciones de 19 y 7 oficiales, respectivamente, entre los cuales se encontraban algunos flamencos (principalmente cantores), los cuales permanecerían en su servicio hasta cierto tiempo después⁷⁰⁸. A estos servidores habría que añadir además otros 26 Monteros de Espinosa, que servirían a la reina por turnos, 13 monteros cada vez, más cinco hombres de pie y un portero de cadena⁷⁰⁹, y la nómina de capellanes y cantores flamencos (18), algunos de los cuales más adelante regresarían a los Países Bajos⁷¹⁰. Sin embargo, unos meses después, con la llegada de Fernando el Católico de Nápoles, se produjeron notables cambios en el entorno doméstico de la reina Juana, entre ellos, el nombramiento de nuevos oficiales, como fue el del valenciano Mosén Luis Ferrer, el que había sido embajador del rey ante Juana y Felipe el Hermoso, su camarlengo, como su cerero mayor, siendo el encargado a partir de entonces de gobernar la casa⁷¹¹, tiempo que coincidiría además con el acceso a ésta de Ochoa de Landa, tesorero de los descargos de Isabel la Católica, como pagador de la misma⁷¹². La consecuencia de estos nuevos nombramientos, como es

⁷⁰⁶ En otra ordenanza del *Hôtel* de Juana, de 1501, figuran sólo 151 personas, en DOMÍNGUEZ CASAS, R., “Estilo y rituales de Corte”, en ZALAMA, M. Á., y VANDENBROECK, P. (dirs.), *Felipe I el Hermoso. La belleza y la locura*, Madrid, Fundación Caja de Burgos, Fundación Carlos de Amberes, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2006, pp. 92-93. Véase más al respecto en ARAM, B., *La reina Juana...*, *op. cit.*, pp. 77-86; de la misma autora “La casa de la reina Juana (1496-1556)”, *op. cit.*, pp. 105-107.

⁷⁰⁷ MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. I, tomo I, pp. 132-133.

⁷⁰⁸ Véanse en la transcripción adjunta a este trabajo, AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 64-65 (11 de marzo) y 66-68 (24 de marzo). Respecto a los flamencos que permanecieron al servicio de la reina Juana en Tordesillas, véase especialmente FAGEL, R., “Juana y Cornelia. Flamencos en la corte de Juana la Loca en Tordesillas”, en RIBOT, L. (ed.), *El tratado de Tordesillas y su época. Congreso Internacional de Historia*, Valladolid, Sociedad V Centenario, 1994, III, pp. 1855-1866.

⁷⁰⁹ Véase la transcripción del leg. 294, p. 68 (23 de marzo).

⁷¹⁰ *Ibidem*, pp. 72-73 (23 de junio). Respecto a los cantores flamencos, véase FERER, M. T., *Music and Ceremony at the Court of Charles V: The Capilla Flamenca and the Art of Political Promotion*, Rochester, NY, The Boydell Press, 2012, p. 35.

⁷¹¹ Entre otras cosas, Mosén Luis Ferrer fue el encargado de proporcionar a los capellanes y cantores flamencos despedidos los fondos necesarios para su vuelta a los Países Bajos (125 ducados), ARAM, B., “La casa de la reina Juana (1496-1556)”..., *op. cit.*, p. 112. Véase también la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, p. 1318 (“[...] a los capellanes e cantores flamencos de la Reyna nuestra señora que se dispidieron para ayuda a su camino”).

⁷¹² Nombrado como pagador en *Ibidem*, p. 161 (Nómina del 3 de abril de 1509), aunque anteriormente ya se había estado encargado de esta paga.

evidente, y según podemos comprobar en las nóminas de quitaciones, insertas en las cuentas del tesorero Ochoa de Landa, fue el aumento del personal de la Casa de la reina Juana durante el año siguiente⁷¹³. Así, por la nómina de oficiales y criados para los tercios primero y segundo de 1508, donde se incluyen las raciones, quitaciones y ayudas de costa que recibían, averiguamos que el número de oficiales de la Casa de la Reina llegaba a los 118, distribuidos entre: capilla y mozos de capilla (12), cámara y oficios varios (44), monteros (26), escuderos de pie (7), mozos de espuelas (12), ballesteros de maza (2), oficiales flamencos (8) y mujeres de casa (7)⁷¹⁴.

Desde su traslado a la villa de Tordesillas por orden de Fernando el Católico, a la que llegó el 16 de febrero de 1509, el número de oficiales de la reina Juana fue aumentando con el tiempo, a pesar de los cambios internos que sufriría la casa durante este año. Según la nómina del tercio primero de 1509, firmada el 6 de julio, los oficiales y criados de Juana sumaban los 117, distribuidos en: capilla (9), mozos de capilla (4), reposteros de capilla (2), cámara y oficios varios (55), ballesteros de maza (2), porteros de cadena (1), monteros (13), mozos de espuelas (13), escuderos de pie (6), trompeta (1), oficiales flamencos (11)⁷¹⁵. No obstante, completarían este número los contenidos en otras dos nóminas más: capilla (4), cámara y oficios (6), reyes de armas (1), trompetas (2) y porteros (11), otros 24 servidores⁷¹⁶, además de las dueñas y mujeres de la casa (9)⁷¹⁷, ascendiendo a un total de 150 personas. Aun así, siempre que hagamos relación a las nóminas, debemos tener en consideración que las altas y bajas en los oficios, además de las ausencias prolongadas de los servidores, podían alterar este resultado.

Vemos reflejado en la documentación que la Casa de la reina Juana I de Castilla mantuvo desde siempre la típica estructura castellana. Su servicio estaba conformado por una serie de secciones o departamentos, al igual que había tenido la casa de su madre, la reina Isabel la Católica⁷¹⁸, constituidos por un elevado número de criados de diferente condición que atendían al espacio donde realizaban sus tareas, cada uno organizado de acuerdo a su propia jerarquía, y todos ellos bajo la supervisión del gobernador de la casa, durante este tiempo el mencionado Mosén Luis Ferrer. Así pues, siguiendo el orden que

⁷¹³ Entre los que se habían incorporado al servicio de Juana, se encontraban también algunos de los oficiales que había tenido la reina Isabel la Católica en su casa. Una relación de los capellanes que habían compuesto su capilla, antes de disolverse su casa, distinguía entre: aquellos que “*han de quedar con esperança para seruiçio de la Reyna*”, los que se debían de despedir, y los que “*se an de auer memoria para reyndulto*”. En el caso de los servidores, se hacía mención a que la reina escogiese entre los que “*son más aviles para seruir*”, en AGS, CSR, leg. 9, fols. 821-840. Véase más al respecto en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, op. cit., vol. I, tomo I, pp. 107-109.

⁷¹⁴ Véase también la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 142-147 (1 de septiembre de 1508). MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, op. cit., vol. I, tomo I, p. 106.

⁷¹⁵ Véase la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 180-186 (6 de julio de 1509).

⁷¹⁶ *Ibidem*, pp. 190-192 (6 de julio de 1509).

⁷¹⁷ *Ibidem*, pp. 193-194 (6 de julio de 1509).

⁷¹⁸ TORRE Y DEL CERRO, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, op. cit., pp. 9 y ss.

nos aportan las nóminas de la Casa de la reina Juana, y añadiendo los nuevos servidores que se incorporarían al servicio de la reina con el tiempo, encontramos:

- La *capilla*, el lugar donde se concentraba todo lo referente a los servicios religiosos de la reina, integrada por un gran número de capellanes –algunos de los cuales figuran con un cargo específico: capellán mayor, confesor, sacristán mayor, limosnero y, más adelante, maestro de la infanta Catalina, maestro de los caballeros, etc.–, cantores –algunos de ellos también ostentando el cargo de capellanes–, predicadores, mozos de capilla y reposteros de capilla.
- La *cámara*, el segundo espacio en torno al que se organizaba otro grupo de oficios –que incluía también el servicio de mesa, la cocina y la despensa, además de numerosos oficiales con una adscripción no muy clara–, se componía de personal muy heterogéneo, entre los más importantes: el camarero mayor, hombres de cámara, teniente de escribano de la cámara, tenedor de la tapicería, porteros de cadena, pajes, reposteros de camas, de mesa y de estrados, reposteros y ayudantes de plata, coperos, ballesteros de maza, reyes de armas y trompetas, dueñas y mujeres de compañía y una multitud de oficiales (gobernador, caballero mayor y teniente, acemilero mayor y teniente, pagador –tesorero–, teniente de contador mayor, teniente de mayordomo mayor, veedor del servicio de los oficiales, cerero mayor, teniente y ayudante de cerero, físico, boticario, sangrador, cirujano, despensero, hombres de despensa, comprador, veedor de la despensa, contador de la despensa, aguador, aposentador, cocineros, panadera y pastelera, ayudante de cocina, porteros de cocina, lavandera, costurera, sastre, zapatero, tañedor de vihuela, gallinero, carpintero, barrendero, brasero, platero, tapicero, pellejero, herrador, frenero, sillero, guarnicionero, etc.).
- La *caballeriza y acemilería*, reducida apenas a los mozos de espuelas y escuderos de pie, aunque algunos de los oficios anteriormente mencionados, ya sea el del caballero mayor, el acemilero mayor, el herrador o el frenero, etc., estuviesen asociados a la misma.
- Las *guardas*, compuesta por monteros (aproximadamente 26).
- Los *servidores flamencos*. Durante los primeros años en Tordesillas, se incluyó además un reducido grupo de flamencos, con diversas ocupaciones en la casa, recuerdo de su experiencia en los Países Bajos y que Juana había incorporado a su séquito. Posteriormente desaparecería de las nóminas este grupo como tal, integrándose con el resto de servidores.

No todos los servidores que aparecen en estas nóminas residieron realmente en Tordesillas. Fueron muchos los que abandonaron a la reina poco tiempo después de su llegada a esta villa en 1509. Esto se debió, entre otras cosas, a la decisión de Fernando el Católico de integrar en su propio séquito un grupo de oficiales procedentes de la Casa de

Castilla. Así pues, mientras que una parte de los servidores permaneció en Tordesillas al servicio de la reina Juana para atenderla, la otra parte se los llevó consigo, a residir de forma habitual juntamente con los propios de su Casa de Aragón, medida que se mantendría vigente durante toda la vida de la reina Juana, incluso durante el reinado de Carlos, siendo una de sus consecuencias la duplicidad de nóminas⁷¹⁹. Con ello vemos que buena parte de los servidores que cobraban de la Casa de Juana eran en realidad sirvientes de su padre. Esta medida redujo el número de servidores de la reina, a la par que le sirvió a Fernando el Católico para acercarse a miembros de las elites castellanas -relacionados con el Consejo, con oficiales del Reino o con la nobleza de alta alcurnia- y ganar apoyos, tratando de legitimar así, en cierta medida, su presencia en Castilla⁷²⁰. Entre aquellos que recibieron asignaciones procedentes de la Casa de la Reina, sin apenas tener relación con ella, pues no residieron realmente con la reina, destacamos los casos del confesor fray Tomás de Matienzo o del humanista italiano Pedro Mártir de Anglería⁷²¹.

A partir del año 1509, la Casa de la reina Juana sufriría numerosas variaciones en el número de sus servidores. Con todo, resulta especialmente significativo su aumento durante 1515, tal y como podemos apreciar en las nóminas de raciones y quitaciones del primer tercio de este año, en el que el personal de Tordesillas llegó a superar los 230 servidores⁷²². Al año siguiente, en cambio, según afirma Martínez Millán, su número volvería a descender, a consecuencia de que el cardenal Cisneros, gobernador del Reino tras el fallecimiento de Fernando el Católico, ocurrido el 23 de enero de 1516, eliminó a algunos de los personajes que ocupaban los cargos de mayor responsabilidad dentro de la casa, descenso que se puede advertir en las primeras nóminas de 1516⁷²³. Hasta el mismo Mosén Luis Ferrer, cerero mayor, que había gobernado la Casa de Juana hasta el momento, desaparecía de su cargo, en este caso debido a un motín que se desató contra su autoridad en el palacio, aunque éste continuaría recibiendo su quitación como miembro de la Casa de la reina Juana⁷²⁴. Como gobernador lo sustituyó Hernán Duque de Estrada,

⁷¹⁹ MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, op. cit., vol. I, tomo I, pp. 106-107.

⁷²⁰ Respecto a los personajes que se llevó, véase *Ibidem*, p. 111.

⁷²¹ ARAM, B., "La casa de la reina Juana (1496-1556)"..., op. cit., p. 112. Véase también ZALAMA, M. Á., *Vida cotidiana y arte...*, op. cit., p. 171.

⁷²² Véase la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 624-633 (criados y oficiales) y 639-641 (mujeres).

⁷²³ MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, op. cit., vol. I, tomo I, p. 109.

⁷²⁴ El gobernador no era muy bien visto por los oficiales que servían a la reina Juana, supuestamente por el trato que dispensaba a la misma y por la severidad con la que desempeñaba su cargo, en RODRÍGUEZ VILLA, A., *La reina doña Juana la Loca*, Madrid, Librería de M. Murillo, 1892, p. 264. El cardenal Cisneros, al poco de tomar las riendas del reino, y con intención de establecer orden en la casa, "paz e sosiego a los desconciertos y turbaciones" que había, envió a Tordesillas a Rodrigo Sánchez de Mercado, obispo de Mallorca, quien acabó ordenándole a Ferrer que no se entrometiera en los asuntos relacionados con el régimen de la reina, los cuales quedaban a cargo del doctor Soto, físico, y de fray Juan de Ávila, en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, op. cit., vol. I,

el día 3 de abril, anteriormente embajador de los Reyes Católicos y corregidor de Córdoba, el cual permanecería muy poco tiempo al frente de la casa, poco más de un año, ya que pronto el rey Carlos situaría a los marqueses de Denia y condes de Lerma, Bernardo de Sandoval y Rojas y su esposa, Francisca Enríquez de Luna⁷²⁵, en su misma posición el 15 de marzo de 1518, no sólo como administradores y gobernadores de la casa, sino también de la propia villa de Tordesillas, oficio que ostentaron hasta el fallecimiento del marqués en el año 1536, a quien le sustituiría su hijo, Luis de Sandoval Rojas y Enríquez⁷²⁶.

3. OCHOA DE LANDA. PAGADOR Y DESPENSERO MAYOR (1506-1531)

Efectivamente, tal y como hemos señalado en el apartado anterior, Ochoa de Landa también accedió a la Casa de la reina Juana I de Castilla. A su cargo como tesorero de los descargos, que venía ejerciendo oficialmente desde principios de 1506, se le uniría a finales del mismo año el oficio de pagador de la Casa de la Reina, al cual se le asociaría más adelante el de despensero mayor de la misma (1510), labores que desempeñaría hasta el final de sus días (1531). Una declaración de Diego Escudero, criado del propio Ochoa de Landa, nos informa acerca de su cometido: “*thenía cargo de cobrar e pagar todos los maravedís que para ello se libran e hera nesçesario de se gastar en la despensa de su alteza como para la paga de las quitaciones e raciones e ayuda de costa de sus ofiçiales de la casa*”⁷²⁷, esto es, de la Casa de la reina Juana, pero más adelante también de aquellos oficiales procedentes de la Casa de Castilla que se habían trasladado a la Corte del Rey, primeramente junto a Fernando el Católico, y luego junto a Carlos.

Las figuras de pagador y de despensero mayor podemos relacionarlas directamente con el oficio de *mayordomo mayor* quien, además de ostentar la jefatura de la casa del monarca, fue el encargado de dirigir los servicios palatinos y la administración de la hacienda regia⁷²⁸. Durante el siglo XIII, debido al aumento de las funciones y necesidades

tomo I, p. 109. Ante tal recorte de facultades, escribiría a Cisneros, quejándose de la decisión tomada por el prelado, en RODRÍGUEZ VILLA, A., *La reina doña Juana la Loca*, op. cit., p. 265.

⁷²⁵ GUARDIA Y SALVETTI, J. L., “Los Sandoval. Noticias genealógicas de la línea troncal y sus enlaces en Cuenca, Jaén, Albacete y Murcia”, en *Hidalguía* nº 306 (2004), Madrid, p. 700.

⁷²⁶ La toma de posesión de Hernán Duque de Estrada debió ser el 25 de abril de 1516, en RODRÍGUEZ VILLA, A., *La reina doña Juana la Loca*, op. cit., p. 267. Véase en relación a este momento ARAM, B., “La casa de la reina Juana (1496-1556)”, op. cit., pp. 112-113; también ZALAMA, M. Á., *Vida cotidiana y arte...*, op. cit., pp. 187-190.

⁷²⁷ Esto declaró Diego Escudero, antiguo criado de Ochoa de Landa, en un pleito relacionado con ciertas deudas, tiempo después de la muerte del tesorero, afirmando que él “*muchas vezes andovo con él e comunicava con él e cobrava e pagava por el dicho tesorero muchas vezes a los ofiçiales de su magestad desde que este testigo se acuerda que ser á de más de quinze e aún de diez e ocho años a esta parte fasta el día que fallestió*”, en ARChVA, Pl. Civiles, Pérez Alonso (F), C. 54-6.

⁷²⁸ SALAZAR Y ACHA, J de., *La casa del Rey de Castilla y León...*, op. cit., pp. 178-181. De la misma manera, la figura del pagador podemos enlazarla también con la del tesorero real, llamado en la Alta Edad Media almojarife, oficio que era ajeno a la casa real y que solía ser desempeñado por un miembro

de la corte, decrecerían sus cometidos, potenciándose paralelamente la responsabilidad y poder efectivo de otros oficiales de la casa, como el camarero, despensero, aposentador o contador mayor, etc., que surgieron como oficios menores a la sombra del mayordomo o como simples colaboradores suyos. A lo largo del siglo XIV, en cambio, éstos alcanzarían mayor importancia dentro de la casa del rey, incluso la dignidad de oficiales mayores, cumpliendo a partir de entonces muchas de las funciones que antes le eran propias al mayordomo, quedando tan sólo bajo su supervisión⁷²⁹.

El pagador, en sí, fue aquel que tenía en depósito el dinero recibido de la hacienda regia, mediante libranzas u órdenes de pago, con el que luego se hacía frente a las diferentes partidas del gasto de la Casa Real (la despensa, la cámara y los salarios de los oficiales). El despensero mayor, en principio, era el responsable del abastecimiento de los alimentos que luego iban a ser servidos al monarca, así como de la custodia de la despensa y de las provisiones en ella almacenadas, actividad que debió de ser una de las obligaciones específicas del mayordomo altomedieval⁷³⁰. No obstante, conforme este último se fue alejando de la administración efectiva de la casa del rey, el despensero fue aumentando gradualmente su papel en el seno de la Casa Real, ocupándose directamente de todos los gastos relacionados con la despensa y la alimentación del monarca, de la compra de las viandas necesarias para la casa, y del reparto de las raciones que se repartían a los oficiales, con la colaboración de otros personajes que también estaban relacionados con la despensa, entre otros diversos asuntos⁷³¹. Su relación directa con el mayordomo ya quedaba reflejada en las Partidas, pero en lo relativo a la rendición de cuentas: “*ca al mayordomo pertenesce de tomar la cuenta á todos los oficiales, tan bien á los que facen las despensas de la corte*”⁷³².

de la comunidad judía, al cual le estaba encomendada la recaudación de los tributos y el pago de las raciones y quitaciones a las que el Rey estaba obligado, *Ibidem*, p. 150.

⁷²⁹ *Ibidem*, pp. 187-188. Véase respecto al despensero mayor como oficio dependiente del mayordomo, LADERO QUESADA, M. Á., “La casa real en la Baja Edad Media”, *op. cit.*, pp. 334-335. En relación a la despensa de la reina Isabel la Católica, véase FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, A., *La Corte de Isabel I...*, *op. cit.*, pp. 139-144. Y su evolución, junto con el servicio de mesa, en época posterior, en LABRADOR ARROYO, F., “La evolución del servicio de la mesa en la casa de las reinas hispanas durante el siglo XVI”, en MERLOTTI, A., *Le tavole di corte tra Cinquecento e Settecento*, Torino, Bulzoni Editore, 2013, pp. 125-150. Sobre el oficio de despensero en sí, en época Trastámara, CAÑAS GÁLVEZ, F., “El despensero mayor de las raciones de la Casa del rey. Estudio institucional y documentos de un oficio curial en la Castilla Trastámara (1380-1456)”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, nº 22 (2015), pp. 121-130.

⁷³⁰ SALAZAR Y ACHA, J de., *La casa del Rey de Castilla y León...*, *op. cit.*, pp. 288-293. En ello ahondaban las Partidas: “*Despenseros son otros oficiales que han de comprar las cosas que son meester para gobierno del rey: et por eso los llaman así, porque ellos despienden los dineros de que las compran [...]*”, Partida II, Título IX, Ley XIII, en *Las siete partidas...*, *op. cit.*, Tomo II, p. 69.

⁷³¹ LABRADOR ARROYO, F., “La evolución del servicio de la mesa en la casa de las reinas...”, *op. cit.*, p. 127.

⁷³² Partida II, Título IX, Ley XVII, en *Las siete partidas...*, *op. cit.*, Tomo II, p. 72. Gonzalo Fernández de Oviedo, en cambio, incidiría en su papel a la hora de cobrar los pagadores y tesoreros: “*todos los libramientos e privilegios e cosas que se han de pagar de la hazienda real han de estar señalados o firmados de la mano del mayordomo para ser válida la tal librança, sin la qual firma no se admite ni es*

Buena consideración tendría este oficio en la Corte. En principio, porque las propias Partidas ya determinaban las aptitudes requeridas para el cargo, diciendo que “*éstos deben haber en sí quatro cosas; la primera que sean acuciosos, la segunda sabidores, la tercera leales, la quarta que hayan algo de suyo*”, en sí, de plena confianza del monarca⁷³³. Según Fernández de Oviedo, el que ostentaba el oficio de despensero disfrutaba de un “*lugarteniente, e moços de la despensa, e larga quitación, e raciones e otros provechos que otros podrán más largamente dezir, porque yo, en esto, no diré sino cosas muy sabidas e notorias*”, calificándolo finalmente de “*gran ofiçio e provechoso*”⁷³⁴.

En el caso que nos concierne, Ochoa de Landa comenzó a servir en la Casa de la reina Juana I de Castilla justamente tras la muerte de Felipe el Hermoso, siendo nombrado por el rey Fernando el Católico para que tuviese “*cargo de la cobrança e paga de la despensa e ofiçiales de la Reyna*”, según una nómina del 5 de noviembre de 1507, a cuyo oficio se le asociaron una ración y quitación de 18.000 maravedís anuales, más otros 12.000 maravedís, también anuales, en concepto de ayuda de costa, al año siguiente⁷³⁵. El primer libramiento por este nuevo cargo lo obtuvo el tesorero por una nómina fechada el 20 de mayo de 1508, por una cantidad de 30.000 maravedís, como ayuda de costa por los servicios que había prestado durante el año 1507, según lo podemos comprobar en una relación de los salarios que había obtenido el tesorero hasta finales de 1516⁷³⁶.

Su nombramiento efectivo como “*pagador de los ofiços y ofiçiales*” se hizo dos años después, en 1509, justamente tras el asentamiento de la reina Juana, por orden de Fernando el Católico, su padre, en el palacio real de Tordesillas. Ello lo podemos justificar con dos albalás del rey Fernando dirigidas al mayordomo y al contador mayor de la despensa y raciones de la Casa de Juana, fechadas en Valladolid, los días 22 y 23 de marzo, en las que se les informaba de la recepción del tesorero Ochoa de Landa como pagador de la despensa y de las raciones y quitaciones de los oficiales y criados de la reina Juana. En ellas, se les ordenaba librar los 18.000 maravedís correspondientes a la ración y quitación desde la fecha de la albalá, más otros 12.000 maravedís anuales que le hacía merced “*para ayuda de su costa con el dicho ofiçio de pagador*”, esta vez con carácter retroactivo, esto es, desde el 1 de enero de 1509 en adelante⁷³⁷. Además de pagador de los

avida por buena la paga, ni los contadores mayores de cuentas la pasarán a los tesoreros e pagadores en ninguna manera”, en FERNÁNDEZ DE OVIEDO, G., Libro de la cámara real..., *op. cit.*, p. 84.

⁷³³ Partida II, Título IX, Ley XIII, en *Las siete partidas...*, *op. cit.*, Tomo II, p. 69.

⁷³⁴ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, G., *Libro de la cámara real...*, *op. cit.*, p. 127.

⁷³⁵ La primera libranza destinada al tesorero Ochoa de Landa data del 12 de octubre de 1506. Se trata de una cédula dirigida a los oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla para que libren al tesorero 217.125 maravedís, por otros tantos que éste había pagado a ciertos capellanes y cantores de la capilla de la reina por los tres meses postreros de 1506, véase en la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, p. 11.

⁷³⁶ AGS, CSR, leg. 110, fol. 443.

⁷³⁷ AGS, CSR, leg. 110, fols. 428 y 438.

oficiales de Juana sitios en Tordesillas, a partir de este momento se encargaría igualmente de las pagas de aquellos sirvientes que se habían trasladado junto a Fernando el Católico a la corte, junto con los oficiales de su casa de Aragón, tras la escisión a la que había sometido a la Casa de Castilla, cometido que desempeñaría también tiempo después con los oficiales de la Corte del rey Carlos.

Sin embargo, parece ser que con estas dos albalás no se acabó de precisar el asunto de su designación y salario como pagador de la Casa de la Reina pues, al año siguiente, se firmó un nuevo asiento respecto a su oficio que, como ya vimos en capítulos anteriores, sería cuestionado. Así pues, mediante una nueva albalá de la reina, firmada de Fernando el Católico, fechada en Tordesillas, el 28 de noviembre de 1510, se notificó al mayordomo y al contador mayor de la despensa y raciones de la Casa de Juana el nombramiento del susodicho Ochoa de Landa como “*despensero mayor e pagador de la despensa e raciones e quitaciones de los ofiçiales de mi casa*”, además del salario que éste debía percibir por dicho cargo. En este asiento, además de concretarse los 18.000 maravedís que le correspondían de ración y quitación anuales, se aludía igualmente al derecho del pagador de percibir 20 maravedís al millar sobre el monto de las pagas de las raciones y quitaciones, al igual que lo había obtenido en su momento el comendador Fernán Ramírez de Madrid, pagador y despensero mayor de la reina Isabel la Católica. A Landa, de la misma forma, le deberían guardar “*todas las graçias preheminencias prerrogatibas que por razón del dicho ofiçio debe gozar e le deben ser guardadas segúnd que fueron e debieron ser guardadas a los otros pagadores*”⁷³⁸. Se incluía ahora también la designación de Ochoa de Landa como *despensero mayor*, que anteriormente no constaba.

Quedaron así sus salarios en 18.000 maravedís de quitación y 12.000 maravedís anuales de ayuda de costa, a los que habría que sumar los 20 maravedís al millar de los derechos del pagador sobre las pagas de las raciones y quitaciones de los oficiales de la Casa de Juana, que recibiría una vez dada la cuenta. Como vemos en la tabla siguiente, sumaron sus salarios 30.000 maravedís anuales hasta el tercio segundo de 1515 (nómina del 24 de julio de 1516), puesto que en año 1516, según esta cuenta, recibió tan sólo los 6.000 maravedís correspondientes a su ración y quitación, lo mismo que ocurrió durante 1517⁷³⁹. A partir de 1518 volvieron a librarsele los 30.000 maravedís anuales, pero solamente hasta 1529, cuando nuevamente volvió a disminuir su remuneración hasta los 18.000 maravedís anuales de quitación⁷⁴⁰.

⁷³⁸ *Ibidem*, leg. 95, fol. 529. Algunas referencias también en *Ibidem*, leg. 24, fol. 1, núm. 27; leg. 24, fol. 72, núm. 906; leg. 110, fols. 431, 436 y 441-443.

⁷³⁹ AGS, CSR, leg. 110, fol. 443.

⁷⁴⁰ *Ibidem*, fols. 431. A consecuencia de la sentencia de 1529 (pleito de los salarios), Ochoa de Landa dejó de recibir los 12.000 maravedís de ayuda de costa. En 1529 y 1530 le libraron sólo los 6.000 maravedís de cada tercio de su quitación. En 1531, les libraron a sus herederos, en Nicolás Gómez de Segovia, los 6.000 maravedís de su quitación del tercio primero de 1531 (nómina del 17 de agosto de 1531), más los 2.000 maravedís de su quitación “*fasta diez de junio deste año que fallesció*” (nómina del

TABLA 23. Salarios de Ochoa de Landa (1507-1516)

<i>Año</i>	<i>Libramientos</i>	<i>Cantidad (mrs.)</i>
1507	Merced para ayuda de su costa “por lo que seruió en la paga de los ofiçiales del año pasado de DVII”, cédula 20/05/1508.	30.000
1508	“Al dicho en el mesmo”, a cumplimiento del tercio primero y segundo de 1508, nómina 01/09/1508.	20.000
	De quitación del tercio postrero de 1508, nómina 30/03/1509.	10.000
1509	Tercio primero de su ración y quitación, nómina 06/07/1509.	6.000
	Ayuda de costa del tercio primero, nómina 06/07/1509.	4.000
	Tercio segundo, nómina 31/10/1509.	6.000
	Ayuda de costa del tercio segundo, nómina 31/10/1509.	4.000
	Quitación del tercio postrero de 1509, nómina 30/11/1510.	6.000
	Ayuda de costa del tercio postrero, nómina 30/11/1510.	4.000
1510	Tercio primero de su quitación de 1510, nómina 30/08/1510.	6.000
	Ayuda de costa del tercio primero, nómina 30/08/1510.	4.000
	Ración y quitación del tercio segundo, nómina 13/01/1511.	6.000
	Ayuda de costa del tercio segundo, nómina 13/01/1511.	4.000
	Ración y quitación del tercio postrero, nómina 24/03/1511.	6.000
	Ayuda de costa del tercio postrero, nómina 24/03/1511.	4.000
1511	Ración y quitación del tercio primero, nómina 04/08/1511.	6.000
	Ayuda de costa del tercio primero, nómina 04/08/1511.	4.000
	Ración y quitación del tercio segundo, nómina 23/11/1511.	6.000
	Ayuda de costa del tercio segundo, nómina 23/11/1511.	4.000
	Ración y quitación del tercio postrero, nómina 16/06/1512.	6.000
	Ayuda de costa del tercio postrero, nómina 16/06/1512.	4.000
1512	Ración y quitación del tercio primero, nómina 06/08/1512.	6.000
	Ayuda de costa del tercio primero, nómina 06/08/1512.	4.000
	Ración, quitación y ayuda de costa del tercio segundo, nómina 27/09/1512.	10.000
	Ración, quitación y ayuda de costa del tercio postrero, nómina 29/01/1513.	10.000
1513	Ración, quitación y ayuda de costa del tercio primero, nómina 05/07/1513.	10.000
	Ración, quitación y ayuda de costa del tercio segundo, nómina 15/11/1513.	10.000
	Ración, quitación y ayuda de costa del tercio postero, nómina 03/04/1514.	10.000
1514	Ración, quitación y ayuda de costa del tercio primero, nómina 26/07/1514.	10.000
	Ración, quitación y ayuda de costa del tercio segundo, nómina 23/12/1514.	10.000
	Ración, quitación y ayuda de costa del tercio postero, nómina 22/06/1515.	10.000
1515	Ración, quitación y ayuda de costa del tercio primero, nómina 20/11/1515.	10.000
	Ración, quitación y ayuda de costa del tercio segundo, nómina 20/11/1515.	10.000
	Ración y quitación del tercio postrero de 1515, nómina 24/07/1516.	6.000
1516	Ración y quitación del tercio primero, nómina 24/07/1516.	6.000
	Ración y quitación del tercio segundo, nómina 18/12/1516.	6.000
	Ración y quitación del tercio postrero, nómina 19/02/1517.	6.000

10 de noviembre de 1531), en *Ibidem*, fols. 433-434. Curioso es que se establezca su fecha de fallecimiento en el 10 de junio, cuando las exequias se celebraron unos días antes.

La llegada de Carlos I a la Península Ibérica, en septiembre de 1517, supuso un nuevo cambio en las relaciones del tesorero Ochoa de Landa respecto a la Casa de Castilla, lo mismo que modificaciones dentro de la propia Casa de la reina Juana, como veremos más adelante. Hasta el momento, no parece que Landa hubiese recibido ningún tipo de remuneración por su oficio –los derechos del pagador y salarios–, según podemos entrever en la documentación, preocupación que pronto le trasladaría al recién llegado monarca. Así pues, tras haber hecho relación de su oficio y de su salario como pagador de la casa, habiendo presentado la albalá de su asiento de 1510, citando los 18.000 maravedís de quitación y el derecho de los 20 maravedís al millar sobre las pagas, lo mismo que había disfrutado el comendador Fernán Ramírez de Madrid, le suplicó al rey que le mandase proveer de una cédula para que los contadores mayores de cuentas le recibiesen en cuenta sus salarios. Esta petición del tesorero pronto recibió respuesta por parte del nuevo monarca: el 11 de junio de 1518 se ordenaba a los contadores mayores de cuentas comprobar la susodicha albalá, para que conforme a ella le recibiesen en cuenta a Landa los 20 maravedís al millar “*de todo el tiempo que ha tenido el dicho cargo e lo tobiere de aquí adelante*”⁷⁴¹.

A finales de ese mismo año obtuvo además una nueva cédula, la cual le involucraría aún más en el entramado de la Casa de Castilla. Mediante ésta, firmada el Zaragoza, el 1 de diciembre de 1518, se le distinguió a Ochoa de Landa con el oficio de “*despensero mayor e pagador de la despensa e raciones e quitaciones de los ofiçiales de nuestra casa*”, esto es, de la Casa de Castilla correspondiente al Emperador y la reina Juana, continuando igualmente con su labor como dispensero mayor y pagador de la despensa y oficiales situados en Tordesillas. Se le mantendrían como ración y quitación los 18.000 maravedís anuales, más los 20 maravedís al millar del total de las pagas de los oficiales, que son “*los mismos maravedís que tiene por dispensero mayor e pagador de la dicha despensa e raciones e ofiçiales de la casa de mi la Reyna, segúnd se contiene en el asyento que del dicho ofiçio tiene*”, siéndole guardadas, de la misma manera, todas aquellas preeminencias que estuvieran asociadas al cargo⁷⁴². Esta cédula de 1518, junto con el derecho de los 20 maravedís al millar sobre las pagas, como hemos señalado anteriormente, sería objeto de controversia entre el tesorero Ochoa de Landa y la Contaduría Mayor de Cuentas durante la década siguiente –pleito que se desarrolló entre 1528-1529–, una vez llegado el momento de rendir las cuentas por su cargo⁷⁴³.

⁷⁴¹ AGS, CSR, leg. 110, fol. 432; *Ibidem*, leg. 95, fol. 529.

⁷⁴² *Ibidem*, leg. 110, fol. 429; *Ibidem*, leg. 95, fol. 529.

⁷⁴³ Me remito al capítulo 3.

3.1. Las obligaciones del pagador: el asiento de 1519

Posiblemente a consecuencia de las quejas interpuestas por el marqués de Denia, Bernardo de Sandoval y Rojas, gobernador de la Casa de la reina Juana desde marzo de 1518, respecto a la “mala paga” que hacía el tesorero a la despensa y oficiales de la misma⁷⁴⁴, se firmó un nuevo asiento con Ochoa de Landa⁷⁴⁵, aunque también pudo estar motivado por los cambios en la propia financiación de la casa –que pasó a nutrirse de rentas ordinarias de Castilla, cuya recaudación estaba sujeta siempre a dificultades–, como veremos más adelante. Este asiento se firmó en Barcelona, el 30 de junio de 1519, para tratar de precisar la forma en la que el pagador debía de satisfacer los pagos y salarios de los oficiales asentados en la Casa de la Reina, estableciendo sus obligaciones al respecto, especialmente “*por que se sepa a qué plazos y términos y cómo aveys de pagar los maravedís que montare vuestro cargo y no aya sobre ello debates ni diferencias*”. En él se hacía referencia, como expondremos a continuación, a la obligación del pagador de adelantar de su propia hacienda el dinero necesario para los pagos de la casa, ya sean los destinados a la despensa, cera o gastos extraordinarios de la misma, pero también a la forma en la que éstos debían realizarse, esto es, por tercios y sin posibilidad de prorrogarlos, a pesar de que el tesorero no hubiese podido cobrar enteramente las libranzas destinadas a los mismos. El objetivo final era evitar las demoras y dilaciones en el desembolso de estas cantidades.

Los puntos esenciales de este asiento de 1519, que mencionaban todas las áreas de la Casa de la reina Juana en las que el tesorero Ochoa de Landa de alguna manera participaba, los dividimos en:

- *Despensa*. Obligado a partir de esta fecha a pagar por adelantado, a principios de cada mes, todo lo necesario para los gastos de la despensa de la Casa de la Reina del mes correspondiente.
- *Cera*. Obligado a pagar, con cuatro meses de adelanto, lo necesario para el gasto de la cera de la Casa de la reina Juana “*por que se pueda proveer mejor y a menos costa*”; cera que se compraría a principio de cada tercio en ferias.
- *Gastos extraordinarios*. Obligado a pagar por adelantado lo que fuere indispensable para los gastos extraordinarios de la casa, “*de cosas que son necesarias de se gastar conforme a mis cédulas firmadas de mi nombre que para ello son o fueren dadas*”.

⁷⁴⁴ ALONSO GARCÍA, D., *El Erario del Reino...*, op. cit., p. 102.

⁷⁴⁵ “*Asiento primero que se tomó el año de DXIX con el thesorero Ochoa de Landa sobre la paga e salarios della de la casa de la Reyna nuestra señora*”, véase en la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 2-3. Otra copia de este mismo asiento podemos encontrar en AGS, CSR, leg. 95, fol. 539; también en *Ibidem*, leg. 97, fols. 319-320.

- *Librea del capitán y alabarderos (guarda)*. Si les fuere mandado librar la librea anual, que esté obligado a dar y pagar los maravedís necesarios para ello “*al tiempo y segúnd y de la manera que fasta aquí se les suele dar aviendo para ello mandamiento como se acostunbra hazer*”, sin demorar su paga.
- *Oficiales y otros gastos de la casa*.
 - o Obligado a pagar en Tordesillas y en la Corte a los oficiales de la casa y otros gastos en tres pagas, según lo ordenado.
 - o *Gastos de 1519*. Aparte de los gastos de la despensa, oficios y extraordinario, que el resto de gastos de este año, “*por que las libranças aún no están sacadas y algunas dellas son a plazos largos*”, los pague en fecha determinada: el primer tercio a finales de julio de este año, el segundo a fines de octubre y el tercero en febrero de 1520.
 - o *Lo debido a los oficiales*. Que los maravedís que se les deben a los oficiales de la casa del último tercio de 1518, que están librados en 1519, los pague a los plazos arriba indicados.
 - o *Desde 1520 en adelante*. Obligado a pagar en tres pagas, la primera a finales de junio, la segunda a fines de octubre y la tercera a finales de febrero del año siguiente “*a los dichos plazos sin prorrogar ni alargar las dichas pagas aunque no cobréys enteramente las libranças que vos son o fueren fechas ni poner otra exepción alguna*”, so pena de que se pueda “*tomar a cambio sobre vos todos los maravedís que así faltaredes de cumplir con qualquier interese e seays obligado a lo pagar*”.
 - o *Libranzas inciertas*. Si alguna libranza a él hecha saliere incierta, “*que mostrando ante los nuestros contadores mayores como avéys fecho diligencias bastantes y no las podéys cobrar*”, se le dé carta para que lo que no pudiere cobrar se le rebaje de la última paga de cada año.

Por cumplir lo contenido, el tesorero Ochoa de Landa recibiría el salario y las costas –ocasionadas por lo que cobrase y pagase– especificadas en los títulos y asientos de los oficios que detentaba, no permitiéndosele solicitar ningún “*otro salario ni costas ni otra cosa alguna por razón de lo suso dicho*”. Pocos días después, el 6 de julio de 1519, también en Barcelona, y ante el secretario Francisco de los Cobos, el tesorero se obligó a cumplir y pagar todo lo comprendido en este asiento, a los plazos y con las condiciones y penas establecidas, para lo que “*se obligó su persona e bienes muebles e rayzes*”⁷⁴⁶. De todo ello, del asiento y obligación que Ochoa de Landa “*hizo para la paga y seguridad dello*”, le informó el rey Carlos al marqués de Denia, gobernador de la Casa de Juana, un día después, el 7 de julio, instándole asimismo a que “*tengays mucho cuydado quel dicho*

⁷⁴⁶ AGS, CSR, leg. 24, fol. 2, núm. 59-61 (se incluye aquí el asiento).

*thesorero cumpla lo contenido en el dicho asiento como en él se contiene, y en caso que en en ello aya alguna falta, le apremies al conplimiento dello conforme a la dicha obligación, por manera que en la paga de los ofiçiales de su altesa y en todo lo demas que obligado aya el recaudo que conbiene*⁷⁴⁷.

Resulta evidente, visto este asiento, que buena parte de la financiación de la Casa de la reina Juana dependía directamente de los anticipos del propio Ochoa de Landa, de su capital personal, asistido con dinero procedente de la recaudación de las rentas de diversos lugares del ámbito castellano, como ya tendremos ocasión de ver, siendo el encargado de asegurar el correcto sostenimiento de la casa. Sin embargo, debido a las dificultades en el cobro de las libranzas destinadas a tal fin, algo que ya venía sufriendo en su labor como tesorero de los descargos, Landa trató de obtener cierto beneficio, con intención de asegurar estos pagos de la casa. Así, en Valladolid, el 20 de julio de 1520, ante Antonio de Fonseca, contador mayor, declarando que al tiempo de firmar el asiento “*estava pagado y socorrido la despensa y çera y gastos extrahordinarios de la casa de la Reyna nuestra señora con nueveçientas e veynte mill maravedís que en la dicha casa solía tener e tenía los años pasados adelantados para el socorro de lo suso dicho*”, y alegando que lo había firmado acatando lo ordenado y “*con yntinçión que las dichas nueveçientas e veynte mill maravedís avían de andar sienpre adelantadas en la dicha casa como fasta aquí avían andado*”, Ochoa de Landa se querelló contra el contador de la despensa y raciones de la Casa de la Reina, el cual dijo que éstas “*no avían de andar adelantadas sino que el dicho pagador avía de pagar adelantado todo lo que fuese menester para la dicha despensa y gastos e çera y otras neçesidades*”. Según el tesorero, de ninguna de las maneras podría cumplirlo ni pagarlo sin esta ayuda, especialmente en este año de 1520, justificando que para la paga de la despensa, cera y gastos extraordinarios anuales de la casa, hasta que se cobraba el primer tercio de las libranzas, “*era menester mucha quantía de maravedís, e que los cambios e yntereses dello montavan más que el salario que le daban*”, requiriendo así el adelanto de dicha cantidad, de la misma manera que se lo habían concedido hasta entonces⁷⁴⁸.

Con intención de solucionarlo, el contador Antonio de Fonseca remitió su solicitud al licenciado Fortún Ibáñez de Aguirre, del Consejo, a Periañez, contador de rentas, y a Cristóbal Suárez, contador de relaciones, para que determinaran sobre ello. Éstos, visto el asiento firmado en 1519, dispusieron finalmente que de los 920.000 maravedís que “*ogaño han de andar adelantadas*”, que a partir del año próximo en adelante se le adelantasen 600.000 maravedís, ordenando “*que la librança que al dicho thesorero se le obiere de fazer para la dicha paga se le haga en alcaualas, pero que se le puedan librar e libren a plazos de terçias ochoçientas mill maravedís, y que sea obligado a pagarlas por terçios*”, según se

⁷⁴⁷ *Ibidem*, núm. 60.

⁷⁴⁸ AGS, CSR, leg. 95, fol. 540. Véase también otra copia en *Ibidem*, leg. 24, fol. 2, núm. 62, y en la propia transcripción de las cuentas de Ochoa de Landa de AGS, CMC, 1^a época, leg. 294, pp. 3-4.

había concertado en el propio asiento. En el caso de que le librasen mayor cuantía a plazo de tercias, establecieron que la demasía la pagase a los plazos de tercias, de igual forma a la que a él le librasen. Aun así, a pesar de los intentos, a penas se pudieron superar las dificultades y postergaciones en torno a la recaudación y paga de los oficiales de la Casa de Juana. Éstas continuarían durante los años siguientes.

3.2. *Las funciones del despensero mayor y otros oficiales de la despensa*

Tal y como hemos señalado respecto al asiento de 1519, entre las obligaciones de Ochoa de Landa como pagador estaba la de pagar por adelantado, a principios de cada mes, todo el dinero que fuese necesario para los gastos de la despensa de la reina Juana (gastos ordinarios), algo que también hacía con la cera destinada a la casa, en este caso, cada cuatro meses, e igualmente con los gastos extraordinarios de la misma, de los que buena parte eran destinados también a la despensa.

A esta despensa, en principio, le correspondía todo aquello que se relacionaba con el suministro alimenticio de la Casa Real, con el abastecimiento del plato y mesa regia, las raciones de los oficiales, etc., a cuyo frente se encontraba el *despensero mayor*. Sin embargo, aunque Ochoa de Landa ostentase este oficio desde el año 1510, en la Casa de la reina Juana estas obligaciones fueron propias del *despensero mayor de mesa*. Este cometido fue desempeñado, durante el periodo de ejercicio de Landa (1510-1531), por Fernando de Arceo el viejo, más adelante Fernando de Arceo el mozo, su hijo, hasta 1523, luego sustituido por Gaspar de Villarroel, quienes actuaron bajo las órdenes del *teniente de mayordomo mayor*⁷⁴⁹ de la casa (Nicolás de Insausti, Francisco de Cortinas, Beltrán de Fromont o Juan de Salcedo, según el momento), supervisados por la figura del *contador mayor de la despensa y raciones de los oficiales* de la casa, primeramente el conocido secretario, Juan López de Lazarraga, y más adelante por tenientes de contador (Pedro Ibáñez de Lazarraga, Francisco de Cuartona, Andrés Martínez de Ondarza, Pedro de Araoz) y sucesores en el cargo (Fernando Chacón).

Ochoa de Landa, en cambio, se encargó de suministrarle a este despensero mayor de mesa, y en el caso de la cera al *cerero mayor* –o su teniente–, para el periodo señalado en las diferentes nóminas, el dinero que iba a destinarse a la despensa y al plato, suma a la que habría que añadir lo correspondiente a la caballeriza, acemilería y andas de la reina, lo cual éste también recibía. No obstante, como llevó también a cabo algún tipo de cuenta sobre los productos que se necesitaban en esta despensa, en relación a las cantidades que iban a ser destinadas al plato de la reina, al de la infanta Catalina y a las raciones de los

⁷⁴⁹ El mayordomo mayor, entre otras cosas, ordenaba al despensero y veedor de la despensa que tuviesen bien provista la despensa de las cosas necesarias, en AGS, CSR, leg. 24, fol. 1, núm. 3.

oficiales de la casa, respecto al dinero que todo ello suponía⁷⁵⁰, se nos hace complicado establecer una distinción clara entre las atribuciones de estos dos oficiales. Aun así, además del cometido de sufragar los gastos de la despensa de la reina, debemos añadir que Ochoa de Landa realizó también, personalmente o a través de alguno de sus factores, muchas de las compras destinadas a la Casa de la reina Juana, especialmente telas, como veremos más adelante, muchas de las cuales estuvieron reservadas también a la despensa y al servicio de mesa de Juana, valiéndose en ocasiones de algunos de los oficiales de la propia despensa – entre ellos, el comprador–.

Los oficios de despensero mayor y de despensero mayor de mesa, en cierta medida, estarían relacionados, en parte porque la responsabilidad de ambos oficios les llevaba a tener que tomar cuenta de los gastos, en el caso de Landa, además de lo señalado, de todo lo concerniente a la Casa de la reina Juana en general, y en el del despensero mayor de mesa, de todo aquello que se desembolsaba para la dicha despensa y plato⁷⁵¹, incluyéndose, como hemos indicado, los gastos de la caballeriza, acemilería y andas de Juana. Sin haber podido precisar su fecha, pero valorando su interés, encontramos un tipo de instrucciones relacionadas con la forma en la que debía desempeñar su oficio y actuar este despensero – posiblemente el despensero mayor de mesa–, que resume, en cierta medida, sus funciones esenciales, aunque bien podría tratarse de las obligaciones propias del mismo despensero mayor de Juana, en este caso, Ochoa de Landa⁷⁵²:

“El despensero ha de tener cargo de las cosas siguientes:

*Ha de saver sus **cuentas** cada día, e firmarla del teniente de mayordomo e contador e beedor, e faser feneçimiento en fin de cada mes segúnd está espeçificado en la ynstançia del beedor.*

*Todas las **raçiones ordinarias** que se dan en la despensa ha de dar por nómina o çédula de su alteza, e sy los tiene de otra manera non les han de ser reçibidos en cuenta.*

*Ha de reçibir el dicho despensero el **dinero** de la despensa, y ansymismo gastarlo por mano suya o del comprador.*

*Ha de tener a su cargo los **seys onbres de despensa** y a los de dar a comer, y ellos han de faser quel [...] o el beedor les mandare para el seruiçio de su alteza, prinçipalmente lo quel dicho mayordomo o su teniente les mandare”*

⁷⁵⁰ AGS, CSR, leg. 13, fol. 24, núms. 422-424.

⁷⁵¹ Respecto a la despensa de la reina Juana se confeccionarían diferentes libros, diarios y mensuales. Véase, en relación, AGS, CSR, leg. 49, fol. 1 (libro de la “carta-cuenta” de la despensa, 1511-1556); *Ibidem*, leg. 50, fol. 1 (gasto de la despensa de Juana en 1508), *Ibidem*, fol. 2 (libro de las cuentas mensuales de la despensa, 1513), *Ibidem*, fol. 3 (libro de cuentas del gasto diario de la despensa, ordinario y extraordinario, 1517-1520).

⁷⁵² *Ibidem*, leg. 24, fol. 1, núm. 9.

Si en verdad se trata de las instrucciones sobre la forma de servir del despensero mayor de mesa, su vinculación con Ochoa de Landa, pagador y despensero mayor de Juana, llegaría con el tercer punto de éstas, en lo relativo a la aceptación del dinero destinado a la despensa, el cual le suministraría el pagador. En esta función insistiría otro documento sin fechar, aunque podría tratarse igualmente de la labor que desempeñaba el despensero mayor de la reina: “*El ofiçio de despensero mayor de la mesa a la manera de Castilla es que solía reçibir el dinero que hera menester para los gastos de la casa, y de su mano le solía dar al comprador que el ponía, el qual en presençia del beedor compraba lo nesçesario, y a la noche asentaua por escrito y daba cuenta a los tenientes de mayordomo e contador mayores, en presençia del dicho beedor, con testimonio que el daua de las compras e gastos*”⁷⁵³. Lo justifica el hecho de que el propio Ochoa de Landa pagó en numerosas ocasiones al comprador de la despensa por la realización de diversas compras con destino al servicio de la reina Juana, especialmente gasto extraordinario.

Atendiendo a estos documentos, vemos que el despensero mayor de mesa trabajaba en colaboración con otros oficiales de la despensa o relacionados con ella, especialmente si hablamos de los *hombres de despensa*, los encargados de guardar todos los productos destinados a la mesa real y a las raciones ordinarias que se les entregaban a los servidores y criados de la reina, pero también con otros muchos, por ejemplo, el teniente de mayordomo mayor, el contador mayor de la despensa y raciones de los oficiales—o su teniente—⁷⁵⁴, el veedor de la despensa, el comprador, o aquellos relacionados con el servicio de mesa (copero, cocinero, reposteros...) ⁷⁵⁵, etc., oficiales con los que el propio Ochoa de Landa también tendría vinculación. Según estos documentos, el despensero mayor de mesa se encontraba bajo la supervisión de los tenientes de mayordomo mayor y de contador mayor de la despensa, a los cuales debía dar cuenta diariamente, en presencia del veedor de la despensa, de todas las compras y gastos que se habían efectuado para ésta.

⁷⁵³ AGS, CSR, leg. 58, fol. 1186.

⁷⁵⁴ La evolución de este oficio de contador mayor de la despensa y raciones, el cual adquiere su denominación en época de Juan II, puede verse en CAÑAS GÁLVEZ, F., “El despensero mayor de las raciones...”, *op. cit.*, pp. 140-150.

⁷⁵⁵ Respecto a estos oficiales, y otros relacionados con el servicio de mesa, también en época anterior, véanse LADERO QUESADA, M. Á., “La casa real en la Baja Edad Media”, *op. cit.*, pp. 334-336; SALAZAR Y ACHA, J. de., *La casa del Rey de Castilla y León...*, *op. cit.*, pp. 265-293; CAÑAS GÁLVEZ, F., “La cámara de Juan II: vida privada, ceremonia y lujo en la corte de Castilla a mediados del siglo XV”, en *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*, Madrid, Polifemo, 2010, vol. 1, pp. 103-117; del mismo autor, “La Casa de Juan I de Castilla: aspectos domésticos y ámbitos privados de la realeza castellana a finales del siglo XIV (ca. 1370-1390)”, en *En la España Medieval*, n° 34 (2011), pp. 153-155; GONZÁLEZ MARRERO, M^a del C., *La Casa de Isabel la Católica. Espacios domésticos y vida cotidiana*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba, 2004, pp. 82-86; véase también FERNÁNDEZ DE OVIEDO, G., *Libro de la cámara real...*, *op. cit.*, pp. 119-122 (reposteros de estrados, mesa y plata), 124-125 (copa y botillería), 130 (cocina) y 132-133 (maestresala y trinchante).

Entre los oficiales que configuraban la sección de la despensa, relacionados con la figura del despensero mayor, destacamos el mencionado *veedor de la despensa*⁷⁵⁶, oficial encargado de la adquisición de los alimentos y los productos necesarios para ésta, de conocer los precios y de velar por las calidades de los bienes que se adquirían, estando presente en las mismas compras, dando fe de todo ello; oficio que desempeñó, durante el periodo de Ochoa de Landa en Casa de la reina Juana, Juan de la Bastida, que luego fue sucedido por Pedro Navarro. Según una instrucción del veedor, igualmente sin fechar, se decía de éste que “*ha de yr con el despensero y con el comprador juntamente a comprar todas las cosas que son nesçesarias para probeymiento de la despensa de su alteza, asy del plato como de las raciones e de todas las otras cosas que fueren nesçesarias para el probeymiento de la dicha despensa, de manera quel sea presente a ver comprar las cosas e ygoalar los preçios dellas*”⁷⁵⁷. Fueron compradores de esta despensa de la reina, Juan de Guzmán, Martín de Irigoyen y Nuño López Garavito, entre otros, según el momento al que hagamos referencia.

Esta instrucción del veedor continúa haciendo mención al destino de las compras, lo cual relaciona con la figura del *hombre de despensa*⁷⁵⁸, o mejor dicho, de los hombres de despensa, los cuales, según los documentos anteriores, se encontraban a cargo del propio despensero, aunque eran nombrados por el teniente de mayordomo mayor de la casa. Se alude igualmente al sistema de control del gasto, esto son, los libros de la despensa y de los tenientes de mayordomo mayor y de contador mayor, donde se hacía copia de la cuenta

⁷⁵⁶ El oficio del veedor, según Fernández de Oviedo, consistía en “*andar sobre los despenseros menores e compradores, e saber los preçios de lo que se compra para la despensa, e tener mucho aviso en que ande verdad en los gastos hordinarios, e que la cuenta se le tome al que gasta cada día, porque no aya fraude en ella; e que lo que fuere para la mesa del príncipe sea muy bueno, e lo haga buscar e traer con diligencia e mucha limpieza; e ha de ir muy a menudob a la despensa e requerir la cozina para que se dé recabdo en ella, e ha de ir a la plaça e sentir los preçios de todo lo que se compra para el plato real e raciones, para escusar fraudes*”, en FERNÁNDEZ DE OVIEDO, G., *Libro de la cámara real...*, op. cit., pp. 126-127.

⁷⁵⁷ AGS, CSR, leg. 24, fol. 1, núm. 7.

⁷⁵⁸ El número de hombres de despensa fue variando con el tiempo, lo mismo que sus nombres. Así, por ejemplo, en 1508 eran seis, más un comprador, véase en la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, p. 145. En 1512 tenían este cargo, junto al comprador Juan de Guzmán, Alonso Velázquez, Francisco de la Fuente, Rodrigo de Concha, Sebastián Marañón y Juan de Cepeda, en *Ibidem*, p. 438. En 1513 fueron hombres de despensa Alonso López, Francisco de la Fuente, Rodrigo de Concha, Irigoyen y Juan de Cepeda, en *Ibidem*, p. 466. En 1514 lo detentaron Juan de Velasco, Sebastián, Rodrigo de Concha, Irigoyen, Esteban y Juan de Cepeda, en *Ibidem*, p. 575. Cambiaron algunos nombres en 1515: Arana, Cisneros, Esteban, Irigoyen, Juan de Cepeda y Juan de Velasco, en *Ibidem*, p. 628. En 1516 se nombró comprador a Martín de Irigoyen, siendo hombres de despensa Esteban, Pedro Vélez, Juan de Cepeda, Brizuela, Juan Teson y Juan de Irigoyen, en *Ibidem*, p. 758. Pasaron en el año 1518 a ser cinco con el comprador: Pedro Vélez, Esteban, Cepeda y Brizuela, en *Ibidem*, p. 833. En el tercio segundo de 1519, en cambio, siendo comprador Esteban, tenían el cargo Irigoyen, Miranda, Pedro Vélez, Cepeda y Brizuela, en *Ibidem*, p. 912. Con Nuño López Garavito como comprador, en 1522, tuvieron este cargo Miranda, Cuevas, Juan de Carrión y Pedro Vélez, en *Ibidem*, p. 1099. Para más información sobre estos personajes, véanse el resto de nóminas de la casa de la reina Juana.

diaria de los gastos⁷⁵⁹. Según se expone, una vez arribadas las compras, éstas “*se han de entregar en la despensa a uno de los onbres de despensa que señalare (el veedor) para ello, el qual ha de tener su libro de todo lo que resçibe y otro libro de todo lo que diere, en los quales libros ha de escribir cada día todo lo que en aquel día reçibe y todo lo que da*”. Llegada la noche, el veedor y el despensero “*han de faser la cuenta del gasto de aquel día, la qual cuenta ha de ver el teniente de mayordomo y el teniente de contador*”, a modo de comprobación, por si alguno de los bienes se hubiere “*mal conprado*”, el cual “*ha de ser a cargo de lo quitar o testar del teniente de mayordomo o contador*”⁷⁶⁰. Vista la cuenta, ésta debía de ser firmada por los tenientes de mayordomo mayor y de contador mayor de la despensa, y del propio veedor, de la cual luego se harían dos traslados, quedando una cuenta para el despensero y las otras dos para los tenientes de mayordomo y de contador mayor, respectivamente.

No sólo tenía atribuciones relacionadas con la gestión de los productos de la despensa, también el veedor participaba del servicio de mesa, como era dar recados a la cocina, llevar las viandas necesarias al cocinero para que preparase la comida, o custodiar los alimentos hasta el aparador, para que luego los sirviese el repostero de plata, lo que nos da una idea de cómo era la forma de servirle a la reina: “*las cosas que se han de dar a la dicha despensa asy para el probeymiento del plato y de las otras cosas que se han de guisar en la cozina, halas faser llevar el beedor y entregar al cozinero por cuenta, y después por este guisado el manjar el dicho beedor ha de ser presente a llevarlo de la cozina al aparador e ay lo ha de entregar al repostero de plata que seruiere*”⁷⁶¹. Respecto a las sobras, a “*las cosas que se an de alçar del aparador e bolver a la despensa que se acostunbran guardar*”, se encargaría de ellas el “*mismo onbre de despensa que tiene cargo de guardar las cosas della*”, una vez proporcionadas por el veedor, en principio “*porque se sepa lo que le ha de tornar a cargar*”.

Más allá de los productos de alimentación, el veedor poseía también ciertas funciones de control en el gasto de cera, la cual era responsabilidad del cerero de la reina – primeramente Sancho de Hoz, luego Mosén Luis Ferrer, como cerero mayor, asimismo gobernador de la casa–, el cual contaba con un teniente –Jaime Brun, y más adelante el platero de la reina, Antón López de Carrión– y un ayudante de cera –Juan de Castañeda,

⁷⁵⁹ Respecto a la contabilidad de la casa real en época de Isabel la Católica, donde se mencionan los libros del gasto de la despensa, del gasto del teniente de mayordomo y del teniente del contador, véase GONZÁLEZ ARCE, J. D., *La casa y corte del príncipe don Juan...*, op. cit., p. 258-259. Según una instrucción del contador, también sin fecha, éste tenía un libro de los gastos de la despensa, que contenía asimismo el cargo del gasto extraordinario que se libraba y la data de todo lo que se sostenía. Tenía también un libro de la caballeriza y otro de la acemilería, más uno que contenía las raciones que se daban ordinariamente en la despensa, en AGS, CSR, leg. 24, fol. 1, núms. 5-6.

⁷⁶⁰ AGS, CSR, leg. 24, fol. 1, núm. 7. En relación a las atribuciones del contador y mayordomo, véanse *Ibidem*, fols. 3 (mayordomo) y 5-6 (contador).

⁷⁶¹ *Ibidem*.

después denominado repostero de cera-, gasto que Ochoa de Landa sufragaba con una antelación de cuatro meses, según el asiento de 1519. Según la instrucción de su oficio, el veedor acudía diariamente ante el cerero a “*pedir la çera que ordinariamente se acostunbra gastar en el seruiçio*”, teniendo que sellar, pesar y “*escribir [...] en su libro la çera que cada día trae*”, lo mismo que debía hacer el cerero en su propio libro, “*o a lo menos, sy no oviere dos libros, deve firmar el beedor en el libro del çerero la çera que trae cada día*”. Luego, a finales de mes, era su obligación reunirse con los tenientes de mayordomo mayor y de contador mayor y hacer traslado “*en linpio*” de la cuenta del susodicho cerero. Para un mayor control de esta cera, a finales de mes “*ha se de feneçer cuenta de la dicha çera que se oviere gastado, asy de achas como de velas, y los cabos que quedaren de las achas han se de [...] contar que sean tantos como las achas que se reçibieron, y pesarlos, y a los de reçibir el çerero mayor de lo que le es devido al preçio que con el es asentado*”. Según continúa, si los cabos “*pesaren más de la libra juntos, ha se de cargar la demasya al dicho çerero, y sy menos, ha se le de tomar en cuenta porque [...] cada cabo se le ha de dar de una libra*”⁷⁶².

Como hemos podido comprobar, las funciones de todos aquellos oficiales que se relacionaban con el servicio de la despensa, y también con el de mesa, se solapaban. Lo vemos con el despensero y el veedor, con el veedor y el mayordomo mayor y contador mayor, con el comprador y el veedor, éste con los hombres de despensa, éstos con el despensero, el veedor y con el servicio de cocina y de aparador, etc. Sabemos que las atribuciones de todos ellos fueron muy variadas, siendo su fin principal tener abastecida, de la mejor manera posible, esta despensa⁷⁶³. Ochoa de Landa, como queda reflejado en sus asientos, se encargó de suministrarles el dinero necesario para cumplirlo.

4. LA REFORMA DE LA CASA DE JUANA (1518-1523)

Desde la muerte de Fernando el Católico, ocurrida el 23 de enero de 1516, poco tiempo transcurrió hasta que Carlos, hijo primogénito de Juana, se titulara, el 14 de marzo de 1516, rey de Castilla, León y Aragón, algo que pronto suscitó el recelo de los grandes castellanos, entre ellos, el almirante de Castilla, Fadrique Enríquez, que no vieron con buenos ojos esta apropiación de la autoridad monárquica sin el consentimiento de los

⁷⁶² Sus atribuciones también llegarían a la caballeriza, donde tenía que controlar si se le daba a cada caballo, mula o hacanea, u otra bestia, la ración que se había pagado para cada una de ellas, en AGS, CSR, leg. 24, fol. 1, núm. 8. Sus instrucciones, en general, son complementarias a las que hemos mencionado del despensero, mayordomo y contador mayor, todas ellas sin fecha determinada.

⁷⁶³ Respecto a algunos productos que se destinaban a esta despensa (conservas, frutas, pescados...), véase el documento nº 2 del apéndice documental, donde se incluyen además algunas consideraciones en torno a las raciones de los oficiales de la casa, servicio de cera, acemilería, etc.

reinos afectados –sin haberse consultado ni siquiera en las Cortes–, contando además con que Juana era la reina propietaria de todos ellos⁷⁶⁴.

No fue menor la problemática que se generó en torno a su casa. Esto se debió principalmente a que Carlos llegó a la Península Ibérica, en septiembre de 1517, acompañado de una casa plenamente conformada, al estilo de Borgoña, como es evidente, la cual había sido reordenada en octubre de 1515, como ya mencionamos, con una mayoría de oficiales de origen flamenco, especialmente si hablamos de aquellos que se encontraban más cercanos a la figura del príncipe⁷⁶⁵. Su preponderancia frente a la *Casa de Castilla* sería evidente, volviéndose a repetir aquello que ocurrió a la llegada de Felipe el Hermoso allá por el año 1506. Por ello, cuando Carlos llegó a Castilla en 1517, los castellanos que ocupaban los cargos más relevantes del gobierno –los miembros del Consejo Real– y también de la Casa Real, se dirigieron ante su persona para que les confirmase en sus cargos, haciendo éste lo propio con los primeros, pero no con los de la segunda, copada ya de servidores flamencos⁷⁶⁶.

La preocupación de la aristocracia castellana, incómoda por la abultada presencia de borgoñones en todas las esferas de poder, quedó reflejada en las peticiones que los propios procuradores hicieron en las Cortes que se celebraron el Valladolid a principios de 1518, como por ejemplo, la del carácter castellano que debía tener su servicio, el acceso de “*castellanos e españoles*” a su propia casa –la *Casa de Borgoña*–, la exclusión de los extranjeros de las funciones públicas y de los beneficios eclesiásticos, o los derechos y situación económica de la reina Juana, recluida en Tordesillas, entre otros asuntos⁷⁶⁷. Tras haber escuchado sus reclamaciones, Carlos I afirmó la necesidad de concertar y solucionar los asuntos de sus casas reales, reconociendo ciertos problemas en la organización del servicio, ahora bien, refiriéndose en exclusiva a la Casa Real de Castilla, y no a la borgoñona, contando con que ésta ya había sido reorganizada⁷⁶⁸.

En lo que respecta a la Casa de Castilla, aunque se mantuvo como una única realidad institucional, desde el punto de vista funcional se dividió en dos secciones. La primera de éstas permaneció junto a la reina Juana I en Tordesillas, donde ésta se encontraba recluida, y la segunda se trasladó en servicio del rey Carlos I, esta última formada por personajes nombrados *ex profeso* para servirle y por ciertos oficiales que se habían trasladado desde la propia Tordesillas, de la misma forma que había ocurrido con el rey Fernando el Católico, entre ellos, personajes como el capellán Diego Ramírez de Villaescusa o el

⁷⁶⁴ ARAM, B., *La reina Juana...*, *op. cit.*, pp. 195-203.

⁷⁶⁵ MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. I, tomo I, pp. 132-133.

⁷⁶⁶ *Ibidem*, pp. 166-167.

⁷⁶⁷ PÉREZ, J., *La revolución de las Comunidades...*, *op. cit.*, p. 119.

⁷⁶⁸ MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. I, tomo I, p. 167.

protonotario Pedro Mártir de Anglería⁷⁶⁹. Para informarse de su disposición, y con intención de realizar próximas modificaciones en su composición, Carlos mandó elaborar una relación de la evolución de su estructura desde los tiempos de la reina Isabel la Católica. Fechada en Valladolid, el 17 de febrero de 1518, ésta le mostró al rey el número de oficiales que poseía y los salarios que cobraban⁷⁷⁰.

El resultado fue el intento de reforma de la Casa de Tordesillas, donde permanecía la reina Juana, cometido que Carlos encomendó, entre otros, al cardenal Adriano de Utrecht y a Guillermo de Croy, señor de Chièvres, su camarero mayor o gran chambelán, con el objetivo de reducir el número de sus integrantes, siendo el propósito fundamental reducir los gastos, los cuales habían aumentado considerablemente para la hacienda regia a consecuencia de los crecientes dispendios personales y cortesanos del rey⁷⁷¹. Esta reforma se debió principalmente a las dificultades económicas que la Casa de la reina Juana venía arrastrando desde hacía tiempo, especialmente en lo relativo a la paga de los salarios de sus servidores, como veremos más adelante, cometido que concernía al propio tesorero Ochoa de Landa como pagador de la casa. De todo este asunto de la reforma trató de informarse el marqués de Denia, poco tiempo después de su nombramiento como gobernador de la casa, según entrevemos en una carta firmada en Tordesillas, el 27 de mayo de 1518: “*Vuestra Al. deve mandar al señor cardenal y a los que V. Al. mandó que entendiesen en la reformation de la casa de la Reyna nuestra señora que lo acaben y me la enbien*”⁷⁷². En ello le insistió también a Chièvres, ese mismo día, mencionando además que respecto a las mujeres de la cámara y a la guarda no hiciesen cambios, “*también deve v. m. trabajar que*

⁷⁶⁹ El tesorero Ochoa de Landa, por su parte, acabó siendo despensero mayor y pagador de los oficiales de estas dos secciones –cédula del 1 de diciembre de 1518–. Denominado en la documentación como “*despensero mayor e pagador de los ofiçios e ofiçiales de la casa de la católica Reyna mi señora e mía*”, ó igualmente “*despensero mayor e pagador de la despensa e raciones e quitaciones de los ofiçios e ofiçiales de nuestra casa*”, según la nómina a la que hagamos referencia.

⁷⁷⁰ Hacía relación a los diferentes servidores de Isabel y sus salarios, comenzando por los de la capilla (predicadores, capellanes, cantores, mozos y reposteros de capilla), continuando con los de la cámara (hombres de cámara, pajes, reposteros de camas...), siguiendo con la despensa y servicio de mesa (reposteros de estrados, mesa y plata, coperos, cocineros, braseros, barrenderos), oficiales varios (zapateros, lavanderas, panaderas, acemilero, carpintero, platero, peletero, serrador...), guardas (porteros, monteros, mozos de espuela, escuderos de pie, reyes de armas...), y finalizando con otros oficiales (cerero mayor, caballerizo mayor, despensero, boticario, sangrador, aposentador, tenedor de las andas, gallinero, etc.), en AGS, CSR, leg. 35, fol. 28, trascrita en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, op. cit., vol. I, tomo I, p. 167. Un mes después de realizarse esta relación, en marzo de 1518, se sustituyó a Hernán Duque de Estrada como gobernador de la casa de Juana, siendo nombrado para este cargo Bernardo de Sandoval y Rojas, el marqués de Denia. Como el mayordomo mayor de Castilla seguía siendo oficialmente Diego de Cárdenas, adelantado de Granada, Denia se encargó de “*la administración e gobernación de la Casa*”, en AGS, Estado, leg. 33, núm. 112 (copia del título), en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, op. cit., vol. I, tomo I, pp. 170-171. Véase también AGS, CSR, leg. 24, fol. 20, núms. 178-179 (albalá que señala la consignación anual de los marqueses de Denia).

⁷⁷¹ MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, op. cit., vol. I, tomo I, p. 171.

⁷⁷² AGS, Estado, leg. 5, fol. 302.

*se acabe de enbiar la reformation de la casa. En lo de las mugeres y guarda no conviene a seruicio del Rey nuestro señor que se toque, como yo dixé al rey n. s. quando aquí vino*⁷⁷³. Se referiría aquí a la visita que Carlos había hecho a su madre, la reina Juana, en noviembre del año anterior, en el palacio de Tordesillas⁷⁷⁴.

A pesar del interés, en septiembre de ese mismo año se frenó la reforma de la casa⁷⁷⁵, de lo que el propio marqués de Denia, de alguna manera, se alegraba, según se expresaba en la carta que le dirigió al rey, el 23 de septiembre, ya que este hecho suponía no deshacerse de los servidores de Juana, cuya mayoría se mantenía únicamente de las raciones y quitaciones que estos allí cobraban: “*Lo que vuestra al. dize que a mandado suspender la reformation a sido como de vuestra al. se espera, porque en verdad vuestra al. a echo seruicio a nuestro señor aziendo merçed a tanto que no tienen otra cosa sino lo que aquí se les da*”⁷⁷⁶. Sin embargo, en el mes de octubre se retomó de nuevo la idea de disminuir el personal asentado en Tordesillas, con el objetivo de reducir el gasto, de lo cual fue informado el marqués. Éste, viendo que la reducción de personal no supondría apenas dinero, si no tan sólo quejas de los servidores afectados frente el rey, le escribió a Carlos I, el 18 de octubre, mostrándole su parecer:

“En lo de la reformation desta casa ya yo tengo escrito a vuestra Al. lo que me paresçe. Como quien desea vuestro seruicio, vuestra Al. me escribió que no se entendería en ella. Agora me escriven que todavía se haze. Lo que se quitará será poco, y las bozes y enojo que yrán a dar a vuestra al. será mucho. Vuestra Al. haga lo que sea seruido. En la guarda y mugeres no se debe quitar nada porque no conviene”⁷⁷⁷.

Intuyendo que la reforma de la Casa de Tordesillas podría salir hacia adelante, a principios del mes de noviembre, el marqués de Denia insistió de nuevo al rey en los inconvenientes de llevarla a efecto, y más viendo el reducido coste que suponía en sí la Casa de Tordesillas, los servidores reales de la reina Juana, ya que la mayor parte del dinero que se consignaba para ésta se destinaba a los servidores que se habían trasladado junto al

⁷⁷³ AGS, Estado, leg. 5, fol. 303.

⁷⁷⁴ ARAM, B., *La reina Juana...*, op. cit., pp. 203-204.

⁷⁷⁵ AGS, Estado, leg. 5, fol. 319.

⁷⁷⁶ *Ibidem*, fol. 320.

⁷⁷⁷ *Ibidem*, fol. 317. En ello volvería a insistirle el marqués de Denia al rey desde Tordesillas, el 29 de octubre de 1518, especialmente en lo de que la cantidad a reducir apenas supondría nada: “*Acá an sabido estos criados de la Reyna nuestra señora de la reformation que Vuestra Al. manda hazer. Todos o los más estavan para yr allá. Yo lo he escusado por el enojo que a Vuestra Al. dieran. Todos o los más son criados del Rey e de la Reyna mis señores, que ayan gloria, y del señor príncipe, y de la señora Reyna príncesa, y tan pobres que demás de ser criados, lo que aquí se les da es hasta limosna. Yo he dicho y digo en esto como seruidor de vuestra al. lo que me paresçe. Creo que lo que se quitará será poco y el enojo y lo que dirán será mucho*”, en *Ibidem*, fol. 312.

rey Carlos I a la corte⁷⁷⁸. Así pues, quizá atendiendo a las recomendaciones del propio marqués, el rey finalmente decidió suspender esta controvertida reforma, según una relación que le envió a Denia, el 20 de noviembre, advirtiéndole asimismo que no se suplirían los oficios que quedasen vacantes en la Casa de Juana hasta que éstos llegasen al número que se había acordado: “*En lo de la refoꝛmación de la casa de su alteza, visto lo que me avéys escripto y aviendo consideración a que todos, segund me dize, son criados antyguos desta Casa Real, he mandado que se sobresea y que se consuman los ofiçios que vacaren fasta en el número questava acordado que quedasen, y asy se hará*”⁷⁷⁹. El 25 de noviembre, desde Zaragoza, se notificaba al mayordomo y al contador mayor de la Casa de Juana la susodicha decisión:

“*Bien sabéys como por mi mandado el mes de março deste presente año de quinientos e diez e ocho se ordenaron e reprobaron los gastos de la despensa e raciones e quitaciones e otros gastos de la dicha casa, en la qual dicha refoꝛmación, por algunos respetos, entre otras cosas, se ordenaron e apuntaron çiertas personas ofiçiales e criados de su al. para que fuesen despedidos, e otros que non avía neçesidad en el seruiçio de su alteza para que veniesen a mi Corte e residiendo e seruiendo en ella fuesen librados e pagados lo que oviesen de aver por razón de sus ofiçios. E agora por algunas cabsas que a ello nos mueven, es nuestra merçed e voluntad de suspender e suspendemos el dicho despídamiento de los dichos criados e ofiçiales otras personas que asy estavan señaladas para despidir, para que sean librados como solían antes de la dicha refoꝛmación. Y eso mismo los otros ofiçiales e criados de la Reyna my señora madre donde más quesieren resydir los dichos ofiçiales sean librados e pagados lo que ovieren de aver por razón de los dichos ofiçios, con que durante la dicha suspensyón, desde el día de la fecha desta en adelante, qualquier manera de ofiçios e ofiçiales e capellanes e personas que vacaren de los de la dicha casa, se consuman fasta que queden en el número que está señalado en la dicha refoꝛmación de los que avían de quedar en el seruiçio de su alteza para no se reçibir otros en su lugar*”⁷⁸⁰.

⁷⁷⁸ El 4 de noviembre de 1518 le escribía al rey desde Tordesillas: “*Asimismo no deve Vuestra Al. estar bien ynformado de lo poco que suma todo el gasto desta casa de la Reyna n. Señora, de lo que aquí tiene y es menester, que el terçio y más de lo que se libra es para criados y personas que allá en la corte de Vuestra Al. resyden, y asy para los de aquí ay poca neçesidad de refoꝛmación para quitar. Y esto digo por que si caso fuese que la Reyna oviese de partir daquí, no se podría escusar que no se quexasen los criados a su al. a quien tocase la refoꝛmación. Yo ablo en esto como quien desea quitar todo enojo a Vuestra Al.*”, en AGS, Estado, leg. 5, fol. 324.

⁷⁷⁹ *Ibidem*, fol. 334. Véase respecto a éste y otros documentos anteriores MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, op. cit., vol. I, tomo I, pp. 171-172.

⁷⁸⁰ AGS, CSR, leg. 26, fol. 2, núm. 247. Poco después, el 8 de enero de 1519, el marqués de Denia agradeció al rey no haber llevado adelante la reforma de la casa: “*Veso las manos a v. m. por la que a estos criados de la Reyna nuestra señora se ha hecho en no pasar adelante la refoꝛmación, que en verdad el prinçipal respecto que yo tuve para suplicar a su al. esto fue por que no convenía a su seruiçio y por escusar el enojo que a su al. y a v. m. fuera a dar*”, en AGS, Estado, leg. 6, fol. 132.

La conflictividad de los años siguientes, lo mismo que a nivel peninsular, trajeron novedades a la Casa de Juana en Tordesillas, de cuya situación se hicieron eco los comuneros. Durante el periodo de las Comunidades (1520-1521), estalló el descontento social que se había ido fraguando en los años previos⁷⁸¹, manifiesto ya en las Cortes de Valladolid de 1518, en claro rechazo a la política que Carlos I estaba aplicando en sus territorios. Se debió principalmente a los recelos de los castellanos frente a la presencia flamenca en los diferentes ámbitos de poder -viéndose incluso desplazados del gobierno central del Reino-, pero también a la profunda crisis económica que azotaba Castilla desde el fallecimiento de Fernando el Católico, entre otros asuntos. Fueron asimismo motivo de descontento las nuevas demandas fiscales exigidas por el propio Carlos V, como fue el incremento de las alcabalas o la votación de un nuevo servicio en Cortes (Cortes de Santiago y de La Coruña de 1520), coincidentes con la salida precipitada del monarca de la Península Ibérica dirección Aquisgrán, durante el mes de mayo de 1520, desde La Coruña, al cabo de tan sólo dos años y medio de su llegada, para recibir la corona imperial, para la cual había sido designado el 28 de junio de 1519, ocupando la vacante que había dejado su abuelo, Maximiliano I⁷⁸².

En los capítulos que otorgaron los procuradores de las Cortes en La Coruña, en 1520, se reflejaron gran parte de las preocupaciones que estos mismos ya habían expresado en las de 1518, también en relación a la reina Juana, insistiendo en que “*la Reyna nuestra Señora esté en aquella casa e asiento que a su Real Magestad se debe*” (segunda petición)⁷⁸³. Los comuneros, por su parte, mostraron también ciertas inquietudes respecto a esta situación en la que se encontraba la reina recluida. Así, en octubre de 1520, reunidos en la Junta de Tordesillas, entre otras peticiones, los dirigentes comuneros realizaron reclamaciones sobre el estado en el que se encontraba el servicio de Juana, incluyendo asimismo ciertas demandas respecto a la casa del rey y sus excesivos dispendios en su mantenimiento y plato, los cuales se tasaron en unos 150.000 maravedís diarios (146.000 ducados anuales)⁷⁸⁴.

⁷⁸¹ PÉREZ, J., *La revolución de las Comunidades...*, op. cit., pp. 126-129.

⁷⁸² *Ibidem*, pp. 130-131. La empresa imperial, en la que se había embarcado con la reticencia de las Cortes, supuso una fuerte presión fiscal para Castilla, donde el dinero proveniente de las remesas indianas, rentas y créditos resultó insuficiente para los numerosos dispendios de este monarca. Para financiar su elección imperial, entre otras cantidades, Carlos I contó con más de medio millón de florines renanos de Jacobo Függer, los cuales éste pronto comenzó a pedir su restitución. Los costes que se impusieron a este crédito, lo mismo que para los gastos del viaje, resultaron muy elevados para la hacienda castellana, en CARANDE, R., *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona, Crítica, 2004, p. 408.

⁷⁸³ *Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla (CLC)*, tomo IV, Madrid, Real Academia de la Historia, 1882, p. 322.

⁷⁸⁴ Según los comuneros, entre otras disposiciones, la Casa de Tordesillas debía ponerse “*en aquel estado que a su Real persona conviene y a la honra de estos sus reinos y que se pongan por oficiales personas, de manera que sea proveída la Casa Real cumplidamente*”, en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, op. cit., vol. I, tomo I, p. 195.

A partir de mayo de 1520, con el advenimiento de las Comunidades, tal y como hemos señalado, la Casa de Castilla soportó diversas novedades. Una de las más representativas, consecuencia quizá de esas reclamaciones en Cortes, fue que Carlos V se hizo acompañar, en su camino hacia Alemania, de un reducido número de oficiales castellanos, mientras que el resto de los mismos permaneció junto al gobernador del Reino, el cardenal de Tortosa, Adriano de Utrecht, o regresó a Tordesillas junto a la reina Juana -cédula del 26 de abril de 1520-⁷⁸⁵.

En esta misma Tordesillas, y como consecuencia de la revuelta, se produjeron además ciertos episodios violentos, semejantes a los acaecidos durante 1516 con el gobernador en aquellos tiempos, Mosén Ferrer. Se trata pues, de la sublevación que los habitantes de Tordesillas iniciaron a finales de agosto de 1520, la cual, tras forzar las puertas de palacio, obligó al marqués de Denia, gobernador de la casa, a aceptar que una delegación comunera se entrevistase con la reina. Los dirigentes comuneros, entre ellos Juan de Padilla, también lo harían poco después, y en varias ocasiones⁷⁸⁶, visitas que permitieron a la reina Juana conectar con el exterior, con aquello que acontecía en sus reinos, mundo del que permanecía completamente aislada⁷⁸⁷.

Desde sus comienzos, los comuneros trataron de buscar su legitimidad, declarando que actuaban al servicio de la reina Juana. Es por ello que, antes de su llegada a Tordesillas, y por miedo a que la reina se posicionase a favor de los rebeldes, ciertos miembros del Consejo Real ya se habían apresurado a ir a esta villa, entre ellos, su presidente, Antonio de Rojas, arzobispo de Granada, para que Juana firmase algunas provisiones en contra de los comuneros⁷⁸⁸. Se debía a que, si la reina tomaba partido por aquellos, podría iniciarse una guerra civil entre sus seguidores y los partidarios del emperador Carlos V, con todo lo que una nueva guerra conllevaba para el reino, lo cual pondría en cuestión hasta la propia legitimidad del emperador. Era importante considerar igualmente que si Juana firmaba alguno de los documentos por ellos suministrados, éste obtendría directamente el rango de ley, pues ella era la reina soberana, algo que tampoco convenía en aquel momento a los partidarios del monarca. Así pues, mientras que para unos era crucial que se mantuviera al margen de todo, incapacitada para gobernar, para otros eran decisivo que la reina sancionase documentos, pues significaba que ésta les daba la legitimidad necesaria para

⁷⁸⁵ AGS, CSR, leg. 28, fol. 180, véase al respecto MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. I, tomo I, p. 196.

⁷⁸⁶ PÉREZ, J., *La revolución de las Comunidades...*, *op. cit.*, pp. 180, 193. Véase también SANDOVAL, fray P. de, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V (1604)*, vol. I, edición de Carlos Seco Serrano, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, Ediciones Atlas, 1955, p. 273.

⁷⁸⁷ ARAM, B., *La reina Juana...*, *op. cit.*, pp. 210 y ss.

⁷⁸⁸ RODRÍGUEZ VILLA, A., *La reina doña Juana la Loca*, *op. cit.*, 302-303.

actuar en su nombre, aun permaneciendo ajena a todo, por lo que desde el primer momento ambos sectores trataron de dominarla⁷⁸⁹.

Aun con todo, la reina Juana se negaría rotundamente a escribir o firmar ningún documento de los que éstos le suministraban. Los comuneros, tratando de superar esa dificultad, hicieron que los notarios registrasen sus palabras, aunque pronto comprendieron que ese modo de actuar sólo podía considerarse algo provisional, que no se podía gobernar en tales condiciones⁷⁹⁰. Hasta el mismo tesorero Ochoa de Landa, de cuyo estudio nos encargamos, tiempo después de lo ocurrido, se intentó hacer partícipe de esta actitud de la reina Juana, con el objetivo de conseguir algún tipo de merced por parte del monarca –posiblemente el acceso de su hijo, Luis de Landa, a la Casa de Juana–, según un documento dirigido al gobernador del Reino: “*Que escriba al enperador haziéndole relación de sus seruiçios, asy de lo que ha seruido y sirue en sus ofiçios como prinçipalmente de lo que seruió en Tordesyllas avisando a la Reyna nuestra señora \que no promitiese firmar ninguna cosa por/ lo que conuenía a su seruiçio y de su hijo, y vertyla con mucho risgo de su persona y hazienda, y haziendo saber continuamente a su sanctidad de lo que en Tordesyllas entre los rreueldes se trataua*”⁷⁹¹.

Sin embargo, los sublevados vieron en el marqués de Denia, Bernardo de Sandoval y Rojas, el principal obstáculo para lograr su propósito –el control de la reina Juana–, el cual era una presencia perenne en el palacio de Tordesillas, al que Carlos V le había encargado la custodia y gobernación de su madre desde marzo de 1518. Esto fue así hasta que el 20 de septiembre de 1520, a pesar de las resistencias del propio marqués, los comuneros consiguieron expulsarlo del palacio, junto a su mujer, Francisca Enríquez de Luna, sus hijos y la mayor parte de sus servidores –su propia casa–, viéndose obligado a trasladarse a Lerma, y siendo sustituido en el cargo de gobernador por Catalina de

⁷⁸⁹ ZALAMA, M. Á., *Juana I. Arte, poder y cultura...*, op. cit., p. 290-291.

⁷⁹⁰ PÉREZ, J., *La revolución de las Comunidades...*, op. cit., pp. 194-195. Según Michael Prawdin, no hubo manera de hacerse con una sola firma. Capellanes, criados y “agentes secretos” del cardenal Adriano de Utrecht requirieron a la reina proceder con la mayor cautela, desconfiando de todas las propuestas que los comuneros le sometían, reservándose hasta que tuviera ocasión de consultar a los grandes del reino, en PRADWIN, M., *Juana la Loca*, Barcelona, Juventud, 1967, p. 206.

⁷⁹¹ “*Lo que el thesorero Ochoa de Landa suplica a vuestra santidad es lo syguiente que hasta agora no lo ha suplicado con pensamiento que se vería con su magestad ante de su partida destos Rreynos*”, en AGS, CSR, leg. 24, fol. 30, núm. 386. Hasta el mismo marqués de Denia, desde Tordesillas, el 2 de octubre de 1530, conocida la deuda de Ochoa de Landa respecto a su gestión, le escribió al emperador recordándole su actitud, con intención de que éste le gratificase de alguna forma “*en esto que se alcança para quel pueda pagar lo que deve syn que quede perdido del todo*”. Dijo de él: “*quan fielmente el thesorero de la Reyna n. señora Ochoa de Landa ha seruido y sirue su ofiçio, y asimesmo como en las cosas pasadas destos Reynos el seruió a V. M. asy poniéndose su persona en peligro por avisar a la Reyna nuestra señora de cosas que querían hazerle hazer en des seruiçio vuestro como en seruir a V. M. en otras cosas como leal y fiel seruidor*”, en AGS, Estado, leg. 20, fol. 103.

Figuerola, esposa del comendador Luis de Quintanilla⁷⁹². Aun con éstas, la reina no llegó a sancionar ningún documento de los que le presentaban.

Denia regresó al palacio una vez que las tropas realistas partidarias del emperador Carlos V recuperaron Tordesillas a principios de diciembre, retornando a su puesto como gobernador de la Casa de Juana a partir de entonces⁷⁹³. La sublevación, a la larga, sirvió para reforzar su autoridad dentro de palacio. Desde su reentrada, el marqués comenzó a tomar medidas para restaurar esta autoridad, depurando las responsabilidades que fueran necesarias, castigando a los partidarios de los rebeldes, a los cuales acusó de deservidores, medidas que se hicieron notar en las propias nóminas de la casa⁷⁹⁴. Por de pronto, sugirió al emperador sancionar a los servidores “rebeldes” de la forma más factible, a todos aquellos que habían sido cómplices de los comuneros. Consultadas las nóminas de los tercios postrero de 1520 y primero de 1521, en el mes julio de 1521, el marqués apuntó a los merecedores o no de su salario –de sus quitaciones y ayudas de costa–. Con ello, 22 de los 169 servidores con los que contaba la reina Juana no fueron librados por “*deservidores del emperador*”, entre ellos, nueve capellanes, varios mozos y reposteros de capilla y ocho oficiales, entre los que se encontraban Fernando de Arceo el viejo, dispensero mayor de mesa, y Fernando de Arceo el mozo, su hijo, que serían sustituidos en su puesto por Gaspar de Villarreal⁷⁹⁵. En 1522, de un presupuesto de casi 13 millones de maravedís para la Casa de Castilla, comprendiendo en ella la Casa de Juana de Tordesillas y la castellana del emperador Carlos V, cerca de 1.125.000 maravedís correspondieron a los salarios de los “*exceptados e suspendidos*”, estos son, de aquellos servidores que habían participado en la revuelta y que, siguiendo el criterio del marqués de Denia, fueron castigados con la pérdida de sus retribuciones⁷⁹⁶.

Sofocado el movimiento comunero, y tras el regreso del emperador Carlos V a la Península Ibérica, el 16 de julio de 1522, comenzaron las especulaciones en torno a la renovación de las estructuras político-administrativas que regirían los reinos y territorios a gobernar –modo de gobernar los reinos, en general–⁷⁹⁷, pero también respecto a la reforma de la Casa de Castilla. En enero de 1523, comprobado el estado en el que se encontraba la hacienda real castellana, maltrecha después de la revuelta comunera y de la invasión francesa de Navarra y Guipúzcoa, tal y como afirma Carande⁷⁹⁸, Carlos V envió un memorial al Consejo de Castilla para que valorasen sus inquietudes al respecto,

⁷⁹² ZALAMA, M. Á., *Juana I. Arte, poder y cultura...*, op. cit., p. 290-291.

⁷⁹³ PÉREZ, J., *La revolución de las Comunidades...*, op. cit., pp. 181-183.

⁷⁹⁴ ARAM, B., “La casa de la reina Juana (1496-1556)”, op. cit., pp. 114-116.

⁷⁹⁵ AGS, CSR, leg. 24, fol. 6, núms. 85-90; AGS, Estado, leg. 8, fol. 165.

⁷⁹⁶ MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, op. cit., vol. I, tomo I, pp. 226-227.

⁷⁹⁷ *Ibidem*, pp. 207-225.

⁷⁹⁸ CARANDE, R., *Carlos V y sus banqueros...*, op. cit., p. 194.

concluyendo, en lo relativo a la Casa Real, que se debería estudiar la manera de poder moderar sus gastos, de reducirlos, con intención de que éstos no fuesen superiores a los ingresos provenientes de las rentas ordinarias del Reino⁷⁹⁹. Así, a finales de verano de 1523, se procedió finalmente a reformar la Casa de Castilla, una vez puestos de manifiesto los problemas que asolaban a ésta.

En relación a la Casa de la reina Juana en Tordesillas, Carlos V ratificó, ante las Cortes que se celebraron en Valladolid en septiembre de 1523, haber “*dado horden como lo nescesario para el gasto dela casa dela Reyna nuestra Sennora se sytúe en parte çierta y en rrentas seguras, de manera que aquello este conplidamente probeydo y syn nescesidad ninguna*”⁸⁰⁰. Esto se debía principalmente a los problemas que la Casa de Juana venía arrastrando desde hacía tiempo respecto a su financiación –en la recaudación de las rentas, principalmente–, agravados durante el periodo de las Comunidades, cuya consecuencia más significativa era la consiguiente dificultad a la hora de realizar los desembolsos, cometido que llevaba a cabo el pagador de la casa, el tesorero Ochoa de Landa. Los procuradores de las Cortes, por su parte, aludieron a la necesidad de precisar la composición y gastos de la casa, indicando “*quela casa dela Reyna nuestra señora se vea y señale el numero dela gente y gastos que en ella a de aver*”⁸⁰¹.

Esto supuso por fin la firma en Burgos, el 11 de septiembre de 1523, de la reforma de la Casa de Tordesillas, cuyo objetivo fundamental fue limitar sus gastos y el número de sus servidores⁸⁰². En primer lugar, se decretó en relación al gasto de la despensa, plato de las dueñas y mujeres, cera y raciones de los oficiales, entre otros gastos ordinarios y extraordinarios, exigiendo al mayordomo, contador y veedor de la despensa que registrasen diariamente todos los gastos “*syn esperar a otro día, como es la costumbre della*” –esto es, el control de su gasto–, eliminando, bajo el criterio del marqués de Denia, todo aquello

⁷⁹⁹ La preocupación del emperador era indiscutible, ya que de los años 1521 y 1522 se adeudaban a los miembros de la Casa de Castilla 2.737.265 maravedís, en MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, op. cit., vol. I, tomo I, p. 227. En 1523 se estimaba en 13.312.179 maravedís el presupuesto necesario para el sostenimiento de la Casa de Castilla, destacando el aumento de los gastos en el vestuario de la infanta Catalina (de 375.000 a 562.500 maravedís) y la subida de los sueldos y gajes de los oficiales de la corte del emperador (que supusieron 3.145.220 maravedís), en AGS, CSR, leg. 25, fol. 36, núms. 1041-1042.

⁸⁰⁰ *CLC*, tomo IV, op. cit., p. 348. Respecto al servicio palatino-personal del emperador Carlos V, los procuradores de Cortes insistieron en la necesidad de nombrar “*personas naturales destos sus rreynos*” para la Casa de Borgoña, además de conservar la propia Casa de Castilla, para la que pedían su moderación, en *Ibidem*, pp. 366-367. Véase al respecto MARTÍNEZ MILLÁN, J., “La transformación institucional de la Cámara de la Casa Real de la Monarquía Hispana durante el siglo XVII”, en HORTAL MUÑOZ, J. E., y LABRADOR ARROYO, F. (dirs.), *La Casa De Borgoña: La Casa Del Rey De España*, Leuven, Leuven University Press, 2014, pp. 288-289. Para más profundidad, MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, op. cit., vol. I, tomo I, pp. 227-229. Y del mismo autor, MARTÍNEZ MILLÁN, J., “La Corte de la monarquía hispánica”..., op. cit., p. 45.

⁸⁰¹ *CLC*, tomo IV, op. cit., p. 367.

⁸⁰² AGS, CSR, leg. 56, fols. 931-936. También en AGS, CCA, CED, leg. 65, fols. 135rº-138vº. Véase su transcripción en el apéndice documental, doc. nº 4.

que se considerase superfluo. Siguiendo con esta reforma, se aludía asimismo a los gastos extraordinarios (a los que había asignados 300.000 maravedís anuales), empleados principalmente en la compra de vestuario para la reina Juana y en los reparos y obras que se realizasen en el palacio de Tordesillas, entre otros dispendios derivados del servicio, para los cuales se solicitaba que no hubiese variación, aunque requiriendo “*que se gasten en las cosas necesarias que no se puedan excusar*”.

El resto de los capítulos de la reforma, por el contrario, hacían relación a la propia composición de la casa, al límite de servidores que podían asentarse en ella. Así pues, mientras que algunos oficiales no apreciaron ningún tipo de novedad ni alteración en sus condiciones (caso de Ochoa de Landa, despensero mayor y pagador, pero también de otros muchos servidores de la misma), otros cargos de la casa sí que sufrieron las consecuencias de esta reforma, viendo reducirse su número, su traslado o, simplemente, su eliminación, tanto de forma directa como al vacar:

- *Permanecen en la casa*: el despensero mayor y pagador (Ochoa de Landa), confesor (fray Juan de Ávila), protonotario Pedro Mártir, maestro Lucio Marineo Sículo, camarero, tapicero, copero y ayudante de copa, el teniente de cerero y repostero de cera, el físico (doctor Soto), teniente de mayordomo (Beltrán de Fromont), veedor del servicio de los oficiales (Andrés Martínez de Ondarza), contino (Fernán Pérez de Torres), oficial del mayordomo, paje de la infanta Catalina (Juan de Luxán), boticario, gallinero, brasero, barrendero, oblier, despensero mayor de mesa (Gaspar de Villarroel), tañedor de vihuela, zapatero (Tomás de Valencia), sastre (Alonso Gallego), mozos de cocina, hombre que corta y sirve a las mujeres, mozos que sirven a mujeres, panadera y pastelera, lavandera, hombres de despensa y comprador, botiller, carpintero, veedor de la despensa, monteros, contador mayor (Fernando Chacón), herrador, etc.
- *Disminución del número (al quedar vacantes)*: reposteros de capilla (de 4 a 2), mozos de cámara (de 9 a 4), reposteros de camas (de 16 a 6), reposteros de mesa (de 6 a 2) y de plata (de 3 a 1), mozos de plata (de los 2, que uno sirva como ayudante de plata de la infanta), aposentadores (de 2 a 1), cocineros (de 2 a 1), oficiales flamencos, dueñas y mujeres de la cámara (reducir hasta 8), etc.
- *Eliminación de puestos (al quedar vacantes)*: ballesteros de maza (2), rey de armas (1), cerero mayor (1), acemilero mayor (1), teniente de acemilero (1), continos (Diego de Alarcón, Diego López de Ribadeneyra...), teniente de contador mayor de la despensa (Francisco de Cuartona), platero (1) y porteros de cadena (3), etc.
- *Eliminación de puesto (con pago de merced u otra remuneración)*.
 - o El hijo de Guillermo Punçol, repostero de camas, que está asentado como mozo de capilla con 10.000 maravedís anuales, no puede servir. Se libran a su padre estos maravedís de merced, consumiéndose este asiento de mozo de capilla.

- De los 14 mozos de espuelas (14.600 maravedís), que queden 4. Al resto, que se les libre en su casa sin servir 6.000 maravedís.
- *Eliminación (directa):* escribanos de cámara (Juan Martínez de Olano y García de Carreño, de los que se suprime el cargo de García de Carreño por deservidor), el sillero y frenero.
- *Traslado a la Corte del Rey: capellanes, predicadores, escuderos de pie...*
 - De los 115 capellanes, que “*ay muchos capellanes demasyadamente*”, y 7 mozos de capilla, se conservarían para el servicio de la reina Juana y de la iglesia donde se encuentra el cuerpo de Felipe I solamente 12 capellanes (con 15.000 maravedís de quitación y ayuda de costa) y 4 mozos, a elección del marqués entre los más hábiles, siendo el resto trasladados “*a resydir en esta mi Corte en mi capilla*” y librados los que residieren en ella. Estos cargos, cuando vacasen, se suprimirían.
 - De los 2 predicadores, el licenciado Pedro Chico se mantiene en Tordesillas, mientras que el licenciado Gregorio del Castillo se traslada a la corte.
 - De los 6 escuderos de pie, que 4 se trasladen al servicio del rey, y los 2 restantes, que cuando vacaren se consuman.

No obstante, viendo que esta reducción de personal podría afectar de forma considerable al servicio de la reina Juana, y previniendo problemas futuros “*por que no aya falta en ello*”, se estipuló que si por el fallecimiento de alguno de los susodichos oficiales “*oviere falta en el dicho serbiçio*”, que el marqués de Denia pudiese nombrar en su lugar a la persona o personas que fuesen necesarias, provenientes de los oficiales y criados que estuviesen asentados ya en la Casa de la Reina en cualquiera de sus oficios, con la misma quitación que tuviesen hasta el momento. Hecho esto, el puesto que vacase sería eliminado. Además, para controlar todavía más el gasto en relación a estos oficiales, lo cual era competencia del veedor del servicio de los oficiales -Andrés Martínez de Ondarza, en este momento-, y por pagar a los que verdaderamente residiesen en palacio, se decretó remunerar en relación al tiempo que estos hubiesen residido, con la excepción de aquellos que disfrutasen de cédula para ser librados sin cargo de servicio -por estudios, ancianos en su casa, por ejemplo- o los servidores enfermos que tuviesen licencia del propio marqués de Denia. Aun con todo, debemos considerar que el efecto que tuvieron estas modificaciones que se llevaron a cabo en la Casa de Juana sería visible más bien a medio plazo, ya que en el corto plazo apenas hubo variaciones⁸⁰³.

⁸⁰³ Un documento sin fecha declaraba que, en lo relativo a los gastos de la despensa y cera, la reforma de la casa se cumplía. La caballeriza y acémilas, por su parte, habían desaparecido -lo cual justificamos con la desaparición de oficios como el frenero, que a partir de 1524 ya no se menciona en las nóminas de la casa-. Respecto a los oficiales, se aludía a que algunos habían sido despedidos, otros trasladados a la Corte del Rey, y de otros se pedía incluso su reducción, disminuyendo todavía más el personal. Finalizaba haciendo alusión a la suspensión de la reforma, de lo cual no encontramos ningún otro tipo

Mediante esta “*reforma*”, Carlos V reconoció la necesidad de precisar la composición –el número de servidores– y los gastos de la Casa de Castilla asentada en Tordesillas, la cual pudo posiblemente llevar a efecto durante su prolongada estancia en esta villa, en octubre de 1524⁸⁰⁴. Sin embargo, además de su pago, hubo otros muchos aspectos que necesitaron mejorar en el servicio de la reina Juana, como por ejemplo el servicio de despensa y la mesa, para lo cual se llegaron a utilizar incluso informaciones sobre la manera en la que se procedía en tiempos de la reina Isabel la Católica⁸⁰⁵. Respecto a su composición, tal y como hemos anunciado, durante el primer tercio de 1524 la Casa de la reina Juana apenas presentó diferencias, si lo comparamos con los años previos⁸⁰⁶. Fue a partir del año 1525 cuando verdaderamente se pudieron observar estas variaciones en el número de sus servidores, derivadas principalmente de la partida de la infanta Catalina hacia Portugal (2 de enero de 1525), tras ser concertado su matrimonio con el rey luso, Juan III. Aunque su viaje conllevó una sucesión de gastos considerable⁸⁰⁷, su ausencia de Tordesillas alivió a la Casa de Juana de una importante fuente de consumo y salarios –los propios de su mantenimiento y de su casa, al modo del reino vecino, conjunto de servidores que ésta había recibido tiempo antes de emprender su viaje–, lo cual quedaría reflejado en las nóminas posteriores⁸⁰⁸.

5. EVOLUCIÓN HASTA 1530

A partir de 1525, el gasto del mantenimiento y salarios de la Casa de la reina Juana en Tordesillas disminuyó sutilmente respecto a los años precedentes, gracias principalmente a las medidas tomadas en 1523, con la llamada “*reforma*” o

de referencia. Véase en AGS, CSR, leg. 396, fol. 168, y su transcripción en el apéndice documental, doc. nº 5.

⁸⁰⁴ En relación a la sección de la Casa de Castilla que permaneció junto al emperador se esperaron también reformas, como fue la de ajustar la proporción de oficiales que debían residir en su corte (provenientes de Tordesillas y de los nombrados *ex profeso* para servirle, cada vez más crecientes). Destacamos además la reforma que se hizo en el grupo de los continos (11 de septiembre de 1523), donde se pretendió retribuirles según el tiempo que residiesen en la corte. En todo caso, a imagen de Tordesillas, se pensó que sería conveniente dejar que los puestos se amortizaran con las defunciones, en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. I, tomo I, p. 230. Respecto a la Casa de Borgoña, se buscó la manera de poder integrar a naturales españoles en su servicio.

⁸⁰⁵ MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. I, tomo I, p. 229.

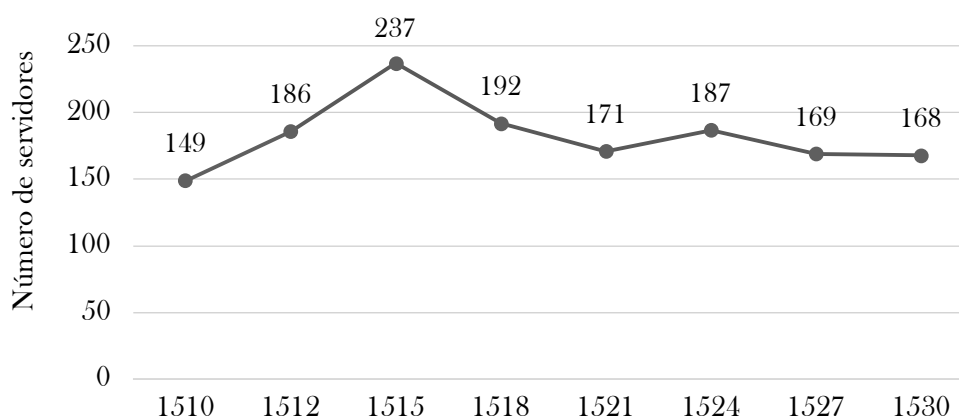
⁸⁰⁶ Véase en la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 370, pp. 104 y ss. (1 de julio de 1524).

⁸⁰⁷ AGS, Estado, leg. 12, fols. 289-302. Véase al respecto MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. I, tomo I, p. 229.

⁸⁰⁸ En 1525 el monto consignado para la Casa de Castilla ascendió a 12.132.388, suma algo menor si la comparamos con los años previos, debido a la partida de Catalina (véase gráfico 2). Se estimaron “*que se quita de los gastos de la casa, de la despensa y algunas raciones, y de la çera y otros gastos de la señora ynfante*” 432.000 maravedís anuales. A esto habría que añadir los 1.500 ducados anuales que recibía Catalina para su vestuario, más otros 135.100 maravedís de los gastos de las quitaciones de sus servidores, un total de 1.129.600 maravedís. Véase en AGS, CSR, leg. 25, fol. 39, núm. 1089.

“*moderación*” de la casa, por la que se consumirían la mayor parte de los asientos que quedaron vacantes, tanto de los servidores que habían fallecido como de los que se encontraban enfermos en sus casas, cuyo puesto no se consideró necesario substituir, pero también derivado de la partida de la infanta Catalina hacia Portugal a principios de ese mismo año, que salió de Tordesillas para casarse con Juan III de Avis, junto con la que se trasladaron cierto número de sirvientes. Es evidente que, por estos motivos, el número de servidores de Tordesillas fue descendiendo progresivamente con el paso del tiempo, tal y como podemos comprobar en el siguiente gráfico. Según las nóminas del primer tercio de 1524, los integrantes de la Casa de Juana alcanzaron las 187 personas, mientras que en 1530, una de las últimas nóminas que firmaría Ochoa de Landa como pagador, poco tiempo antes de su fallecimiento (1531), se habían reducido hasta los 168 servidores.

GRÁFICO 1. Evolución del número de servidores remunerados en Tordesillas (nóminas del tercio primero entre 1510-1530)⁸⁰⁹

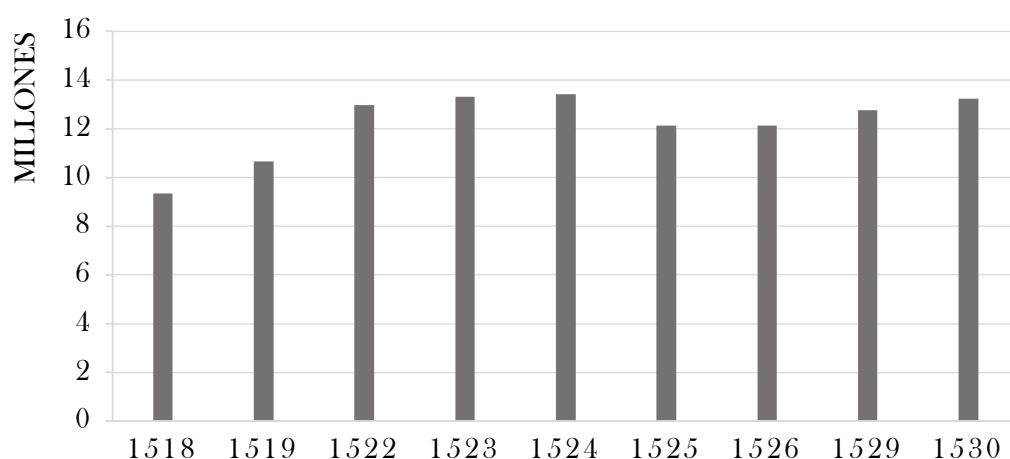


Destacamos, en este aspecto, la reducción en oficios como los reposteros de capilla, que de contar con siete durante el primer tercio de 1518, pasaron a solamente dos en el tercio primero de 1530. Esto se puede extender también a los oficiales de la cámara (camarero, hombres de cámara, escribanos, etc.), que de sumar once personas en el tercio primero de 1524 (también en 1518 y 1521) vieron reducido su número hasta los nueve en 1530. Los reposteros de mesa también sufrieron las consecuencias de la reforma, siendo aproximadamente seis durante estos años, luego reducidos a tres durante el primer tercio del año 1530. Los porteros de cadena, sin embargo, uno o dos según las nóminas, desaparecerían por completo de éstas a partir de 1524, lo mismo que el frenero y otros criados más, tal y como podemos apreciar en las nóminas desde este momento. No obstante, a pesar del contenido, debemos considerar que no siempre se mencionaban en

⁸⁰⁹ Véanse las nóminas del tercio primero de estos años en la transcripción adjunta de las cuentas del tesorero Ochoa de Landa (1523-1530).

estas nóminas a todos los oficiales y criados que verdaderamente residían en Tordesillas durante el tercio indicado en las mismas, ya que en ocasiones, ya sea por ausencias o por otro tipo causas, los criados no recibían su remuneración –las raciones, quitaciones y ayudas de costa –, por lo que no eran anotados en ellas.

GRÁFICO 2. Gasto anual de la Casa de Castilla (1518-1530)⁸¹⁰



Año	Total (mrs.)	Año	Total (mrs.)	Año	Total (mrs.)
1518	9.351.085	1519	10.660.312	1522	12.962.872
1523	13.312.179	1524	13.431.500	1525	12.132.388
1526	12.135.931	1529	12.758.014	1530	13.235.858

A excepción del número de sus integrantes y una leve reducción en el coste de su mantenimiento, debido esencialmente a los cambios señalados en la Casa de Tordesillas con la partida de la infanta Catalina, la Casa de Castilla, en general, no presentó variaciones significativas a partir de 1525, pudiendo hablar de cierta contención en su organización y sus gastos, aunque éstos seguirían aumentando ligeramente con el paso del tiempo, volviendo hasta niveles de 1524. La sección que acompañaba a Carlos V, integrada por ciertos oficiales que estaban asignados a la Casa de la reina Juana –pagados por el tesorero Ochoa de Landa en las nóminas de Tordesillas– y por otros oficiales nombrados directamente por el emperador, siguió creciendo, con el consiguiente desembolso de dinero, y absorbiendo buena parte de los recursos destinados a la misma, a pesar de que la Casa de Borgoña de Carlos V garantizase holgadamente al emperador su servicio palatino-personal. El servicio de la casa castellana, por el contrario, no fue más allá de la asistencia prestada por la capilla real castellana, la cámara (principalmente porteros,

⁸¹⁰ AGS, CSR, leg. 26, fol. 2, núms. 354-355 (1518), 352-353 (1519), 394 (1522); *Ibidem*, leg. 25, fol. 36, núms. 1041-1042 (1523); *Ibidem*, fol. 37, núms. 1049-1050 (1524); *Ibidem*, fol. 39, núms. 1084-1087 (1525); *Ibidem*, fol. 40, núms. 1110-1111 (1526); *Ibidem*, fol. 41, núm. 1139 (1529); *Ibidem*, leg. 24, fol. 66, núms. 877-881.

oficiales varios y escuderos de pie), los músicos (trompetas, ministriles y atabaleros), la guardia (los Monteros de Espinosa) y la actividad cinegética.

Aun así, si la Casa de Castilla creció en número, y con ello también su dispendio, se debió principalmente a los nombramientos efectuados por el propio Carlos V, a la integración en la Corte de personajes procedentes de las elites castellanas por mandato del emperador –esto son, las redes de promoción y patronazgo–. No obstante, el interés social por el espacio cortesano, trasladado desde hacía tiempo desde Tordesillas (la Casa de Castilla) a la Casa de Borgoña, encontró a partir de entonces nuevos espacios de articulación, estos son, las otras casas que se formarían posteriormente para dar servicio a los demás miembros de la familia real, entre ellas, la de la propia emperatriz Isabel de Portugal, reformada durante el año 1528 con el objetivo de adaptarla al modo de servicio de Castilla, el mismo que había tenido la reina Isabel la Católica, su abuela⁸¹¹. Lo mismo ocurriría más adelante con la del príncipe Felipe, instituida en el año 1535, la cual se desarrolló hasta 1548 bajo el estilo típico castellano, siguiendo el modelo que tuvo por entonces la casa del príncipe Juan⁸¹².

A partir de 1530, los cambios que afectaron al servicio de la Casa de Tordesillas, en particular, fueron poco representativos. Si hemos de hablar de alguno, fue del fallecimiento del tesorero Ochoa de Landa, pagador y despensero mayor, el encargado de los cobros y desembolsos de esta casa, en junio de 1531, quien fue sustituido por Nicolás Gómez de Segovia, vecino de Las Navas de Zarzuela (Segovia), su factor –“*que por el dicho thesorero solía entender en la cobrança e paga*”⁸¹³–, hasta que el hijo del propio tesorero, Luis de Landa, accediera al cargo⁸¹⁴. A los pocos días de la muerte de Landa, el 11 de junio, el marqués de Denia escribió al contador Andrés Martínez de Ondarza, en relación a “*lo que toca al seruiçio de la Reyna nuestra señora y buen recado de la hazienda*”, haciendo alusión a que las libranzas que estuviesen por hacer para esta casa se hiciesen a Nicolás Gómez, al cual asimismo se le daba cédula “*para que lo que está por cobrar del año pasado le acudan*

⁸¹¹ MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, op. cit., vol. I, tomo I, pp. 240 y ss.

⁸¹² MARTÍNEZ MILLÁN, J. y FERNÁNDEZ CONTI, S. (dirs.), *La Monarquía de Felipe II...*, op. cit., tomo I, p. 61.

⁸¹³ AGS, CJH, leg. 11, fol. 49.

⁸¹⁴ Nicolás Gómez, según la nómina del tercio primero de 1531 (17 de agosto de 1531) se encargaría “*de la paga de los ofiçios e ofiçiales de la casa de la cathólica Reyna e de la del enperador mis señores del terçio primero deste presente año hasta tanto que el ofiçio de despensero mayor de la dicha casa se probea en lugar del thesorero Ochoa de Landa que es finado*”, en AGS, CSR, leg. 58, núms. 545-549. Así, sirvió “*entre tanto que mandávamos proveer otra cosa, en lo que se ha ocupado desde prinçipio del año pasado de DXXXI, que el dicho thesorero Ochoa de Landa falleçió, fasta agora [1536]*”. Según este documento, del 13 de enero de 1536, por esas fechas no había recibido todavía los 20 maravedís al millar “*que se davan al dicho thesorero por la cobrança e paga de todos los maravedís que heran a su cargo*”, ni tampoco los 18.000 maravedís anuales que tenía de salario, en AGS, CSR, leg. 24, fol. 26, núm. 267.

*con ello por que ay por cobrar más de VI U ducados*⁸¹⁵. Añadimos asimismo la muerte del marqués de Denia, Bernardo de Sandoval y Rojas, a finales de 1535 o principios del año 1536, cuyo relevo como gobernador de la Casa de Juana lo tomó su hijo, Luis de Sandoval y Rojas, desde el año 1514 contino de la reina, junto a su madre, Francisca Enríquez⁸¹⁶. Fue nombrado provisionalmente para este puesto el 11 de mayo de 1536, y tras el fallecimiento de su madre, obtenido ya el título de oficio el 18 de septiembre de 1538, de forma definitiva⁸¹⁷.

⁸¹⁵ AGS, CSR, leg. 12, fol. 5, núm. 78.

⁸¹⁶ ARAM, B., *La reina Juana...*, *op. cit.*, pp. 206, 236.

⁸¹⁷ MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. I, tomo II, p. 88.

Capítulo 5

LA GESTIÓN DE OCHOA DE LANDA: LA RECAUDACIÓN Y LOS PAGOS

Como despensero mayor y pagador de la reina Juana, luego también del emperador Carlos V, encargado así de la cobranza y de los dispendios concernientes a la Casa de Castilla, el tesorero Ochoa de Landa tuvo que hacer frente a un sinnúmero de preocupaciones, en su mayor parte derivadas de los problemas que se relacionaban con su correcta financiación, como veremos, cuya gestión y recaudación de él dependían. Para llevar a cabo su cometido, Ochoa de Landa se sirvió de cierto personal de confianza que le auxiliaba en esta cobranza, factores (cobradores) y criados principalmente, con algunos de los cuales ya venía trabajando con anterioridad en su oficio como tesorero de los descargos. Estos problemas en la recaudación tuvieron su reflejo en los pagos, muchos inconvenientes y retrasos, algo que al tesorero le generó numerosas críticas, especialmente de parte del gobernador de la casa.

1. EL MODO DE HACER. COBROS Y PAGOS PARA LA CASA REAL

Según señala David Alonso García, al menos desde 1506, el tesorero Ochoa de Landa fue el personaje clave a la hora de asegurar el sostenimiento de la Casa de la reina Juana I de Castilla⁸¹⁸, especialmente tras su asentamiento en el palacio de Tordesillas. El dinero para financiarla, destinado principalmente al pago de los salarios de oficiales y servidores, de la despensa y cera –su abastecimiento general–, gastos extraordinarios y otros dispendios derivados del aprovisionamiento de la Casa Real, tuvo una multitud de procedencias, según el momento al que hagamos referencia. Durante los primeros años de ejercicio del tesorero, especialmente hasta 1516, la mayor parte del dinero consignado a tal efecto provino de la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla, de las remesas de oro indianas, a lo que se sumaron asimismo partidas provenientes de la cámara del rey y de ciertas operaciones del cambio, etc. Más adelante, tras la llegada de Carlos I a la Península, a partir de 1518, cambió el modo de financiación, pasando a nutrirse esta Casa de la Reina de parte de las rentas que conformaban el sistema fiscal ordinario de Castilla, alcabalas y tercias principalmente, de diversos lugares cercanos o no a la villa de

⁸¹⁸ ALONSO GARCÍA, D., *El Erario del Reino...*, op. cit., p. 102.

Tordesillas. Ochoa de Landa se convertiría así en el intermediario que hubo de asegurar la correcta financiación de la Casa de la Reina.

1.1. La recaudación. Los factores y los cobros

Para llevar a cabo sus obligaciones como pagador de la reina Juana, estas son, la recaudación de las libranzas -u órdenes de pago situadas en aquellos gestores que recaudaban, custodiaban o distribuían las cantidades generadas por las rentas u otras fuentes de ingreso, emitidas por parte de los contadores mayores-⁸¹⁹, y los pagos correspondientes a su Casa, además de hacerlo en persona, Ochoa de Landa se valió, al igual que lo hacía en su oficio de tesorero de los descargos de los Reyes Católicos, de *factores* y *criados*, aunque en ocasiones también se apoyara en *servidores* de la propia reina Juana. Las obligaciones de estos factores, similares a las mencionadas cuando hablamos de la tesorería de los descargos, fueron básicamente recoger las cédulas, provisiones o cartas de libramiento emanadas de los reyes o contadores mayores de cuentas, junto con una carta de poder del dicho Ochoa de Landa, y trasladarse, casi de continuo, a los lugares que les eran indicados como destino para cobrar la suma solicitada que luego iba a ser destinada a la Casa de la Reina y, una vez dada carta de pago, volver de seguido a dar cuenta al tesorero, a Tordesillas, recogiendo después nuevas cartas de libramiento, y así de sucesivo.

La forma de cobrar estas cantidades seguiría casi siempre un patrón, dado posiblemente por el mismo Landa a los factores antes de que estos partieran en busca del dinero, para que no diese lugar a ningún tipo de incidente. De cualquier modo, antes de que se realizasen estos cobros de las libranzas, las personas en quien iban libradas debían aceptar las condiciones de su pago, especialmente si hablamos de los plazos a los que éstas iban a pagarse, que en ningún caso debían alargarse, aunque, como veremos, esto fue bastante inevitable. Así, por ejemplo, en un memorial anónimo, suponemos que proveniente de los contadores mayores de cuentas o del mismo Ochoa de Landa, en relación a lo que debían de hacer las personas que acudirían a cobrar las libranzas de 1525, ya sean factores u otro tipo de cobradores, se apuntaba que: “*en llegando a los lugares e partidos donde están fechas las libranças, buscar la persona en quien va librado y primero pedidle de palabra que açepte la librança como en ella se contiene, y non consentir que la*

⁸¹⁹ Se trata de libranzas u órdenes de pago emitidas por los contadores mayores, por orden regia, que el correspondiente gestor de los ingresos -principalmente de las rentas ordinarias- (arrendatarios, tesoreros, receptores, recaudadores, hacedores, cogedores y demás figuras) tenía que abonar al beneficiario, en este caso Ochoa de Landa, pero también a cualquier otro tesorero de la Casa Real, véase en CARLOS MORALES, C. J. de, “El gobierno de la Hacienda real de Castilla en tiempos de Carlos V”, en CASTELLANO CASTELLANO, J. L., SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F., *Carlos V. Europeísmo y Universalidad*, Madrid, Sociedad Estatal para la conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, p. 100. Véase también, JURADO SÁNCHEZ, J., *La economía de la Corte. El gasto de la Casa Real en la Edad Moderna (1561-1808)*, Madrid, Servicio de publicaciones de la Universidad Complutense de Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2005, p. 79. Según David Alonso García, las partidas se consignaban allí donde hubiese posibilidad efectiva de cobrarlas, en ALONSO GARCÍA, D., *El Erario del Reino...*, *op. cit.*, p. 90.

*açebte de otra manera, en espeçial con alargamiento de los plazos, y solamente puede poner el que açebtare sy de llano en llano non lo quisiere hazer en esta manera*⁸²⁰. Luego, a la hora de recaudar estas libranzas, los cobradores seguirían una serie de pautas, como hemos adelantado, determinadas posiblemente por los propios contadores mayores de cuentas y trasladadas luego al tesorero, o fijadas por el mismo Ochoa de Landa tiempo antes de que estos cobradores partieran, estableciendo las prioridades en la cobranza, quizá por mayores cantidades a recibir, cercanía a Tordesillas, proximidad a otros lugares de cobro, posibilidad de percepción, etc.⁸²¹.

Los cobros generalmente se hacían por tercios, según los plazos que venían estipulados en las propias cartas de libramiento emitidas a los diferentes gestores de los ingresos (arrendadores y receptores de rentas, generalmente), aunque no era difícil que los pagos se alargasen en el tiempo, como hemos anunciado, con el consiguiente perjuicio para Ochoa de Landa, por los retrasos que esto mismo le ocasionaba luego a él en el momento de realizar los pagos de la Casa de la reina Juana. Así, por poner algún ejemplo, de los 1.341.000 maravedís que Jorge de Vitoria, receptor de Alcaraz del año 1521, tuvo que entregar a Landa para la Casa de la Reina, se acabaron recaudando solamente 1.134.347 maravedís, de lo que le dio carta-cuenta el 11 de diciembre de 1522⁸²², tras haberlo cobrado en diversos plazos con Juan de Miranda (9 de agosto-11 de octubre de 1521)⁸²³, Nicolás Gómez de Segovia (12-15 de febrero de 1522), Martín Sánchez de Garibay (19 de abril de 1522)⁸²⁴, su criado Juan de Arizpe (29 de agosto de 1522)⁸²⁵, y más adelante con su otro criado Francisco de Guereña. Esto confirma que, aunque las personas en quien iban libradas aceptasen las cartas de libramiento, no suponía que siempre le pagasen a los plazos que se habían indicado en aquellas.

⁸²⁰ AGS, CSR, leg. 13, fol. 29, núms. 622-623.

⁸²¹ De ello tenemos algunos ejemplos para los descargos, caso del memorial destinado a aquellos que acudirían a cobrar a Medina del Campo, Madrid, Segovia, Toledo, entre otras partes, sin fecha, pero que nos da una buena muestra de las consideraciones que éstos debían tener en cuenta a su salida, especialmente para deudas y ejecuciones de bienes, en AGS, CSR, leg. 396, fol. 130.

⁸²² AGS, CSR, leg. 396, fol. 161.

⁸²³ El 28 de julio de 1521 ya le había informado por carta a Jorge de Vitoria de que enviaba a Miranda para cobrar el tercio primero de la libranza, *“para que se puedan conplir parte de las muchas neçesidades que ay en la casa de su al.”* Según un conocimiento, Miranda recibió dos ducados, véase en AGS, CSR, leg. 396, fol. 177. Un conocimiento de Isabel de Albornoz, esposa de Ochoa de Landa, fechado el 8 de septiembre de 1521, indica que fueron otros 30.000 maravedís procedentes de Inofrio de La Moneda (Onofre de La Moneda), del dinero de Jorge de Vitoria. Lo justifica un conocimiento de Miranda, del 8 de septiembre, donde añadía que recibió tales maravedís *“por mandado de la señora tesorera”*, y por el poder que tenía de Landa, en *Ibidem*, fol. 176. Un nuevo conocimiento de Miranda, del 11 de octubre, añadía haber recibido otros 6 ducados de Hernán de Álvarez, vecino de Alcaraz, a cumplimiento de los 33.000 maravedís que se contenían en la carta-cuenta, en *Ibidem*, fol. 178.

⁸²⁴ Sobre lo que recibe Garibay, *Ibidem*, fols. 173-174.

⁸²⁵ *Ibidem*, fol. 171.

La seguridad a la hora de realizar los cobros y de transportar el dinero sería clave para el buen desempeño de esta actividad recaudatoria. Podemos comprobarlo en una cédula de la reina Juana relacionada con los descargos, pero que bien podría trasladarse a su propia Casa. Fechada en Burgos, el 24 de octubre de 1506, se informaba en ella a los gobernadores, corregidores, alcaldes mayores, jueces y justicias de Reino del cometido del factor Diego Pérez de Lequeitio, mencionando que “*podría ser que en algunos lugares o partes e caminos, para traerlo seguro [el dinero], oviere menester alguna gente*”, aludiendo quizá a la necesidad de establecer cierta protección frente a los asaltadores de caminos, por el peligro de perder la mercancía. Parece ser que lo había requerido directamente el dicho Diego de Lequeitio, viendo la inseguridad que existía al transportar estas importantes sumas de dinero en soledad, con intención de que le facilitasen alguna compañía a caballo o a pie. Al final, cumpliendo su deseo, la reina pidió que le proporcionasen tal compañía “*fasta el lugar que vos dixiere e vierdes que es nesçesario, pagando él a las tales personas por los días que en ello se ocuparen*”. Como requisito esencial, citaba que fuesen “*personas fiables*”⁸²⁶.

No obstante, no sólo se valieron de la protección de personas, el uso de armas también lo tuvieron regulado durante el tiempo que duraba la cobranza y el transporte del dinero destinado a la Casa de la reina Juana y del emperador. Según una cédula dada en Barcelona, el 15 de mayo de 1519, dirigida a las justicias del Reino, esto se debió a las protestas del propio Ochoa de Landa porque estos mismos les despojaban de sus armas, tanto a él como a sus cobradores, muy necesarias para la protección del dinero recaudado y la seguridad de sus personas:

“[...] *Él trae por esas dichas çibdades e villas algunas personas entendiendo en la cobrança de las libranças que para la dicha paga han seydo y le son fechas, que traen syenpre consygo dineros de unos lugares a otros y que asy para la paga del dicho dinero como para seguridad de sus personas traen armas, ellos e sus criados, e que vosotros se las quitáys. E me suplicó e pidió por meçed le mandase dar liçençia para las traer o como la mi merçed fuese. Por ende, yo vos mando a todos e a cada uno de vosotros en los dichos vuestros lugares e juresdijiones que, mostrandos las dichas personas poder del dicho Ochoa Dolanda para entender en su nonbre en la cobrança de los dichos maravedís y el traslado sygnado de escrivano público desta mi çédula, les dexéys e consintáys traer armas para guarda del dinero e seguridad de sus personas, a ellos y a sus criados que consigo traxeren, todo el tiempo que entendieren en la dicha cobrança, resçibiendo dellos e de cada uno dellos fianças llanas y abonadas que no ofenderán con las dichas armas a persona alguna [...]*”⁸²⁷.

⁸²⁶ AGS, CSR, leg. 6, fol. 355.

⁸²⁷ AGS, EMR, INC, leg. 35, fol. 32.

A esto se añadieron además algunos beneficios. El aposento también lo tuvieron asegurado de alguna forma, por lo menos desde la concesión de la cédula dada en La Coruña, el 19 de mayo de 1520, quizá presintiendo los conflictos que se sucederían a partir de este momento, con la llegada de las Comunidades, los cuales podrían poner en peligro la cobranza y hasta el propio dinero que ya habían recaudado. Así pues, Carlos V ordenó a los aposentadores que *“aposentéys e déys posadas en la dicha villa de Valladolid y en qualquier de las dichas çibdades villas e lugares, asy de asyento como de camino, donde asy fueren e se aposentaren los dichos nuestro governador e los del nuestro consejo al thesorero Ochoa de Landa, despensero mayor e pagador de la despensa e ofiçios e ofiçiales de nuestra casa, que sean buenas e conbenibles, asy para él como para dos factores que trae en benefiçio e recaudaça de los maravedís que son o fueren a su cargo [...]”*⁸²⁸. No sólo extendía este aposento a Valladolid, lo hacía también a todos los lugares donde se trasladasen el gobernador del Reino y los miembros del Consejo, en claro beneficio de la cobranza.

Fueron muchos los protagonistas de la recaudación. De forma general, desde el mismo Ochoa de Landa, pasando por sus criados y factores, hasta en ocasiones miembros de la propia Casa de la reina Juana, tal y como hemos anunciado, acudieron a cobrar las cantidades que habían sido consignadas para la reina. Algunos de ellos incluso actuando conjuntamente para los descargos de los Reyes Católicos y para la Casa de la reina Juana, todos ellos bajo las órdenes del tesorero, caso del mencionado Diego Pérez de Lequeitio, de Nicolás Gómez de Segovia o de Juan de Arizpe, entre otros, este último criado del propio Ochoa de Landa.

Lo mismo que sus nombres, las obligaciones de los cobradores también fueron cambiando con el paso del tiempo. Así pues, durante los primeros años, cuando la Casa de la reina Juana se financiaba esencialmente de partidas procedentes de la Casa de la Contratación de las Indias –de remesas de oro indianas–, estos cobradores actuaban simplemente a modo de mensajeros, desplazándose a Sevilla para recoger las cantidades que habían sido consignadas para la reina Juana, volviendo de seguido a Tordesillas. Por este cometido recibían generalmente un salario de veinte ducados, cantidad que podía acrecentarse si estos cobradores sufrían algún tipo de inconveniente durante el viaje, como por ejemplo tener que esperar a que llegasen los navíos que venían de las Indias o a que se “labrase” el oro en la Casa de la Moneda –que se acuñase moneda⁸²⁹–, lo que le ocurrió en ocasiones a Diego Pérez de Lequeitio, como veremos en las cuentas de Ochoa de Landa, que transcribimos adjuntas a este trabajo. Algunos de los nombres que aparecen recibiendo

⁸²⁸ AGS, CSR, leg. 27, fol. 2, núm. 2.

⁸²⁹ El tesorero de la Casa de la Contratación era el que tenía la obligación de hacer labrar ese oro en la Casa de la Moneda, en DONOSO ANES, R., “La documentación contable de la Tesorería de la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla (1503-1717)”, en *Comptabilités* [En ligne], 3 | 2012, mis en ligne le 10 janvier 2012, consulté le 03 janvier 2017. URL: <http://comptabilites.revues.org/754>.

dinero de la Casa de la Contratación, en nombre de Landa, son: Bernaldino de Loarte (1507)⁸³⁰ y Martín de Rigoitia (1507-1508)⁸³¹, que también lo hacían para los descargos, Gonzalo Gómez de Espinosa, montero de Espinosa (1508), Juan Pérez de Lazarraga, teniente de contador mayor de la despensa de la reina Juana (1508), Mateo de Zorita, vecino de Maqueda (1508), que también actuaba en los dichos descargos, Diego de la Puente, hombre de cámara de la reina Juana (1509, 1513)⁸³², y también Hernando de Almoguer (1514), entre otros⁸³³.

A partir de 1510 es fundamental el papel que desempeñó en esta cobranza en la Casa de la Contratación de las Indias Diego Pérez de Lequeitio, vecino de Vitoria, más adelante de Madrid, el cual ya había estado actuando al servicio de Ochoa de Landa para los descargos desde tiempo atrás. Éste solía hacer sus viajes a Sevilla acompañado de una acémila o un caballo en el que transportaba “*los dichos dineros*”, además de algún que otro peón u hombres que le servían “*para la guarda de su persona y de la dicha hacienda*” hasta su regreso a Tordesillas⁸³⁴. En la recaudación en Sevilla, Lequeitio sirvió hasta bien entrado el año 1516, momento en el que cambiaron los criterios de financiación de la Casa de la reina Juana, tras la muerte del rey Fernando el Católico⁸³⁵.

Como hemos señalado, la Casa de la reina Juana recibió dinero de multitud de procedencias. Además de la Casa de la Contratación, una fuente importante de su financiación fue también la Cámara del Rey y, tras la muerte de Fernando el Católico, las partidas que llegaron de Alonso Fernández de Tendilla, camarero del cardenal Francisco Jiménez de Cisneros, gobernador del Reino. Otros fondos provinieron del licenciado Francisco de Vargas, e incluso del argentier Nicolás Riflart, como veremos, cuyas arcas se nutrieron asimismo de fondos llegados de la Casa de la Contratación. Entre los encargados de recibir dinero procedente de estas fuentes, encontramos personajes como Hernando de Arceo, despensero de mesa de la reina Juana (1510), Benito de Erenchun, criado de Ochoa de Landa, después mozo de espuelas de Juana (1512, 1514), Nicolás de Insausti,

⁸³⁰ Según las cuentas de Landa -véase en la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, p. 12-, Bernaldino de Loarte recibió ciertos maravedís en nombre de Ochoa de Landa para comprar bizcocho para proveer las galeras. Asimismo, acudió a Sevilla a recibir dinero destinado a la casa de la reina Juana.

⁸³¹ AGS, CSR, leg. 13, fo. 52, núms. 1370-1371 (1507), oro y monedas.

⁸³² Cuentas de algunos de sus viajes a Sevilla (1513) en AGS, CSR, leg. 15, fol. 5, núm. 432.

⁸³³ *Ibidem*, núm. 499.

⁸³⁴ Véase en la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, p. 1419.

⁸³⁵ Además de en las cuentas del propio Ochoa de Landa que veremos más adelante, encontramos información sobre los viajes que hizo Lequeitio a Sevilla en numerosos legajos de Simancas: año 1511 (AGS, CSR, leg. 15, fol. 1, núm. 11), año 1512 (*Ibidem*, fol. 4, núms. 394-396; *Ibidem*, fol. 7, núm. 633), 1513 (*Ibidem*, fol. 5, núms. 433, 439; *Ibidem*, fol. 6, núms. 526, 582); 1514 (*Ibidem*, fol. 7, núms. 645, 653, 710), 1515 (*Ibidem*, leg. 16, fol. 1, núm. 34), 1516 (*Ibidem*, fol. 1, núm. 46). Algunas escrituras que recibió de Ochoa de Landa, cuentas para los gastos de la reina, dinero traído desde Sevilla, personas a las que tiene que pagar, en AGS, CSR, leg. 96, fols. 509-517, 526-528, 532-534, 539-546, 567-568, 573 y 605-610.

teniente de mayordomo mayor de la reina (1515), Gómez de Salazar, criado de Ochoa de Landa (1516, 1517)⁸³⁶, Francisco de Almaguer, que envió dinero con el montero Pero Azcona (1516), Martín de Rigoitia, el cual ya había estado cobrando en la Casa de la Contratación (1516, 1517), los mismos Almaguer y Rigoitia, que enviaron dinero con Pedro de Espinosa, repostero de camas de la reina Juana (1517), el mismo montero Pedro de Espinosa (1517)⁸³⁷, e incluso el mencionado Diego Pérez de Lequeitio (1517)⁸³⁸.

Desde 1518, en cambio, la Casa de la reina Juana se nutrió casi en exclusiva de las rentas ordinarias del Reino, alcabalas y tercias principalmente, procedentes de un sinnúmero de partidos. Desde la perspectiva de la recaudación, el panorama se complicó en buena forma, a causa de las necesidades y problemáticas que se derivaron de la propia cobranza, ya sean los viajes y traslados, las costas, plazos de los pagos, los impagos de arrendatarios y receptores, etc. Además del propio tesorero, factores y criados de Ochoa de Landa se encargaron de su percepción, en su nombre, acudiendo a los lugares indicados en las libranzas a realizar los cobros, según el libramiento que les hubiese sido asignado, contando para tal efecto con cartas de poder de mismo Landa. Estos poderes, normalmente muy genéricos, les permitían a estos cobradores recaudar cualquier cantidad que hubiese sido librada a Ochoa de Landa en cualquier persona o entidad –ya sea arrendatario, receptor, recaudador, un concejo, etc. –, lo mismo que demandar cualquier cantidad adeudada, debida a causa de contratos, obligaciones, conocimientos, fenecimientos de cuentas, etc.⁸³⁹

A lo largo de los años en los que Ochoa de Landa ejerció su oficio, y especialmente en este periodo en el que las rentas ordinarias de Castilla se convirtieron en el ingreso más relevante de la casa de la Casa de Tordesillas –y de la Casa de Castilla, en general–, fue necesaria la intervención de numerosos de estos personajes, algunos de cuyos nombres se citan en el cargo de las cuentas de Landa correspondiente a la Casa de la reina Juana y del emperador, que veremos más adelante. Así, por ejemplo, destacamos al mencionado *Juan Pérez de Arizpe*, criado que fue del propio Ochoa de Landa, luego ballestero de maza de

⁸³⁶ Salazar trajo dinero desde Palencia en 1516 (AGS, CSR, leg. 16, fol. 1, núm. 41) y desde Madrid en 1517 (*Ibidem*, fol. 3, núm. 231).

⁸³⁷ AGS, CSR, leg. 13, fol. 35, núms. 802-803; *Ibidem*, leg. 16, fol. 3, núms. 227, 230.

⁸³⁸ *Ibidem*, núm. 228.

⁸³⁹ Por ejemplo, el poder que Ochoa de Landa confirió a Juan Pérez de Arizpe, su criado, el 3 de julio de 1521, para cobrar todo aquello que había sido librado en él en el año 1521 para la paga de la despensa, oficios y oficiales y otros gastos de la casa de la reina Juana, pero también para que pudiese actuar ante jueces y justicias, hacer demandas, pedimentos, requerimientos, emplazamientos, prendas, premios, ejecuciones, presiones, ventas, remates de bienes, etc., en AGS, EMR, INC, leg. 35, fol. 31. El 21 de marzo de 1522, en Palencia, le otorgó uno nuevo, esta vez para cobrar lo librado desde el mismo 1521 en adelante, en AGS, CSR, leg. 24, fol. 34, núms. 421-422. Luego en Valladolid, el 1 de julio de 1523, lo hizo de nuevo para que pudiese cobrar los maravedís destinados a la despensa, oficios y oficiales de la casa de los reyes, y también para la paga de los descargos de Isabel, en AGS, EMR, INC, leg. 8, fols. 181-182.

la reina Juana desde el año 1522⁸⁴⁰, quien actuó como cobrador para la casa, y en ocasiones también para los descargos, desde el mismo 1518⁸⁴¹. Importante fue también el papel de *Martín Sánchez de Garibay*, criado, según las fuentes, de Juan López de Lazarraga, contador mayor de la despensa y raciones de Juana⁸⁴², vecino que fue de Medina del Campo, quien, además de para los descargos, acabó cobrando para la Casa de la Reina, especialmente entre los años 1519-1525⁸⁴³. No podemos olvidarnos tampoco de *Nicolás Gómez de Segovia*, vecino de Las Navas de Zarzuela, factor de los descargos de los Reyes Católicos, pero también de Ochoa de Landa en lo relativo a la Casa de la reina Juana, el cual asimismo desempeñó un papel crucial en las pagas realizadas para ésta, entendiendo en numerosas ocasiones a modo de pagador en nombre del tesorero⁸⁴⁴. Esta experiencia en la cobranza y paga de la Casa de Juana le valió para que a la muerte de Landa, en 1531,

⁸⁴⁰ A la muerte de la reina Juana, en 1555, lo encontramos como contador (teniente de contador) de la casa de la reina Juana, en FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *Corpus documental de Carlos V*, t. IV, Salamanca, Ed. Universidad de Salamanca, 1979, (doc. DCLXXIV. Carta del marqués de Denia a Carlos V, Tordesillas, 26 de mayo de 1555) p. 217.

⁸⁴¹ En relación a Arizpe y lo recaudado, véanse para el año 1518 (AGS, CSR, leg. 13, fol. 26, núms. 553-555, 559-562); 1519 (*Ibidem*, núms. 557-558); 1522 (*Ibidem*, leg. 13, fol. 3, núms. 25-26; *Ibidem*, fol. 40, núm. 910; *Ibidem*, fol. 54, núms. 1406-1410); 1522-1526 (*Ibidem*, leg. 13, fol. 40, núms. 1064-1065); 1523-1527 (*Ibidem*, núms. 1080-1099); 1525 (*Ibidem*, núms. 1002-1003, 1066-1071); 1526 (*Ibidem*, núms. 1074-1077, 1102-1103); 1528 (*Ibidem*, núms. 1078-1089); sin fecha (*Ibidem*, leg. 12, fol. 18, núm. 481; leg. 13, fol. 40, núms. 1106-1107).

⁸⁴² El 11 de noviembre de 1503, en Segovia, Martín Sánchez de Garibay se presenta como criado del contador Juan López, tras haber recibido por su mandado, de Ochoa de Landa, 200.000 maravedís para dar al corregidor de Arévalo. Corresponde a cuentas de los descargos, en AGS, CSR, leg. 9, fol. 302. A otro criado de Juan López, Andrés Martínez de Ondarza, el 14 de noviembre de 1508, le entregó 61.340 maravedís para que pagase a las personas que fueren libradas en Ochoa de Landa, en *Ibidem*, leg. 8, fol. 33. En relación a cuentas de esta época, véanse AGS, CSR, leg. 13, fol. 34, núms. 776-777, 780 y 783 (1508); *Ibidem*, núms. 784-785 (1510).

⁸⁴³ Son muchos los documentos relacionados con la recaudación de Garibay, véanse para el año 1519 (AGS, CSR, leg. 13, fol. 38, núm. 871), 1520 (*Ibidem*, fol. 26, núm. 565-566), 1521 (*Ibidem*, fol. 44, núm. 1140), 1522 (*Ibidem*, leg. 12, fol. 18, núm. 482; *Ibidem*, leg. 13, fol. 4, núm. 71; *Ibidem*, fol. 38, núms. 861-862; *Ibidem*, fol. 40, núm. 911; *Ibidem*, fol. 44, núm. 1141), 1523 (*Ibidem*, leg. 26, fol. 2, núm. 372), 1525 (*Ibidem*, leg. 13, fol. 40, núms. 1104-1105).

⁸⁴⁴ Fruto de esta actividad como cobrador-pagador, es la cuenta (finiquito) que tomaron los herederos del tesorero Ochoa de Landa con él en el año 1532, para el periodo entre 1525-1531, aunque anteriormente ya había actuado para Landa, en AGS, CSR, leg. 25, fol. 17, núms. 600-655. Así, por ejemplo, el 1 de octubre de 1521 (con traslado en Alcaraz, el 11 de febrero de 1522) ya le había concedido en Burgos un poder para que cobrase en su nombre cualesquier maravedís en él librados, tanto para los descargos como para la paga de los oficios, oficiales y despensa de la casa de la reina Juana y del emperador, en AGS, CSR, leg. 396, fol. 170; otra copia en AGS, EMR, INC, leg. 39, fols. 39-40. Más adelante, en Sevilla, el 27 de mayo de 1526, le concedió otro más para cobrar de concejos, tesoreros, receptores y recaudadores los maravedís en él librados para este mismo fin, en AGS, CSR, leg. 396, fol. 220. Respecto a esta labor como cobrador, véanse AGS, CSR, leg. 13, fol. 38, núm. 872 (1519); *Ibidem*, núm. 863 e *Ibidem*, leg. 13, fol. 54, núms. 1404-1405 (1522); *Ibidem*, fol. 29, núms. 624-625, 649-650 (1525); especialmente *Ibidem*, núms. 630-631 (1525-1531); *Ibidem*, núms. 657-660 (1526); *Ibidem*, núms. 661-662 (1527); *Ibidem*, leg. 18, fol. 3, núms. 215-216 e *Ibidem*, leg. 13, fol. 29, núms. 647-648 (1531).

sustituyera a éste en el oficio de pagador, hasta que Luis de Landa, hijo del tesorero, accediera al cargo años después⁸⁴⁵.

Otros cobradores relevantes fueron:

- *Pedro Escudero* (de Arroyabe), miembro de la guardia de alabarderos de la reina Juana (1513), más adelante oficial de los libros de la mayordomía mayor (1521), quien además fue receptor de lo encabezado (alcabalas) de Tordesillas durante varios años (1519, 1522 y 1525), quizá en nombre de Ochoa de Landa, cuya receptoría disfrutó entre los años 1520 y 1521⁸⁴⁶. Se encargó asimismo, en numerosas ocasiones, y por orden del tesorero, de las compras y pagos relativos a la Casa de la reina Juana⁸⁴⁷.
- *Diego Escudero*, hermano de Pedro Escudero y criado de Ochoa de Landa, recibido como alabardero de la guardia de la reina Juana, según las nóminas, en 1530, el cual recaudó también para el tesorero⁸⁴⁸.
- *Francisco de Guereña*, criado de Ochoa de Landa, quien además de recaudar en su nombre lo acompañaba en sus viajes⁸⁴⁹.
- *Juan Jiménez*, vecino de Tordesillas, de quien encontramos información de sus cobros entre 1519 y 1522⁸⁵⁰.
- *Juan de Miranda*, criado de la reina Juana, cuyos cobros se extienden, por lo menos, entre los años 1521 y 1525⁸⁵¹.
- *Francisco Gómez de Segovia*, factor de los descargos⁸⁵², hijo de Martín Gómez de Segovia, solicitador de los descargos, el cual también recaudó en ocasiones para la Casa de la reina Juana⁸⁵³.

⁸⁴⁵ AGS, CJH, leg. 11, fol. 49.

⁸⁴⁶ ALONSO GARCÍA, D., *El Erario del Reino...*, op. cit., p. 102. Véase también la tesis doctoral del mismo autor, *Fisco, poder y monarquía en los albores de la modernidad. Castilla, 1504-1525*, tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense, 2003, p. 729.

⁸⁴⁷ Sobre la cobranza de este personaje, véanse AGS, CSR, leg. 13, fol. 38 núm. 872; *Ibidem*, núm. 874 (1519); *Ibidem*, leg. 26, fol. 2, núm. 374 (1523); *Ibidem*, leg. 12, fol. 18, núm. 522 e *Ibidem*, leg. 13, fol. 29, núms. 663-664 -junto a Nicolás Gómez de Segovia- (1528); *Ibidem*, leg. 12, fol. 19, núms. 641-642 e *Ibidem*, leg. 13, fol. 29, núms. 667-668 -junto a Nicolás Gómez- (1529).

⁸⁴⁸ Sobre Diego Escudero véanse AGS, CSR, leg. 12, fol. 18, núms. 519-520 (1529); *Ibidem*, leg. 18, fol. 3, núms. 171-172 y 193-194 (1531).

⁸⁴⁹ Véanse al respecto AGS, CSR, leg. 13, fol. 40, núms. 992-995 (1522); *Ibidem*, fol. 40, núms. 956-989 (1522-1524); *Ibidem*, núms. 996 y 1000-1001 (1523); *Ibidem*, núms. 990-991 (1529). Respecto a sus viajes con Landa, véase un cuaderno de cuentas en AGS, CSR, leg. 25, fol. 2, núms. 93-317.

⁸⁵⁰ AGS, CSR, leg. 13, fol. 26, núms. 551-552 (1519-1522), e *Ibidem*, fol. 38, núm. 871 (1519).

⁸⁵¹ Respecto a Miranda, véanse *Ibidem*, núm. 865 (1521-1523); *Ibidem*, fol. 40, núms. 918-919, 926-927 y 943-953 (1522-1523); *Ibidem*, núms. 920-921 e *Ibidem*, fol. 54, núms. 1396-1397 (1522); *Ibidem*, fol. 40, núms. 908-909, 914-917, 922-923, 935-941 y 954-955 e *Ibidem*, leg. 26, fol. 2, núm. 368 (1523); *Ibidem*, leg. 13, fol. 40, núms. 912-913 y 930-931 (1524); *Ibidem*, núms. 924-925 (1525).

⁸⁵² PRIETO CANTERO, A., *Casa y Descargos...*, op. cit., p. 607.

⁸⁵³ AGS, CSR, leg. 13, fol. 38, núm. 864 (1522).

- *Gonzalo Alonso*, vecino de Illescas, que cobró numerosos libramientos para Ochoa de Landa a lo largo de diversos años –entre 1525 y 1528, por lo menos–, de lo que le dio cuenta en Toledo, el 12 de julio de 1529⁸⁵⁴. Resultó deudor del tesorero –de una cantidad de 35.742 maravedís–, por lo que a la muerte de Landa sus herederos entablaron pleito con él ante la Real Chancillería de Valladolid, proceso que duró hasta bien entrado el año 1542⁸⁵⁵.

En general, y especialmente desde 1518, podemos decir que existió cierta correspondencia entre muchos de los cobradores –factores– de la Audiencia de los Descargos y los de la Casa de la reina Juana, cuya actividad –el cobro de las libranzas– desarrollaron muy próxima al propio Ochoa de Landa, por ser de quien obtenían las disposiciones relativas a estos cobros. Como es lógico, esto se pudo deber, además de a las funciones de Landa como tesorero de los descargos y pagador de la reina Juana, a la predilección que este último tendría por aquellos cobradores que con él ya trabajaban y que mejor conocía. Aun así, como hemos anunciado, Ochoa de Landa se valió asimismo en ocasiones de algunos servidores de la propia Casa de la reina Juana, tal el es caso de Pedro Saravia, montero de guarda de la reina, y de Pedro de Velasco, capellán, a los cuales utilizó para la cobranza en el año 1526, pero también de otros muchos⁸⁵⁶.

1.2. La hora de los pagos: lugar y participantes

La segunda de las obligaciones a la que tuvo que hacer frente Ochoa de Landa en relación a la Casa de la reina Juana –y luego también del emperador Carlos V, o de la Casa de Castilla, en general–, tal y como nos indica su oficio de despensero mayor y pagador, fue el pago de todos aquellos gastos que se relacionaban con ésta, de todos los desembolsos, ya fuesen los gastos de la despensa y cera, salarios de oficiales y servidores, libreas y un variado conjunto de gastos extraordinarios (salarios, vestimentas, zapatos, telas, plata, obras, mercedes y limosnas...), etc.

El lugar donde se debían efectuar estas pagas fue muy controvertido para Landa, especialmente en el caso de los salarios de los oficiales (nóminas). Según se expone en un memorial sin fecha, el tesorero “*a los principios, estando su alteza en Arcos, yva él a pagar los ofiçios e ofiçiales de su alteza, e yva a la posada de Mosén Ferrer, desde Burgos, porque el non tenía posada en Arcos, y allí hazía las pagas y se tornava*”. Luego, con el traslado de

⁸⁵⁴ *Ibidem*, fol. 42, núms. 1128-1133. Respecto a sus cobros véase *Ibidem*, fol. 40, núms. 1023-1030 y 1053-1058 (1525); *Ibidem*, núms. 1031-1032, 1035-1036 y 1051-1052 (1526); *Ibidem*, núms. 1037-1042 (1527); *Ibidem*, núms. 1043-1048 e *Ibidem*, leg. 18, fol. 1, núms. 55-56 (1528).

⁸⁵⁵ Me remito al anexo 3, al final del capítulo tercero.

⁸⁵⁶ Estos dos se dirigieron, según carta de Ochoa de Landa del 23 de abril de 1526, ante Gonzalo Alonso, vecino de Illescas, para cobrar el dinero que éste tenía recaudado, lo que quedaba por recaudar de 1525, debido a las necesidades por las que pasaba la casa de la reina Juana en aquel momento, en AGS, CSR, leg. 13, fol. 40, núm. 1059.

la reina Juana al palacio de Tordesillas (1509), solicitó poder “*hazer las pagas en su posada, como lo solían hazer los pagadores de la Reyna*”, mas continuaron haciéndolo como hasta entonces, en la posada de Mosén Ferrer, siendo así hasta el fallecimiento de Fernando el Católico (1516). La llegada de Hernán Duque de Estrada ese mismo año como gobernador de la Casa de Juana, en cambio, le abrió las puertas de cuanto ambicionaba, pues éste le confirmó que “*por lo que toca a él, es contento que se hagan las pagas en la posada del dicho Ochoa de Landa*”, aunque según debió escribir el adelantado mayor de Granada, Diego de Cárdenas, oficialmente mayordomo mayor de la Casa de Castilla, “*esta preminencia era suya, y que él ge la dava para que se hiziesen las pagas en su posada*”⁸⁵⁷.

Sin embargo, no parece que por entonces Ochoa de Landa consiguiera su propósito, pagar en su posada, pues continuaba el memorial citando, entre otras cosas, el “*risgo de la hazienda en andar de noche e de día con el dinero e libros e nóminas por las calles*”, aludiendo quizá a la seguridad que aportaría hacer estas pagas en un lugar estable, sin necesidad de hacer traslados, ni del pagador, ni del dinero, ni tampoco de la documentación. Por lo que entendemos, Ochoa de Landa suplicó finalmente al rey poder hacer “*las pagas en su posada, como las hazen quantos pagadores e thesoreros ay en Castilla, e como lo solían hazer los pagadores que fueron de la casa de la Reyna*”, y no sólo aquí, sino también “*en las posadas de los factores e criados suyos, como lo dirán los criados antiguos que llevaban quitaciones de su alteza que estan aquí*”⁸⁵⁸. Efectivamente, en tiempos de Francisco Ramírez de Madrid, que ostentó el oficio de pagador de la reina Isabel la Católica desde 1482 hasta 1501, luego sustituido por su hijo, el comendador Fernando Ramírez de Madrid, las pagas tenían lugar en la “posada” o aposento de este oficial, el cual era socorrido por Lope Álvarez cuando éste se encontraba ausente, por lo que en ocasiones el pago se hacía en el aposento del propio Lope⁸⁵⁹.

Este memorial nos aporta otro dato relevante, el cual queda reflejado asimismo en las nóminas de los oficiales de la casa y, por ello también, en las cuentas del propio Ochoa de Landa. Se refiere a que, a la hora de efectuar estas pagas, tenían que estar presentes tanto el teniente de mayordomo mayor (que fue Nicolás de Insausti, más adelante Beltrán de Fromont, Francisco de Cortinas y Juan de Salcedo) como el teniente de contador mayor de la despensa y raciones (Peribañez de Lazarraga, Francisco de Cuartona, Andrés Martínez de Ondarza y Pedro de Araoz), luego también el veedor del servicio de los oficiales (Andrés Martínez de Ondarza, o un teniente Bartolomé de Arrandolaza) o el veedor de la despensa (Antonio de Vozmediano), los cuales tuvieron la obligación de

⁸⁵⁷ AGS, CSR, leg. 8, fol. 350.

⁸⁵⁸ Un informe del contador Juan López de Lazarraga lo justificaba, a lo cual añadía que “*hordinariamente todas las pagas se suelen e acostumbran faser en las posadas de los thesoreros e pagadores, y así le parece a Juan Lopes que se debería haser*”. Igualmente, el testimonio de Lope Álvarez afirmó que “*syempre se pagaron en su posada*”, en *Ibidem*.

⁸⁵⁹ DOMÍNGUEZ CASAS, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos...*, op. cit., p. 239.

supervisar las nóminas y el pago de los salarios –las raciones y quitaciones, ayudas de costa o libreas– que se entregaban a los oficiales de la casa, entre otras cosas, teniendo que dar fe a Ochoa de Landa “*de cómo en su presencia los pagastes*”, además de hacer traslado de las nóminas en los libros de la casa que ellos mismos custodiaban.

Estas pagas no podía hacerlas él sólo. Sería imposible, debido a sus continuas ausencias de Tordesillas –por la recaudación, entre otros cometidos–. Para llevar a cabo esta labor, la cual le requería mucho tiempo y esfuerzo, Ochoa de Landa se valió de personal de su completa confianza, sus criados y factores principalmente. En este aspecto, destacamos el papel que tuvo en las pagas de los oficios y oficiales de Tordesillas Benito de Erenchun, criado del tesorero, más adelante mozo de espuelas de la reina Juana, el cual “*tenía cargo de pagar a los oficios y oficiales de la casa*”, en la misma Tordesillas en ausencia de Landa. Su actividad en este ámbito se extendió hasta casi su fallecimiento, en 1517⁸⁶⁰. La necesidad de contar con un nuevo ayudante que le auxiliase con estas tareas llevó a Ochoa de Landa a solicitar a Diego Pérez de Lequeitio, cobrador de los descargos y de la Casa de Juana, que aceptase el puesto de Erenchun, “*estar en Tordesillas en su lugar para pagar en su ausencia los oficios e oficiales de la casa de su al., como lo solía hazer el dicho Venito*”, algo que finalmente no llegaría a suceder⁸⁶¹.

Para finalizar, debemos mencionar de nuevo a Nicolás Gómez de Segovia, factor de los descargos, cobrador de la Casa de Juana, pero también pagador de los oficios y oficiales de Tordesillas. Su actividad es equiparable a la de Benito de Erenchun, extendiéndose al menos desde el año 1524, tanto en la paga de la despensa, como de las raciones y quitaciones de los oficiales, libreas y gastos extraordinarios de la Casa de la reina Juana, llegando a ascender el monto por él manejado hasta aproximadamente los 48.700.000 maravedís⁸⁶². Su conocimiento del oficio, tal y como mencionamos, le sirvió para ostentar el oficio de pagador a la muerte de Ochoa de Landa, desde mediados de 1531, el cual acabó desempeñando hasta que Luis de Landa, hijo del tesorero, le sucediera en el cargo⁸⁶³. Otros personajes que actuaron también como pagadores fueron los criados de Ochoa de

⁸⁶⁰ Información respecto a los maravedís que Ochoa de Landa le cargó, entre 1511-1515, para la paga de los oficios y oficiales de la reina Juana, en AGS, CSR, leg. 96, núms. 520-524 y 535-537. A Ochoa de Landa le hicieron merced del oficio de mozo de espuelas que ostentó Erenchun para algún pariente suyo. Según el memorial anteriormente citado, Ochoa de Landa pidió “*merced del para otro hermano suyo que tiene en su casa, o para otro pariente suyo como gelo tiene suplicado*”, en AGS, CSR, leg. 8, fol. 350. Finalmente se lo ofreció a Diego Pérez de Lequeitio, el cual lo rechazó, siendo después concedido a Juan Roche, su sobrino, en *Ibidem*, leg. 396, fol. 167.

⁸⁶¹ *Ibidem*, leg. 396, fol. 167.

⁸⁶² AGS, CSR, leg. 25, fol. 17, núm. 652. Más información respecto a los pagos que hizo Nicolás Gómez de Segovia en AGS, CSR, leg. 13, fol. 29, núms. 671-716 (data de la despensa, salarios y extraordinario desde 1525 a 1531); Encontramos datas parciales de Nicolás Gómez en AGS, CSR, leg. 13, fol. 29, núm. 695 (1524), sobre quitaciones; *Ibidem*, núm. 718 (1524), sobre la librea de los alabarderos, desde 1524 a 1530.

⁸⁶³ AGS, CJH, leg. 11, fol. 49.

Landa, Francisco de Guereña⁸⁶⁴ y Juan de Arizpe⁸⁶⁵, además de Pedro Escudero, este último especialmente para el pago de los gastos extraordinarios.

2. PROBLEMAS EN LA RECAUDACIÓN E INCIDENCIAS EN LOS PAGOS

Como hemos señalado anteriormente, el dinero destinado a la financiación y sostenimiento de la Casa de la reina Juana en Tordesillas provenía principalmente, según el periodo al que hagamos referencia, de partidas procedentes de la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla –de las remesas de oro indianas–, de la Cámara del Rey –financiada en buena medida con dinero procedente también de las Indias–, de ciertas operaciones de cambio y, a partir de 1518, de las rentas ordinarias del Reino –alcabalas y tercias principalmente–. Cualquier tipo de obstáculo o contingencia en su recaudación, de la que era responsable el tesorero Ochoa de Landa como pagador de la casa, tuvo consecuencias directas en el mantenimiento (despensa, cera, gasto extraordinario...) y pagos de la misma (nóminas de oficiales y criados), lo cual se sufrió especialmente en el momento en el que las rentas ordinarias de Castilla se convirtieron en la fuente principal de su financiación, tras lo que Landa tuvo que hacer frente a impagos y una multitud de quejas y reclamaciones, en especial por parte del gobernador de la casa, el marqués de Denia, Bernardo de Sandoval y Rojas, que había accedido a la gobernancia de la Casa de la reina Juana en marzo de 1518⁸⁶⁶.

Las quejas de Denia se sucederían de forma regular desde mediados de 1518, derivadas principalmente de la incapacidad del tesorero Ochoa de Landa de asegurar unas pagas puntuales de la casa mediante un sistema regular de consignaciones, esto es, por la “mala paga” que éste hacía a los oficiales y criados de la reina, coincidiendo además con los primeros intentos de reforma de la Casa de Tordesillas⁸⁶⁷. Así, por ejemplo, el 12 de mayo de 1518, el marqués de Denia escribió a Carlos I reclamándole el regreso del

⁸⁶⁴ AGS, CSR, leg. 13, fol. 40, núm. 974 (1523).

⁸⁶⁵ *Ibidem*, núm. 1004 (1522-1526).

⁸⁶⁶ Desde tiempo atrás la paga de los servidores fue un problema recurrente en la casa de Juana. Ya entre 1507 y 1508 los servidores de la reina llevaban varios tercios sin cobrar, deudas a las que tuvo que hacer frente el rey Fernando el Católico, al mismo tiempo que aprovechó para acrecentar las quitaciones de algunos oficios, como las de los predicadores, en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. I, tomo I, p. 106. Tras la muerte de Fernando el Católico, a principios de 1516, y con el cambio en la financiación de la casa de Juana –con partidas procedentes de Alonso Fernández de Tendilla, camarero del cardenal Cisneros–, se inició un periodo de incertidumbre para los servidores de la reina, que sufrieron de nuevo retrasos en sus retribuciones. En una carta que envió Francisco de Cuartona, teniente de contador mayor, a Ochoa de Landa, el 11 de agosto de 1516, le informaba de la inquietud existente en palacio entre los servidores: “*Grandes clamores se ahorró v. m. de oyr en no venir acá. Unos cortavan la cabeça al cardenal, otros al señor Juan López y todos los más le cargan a él la culpa*”, en AGS, CSR, leg. 9, fol. 861.

⁸⁶⁷ MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. I, tomo I, p. 171.

tesorero a Tordesillas para que realizase la paga de los salarios de estos servidores, suplicándole que “*mande que venga el tesorero con todo recabdo y también para que pague la casa, que se deven nueve meses, y con esto ni su al. puede ser bien servida ni la hazienda aprovechada*”. Entre otras cosas, alegaba el marqués que “*no es razón que consienta que aya tanta dilación en la paga, asy por lo que toca al seruiçio de su al. como por que es en daño de la hazienda*”⁸⁶⁸. Estos retrasos en la paga no sólo suponían endeudamiento para con los servidores de Juana, sino también, como es lógico, un mal servicio en la propia Casa de la Reina.

A decir verdad, la situación económica de la Casa de Tordesillas no pasaba por entonces por sus mejores momentos. A finales de mes, el 27 de mayo, Denia le escribía nuevamente al rey suplicando que “*mande proueer de dineros, asy para el gasto ordinario y paga de los ofiçiales y criados de la casa*”, aduciendo asimismo, respecto a los 800 ducados (300.000 maravedís) que se consignaban anualmente para los gastos extraordinarios, que “*no se puede pasar syn ello*”⁸⁶⁹. De esto mismo le informó a Chièvres, duque de Sora, gran almirante de Nápoles y camarero mayor del rey, este mismo día, indicando que “*ay neçesidad de dineros, asy para la despensa y ofiçios [...] como para la paga de los criados*”. La realidad sería dura, ya que, según expresaba Denia en esta carta, “*quando no ay dineros cónpranse las cosas fiadas y es todo a más costa de la hazienda*”, con el perjuicio que suponía comprar de este modo, y aún más estando pendiente la reformación de la Casa de la reina Juana, mediante la cual se trataba de reducir su dispendio⁸⁷⁰.

Según una nueva carta que le escribió a Chièvres el 6 de junio, y tras trasladarle que llevaban ya diez meses sin cobrar, el marqués de Denia acusó a Ochoa de Landa de que las libranzas -u órdenes de pago- “*por su tardança no son en tan buena parte como los contadores las dieran sy antes vinièren*”. Por esto mismo, sumado a que el tesorero “*es de su condiçion no muy amigo de pagar bien esta casa*”, expresaba Denia que “*está en estrema neçesidad de que en la hazienda y en lo demás el Rey nuestro señor no reçièbe seruiçio*”⁸⁷¹.

⁸⁶⁸ Parece ser, según esta carta, que Ochoa de Landa le encargó al marqués repartir 400.000 maravedís entre los oficiales de la forma “*como me paresçiere*”, suponemos que parte del dinero adeudado, a lo que éste se negó. Aludiendo que “*débenseles nueve meses, y lo que agora se les da es muy poco*”, Denia rogaba al rey “*que le mande venir acá luego para que cobre el terçio primero deste año y pague y remedie lo que se debe del terçio postrero del año pasado, por que hasta quel venga no se repartirán estas CCCCº U mrs.*”, en AGS, Estado, leg. 5, fol. 300.

⁸⁶⁹ *Ibidem*, fol. 302. Estos 300.000 maravedís destinados al gasto extraordinario suponían un desahogo importante para la casa de Juana, ya que con ellos se cubrían asimismo pagos que se consideraban de carácter ordinario (salarios, despensa, etc.). El 20 de noviembre de 1518, por carta, el marqués de Denia pidió a Carlos I, sobre la consignación de éstos, que “*se terna cuydado porque se haga de manera que no aya falta*”, en *Ibidem*, fol. 334.

⁸⁷⁰ *Ibidem*, fol. 303.

⁸⁷¹ Continuaba diciendo que “*a vuestra merçed suplico de una vez trabaje que lo de aquí se asiente, así por que la Reyna nuestra señora sea mejor seruida como por que no aya cabsa para ynportunar a su al. y a vuestra merçed*”, viendo que todo ello “*conviene así para la buena paga desta casa como para la buena cuenta*”, en *Ibidem*, fol. 307.

Esto suponía, en palabras de David Alonso García, una grave acusación de *deservicio* al propio tesorero⁸⁷². A pesar de la gravidad del asunto, meses después de lo ocurrido persistía la misma dinámica de salarios atrasados, por lo que el problema fundamental al final no se habría solucionado. Ochoa de Landa seguía en su línea, aunque no todo fuera por su culpa.

El marqués de Denia siguió con su preocupación por que se hicieran efectivos los retrasos acumulados en la Casa de Juana. Por ello, el 18 de septiembre, desde Tordesillas, escribió a Carlos I acerca de que “*Ochoa de Landa ynformará a vuestra al. de lo que es menester para acabar de pagar los ofiçiales y casa de la Reyna nuestra señora, para lo qual el tesorero ha hecho de su propia hazienda más de lo que a podido*”⁸⁷³. Esta carta, y concretamente esta frase, nos aporta un testimonio importante respecto a Ochoa de Landa, y es su papel como verdadero financiero, de cómo su hacienda, su crédito personal, estaba directamente ligado a la financiación de la Casa de la reina Juana, más allá de lo que le aportasen luego las diversas libranzas consignadas a tal efecto. Esto lo podemos justificar asimismo con el hecho de que Ochoa de Landa disfrutó, durante los años 1520-1521, de la receptoría de Tordesillas, como veremos más adelante.

Aun con todo, el problema de fondo iría más allá de lo que el propio Ochoa de Landa hacía o dejaba de hacer. La correcta adjudicación de arrendatarios, receptores y recaudadores en los partidos adecuados era crucial para que la labor del tesorero se cumpliera sin contratiempos, lo mismo que los plazos y la puntualidad en la que se hacían los pagos de las libranzas por parte de estos arrendatarios y recaudadores, algo que en verdad no era habitual. Así, el mismo marqués de Denia, el 18 de octubre de 1518, notificó al rey que la consignación de este año se había hecho “*tan tarde y en partes tan ynçiertas que mucha parte dello no se a cobrado, y a esta cabsa no está pagada la casa más del terçio primero deste año*”⁸⁷⁴. No parece que a finales de mes se hubiesen solucionado los retrasos, ya que el 29 de octubre Denia suplicaba al rey que mandase regresar a Ochoa de Landa a Tordesillas para pagar los salarios y la Casa de la Reina, pues “*ay mucha neçesidad como lo tengo escrito*”⁸⁷⁵.

⁸⁷² ALONSO GARCÍA, D., *El Erario del Reino...*, op. cit., p. 102.

⁸⁷³ AGS, Estado, leg. 5, fol. 319.

⁸⁷⁴ La ausencia de dinero obligaba, además de a comprar las cosas fiadas, como ya vimos, “*a buscar dineros prestados*” –para la despensa y cera, entre otras cosas–, esto es, a acudir a cambiadores, con el consiguiente desembolso de intereses, lo que suponía un mayor perjuicio para la hacienda, en *Ibidem*, fol. 317.

⁸⁷⁵ *Ibidem*, fol. 312. Algo cambiaría en noviembre, ya que en una carta de Denia a Carlos I, del 20 de noviembre, le expresaba que “*Ochoa de Landa partirá luego para dar recabdo en lo de la paga que es a su cargo*”, en *Ibidem*, leg. 334. Aun así, todavía el 29 de noviembre, según una carta del marqués al rey, no habría aparecido Ochoa de Landa por Tordesillas. Éste acabó suplicando al rey que “*mande venir al tesorero Ochoa de Landa, por que con su estada allá toda la casa está por pagar, y con no dar dineros a la despensa y çera y ofiçios de la Reyna nuestra señora cónpranse las cosas acá mas caras*”, en *Ibidem*, fol. 328.

Inconveniente importante fueron también los subterfugios que pusieron los propios arrendatarios de rentas a la hora de pagar a Ochoa de Landa las libranzas, o a quien éste enviase en su nombre (sus factores y criados), esto son, las excusas que ponían para su recaudación, algo que éste ya venía sufriendo en su labor como tesorero de los descargos, como ya vimos. Según una cédula de Carlos I dirigida a los justicias del Reino, fechada en Barcelona, el 15 de mayo de 1519, utilizaron incluso el pretexto de la peste, endémica en Castilla desde hacía años, la cual había atacado fuertemente Valladolid durante el año anterior⁸⁷⁶. Según se expone, Ochoa de Landa había elevado una queja al rey porque “*en los lugares a donde biven o están los arrendadores y personas que han de pagar las dichas libranças, tienen formas y maneras para que no los dexen entrar en los pueblos donde ellos están, deziendo que vienen de lugares dañados de pestilencia, por escusar de pagar lo que deven*”. Entre otras cosas, los detenían a las entradas de estos lugares impidiéndoles el cobro, con lo que, según Ochoa de Landa, recibía notable agravio, ya que después éste no podía pagar “*conforme a lo que es obligado*”⁸⁷⁷.

Con intención de sortear las eventualidades en la recaudación y los pagos, el 30 de junio de 1519 se firmó el conocido asiento con Ochoa de Landa, por el cual quedó obligado a pagar por adelantado los consumos de la despensa (a principios de cada mes), del gasto de la cera (cada cuatro meses) y los desembolsos extraordinarios de la Casa de la reina Juana, mientras recibía las consignaciones de la hacienda real. Asimismo, por este asiento se comprometió a pagar los salarios de los servidores en tres pagas (a finales de junio, a finales de octubre y a fines de febrero del año siguiente), “*sin prorrogar ni alargar las dichas pagas aunque no cobréys enteramente las libranças*”⁸⁷⁸, contando para ello con un socorro de 600.000 maravedís, para así poder hacerlo efectivo⁸⁷⁹. No obstante, a pesar de las previsiones, Ochoa de Landa apenas pudo superar las dificultades. Las demoras en los pagos se siguieron sucediendo⁸⁸⁰.

⁸⁷⁶ BENNASSAR, B., *Valladolid en el siglo de oro*, Valladolid, Maxtor, 2015, p. 189.

⁸⁷⁷ Determinó el rey que llevando un traslado de esta cédula, y jurando que “*las tales personas que no van de lugares dañados de pestilencia*”, los dejasen entrar y cobrar los maravedís en nombre de Ochoa de Landa, permaneciendo en ellas “*el tiempo que ouiere menester entendiendo en lo suso dicho*”, en AGS, EMR, INC, leg. 35, fol. 38.

⁸⁷⁸ AGS, CSR, leg. 95, fol. 539.

⁸⁷⁹ *Ibidem*, fol. 540.

⁸⁸⁰ El 6 de junio de 1519, tres semanas antes de que se firmase este asiento, el marqués de Denia ya le había vuelto a escribir al rey en relación a los problemas que todavía le preocupaban sobre los pagos: “*Vuestra al. reçibe muchos enojos sobre la paga desta casa y para mí no puede ser mayor trabajo que dar enojo ni ynportunidad a vuestra al., pero como yo sé que vuestra al. es seruido de todo el seruiçio y buen tratamiento que a la Reyna n. señora y a su casa se hiziere para que esto se remedie y asyente una vez enbío con la ynformación de todo al mayordomo Beltrán de Flomonte y a Carreño, escrivano de la cámara de la Reyna n. Señora. A vuestra al. suplico los oya y brebemente los mande despachar por que ay acá neçesidad dellos para en sus ofiçios*”, en AGS, Estado, leg. 6, fol. 18. La situación sería tal que hasta la propia infanta Catalina, según una carta que le envió al emperador, el 19 de agosto de 1519, se preocuparía por el dinero. Ésta le pediría, entre otras cosas, “*le de crédito y lo mande proveer con la*

Derivado de las necesidades que acuciaban el servicio de la reina Juana a causa de la “*la mala paga que ay en la casa de la Reyna*” y “*de la mala orden que ha avido hasta agora*”, el marqués de Denia intentó realizar un préstamo a Ochoa de Landa por un valor de 6.000 ducados, tal y como podemos comprobar en un memorial que Denia elevó al emperador Carlos V, sin fecha⁸⁸¹.

Exponía en este memorial que hasta esas fechas se le adeudaban a los oficiales y servidores de la reina Juana cuatro meses del año anterior y seis del presente, además de que por falta de dinero –el cual estaba obligado a adelantar Ochoa de Landa por el asiento de 1519–, las adquisiciones para la despensa se realizaban a fianza, con el consiguiente perjuicio para la hacienda real, puesto que con ello se aumentaban sus gastos. Así, este préstamo de 6.000 ducados sería destinado, según el marqués, a pagar la Casa de la reina Juana, la despensa y cera cada cuatro meses –a pesar de estar obligado a hacerlo cada mes, la primera, y cada cuatro, la segunda, según el asiento mencionado–, y los criados de la reina por tercios, mientras se cobrasen las libranzas que habían sido consignadas a tal fin, mas afirmaba que Landa “*nunca lo quiso hazer*”.

La intención del gobernador de la Casa de la reina Juana era clara: los pagos cuatrimestrales. Por ello, para cumplir con su objetivo, y según detallaba en este memorial, Denia había negociado un asiento con el financiero Lope de Urueña “*por que su al. fuese mejor seruida y sus criados bien pagados*”, a quien a cambio de adelantar las sumas necesarias deberían abonarle las libranzas que hasta entonces se libraban a Ochoa de Landa, a cambio de un salario de 20 maravedís al millar, lo que Landa recibía por la cobranza y paga. De esta manera, las libranzas destinadas a la Casa de Juana deberían ir a parar directamente a Lope de Urueña, y no a Ochoa de Landa, tal y como los contadores mayores de cuentas habían hecho hasta ahora⁸⁸². Este asiento con el financiero sólo presentaba ventajas para el marqués, ya que se hacía “*por menos salario*”, el propio tesorero Ochoa de Landa “*gozará de su quitación y no recibirá agravio ninguno*”, y porque con el dinero adelantado “*yrán los oficiales a las ferias a comprar las cosas neçesarias, donde se ganarán dineros demás del buen proveymiento y seruiçio*”, además de que el emperador “*se escusará de mucha ynportunidad y enojo*”. Ahora bien, según opinión de David Alonso García, Denia acabaría atacando directamente la posición del tesorero, al recomendar “*que no an dentrar los dineros en poder del dicho Ochoa*”⁸⁸³.

brevedad que se pueda acordándose que la Reyna mi señora y yo no tenemos otro bien ni remedio syno a v. m.”, en *Ibidem*, leg. 8, fol. 123.

⁸⁸¹ AGS, Estado, leg. 13, fol. 240, véase en el apéndice documental, doc. n.º 3.

⁸⁸² Todo esto se menciona asimismo en ALONSO GARCÍA, D., *El Erario del Reino...*, *op. cit.*, pp. 102-103. Véase también MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. I, tomo I, p. 256, donde se sitúa este memorial en torno al año 1525.

⁸⁸³ AGS, Estado, leg. 13, fol. 240.

Siguiendo con su declaración, y para finalizar, el marqués sugirió desglosar el dinero que anualmente montaba el mantenimiento de la Casa Real en dos partes, con el objetivo de garantizar su correcta fiscalización. Afirmando que este año (1519) se habían mandado librar 11.000.000 maravedís, casi 29.500 ducados, para los gastos de la Casa de la reina Juana, sus retrasos y para los oficiales que residen en la Corte del emperador, pidió que los 22.000 ducados que aproximadamente montaba la Casa de Juana fuesen consignados sobre las alcabalas, mientras que los 4.500 ducados que suponía el gasto de los oficiales que residían en la Corte de Carlos V se “*mande apartar*”, que se contabilizasen al margen de la anterior, “*porque aya mejor razón e cuenta de todo, la cual el año pasado no se a tenido buena, por estar todo rebuelto*”⁸⁸⁴. Sin embargo, a pesar de las peticiones, las circunstancias apenas cambiarían.

El año 1520 no se quedaría al margen de los problemas, agudizados quizá por el desorden generado por las Comunidades sobre la gestión de la hacienda castellana. La casuística sería la misma. Según opinión de Landa, como resultado de “*consignar e librar las libranças de los gastos de la despensa e çera e ofiçios e ofiçiales de la casa de la Reyna nuestra señora los años pasados en partidos muy derramados por todo el Reyno y en plazos largos, ha avido mala paga en la casa de su alteza*”⁸⁸⁵. Este hecho no sólo suponía un perjuicio para el servicio de la reina Juana –por los retrasos en los cobros y la consiguiente demora en los pagos–, sino también para el propio Ochoa de Landa, ya que, teniendo que cobrar el montante de las libranzas de las que era beneficiario en el mismo lugar de percepción de la renta, su recaudación le suponía muchísimas más costas y molestias –por el viaje–, pero también intereses, ya que para suplir las faltas de las libranzas acudía a cambiadores en busca de financiación –en busca de crédito–⁸⁸⁶. La solución a este

⁸⁸⁴ *Ibidem*. En otro memorial, suponemos que de Landa, también sin fecha, se mencionaba que gran parte de los 11.000.000 de maravedís que se habían consignado para la casa de la reina se habían librado “*en plazos largos y en partidos muy menudos y derramados por el Reyno*”, con el consiguiente perjuicio para la paga. Da noticia asimismo de Lope de Uruña, diciendo de él “*quel tomaría las libranças de la manera que se me mandavan librar a mí, con que se le diese a él el cargo, deziendo que para adelante en los años venideros le harían librar en buenas partes*”, en AGS, CSR, leg. 13, fol. 27, núms. 594-595. Véase en el apéndice documental, doc. n° 7.

⁸⁸⁵ Según el tesorero, en 1520 se habían librado 10.500.000 maravedís para la casa, algo que resultaba insuficiente, ya que “*aunque fuese todo bien librado, faltan muchos dineros para la paga de los ofiçiales que resyden en Tordesyllas y para los que resyden en esta corte*”. Añadía asimismo que el marqués había dicho que “*hasta ser pagados los de Tordesyllas que non ha de aver repartyción para los de acá syno lo que sobrare después de cumplido con ellos*”, mas Ochoa de Landa admitía que “*antes faltarán aún para ellos, que no sobrarán*”. A pesar de todo, indicaba que “*en caso que los ofiçiales desta corte den vozes por la paga sepan que no será a su culpa*”, en *Ibidem*, leg. 24, fol. 21, núm. 184.

⁸⁸⁶ Según la declaración del tesorero, éste “*ha recibido harto dapno y costas en la cobrança y también en yntereses de canvios por suplir las faltas de las libranças*”, en AGS, CSR, leg. 8, fol. 385. Un memorial sin fecha nos da más información al respecto. Refleja que “*por suplir la falta de los plazos*” tomaba dineros a cambio. En 1520, según expone, cuando el rey vino desde Barcelona a Tordesillas, pagó a los oficiales de la casa “*sacando dineros a canvio demás de lo que me fue librado más de III U ducados en que en lo uno y en lo otro me costaron más de CCCC^o ducados de yntereses syn la costa de la cobrança*”, lo que muestra la cantidad de dinero que debía desembolsar por cumplir con su cometido, en *Ibidem*, leg. 13, fol. 27, núms. 594-595. Véase en el apéndice documental, doc. n° 7. En ello insistiría en otro

problema, según Landa, vendría de la consignación de los maravedís necesarios para la Casa de Juana, de las libranzas, en determinados partidos, entre ellos, Valladolid, Medina del Campo, Toro, Zamora, Salamanca y Segovia, “*en lo encaveçado y mejor parado dello, porque no aya falta en el seruiçio de su alteza*”, siendo librado lo correspondiente a la Casa de la reina Juana antes que cualquier otra libranza. Se trataba de partidos cercanos a Tordesillas, por lo que su cobranza resultaría mucho más fácil y rápida para el tesorero o para quien éste enviase en su nombre, en claro beneficio de la reina Juana⁸⁸⁷.

Algo se consiguió al respecto. Una cédula firmada en Tordesillas, el 9 de marzo de 1520, dirigida a los contadores mayores de cuentas, pidió “*consignar e librar al thesorero de la dicha nuestra casa para los dichos gastos deste presente año e para los años li (sic) benideros libredes en los lugares e partidos más çercanos desta villa de Tordesillas e de donde su altesa estuviere cada año antes que otras libranças algunas en rentas de alcavalas y en lo encaveçado e mejor parado de todo ello*”, todo ello con la intención de que los gastos de la despensa, oficios, oficiales y otros gastos de la casa “*sean bien pagados*”⁸⁸⁸. Sin embargo, no se logró pronto su cambio. El 11 de mayo de 1520, desde La Coruña, otra cédula dirigida a los mismos notificaba de cómo “*non lo avéys hecho deziendo que no estava fecho el apuntamiento*”, ordenando de seguido a los contadores mayores de cuentas el cumplimiento de la cédula anterior, esto es, que hiciesen las libranzas de este año y los venideros conforme a lo establecido en aquella. Según se expresaba, la dilación en su proceder había hecho falta en el servicio de la reina Juana, algo que no podía tolerarse⁸⁸⁹.

Además de los partidos, el tipo de rentas y los plazos a los que se le libraban éstas podía resultar problemático a la hora de realizar los desembolsos, especialmente si hablamos de los salarios de los servidores, por las demoras en su pago. Según una declaración que Ochoa de Landa realizó ante el contador Alonso de Fonseca, firmada en Valladolid, el 20 de julio de 1520, y haciendo relación a la cédula del 9 de marzo por la que se había establecido que “*las libranças que para la dicha casa de su alteza se hubiesen de hazer al dicho Ochoa de Landa avían de ser en alcavalas*”, el tesorero aseguró que se “*las libran en terçias e plazos largos*”, tratando quizá de insinuar que le librasen siempre en alcabalas. Este año de 1520, en concreto, de todo lo que le habían librado, 2.100.000

memorial, diciendo que a causa de “*avérsele fecho las dichas libranças los años pasados derramadas y en malas partes, por conplir la falta dellas, él ha gastado en yntereses de dinero y en costas mucha de su hacienda más de lo que tiene con el dicho ofiçio*”, en *Ibidem*, leg. 24, fol. 21, núm. 183.

⁸⁸⁷ Respecto a los problemas en el cobro de las libranzas, véase LADERO QUESADA, M. Á., “La receptoría y pagaduría general de la Hacienda regia castellana entre 1491 y 1494 (De Rabí Meír Melamed a Fernán Núñez Coronel)”, en *En la España Medieval*, n.º 25 (2002), pp. 425-426.

⁸⁸⁸ AGS, CSR, leg. 12, fol. 12, núm. 445.

⁸⁸⁹ *Ibidem*, fol. 446. Sobre esto escribió el contador Alonso de Fonseca, el 12 de mayo, diciendo que la voluntad del rey es “*que lo que fuere menester para los gastos de la casa de la Reyna nuestra señora sea muy bien librado, lo mejor que ser pudiere*”, en *Ibidem*, leg. 25, fol. 10, núm. 379rº. Este documento contiene una copia de la cédula del 11 de mayo, además de otros documentos.

maravedís habían sido a plazo de tercias, lo que suponía, en palabras de Landa, “*que lo que así se libraba a tercias él no lo podía cumplir ni pagar a los oficios e oficiales de la casa de su alteza sino a los mismos plazos que lo cobrava*”. Sin embargo, siguiendo lo establecido en el asiento que se había firmado con él en 1519, el licenciado Aguirre, Periañez, contador de rentas, y Cristóbal Suárez, contador de relaciones, determinaron que Landa pagase “*sin alargar las pagas aunque las pagas de las dichas libranças sean largas*”, por lo que éste finalmente no encontró respaldo⁸⁹⁰.

Ahora bien, puede que por la insistencia de Ochoa de Landa se tomase alguna medida al respecto. El 16 de septiembre de 1520, viendo que para cumplir con la paga de los oficiales y servidores de la reina de este año faltaba dinero, y habiendo ordenado que se le librasen al tesorero otros 2.500.000 maravedís en ciertos partidos del Reino para ese fin, se otorgó una nueva cédula en relación a los desembolsos. Dirigida al mismo Ochoa de Landa, afirmando que “*vos reçeláys que no vos acudirán con los maravedís de las dichas libranças para vos poder pagar estos maravedís a los plazos del dicho asyento [junio, octubre y febrero], e porque las dichas libranças se vos dan tarde, e por esto fasta ahora no avéys podido cobrar cosa alguna dellas*”, insistiendo así en los problemas derivados de la recaudación, anunciaba que para el pago de estos 2.500.000 maravedís no se le tuviese en cuenta lo estipulado en el asiento de 1519, esto son, los plazos de los pagos, por que “*no vos pueda parar ni pare perjuizio*”. Para el resto de libranzas, por el contrario, sí se seguiría lo determinado en el mismo⁸⁹¹.

A pesar de los intentos, continuaron las demoras en los pagos. La insistencia en consignar las libranzas destinadas a la Casa de la reina Juana en partidos lejanos o plazos largos no ayudaba a resolver el problema. Por ejemplo, los 2.118.000 maravedís -según la declaración antes mencionada, 2.100.000 maravedís- que se habían librado en 1520 para la paga de la Casa de Juana, a principios de 1521 todavía no se habían cobrado. Una cédula dirigida a Antonio de Bobadilla, corregidor de Málaga, del 23 de enero de 1521, donde se notificaba que tales maravedís habían sido librados en Rodrigo Álvarez de Madrid, vecino de Málaga, arrendatario de las tercias del pan y maravedís de Córdoba, admitía que “*a cabsa de los plazos largos de la dicha librança ha avido e ay mucha falta en la despensa e oficios de su alteza*”⁸⁹². Incidía en todo ello el memorial ya mencionado, que por la letra podemos entrever de Ochoa de Landa. Éste reflejaba, entre otras cosas, que pensando que las libranzas de este año (1520) se le harían en alcabalas, “*se ha fecho al contrario*”, se

⁸⁹⁰ AGS, CSR, leg. 95, fol. 540.

⁸⁹¹ *Ibidem*, leg. 12, fol. 12, núm. 443. Véase en el apéndice documental, doc. nº 6.

⁸⁹² Se pidió que, vista la libranza, “*le sean acudidos [a Ochoa de Landa] con los maravedís conforme a los plazos de la libranza*”, en AGS, CCA, leg. 164, núm. 70. Respecto a Rodrigo Álvarez de Madrid, véase CARRETERO ZAMORA, J. M., “Los arrendadores de la hacienda de Castilla a comienzos del siglo XVI (1517-1525)”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 21 (1999), p. 162.

habían librado a plazo de tercias “*a Navidad e a Sant Juan del año venidero*”⁸⁹³. Todo ello demostraba la predilección del tesorero por la consignación de las libranzas destinadas a la Casa de Juana en alcabalas, no en tercias.

En 1521, en cambio, el problema derivó de la lejanía de los partidos. A pesar de haberse consignado la mayor parte libranzas de este año -12.875.000 maravedís- en partidos cercanos a Tordesillas, especialmente Valladolid, Medina del Campo, Segovia, Ávila, Salamanca, Toro, Zamora, Arévalo y Madrigal, entre otros, en un memorial que Ochoa de Landa elevó al Consejo, firmado en Santo Domingo de la Calzada, el 11 de junio, afirmó que en estos no había ya “*donde se libre la dicha quantía, por hauer muchos sytuados y por estar hechas algunas libranças en los dichos partidos*”. De todo ello quedaban además unos 4.000.000 de maravedís sin determinar, de los cuales “*no pueden ny tienen los contadores donde librar*”, por lo que el tesorero solicitó al Consejo que le mandasen librar lo restante en lo del situado que la reina Germana de Foix tenía en la villa de Medina del Campo⁸⁹⁴. Presintiendo que la mayor parte del dinero se asignaría a partidos lejanos, una cédula fechada el 12 de junio, dirigida a los contadores mayores de cuentas, trató de remediarlo. Así pues, entendiendo que “*en los partydos en comarca de la villa de Tordesyllas donde se apuntó la dicha librança no le libráys enteramente los dichos maravedís de la dicha consignación*”, y viendo que gran parte del dinero se había librado “*en partidos lexos y no en la comarca donde su alteza está, y que a esta causa no se podrán conplir ni pagar los gastos de la casa de su alteza como se deve fazer*”, se pidió finalmente a los contadores mayores de cuentas que librasen estos maravedís en cualquier renta (arrendada o encabezada) “*que estuvieren mejor parados en los partydos al derredor de la dicha villa de Tordesyllas*”⁸⁹⁵. Se apelaba de nuevo a la cercanía a Tordesillas, a la necesidad de librar estos maravedís en los partidos más cercanos a la reina, tratando de asegurar así su correcta recaudación.

Por estas mismas fechas se inició asimismo, a petición de Ochoa de Landa, una investigación sobre cierto acontecimiento que tuvo lugar durante la revuelta de las

⁸⁹³ En él pedía expresamente “*que para cunplir lo que fuere a mi cargo a los dichos plazos asy a la despensa y çera y ofiçiales se me hagan las libranças a plazo de alcaualas*”, y si no se pudiere, la cuantía que fuere en tercias, pero con la obligación de pagar a los plazos de las libranzas, dos meses adelantados para la despensa y cuatro para la cera, para así poder cumplir con los pagos, en AGS, CSR, leg. 13, fol. 27, núms. 594-595. Véase en el apéndice documental, doc. nº 7.

⁸⁹⁴ AGS, CSR, leg. 12, fol. 18, núm. 470, véase en el apéndice documental, doc. nº 8. En relación con esto, en 1521 se dieron órdenes a los arrendatarios de Medina del Campo para que acudiesen antes a las libranzas de la casa de la reina Juana que al situado de doña Germana, tratando quizá de asegurar la liquidez necesaria en la casa, en AGS, CSR, leg. 13, fol. 27, núms. 589-590; *Ibidem*, fol. 53, núms. 1377-1388. AGS, CSR, leg. 13, Folio 53 (1377-1388) Documentos relativos a cantidades libradas a Landa en rentas de Medina del Campo en el situado de la Reina Germana (1521).

Sobre el situado de la reina Germana, véase GÓMEZ RODRÍGUEZ, T., “Levantamiento de la villa de Arévalo justificado ante la Historia. Diploma inédito del Emperador Carlos V”, en *BRAH*, t. 19 (1891), pp. 6-7.

⁸⁹⁵ AGS, CSR, leg. 12, fol. 12, núm. 444.

Comunidades, concretamente en octubre de 1520, y que afectó al propio tesorero, y con ello también al servicio de la reina Juana. Sucedió en la villa de Medina del Campo, muy afectada tras el incendio que había sufrido en agosto⁸⁹⁶, durante la feria de octubre, siendo sus protagonistas Hurtado de la Vega, corregidor de la dicha Medina del Campo, y dos cambiadores asentados en esta villa, Bernabé de Ortega y Antonio de Medina, a los que Ochoa de Landa solía acudir frecuentemente en busca de crédito. Los hechos nos los detalla el mismo tesorero en el memorial que presentó ante el Consejo, fechado el 11 de junio de 1521. Según relata, el corregidor Hurtado de la Vega, por orden de Pero Laso de la Vega, Hernando de Ulloa y Diego de Guzmán, miembros destacados de la Junta comunera -procuradores de ésta-⁸⁹⁷, le tomó del cambio de los susodichos Ortega y Medina 1.210.666 maravedís, dinero que había sido librado por los fiadores de Fernando de Cuenca, arrendatario del almojarifazgo de Sevilla de 1520 -según el tesorero, “*almoxarife mayor que fue de Sevilla*” -, en cuenta de una libranza que en él tenía asentada para los gastos de la Casa de la Reina de ese año. Éste lo hizo “*forçiblemente*”, tras forzar y apresar a los cambiadores, “*tomando las llaves y quebrándoles las arcas del cambio*”⁸⁹⁸. La resolución de esta cuestión fue encomendada finalmente al bachiller Guadalajara, teniente de corregidor de Tordesillas, por cédula de Carlos V fechada en Burgos, el 30 de agosto, quien se encargó, junto con un escribano y un alguacil, de obligar a devolver el dinero al tesorero⁸⁹⁹.

Las quejas hacia Ochoa de Landa en relación a los retrasos en los desembolsos continuaron durante este año y también los siguientes. Hasta el mismo cardenal Adriano de Utrecht le escribió al tesorero, el 30 de julio de 1521, para reprenderle por llevar quince meses sin pagar a los servidores de Tordesillas, a cuya causa “*pasan muy gran necesidad el guardián y mugeres e otros que ahí sirven. Lo qual cierto parece muy mal*”, requiriéndole al fin que no hubiese más retrasos en los pagos⁹⁰⁰. Pero puede que no fuese todo culpa de Landa, quizá interviniera, de alguna manera, el propio marqués de Denia desde su posición

⁸⁹⁶ Respecto al incendio de Medina, véase PÉREZ, J., *La revolución de las Comunidades...*, op. cit., pp. 177-178. También, FERNÁNDEZ MARTÍN, L., “El incendio de Medina del Campo. 21 de agosto de 1520: Un testimonio inédito”, en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, nº 13 (1993), p. 104.

⁸⁹⁷ Según Joseph Pérez, pertenecían a una delegación que acompañaba al ejército comunero, encargados, entre otras cosas, de hacer cumplir las instrucciones de la Junta, en PÉREZ, J., *La revolución de las Comunidades...*, op. cit., pp. 240, 478. Habían sido elegidos diputados durante la reunión que tuvo lugar en Ávila, el 29 de julio de 1520.

⁸⁹⁸ AGS, CSR, leg. 12, fol. 18, núm. 470, véase en el apéndice documental, doc. nº 8.

⁸⁹⁹ *Ibidem*, fol. 13, núm. 447, en el apéndice documental, doc. nº 10.

⁹⁰⁰ AGS, CSR, leg. 12, fol. 2, núm. 8, véase en el apéndice documental, doc. nº 9. El mismo cardenal ya le había escrito, el 21 de julio, intercediendo por fray Pablo de Esquivel, predicador, quien todavía no había recibido nada de lo correspondiente a su salario, en *Ibidem*, fol. 2, núm. 11. Por noviembre las cosas no habían mejorado mucho. El secretario Francisco de los Cobos le escribía a Landa, el 4 de noviembre de 1521, diciendo que los escuderos de pie que se habían trasladado con Carlos V “*no an sido pagados de sus quitaciones, a cuya cabsa pasan mucha necesidad*”, en *Ibidem*, fol. 2, núm. 9.

como gobernador de la Casa de Juana, pues no existían muy buenas relaciones entre ambos⁹⁰¹. Una carta de Diego Ramírez de Villaescusa, obispo de Cuenca, del 5 de agosto, nos puede dar algún indicio de este hecho. Informándole a Landa de que había “*hablando estos días con una persona que entiende en la hacienda del Reyno*”, admitía que, tras haberse quejado él mismo “*de la mala paga, parésceme que me dixo creo que el marqués lo estorva o lo manda*”. No sólo eso. Según continúa, habiéndole preguntado si Denia “*entendía en la nómina*” (de los oficiales), esto es, si ordenaba u opinaba quien entraba en lista, le dijo que sí, que “*él quitaua e ponía a quien quería*”. Algo que da a entender que, si alguno de los servidores se quedaba sin cobrar, no siempre sería por culpa del tesorero, sino de los designios del propio marqués de Denia⁹⁰².

El año 1522 comenzó de la misma manera. A las súplicas del cardenal Adriano por que Landa pagase los retrasos a determinados servidores, se sumaron también las de los gobernadores del Reino, Fadrique Enríquez de Velasco, almirante de Castilla, e Iñigo Fernández de Velasco, el condestable⁹⁰³. En 10 de abril, viendo que todavía quedaban por pagar las raciones y quitaciones de los oficiales del tercio postrero de 1521, ordenaron por cédula al tesorero que “*sin ninguna dilación vengáys a esta mi Corte con el recabdo de dinero para la dicha paga, con aperçebimiento que os fazemos que si no hizierdes nos mandaremos probeer çerca dello conforme a lo que soys obligado*”, esto es, haciendo referencia al asiento que había firmado en 1519 en relación a las pagas⁹⁰⁴. No parece que se resolvieran las demoras en los meses posteriores. Dirigida a Ochoa de Landa, el 28 de junio, una nueva cédula requirió al tesorero pagar los retrasos acumulados, viendo además que los oficiales residentes en la Corte estaban “*en mucha necesidad por la dilación que ha avido en la paga*”. Entre los argumentos que utilizaban para que éste efectuase los desembolsos, se encontraba el que, esperando la venida del emperador, que lo haría en septiembre, necesitaban dinero para “*de se ataviar*”, además de que eran “*personas necesitadas*”⁹⁰⁵. Aun así, por una carta del cardenal, conocemos que en el mes de

⁹⁰¹ ALONSO GARCÍA, D., *El Erario del Reino...*, op. cit., p. 102.

⁹⁰² AGS, CSR, leg. 12, fol. 18, núm. 474.

⁹⁰³ El cardenal Adriano lo haría por Guillermo del Espino, flamenco, aposentador de la reina, el 16 de enero de 1522, porque “*está muy endeudado como por no tener con que se mantener*”, en AGS, CSR, leg. 12, fol. 2, núm. 7. El almirante, quien se dirigía a Landa como “*mi primo*”, lo hizo el 12 de marzo, por el padre fray Dionisio, predicador, el cual “*está con mucha necesidad, y tenemos necesidad acá de su residencia y hastagora ha continuado más que ninguno de los de su ofiçio*”, más sabiendo que Andrés Martínez de Ondarza le había dicho que Landa tenía el dinero para pagarlo, en *Ibidem*, núm. 16. Y el 30 de marzo lo hizo el condestable, “*a my pariente Ochoa de Olanda*”, de nuevo por fray Dionisio, en *Ibidem*, núm. 14.

⁹⁰⁴ AGS, CSR, leg. 11, fol. 481.

⁹⁰⁵ *Ibidem*, leg. 12, fol. 2, núm. 6. Continuarían las peticiones de pago de retrasos. El almirante de Castilla lo haría por Ramírez de Villaescusa, obispo de Cuenca y capellán mayor de la reina, en el mes de junio, el cual se había quejado de que “*no le avéys pagado su acostamiento y ayuda de costa desde el año de XIX*”. Aun habiéndoselo ordenado sin dilación, el obispo dijo “*que no lo avéys hecho*”, por lo que había recibido agravio, en *Ibidem*, núm. 10. De nuevo lo solicitaría por él, más adelante, esta vez para las quitaciones de los años 1520 y 1521, en *Ibidem*, núm. 18. El 30 de diciembre de 1522 el cardenal

septiembre todavía no se habían realizado los pagos correspondientes a este año, por lo que éste pidió a Landa que se reuniese con el contador Cristóbal Suárez, para “*que vos y él toméys algund medio para que esto se haga*”⁹⁰⁶.

No sólo sufrían demoras los servidores. El mismo tesorero Ochoa de Landa seguía haciendo frente también a los problemas en la recaudación, a los retrasos en el pago de los plazos de las libranzas, los cuales luego repercutían en los anteriores, igual que un círculo vicioso. Por ejemplo, de los 3.669.500 maravedís que le fueron librados al tesorero en Francisco de Berlanga, vecino de Aranda de Duero⁹⁰⁷, recaudador de los diezmos y aduanas de los Tres Obispos -Calahorra, Osma y Sigüenza- y el partido de Requena de 1522, en 1523 todavía le quedaban por recibir 520.000 maravedís. Según parece, para cobrar esta deuda de Berlanga o de sus fiadores, había sido nombrado como juez ejecutor el corregidor de la villa de Aranda. Sin embargo, según una cédula dirigida al dicho corregidor, consta que “*antes que las feneçisedes nin acabasedes, vos fuystes de la dicha villa de Aranda a la villa de Sepúlveda, a cuya cabsa dis [Landa] que la dichas execuçiones quedaron suspensas, de que ha reçebido e reçibe agrauio e daño*”, puesto que se había quedado sin cobrar nada de lo contenido. Con intención de recuperarlo, el tesorero pidió el envío de un nuevo juez ejecutor, para que “*tomase las dichas execuçiones en el estado en que están e fuese por ellas adelante fasta quél fuese pagado*”⁹⁰⁸.

La preocupación por que los ingresos destinados a la Casa de la reina Juana se hiciesen efectivos fue notable a partir de 1524. Es conveniente señalar que, en marzo de este año, se habían iniciado las reformas del gobierno de la Hacienda Real, tras firmar el emperador Carlos V unas nuevas instrucciones que reconstituían el Consejo de Hacienda y disponían la formación de un sistema de receptorías al frente del cual, con el oficio de recibidor general -de receptor general de las rentas-, se situaría el tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid. Éste se encargaría, entre otras cosas, de controlar y recabar los diversos expedientes fiscales, ya sean las ventas de juros o los remanentes de los diversos ingresos ordinarios y extraordinarios del Reino -estos son, de las rentas del Reino-, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los gastos de la Casa Real, las embajadas, las guardas, la artillería y la gente de guerra⁹⁰⁹.

lo hizo por Durangués, repostero de cámara de la reina, el cual había prestado a San Juan, criado de la reina, 20.000 maravedís. El cardenal pedía su devolución de una libranza que estaba hecha al dicho San Juan en el tesorero, en *Ibidem*, núm. 15.

⁹⁰⁶ AGS, CSR, leg. 12, fol. 2, núm. 17.

⁹⁰⁷ Respecto a este arrendatario arandino, vinculado a través de compañías a otros grandes arrendatarios del momento, como los Alcázar sevillanos, véase DIAGO HERNANDO, M., “Arrendadores arandinos al servicio de los Reyes Católicos”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 18 (1991), especialmente pp. 80, 84 y 88-89.

⁹⁰⁸ AGS, EMR, INC, leg. 8, fol. 166.

⁹⁰⁹ CARLOS MORALES, C. J. de, *El Consejo de Hacienda de Castilla, 1523-1602. Patronazgo y clientelismo en el gobierno de las finanzas reales durante el siglo XVI*, Ávila, Junta de Castilla y León,

En este contexto, viendo que Gutiérrez de Madrid sería el encargado de librar a partir de ahora todo lo necesario para el mantenimiento de la Casa de la reina Juana, y sosteniendo que hasta entonces Ochoa de Landa recibía el dinero necesario en rentas ciertas, esto es, con plazos y cantidades precisas, el marqués de Denia solicitó al emperador Carlos V, el 29 de abril, que le consignasen al tesorero aquello que fuese necesario en rentas ciertas y cercanas a Tordesillas, tratando de asegurar así su recaudación y el correcto servicio de Juana:

“Sabido he que v. magestad manda librar al thesorero Alonso Gutiérrez todas las rentas destes Reynos, y que él ha de pagar lo que fuere menester para el gasto de la Reyna n. señora. Ha de saber v. m. que lo que para esto fuere menester, se suele librar al thesorero Ochoa de Landa en rentas çiertas, y así para la despensa y çera como para otras cosas que son menester para la persona de su alteza. Él trae sienpre puesto de su casa quatro o çinco mill ducados adelantados, lo que no podría hazer syno le diesen a él las libranças en partes çiertas. Y pues v. magestad es seruido y manda que la Reyna n. señora sea tan bien seruida, como es razón, paréçeme sy a v. m. le pareçiere que se le debería de mandar consinar en rentas çiertas y en esta comarca al thesorero Ochoa de Landa lo que sea menester para seruioçio de su al., y desta manera él podría servir y socorrer como lo haze”⁹¹⁰.

No obstante, el asunto no se resolvió de la forma deseada. La receptoría general no resultó como se esperaba para la Casa de Juana, y más tras el cese del tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid como receptor general de rentas por el mes de enero de 1525, coincidiendo con una nueva reforma del Consejo de Hacienda, a partir de la cual Juan de Adurza asumió las tareas de la tesorería general⁹¹¹. Así, el 11 de junio de 1525, desde su posición como gobernador de la Casa de Juana, el marqués de Denia se vio obligado a exponer al emperador el perjuicio que ocasionaba en el servicio de la reina la demora en los desembolsos de las consignaciones establecidas en la receptoría general de rentas de 1524, por haber dejado Gutiérrez de Madrid de pagar: *“el tesorero Alonso Gutiérrez ha dexado de pagar al thesorero Ochoa de Landa de la consynación del año pasado treçientos y sieteçientas y tantas mill maravedís, e a causa desto asy en lo que toca a la Reyna nuestra señora como en lo de sus ofiçiales y criados ay mucha necesidad”⁹¹².*

1996, p. 31. Véase al respecto MARTÍNEZ MILLÁN, J., CARLOS MORALES, C. J. de, “Los conversos y la Hacienda Real de Castilla en la primera mitad del siglo XVI: las actividades de Alonso Gutiérrez de Madrid en la Corte de Carlos V”, en CIVIL, P. (coord.), *Siglos dorados: homenaje a Agustín Redondo*, vol. II, Madrid, Castalia, 2004, pp. 924-925.

⁹¹⁰ AGS, Estado, leg. 12, fol. 230.

⁹¹¹ MARTÍNEZ MILLÁN, J., CARLOS MORALES, C. J. de, “Los conversos y la Hacienda Real...”, *op. cit.*, p. 927. Respecto a los tesoreros Alonso Gutiérrez de Madrid y Juan de Adurza, véase ALONSO GARCÍA, D., *El Erario del Reino...*, *op. cit.*, pp. 196-200.

⁹¹² AGS, Estado, leg. 13, fol. 305. Véase al respecto MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. I, tomo I, p. 256.

Los años pasaron y las quejas del gobernador sobre Ochoa de Landa regresaron, en especial por que las necesidades en la Casa de Juana no se terminaban de cubrir. En una carta que dirigió al emperador, el 22 de abril de 1526, Denia volvió a acusar al tesorero de que pagaba muy mal la Casa de Juana. Ahora bien, manifestando en ella que “*algo dello es a su culpa, e también porque de las libranças del año pasado tiene alguna parte por cobrar*”, afirmando que lo adecuado sería situar lo necesario para el sostenimiento de la Casa de la Reina y de los oficiales residentes en la Corte del emperador en “*una parte çierta y çerca de aquí*”, de la propia Tordesillas, por el beneficio que ello tenía en la recaudación⁹¹³. El mismo Ochoa de Landa le comunicaba desde Sevilla a Gonzalo Alonso, receptor de Illescas, por carta del 23 de abril, la “*mucha neçesidad que ay en Tordesyllas en la despensa e casa de la Reyna*”, advirtiéndole que todavía no había enviado a nadie a por el dinero que quedaba por cobrar allí⁹¹⁴.

Aun así, siempre le resultó complicado, por alguna razón, recabar todo el dinero consignado, y más en los plazos estipulados en las libranzas, aunque éstas fuesen de partidos cercanos a Tordesillas. La excusa de la peste siguió siendo uno de estos motivos, todavía en 1527. Por ejemplo, los 440.000 maravedís que habían sido librados en Fernando de Cieza, receptor de Arévalo de 1526, aún no se habían cobrado por marzo de 1527, a causa de que Cieza estaba ausente de la villa “*por la pestilençia que en la dicha villa ay*”. Por entonces recibía las rentas Gaspar Sánchez, vecino de Arévalo, al cual Nicolás Gómez de Segovia, en nombre de Ochoa de Landa, le requirió que le pagase lo que éste le “*restó deviendo del terçio segundo e ansy mismo de los maravedís que deve del terçio postrero*”, mas Sánchez alegó que “*es notorio están ausentes e fuera della muchas personas que deven dineros de las dichas rentas del dicho año pasado, e quel no las puede aver ni cobrar*”, por lo que tampoco podría pagar⁹¹⁵.

Seguramente continuaron las quejas de Denia. Según Alonso García, puede que la difícil situación financiera de los años veinte otorgara al marqués de Denia la justificación necesaria para intentar excluir al tesorero Ochoa de Landa de la financiación de la Casa de la reina Juana en beneficio de un tercero, haciendo clara alusión al asiento que Denia firmó en torno al año 1519 con el financiero Lope de Urueña⁹¹⁶. Lo que sí parece indudable es que la relación personal entre ambos personajes repercutió, en cierta forma, en esta financiación. No obstante, debemos considerar que al final de la vida del tesorero, el mismo marqués de Denia trató de ayudarlo con sus deudas, a pesar de las duras críticas

⁹¹³ AGS, Estado, leg. 14, fol. 28.

⁹¹⁴ Continuaba declarando que “*como yo me detengo más de lo que querría por la consygnación de las libranças deste año, que aún no ay memoria quando se hará*”, dando a entender que no lo hacía por falta de tiempo, en AGS, CSR, leg. 13, fol. 40, núm. 1059.

⁹¹⁵ AGS, CSR, leg. 396, fol. 239. Este dinero no lo recibiría el tesorero hasta el mes de mayo, en AGS, EMR, leg. 193-2.

⁹¹⁶ ALONSO GARCÍA, D., *El Erario del Reino...*, op. cit., pp. 103.

que le había estado interponiendo a lo largo de la década anterior, lo que igualmente haría cuando se habló de su sucesión, para el nombramiento de Luis de Landa⁹¹⁷.

3. EL CONTROL DE LOS INGRESOS Y DESEMBOLSOS

Antes de que llegase a la Contaduría Mayor de Cuentas, el organismo encargado de recibir los documentos hacendísticos y de comprobar, a través de la rendición de cuentas –de la toma de cuentas–, cómo habían sido gestionados los ingresos y gastos de los gestores, cobradores y pagadores relacionados con la hacienda regia, la actividad que desarrollaba Ochoa de Landa como pagador de la Casa de la reina Juana I de Castilla ya había pasado por ciertos controles⁹¹⁸.

En principio, en la supervisión de los números de la Casa de la reina Juana, en general, para su fiscalización y control interno, intervenían varios de sus oficiales más importantes, bajo las órdenes del gobernador de la casa, cada uno de ellos encargado de un sistema de tipo contable en el que hacían uso de libros –los llamados en la documentación “*libros de la casa*”–, en muchas ocasiones complementarios, e incluso también duplicados, donde anotaban copia (traslado) de todas las partidas, gastos y dispendios de palacio, entre los que destacamos los libros redactados por el teniente de mayordomo mayor y el contador mayor de la despensa y raciones, luego también por su lugarteniente, que ya mencionamos anteriormente.

Empezando por el control de los ingresos, conocemos que estos dos oficiales, el mayordomo mayor y el contador mayor de la despensa y raciones –luego sus tenientes–, debían estar al corriente de todo lo que Ochoa de Landa ingresaba, proveniente tanto de la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla, como de la Cámara del Rey o de los diferentes partidos de Castilla (rentas ordinarias del Reino). Para ello, el rey Fernando el Católico había ordenado a Ochoa de Landa, mediante una cédula dada en Tordesillas, el 28 de julio de 1511, que les notificase a ambos oficiales de cualquier cantidad que le hubiese sido librada, por cédulas u ordenamientos expresos del rey, para sufragar los gastos de la Casa de la reina Juana, tanto para el pago de las raciones y quitaciones de los oficiales y criados, como de la despensa y cera, caballeriza, acemilería y otros gastos extraordinarios⁹¹⁹. El objetivo era, según se expresaba en esta cédula, que ambos oficiales tuviesen “*entera cuenta e razón de todo ello*”, para que después lo asentaran en los libros que ellos mismos custodiaban, donde dejarían constancia de todo. En consecuencia, cotejado el contenido de estos “*libros de la casa*” con lo anotado en las cuentas del propio tesorero, los contadores mayores de cuentas podrían justificar, en el momento de la

⁹¹⁷ ARAM, B., *La reina Juana...*, *op. cit.*, p. 239.

⁹¹⁸ Respecto al procedimiento de rendición de cuentas en la Contaduría Mayor de Cuentas, véase DE ANDRÉS DÍAZ, R., *El último decenio del reinado de Isabel I...*, *op. cit.*, pp. 25-26.

⁹¹⁹ AGS, CSR, leg. 12, fol. 10, núm. 439.

rendición de cuentas, el reintegro o no del dinero a Ochoa de Landa, alegando que no le podrían “*resçibir en cuenta maravedís algunos de vuestros cargos sy primeramente no fueren señaladas de los dichos ofiçiales las çédulas de los maravedís que asy vos fueren librados para los dichos gastos*”⁹²⁰.

Lo mismo ocurriría con los pagos. Por norma general, al frente de la supervisión de los desembolsos debía haber estado, como jefe de la Casa de Castilla, el mayordomo mayor, Diego de Cárdenas, hijo del comendador Gutierre de Cárdenas, quien en teoría la gobernaba, pero siendo en la práctica un puesto de carácter meramente honorífico, ajeno a la misma Tordesillas, su papel en la Casa de la reina Juana fue asumido primeramente por Mosén Luis Ferrer, como gobernador de la misma, luego sustituido por Hernán Duque de Estrada, y después por el marqués de Denia, Bernardo de Sandoval y Rojas, como ya vimos⁹²¹. En este aspecto, cabe señalar que las órdenes que venían dadas por el dicho Mosén Ferrer como gobernador de la casa, y luego por los siguientes, en nombre del propio monarca, los oficiales de la casa las debían asumir y cumplir como si viniesen proveídas por el mismo Fernando el Católico en persona, según una cédula dada en Valladolid, el 23 de julio de 1513⁹²².

Al igual que sucedía con los ingresos, los tenientes de mayordomo mayor y de contador mayor de la despensa y raciones tuvieron también que fiscalizar todos los desembolsos concernientes a la Casa de la reina Juana, de los que Ochoa de Landa como su pagador se ocupaba y asentaba en sus propios libros de cuentas, contando asimismo con el control efectivo del gobernador de ésta, en este momento el citado Mosén Luis Ferrer. En este sentido, y en virtud de la cédula arriba mencionada, ambos oficiales no podían librar ni asentar en los libros de la casa ninguna albalá, cédula de asiento u otras cédulas, nóminas o libranzas que no hubiesen sido “*señaladas en las espaldas*” por el mismo gobernador, rubricadas de su propia mano, dándose por nulo -es decir, “*de ningund valor y efecto*”- lo que de otra manera se hiciere. De la misma forma, para supervisar todavía más el asunto de los desembolsos y también la actividad desarrollada por el tesorero Ochoa de Landa, se estableció que éste no pudiese pagar ninguna cédula, nómina o libranza que “*no fueren señaladas en las espaldas del dicho Mosén Ferrer*”, añadiendo que aquello que hubiese sido pagado de otra manera “*no será resçibido ni pasado en cuenta*” por parte de los contadores mayores de cuentas, que no se le reembolsaría, por no haberlo justificado.

Todo ello nos confirma cómo el control directo de los ingresos y gastos por parte de los oficiales de la Casa de la reina Juana, de los tenientes de mayordomo y de contador

⁹²⁰ Véase también una copia de esta cédula en la transcripción de las cuentas de Ochoa de Landa que adjuntamos a este estudio, AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, p. 7.

⁹²¹ Respecto al papel del mayordomo mayor en esta supervisión de los pagos, véase GONZÁLEZ ARCE, J. D., *La casa y corte del príncipe don Juan...*, op. cit., pp. 79-80.

⁹²² Véase en la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, p. 6.

mayor de la despensa y raciones, pero también del propio gobernador de la misma con su firma, repercutía directamente en la figura de Ochoa de Landa como pagador en el momento de tomar las cuentas, de rendirlas ante la Contaduría Mayor de Cuentas. Dicho de otro modo, lo mismo que para poder asentarlos en los libros, todos aquellos libramientos que se habían de pagar del erario del Reino debían contar con la firma del gobernador de la casa para que fuesen admitidos, ya que sin contar con dicha rúbrica “*en las espadas*” no eran válidos, ni tampoco dados por buenos los pagos, de modo que los contadores mayores de cuentas después no los recibirían en forma alguna al tesorero Ochoa de Landa⁹²³.

En el caso de los pagos, no sólo se supervisaba mediante los libros. Para la gestión y control de los desembolsos, ya sean los salarios de los oficiales y servidores de la reina, compras u otro tipo de dispendios destinados al servicio de la casa, existieron además otros mecanismos complementarios, los cuales se llevaban a cabo en el mismo momento de hacerlos efectivos (en el momento de la compra, paga o entrega), antes de que éstos fuesen anotados en los libros de la casa, y que ya anunciamos. En otras palabras, según podemos entrever en las cuentas del tesorero, Ochoa de Landa tenía la obligación de pagar –y también de comprar e incluso entregar los productos, según le ordenasen en las cédulas o nóminas– en presencia de ciertos oficiales de la casa, tomando fe firmada de ellos de cómo en su presencia lo había pagado –y a qué precios, en el caso de las compras–, y en ocasiones también tomar carta de pago del destinatario, aseverando así la certeza del hecho.

Para el reintegro de las cantidades sufragadas, Ochoa de Landa debía presentar como justificación la nómina o libramiento en cuestión junto con esta fe o carta de pago que documentaba que había realizado realmente el susodicho desembolso⁹²⁴. En relación a la intervención del teniente de mayordomo mayor en estos pagos, especialmente si hablamos

⁹²³ Cierta nivel de control pudieron ejercer también los libros de la despensa, en los que, junto con los libros de los tenientes de mayordomo mayor y de contador mayor de la despensa y raciones, se hacía copia de la cuenta diaria o mensual de los gastos de ésta. Mencionamos algunos sitios en AGS, CSR, leg. 49, fol. 1 (libro de la despensa, 1511-1556); *Ibidem*, leg. 50, fol. 2 (libro de las cuentas mensuales de la despensa, 1513), *Ibidem*, fol. 3 (libro de cuentas del gasto diario de la despensa, ordinario y extraordinario, 1517-1520). El contador mayor de la despensa disponía de uno de estos libros, el cual contenía también el cargo y data del gasto extraordinario relacionado con ésta. Éste contaba además con un libro de la caballeriza, otro de la acemilería y otro que contenía las raciones ordinarias que se proporcionaban en la despensa, referenciados en AGS, CSR, leg. 24, fol. 1, núms. 5-6. También existía un libro de la cera, donde se llevaba la cuenta diaria de la cera que se gastaba en la casa, en *Ibidem*, núm. 8. Respecto a los salarios, destacamos los “*libros de las raciones e quitaciones de los oficiales de su casa que tyene el adelantado de Granada y el secretario Juan Lopes de Laçarraga, mayordomo y contador mayores de la despensa e raciones*”, en AGS, CSR, leg. 95, fol. 529. En estos libros se asentaban los títulos y albalás de nombramiento.

⁹²⁴ Todo ello podemos comprobarlo especialmente en las nóminas de oficiales, donde se libran las raciones, quitaciones y ayudas de costa a los oficiales y servidores de la reina Juana, que encontramos insertas, entre otros lugares, en las cuentas de Ochoa de Landa que adjuntamos a este estudio. Lo mismo sucede en el caso de las libreas de los alabarderos o de las compras destinadas al servicio de la propia reina y de la infanta Catalina (telas, ropas, objetos para la cámara, ropa blanca, etc.).

de la paga de los salarios, es preciso mencionar una capitulación que el adelantado de Granada, Diego de Cárdenas, mayordomo mayor de la Casa de Castilla, firmó en Madrid el 23 de marzo de 1514. Ésta nos justifica además que las pagas de estos salarios se hacían en la posada del propio Ochoa de Landa⁹²⁵.

Entre los oficiales en cuestión que debían estar presentes en los pagos que efectuaba el tesorero, según el momento al que hagamos referencia, destacamos a Diego de Ribera, camarero mayor de la reina Juana (presente en las compras), García de Carreño, escribano de la cámara (en la paga de salarios y compras), Nicolás de Insausti, teniente de mayordomo mayor (en salarios), Bernaldino de Torres, oficial de los libros de la Orden de Santiago -por mediación de Juan López de Lazarraga, contador mayor de la despensa y raciones- (libreas), Andrés Martínez de Ondarza, teniente de contador mayor, más adelante veedor del servicio de los oficiales de la reina Juana (salarios y libreas), Peribañez de Lazarraga, teniente de contador mayor (salarios), Francisco de Cuartona, teniente de contador mayor (salarios y compras), Francisco de Cortinas, teniente de mayordomo mayor (salarios), Beltrán de Fromonte, teniente de mayordomo mayor (salarios y compras), Juan de la Bastida, veedor de la despensa (compras), Vallejo, alguacil (pagos a la guardia), Juan de Salcedo, teniente de mayordomo mayor (salarios), Pedro de Araoz, teniente de contador mayor (salarios), Martín de Vergara, escribano de la cámara (compras), Antonio de Vozmediano, veedor de la despensa (salarios), etc.

4. LOS DERECHOS DEL MAYORDOMO Y CONTADOR MAYOR

Relacionados con la paga de los salarios -con las raciones y quitaciones de los oficiales y criados- estuvieron los derechos que percibieron el mayordomo mayor, el contador mayor de la despensa y raciones, luego sus tenientes, y el propio Ochoa de Landa como pagador de la Casa de la reina Juana. En principio, se trataban de ciertas tasas o ventajas económicas -llamados generalmente *derechos arancelarios*- que percibían algunos oficiales regios por el ejercicio de sus responsabilidades, por el desempeño de sus oficios en sí, cantidades que fueron reguladas por el rey Enrique II durante los años 1371 y 1374, y posteriormente por el rey Juan II en 1433, luego nuevamente fijadas en 1436⁹²⁶.

⁹²⁵ AGS, CSR, leg. 25, fol. 15, núms. 568-569. Véase en el apéndice documental, doc. n° 1.

⁹²⁶ Sobre esta época, encontramos referencias a los derechos arancelarios (tasas) de los oficiales de la cancillería real, en general, en CAÑAS GÁLVEZ, F., *Burocracia y cancillería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454): estudio institucional y prosopográfico*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2012, pp. 52-54, 68-70, 79-81, 98-109, 129-130, 146-150, 159-164, 168-169, 174-179, 198-202, 208-213. Más referencias, del mismo autor, en “El despensero mayor de las raciones...”, *op. cit.*, p. 143, y también en “La Casa de Juan I de Castilla: aspectos...”, *op. cit.*, p. 143. Respecto al despensero de las raciones de la casa del rey, luego llamado contador mayor de la despensa y raciones, véase CAÑAS GÁLVEZ, F., “El despensero mayor de las raciones...”, *op. cit.*, pp. 139-140, 151.

En la Casa de la reina Juana, al igual que Ochoa de Landa recibió por derecho, según los diferentes asientos firmados con el tesorero, *20 maravedís al millar* sobre el monto total de las pagas que hacía a las raciones y quitaciones de los oficiales y criados de la reina, la misma cantidad que había disfrutado el comendador Fernán Ramírez de Madrid como pagador de la reina Isabel I, el mayordomo mayor (en este caso su teniente) y el contador mayor de la despensa y raciones de la Casa de Juana también gozaron de ciertos derechos que les devengaban sus oficios. Se trataba de 30 maravedís al millar, de los que 25 al millar recibía el contador y 5 al millar el mayordomo, los cuales se descontaban para ambos a los oficiales de la reina de sus raciones y quitaciones, cuyo encargado de pagárselos era el mismo Ochoa de Landa⁹²⁷, cantidad que fue cambiando con el paso del tiempo, hasta quedar fijada en estos 30 maravedís al millar⁹²⁸.

Sobre los cambios que se dieron en estos derechos arancelarios del contador y mayordomo mayor encontramos cierta información en un pleito que se movió entre el tesorero Ochoa de Landa y el propio teniente de mayordomo mayor de la reina Juana, Nicolás de Insausti, durante los años 1514 y 1515, respecto a ciertas cantidades adeudadas por este último, al cual haremos mención más adelante⁹²⁹. Se citan en él varias cédulas sobre el asunto. La primera de ellas, otorgada en Tordesillas, el 20 de noviembre de 1510, ordenaba a Ochoa de Landa distribuir los 30 maravedís al millar que se descontaban a los oficiales entre Nicolás de Insausti, teniente de mayordomo mayor (12 maravedís), y Juan López de Lazarraga, contador mayor de la despensa y raciones (18 maravedís)⁹³⁰. Sin embargo, según nos da a entender este documento, no parece que el contador se conformara con dicha cantidad, ya que debió reclamar que le “*pertenescían al dicho su oficio veynte e cinco dellos*”, algo que motivó el surgimiento de diferencias con el propio teniente de mayordomo mayor⁹³¹.

Lo cierto es que Juan López de Lazarraga consiguió de alguna manera lo que ansiaba, los 25 maravedís al millar, quizá debido a la estrecha relación que mantenía con Ochoa de

⁹²⁷ Además de estos derechos, el teniente de mayordomo mayor disponía de una quitación y ayuda de costa de 60.000 maravedís anuales, de un ave para el plato, una pierna de carnero los días de carne y 40 maravedís los de pescado, una ración de pan y vino, ocho cargas de leña mensuales, media libra de cera diaria, una escudilla de potaje y las hachas necesarias para alumbrar durante el tiempo de servicio en palacio, véase más en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, op. cit., vol. I, tomo II, p. 93. El contador mayor de la despensa y raciones, en cambio, tenía una quitación anual de 22.000 maravedís, media libra de cera diaria y dos hachas mensuales, en *Ibidem*, p. 94.

⁹²⁸ El 10 de octubre de 1518, Andrés Martínez de Ondarza, por entonces teniente de contador mayor, recibió de Ochoa de Landa 48.014 maravedís, correspondientes a los derechos de los 25 maravedís al millar de las libranzas del tercio primero de 1518, en AGS, CSR, leg. 396, fol. 132. En relación a lo que le correspondía del derecho de 5 maravedís al millar al teniente de mayordomo, véase también *Ibidem*, leg. 24, fol. 3, núms. 65-66.

⁹²⁹ ARChVA, Pl. Civiles, Ceballos Escalera (F), C. 244-5.

⁹³⁰ *Ibidem*, fols. 14v^o y 29r^o.

⁹³¹ *Ibidem*, fol. 51v^o.

Landa, algo que le granjeó no pocos reproches al tesorero, al haber ido en contra de lo establecido por el monarca. Esto lo justifica una segunda cédula fechada en Tordesillas, el 27 de junio de 1511, en la que se menciona que, habiéndole solicitado Insausti los maravedís que le correspondían por este derecho, Ochoa de Landa había “*acudido al contador Juan López con los veynte e çinco maravedís de los dichos treynta maravedís al millar de todo lo que se a pagado a los dichos ofiçiales, e que no tenéys ni están en vuestro poder más de lo que montan los çinco maravedís de los dichos treynta maravedís para el dicho Niculás de Ynsausti*”, yendo así en contra de lo ordenado. A pesar del embrollo, las cantidades asignadas a cada oficial volverían a cambiar, yendo 20 maravedís al millar al contador mayor (Lazarraga) y 10 maravedís al millar al mayordomo (Insausti), aunque hasta 1510 este último debía recibir “*los maravedís que oviere montado los doze maravedís de los treynta maravedís al millar*”⁹³². Estas cantidades fueron confirmadas por otra cédula dada en Cazalla, el 26 de julio de este mismo año⁹³³.

No obstante, fruto quizá de las desavenencias que existían entre ambos oficiales de la Casa de la reina Juana, el asunto fue llevado finalmente ante el Consejo. En este pleito entre Insausti y Landa se alude a que el rey Fernando el Católico pidió al doctor Carvajal y al licenciado Zapata, miembros del Consejo Real, que zanjasen el problema, el cual resolvieron definitivamente en Burgos, el 16 de diciembre de 1511, estableciendo que Juan López de Lazarraga, como contador mayor, recibiese 25 de los 30 maravedís al millar correspondientes a los derechos de dichos oficiales, quedando entonces 5 maravedís al millar para el teniente de mayordomo mayor, el dicho Nicolás de Insausti. Según se añade, y por petición de Lazarraga, el 20 de diciembre se otorgó una nueva cédula que lo corroboraba, la cual anulaba las cédulas anteriores y ordenaba a Ochoa de Landa pagar las últimas cantidades que se habían establecido, 25 maravedís al millar al contador y 5 maravedís al millar al teniente de mayordomo mayor⁹³⁴.

⁹³² *Ibidem*, fols. 14v^o y 29r^o.

⁹³³ *Ibidem*, fols. 14v^o y 30r^o. Estos derechos arancelarios no estuvieron libres de polémica. Según una cédula del rey Fernando el Católico dirigida a Ochoa de Landa, del 26 de septiembre de 1511, estos derechos se debían descontar de las raciones, quitaciones y ayudas de costa “*de que se solía descontar en vida de su alteza*”, en tiempos de Isabel la Católica, y no de los salarios que no se descontaban por entonces ni de los oficios que se habían ordenado acrecentar en casa de la reina Juana. Según se expone, algunos oficiales “*se agrauieron [...] e me enbiaron a suplicar que non les mandase descontar los dichos derechos de lo que montaban las ayudas de costa, pues que de aquello en vida de la señora Reyna mi muger, que aya santa gloria, nunca les fueron descontados*”. Así pues, se ordenó a Ochoa de Landa descontarlos sólo de las raciones y quitaciones, y también “*de cuales se les descontaba en vida de la reina*”, pero no de aquellos oficios que no se descontaba ni de los que se habían acrecentado, en AGS, CSR, leg. 15, fol. 2, núm. 143. Por poner algún ejemplo, una cédula otorgada en Valladolid, el 10 de mayo de 1513, ordenaba que al veedor Juan de la Bastida no se le descontasen estos derechos de 30 maravedís al millar, ya que este oficio en tiempo de Isabel la Católica no pagaba, en *Ibidem*, leg. 25, fol. 15, núm. 563r^o.

⁹³⁴ ARChVA, Pl. Civiles, Ceballos Escalera (F), C. 244-5, fols. 14r^o-16r^o.

Estos derechos, pero también las deudas, motivaron un duro enfrentamiento entre el tesorero Ochoa de Landa y el teniente de mayordomo, Nicolás de Insausti, el cual llegaría ante la Chancillería de Valladolid. Tuvo su origen en un préstamo de 43.472 maravedís que el dicho Ochoa de Landa le había concedido a Insausti en varios plazos, según un conocimiento que este último otorgó en Tordesillas, el 4 de enero de 1512, el cual a principios de 1514 todavía no se lo había reembolsado, a pesar de que debía de haberlo dispuesto en los cuatro meses siguientes de haberlo firmado (según se contiene en el documento)⁹³⁵. Conocimiento que Ochoa de Landa presentó ante el bachiller Bernaldino de Castro, teniente de corregidor de Tordesillas, el 18 de enero de 1514, con intención de demandarlo⁹³⁶. Ahora bien, el problema vino porque Insausti nunca aceptó deber al tesorero dicha cantidad.

Juan Mazón, nombrado procurador de Insausti por carta de poder otorgada en Tordesillas, el 4 de enero de 1514, adujo en su defensa que tales maravedís “*no fueron contados ni dados ni pagados*” por parte Ochoa de Landa, añadiendo a esto que el mayordomo firmó el dicho conocimiento “*con esperança que por la parte contraria le seryan contados e dados*”, mas nunca lo llegó a hacer, refiriéndose por ello a un término del derecho, a la prescripción de la exención de la *no numerata pecunia*, pues habían pasado más de dos años para oponerse a la obligación⁹³⁷. Es más, añadió en su defensa que durante estos dos años Nicolás de Insausti había estado ausente, “*çinco o seys meses en seruiçio de su alteza en la guerra de Panplona y del Reyno de Nabarra, estando los henemigos en dicho Reyno, e otro mucho tienpo en seruiçio del Rey nuestro señor*”, apuntando así a los episodios acaecidos durante la Conquista de Navarra de 1512, donde intervinieron las mesnadas de ciertos Parientes Mayores⁹³⁸. Adujo asimismo de Insausti ser “*ome caballero e onbre hijodalgo e ynorante de los derechos, y a quien el derecho escusa de la ynorançia de las leyes e derechos, e digo quel dicho mi parte con ynorançia del derecho que no sabya no reclamary ni reclamó contra el dicho conosçimiento*”, y más estando continuamente ocupado en el servicio de la reina, tratando de manifestar aquí su buen hacer dentro de la Casa de la reina Juana⁹³⁹.

⁹³⁵ AGS, CSR, leg. 25, fol. 15, fol. 564.

⁹³⁶ ARChVA, Pl. Civiles, Ceballos Escalera (F), C. 244-5, fols. 6r^o-6v^o.

⁹³⁷ *Ibidem*, fols. 7r^o-8v^o.

⁹³⁸ ORELLA UNZUÉ, J. L., “Territorio y sociedad en la Gipuzkoa medieval: los parientes mayores”, en *Lurralde: Investigación y espacio*, n^o 36, (2013), pp. 106-107. Véase también FERNÁNDEZ ANTUÑA, C. M., “La conquista de Hondarribia por los franceses en 1521 y el proceso a Diego de Vera”, en *Vasconia*, n^o 32 (2002), p. 334.

⁹³⁹ Pidió asimismo que, “*en caso que los dichos dos años corriesen contra el dicho mi parte, pydo a vuestra merçed [...] restytuya al dicho mi parte contra qualquier trancurso de tienpo contra él aya corrido de los dichos dos años, e ansy restytuido, pues los dichos maravedís no le fueron contados, le dé por libre e quito*”, en ARChVA, Pl. Civiles, Ceballos Escalera (F), C. 244-5, fol. 9r^o.

En contraposición a la demanda presentada por Ochoa de Landa, y haciendo alusión a los derechos arancelarios del mayordomo mayor, Juan Mazón demandó que Landa estaba obligado “*a dar e pagar a la dicha mi parte hasta en quantía de çien mill maravedís, que le son devidos de los doze \maravedís/ al millar de las quitaçiones que se desquentan de treynta al millar a los ofiçiales \e criados/ de la casa de su alteza hasta en fin del año de quinientos e diez, e de los diez maravedís al millar quel dicho mi parte ovo de aver de las dichas quitaçiones fasta en fin del año pasado de quinientos e catorze e dende en adelante fasta el dia de oy*”, maravedís que el tesorero había estado cobrando todo este tiempo y que le debía pagar a Insausti en virtud de las cédulas relacionadas con los derechos del mayordomo –las de 1510 y 1511, ya mencionadas–. Visto así, aunque Insausti le debiese al tesorero los maravedís que éste le demandaba, éstos se compensarían con los que el propio Ochoa de Landa le adeudaba al mayordomo⁹¹⁰.

El 8 de febrero le tocó al procurador del tesorero, Hernán Sánchez, vecino de Tordesillas, el cual había sido nombrado el 24 de enero, presentar alegaciones. Como es lógico, pidió ante el teniente de corregidor de Tordesillas, Bernaldino de Castro, condenar a Nicolás de Insausti a pagar lo debido al tesorero, y más habiendo admitido que la firma del conocimiento de los 43.472 maravedís era suya. Asimismo, aludiendo al término *no numerata pecunia* y a las ausencias de Insausti, añadió que ya habían pasado dos años desde la firma del conocimiento para poder reclamarlo, y que “*los dos años se dan al que firma conosçimiento para que pueda desir no aver reçebydo los maravedís en él contenidos*”, algo que el teniente de mayordomo mayor nunca hizo⁹¹¹. Rebatiendo lo alegado por Mazón, y citando la sentencia dada por el licenciado Zapata y el doctor Carvajal, miembros del Consejo, en 1511, la cual anulaba las sentencias anteriores, afirmó “*no ser devidos más de çinco maravedís al millar, y al dicho terçero, ques el contador mayor, veynte e çinco al millar*”, dinero que Landa ya les tenía pagado a ambos⁹¹².

Las alegaciones de ambos procuradores seguirían en la misma línea a lo largo de todo el proceso, reclamando las deudas de sus contrarios, destacando, entre todas ellas, la insistencia de Juan Mazón, según su declaración del 14 de febrero, en justificar la ausencia de los dos años de Insausti diciendo “*que más justa cabsa que estar el dicho mi parte en la guerra de Navarra estando los enemigos en el dicho Reyno, y el socorro del dicho Reyno*

⁹¹⁰ *Ibidem*, fol. 9v^o.

⁹¹¹ Continuaba a esto diciendo que, “*ansy que segund claro derecho, el que firma el tal conosçimiento, después de pasados los dos años, no puede pedir restitución para oponer la heçeçión de la no contada moneda*”, en *Ibidem*, fol. 10r^o-12v^o.

⁹¹² El 13 de febrero, en defensa de Ochoa de Landa, Hernán Sánchez presentó un traslado de la sentencia del Consejo (16 de diciembre de 1511) y la cédula que lo corroboraba (20 de diciembre de 1511), más unas “*quentas pasadas*” entre Insausti y Landa y un conocimiento, con intención de que éste “*reconosca sus firmas*”, para justificar que Landa no le debía nada, en *Ibidem*, fols. 13v^o-14r^o. En este pleito se insertan sus copias, destacando la cédula sobre la sentencia, que hace alusión a las cédulas de 1510 y 1511 (fols. 14r^o-16r^o) y la relación de los derechos de 30 maravedís al millar y lo que han recibido el contador y mayordomo (fols. 16v^o-25v^o).

*fue muy neçesario. Que más justa cabsa que estar mucho tiempo de los dichos dos años el dicho mi parte ocupado en seruiçio del Rey nuestro señor y en la mayordomia e despensa e casa de la Reyna nuestra señora, ser onbre cavallero hijodalgo ynorante de los derechos e tal que es escusado de la ynorançia del derecho*⁹⁴³. El 16 de febrero, continuando con sus alegaciones, adujo que la sentencia y cuentas presentadas por Ochoa de Landa no eran “*escrituras auténticas, saluo privadas*”, que la cédula no parecía ser original, sino un traslado sacado sin autoridad de juez “*nin ser çitado el dicho mi parte para la ver sacar e abtorizar pues se tratava de su perjuizio e daño*”, negándolos así como prueba, y que la sentencia era “*ninguna, porquel dicho mi parte ni fue çitado ni llamado ha el dar de la dicha sentençia, saluo estando el absente*”⁹⁴⁴.

Fueron varios los testigos presentados para la probanza. Ochoa de Landa tuvo el testimonio de varios oficiales de la Casa de la reina Juana, entre ellos, Hernando de Arceo, despensero mayor de mesa, de 38 años (2 de marzo), Pedro Ibáñez de Lazarraga, teniente de contador, de 37 años (3 de marzo) y Francisco de Cisneros, criado de la reina Juana, de 23 o 24 años (4 de marzo)⁹⁴⁵. El procurador de Nicolás de Insausti, por su parte, no cumpliendo el plazo establecido para la averiguación, pidió el 6 de marzo alargar el término para presentarlos, justificando que “*tiene los testigos de quien se entiende aprovechar en la Corte del Rey nuestro señor e en Bizcaya*”. Aún no los había presentado el 4 de abril, alegando que por tener “*los testigos en el Reyno de Nabarra e en Biscaya e en la corte, e por la mucha distançia que ay de una parte a otra*”, entre otras cosas, todavía no lo había podido hacer⁹⁴⁶. A pesar de las reclamaciones, el bachiller Bernaldino de Castro acabó dictando finalmente sentencia el 12 de junio, condenando a Nicolás de Insausti a pagar los 43.472 maravedís debidos al tesorero, más las costas del proceso⁹⁴⁷.

⁹⁴³ *Ibidem*, fols. 26r^o-26v^o.

⁹⁴⁴ *Ibidem*, fols. 27r^o-27v^o. El 23 de febrero acudió también con una copia de las sentencias dadas en 1510 y 1511, en *Ibidem*, fols. 29r^o-30r^o.

⁹⁴⁵ *Ibidem*, fols. 31r^o-32v^o.

⁹⁴⁶ *Ibidem*, fols. 33r^o-33v^o. El procurador nos da mucha más información de las andanzas del mayordomo. El 8 de abril adujo de Insausti que “*en el dicho tiempo de los dichos dos años estubo absente desta villa de Tordesillas e fue al Reyno de Navarra a la guerra quel Rey nuestro señor tenía en el dicho Reyno de Navarra con los françeses e con el Rey don Juan, e fue a la dicha guerra con sus armas en seruiçio de su alteza e estubo en ella, al tiempo que los enemigos estavan en el dicho Reyno de Navarra, por espaçio e tiempo de seys meses en yr e venir e estar*”. Que más adelante estuvo ausente “*en la Corte del Rey [...] negociando las cosas que cumplen al seruiçio de la casa de la Reyna nuestra señora e de sus ofiçios e estubo absente por la dicha cabsa por espaçio e tiempo de más de seys meses en bezes*”. Luego también en la Mejorada, y en Medina del Campo, “*estando el Rey nuestro señor enfermo, por espaçio e tiempo de dos meses*”, en *Ibidem*, fol. 34v^o. Relacionada con este pleito está además una cédula del 18 de marzo de 1514, por la que se ordenaba al bachiller Bernaldino de Castro, teniente de corregidor de Tordesillas, que “*hagáys cumplimiento de justiçia*”, en AGS, CSR, leg. 25, fol. 15, núm. 567.

⁹⁴⁷ AGS, CSR, leg. 25, fol. 15, núm. 576. También transcrita en ARChVA, Pleitos Civiles, Ceballos Escalera (F), C. 244-5, fol. 34v^o.

A partir de entonces se sucedieron nuevos alegatos por parte del procurador de Insausti, Juan Mazón, pidiendo revocar la sentencia, señalando incluso que “*al tiempo que firmó el dicho mi parte el dicho conocimiento estava muy enfermo en la cama, e syn leer el dicho conocimiento lo firmó creyendo que hera carta de pago e conocimiento de los dichos derechos, e no que sonase enpréstido*”, tratando de cuestionar quizá la actitud del propio Ochoa de Landa⁹⁴⁸. De cualquier manera, una nueva sentencia otorgada el 14 de julio le permitió a Insausti presentar testigos en su defensa⁹⁴⁹, entre ellos, Lucas de Atienza, repostero de camas de la reina Juana, de 38 años; Pedro de Avendaño, copero y continuo de la reina, de 32 años; Martín de Jausoro, de 24 años, su pariente en cuarto grado; Martín de Cortavera, de 34 o 35 años; Martín de Idiaquez, mozo de espuelas del rey, de 26 o 27 años, su pariente en algún grado; Juan de Agon, de 36 años; y Rodrigo de Mayorga, criado del rey, de 40 años⁹⁵⁰. El 26 de agosto aportó asimismo nuevos datos sobre sus ausencias, de su implicación en la Conquista de Navarra, donde acudió con sus armas y caballo al cerco de Pamplona y socorro de la villa de San Sebastián (durante 4 meses), y de su estancia en el monasterio de la Mejorada como mozo de cámara del rey Fernando el Católico (por 2 meses), más adelante presente en la Corte del Rey por negocios que incumbían al servicio de la reina Juana (en varias ocasiones), ausencias que se extendieron a lo largo de los años 1512 y 1513⁹⁵¹.

A pesar de todo, una nueva sentencia dictada por el juez Martín de Fuentes, alcalde de las alzadas de Tordesillas, el 10 de noviembre, confirmó por fin la sentencia anterior (12 de junio), por la que se condenaba a Insausti a pagar los 43.472 maravedís audeudados a Ochoa de Landa, esta vez absolviéndolo del desembolso de las costas del proceso⁹⁵², sentencia que el nuevo procurador de Insausti, Martín de Yartua, pidió igualmente revocar⁹⁵³. Pero no acabó aquí la cuestión. Nuevas pruebas presentadas por este procurador alargarían el proceso⁹⁵⁴. No obstante, en vez de beneficiar, ratificarían lo que Landa venía

⁹⁴⁸ *Ibidem*, fol. 37r^o.

⁹⁴⁹ *Ibidem*, fol. 39v^o.

⁹⁵⁰ *Ibidem*, fols. 42r^o-46r^o.

⁹⁵¹ *Ibidem*, fol. 49r^o. El procurador dio por probado, según los testimonios de los testigos, que “*fue a la dicha guerra para pelear, porque pues se prueba yr con sus armas y caballo al socorro de Panplona e de la villa de San Sabastian e que estubo en la dicha guerra hasta que los enemigos fueron de allá*”. Según explica, a Navarra “*generalmente fueron llamados todos los cavalleros e omes hijosdalgo, e generalmente todos los criados e continos de la casa real fueron a la dicha guerra donde avía tanta neçesidad*”, en *Ibidem*, fol. 49v^o.

⁹⁵² *Ibidem*, fols. 53v^o-54r^o. Véase también en AGS, CSR, leg. 25, fol. 15, núm. 575.

⁹⁵³ ARChVA, Pl. Civiles, Ceballos Escalera (F), C. 244-5, fols. 57r^o-58r^o. Este mes, con fecha del 20 de noviembre, Insausti había constituido como su procurador a Martín Ochoa de Yartua -Yguartua, Yçertua, Oyarçu u Oyartua, según el documento-, en *Ibidem*, fol. 3. Éste mismo, el 13 de diciembre, pidió la sustitución por Juan de Mendiola y Juan de Careaga, *Ibidem*, fol. 63r^o.

⁹⁵⁴ Entre ellas, Martín de Jausoro, estante en la corte, presentó el 6 de febrero de 1515 un libro donde se incluían los pagos a Insausti (43.472 maravedís), los cuales “*fueron dados [...] por el dicho Ochoa de Olanda para en cuenta e parte de pago de lo que avía de aver de los derechos de treynta al millar*”, en

demandando⁹⁵⁵. Finalmente, el fallo de los miembros de la Audiencia y Chancillería de Valladolid, del 9 de mayo de 1516, confirmaría al fin la sentencia dada por el juez Martín de Fuentes⁹⁵⁶.

La relación de Nicolás de Insausti con la Casa de la reina Juana cambió radicalmente a partir de este momento, no sabemos si motivado también por estos últimos acontecimientos que protagonizó junto al tesorero Ochoa de Landa. Al igual que les ocurrió a otros oficiales de la casa, caso del comendador Mosén Luis Ferrer, gobernador de ésta hasta entonces, pero también de muchos otros, Nicolás de Insausti acabó siendo despedido de su oficio durante el primer tercio de 1516, justamente tras el fallecimiento del rey Fernando el Católico, aunque creemos que su relación con Tordesillas se siguió manteniendo con el tiempo⁹⁵⁷. Esto lo confirma principalmente su aparición en escena durante la guerra de las Comunidades. Insausti, natural de Elgoibar (Gipuzkoa), acabó siendo juzgado como el principal favorecedor de la causa comunera en esta provincia y como un personaje con fuertes vinculaciones con la Junta de Tordesillas, aquella que intentaría hacerse con el favor de la reina Juana. Por todo ello acabaría siendo condenado en 1521 y exceptuado de los sucesivos perdones y amnistías hasta el año 1527 (29 de junio), momento en el que finalmente le fue concedido el perdón, con motivo del nacimiento del

Ibidem, fols. 64r^o-67r^o. Ochoa de Landa, en cambio, por un requerimiento que presentó el 14 de marzo, adujo del libro que lo escribió “*por su ruego del dicho mayordomo, asy aquello como otras muchas cosas e capítulos contenidas en el dicho libro y en otros libros*”, en *Ibidem*, fols. 72r^o-73r^o. Según se contempla, “*fecho de quarto de pliego cubierto de pergamino*”, este libro contenía la cuenta de los derechos correspondientes a 1511, de los que Ochoa de Landa había entregado, además de 7.500 maravedís, otros 35.972 maravedís, que sumaban los 43.472 maravedís del conocimiento del 4 de enero de 1512. Por lo que advierte más adelante Ochoa de Landa, todo ello lo escribió porque “*el dicho mayordomo en su libro podía mandar escrevir qualquier quenta como a él le conveniese, y él por su ruego lo escribió*”, en *Ibidem*, fols. 78r^o-79r^o.

⁹⁵⁵ El 14 de junio Ochoa de Landa juró en relación al libro de cuentas, agregando que “*la hoja donde estaua la cuenta de entre ellos, que es a quarenta, está quitada del dicho libro*”, en la cual estaba el capítulo que “*dezia como quedaua a dever al dicho Ochoa de Landa los dichos quarenta e tres mill e quatroçientos e setenta e dos maravedis conforme al dicho conoçimiento*”. Se trataba de una clara acusación de manipulación, en *Ibidem*, fol. 100r^o. Véase en AGS, CSR, leg. 25, fol. 15, núm. 570.

⁹⁵⁶ *Ibidem*, núm. 574. También copia en ARChVA, Pl. Civiles, Ceballos Escalera (F), C. 244-5, fol. 104r^o. El 12 de junio de 1516 se mandó dar carta ejecutoria de la sentencia, pues no había ya grado para suplicar, en *Ibidem*, fol. 109v^o. Esta ejecutoria la podemos encontrar en ARChVA, Registro de ejecutorias, c. 310,5.

⁹⁵⁷ En 17 de enero de 1517 se hizo cuenta con Insausti, y por su poder, con Bartolomé de Arranzolaza, de su cargo y data. Se indicaba una deuda de 43.472 maravedís, los correspondientes a la carta ejecutoria, y en la data, en cambio, se apuntaban 14.179 maravedís, pertenecientes al derecho de los 5 maravedís al millar del teniente de mayordomo mayor, de lo que montaron las nóminas desde el tercio postrero de 1515 hasta la mitad del tercio primero de 1516, que supusieron un total de 2.835.959 maravedís, en AGS, CSR, leg. 13, fol. 37, núm. 807.

futuro rey Felipe II, tras lo que se dieron por nulos cualquier pleito o proceso que hubiese sido iniciado contra su persona, levantando asimismo todas las penas⁹⁵⁸.

⁹⁵⁸ En relación a este personaje y su papel en las Comunidades, véase IRIJOA CORTES, I., *Gipuzkoa, “so color de Comunidad”...*, *op. cit.*, especialmente pp. 16-20, 62, 99-102. Más al respecto en PÉREZ, J., *La revolución de las Comunidades...*, *op. cit.*, p. 412-413.

BALANCE GENERAL DE LA SEGUNDA PARTE

Paralelamente a su oficio de tesorero de los descargos, Ochoa de Landa detentó el cargo de pagador y despensero mayor de la Casa de la reina Juana I, funciones que comenzó a desempeñar justo después de la muerte del rey Felipe el Hermoso, a partir de octubre de 1506. Tras la llegada de Carlos I a la Península, según una cédula firmada en diciembre de 1518, se le distinguió asimismo con el oficio de pagador y despensero mayor de la *Casa de sus Majestades*, la relativa al emperador y la reina Juana, esto es, la Casa de Castilla. Sus obligaciones principales como pagador fueron las de recaudar y pagar todo lo concerniente a esta casa, ya sean las raciones y quitaciones de sus oficiales y criados, los gastos destinados a la despensa y cera, y otros gastos ordinarios y extraordinarios derivados del servicio de la reina, para lo cual se valió de muchos de sus criados y factores, además de cobradores, actuando siempre bajo el control de dos de los principales oficiales de la Casa de Juana, los tenientes de contador y mayordomo mayor. Recibió por ello una quitación de 18.000 maravedís anuales, junto a una ayuda de costa de 12.000 maravedís, la cual debió cobrar solamente hasta 1518, según el asiento firmado en 1529, más los 20 maravedís al millar que tenía de derecho por las pagas que realizase de todo lo que fueren raciones y quitaciones. También el teniente de mayordomo y contador mayor de la despensa y raciones disfrutaron de derechos sobre estos salarios, 30 maravedís al millar en total, cuya distribución provocó duros enfrentamientos entre ambas figuras.

Las obligaciones de Landa como pagador las detalla claramente el asiento que se firmó el 30 de junio de 1519. Destacamos, en este aspecto, que tuvo que pagar por adelantando todos los gastos concernientes a la despensa y cera, además de lo indispensable para los gastos extraordinarios. Respecto a las nóminas de salarios de los oficiales y servidores, las llamadas raciones y quitaciones, se le obligaba a hacerlo en tres pagas (a finales de junio, a finales de octubre y a finales de febrero del año siguiente), sin tener oportunidad de prorrogarlas. No obstante, a pesar de este compromiso, fue habitual que estas pagas se demorasen, algo que suscitó no pocas quejas por parte de los servidores de la reina Juana, e incluso del marqués de Denia, según se desprende de las cartas que habitualmente enviaba al emperador Carlos V, especialmente desde mediados de 1518, poco después de su nombramiento como gobernador de la Casa, coincidiendo asimismo con el cambio en el modo de financiación de esta Casa de la reina Juana, la cual pasó a nutrirse principalmente de las rentas ordinarias del reino, especialmente alcabalas y tercias.

Estas continuas demoras en las pagas fueron las que motivaron que el marqués de Denia intentase realizar un préstamo a Ochoa de Landa por valor de 6.000 ducados, el cual debía servir para sufragar los retrasos que se habían acumulado hasta entonces, dinero

que provenía del importante financiero Lope de Urueña, mas no lo consiguió. Hemos de advertir que estos problemas no se debían solamente a la actuación del tesorero. También se debían a los continuos retrasos e impagos que él mismo sufría por parte de aquellos en quien habían sido libradas las cantidades consignadas para la Casa Real, demoras que se extendieron durante todo su ejercicio en este oficio, a pesar de los intentos por parte de la Contaduría por consignar tales cantidades en “rentas ciertas” y cercanas a la villa de Tordesillas, que tuviesen además la seguridad de poder cobrarse, con intención de facilitar su recaudación y paga de los servidores.

Todo este proceso coincide asimismo con los intentos de reforma de la Casa de Tordesillas, los cuales se extendieron a partir de 1518, cuyo objetivo principal fue reducir su gasto y número de sus servidores, cometido que el futuro emperador encomendó, entre otros, al cardenal Adriano y al señor de Chièvres, su camarero mayor. Hay que advertir que este incremento en el gasto no se debió al aumento de los dispendios en la Casa de la reina Juana, sino a los crecientes derroches personales y cortesanos del nuevo rey, además de los nuevos nombramientos que efectuaría desde su llegada, lo que repercutió directamente en el gasto general de la Casa de Castilla. No obstante, esta reforma no se haría efectiva hasta el 11 de septiembre 1523, tras lo cual comenzaron a ser visibles sus consecuencias, siendo la reducción del número, traslado o eliminación directa de algunos de los servidores sus capítulos más importantes. Su influencia fue evidente a medio o largo plazo, puesto que muchos los oficios tan sólo desaparecieron a vacar.

TERCERA PARTE

**LAS CUENTAS DEL TESORERO OCHOA DE LANDA:
CARGO Y DATA (1506-1530)**

Capítulo 6

LAS CUENTAS DE OCHOA DE LANDA. EL CARGO

A lo largo de este capítulo nos introduciremos en las cuentas de Ochoa de Landa en sí, relativas a su oficio de pagador y despensero mayor de la Casa de la reina Juana, ceñidas esencialmente al ámbito doméstico y cortesano de la reina, pero con una temática muy rica y variada, de las que podemos obtener numerosa información (servidores, salarios, precios....). Comenzando con una descripción general de su contenido y algunos aspectos que se relacionan con su comprobación por parte de los contadores mayores de cuentas, continuaremos con un análisis exhaustivo del *Cargo* de Ochoa de Landa, con los ingresos que se destinaron al servicio de la reina Juana y su Casa de Tordesillas, más al pago de los oficiales que residían en la Corte del Rey entre los años 1506 y 1530, venidos de una multitud de procedencias. Nos referiremos además a otro tipo de documentación que nos pueda servir de complemento a ésta.

1. LAS CUENTAS DE LANDA: DESCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

La fuente documental principal en la que basaremos los siguientes apartados es inédita, y se conserva en el Archivo General de Simancas, en el fondo perteneciente a la *Contaduría Mayor de Cuentas*, primera época, legajos 294 y 370. Se trata de las cuentas del tesorero Ochoa de Landa, dos volúmenes de documentación que contienen la relación detallada de los ingresos y gastos de los que el dicho tesorero tuvo cargo, relativos a su oficio de despensero mayor y pagador de la Casa de la reina Juana I de Castilla. Cuentas que ofrecen además información de cómo éstas fueron fiscalizadas, lo cual nos aporta datos interesantes respecto a las formas de presentación, rendición, comprobación y toma de cuentas ante la mencionada Contaduría. Esta documentación ingresaría probablemente en Simancas a mediados del siglo XVI, pues la documentación de ambas Contadurías (Cuentas y Hacienda) entró en este Archivo desde los primeros años de su existencia⁹⁵⁹.

La Contaduría Mayor de Cuentas fue la institución encargada de intervenir las cuentas -de *tomar las cuentas*- de todos aquellos personajes que tuvieron cargo de administrar cierta parte de la Real Hacienda, ya fuesen pagadores, tesoreros, recaudadores, receptores, cogedores, etc. Estos gestores de la hacienda regia tuvieron la obligación de

⁹⁵⁹ LA PLAZA BORES, Á. de, *Archivo General de Simancas. Guía del Investigador*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1992, pp. 268, 270. Respecto a las contadurías en época de Carlos I, véase CARANDE, R., *Carlos V y sus banqueros...*, *op. cit.*, pp. 196-197. Sobre esta institución, véase DE ANDRÉS DÍAZ, R., *El último decenio del reinado de Isabel I...*, *op. cit.*, pp. 25-26.

presentar sus cuentas –de *rendir las cuentas*– ante los contadores mayores, cuentas en las que plasmaron, en su *cargo y data*, todas aquellas operaciones (tanto ingresos como pagos) que habían ido realizando a lo largo de todo su ejercicio, para que después fuesen comprobadas. Para esta comprobación o inspección, los contadores mayores se valieron de cuanta documentación acreditase que los dichos ingresos y pagos se habían realmente efectuado, de su concertación con los originales, ya fuesen relaciones, cédulas reales, nóminas, cartas de pago, conocimientos o fes de los pagos, entre otro tipo de documentos⁹⁶⁰. En caso de dudas, procedían a hacer “*averiguaciones*”, comparando las sumas con otros libros contables. Examinadas las cuentas, estos contadores controlaban si de esa toma resultaban deudas a favor o en contra del dicho gestor, tras lo que procedían al cobro y pago de las mismas.

En consecuencia, si las cuentas eran correctas, se procedía a dar una *carta de finiquito*, con la que quedaba concluido el negocio y gestión –el llamado *fenecimiento de cuenta*–. Sin embargo, si del examen o *averiguación* resultaba algún *alcance* en contra del gestor, los contadores mayores y sus lugartenientes procedían a la cobranza de la deuda, exigiendo el dinero adeudado al mismo gestor, a sus fiadores o a sus propios herederos, como vimos con los hijos menores del tesorero Ochoa de Landa y el *fenecimiento* de su cuenta⁹⁶¹. Normalmente era un oficial el encargado de cobrar este alcance, o bien un *juez ejecutor* nombrado expresamente por los contadores mayores el que se encargaba de realizar dicha ejecución y de cobrar la deuda, caso de Pedro Gómez de Herrera para las deudas de Landa. Esta ejecución, como ya vimos en otras ocasiones, consistía habitualmente en la confiscación de los bienes del deudor –de sus propiedades y bienes materiales, principalmente– y su posterior venta en almoneda pública –en subasta pública–, con cuyo beneficio se reintegraría después la dicha deuda.

En el caso que nos concierne, el de las cuentas de Ochoa de Landa, encontramos numerosas notas e informaciones marginales –en los márgenes de los folios, principalmente– donde se enuncia con qué tipo de documentos fueron comprobadas las diversas partidas (relaciones, cuentas, cédulas, nóminas, cartas de pago, fes, etc.) y también de cómo éstas fueron fiscalizadas por parte de los contadores mayores de cuentas (“*reçebtas*” o relaciones de partidas, sumarios del *cargo y data*...). Conocemos, por algunas referencias en la documentación, que Ochoa de Landa tuvo que presentar sus cuentas en numerosas ocasiones. Así, por ejemplo, tenemos constancia de cómo, ante la queja de ciertos oficiales de la reina Juana por que Landa no les quería “*pagar diciendo que no tenéys de que los pagar ni caben en vuestro cargo e otras escusas*”, Fernando el Católico le ordenó al tesorero, por cédula dada en Madrid, el 26 de noviembre de 1513, que

⁹⁶⁰ Respecto a los procedimientos de presentación y rendición de cuentas ante los contadores, véase DE ANDRÉS DÍAZ, R., *El último decenio del reinado de Isabel I...*, op. cit., pp. 26-29. También LA PLAZA BORES, Á. de, *Archivo General de Simancas. Guía del Investigador...*, op. cit., pp. 267-268.

⁹⁶¹ Véase en el capítulo tercero.

averiguase, junto con el teniente de mayordomo mayor y de contador mayor de la despensa, “*la cuenta de vuestro cargo, e darla desde primero día de henero del año pasado de quinientos e doze fasta el día de la fecha desta cédula, haziendo vos cargo de lo que vos a seydo librado e avéys cobrado en el dicho tienpo, e descargo de lo que en el dicho tienpo en vos se a librado, que ayáys pagado ordinario e extraordinario*”, pretendiendo con ello conocer todo lo cobrado y pagado por Landa⁹⁶².

A partir de entonces lo haría varias veces más. Tenemos noticias de que Landa presentó ante los contadores mayores de cuentas una cuenta completa de los ingresos – del *Cargo*– desde el 12 de octubre de 1506 hasta el 12 de julio de 1515 en Burgos, el 26 de julio de 1515, diez pliegos correspondientes al “*cargo que se le ha de fazer para la paga de las raciones y quitaçiones e ayudas de costa de los ofiçiales de la casa de su altesa*”, el cual, según se anotaba al margen, se debía concertar con las cédulas originales (las que se contenían en éste), y comprobar con el cargo del contador Juan López de Lazarraga, con el del mayordomo mayor de la casa y sus libros⁹⁶³. Además de los maravedís contenidos en esta relación o “*reçebta*” del *Cargo* que Landa dio a los contadores mayores, presentó otra más a principios de marzo de de 1523, de otros cuatro pliegos, en este caso de los ingresos desde el 12 de julio de 1515 hasta fines del año 1522, en el cual se incorporaba su juramento: “*e juro a Dios y a esta señal de cruz en que corporalmente pongo mi mano derecha, e a las palabras de los santos evangelios, que a todo mi leal saber este dicho cargo es cierto e verdadero como aquí se contiene*”. Según el sumario general del *Cargo*, todo ello montó un total de 151.026.637 maravedís⁹⁶⁴.

Además de éstas, referencias indirectas en la documentación nos informan asimismo de otros momentos en los que Landa presentó algún tipo de cuenta, al igual que lo haría para los Descargos. En este sentido, cabe mencionar la cédula ya citada que Carlos I dirigió a los contadores mayores de cuentas, otorgada en Zaragoza, el 11 de junio de 1518, por la cual les ordenaba consultar la albalá de nombramiento de Ochoa de Landa respecto a su salario (18.000 maravedís) y el derecho de los 20 maravedís al millar que éste debía percibir sobre las pagas realizadas. En ella se aludía a que, en ese momento, el tesorero “*vos está dando las cuentas del dicho su cargo*”⁹⁶⁵. Años después volvería nuevamente a hacerlo, esta vez respecto al *Cargo* de los maravedís librados desde principios de 1523 hasta finales de 1527, continuando así la relación presentada ante los contadores anteriormente. Se trata de dos pliegos de cuentas que Ochoa de Landa firmó en Madrid el 15 de junio de 1528,

⁹⁶² AGS, CSR, leg. 25, fol. 15, núm. 558.

⁹⁶³ Véase la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, p. 11.

⁹⁶⁴ *Ibidem*, p. 38 y 57. Según otro documento relativo al *Cargo*, Ochoa de Landa dio jurada esta segunda “*reçebta*” a los contadores mayores de cuentas el 14 de marzo de 1523. El *fenecimiento* de cuentas, en cambio, se hizo en Burgos, por noviembre de este año, en AGS, CSR, leg. 52, fol. 473.

⁹⁶⁵ *Ibidem*, leg. 95, fol. 529. Véase asimismo en *Ibidem*, leg. 110, fol. 432. Cédula también trasladada en AGS, EXH, leg. 728-22.

fecha que establecemos asimismo como el inicio del pleito que se sucedió contra el dicho tesorero por las dudas que los contadores mayores de cuentas tuvieron respecto a sus salarios de pagador y de tesorero de los Descargos de la reina Isabel la Católica⁹⁶⁶. Dudas que, según la cédula que Carlos V otorgó en Monzón, el 15 de junio de 1528, motivaron que “*no se acaban ni fenesçen*” las cuentas, siendo la voluntad del emperador “*que se concluyan e se acaben*”⁹⁶⁷. Una vez que se dio fin a este pleito, se firmó el conocido asiento sobre los salarios de Landa, del 27 de julio de 1529, cuyo contenido acabó aceptando el tesorero el 22 de enero del año siguiente.

Alguna que otra cuenta presentó además tiempo antes de su muerte. Esto lo podemos entrever de la carta que el marqués de Denia, Bernardo de Sandoval y Rojas, le envió a Carlos V desde Tordesillas, el 2 de octubre de 1530, en la que le anunciaba al emperador que “*tomándole las cuentas, asy de los gastos de la casa de la Reyna n. Señora como de los descargos*”, le habían alcanzado a Ochoa de Landa 5 o 6 mil ducados en contra, añadiendo en defensa del tesorero que “*en lo daquí [la Casa de la reina Juana] él trae muy buena y linpia cuenta*”⁹⁶⁸. No obstante, puede que su prematura muerte, en el año 1531, de camino a Madrid, le impidiera a Landa finalizar con sus cuentas hasta ese momento. Por este motivo fueron sus herederos, sus hijos menores Luis y Mariana de Landa, como ya vimos, y por ellos sus tutores y curadores, en el caso de los asuntos de la Corte Juan Vélez de Guevara, cuñado del tesorero, los que tuvieron que proseguir con la cancelación de estas cuentas, cancelación que se haría varios años después de su muerte⁹⁶⁹. La carta de finiquito, según las cuentas de Ochoa de Landa, fue otorgada a sus herederos en Valladolid, el 30 de agosto de 1537, poniendo así punto final a su gestión como pagador de la Casa de la reina Juana⁹⁷⁰.

⁹⁶⁶ En la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 370, pp. 1-4. Véase al respecto el capítulo relativo al pleito por los salarios de Ochoa de Landa (1528-1529).

⁹⁶⁷ *Ibidem*.

⁹⁶⁸ AGS, Estado, leg. 20, fol. 103.

⁹⁶⁹ AGS, CSR, leg. 12, fol. 5, núm. 69.

⁹⁷⁰ Véase la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, p. 1523. El 27 de marzo de 1534 todavía les quedaban pendientes a los herederos las justificaciones de algunas partidas, cuyo monto ascendía a 57.381 maravedís, dinero del que no habrían mostrado justificación hasta el 3 de abril de 1538, véase en la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 370, pp. 1-4.

1.1. Descripción de los contenidos

Las cuentas del tesorero Ochoa de Landa en relación a su oficio de pagador de la Casa de la reina Juana I de Castilla las forman, como hemos señalado, dos volúmenes de documentación y son muy extensas, llegando a ocupar aproximadamente 2.000 folios de extensión, con su recto y vuelto. Su apartado más amplio es el correspondiente a la *Data*, este es, el de los gastos derivados del servicio de la reina Juana, de la infanta Catalina, del emperador Carlos V y de los gastos extraordinarios, en el caso del primer volumen, y de la reina Juana y el emperador, en el del segundo. Ambos volúmenes son por ello muy diferentes, conservándose el segundo, a nuestro parecer, de manera incompleta en sus hojas finales, ya que no contiene la documentación relativa a los gastos extraordinarios, un apartado de gran entidad si nos referimos al primer volumen, por la numerosa y significativa información que se puede obtener de éste. No obstante, podemos adelantar que su estado de conservación es, en general, bastante aceptable, a pesar de que el deterioro de los bordes de algunos de sus pliegos, ciertas roturas y tintas transparentadas puedan dificultar en ocasiones su lectura. El primero de estos legajos (294) incluye las cuentas de Ochoa de Landa entre los años 1506 y 1522, el segundo (370), en cambio, corresponde a los años entre 1523 y 1530, no conteniendo en este caso las últimas nóminas de su gestión, ya que murió en junio de 1531.

Como norma general, a lo largo de los pliegos de estas cuentas se intercalan cédulas reales, nóminas, memoriales y partidas que, a modo de asiento contable, y como documento justificativo, nos aportan referencias, ya sea en el *Cargo* o en la *Data*, respecto a la procedencia de los ingresos (Casa de la Contratación de las Indias, Cámara del Rey, rentas ordinarias del Reino...), el destino o destinatarios de los gastos (salarios de servidores, pago a mercaderes, compras...), la cantidad consignada, el concepto del gasto, la fecha y su autorización. Proporcionan asimismo información detallada sobre nombres, cargos y salarios del personal interno de la Casa de la reina Juana, además de materiales, objetos, calidades y precios de los objetos comprados para su servicio, entre otros asuntos. Por otro lado, encontramos notas o anotaciones marginales en las que se añade el documento con el que fueron justificadas las diferentes partidas (ingresos o gastos), de cómo éstas fueron fiscalizadas por la Contaduría Mayor de Cuentas.

Además de las cuentas en sí, y si hablamos del primer volumen de documentación (leg. 294), se adjuntan asimismo ciertos traslados de documentos relevantes que se relacionan directamente con el propio tesorero Ochoa de Landa y su oficio de pagador y dispensero mayor de la Casa de la reina Juana, los cuales ya hemos mencionado en ocasiones anteriores. Hacemos alusión, por orden de aparición en los primeros folios de este primer volumen, a documentos como:

1. Cédula real dirigida a los contadores mayores de cuentas que contiene el asiento tomado con Ochoa de Landa en 1529, sobre sus salarios como pagador de la Casa

- de la reina Juana y sobre los Descargos (Barcelona, 27 de julio de 1529). Aceptación del asiento por Ochoa de Landa (Madrid, 22 de enero de 1530).
2. Primer asiento tomado con el tesorero Ochoa de Landa en el año 1519, en relación a la paga y salarios de la Casa de la reina Juana (Barcelona, 30 de junio de 1519).
 3. Informe del licenciado Fortún Ibáñez de Aguirre, del Consejo, Periañez, contador de rentas, y Cristóbal Suárez, contador de relaciones, sobre el adelanto de 920.000 maravedís al tesorero para el pago de la despensa, cera y gastos extraordinarios de la Casa de la reina Juana (Valladolid, 20 de julio de 1520).
 4. Sentencia de los contadores mayores de cuentas sobre los salarios de Ochoa de Landa como pagador de la Casa de Juana y como tesorero de los Descargos (Toledo, 11 de marzo de 1529).
 5. Cédula real dirigida a los tenientes de mayordomo mayor y contador mayor de la Casa de la reina Juana, al tesorero, pagador y despensero mayor de las raciones y quitaciones de los oficiales de la Casa de la reina Juana, para que no paguen ni asienten en los libros de la casa ninguna libranza que no fuese ordenada por Mosén Ferrer (Valladolid, 23 de julio de 1513).
 6. Cédula real dirigida a Ochoa de Landa, despensero mayor y pagador, para que dé la razón de todo lo que le fuese librado al mayordomo y contador mayor de la despensa y raciones de la casa, y de lo que ha recibido desde el año 1508 hasta finales de 1510 (Tordesillas, 28 de julio de 1511).

Una vez presentados estos documentos a lo largo de los primeros folios del primer volumen de cuentas, se da inicio a las cuentas de Ochoa de Landa en sí, estructuradas de la manera siguiente:

1. *“Cargo y data. De CXX U mrs. que resçibió de Pedro dell Alcaçar por libramiento del Arçobispo de Toledo estando el Rey nuestro señor en Nápoles. Año de DVI”*. Este libramiento del Arzobispo de Toledo dirigido a Pedro de Alcázar, arrendador, ocupa la primera cara de un folio.
2. *“Data de los dichos CXX U mrs. que resçibió de Pedro dell Alcar (sic) estando el Rey nuestro señor en Nápoles y pagó los por libramientos del dicho Arçobispo de Toledo”*. Al igual que el cargo que se cita anteriormente, esta data ocupa únicamente la primera cara de un folio.
3. *“Cargo. Desde XII de octubre de DVI fasta XII de julio de DXV. Están antes desto otros dos pliegos de cargo e data de CXX U”*. Son diez pliegos que intentan llevar un orden cronológico. Anotado en el primer folio, se establece que Ochoa de Landa los escribió en Burgos, el 30 de julio de 1515.
4. *“Cargo. Desde XII de julio de DXV en adelante, fasta fin de DXXII”*. Esta segunda parte del *cargo* la forman cuatro pliegos, de los cuales se dice que Ochoa de Landa

dio cargo en Valladolid, el 3 de marzo de 1523.

5. “*Sumario del cargo de los oficiales de la casa de la Reyna nuestra señora desde el año de DVI fasta fin de DXXII años*”.
6. “*Data. Paga de ofiçios y otros gastos de la casa de la Reyna nuestra señora deste año de DVI en adelante*”, con pliegos numerados que van del 1 al 376 (casi idénticos a los que se conservan en AGS, CSR, leg. 95, fols. 1-375). A partir del pliego número 32 existe una segunda numeración discontinua, que aparece tachada a lo largo de todo el apartado de la data. En ocasiones se superponen tres numeraciones distintas, dos de ellas tachadas, y con numerosos errores.
7. Una segunda *Data*, en este caso correspondiente a los “*Ofiçiales del rey nuestro señor*”, que inicia una nueva numeración desde el pliego 1 al 51, a la que continúa la *Data* de “*la señora ynfante. Año de DXXI*”, desde el pliego 52 al 57, la de “*la dicha señora ynfante. Año de DXXII*”, desde el 58 al 62, la *Data* de lo “*Extraordinario. Mosen Ferrer*”, en el pliego 63, la *Data* de “*Corniel*”, en el pliego 64, y de nuevo con la *Data* de “*Extraordinario*”, desde el pliego 65 al que sería el nº 125, puesto que no aparece numerado. En este apartado de la data también aparecen varias numeraciones superpuestas y tachadas que acompañan a la numeración principal.
8. Los *Salarios* del tesorero Ochoa de Landa, lo que obtiene por sus derechos de pagador, “*desde XI de octubre de I U DVI fasta fyn de I U DXXII*”.
9. El “*Sumario de la data desde DVI hasta DXXII*”, con una extensión de 3 pliegos numerados, a lo que sigue el “*Sumario de las sumas mayores*”. Finaliza todo ello con el “*Sumario desta cuenta fasta fyn del año de I U DXXII*”, donde se muestra el alcance del tesorero.

El segundo volumen, en cambio, difiere en gran medida de las características del primero y se encuentra sin apenas numeración en sus pliegos, a excepción de algunos en concreto, mal numerados. En su caso, este segundo volumen (leg. 370) se inicia con una especie de alcance de los herederos de Ochoa de Landa, correspondiente a “*los maravedís de que no mostraron fe de la paga fasta XXVII de março del DXXXIII^o y les están pasados en cuenta*”, en relación al periodo que va entre los años 1528 y 1530. El resto del legajo sigue la siguiente estructura:

1. El *Cargo* “*De los maravedís que le fueron librados los años de I U DXXIII DXXIII^o DXXV DXXVI DXXVII para la paga de los oficiales de la casa de la Reyna nuestra señora para los gastos de la casa della*”.
2. El *Cargo* de “*la casa de sus magestades*”, desde inicios del año 1523 a finales de 1530, continuando la relación del volumen anterior de cuentas. Al final de este bloque se incluye un pequeño sumario con el monto total de este cargo.

3. La *Data* de Ochoa de Landa, que se inicia con la “*nómina de las quitaciones de Tordesyllas*” del tercio primero de 1523, siendo la última nómina del 26 de marzo de 1531, correspondiente a la despensa de la Casa de Juana del tercio primero de 1531, poco tiempo antes de la muerte de Ochoa de Landa. Las nóminas de servidores, en cambio, finalizan en el último tercio de 1530.
4. La *Data* de los “*oficiales del emperador Rey nuestro señor*”, que corresponde a los desembolsos desde el tercio primero de 1523 hasta el último tercio de 1529, quedando incompleta en sus últimos folios, además de desordenada y en bastante mal estado. Para completar los huecos y hojas faltantes, tal y como queda reflejado en la transcripción, nos hemos valido de los datos de otro legajo que incluye registros de nóminas desde el año 1527 (AGS, CSR, leg. 58, fols. 1-278).

1.2. Análisis del contenido documental: las anotaciones de los contadores

Según hemos anunciado, a lo largo de las cuentas de Ochoa de Landa encontramos numerosas notas e informaciones marginales, las cuales sirven especialmente de aclaración para el correcto entendimiento de las cédulas, nóminas y diversas partidas contenidas en las mismas⁹⁷¹. Los pliegos que las componen, generalmente numerados (con abundantes errores y cambios), están dispuestos en columnas centradas, lo cual permite la existencia de amplios márgenes en los que se incluyen apuntes y diferentes anotaciones⁹⁷². Como norma general, los márgenes derechos están reservados para anotar las cantidades ingresadas o libradas por el tesorero, señaladas en la moneda de cuenta castellana –el maravedí– y en números romanos, tal y como hemos intentado reflejar en la transcripción de los dos volúmenes de cuentas de Ochoa de Landa. Dentro del texto, en cambio, estas cantidades aparecen en letra.

En el caso de los números, es una numeración romana especial, expresada en minúscula cursiva –que hemos transcrito en mayúscula, para mejorar su lectura–, la cual encontramos en muchos de los libros de cuentas de la época, donde se permiten el uso de cuatro letras iguales consecutivas. En este tipo de numeración se utilizan signos especiales, entre los cuales destacamos: el “*quento*” –*q*^o– para expresar los millones, el calderón –*U*– para consignar las unidades de millar –en vez de utilizar la letra *M*, al igual que en latín–, y el “*m*^o” o “*d*” para indicar medio. Para facilitar la lectura de las cantidades expresadas, tras cuatro letras *I*, *X* o *C* consecutivas, se coloca una ^o volada sobre la última letra –*IIII*^o o *LXXX*^o, por ejemplo–, y en el caso del número *900*, para no confundirlo con el *800*, en

⁹⁷¹ Esto mismo puede trasladarse a otros fondos de iguales características. Véase al respecto, DE ANDRÉS DÍAZ, R., *El último decenio del reinado de Isabel I.*, op. cit., pp. 31-34.

⁹⁷² No todos los pliegos de las cuentas presentan el mismo formato en columnas, ya que con frecuencia se insertan cédulas que se relacionan con partidas específicas de ingresos y gastos como, por ejemplo, las relativas a las libreas de los alabarderos.

lugar de esta ^o, se establece una *e* en superíndice *-DCCCC-*. Es frecuente también el alargamiento de la última unidad *-i-*, que en ocasiones se asimila a una letra *j* minúscula. Luego, al final de cada hoja del pliego, en el caso de anotarse varias partidas, nos encontramos con la suma plana. En ocasiones podemos hallar incluso las llevadas de las sumas, en este caso en numeración árabe.

Los márgenes situados a la izquierda, por el contrario, muestran una información muchísimo más rica y diversa que los anteriores, especialmente si hablamos de la *Data*. Éstos se reservan, principalmente, para apuntar informaciones que se derivan del procedimiento llevado a cabo por los contadores mayores a la hora de *tomar de cuentas*, para anotar los documentos con los que han justificado las diferentes partidas (tanto ingresos como pagos) u otro tipo de observaciones relacionadas con su comprobación y fiscalización. Cuando se repiten de forma sucesiva a lo largo del mismo folio, suelen reemplazarse por el término “*iden*” o su forma abreviada *-id-*. Estas anotaciones son de varios tipos, destacando, entre ellas:

- *Documentos justificativos de los ingresos*. En el caso del *Cargo*, la mayor parte de estas anotaciones se refieren a la comprobación de los ingresos con las cuentas de las otras personas implicadas en los mismos, ya sean los oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, el camarero del rey, recaudadores, arrendatarios o receptores de rentas, etc. Las expresiones utilizadas son muy variadas, destacando, por ejemplo, “*comprobado por la dicha relación*”, “*conprovado con la cuenta que dio...*”, “*conprovado con la cuenta deste partido*”, “*pasados en data a...*”, entre otras.
- *Documentos justificativos que ordenan el pago*. Ya en la *Data*, se trata de menciones a documentos con los que comprobaron que realmente se ordenaron estos pagos, provenientes de los reyes o de los propios gobernadores de la casa, principalmente *cédulas reales* y *nóminas*.
- *Documentos justificativos sobre el pago*. Alusiones que indican que realmente se efectuó ese pago, las cuales pueden ser de recibos (*pagos* o *cartas de pago*) o de otro tipo de documentos relacionados con las personas que intervinieron en los mismos, especialmente *conocimientos* de pago y *fes* de los pagos, pero también *fes* del camarero, *fes* del escribano de la cámara, *fes* del contador mayor de la despensa, *fes* del veedor, *fes* de los precios, etc. En ocasiones encontramos también alusiones a los documentos que permitían la entrega del dinero a una persona en nombre de otra, se trata de los *poderes* o *cartas de poder*.
- *Expresiones procedimentales de los contadores*. Se trata de los términos utilizados por los contadores mayores de cuentas para señalar diversas cuestiones como, por ejemplo, la comprobación de una partida –mediante la abreviatura “*con*” (*conprovado por la cuenta conprovado por la partida, conprovado por la*

relación)-. Incluimos asimismo las frases formadas con la palabra “adelante”, ya sea “*sale la suma adelante*”, “*está adelante la suma*” o “*abáxanse adelante*”, para informar sobre los cambios en una partida o referirse a cuestiones que vendrán después. Expresiones también como “*cargados a Ochoa de Landa*” o a otros personajes, para referirse que han cargado en cuenta cierta cantidad, etc.

- *Expresiones de atención.* Nos referimos aquí a la expresión coloquial “*Ojo*”, una llamada de atención que hacían los contadores mayores sobre lo que era necesario tener en cuenta en la comprobación de las partidas. Solía referirse, principalmente, a la falta de algún documento que justificase la partida asentada en las cuentas, ya sea una entrega (*Ojo. Ha de traer fe de cuándo se entregaron esta seda e oro*) o descuentos en las nóminas (*Ojo. Ha de traer fe del contador de la casa de cómo se descontaron estos C ducados*). Aun así, también podía aludir a la necesidad de realizar nuevas comprobaciones de los documentos (*Ojo. An se de conçertar con las originales todas las çédulas que en este cargo están incorporadas y a se de conprovar*) o a la cantidad que verdaderamente debían pasarle en cuenta al tesorero (“*Aunque en la suma deste capítulo estén sacados III U CCCXXXIII, no le an de pagar más de I U CCCXXXIII mrs. que montan el dicho terçio*”), entre otros asuntos.

1.3. Documentación relacionada con las cuentas de Landa

Además de los legajos mencionados, los números 294 y 370 situados en el fondo simanquino de *Contaduría Mayor de Cuentas*, primera época, existen otras cuentas del propio Ochoa de Landa en esta misma sección, en el legajo 394, de semejantes características, aunque muy incompletas si las comparamos con las de los legajos anteriores, las cuales comprenden los años entre 1508 y 1530. A éstas debemos añadir otras más, en esta misma sección, en el legajo 399, en este caso para los años 1531 y 1532, también incompletas, y cuyos folios se encuentran clasificados por años.

Si nos referimos a otras secciones, en especial *Casa y Sitios Reales*, encontramos fragmentos de las cuentas de Ochoa de Landa en el legajo 95, quizá el volumen más parecido a las cuentas conservadas en Contaduría, aunque con diferente ordenación, pues los contenidos se adelantan o atrasan según los pliegos. Los primeros folios (1-375), corresponden a la *Data* de las nóminas de Tordesillas entre 1506 y 1523, los cuales siguen parcialmente el orden de las cuentas sitas en Contaduría Mayor de Cuentas hasta prácticamente el folio 305. Continúa éste con la *Data* de los oficiales del rey (fols. 376-429), con una numeración que va del 1 al 54, cambiando respecto al legajo 294 de Contaduría, y sigue éste con la *Data* de la infanta Catalina (fols. 431-441), numerada desde los pliegos 55 al 65. Luego, ordenada desde el pliego 66 al 106, encontramos la *Data* de los gastos extraordinarios (fols. 442-505, 527), incompleta también en comparación con el legajo de

Contaduría. Los pliegos sucesivos (fols. 506-526), muy desordenados también, comprenden el *Cargo* de Ochoa de Landa, muy fragmentario.

Los pliegos finales, por su parte, incluyen documentación muy variada relacionada con las cuentas y con el propio tesorero, la mayor parte de ella de similares características a la que podemos encontrar en el legajo 294 de Contaduría, como por ejemplo los salarios de Ochoa de Landa (fol. 528), los asientos de Landa (fols. 529-531, 539-540), el *Cargo* entre 1523-1527 (fols. 532-533), un sumario del *Cargo* (fol. 534), el alcance hasta 1522 (fol. 535), un sumario de la *data* (fols. 536-537), la sentencia sobre los salarios de Landa (fol. 538) o el *Cargo* de los oficiales de la Casa de la Contratación (fols. 541-550).

Las cuentas que hallamos en otros legajos son, por lo general, mucho más parciales que las anteriores. En *Casa y Sitios Reales*, leg. 52, se conserva el *Cargo* de los 120.000 maravedís que Landa recibió del arzobispo de Toledo (fol. 435), un traslado del *Cargo* que Ochoa de Landa dio a los contadores mayores de cuentas en 1515 (fols. 439-448) y el *Cargo* hasta fines del año 1522 (fols. 470-474), este último parcialmente numerado, además de ciertos libros que incluyen cuentas parciales del tesorero⁹⁷³. En esta misma sección, legajo 53, se conserva también una *Data* incompleta de Ochoa de Landa, de los gastos extraordinarios entre 1508 y 1523 (fols. 1-56) y de las nóminas de Tordesillas hasta 1523 (fols. 59-389), además de un fragmento de la *Data* de las primeras nóminas de 1506 (fols. 446-451). A partir de aquí siguen otros fragmentos de la *Data*, de diversos años y muy incompletos (fols. 452-477)⁹⁷⁴.

De cualquier forma, muchos de los legajos que componen la sección de *Casa y Sitios Reales* podemos relacionarlos directamente con los contenidos del *Cargo* y *Data* de las cuentas de Ochoa de Landa, pudiéndolos considerar, indudablemente, una fuente complementaria a los mismos. Entre todos ellos, destacamos aquellos que contienen las nóminas y libranzas que encontramos en la propia *Data* de Landa, correspondientes a los gastos de la Casa de la reina Juana, del emperador, de la despensa y cera, de la infanta Catalina y de lo extraordinario, sitas en los legajos 14 (años 1506-1511), 15 (1511-1514), 16 (1515-1521), 17 (1522-1529) y 18 (1528-1531) de esta sección.

⁹⁷³ De igual manera, el leg. 54 también incluye fragmentos del *Cargo*, de lo recibido de la Casa de la Contratación de las Indias, entre los años 1506-1516 (fols. 766-802) y de las rentas del reino, a partir de 1518 (fols. 803-834). Del mismo modo, se conserva la *Data* de oficiales de Tordesillas, nóminas entre 1507 y 1530 (fols. 1-679), continuando las de años posteriores, y del vestuario de la infanta, entre los años 1521 y 1524 (fols. 835-865).

⁹⁷⁴ Complemento a los ya citados es el legajo 24, que en su folio 61 contiene numerosos sumarios hasta fines de 1522: el repertorio del sumario del *Cargo* (834), el sumario breve de los sumarios de la *data* (836-837), el sumario breve de los sumarios del *Cargo* (838), el sumario de la *data* de la reina Juana (840-844), el sumario de la *data* de los oficiales del rey (846) y el sumario de la *data* de los gastos extraordinarios y de la infanta Catalina (848-849). Otros sumarios parciales, fechados en junio de 1514, los encontramos en el legajo 96 (fols. 592-602).

Complementarios son también los libros de nóminas, algunos de los cuales podemos encontrar en los legajos 55 (1507-1516), 56 (1517-1524), 57 (1525-1528) y 58 (1528-1532). De la misma manera, hallamos también en este fondo cuentas que se relacionan con el dinero que recibió o pagó Landa, tanto de las personas que recaudaron, recibieron o pagaron dinero, como de los que intervinieron en los cobros o en los pagos, o de aquellos que por su encargo cobraron determinadas cantidades o realizaron desembolsos (factores y criados) a lo largo de los años en los que Landa ejerció el oficio⁹⁷⁵.

Otras secciones simanquinas pueden considerarse también complementarias a estas cuentas, entre ellas, especialmente, *Escribanía Mayor de Rentas (EMR)*, por los datos que contiene sobre los partidos (arrendatarios, receptores y recaudadores) que contribuyeron con dinero a la Casa de la reina Juana, además de algunas nóminas y datas; también *EMR, Quitaciones de Corte*, por la información sobre los salarios y asientos de los servidores de la Casa Real, a los que Ochoa de Landa pagaba; o *EMR, Nóminas de Corte* que, como su nombre indica, envuelve las nóminas de los oficiales y sirvientes de la Casa Real, entre ellas, las de la Casa de Tordesillas y los oficiales del emperador, entre muchas otras.

Finalmente, aunque saliendo del *Archivo General Simancas*, y haciendo relación al dinero venido de América, con el cual se financió la Casa de la reina Juana hasta prácticamente el año 1516, el cual fue a parar a manos de Ochoa de Landa como su pagador, debemos mencionar los fondos del *Archivo General de Indias* de Sevilla, a los que nos referiremos en el siguiente apartado⁹⁷⁶.

⁹⁷⁵ Me remito a los capítulos anteriores, cuando se aludía a los factores y criados de Ochoa de Landa, siendo necesario mencionar el instrumento de descripción URQUIJO, M^a. J., *Archivo General de Simancas. Casa y Sitios Reales: Casa de la Reina Juana en Tordesillas*; colaboradores, María del Carmen Fernández Gómez, Carlos Álvarez García. Mecanografiado. [197-?] vol. 1. En él podemos hallar referencias sitas en esta sección sobre todos estos personajes.

⁹⁷⁶ Me refiero aquí a las cuentas de Sancho de Matienzo, tesorero de la Casa de la Contratación, cuya copia se encuentra también en el Archivo General de Simancas, cuentas contenidas en LADERO QUESADA, M. Á., *Las Indias de Castilla...*, op. cit., pp. 12-13. También me refiero a la sección *Indiferente General*, entre cuyos folios encontramos las cédulas reales dirigidas a los oficiales de la Casa de la Contratación destinadas a sufragar la casa de la reina Juana, y que corresponden al *Cargo* de Ochoa de Landa entre 1506 y 1516.

2. LA FINANCIACIÓN DE LA CASA DE LA REINA JUANA: 1506-1517

Según adelanta David Alonso García, buena parte del dinero destinado al sostenimiento de la Casa de la reina Juana provenía de las rentas ordinarias del Reino, financiación que también contó con el apoyo del dinero de Indias y de ciertas operaciones de cambio⁹⁷⁷. No obstante, si atendemos a los datos que nos proporcionan las cuentas del tesorero Ochoa de Landa -su *Cargo*-, entre los años 1506 y 1517, la primera década en la que el tesorero ejerció su oficio como pagador y de despensero mayor de la Casa de la reina Juana, el dinero que se destinó a esta financiación provino en su mayoría de partidas procedentes de la Casa de la Contratación de las Indias -de remesas de oro llegadas de América-, además de otras cantidades provenientes de la Cámara del Rey, del licenciado Francisco de Vargas y, tras la muerte del rey Fernando el Católico (1516), del camarero del cardenal Cisneros, el gobernador del Reino, entre otros lugares.

2.1. La Casa de la Contratación de las Indias

Comenzando por los ingresos procedentes de la *Casa de la Contratación*, podemos afirmar que el oro venido de las Indias fue la fuente principal de financiación de la Casa de la reina Juana en esta época, según podemos extraer del *Cargo* de Ochoa de Landa, especialmente hasta el año 1516.

Creada en Sevilla por los Reyes Católicos, y dependiente del *Consejo de Indias* desde 1524, la Casa de la Contratación comenzó su actividad el 25 de febrero de 1503⁹⁷⁸. Fue en este momento cuando la explotación de los recursos indianos y el comercio transoceánico habían comenzado a ser rentables, tanto para la Corona como para aquellos que intervenían en el tráfico de mercancías, en la contratación de los viajes (flotas) y en la preparación de las *armadas*⁹⁷⁹. La actividad principal de esta institución fue la supervisión y

⁹⁷⁷ ALONSO GARCÍA, D., *El Erario del Reino...*, op. cit., p. 102.

⁹⁷⁸ En Alcalá de Henares, 20 de enero de 1503, se firmaron las primeras ordenanzas para instituir una Casa de Contratación en Sevilla, para las Indias, las Islas Canarias y el África atlántica, la cual organizase la explotación colonial (AGI, Indiferente General, 418, lib. 1, fols. 84v^o-88v^o). Posteriormente se firmaron otras ordenanzas más, en los años 1510, 1539 y 1552, que complementaban las anteriores, véase al respecto SERRERA CONTRERAS, R. M., “La Casa de la Contratación en el Alcázar de Sevilla (1503-1717)”, en *Boletín de la Real academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae*, n^o 36 (2008), pp. 152 y ss. Las ordenanzas expedidas en Monzón, del 15 de junio de 1510, destacan especialmente por establecer reglas minuciosas para llevar libros y registros contables. En su elaboración intervendría el comendador Ochoa Álvarez de Isasaga, el cual había sido nombrado factor el 20 de agosto de 1509, tras la muerte del factor Francisco Pinelo, en DONOSO ANES, R., “El papel del tesorero en el desarrollo contable de la Casa de la Contratación”, en ACOSTA RODRÍGUEZ, A., GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A., y VILA VILAR, E. (Coords.), *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Sevilla, Universidad de Sevilla, CSIC (Escuela de Estudios Hispano-Americanos), Fundación el Monte, 2004, p. 72.

⁹⁷⁹ LADERO QUESADA, M. Á., “La “Casa de la Contratación de las Yndias” en sus comienzos: la tesorería de Sancho de Matienzo (1503-1511)”, en ACOSTA RODRÍGUEZ, A., GONZÁLEZ

control de todo este comercio colonial, de la recepción del oro, el producto importado de mayor valor, y de aquellas mercancías (perlas, aljófares, piedras, palo de *brasy* para tinte, etc.) pertenecientes a la Corona, pero también de aquellas mercaderías que se destinarían al comercio indiano, a modo de almacén y aduana. Monopolizaría desde Sevilla, durante prácticamente los siglos XVI y XVII, el tráfico de mercancías, hombres y barcos con el Nuevo Mundo.

En su organización interna, fueron tres los oficiales-funcionarios nombrados inicialmente para regirla: un factor (Francisco Pinelo, mercader genovés, jurado y fiel ejecutor de Sevilla), como gerente de los negocios, un tesorero (el doctor Sancho de Matienzo, canónigo de la catedral de Sevilla), al cargo de los caudales y mercancías, y un contador-escribano (Jimeno de Briviesca), que registraba todas las operaciones, los cuales fueron nombrados por la reina Isabel la Católica el 14 de febrero de 1503⁹⁸⁰. Estos oficiales se encargaban, entre otros asuntos, de averiguar las mercancías que debían enviarse y cuántos los navíos precisos (propios de la Corona o particulares), de garantizar las condiciones de navegabilidad de los barcos, de conceder licencias de viaje, de elegir los capitanes y escribanos para éstos, etc. Sin embargo, su función principal fue esencialmente fiscalizadora, pues tuvieron que registrar, principalmente, que el oro y mercancías llegadas de las Indias fuesen las mismas que allí mismo se habían embarcado, e informar a la Corona de la cantidad de metal precioso que se había recibido y de cuánto podía montar éste una vez labrado.

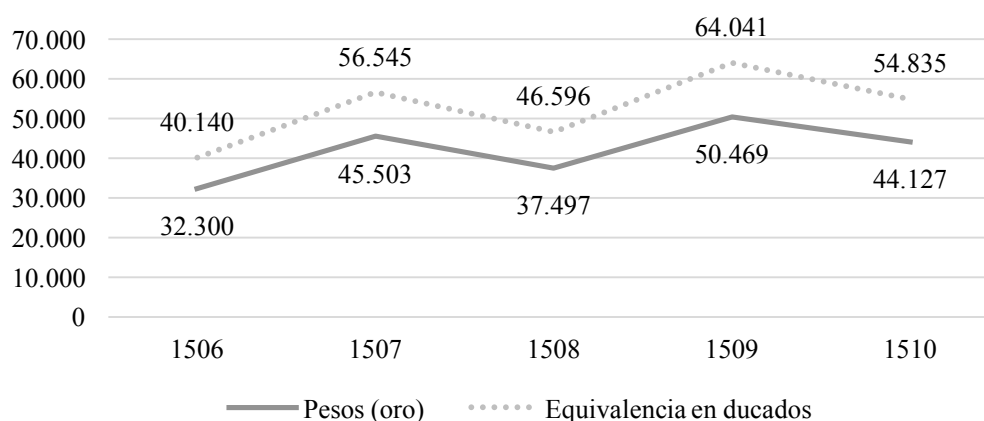
Desde este momento, el oro traído de las Indias comenzó a tener cierta importancia entre los ingresos propios de la Real Hacienda, una media de en torno a los 40.000 pesos anuales, como podemos apreciar en el siguiente gráfico, cantidad que fue aumentando con

RODRÍGUEZ, A., y VILA VILAR, E. (Coords.), *La Casa de la Contratación y la navegación...*, op. cit., p. 53.

⁹⁸⁰ Sobre los oficiales que formaron parte de esta Casa de la Contratación, véase LADERO QUESADA, M. Á., *Las Indias de Castilla...*, op. cit., pp. 22-25. Véase también MENA GARCÍA, C. “La Casa de la Contratación de Sevilla y el abasto de las flotas de Indias”, en ACOSTA RODRÍGUEZ, A., GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A., y VILA VILAR, E. (Coords.), *La Casa de la Contratación y la navegación ...*, op. cit., p. 243. En esta misma publicación, ACOSTA, A., “Intereses privados en la administración de la monarquía. La Casa de la Contratación, 1503-1535”, pp. 357-364; OTAZU, A. de, DÍAZ DE DURANA, J. R., *El espíritu emprendedor...*, op. cit., p. 152. Entre ellos destacamos, además del propio tesorero Sancho de Matienzo, otros vascos como Juan López de Recalde, contador, quien sustituyó a Briviesca en 1507, el mencionado comendador Ochoa Álvarez de Isasaga, factor, que fue tesorero de la reina María de Portugal, hija de los Reyes Católicos, o Domingo de Ochandiano, que ejerció como una especie de tesorero interino en torno a 1522. En relación a estos personajes, además de lo ya mencionado, véanse ARAGÓN RUANO, Á., “Linajes urbanos y Parientes Mayores...”, op. cit., p. 266; FRANCO SILVA, A., “Las inversiones en Lebrija de Juan López de Recalde, contador mayor de la Casa de la Contratación”, en *Cuadernos de Historia de España*, nº 79 (2005), pp. 115-165; GARMENDIA ARRUEBARRENA, J., *Cádiz, los vascos y la Carrera de Indias*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1989, p. 128; GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, M., *Bartolomé de las Casas: Delegado de Cisneros para la reformación de las Indias (1516-1517)*, vol. I, Madrid, CSIC, 1984, pp. 86, 113-114; OTTE, E., *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Universidad de Sevilla, Fundación El Monte, 1996, pp. 114 y 133.

el paso del tiempo, hasta establecerse en los aproximadamente 50.000 pesos anuales⁹⁸¹. Desde las Indias llegaba en bruto, y se evaluaba en *pesos* -también en marcos-, con sus divisiones (*tomines y granos*): el *peso* estaba tasado oficialmente en 466 maravedís, en la moneda de cuenta de Castilla, aunque su valor fue cambiando, según la pureza del oro o de las cantidades desechadas durante su labrado, entre otras causas. Según detalla Ladero Quesada, la parte de este preciado metal que le correspondía a la Corona se afinaba para obtener la ley adecuada y se acuñaba en la ceca real de Sevilla (en la *casa de la moneda*) bajo la forma de *ducados* (375 maravedís, en moneda de cuenta de Castilla), aunque desde el año 1507 comenzó a ser más rentable vender directamente el oro en bruto a los cambiadores o mercaderes que operaban en la ciudad de Sevilla, para que ellos mismos fuesen los encargados de gestionarlo⁹⁸².

GRÁFICO 3. Sumas de oro provenientes de las Indias y su equivalencia en ducados (1506-1510)⁹⁸³



⁹⁸¹ En relación a las remesas de oro proveniente de isla La Española, véase D'ESPOSITO, F., "El oro de La Española: producción y remesas para la Real Hacienda", en BERNAL, A. M., (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica*, Madrid, Marcial Pons, Fundación ICO, 2000, pp. 205-211. Se hace referencia a la caída de la producción aurífera a partir del año 1515, algo que quizá motivó, después del fallecimiento de Fernando el Católico, en enero de 1516, el cambio en el modo de financiación de la casa reina Juana, *Ibidem*, p. 207.

⁹⁸² LADERO QUESADA, M. Á., "La Casa de la Contratación de las Yndias en sus comienzos...", *op. cit.*, p. 60. También LADERO QUESADA, M. Á., *Las Indias de Castilla...*, *op. cit.*, pp. 152-153, en relación a los personajes que obtuvieron la concesión de la acuñación, como los genoveses Leonardo y Gaspar Centurión, que la tuvieron en 1509.

⁹⁸³ Un total de 262.157 pesos, que equivalen a 209.896 ducados. Datos extraídos de LADERO QUESADA, M. Á., "La Casa de la Contratación de las Yndias en sus comienzos...", *op. cit.*, pp. 60-61. Según el *Cargo* de las cuentas de Sancho de Matienzo, durante este periodo se ingresaron 213.139 pesos, que en ducados equivalía a 255.618 ducados, en LADERO QUESADA, M. Á., *Las Indias de Castilla...*, *op. cit.*, p. 151.

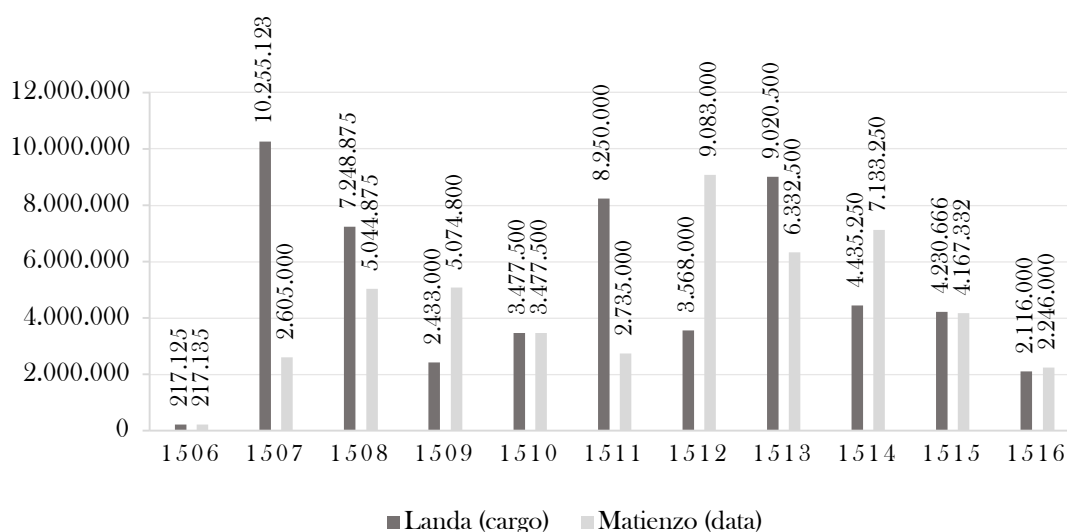
Desde el principio, la mayor parte de estos recursos se dedicaron a entregas y pagos por orden regia, sin ninguna relación con los asuntos indianos. El encargado de estos envíos era el doctor Sancho de Matienzo, primer tesorero de la Casa de la Contratación (1503-1521), quien lo hacía generalmente en ducados, aunque en ocasiones también en oro en bruto, valiéndose para ello de personal de su entera confianza o relacionado con la Casa de la Contratación. Fruto de esta actividad nos han llegado sus cuentas (1503-1521)⁹⁸⁴. Según éstas, de los aproximadamente 413.000.000 de maravedís que movió Matienzo hasta 1521, unos 323.000.000 de maravedís fueron enviados directamente a la corte, dinero que recibían los diferentes tesoreros reales para libre disposición del monarca, entre los cuales se encontraba Ochoa de Landa, como pagador de la Casa de la reina Juana⁹⁸⁵. Es por ello que las cuentas de Matienzo, su *Data*, nos sirven para contrastar aquellas cantidades procedentes de la Casa de la Contratación que se destinaron a la Casa de la Reina y que quedaron reflejadas en el *Cargo* del propio Landa.

Entre octubre de 1506 y febrero de 1516, fecha de la última partida de la Casa de la Contratación que se destinó al sostenimiento de la Casa de la Reina, se contabilizan, según el *Cargo* de Ochoa de Landa, un total de 55.252.039 maravedís, una cantidad nada despreciable si contamos con que la Casa de Juana necesitaba en torno a los 8 millones de maravedís anuales para mantenerse, cantidad que fue acrecentándose con el tiempo, como ya comprobamos en apartados anteriores. Las cédulas reales que solicitaban su envío las ordenaron la reina Juana, justo después de la muerte de su esposo, Felipe el Hermoso, y el rey Fernando el Católico, regularmente desde entonces, quien solicitaría que las sumas de dinero fuesen entregadas a su tesorero, Ochoa de Landa.

⁹⁸⁴ En relación al control de los metales preciosos y otras mercancías, regulado en las ordenanzas de la Casa de 1503, y a la contabilidad del *cargo* y *data* llevada a cabo por el tesorero, véase DONOSO ANES, R., “El papel del tesorero...”, *op. cit.*, pp. 70-81. Sobre las diferentes versiones de sus cuentas, véase LADERO QUESADA, M. Á., *Las Indias de Castilla...*, *op. cit.*, p. 13. Esta publicación, en sí, recoge las cuentas de Matienzo desde 1503 a 1521. Sin embargo, otra versión de sus cuentas entre 1503 y 1511, se recoge en *El primer oro de América. Los comienzos de la Casa de la Contratación de las Yndias (1503-1511)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2002, del mismo autor.

⁹⁸⁵ De la misma manera, recibieron también dinero Alonso de Morales, el licenciado Francisco de Vargas, Luis Sánchez y Alonso Gutiérrez de Madrid. También el camarero del rey Fernando el Católico, Juan Cabrero, el que luego también entregaría dinero a Ochoa de Landa desde la Cámara del Rey, Jorge de Vitoria, repostero de mesa del rey, e incluso mercaderes italianos residentes en la corte, en LADERO QUESADA, M. Á., “La Casa de la Contratación de las Yndias en sus comienzos...”, *op. cit.*, pp. 161-162. También en LADERO QUESADA, M. Á., “La Casa de la Contratación de las Yndias en sus comienzos...”, *op. cit.*, pp. 64-65.

GRÁFICO 4. Dinero procedente de la Casa de la Contratación (1506-1516), según las cédulas contenidas en el *Cargo* de Landa y la *Data* de Matienzo, en maravedís⁹⁸⁶



La cantidad total del *Cargo* de Landa varía notablemente en comparación con la *Data* de Matienzo (48.116.392 maravedís en total, véase gráfico anterior⁹⁸⁷), teniendo en consideración que Ladero Quesada contabiliza en ésta ciertos envíos a otros servidores de la reina Juana, como los 562.500 maravedís que el genovés Bernaldo de Grimaldo, en nombre de Agustín Ytalian, entregó a Nicolás de Insausti, teniente de mayordomo mayor de la reina, el 22 de noviembre de 1507⁹⁸⁸; los 1.831.000 maravedís que Juan Pérez de Lazarraga, primo del contador Juan López de Lazarraga, había pagado a Ochoa de Landa, los cuales luego se le devolvieron a través de los fondos de la Casa de la Contratación⁹⁸⁹, o los 66.666 maravedís que el obispo de Málaga recibió de merced por capellán mayor de la reina, de la paga del último tercio de 1515 y primero de 1516⁹⁹⁰. Sin embargo, no se contabilizan en esta suma de la *Data* los 344.080 maravedís que recibió Bernaldino de Loarte, en nombre de Landa, para comprar 720 quintales de bizcocho para la provisión de las galeras que guardaban la costa del Reino de Granada, o los 1.600.000 maravedís que recibió Diego Pérez de Lequeitio en la Casa de la Contratación el 15 de diciembre de 1512,

⁹⁸⁶ Datos extraídos de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294. Véase su transcripción, pp. 11-39. Además de LADERO QUESADA, M. Á., *Las Indias de Castilla...*, *op. cit.*, p. 167.

⁹⁸⁷ *Ibidem*, registros de la *Data*: D 347, 371, 375, 442, 460, 475, 476, 487, 556, 561, 579, 582, 642, 661, 670, 747, 748, 795, 796, 810, 811, 853, 887, 924, 950, 951, 980, 983, 1059, 1117, 1118, 1158, 1317, 1392 y 1393.

⁹⁸⁸ *Ibidem*, p. 304 (D 395).

⁹⁸⁹ *Ibidem*, p. 316 (D 487).

⁹⁹⁰ *Ibidem*, p. 466 (D 1472).

para los pagos del tercio segundo de la Casa de la Reina, los cuales sí se incluyen en el *Cargo* de Ochoa de Landa (véase la tabla 24)⁹⁹¹.

Asimismo, en esta *Data* de Matienzo tampoco se anotan las partidas de oro en bruto solicitadas en algunas cédulas, que sí se mencionan en el *Cargo* de Landa, como los 10.006 pesos que el propio doctor Sancho de Matienzo y Lorenzo Pinelo, alguacil de la Casa de la Contratación, entregaron a Ochoa de Landa en Hornillos, el 18 de junio de 1507, los cuales habían sido solicitados por la reina Juana mediante una cédula dada el 11 de mayo de 1507, o las perlas demandadas el 23 de junio de ese mismo año. Si atendemos a una relación que hicieron los oficiales de la Casa de la Contratación el 18 de abril de 1516, en este momento el doctor Sancho de Matienzo (tesorero), el comendador Pedro Ochoa Álvarez de Isasaga (factor) y Juan López de Recalde (contador), el total que Ochoa de Landa recibió de esta Casa de la Contratación ascendió a 47.821.296 maravedís, además de los 10.006 pesos de oro en bruto mencionados⁹⁹².

En las partidas de Matienzo, lo mismo que en el *Cargo* de Ochoa de Landa o en la relación firmada por los oficiales de la Casa de la Contratación, se citan numerosos personajes entregando o recibiendo este dinero, a los que las cédulas reales también aluden en ocasiones. En los primeros tiempos, encontramos personajes como el mencionado Lorenzo Pinelo, alguacil de la Casa de la Contratación, o mercaderes italianos estantes en la corte, como el genovés Jacomo Grimaldo (en nombre de Agustín Ytalian), entregando parte de estas cantidades. También servidores reales, como Jorge de Vitoria, repostero de mesa del rey, o Diego de la Puente, hombre de cámara de la reina, recabando dinero. Otros personajes mencionados que reciben dinero son Bernaldino de Loarte, Mateo de Zorita, factor de los descargos, Juan Pérez de Lazarraga, teniente de contador mayor de la Orden de Santiago, primo del contador Juan López, o el conocido Diego Pérez de Lequeitio, factor también de los descargos, quien acudiría en numerosas ocasiones a Sevilla a cobrar en nombre de Landa, como ya mencionamos en ocasiones anteriores.

De cualquier manera, los fondos provenientes de la Casa de la Contratación de las Indias serían muchos más de los apuntados por Landa, de los 55.252.039 maravedís contenidos en su *Cargo* (véase tabla 24). Esto es así si consideramos que buena parte del dinero procedente de la Cámara del Rey, y también de la del cardenal, esto tras la muerte del rey Fernando el Católico, de cuyos fondos se nutría igualmente la Casa de la reina Juana, también provenía de esta Casa de la Contratación, de las remesas de oro indianas,

⁹⁹¹ *Ibidem*, p. 380 (D 887 y 888).

⁹⁹² Esta relación de lo cobrado por Ochoa de Landa “*desde que se fundó la dicha Casa*” la entregaron el 26 de abril de 1516. El motivo fue una cédula otorgada en Madrid, el 25 de marzo de 1516, en la que se anunciaba que los contadores mayores de cuentas tenían que fenecer las cuentas de Landa de los descargos y paga de los oficiales hasta esa fecha, AGS, CSR, leg. 95, fols. 542-547.

dinero que luego se redirigía al tesorero Ochoa de Landa, y con ello a la Casa de la Reina, a través de sus camareros⁹⁹³.

TABLA 24. *Cargo* de Ochoa Landa procedente de la Casa de la Contratación⁹⁹⁴

<i>Cédula</i>	<i>Recepción</i>	<i>Maravedís</i>	<i>Observaciones</i>
Burgos, 12/10/1506	(09/11/1506)	217.125	(Recibe Mateo de Zorita), por lo que Landa pagó a ciertos capellanes, cantores y oficiales de la capilla, de la paga de los últimos tres meses de 1506. [D 347]
Hornillos, 11/05/1507	Valdecañas, 18/06/1507	5.602.949	Recibe Martín de Rigoitia, por poder de Landa, de Sancho de Matienzo y Lorenzo Pinelo, 200 marcos, 1 onza, 1 tomín y 6 granos de oro, mas un millón de maravedís. Son parte, según la cédula, de los 10.000 pesos y 2.000 ducados venidos de las Indias en cinco navíos ⁹⁹⁵ . [D 375]
Hornillos, 20/06/1507		243.750	Por cédula, la reina Juana ordena pagar a Landa 86 marcos, 4 onzas y 3 tomines del oro de las Indias, más otros 1.581,5 ducados y 5 reales del dinero de los oficiales de la Casa de la Contratación, cantidades que éste le había dado antes. Se le cargan 650 ducados para ciertos gastos.
Hornillos, 23/06/1507		377.977	Del oro de las Indias, la reina Juana devolvió a Ochoa de Landa 16 marcos y medio, 4 onzas y 2 ochavas y media ⁹⁹⁶ . Landa, por su parte, le devolvió a la reina los 650 ducados que le había dado. Se carga el oro en la cuenta.

⁹⁹³ Esta conexión se refleja en una cédula real dirigida a los oficiales de la Contratación, firmada en Madrid, el 15 de mayo de 1514, en la que se muestra además uno de los problemas con los que a veces tenían que lidiar los cobradores: las demoras. Según se expresa, Diego Pérez de Lequeitio se había quejado de que los oficiales “*no le days recabdo, diziendo que avéys enbiado a mi cámara todo el oro que avía en vuestro poder, de que he seydo mucho maravillado e deservido por la mucha falta que en ello a avido. E por que yo he seydo yndormado que quedan en vuestro poder de más del dinero que enbyastes más oro o moneda, de que esto avía de ser cumplido*”, en AGS, CSR, leg. 54, fol. 788r^o.

⁹⁹⁴ Véase la transcripción de AGS, CMC, 1^a época, leg. 294, pp. 11- 39. Entre paréntesis (...), datos completados con AGS, CSR, leg. 95, fols. 542-547. La *D* - número corresponde a la *data* de Matienzo (Ladero Quesada). Otros datos extraídos de AGS, CSR, leg. 54, en nota, con información sobre los cobros y fechas de recogida del dinero. Copia de estas cédulas y documentación relacionada podemos encontrar en la sección *Indiferente General* del Archivo General de Indias, 418, libros. 2 y 3; 419, libros 4 y 5; 1961, libro 1. También en *Panamá*, 223, libro 1.

⁹⁹⁵ Según se añade, el resto de oro y maravedís los recibió Landa por otra cédula (7.000 pesos y perlas) del 15 de diciembre de 1506, véase la transcripción del legajo 294, p. 14. Los 200 marcos, onza, tomín y 6 granos de oro, reducidos a pesos, quedaron en 10.006 pesos, 3 tomines y 6 granos de oro. Establecido el valor del peso en 460 maravedís, montan 4.602.949 maravedís, y “*desto no ay pérdida de librança y por eso se sacan enteramente al dicho preçio de los dichos CCCC^oLX mrs. por peso*”, véase la transcripción, p. 15. Sobre la visita de Matienzo y Pinelo, véase AGS, CSR, leg. 11, fol. 325.

⁹⁹⁶ Según se añade en el cargo, esta cantidad reducida a pesos quedó en 827 pesos y 6 granos de oro. Establecido el valor del peso en 460 maravedís, montó todo ello 380.448 maravedís. A esto se le descontaron 3 maravedís por peso, pues “*al tiempo que se labró el oro no valió más la ley que traxo*”, quedando así en estos 377.977 maravedís mencionados, véase la transcripción del leg. 294, p. 13.

(Continuación)

<i>Cédula</i>	<i>Recepción</i>	<i>Maravedís</i>	<i>Observaciones</i>
		1.518.867	La reina Juana le devolvió otros 66 marcos, 3 onzas, 6 ochavas y un tomín del oro de las Indias que le entregó en Hornillos ⁹⁹⁷ . Se carga el oro.
	28/09/1507	344.080	Recibe Bernaldino de Loarte para comprar bizcocho (720 quintales tomados en Málaga) para la provisión las galeras de los oficiales de la Casa de la Contratación (que guardan la costa del Reino de Granada. Se pagaron a Antonio de Servanis, por 1.200 fanegas de trigo -319.600 maravedís- y a Rodrigo de Contado -24.480 maravedís-). [D 341]
Hornillos, 23/06/1507	Santa María del Campo, 02/10/1507	1.042.500	Recibe de Lorenzo Pinelo 2.780 ducados, que son parte de los 6.000 pesos de oro (3.000 para la reina Juana) que vinieron de La Española en los navíos de Francisco de Espíndola y de Arbolancha. [D 371]
Burgos, 17/12/1507	(10/01/1508)	1.125.000	(Recibe Juan Pérez de Lazarraga). Cargo de 3.000 ducados. [D 442]
	Marzo 1508	320.000	Recibe Martín de Rigoitia de Gonzalo Gómez, montero.
Burgos, 14/03/1508		2.250.000	Son 6.000 ducados que recibió Martín de Rigoitia por Ochoa de Landa.
	(29/06/1508)	375.000	Mil ducados que cobró Juan Pérez de Lazarraga por Ochoa de Landa. [D 460]
Burgos, 13/04/1508	<i>Idem</i>	487.500	(Recibe Juan Pérez de Lazarraga). Se ordenan pagar 1.300 ducados, por otros que Landa tomó a cambio para pagar paño y seda destinado a las libreas de capellanes, cantores, capitán y alabarderos. [D 460]
Burgos, 09/07/1508	(10/10/1508)	138.000	(Recibe Mateo de Zorita). Por lo que Landa pagó por ciertas acémilas para el servicio de la reina. [D 475]
Burgos, 09/07/1508	<i>Idem</i>	188.375	(Recibe Mateo de Zorita). Por lo que Landa tomó a cambio para pagar a ciertos oficiales, capellanes y cantores de la reina Juana. [D 475]
(Córdoba, 06/10/1508)	<i>Idem</i>	900.000	Recibe Mateo de Zorita ⁹⁹⁸ . Para los gastos de la despensa, oficios y otros gastos de los meses de noviembre y diciembre. [D 476]
Sevilla, 08/12/1508	(15/02/1509)	2.590.000	(A Jacomo Grimaldo) en nombre de Agustín Ytalian, estante en la corte, según su asiento. Por los 3.600.000 maravedís que tiene que pagar para la paga de los oficios de la reina Juana (con 72.000 maravedís de interés, 2%) ⁹⁹⁹ . [D 556 y 579]

⁹⁹⁷ Reducidos a pesos, sumó 3.323 pesos, 4 tomines y 6 granos de oro. Establecido el valor del peso en 460 maravedís “*que dezían los ofiçiales de Sevilla*”, ascendió a un total de 1.528.838 maravedís. Descontados 3 maravedís por peso “*que se perdió en la labrança del oro*” (9.971 maravedís), quedó así en estos 1.518.867 maravedís, véase la transcripción del leg. 294, p. 13.

⁹⁹⁸ Fecha de la cédula extraída de AGI, Indiferente General, 1961, lib. 1., fol. 78v^o.

⁹⁹⁹ Según otra copia del cargo, fueron pagados en Valladolid, el 21 de marzo de 1509, 1.500.000 maravedís, más otros 170.000 maravedís. En junio de 1509 otros 920.000 maravedís: 400.000 maravedís

(Continuación)

<i>Cédula</i>	<i>Recepción</i>	<i>Maravedís</i>	<i>Observaciones</i>
Sevilla, 08/12/1508	(17/03/1509) (24/06/1509)	2.400.000	(Reciben Jorge de Vitoria, repostero de mesa del rey, por Juan López de Lazarraga -1.200.000 maravedís- y Diego de la Puente, hombre de cámara de la reina, -1.200.000 maravedís-). Se habían ordenado 4.800.000 maravedís para la paga de los oficiales del tercio postrero de 1508 y todo 1509, en plazos (fines de febrero, mayo, agosto y diciembre). [D 561 y 582]
Valladolid 1509	<i>Idem</i>	33.000	Se habían ordenado 100.000 maravedís en plazos. De éstos, recibió Diego de la Puente, hombre de cámara, 33.000 maravedís. [D 582]
Madrid, 03/04/1510	(22/04/1510)	1.500.000	(Recibe Diego Pérez de Lequeitio). Para la paga de los oficios y oficiales. Son 4.000 ducados. [D 642]
Monzón, 30/06/1510	(02/08/1510)	1.687.500	(Recibe Lequeitio). De los 10.000 pesos de oro que llegaron en la nao de Tomás Sánchez, entregaron a Landa 4.500 ducados. [D 661].
Monzón, 17/08/1510	(30/09/1510)	290.000	(Recibe Preseval de Grimaldo, con poder de Landa). Para la paga de los oficiales del tercio postrero de 1509 y tercio primero de 1510. [D 670]
Sevilla, 27/04/1511	(24/09/1511) (27/01/1512) (12/05/1512)	6.145.000	(Recibe Lequeitio). Plazos: mediados de agosto, enero y abril. [D 747 (2.635.000 maravedís), 795 (1.755.000 maravedís), y 810 (1.755.000 maravedís)] ¹⁰⁰⁰ .
Tordesillas, 27/07/1511	(24/09/1511)	100.000	(Recibe Lequeitio ¹⁰⁰¹). Para los gastos extraordinarios. [D 748]
Burgos, 05/12/1511	(27/01/1512)	880.000	(Recibe Lequeitio). Para la despensa y oficios de enero, febrero, marzo y abril de 1512. [D 796]
Burgos, 03/04/1512	(06/08/1512)	1.125.000	(Recibe Lequeitio). Se habían ordenado 1.670.000 maravedís para la paga de las raciones, quitaciones y libranzas de los oficiales del tercio primero de 1512, a pagar en junio de 1512 ¹⁰⁰² . La diferencia se pagó de la Cámara del rey. [D 853]
Burgos, 03/04/1512	(12/05/1512) (10/12/1512)	1.968.000	(Recibe Lequeitio). Para los gastos de la despensa, cera, caballeriza, acemilería, gastos de la iglesia (y gastos de los oficios de mayo-agosto y cera hasta octubre), a pagar en plazos ¹⁰⁰³ . [D 811 (1.207.000 maravedís) y 887 (761.000 maravedís)]

al contador, 400.000 maravedís a Martín de Rigoitia, y otros 120.000 maravedís a Rigoitia. Agustín Ytalian pagó solo las dos primeras pagas, en AGS, CSR, leg. 54, fol. 774rº.

¹⁰⁰⁰ Las primeras dos partidas las trajo Diego de Lequeitio a Tordesillas por octubre de 1511. La tercera la trajo por febrero de 1512. La última de esta cédula la trajo por junio de 1512, *Ibidem*, fol. 779rº.

¹⁰⁰¹ Los trajo por octubre de 1511, en *Ibidem*, fol. 779vº.

¹⁰⁰² El 12 de mayo de 1512 los oficiales de la Casa de la Contratación aceptaron el pago, y el 6 de agosto se pasaron en data a Sancho de Matienzo, en el libro manual, hoja 77, los 1.125.000 maravedís (3.000 ducados) que pagó a Diego Pérez de Lequeitio, en *Ibidem*, fol. 781rº.

¹⁰⁰³ Los plazos son: “*luego*” (1.207.000 maravedís) para los gastos de los oficios de mayo, junio, julio y agosto y cera hasta fin de octubre; y finales de julio de 1512 (761.000 maravedís), para los gastos de los oficios del tercio postrero de 1512, véase en la transcripción del legajo 294, p. 28. Trajo Diego de Lequeitio estos 1.207.000 maravedís de la primera paga por junio de 1512, y los 761.000 maravedís

(Continuación)

<i>Cédula</i>	<i>Recepción</i>	<i>Maravedís</i>	<i>Observaciones</i>
Logroño, 24/09/1512	(10/12/1512)	1.600.000	(Recibe Lequeitio ¹⁰⁰⁴). Para la paga de las raciones, quitaciones, ayudas de costa y libranzas de los oficiales del tercio segundo de 1512. [D 888]
Tordesillas, 13/01/1513	(19/02/1513)	2.562.500	(Recibe Lequeitio ¹⁰⁰⁵). Para la paga de la despensa, caballeriza, acemilería, andas, gasto de la iglesia por el cuerpo del rey Felipe y otros gastos extraordinarios de los meses de enero-abril de 1513, gasto de la cera de mayo y junio y paga de salarios de los oficiales del tercio postrero de 1512. [D 924]
Valladolid, 28/05/1513	(30/06/1513) (03/09/1513)	2.660.000	(Recibe Lequeitio). Para la paga de la despensa, cera, caballeriza, andas, acemilería, raciones de la iglesia del tercio segundo de 1513 y tercio primero de los oficiales y gastos extraordinarios. [D 950 (880.000 maravedís) y 980 (1.780.000 maravedís)] ¹⁰⁰⁶ .
Valladolid, 12/06/1513	(30/06/1513)	130.000	(Recibe Lequeitio ¹⁰⁰⁷). Para paño y fustán para la librea de los alabarderos de 1512. [D 951]
Valladolid, 27/08/1513	(05/09/1513)	980.000	(Recibe Lequeitio). Para la despensa, cera, caballeriza, acemilería, andas y gastos de la iglesia del tercio postrero de 1513 -880.000 maravedís- y gasto extraordinario (del tercio postrero de 1513) - 100.000 maravedís- ¹⁰⁰⁸ . [D 983]
Madrid, 07/12/1513	(03/02/1514)	1.008.000	(Recibe Lequeitio). A recibir del cargo de la Casa de la Contratación de 1514. Para la paga de la despensa, cera, caballeriza, acemilería, andas y gastos de la iglesia con el cuerpo de Felipe del tercio primero de 1514 - 908.000 maravedís- y gastos extraordinarios -100.000 maravedís-. [D 1059]
Madrid, 07/12/1513	<i>Idem</i>	1.680.000	(Recibe Lequeitio ¹⁰⁰⁹). Para la paga de los servidores del tercio segundo de 1513. [D 1059]
Madrid, 26/03/1514	(29/05/1514)	1.672.000	(Recibe Lequeitio ¹⁰¹⁰). Para la paga de las raciones, quitaciones y ayudas de costa de los oficiales del tercio postrero de 1513. [D 1117]

restantes a principios de enero. Estos últimos se repartieron entre la despensa, cera y oficiales (613.000 maravedís) y los gastos extraordinarios (148.000 maravedís), en AGS, CSR, leg. 54, fol. 782v^o.

¹⁰⁰⁴ Los trajo Diego de Lequeitio a principios de enero de 1513, en AGS, CSR, leg. 54, fol. 783v^o.

¹⁰⁰⁵ Los trajo por marzo de 1513, en *Ibidem*.

¹⁰⁰⁶ Trajo Lequeitio estos 2.660.000 maravedís el 22 de septiembre de 1513, en *Ibidem*, fol. 785r^o.

¹⁰⁰⁷ Trajo el dinero el 19 de junio de 1513, en *Ibidem*, fol. 785r^o.

¹⁰⁰⁸ Se añade en *Ibidem*, fol. 785v^o que Diego de la Puente, hombre de cámara de la reina, llevó la cédula y el poder de Landa para cobrarlos, partiendo el 28 de agosto de 1513. Regresó con el dinero el 22 de septiembre.

¹⁰⁰⁹ El dinero correspondiente a las cédulas de diciembre de 1513 lo trajo Lequeitio por febrero de 1514, en *Ibidem*, fol. 786r^o.

¹⁰¹⁰ Lo trajo Lequeitio el 16 de junio de 1514, en *Ibidem*, fol. 786v^o.

(Continuación)

<i>Cédula</i>	<i>Recepción</i>	<i>Maravedís</i>	<i>Observaciones</i>
Madrid, 26/03/1514	(29/05/1514)	1.048.000	(Recibe Lequeitio) ¹⁰¹¹ . Para la despensa, cera, caballeriza, acemilería, andas, raciones y gastos de la iglesia con el cuerpo del rey Felipe del tercio segundo de 1514 (948.000 maravedís) y gastos extraordinarios (100.000 maravedís). [D 1118]
Valladolid, 04/08/1514	(19/10/1514)	1.715.250	Sobre cédula de 2.666.666 maravedís ¹⁰¹² . Los pagaron a Diego de Lequeitio (para los salarios del tercio primero de 1514 y despensa, cera... y extraordinario del tercio postrero de 1514). Se devolvieron a la cámara real, al camarero Martín Cabrero. [D 1158]
Calatayud, 28/09/1515	(09/11/1515)	1.036.000	(Recibe Lequeitio) ¹⁰¹³ . Para acabar de pagar las raciones, quitaciones y ayudas de costa de los oficiales de 1514. [D 1317]
Almazán, 28/09/1515	<i>Idem</i>	2.116.666	Sobre cédula de 6.350.000 maravedís. Los cobró Diego de Lequeitio por Landa, para la paga del tercio primero de los oficios y oficiales ¹⁰¹⁴ . [D 1317]
Calatayud, 28/09/1515	<i>Idem</i>	948.000	(Recibe Lequeitio) ¹⁰¹⁵ . Para la despensa y acemilería del tercio primero de 1516. [D 1317]
Placencia, 12/12/1515	(11/02/1516)	130.000	Para la paga de los alabarderos de 1514. [D 1393]
Trujillo, 09/01/1516	<i>Idem</i>	2.116.000	(Recibe Lequeitio) ¹⁰¹⁶ . Para las quitaciones de los oficiales del tercio segundo de 1515. [D 1392]

2.2. La Cámara del Rey

La segunda de las fuentes a la que haremos mención es la *cámara real*. La segunda también en importancia respecto al total del *Cargo* de Ochoa de Landa de este momento, cuyos ingresos (25 partidas) se extienden desde mediados de 1508 a septiembre de 1515, pocos meses antes del fallecimiento del rey Fernando el Católico. El volumen de dinero al que hacen referencia estas partidas asciende a los 20.049.666 maravedís.

La cámara regia, desde sus inicios, fue el aposento más íntimo del soberano, donde se desarrollaba la vida privada. Estaba a cargo del *camarero mayor*, que en la Corona de Aragón recibía el nombre de *camarlengo*, oficio que acabó alcanzando gran importancia

¹⁰¹¹ Los trajo a Tordesillas el 16 de junio de 1514.

¹⁰¹² Maravedís destinados a la paga de los salarios de los oficiales de la reina Juana del tercio primero de 1514 (1.618.666 maravedís) y paga de la despensa, oficios y gastos extraordinarios del tercio postrero de 1514 (1.048.000 maravedís), véase en la transcripción del legajo 294, p. 35.

¹⁰¹³ Los trajo por abril de 1516, en AGS, CSR, leg. 54, fol. 793rº.

¹⁰¹⁴ Cobró el tercio primero de esta consignación por noviembre de 1515; el tercio segundo no se cobró por el fallecimiento del rey, en *Ibidem*, fol. 793vº.

¹⁰¹⁵ Trajo los maravedís por abril de 1516, en *Ibidem*, fol. 794rº.

¹⁰¹⁶ *Ibidem*, fol. 795rº.

dentro de la corte, siendo el colaborador más estrecho del monarca y su hombre de confianza, funciones que le procuraban un acceso casi permanente al soberano¹⁰¹⁷. Según Fernández de Oviedo, el candidato a esta dignidad, “*que es opinión de muchos que es el mejor oficio de la Casa Real*”, debía reunir numerosos requisitos, entre los cuales se encontraba ser “*persona de buena sangre, generoso, e naturalmente noble e aprobado en virtudes*”¹⁰¹⁸. Entre otras funciones relevantes, este camarero era, asimismo, el oficial encargado de gestionar y administrar los fondos que llegaban a la Corte y que pasaban a ingresar en la cámara real –los recursos hacendísticos del monarca–, siendo auxiliado por diversos oficiales (entre ellos, el contador de la cámara, los tesoreros y los despenseros de las raciones de la casa del rey)¹⁰¹⁹. Estos fondos acumulados eran los que posteriormente se destinaban al sostenimiento del personal de la Casa Real, gastos relacionados generalmente con el ámbito doméstico del monarca, con su servicio, pero también con otros asuntos muy diversos, sin ninguna relación con este fin.

No obstante, y según cita Ladero Quesada, debemos considerar que en Castilla el rey y las instituciones dependientes de su figura disponían de la gestión del conjunto de la fiscalidad monárquica. Esto significa que no había ingresos de un “patrimonio real” en sí, separado de otras fuentes de ingreso fiscales, sino que todos los ingresos se integraban bajo la forma de Hacienda de la monarquía¹⁰²⁰.

La cámara real, tradicionalmente, se financiaba a través del denominado *diezmo de la cámara*, el 10% del precio total de las rentas ordinarias arrendadas –del producto directo de la recaudación–, el cual se cobraba a los arrendadores mayores de cada partido fiscal del Reino¹⁰²¹. Su reducción o supresión, concertado entre los contadores mayores y los diferentes agentes fiscales, fue utilizado como moneda de cambio para mejorar las condiciones de recaudación de estos partidos. Otras vías de financiación de esta cámara fueron también los llamados “socorros” y anticipos, los cuales eran entregados, previa

¹⁰¹⁷ Sobre la evolución del oficio del camarero mayor y sus funciones, véase SALAZAR Y ACHA, J de., *La casa del Rey de Castilla y León...*, *op. cit.*, pp. 245-253. También LADERO QUESADA, M. Á., “La casa real en la Baja Edad Media”, *op. cit.*, pp. 336-341.

¹⁰¹⁸ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, G., *Libro de la cámara real...*, *op. cit.*, p. 87. En Aragón, Pedro IV ordenó que hubiese dos camareros mayores, cuya atribución principal era “*la guarda de nuestra persona*”, entre otras muchas. Este cargo llevaba implícito el de Consejero del rey y del Consejo, en PEDRO IV DE ARAGÓN, *Ordinaciones de la casa real de Aragón*, LASALA, M. (ed.), Zaragoza, Imprenta y Litografía M. Peiró, 1853, pp. 67-73.

¹⁰¹⁹ CAÑAS GÁLVEZ, F., “La cámara de Juan II: Vida privada...”, *op. cit.*, p. 94.

¹⁰²⁰ LADERO QUESADA, M. Á., “La casa real en la Baja Edad Media”, *op. cit.*, p. 348.

¹⁰²¹ *Ibidem*, p. 348. Sobre los pagos hechos con cargo a la Cámara en tiempos de Enrique IV, véase LADERO QUESADA, M. A. y CANTERA MONTENEGRO, M., “El tesoro de Enrique IV en el alcázar de Segovia. 1465-1475”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, n° 31 (2004), pp. 307-351. En relación a los ingresos y pagos de la Cámara, véase LADERO QUESADA, M. Á., *La Hacienda Real de Castilla 1369-1504*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, pp. 285-286. También, en la misma obra, “El Cargo de Diego Arias Dávila en 1462”, pp. 547-550.

negociación con aquellos, por parte de los agentes financieros encargados de la recaudación de cada partido fiscal, sufragados con cargo a ciertas rentas¹⁰²².

Por otro lado, la llegada de los Reyes Católicos supuso un cambio decisivo en ese ámbito. A pesar de mantenerse inicialmente este sistema de financiación basado en el cobro del *diezmo de la cámara* y en la entrega de anticipos por parte de los agentes financieros, se acabaron promoviendo otros medios destinados a obtener dinero líquido de forma más rápida, para así poder sufragar todos los gastos derivados del servicio de los monarcas (incluyendo los gastos de la cámara, también los de las diversas secciones de la Casa Real –despensa, cera, acemilería...–, raciones y quitaciones, ayudas de costa, tesoreros de la reina, del rey, etc.). En palabras de Ortego Rico, medios basados en la suscripción de contratos de arrendamiento en los que se fijaba la entrega de “socorros” o anticipos, mediante los cuales los agentes financieros adelantaban dinero a cambio de hacerse con el control de la recaudación de uno o varios partidos fiscales, ofrecida ésta como garantía de devolución de la cantidad prestada. Y luego también, a partir de 1480, con la emisión, por parte de los contadores mayores, y mediante orden regia, de órdenes de pago (*libranzas*) libradas en los distintos gestores de los partidos fiscales, previo reparto conforme a criterios que debían considerar la seguridad y facilidad de su cobranza, de las cantidades que habían sido presupuestadas para estos fines¹⁰²³.

De cualquier manera, y siguiendo con el contenido del *Cargo* de Ochoa de Landa, comprobamos cómo buena parte de las partidas destinadas a la financiación de la Casa de la reina Juana provinieron de esta *cámara real*, dinero que fue entregado al tesorero Ochoa de Landa, por orden regia, entre otros, por el camarero mayor del rey Fernando el Católico, cargo que fue desempeñado por el aragonés Mosén Juan Cabrero, comendador, contino de la Casa Real, hijo de Mosén Martín Cabrero, criado que fue del rey Juan II, y luego por su propio sobrino, el camarero Martín Cabrero, quien lo sustituiría en el oficio tras su fallecimiento¹⁰²⁴. Cámara que se financiaba, entre otras cosas, con los 10.000.000 de maravedís (26.667 ducados) que el rey Fernando el Católico percibía de su casa castellana, con los 130.000 ducados que le rentaban los Maestrazgos de las Ordenes Militares de los

¹⁰²² El tiempos de los últimos Trastámara, la cámara se reservaba un 10% de los arrendamientos de la “masa” (del conjunto de rentas ordinarias) a cuenta de este concepto, LADERO QUESADA, M. Á., *La Hacienda Real de Castilla...*, *op. cit.*, p. 273. Respecto a la financiación de la Cámara y el *diezmo de la cámara*, véase ORTEGO RICO, P., “La financiación de la cámara real de Castilla a fines de la Edad Media (ca. 1400-1480): una visión general”, en *e-Spania* [En ligne], 20 (février 2015), consulté le 11 octobre 2016 (URL: <http://e-spania.revues.org/24265>). Otros ingresos que se destinaban también a la cámara regia eran las penas de cámara, entre otros, véase ALONSO ROMERO, M^a. P., “Aproximación al estudio de las penas pecuniarias en Castilla (siglos XIII-XVIII)”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, n^o 55, 1985, pp. 25-31.

¹⁰²³ ORTEGO RICO, P., “La financiación de la cámara real...”, *op. cit.* (en línea). Véase también LADERO QUESADA, M. Á., “La casa real en la Baja Edad Media”, *op. cit.*, pp. 348-350.

¹⁰²⁴ AGI, Patronato Real, 172, R. 10. Fallecería Juan Cabrero por diciembre de 1514, en *Ibidem*, Indiferente general, 419, lib. 5, fols. 334v^o-335r^o.

que era administrador (Santiago, Calatrava y Alcántara), y con la mitad de los derechos y rentas procedentes de las Indias¹⁰²⁵, de los que el licenciado Francisco de Vargas también participaba, como tesorero del rey y tesorero general de Castilla¹⁰²⁶.

TABLA 25. Dinero procedente del camarero del rey (cámara real) y su destino, según el *Cargo de Ochoa de Landa*¹⁰²⁷

<i>Fecha</i>	<i>Maravedís</i>	<i>Observaciones</i>
Burgos, 02/06/1508	900.000	Para la despensa, caballeriza, gasto de la iglesia y otros gastos de la casa. Son 2.400 ducados.
Mahamud, 22/07/1508	75.000	Para acabar de pagar las carretas que llevaron la recámara de la reina desde Arcos a Tordesillas y otros gastos extraordinarios. Son 200 ducados.
Valladolid, 21/10/1509	2.100.000	Lo paga el comendador Mosén Juan Cabrero, camarero del rey, del dinero recibido de los oficiales de la Casa de la Contratación: para la despensa, cera... hasta fin de 1509, raciones y quitaciones del tercio segundo, deudas extraordinarias, gastos extraordinarios, libreas de los alabarderos, etc.
Valladolid, 09/01/1510	800.000	Para los gastos de la despensa, caballeriza, acemilería, andas, cera, cera y gastos de la iglesia de enero-abril de 1510.
Tordesillas, 13/02/1510	75.000	Para pagar deudas, por el dinero tomado de la despensa para pagar deudas extraordinarias (boticario y otras). Son 200 ducados.
Madrid, 19/10/1510	400.000	Para el gasto de la despensa, caballeriza, acemilería, andas, cera de la casa e iglesia de noviembre y diciembre de 1510.
30/10/1510	1.536.000	Para la paga de los oficiales del tercio segundo de 1510.
Tordesillas, 19/11/1510	37.500	Para las ropas de cama de las mujeres de la cámara de la reina Juana. Son 100 ducados.
Medina del C., 01/12/1510	60.000	Para la paga de gastos extraordinarios.
Madrid, 02/01/1511	900.000	Para la paga de la despensa y oficios de enero-abril (880.000 maravedís) y gastos extraordinarios (20.000 maravedís).
Sevilla, 02/05/1511	2.780.000	Para la paga del tercio postrero de los oficiales de 1510 (1.500.000 maravedís), paga de la despensa y oficios del tercio segundo de 1511 (880.000 maravedís), y librea del capitán, alabarderos y gasto extraordinario (400.000 maravedís).

¹⁰²⁵ DE SANTA CRUZ, A., *Crónica de los Reyes Católicos*, MATA CARRIAZO, J. de la (ed.), Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1951, Tomo II, capítulo VIII, pp. 44-54. También en LADERO QUESADA, M. Á., “La casa real en la Baja Edad Media”, *op. cit.*, p. 350. Igualmente, el oro ilegal que era hallado en los barcos venidos de las Indias era confiscado para la cámara real, según las ordenaciones de la Casa de la Contratación de 1510, en DÍAZ GONZÁLEZ, F. J., “Las competencias inspectoras y judiciales de la Casa de la Contratación”, en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, n.º 14 (1997), p. 64.

¹⁰²⁶ CARLOS MORALES, C. J. de, *Carlos V y el crédito de Castilla...*, *op. cit.*, p. 18.

¹⁰²⁷ Véase la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 16-38. En el *Cargo* se añadían otros 300.000 maravedís que Ochoa de Landa recibió del camarero el 27 de septiembre de 1508, pero se descuentan porque finalmente los recibió Fernando de Arceo, despensero mayor de mesa, para el gasto de la despensa de la reina Juana, *Ibidem*, p. 37.

(Continuación)

<i>Fecha</i>	<i>Maravedís</i>	<i>Observaciones</i>
Burgos, 05/04/1512	37.500	Paga los gastos de la Semana Santa. Son 100 ducados.
Burgos, 23/06/1512	100.000	Por el dinero que la reina Juana tomó de Landa para dar en limosna a los frailes de Nuestra Señora de Guadalupe.
Burgos, 09/08/1512	545.000	A cumplimiento de 1.670.000 maravedís que se mandaron librar en los oficiales de la Casa de la Contratación para la paga del tercio primero de los oficiales de 1512, “ <i>y no ovieron ellos de acudir por ella con más en su cargo del dinero que hera venido</i> ”. Recibe por mano de Juan de Soria, que le pagó con mil ducados “ <i>que por él me dio el liçençiado Vargas</i> ”.
Logroño, 15/09/1512	334.000	Recibió Benito de Erenchun por Landa, para el gasto de la despensa y las raciones de los frailes que sirven en la iglesia, para los meses de septiembre y octubre ¹⁰²⁸ .
Valladolid, 28/06/1513	64.000	Para la reina Juana, que los pidió para cosas de su servicio.
Segovia, 02/06/1514	450.000	Recibió 3.000 ducados “ <i>en tanto que el dinero que estava librado en Sevilla viniése para socorrer la despensa e ofiçios del terçio segundo [...] y a los ofiçiales del terçio postrero</i> ”. Devuelve en Segovia, el 10 de julio, 1.800 ducados. Se cargan 1.200 ducados ¹⁰²⁹ .
Valladolid, 18/09/1514	2.666.666	Recibió Benito de Erenchun, para la paga de los oficiales del tercio primero de 1514 (1.618.666 maravedís) y paga de la despensa, oficios y gastos extraordinarios del tercio postrero (1.048.000 maravedís) ¹⁰³⁰ .
León, 04/12/1514	282.000	Para acabar de pagar el tercio primero a los oficiales de Tordesillas y algunos residentes en la corte, y para algunos del tercio postrero de 1513.
Medina del C., 11/03/1515	429.049	Para cumplimiento de la despensa del tercio primero de 1515 (387.000 maravedís) y del alcance de Hernando de Arceo, dispensero mayor, de 1514 (42.049 maravedís).
Valladolid, 05/01/1515	375.000	Recibió Nicolás de Insausti, teniente de mayordomo, en su nombre, para enero y febrero de 1515. Son 1.000 ducados.
Tordesillas, 18/03/1515	1.982.951	Para la paga de las raciones y quitaciones de los oficiales de Tordesillas del tercio segundo de 1514, gasto de cera del tercio primero de 1515 y gastos extraordinarios del tercio primero.

¹⁰²⁸ Este mismo 15 de septiembre otorgó el conocimiento de haber recibido esta cantidad del camarero del rey, en nombre de Ochoa de Landa, y en presencia del teniente de mayordomo, Nicolás de Insausti, en AGS, CSR, leg. 54, fol. 783.

¹⁰²⁹ Se destinaron a las nóminas de Tordesillas del tercio postrero de 1514 (70.000 maravedís) y para los oficiales de la Corte del Rey (250.000 maravedís) y librea de los alabarderos de 1513 (130.000 maravedís), véase la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, p. 34.

¹⁰³⁰ Una relación del camarero menciona que el 29 de noviembre de 1514 Ochoa de Landa devolvió 4.574 ducados (1.715.250 maravedís) en la cámara, en cuenta de los 2.666.666 maravedís que “*se le dieron de la cámara para el terçio primero de los ofiçiales de la casa de su alteza y por el terçio de la despensa y otros ofiçiales deste presente año*”, los cuales había cobrado de la Casa de la Contratación, en AGS, CSR, leg. 95, fol. 521. Estos maravedís el rey finalmente los “*mandó proveer de su cámara*”. Una cédula otorgada en León, el 4 de diciembre de 1514, ordenaba su entrega al camarero, véase la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, p. 562.

(Continuación)

<i>Fecha</i>	<i>Maravedís</i>	<i>Observaciones</i>
Tordesillas, 20/03/1515	22.500	Para gastos extraordinarios. Son 60 ducados.
Burgos, 22/05/1515	762.000	Para los gastos de la despensa, caballeriza, acemilería y andas del tercio segundo de 1515.
Burgos, 12/07/1515	1.387.500	Para la mitad de la paga de los oficiales de Tordesillas del tercio postrero de 1514, mitad de la paga de los de la Corte hasta fin de 1514, segunda paga de la cera de 1515 y mitad de la paga de los gastos extraordinarios del tercio segundo de 1515. 3.700 ducados.
Tordesillas, 24/09/1515	948.000	Recibió Benito de Erenchun del mayordomo Nicolás de Insausti, y de Martín de Arrazola, su criado, en su nombre, procedentes de la cámara, para la despensa y oficios del tercio postrero de 1515.

Haciendo alusión al apartado anterior, consideramos que gran parte de este dinero (20.049.666 maravedís) destinado a la Casa de la reina Juana tuvo su origen asimismo en las Indias, en las remesas de oro que arribaron a la *Casa de la Contratación*. Desde el año 1506, según la *Data* del tesorero Sancho de Matienzo, se multiplicaron las partidas que desde esta Casa de la Contratación se enviaron a la Corte, las cuales acabaron en manos de los diferentes tesoreros reales, entre ellos, el licenciado Francisco de Vargas, tesorero del rey, o en las del mencionado camarero del rey Fernando el Católico, Juan Cabrero¹⁰³¹, de las cuales una parte se conferiría después al mismo Ochoa de Landa, o a alguno de sus colaboradores, en esta misma cámara real, situada allá donde se encontrase el rey. Destacamos, en este aspecto, a Nicolás de Insausti, teniente de mayordomo mayor de la reina Juana, o a Benito de Erenchun, antiguo criado de Landa, luego mozo de espuelas de la reina. Las cuentas de Ochoa de Landa –su *Cargo*–, sin embargo, mencionan sólo una ocasión en la que este dinero entregado en la cámara o por el camarero procedía directamente de esta Casa de la Contratación, y son los 2.100.000 maravedís que le fueron entregados en Valladolid el 21 de octubre de 1509 (véase tabla anterior).

En relación con ello, debemos indicar que estos fondos de la cámara del rey fueron utilizados en ocasiones también a modo de “socorro”, como préstamo o adelanto del dinero que posteriormente Ochoa de Landa recibiría de lo venido de Indias, de la propia Casa de la Contratación, el cual posteriormente debería reembolsar al camarero, como ocurrió con los 1.000 ducados que el rey Fernando el Católico le mandó recibir de la cámara, el 6 de octubre de 1511, “*para socorrer a la despensa e oficios de la casa de la Reyna [...] en tanto que venga el dinero que su a. me libró en los oficios de la Casa de la Contratación de las Yndias*”, dinero que Ochoa de Landa devolvió a la cámara el 15 de noviembre de ese mismo año¹⁰³². También en Segovia, el 2 de junio de 1514, recibió otros

¹⁰³¹ LADERO QUESADA, M. Á., *Las Indias de Castilla...*, op. cit., pp. 164-166.

¹⁰³² AGS, CSR, leg. 8, fol. 100.

3.000 ducados (450.000 maravedís) mientras llegaba el dinero desde Sevilla, de lo que el tesorero devolvió al camarero 1.800 ducados el 10 de julio, cargándosele por ello 1.200 ducados (véase en la tabla 25)¹⁰³³. Ambos orígenes, Casa de la Contratación y cámara real, estarían por ello muy vinculados.

De cualquier forma, y para finalizar, debemos apuntar que el monto total de las partidas enumeradas en el *Cargo* de Landa (los 20.049.666 maravedís) no coincide con el de las referidas en un traslado de una relación del cargo que dio el camarero del rey (suponemos Martín Cabrero) para el periodo comprendido entre 1509 y enero de 1516, momento del fallecimiento del rey Fernando, aunque puede que la diferencia resultante fuese facilitada al tesorero por otro. En ella se indica que el volumen que Ochoa de Landa recibió de la cámara del rey Fernando el Católico ascendió durante este periodo a los 17.360.715 maravedís:

TABLA 26. Relación del cargo que dio el camarero del rey Fernando, de lo que Ochoa de Landa recibió de la cámara del rey entre el 1 de enero de 1509 y el 22 de enero de 1516 (c. 1516)¹⁰³⁴

<i>Fecha</i>	<i>Ducados</i>	<i>Total (maravedís)</i>	<i>Fecha</i>	<i>Ducados</i>	<i>Total (maravedís)</i>
23/10/1509		2.100.000	09/08/1512		545.000
08/01/1510	2.133 y $\frac{1}{3}$	800.000	15/09/1512		334.000
13/02/1510	200	75.000	02/06/1514	3.000	1.125.000
15/10/1510		400.000	18/09/1514		2.666.666
30/10/1510		1.536.000	11/04/1515		762.000
01/12/1510		60.000			42.049
02/01/1511		900.000	22/05/1515		762.000
02/05/1511		2.780.000	12/07/1515		1.387.500
05/04/1512	100	37.500	21/09/1515		948.000
23/07/1512		100.000			
<i>Total: 17.360.715</i>					

¹⁰³³ Una relación “de los maravedís que se alla por los libros de la cámara del rey cathólico [...] aver dado el thesorero Ochoa de Olanda en la cámara dende el primer día de enero de DVI asta por todo el año de DXV” menciona, entre otros, los 1.800 ducados (675.000 maravedís) que Landa devolvió a la cámara este 10 de julio, en AGS, CSR, leg. 95, fol. 521.

¹⁰³⁴ *Ibidem*, fol. 522.

2.3. *El camarero del cardenal Cisneros: Alonso Fernández de Tendilla*

La muerte de Fernando el Católico, el 23 de enero de 1516, trajo consigo numerosos cambios y desórdenes en todos los ámbitos del Reino¹⁰³⁵, incluida la Casa de la reina Juana en Tordesillas¹⁰³⁶, especialmente tras la firma del nuevo testamento que el rey Fernando otorgó en Madrigalejo, un día antes de su fallecimiento, por el cual designaba como regente de Castilla al cardenal de España y arzobispo de Toledo, Francisco Jiménez de Cisneros, el cual gobernaría en asociación junto con el representante del príncipe Carlos, el cardenal Adriano de Utrecht, hasta que el hijo mayor de la reina Juana llegara a la Península en septiembre de 1517¹⁰³⁷.

Respecto a la Casa de la reina Juana, hablamos de cambios relevantes a la venida de Cisneros, haciendo mención a ciertos aspectos ya reseñados. El primero de ellos, y quizá el más importante, fue la destitución de Mosén Luis Ferrer como gobernador de la Casa de Juana, el cual había sido designado por el propio rey Fernando para la guardia y custodia de su hija, y el nombramiento, el 3 de abril de 1516, de Hernán Duque de Estrada como nuevo gobernador, cuando todavía no habían transcurrido dos meses desde la muerte del rey Católico¹⁰³⁸. El segundo aspecto, refiriéndonos ahora al contenido del *Cargo* de las cuentas de Ochoa de Landa, fue el cambio en la fuente de financiación de la Casa de Juana, aunque no del fondo originario del que provenía el capital, que siguió siendo la *Casa de la Contratación de las Indias*.

A partir de este momento, y hasta finales de octubre de 1517, la Casa de la reina Juana encontró en el camarero del cardenal, Alonso Fernández de Tendilla¹⁰³⁹, la fuente

¹⁰³⁵ PÉREZ, J., *La revolución de las Comunidades...*, *op. cit.*, pp. 84-86.

¹⁰³⁶ MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La Corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. I, tomo I, pp. 145-146.

¹⁰³⁷ Sobre la redacción de este testamento, me remito a CALDERÓN ORTEGA, J. M., DÍAZ GONZÁLEZ, F. J., *El proceso de redacción del último testamento de Fernando el Católico: el 22 de enero de 1516*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015. Respecto a la designación de Cisneros, MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La Corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. I, tomo I, p. 142; también PÉREZ, J., *Cisneros, el cardenal de España*, Madrid, Taurus, 2014, p. 101.

¹⁰³⁸ ZALAMA, M. Á., *Juana I. Arte, poder y cultura...*, *op. cit.*, p. 269. Además de su expulsión, Cisneros sería protagonista de la salida de otros servidores de la reina Juana, como el doctor Soto, su médico, algunas mujeres que acompañaban a la reina, y su confesor, fray Juan de Ávila, en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La Corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. I, tomo I, p. 146. Véase también, respecto a la destitución de Mosén Luis Ferrer como gobernador, GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, M., *Bartolomé de las Casas: Delegado de Cisneros...*, *op. cit.*, pp. 394, 454.

¹⁰³⁹ Alonso Fernández (o Hernández) de Tendilla fue capellán de Cisneros (1507), luego su camarero, véase RUIZ GARCÍA, E. y CARVAJAL GONZÁLEZ, H., *La Casa de Protesilao: reconstrucción arqueológica del fondo cisneriano de la Biblioteca Histórica "Marqués de Valdecilla" (1496-1509)*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2011, pp. 50-53, 56. Anteriormente había sido secretario y camarero del cardenal Pedro González de Mendoza, arzobispo de Toledo, pasando tras su muerte al servicio de Cisneros. Luego, durante la regencia del cardenal, "*todas las rentas de la Corona de Castilla rescibía el dicho Camarero*". Fallecido Cisneros, y a la llegada de Carlos I, lo designarían arcediano de Madrid, mas rechazó la oferta, trasladándose como cura a Pezuela de las Torres (Madrid), en GARCÍA LÓPEZ, J. C. (et al.), *Relaciones Topográficas de la provincia de Guadalajara*, Guadalajara, Aache

principal de su financiación, dinero que, como hemos señalado, provenía también de las remesas de oro venidas de las Indias. Lo justifica una partida de la *Data* de Sancho de Matienzo, tesorero de la Casa de la Contratación, en la que se cita la entrega al camarero en Madrid, el 5 de junio de 1516, por cédula de los reyes, firmada de los gobernadores del Reino (Madrid, 4 de junio de 1516), y por el propio Matienzo, de un monto de 19 millones de maravedís, más perlas y aljófar (49 marcos, 3 onzas, 3 ochavas, 4 tomines y 2 granos) y cinco berruecos (o perlas irregulares)¹⁰⁴⁰. De este total, según diversas cédulas otorgadas por el cardenal Cisneros, gobernador del Reino, y por Adriano de Utrecht, embajador del príncipe Carlos, dirigidas a Tendilla, Ochoa de Landa recibió el dinero necesario para el sostenimiento de la Casa de la reina Juana¹⁰⁴¹.

TABLA 27. Dinero procedente del camarero Alonso Fernández de Tendilla y su destino, según el *Cargo* de Ochoa de Landa¹⁰⁴²

<i>Fecha cédula</i>	<i>Maravedís</i>	<i>Observaciones</i>
Madrid, 19/07/1516	750.000	Para la despensa y Casa de la Reina. 2.000 ducados.
Madrid, 24/07/1516	303.266	Para la despensa, cera, caballeriza, andas y acemilería de la Casa de la Reina hasta fines de septiembre de 1516.
Madrid, 24/07/1516	2.497.123	Para la paga de los oficiales, de lo debido de 1515 y tercio primero de 1516.
Madrid, 15/10/1516	685.766	Para el gasto de la despensa, cera, caballeriza, andas y acemilería de los tres meses postreros de 1516.
Madrid, 15/12/1516	1.354.777	Para las raciones, quitaciones, ayudas de costa y vestuario del tercio segundo de 1516, deudas del tercio primero y gastos extraordinarios (200 ducados).
Madrid, 24/12/1516	260.000	Para la librea de los monteros y alabarderos de 1516.
Madrid, 09/01/1517	920.000	Para el gasto de la despensa, cera, caballeriza, andas y acemilería del tercio primero de 1517.
Madrid, 19/02/1517	1.200.000	Para las raciones, quitaciones y ayudas de costa de los oficiales, dueñas y mujeres del tercio postrero de 1516.
Madrid, 02/05/1517	815.500	Para el gasto de la despensa, cera, caballeriza, andas y acemilería del tercio segundo de 1517.
Madrid, 03/06/1517	1.430.000	Para la paga de las raciones y quitaciones de los oficiales, dueñas y mujeres del tercio primero de 1517 y lo debido al boticario, a Pedro Gajardo y a Diego de Ávila, mercaderes.
Madrid, 11/07/1517	75.000	Para los gastos extraordinarios de 1517.

Ediciones, 2002 (Edición en CD-ROM), véase “Tendilla” (33). Sobre otros servidores del cardenal Cisneros, véase DE LA TORRE Y DEL CERRO, “Servidores de Cisneros”, en *Hispania*, nº 6 (1946), pp. 179-241.

¹⁰⁴⁰ LADERO QUESADA, M. Á., *Las Indias de Castilla...*, *op. cit.*, p. 456 (D 1425).

¹⁰⁴¹ AGI, Indiferente general, 419, lib. 6, fols. 495r^o y ss.

¹⁰⁴² Véase la transcripción de AGS, CMC, 1^a época, leg. 294, pp. 39-42.

(Continuación)

<i>Fecha cédula</i>	<i>Maravedís</i>	<i>Observaciones</i>
Aranda, 15/09/1517	130.000	Para la librea del capitán y alabarderos de 1517.
Aranda, 23/09/1517	2.400.000	Para la paga de las raciones, quitaciones y ayudas de costa de oficiales, dueñas y mujeres del tercio segundo de 1517 y gasto de la despensa, cera, caballeriza, andas y acemilería del tercio postrero de 1517.
Roa, 26/10/1517	112.500	Para los gastos extraordinarios. Son 300 ducados.

Por el contenido del *Cargo* de Ochoa de Landa, concretamos que se trata de 14 partidas que el tesorero recibió de manos del camarero Alonso Fernández de Tendilla, entre el 19 de julio de 1516 y el 26 de octubre de 1517, a pocos días antes de la muerte del cardenal Cisneros (Roa, 8 de noviembre de 1517), por una cantidad que asciende a los 12.933.932 maravedís.

2.4. Otras fuentes

Para completar las partidas correspondientes al *Cargo* de Ochoa de Landa hasta 1517, debemos añadir otras cinco más, algunas de las cuales se relacionan con los apartados anteriores.

La primera de ellas, de 120.000 maravedís, provino de Pedro del Alcázar, mercader e importante arrendatario sevillano¹⁰⁴³, a quien desde Burgos, por cédula dada el 24 de octubre de 1506, el arzobispo de Toledo, Francisco Jiménez de Cisneros, que por entonces ejercía la gobernación en Castilla tras la muerte de Felipe el Hermoso -su primera regencia en el reino-¹⁰⁴⁴, le había ordenado pagar los 260.000 maravedís que éste debía entregar para los gastos de la despensa de la reina Juana de 1506, a los plazos indicados en la cédula. Éstos eran: 80.000 maravedís a principios del mes de noviembre, otros tantos a principios de diciembre, 50.000 maravedís el día 20 de noviembre y otros 50.000 maravedís a finales de diciembre¹⁰⁴⁵. Según indica Alonso García, además de las obligaciones a guardas, Pedro del Alcázar se había comprometido a pagar 5.000.000 de maravedís para el abastecimiento

¹⁰⁴³ Este año de 1506 había sido arrendatario de las tercias, aduanas y salinas de Atienza, del servicio y montazgo del reino, de las tercias (pan y maravedís) de Sevilla y de las alcabalas y tercias del arzobispado sevillano, entre otras, en ALONSO GARCÍA, D., *Fisco, poder y monarquía...* (tesis doctoral), *op. cit.*, pp. 895, 926, 941, 944, 1042. Sobre este personaje, véase CARRETERO ZAMORA, J. M., “Los arrendadores de la hacienda...”, *op. cit.*, p. 160.

¹⁰⁴⁴ LÓPEZ PITA, P., “Nobleza y monarquía en el tránsito a la Edad Moderna: títulos y grandes en el movimiento comunal”, en QUINTANILLA RASO, M^a C. (dir.), *Títulos, Grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Fundamentos en la Castilla medieval*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 171 y ss. Véase también PÉREZ, J., *Cisneros, el cardenal de España*, *op. cit.*, pp. 58 y ss.

¹⁰⁴⁵ Véase la transcripción de AGS, CMC, 1^a época, leg. 294, p. 9.

de la despensa de la reina Juana¹⁰⁴⁶. Aun así, de lo indicado en la cédula, Alcázar únicamente acabaría pagando los 120.000 maravedís apuntados: 50.000 maravedís en cuenta de la primera paga de principios del mes de noviembre (el día 25 de octubre) y 70.000 maravedís -30.000 maravedís para cumplir con los 80.000 maravedís de la primera paga de noviembre, y 40.000 maravedís para cumplir con los 50.000 maravedís a pagar el 20 de noviembre- (el 16 de noviembre).

La segunda de estas partidas, de 100.000 maravedís, también provino de las rentas ordinarias del Reino, concretamente del arrendatario del alfolí de la sal de Avilés de 1506, Diego de Verdesoto, vecino de León, quien lo tuvo arrendado entre los años 1503 y 1506 por una cantidad de 1.161.500 maravedís¹⁰⁴⁷. El encargado de cobrarlos, según se transcribe en el *Cargo* de Ochoa de Landa, fue Gonzalo Gómez, montero de la guarda de la reina Juana, a quien por una cédula real otorgada en Burgos, el 14 de julio de 1508, se le ordenó pagarlos al tesorero para que éste luego sufragase ciertas deudas debidas a ciertos monteros de la reina, de sus raciones y quitaciones¹⁰⁴⁸. Además de éstos, otros 1.831.000 maravedís se consignaron este mismo mes para el mantenimiento de la Casa de la reina Juana, en este caso del cargo de Juan Pérez de Lazarraga, teniente del contador mayor de la mesa maestra de la Orden de Santiago y “*reçebtor del pan de la prouinçia de León*”, del fruto correspondiente a 1507, según una cédula otorgada en Valladolid, el 30 de julio de 1508¹⁰⁴⁹. Este Juan Pérez recibiría posteriormente esta cantidad de la Casa de la Contratación, según la *Data* de Matienzo, por un libramiento firmado del rey Fernando el Católico del 22 de noviembre de 1508¹⁰⁵⁰.

Las últimas a las que nos referimos, al fin, son dos partidas provenientes del licenciado Francisco de Vargas, tesorero de la Hacienda de Castilla, pero también tesorero del rey Fernando el Católico en lo tocante a las rentas que percibía en Castilla, aunque no con carácter exclusivo¹⁰⁵¹. Entre otras obligaciones derivadas de su cargo, Vargas entendió en las rentas ordinarias de Castilla (arrendadas y encabezadas), como las alcabalas y derechos aduaneros, en la recepción del finca -el remanente de las rentas-, una vez había sido deducido el monto del *situado* -la deuda consolidada- y satisfechas las libranzas u órdenes de pago, cargo que le obligaba además a aceptar las libranzas ordinarias o desembolsos despachados por las Contadurías mayores. Por otra parte, Vargas operó

¹⁰⁴⁶ ALONSO GARCÍA, D., *El Erario del Reino...*, *op. cit.*, p. 233.

¹⁰⁴⁷ ALONSO GARCÍA, D., *Fisco, poder y monarquía...* (tesis doctoral), *op. cit.*, p. 763. Véase también CARRETERO ZAMORA, J. M., ALONSO GARCÍA, D., *Hacienda y negocio financiero en tiempos de Isabel...*, *op. cit.*, p. 190.

¹⁰⁴⁸ Véase la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, p. 17.

¹⁰⁴⁹ *Ibidem*, p. 18.

¹⁰⁵⁰ LADERO QUESADA, M. Á., *Las Indias de Castilla...*, *op. cit.*, p. 316 (D 487).

¹⁰⁵¹ Respecto a su figura en época de Fernando el Católico, véase LADERO QUESADA, M. Á., *Francisco de Vargas, tesorero real. Un testimonio sobre los últimos años de Fernando el Católico 1506-1517*, Dykinson, 2017, p. 42.

asimismo como tesorero “de lo extraordinario”, a imagen del tesorero Alonso de Morales, ámbito hacendístico integrado por las remesas de oro indianas, ingresos de procedencia eclesiástica, servicios de Cortes, etc., y otros conceptos de naturaleza muy diversa¹⁰⁵². Según Alonso García, el licenciado también controló las rentas de los maestrazgos de las órdenes militares de Santiago, Calatrava y Alcántara desde su posición como tesorero del rey, en tanto que Fernando el Católico era su perpetuo administrador¹⁰⁵³, entre otros ingresos.

Las partidas que Vargas entregó a Ochoa de Landa, ambas de 400.000 maravedís, datan del año 1510¹⁰⁵⁴. La primera de ellas, según el *Cargo de Landa*, la recibió Fernando de Arceo, despensero de mesa de la reina, en Tordesillas por el mes de junio de 1510, para cubrir los gastos de la despensa, cera, caballeriza, acemilería, andas, cera y raciones de la iglesia de los meses de julio y agosto¹⁰⁵⁵. La segunda de ellas, en cambio, sí que la recibió el mismo Ochoa de Landa, el 22 de agosto de 1510, en Madrid, en este caso para sufragar los gastos de la despensa y oficios de la Casa de la reina Juana de los meses de septiembre y octubre venideros. Según se añade en una nota al margen de esta partida, estos 400.000 maravedís los había entregado a Vargas el propio camarero (del rey, Cabrero) *-conprovado por la dicha relación del camarero-*, para que luego éste los entregase a Ochoa de Landa¹⁰⁵⁶. Sin embargo, si observamos el contenido de la relación del camarero del rey que manejamos anteriormente, no nos consta dicha cantidad¹⁰⁵⁷.

3. CAMBIOS EN LA FINANCIACIÓN DE LA CASA DE JUANA: LAS RENTAS ORDINARIAS DE CASTILLA (1518-1530)

Como ya vimos, a partir de la llegada de Carlos I a la Península Ibérica, el 17 de septiembre de 1517, numerosos cambios acontecieron en la Casa de la reina Juana en Tordesillas. Si hablamos de su composición interna, excluyendo los intentos de reforma que se sucederían a partir de este momento *-la llamada *reforma* de la casa-*, para reducir su gasto y el número de sus servidores, uno de los acontecimientos más relevantes fue la sustitución, en marzo de 1518, de Hernán Duque de Estrada como gobernador de la casa. En su posición, no sólo como administradores y gobernadores de la Casa de la Reina, sino también de la propia villa de Tordesillas, Carlos I situó a los marqueses de Denia y condes de Lerma, Bernardo de Sandoval y Rojas y su esposa, Francisca Enríquez

¹⁰⁵² CARLOS MORALES, C. J. de, *Carlos V y el crédito...*, *op. cit.*, pp. 17-18. También MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La Corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. II, tomo III, pp. 442-445.

¹⁰⁵³ ALONSO GARCÍA, D., *El Erario del Reino...*, *op. cit.*, pp. 183-184, 186-189.

¹⁰⁵⁴ LADERO QUESADA, M. Á., *Francisco de Vargas, tesorero real...*, *op. cit.*, p. 76.

¹⁰⁵⁵ Véase la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, p. 22.

¹⁰⁵⁶ *Ibidem*, p. 23.

¹⁰⁵⁷ Sí que aparecen en ella los 400.000 maravedís que Ochoa de Landa recibió del camarero el 19 de octubre de 1510 (15 de octubre según la relación), en AGS, CSR, leg. 95, fol. 521.

de Luna, los cuales permanecerían en el cargo hasta bien entrado 1536¹⁰⁵⁸. De la misma manera, nuevos cambios en el modo de financiación afectaron también a la Casa de la Reina. Desde entonces el dinero destinado a tales efectos encontraría su fuente principal de ingresos en las rentas ordinarias de Castilla, alcabalas y tercias principalmente.

3.1. Los precedentes: el *argentier* Riflart

La muerte del cardenal Cisneros, el 8 de noviembre de 1517, trajo consigo la ruptura con la fuente de ingresos que había estado financiando la Casa de la reina Juana durante prácticamente el último año y medio, el camarero Alonso Fernández de Tendilla, el cual se había financiado, como vimos en apartados anteriores, con el oro venido de las Indias, concretamente los 19.000.000 de maravedís que el doctor Sancho de Matienzo, tesorero de la Casa de la Contratación, le había entregado en Madrid, por cédula firmada de los gobernadores del Reino, el 5 de junio de 1516¹⁰⁵⁹. Fallecido Cisneros, considerando que no había liquidado todos los fondos recibidos por entonces, le fue ordenado por cédula, el 10 de noviembre de 1517, que entregase al *argentier* Nicolás de Riflart los 9 millones de maravedís que le restaban de los fondos venidos de las Indias¹⁰⁶⁰.

Las arcas del *argentier* Riflart, encargado de los dispendios doméstico-personales de Carlos I, se nutrieron así de los fondos llegados de la Casa de la Contratación de las Indias, del remanente proporcionado por el camarero Alonso Fernández de Tendilla y de las nuevas partidas que recibiría desde Sevilla¹⁰⁶¹. Además de todo esto, al tesorero general de Castilla, el licenciado Francisco de Vargas, también se le encomendaría la provisión de fondos para el *argentier*, así como a mosén Luis Sánchez, el tesorero general de Aragón, entre otros financieros, dados los elevados gastos de personal y mantenimiento que tenía la Casa de Borgoña de Carlos I¹⁰⁶². No obstante, de estos fondos que gestionaba Riflart se acabarían desviando 3.000.000 de maravedís al tesorero Ochoa de Landa, para cubrir las necesidades de la Casa de la reina Juana sita en Tordesillas y sanear los retrasos que venía acumulando desde hacía tiempo.

¹⁰⁵⁸ MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, *op. cit.*, vol. I, tomo I, pp. 170-171.

¹⁰⁵⁹ LADERO QUESADA, M. Á., *Las Indias de Castilla...*, *op. cit.*, p. 456 (D 1425).

¹⁰⁶⁰ GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, M., *Bartolomé de las Casas. Capellán de S.M. Carlos I poblador de Cumana (1517-1523)*, vol. II, Madrid, CSIC, 1984, p. 58.

¹⁰⁶¹ Así, por ejemplo, con fecha del 30 de enero de 1518, según la *Data* de Sancho Matienzo, le fueron entregados al *argentier* 6.375.000 maravedís en la corte. Lorenzo Pinelo, alguacil de la Casa de la Contratación, y Domingo de Ochandiano llevaron 17.000 ducados de oro (D 1551), en LADERO QUESADA, M. Á., *Las Indias de Castilla...*, *op. cit.*, p. 471. Los gastos de este viaje ascendieron a 30.019 maravedís (D 1552). Los oficiales de la Casa de la Contratación salieron de Sevilla el 30 de enero, llegando a Valladolid el 12 de febrero.

¹⁰⁶² MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, *op.cit.*, vol. I, tomo I, p. 192. Véase también CARLOS MORALES, C. J. de, *Carlos V y el crédito...*, *op. cit.*, p. 32 (AGS, CMC, 1ª época, leg. 1283).

Según el *Cargo* de Ochoa de Landa, por cédula firmada de Carlos I en Valladolid, el 15 de febrero de 1518, se le libraron al tesorero en el argentier Riflart estos tres millones de maravedís, con los que Landa pagaría las nóminas de los oficiales y criados del último tercio de 1517, las cuales habían quedado pendientes, más la provisión de la despensa, cera, caballeriza, acemilería y andas del tercio primero de 1518, entre otros asuntos¹⁰⁶³. Su entrega la ordenó Guillermo de Croy, señor de Chièvres, y concretamente fueron 15.000 libras de 40 gruesos, una suma aproximada a los 8.000 ducados¹⁰⁶⁴, de lo que Ochoa de Landa dio carta de pago el 24 de febrero de 1518 “*en lengua castellana [...] a la manera de Castilla, con la çerteficación de mossuín de Chierbes*”. Según parece, estos ducados los recibió de Jaime Sánchez, criado del tesorero Luis Sánchez, en dos partidas, una de 5.000 y otra de 3.000 ducados¹⁰⁶⁵.

3.2. Las rentas ordinarias de Castilla y el servicio (1518-1530)

A partir de 1518, el pago de los salarios de oficiales y servidores, junto a los gastos derivados del aprovisionamiento de la Casa de la reina Juana (despensa, cera y gastos extraordinarios, etc.) y de los salarios de los oficiales que residían en la Corte del Rey, se financiaron a partir de las rentas ordinarias de Castilla. Cada año, el tesorero Ochoa de Landa recibía las consignaciones para la Casa de Castilla sobre alcabalas y tercias, generalmente, o algún otro ingreso de carácter ordinario, pagos que los arrendatarios, receptores o gestores de las mismas tenían que hacer efectivos en los plazos establecidos en las *libranzas*, en las cartas de libramiento u órdenes de pago que los contadores mayores les habían emitido, en donde se les indicaba la cantidad a contribuir.

Como adelantamos en capítulos anteriores, desde un primer momento se trató de consignar tales cantidades en los lugares y partidos fiscales más cercanos a Tordesillas, o de allí donde estuviere la reina Juana, principalmente en “*rentas de alcavalas y en lo encaveçado e mejor parado de todo*”¹⁰⁶⁶, ya que su cobranza resultaba así mucho más segura y rápida para Ochoa de Landa o para quien éste enviase en su nombre a recaudar (los *factores*, cobradores y criados). Consignar el dinero necesario en *rentas ciertas*, esto es, con plazos y cantidades precisas, suponía asegurar su recaudación, además del correcto aprovisionamiento y servicio de la reina y de su Casa Real. Sin embargo, por alguna razón (ya sea la lejanía de los partidos, los retrasos y demoras en los pagos, las quiebras de los gestores, etc.), a Ochoa de Landa le resultó en ocasiones complicado recabar todo el dinero que había sido consignado, y más en los plazos estipulados en los libramientos, incluso tratándose de partidos cercanos a la misma Tordesillas. Veremos algunos casos más.

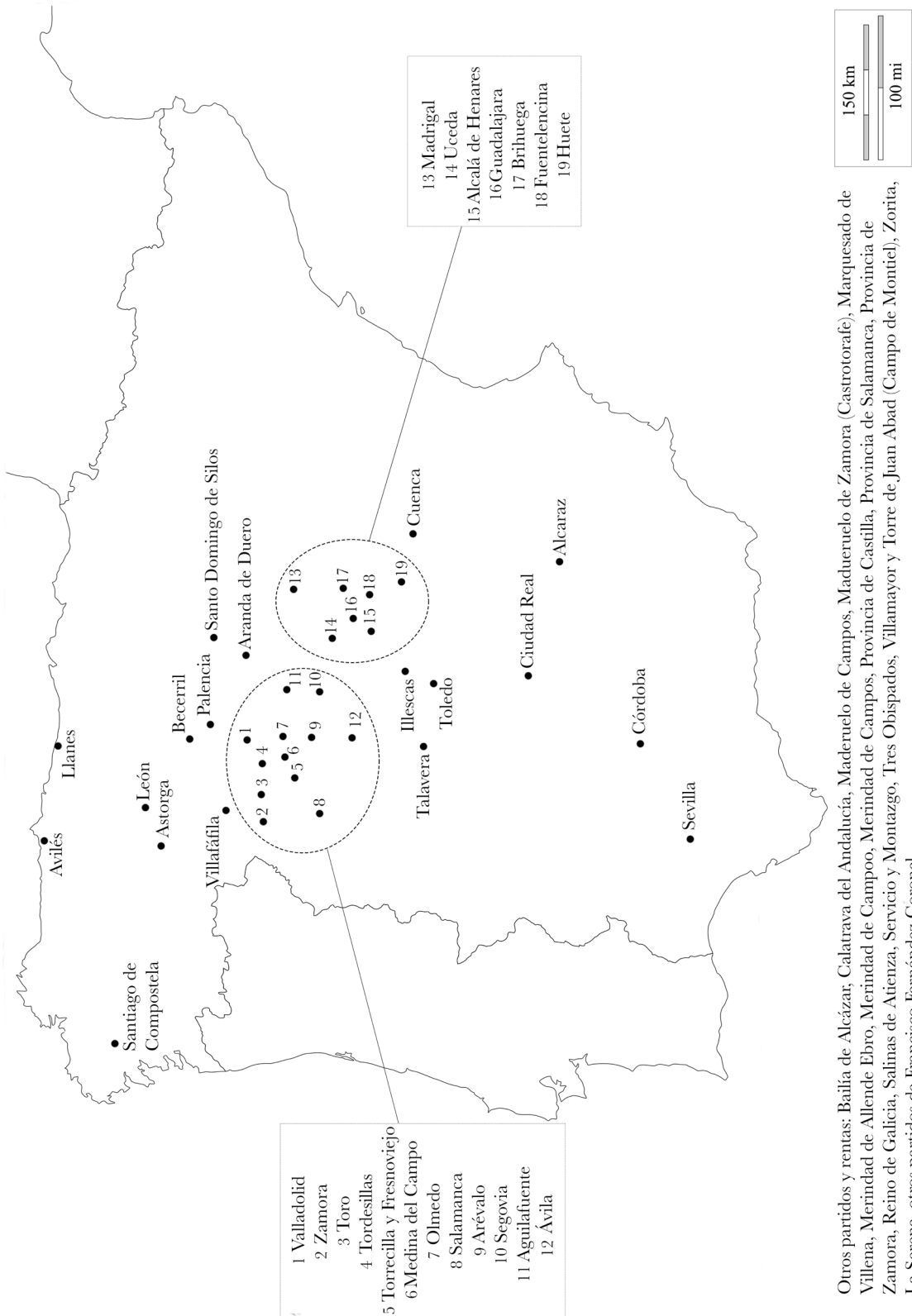
¹⁰⁶³ Véase la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, p. 42.

¹⁰⁶⁴ MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, *op.cit.*, vol. I, tomo I, p. 171.

¹⁰⁶⁵ AGS, CSR, leg. 54, fol. 802vº.

¹⁰⁶⁶ *Ibidem*, leg. 12, fol. 12, núm. 445.

MAPA 1. Distribución de los partidos fiscales citados en el cargo de Landa (1508-1530)



Los partidos fiscales en los que se consignaron cantidades con destino a la Casa de la reina Juana se dispersan por buena parte de la Corona de Castilla (véase Mapa 1), destacando especialmente los ámbitos de León (partidos como Abadías de San Isidro, obispados de Astorga y León, Salamanca, Toro, Valdeguareña o Zamora), Reino de Galicia, “alrededores” de Tordesillas (Aranda de Duero, Arévalo, Atienza, Medina del Campo, Olmedo, Segovia o Tres Obispados), Toledo (Alcalá de Henares, Brihuega y Uceda, Illescas y Talavera), Cuenca (Alcaraz, Cuenca con Huete), Córdoba (Cuatro Partidos), Sevilla (almojarifazgo), Órdenes Militares (Bailía de Alcázar, Provincia de Castilla, Zorita), además del servicio y montazgo del Reino.

La distribución entre rentas arrendadas/encabezadas es bastante equilibrada, en general, para todo el periodo entre 1518-1530, un 50,08% (arrendadas) frente a un 49,92% (encabezadas)¹⁰⁶⁷, sin contar con las rentas por encabezar, a pesar de la tendencia general a la extensión del sistema de encabezamiento a partir de la primera década del siglo XVI, el cual se frenó luego con el movimiento comunero, especialmente en 1520, y remontó poco tiempo después, generalizándose al conjunto del Reino en 1536¹⁰⁶⁸. Por otro lado, además de estas rentas, no nos debemos olvidar del *servicio* de las Cortes de Castilla (provincias de Palencia, Salamanca y Zamora en 1525; provincias de Salamanca y Zamora en 1529), cuyo montante ascendió a 1.810.000 maravedís en el *Cargo* del tesorero.

TABLA 28. Cargo de Ochoa de Landa por años. Rentas del Reino (1518-1530)

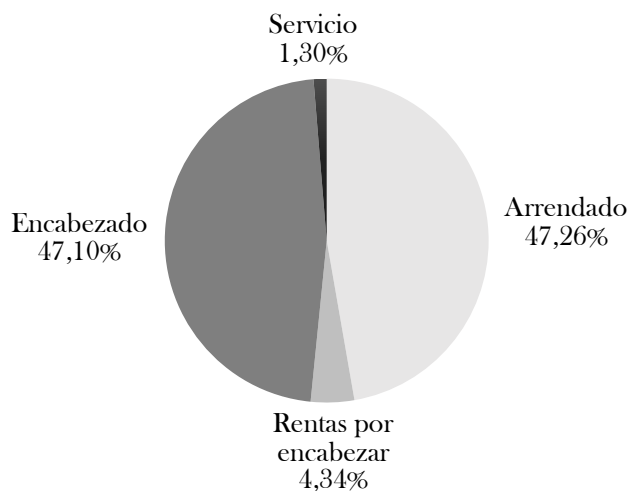
<i>Año</i>	<i>Arrendado</i>	<i>Rentas por encabezar</i>	<i>Encabezado</i>	<i>Servicio</i>	<i>Total (mrs.)</i>
1518	1.780.000	2.630.000	3.590.000		8.000.000
1519	6.441.200	2.483.000	2.575.800		11.500.000
1520	10.729.000 ¹⁰⁶⁹		488.500		11.217.500
1521	2.803.600		10.945.400		13.749.000
1522	4.283.500		7.539.000		11.822.500
1523	6.750.000		5.250.000		12.000.000
1525	3.445.000	160.800	6.354.500	1.250.000	11.210.300
1526	6.350.000	277.000	5.352.520		11.979.520
1527	7.090.000	42.000	4.843.000		11.975.000
1528	4.767.000	342.400	6.726.280		11.835.680
1529	4.655.500	43.000	6.241.500	560.000	11.500.000
1530	6.449.000	35.000	5.426.000		11.910.000
<i>Total</i>	65.543.800	6.013.200	65.332.500	1.810.000	138.699.500

¹⁰⁶⁷ Añadiendo el *servicio* y las rentas por encabezar, véase Gráfico 5.

¹⁰⁶⁸ FORTEA PÉREZ, J. I., “Las cortes de Castilla en los primeros años del reinado de Carlos V, 1518-1536”, en BELENGUER CEBRIÁ, E. (coord.), *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V*, vol. I, Madrid, 2001, p. 429-439.

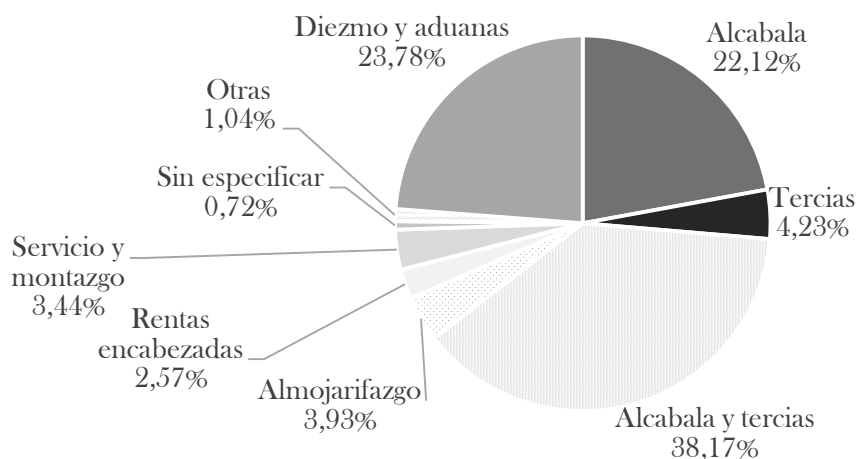
¹⁰⁶⁹ Se añaden 530.000 maravedís que en un principio se habían asignado a Fernando de Cuenca, almojarife mayor de Sevilla, pero que luego los contadores mayores comprobaron que los había enviado Juan de Cáceres de lo cobrado en el partido de Calatrava del Andalucía, véase en la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, p. 56.

GRÁFICO 5. Distribución porcentual del *Cargo* entre 1518-1530



Si hablamos de totales y de tipología de rentas, comprobamos que las alcabalas y tercias son los ingresos de mayor importancia en la Casa de la reina Juana, con un 64,52%, seguido de los diezmos y aduanas (23,78%) y el almojarifazgo de Sevilla (3,93%). Entre los ingresos de la Corona, tanto ordinarios como extraordinarios, el más importante era sin duda la alcabala, la cual gravaba las compraventas y trueques (normalmente el 10%), seguido a distancia por el conjunto de rentas generadas por el sistema aduanero sobre las relaciones comerciales con el exterior, algo que queda reflejado asimismo en el propio *Cargo* de Ochoa de Landa¹⁰⁷⁰.

GRÁFICO 6. Distribución porcentual del *Cargo* por tipo de renta (1518-1530)¹⁰⁷¹



¹⁰⁷⁰ LADERO QUESADA, M. Á., *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna, Universidad de La Laguna, 1973, p. 38.

¹⁰⁷¹ Como "Otras", se incluyen: alcabala y diezmo del aceite (Sevilla), alfolí (Avilés y Llanes), salinas (Atienza), paños y joyas (Valladolid).

Aquellos en los que estuvieron libradas tales cantidades fueron importantes financieros castellanos, algunos también conocidos obligados a guardas, sistema que financiaba los principales gastos de la hacienda de Castilla a principios del siglo XVI, regido a partir de los asientos que se concertaban entre los contadores mayores y los diversos financieros que acudían en *socorro* del monarca¹⁰⁷². En el *Cargo* de Ochoa de Landa (véase anexo 4, al final de este capítulo) encontramos personalidades como Pedro del Alcázar, destacado mercader sevillano, Rodrigo Álvarez de Madrid (vecino de Málaga), Francisco de Berlanga (vecino de Aranda de Duero), el banquero Fernando de Cuenca (vecino de Santiago de Compostela), Francisco Fernández Coronel (vecino de Segovia), en asociación con Gaspar de Santa Cruz (vecino de Aranda), Juan de Gumiel (vecino de Gumiel de Izán), Maestre Jerónimo (vecino de Medina del Campo), García López del Rincón (vecino de Valladolid), Pedro de Monteser (vecino de Valladolid), en compañía con Francisco de Nurueña (vecino de Segovia) y con Diego de Valderrama (vecino de Frías), Juan Pérez de Cereceda (vecino de León), Pedro de Santa Cruz (vecino de Aranda de Duero), Fernando Suárez de Lara (vecino de Ávila), Diego de Uceda (vecino de Toledo), o los concejos de las ciudades de Sevilla y Toledo, entre otros¹⁰⁷³.

Por totales entre 1518-1530, según lo señalado por Ochoa de Landa, los más relevantes fueron García de Ávila, vecino de Granada, arrendatario de las alcabalas y tercias de Medina del Campo (1522), del diezmo y aduanas de los Tres Obispos (1526-1530) y de las alcabalas de Córdoba (Cuatro Partidos: rentas mayores y menores, el almojarifazgo castellano y la alhóndiga) (1529-1530), cuyos libramientos ascendieron a 22.999.500 maravedís en este periodo. Le sigue Juan Pérez de Cereceda, vecino de León, arrendatario de las alcabalas de las Abadías de San Isidro de León y Dezmerías de León y Astorga (1527-1530) y receptor de las alcabalas de los obispos de León, Astorga y Maderuelo de León (1521-1522 y 1526-1530), con 14.403.000 maravedís. Luego Fernando de Cuenca, arrendatario del almojarifazgo de Sevilla (1520), de las alcabalas del Marquesado de Villena y de las alcabalas y tercias de Salamanca (1521), con otros 6.757.000 maravedís.

¹⁰⁷² Según Alonso García, este sistema de obligados creó una particular *deuda flotante*, la cual promovió la utilización de parte de las rentas ordinarias y extraordinarias como garantía crediticia ante los continuos adelantos, véase ALONSO GARCÍA, D., *El Erario del Reino...*, *op. cit.*, pp. 108-109. Aparte de las receptorías dadas como seguridad, parte de su dinero lo recobraban a partir de libranzas de otros recaudadores, y lo recuperado lo invertían de nuevo en operaciones ligadas al encabezamiento, en ALONSO GARCÍA, D., "La configuración de lo ordinario en el sistema fiscal de la monarquía. Una o dos ideas", en *Studia Historica. Historia Moderna*, n° 21 (1999), pp. 127-142.

¹⁰⁷³ ALONSO GARCÍA, D., *El Erario del Reino...*, *op. cit.*, pp. 118- 121. Respecto a algunos de estos personajes, véase PIKE, R., *Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana del siglo XVI*, Barcelona, Ariel, 1978, pp. 44 y ss. CARRETERO ZAMORA, J. M., "Los arrendadores de la hacienda...", *op. cit.*, pp. 162-164, 181-183. DIAGO HERNÁNDO, M., "Arrendadores arandinos ...", *op. cit.*, pp. 76-77, 80. ALONSO GARCÍA, D., "Poder financiero y arrendadores de rentas reales en Castilla a principios de la Edad Moderna", en *Cuadernos de Historia Moderna*, n° 31 (2006), p. 122. También, del mismo autor, "Notas sobre la cooperación en el arrendamiento de rentas reales (1500-1525)", en *IX Congreso Internacional de la Asociación Española de Historia Económica* [en línea], Murcia, 2008, p. 23.

Continúan a estos tres arrendatarios Pedro de Santa Cruz, vecino de Aranda de Duero, arrendatario de los diezmos y aduanas de los Tres Obispos (1523 y 1525); el contador Beltrán del Salto, receptor de las alcabalas de Alcalá de Henares (1523), alcabalas y tercias de Illescas (1522-1523, 1525), de la ciudad de Talavera (1512-1523) y de Uceda y Brihuega (1522-1523, 1525-1526); Francisco Fernández Coronel, vecino de Segovia, receptor de las alcabalas y tercias de Cuenca y Huete (1518-1519) y arrendatario de numerosos partidos; Fernando de la Rúa, vecino de Talavera de la Reina, receptor de las alcabalas y tercias de la ciudad de Talavera (1525-1530) y de su arcedianazgo (1526, 1528-1530); García de Soto, vecino de Toro, receptor de las alcabalas y tercias de Toro (1519, 1521, 1525-1528) y Valdeguareña (1519, 1521-1522, 1525-1528); Francisco de Berlanga, vecino de Aranda, recaudador de los diezmos y aduanas de los Tres Obispos (1520, 1522); el Concejo de Sevilla, que desde 1514 había logrado un encabezamiento que englobaba buena parte de sus rentas y de las zonas próximas –carnicerías, alhóndiga, madera, tres rentas (alcabala del pescado seco, salado y heredades), las sierras de Sevilla, el Condado de Niebla y ciertos lugares del partido de Jerez–, en el caso de la Casa de la reina Juana, con libranzas situadas en las alcabalas y diezmo del aceite (1521), rentas encabezadas (1518-1519 y 1522) y almojarifazgo (1528); y la compañía formada por Pedro de Monteser, Diego de Valderrama y Francisco de Nurueña, arrendatarios de las alcabalas y tercias del Reino de Galicia (1519)¹⁰⁷⁴, etc.

Hasta el mismo Ochoa de Landa disfrutó, durante los años 1520-1521, de la receptoría de Tordesillas¹⁰⁷⁵, y en 1521 de la de Zamora, quizá concedidas expresamente con el objetivo de asegurar el abastecimiento y la puntualidad en los pagos de la Casa de la reina Juana, lo que tantos problemas le causaba. Un año antes, en 1519, el encargado de esta receptoría de Tordesillas fue Pedro Escudero, factor que había sido del tesorero, oficial de los libros de la mayordomía mayor de la Casa de la reina Juana, quizá por mediación del propio Landa. Esto lo justificamos con una obligación fechada en Fontiveros, el 13 de julio de 1519, en la que el mismo Ochoa de Landa suplicaba su concesión a Escudero “*criado de la Reyna nuestra señora, a quien yo nonbro para ello, que por la presente me obligo quel dicho Pedro Escudero dará buena cuenta con pago della, e no llebará dello salario ninguno, e sy alguno oviere de llevar, que yo gelo pagaré*”¹⁰⁷⁶. Visto esto, es razonable pensar que el propio Pedro Escudero, criado de la reina Juana, trabajase para Landa en relación a esta receptoría. En años posteriores, igualmente, el mismo Escudero siguió encargándose de la de Tordesillas, según los ingresos contenidos en el *Cargo* del tesorero, en 1525 y entre 1527 y 1530.

¹⁰⁷⁴ CARRETERO ZAMORA, J. M., “Los arrendadores de la hacienda...”, *op. cit.*, p. 164.

¹⁰⁷⁵ Alcabalas y tercias de Tordesillas y lugares de su tierra: Torrecilla, Becerro, Berceruelo, Vililla, San Miguel del Pino, Villahon, Matilla, Arenillas, Villamarciel, las alcabalas de Villalar y Vilavieja, Marzales y San Martín del Monte con las alquerías de Herreros, en AGS, EMR, leg. 165-2.

¹⁰⁷⁶ AGS, EMR, leg. 160.

Causas dispares impidieron con frecuencia que Ochoa de Landa recabase todo el dinero consignado para la Casa de la reina Juana (demoras, impagos, quiebras de los arrendadores/receptores, etc.), como ya vimos en capítulos anteriores. Por poner algunos ejemplos más, en este caso una confusión, conocemos que el 15 de septiembre de 1525 el factor Nicolás Gómez de Segovia, en nombre de Ochoa de Landa, acudió a Zamora para hacer un requerimiento por los 422.000 maravedís que habían sido librados en el receptor del servicio de esta provincia de 1525 (Grimaldo), los cuales se habían de pagar en abril del año siguiente. Según se comenta, Nicolás Gómez acudió ante Pedro de Torres, pensando que éste era el receptor, mas éste le alegó “*que asta aora él no tiene poder para cobrar el dicho año [...], ni es receptor del. E que beniendo poder e aviéndolo de cobrar, que está presto de açetar la dicha librança e la pagar*”¹⁰⁷⁷.

Otro ejemplo más, esta vez de ausencia. El mismo Nicolás Gómez se trasladó a Arévalo, el 17 de octubre de 1526, para presentar un requerimiento sobre el pago del tercio segundo de la libranza en lo encabezado de Arévalo de 1526 (de 440.000 maravedís), del que Fernando de Cieza era su receptor. Al no hallar a nadie que pudiese pagarlo, terminó dando testimonio de “*como el pareçía en las dichas casas e morada del dicho Hernando de Çieça e las hallava e halló çerradas con candado e llave*”, mas luego descubrió que éste se encontraba en Íscar, no sabemos si a propósito¹⁰⁷⁸.

Caso peculiar fue el de Fernando de Cuenca, por su propio fallecimiento. Por volumen de negocios, Cuenca fue uno de los financieros más importantes de principios del XVI, cuya actividad fue continuada por su cuñado, Juan Rodríguez de Pisa, tras su fallecimiento en 1520, habiendo dejado a sus herederos una multitud de deudas y pleitos abiertos¹⁰⁷⁹. Respecto al *Cargo* de Ochoa de Landa, debemos mencionar que a su muerte Cuenca dejó debiendo al tesorero 1.585.666 maravedís, de los 4.757.000 maravedís que en él habían sido librados en el almojarifazgo de Sevilla de 1520 (Valladolid, 18 de junio de 1520), los cuales no le fue fácil recuperar al tesorero.

Sobre esta problemática, una de las primeras noticias data del 5 de marzo de 1521, cuando Martín Sánchez de Garibay, vecino de Medina del Campo, hizo pregonar por esta villa si había alguien que por Fernando de Cuenca “*quiera dar e pagar, de los quatro quentos e seteçientas e çinquenta e seys mill maravedís que está obligado a pagar en esta dicha villa señaladamente en casa de Agostin de Bibaldo genovés, en la Platería, el terçio postrero que dellos se deve*”¹⁰⁸⁰. Pronto se debió tomar alguna decisión. Un informe sobre Ochoa de Landa, sin fecha, menciona que los gobernadores del reino habían ordenado entregar al tesorero, para sufragar los gastos de la casa, y en cuenta de lo debido por

¹⁰⁷⁷ AGS, CSR, leg. 396, fol. 228.

¹⁰⁷⁸ *Ibidem*, fol. 231.

¹⁰⁷⁹ ALONSO GARCÍA, D., "Poder financiero y arrendadores...", *op. cit.*, pp. 124-125.

¹⁰⁸⁰ AGS, CSR, leg. 396, fol. 237.

Fernando de Cuenca, ciertas cédulas de cambio –letras de cambio– que venían desde Sevilla para ciertos mercaderes vecinos de Burgos que tenían que pagarle al financiero en la feria de Villalón: Jerónimo de Castro y Juan de Castro (1.612.500 maravedís) y Diego de Salamanca y Gregorio de Polanco (1.122.652 maravedís). Según parece, estas cédulas estaban en poder de Esteban Centurión, mercader genovés, el cual no se las entregaba, algo que llevó al tesorero a solicitar su entrega para pagar “*las neçesydades de la casa de la Reyna nuestra señora, que son tantas e de tanta cantidad e calidad que non las pone aquí por escrito por no ser cosa que cobyene a seruiçio de v.m.*”. Al parecer, con la muerte de Cuenca, “*por no aver dado el dicho Hernando de Cuenca las fianças de sus cargos, a cuya causa no cumplió ni pudo conplir las dichas cédulas de canbyo*”, estas cédulas habían sido embargadas y anuladas¹⁰⁸¹, aunque Ochoa de Landa siguió pidiendo su pago. Por lo que entendemos, el tesorero finalmente las recibió en Tordesillas, el 28 de marzo de 1521, para el pago de los “*gastos de la despensa e çera e ofiçios e ofiçiales e otros gastos de la Casa de la cathólica Reyna*”, por un total de 1.585.666 maravedís, pero no debieron llegar a hacerse efectivas¹⁰⁸².

Algún problema debió haber en todo este asunto para que el factor Nicolás Gómez de Segovia requiriera finalmente en Sevilla, el 22 de mayo, el pago de los 1.585.666 maravedís adeudados por Fernando de Cuenca de la libranza del almojarifazgo. Alegaría de sus herederos, según una cédula fechada en Tordesillas, el 30 de abril, “*que no lo an querido ni quieren fazer, diziendo que en el dicho partido se les deven grandes contías de maravedís, así por los fatoes quel dicho Hernando de Cuenca tenía puestos en las dichas rentas como por otros mercaderes y personas de lo tocante a las dichas rentas, y que así mismo Pero Hernandez de Toledo, vezino de la çibdad de Sevilla, y otras personas, por nuestro mandado tienen tomado y enbargado muchas contías de maravedís de las dichas rentas [...] so color que son para pagar las debdas*”. Por esta razón, el mismo Nicolás Gómez acudiría allí donde le dijeren sus herederos que les debían “*e tienen por pagar e depositados enbargados qualesquier contías de maravedís de lo tocante a las dichas rentas del dicho almozarifazgo mayor de Sevilla e su partido*”, ya fuese Sevilla, Jerez de la Frontera, Cádiz, Málaga, Almería, Murcia, Lorca, Cartagena o cualquier otra ciudad¹⁰⁸³. Así,

¹⁰⁸¹ AGS, CSR, leg. 12, fol. 18, núm. 469.

¹⁰⁸² Según estas cédulas, Diego de Salamanca y Gregorio Polanco, vecinos de Burgos, tenían que pagarle a Fernando de Cuenca, en la primera feria de Cuaresma, 1.192.652 maravedís, por dos cédulas de cambio de Juan de Polanco de Maluenda, una de 750.000 maravedís (1 de marzo de 1521) y otra de 442.652 maravedís (29 de diciembre de 1520). Estos maravedís eran debidos por Fernando de Cuenca de las rentas que fueron a su cargo, de ciertas libranzas que le fueron hechas “*para la paga de la gente de nuestras guardas*”. Jerónimo de Castro y Juan de Castro, vecinos de Burgos, por su parte, tenían que pagarle 1.612.500 maravedís, por una cédula de cambio de Juan de Polanco de Maluenda (1 de marzo de 1521). El concepto era el mismo, en EMR, INC, leg. 35, fols. 43-44. Al final, estos mercaderes debieron entablar algún tipo de pleito con Ochoa de Landa, por el mes de mayo, en relación a este asunto, véase AGS, CSR, leg. 12, fol. 18, núm. 471.

¹⁰⁸³ Este mismo mes de abril habían nombrado a Nicolás Gómez juez mero ejecutor, con un sueldo de 170 maravedís diarios, para que cobrase de los receptores, recaudadores y cogedores de las rentas de

por ejemplo, sabemos que el 28 de mayo de 1521 estuvo en El Puerto de Santa María (Cádiz), ante Martín de Haya, receptor del almojarifazgo de 1520, hacedor y recaudador del duque de Medinaceli, según el documento, donde le fue dada cuenta de que debía a los herederos de Cuenca 335.417 maravedís¹⁰⁸⁴.

Algo más conseguiría para el tesorero aparte de esto. Desde Sevilla le escribió a Landa, el 23 de junio, informándole del envío de cuatro cédulas de cambio que él mismo había cambiado en Sevilla para que se las diesen en Medina de Campo, cédulas que llevaba Francisco de Ávila, pariente de Alonso de Herrera, almojarife de Sevilla, por un total de 782.400 maravedís: una cédula sobre Agustín de Vivaldo, que viajaba en ese momento a Medina, de 500 ducados (187.500 maravedís), otra de Costantin Gentil, que libró en Antonio Pinelo, que residía en Valladolid y que también iba a estar en Medina (143.400 maravedís), otra de Clemente de Ochandiano, que libró sobre Álvaro y Pedro de la Torre, burgaleses, para la feria de Medina del Campo (300.000 maravedís), y otra cédula de Sebastián Bonesene, que libró en la feria en Galban Bonesene (151.500 maravedís)¹⁰⁸⁵. Al final de su carta, le trasladaba que *“acá me he visto en pena por canviar estos maravedís, porque ya hera tarde, que todos avían fecho los cambios que les conbenía ay asy á en pedaços”*, además de que *“muy poco creo que se cobrará más”*. Respecto a lo que se quedaba debiendo, decía que *“allá se podrá cobrar de los fiadores”*.

Este dinero había sido puesto en el cambio de Alonso de Melgar, vecino de Sevilla, por diferentes personajes (véase tabla 29) en nombre de Bernaldo de Pisa, parte que era de los herederos del fallecido Fernando de Cuenca, hermano de Juan Rodríguez de Pisa, cuñado del propio Cuenca, que luego el mismo Bernaldo de Pisa traspasó a Nicolás Gómez de Segovia, un total de 796.400 maravedís, de los que Segovia tomó 10.400 en concepto de salario, quedando entonces en 780.000 maravedís¹⁰⁸⁶. Fueron librados en varias partidas: 630.000 maravedís por la primera, 75.000 maravedís por la segunda, 68.400 maravedís por una tercera y 23.000 maravedís por la última.

los almojarifazgos que habían sido a cargo de Fernando de Cuenca y que habían sido consignadas para los gastos de la Casa de la Reina. Por una cédula del 29 de abril dirigida al concejo, el rey pidió que le prestasen la ayuda necesaria para la cobranza, en AGS, CSR, leg. 396, fol. 232. Se ocupó 75 días en todo lo relacionado con Fernando de Cuenca, de lo que únicamente le pagaron 60 días (10.200 maravedís), más otros seis reales de costas por lo que pagó a ciertos escribanos en El Puerto de Santa María, un total de 10.400 maravedís, el 1 de julio de 1521, en *Ibidem*, fol. 233.

¹⁰⁸⁴ AGS, CSR, leg. 396, fol. 234.

¹⁰⁸⁵ AGS, CSR, leg. 12, fol. 18, núm. 455. Respecto a estas cédulas de cambio, véase AGS, CSR, leg. 12, fol. 18, núm. 457 (800 ducados); *Ibidem*, núm. 458 (143.400 maravedís); *Ibidem*, núm. 459 (151.500 maravedís) e *Ibidem*, núm. 460 (500 ducados). También en AGS, CSR, leg. 396, fol. 250 (800 ducados); *Ibidem*, fol. 251 (143.400 maravedís) e *Ibidem*, fol. 249 (151.500 maravedís).

¹⁰⁸⁶ *Ibidem*, fols. 233 y 236.

TABLA 29. Algunos personajes que aportaron dinero en el cambio de Alonso de Melgar, vecino de Sevilla, para pagar los 1.585.666 debidos por Fernando de Cuenca¹⁰⁸⁷

<i>Nombre</i>	<i>Maravedís</i>	<i>Nombre</i>	<i>Maravedís</i>
Álvaro Jorge	38.394	Roberto de Torme	59.521
Gómez de San Pedro	4.520	Bernaldino Serrano	10.000
Melchor de Segura	1.242	Bernaldino de la Torre	11.142
Rodrigo de Collado	4.609	Antonio de Recalde	33.321
Rodrigo de Gibrleón y Diego de Sevilla	36.113	Alonso Hernández de Jerez	21.133
Simón de Burgos	11.965	San Juan de Ozerdo	6.141
Manuel de Jerez	6.231	Pero Benito y Leonardo	56.310
Alonso Nebreda	6.405	Diego de Córdoba	9.747
Rodrigo Téllez	15.000	Diego de Sevilla	36.070
Martín de Haya	150.000	Andrés de la Zarza	10.085
Gómez de Morales	1.802	Franco Leardo	800
Juan Martínez de Sevilla	13.534	Juan de Buendía	10.621
Juan de Escalante y Pedro de Santiago	62.359	Bartolomé (?) de Jerez	3.270
Gabriel Sánchez	9.432	Francisco de la Corona	20.872
Total: 650.639 maravedís			

De los 1.585.666 maravedís debidos por Cuenca, todavía quedarían por cobrar otros 799.666 maravedís más, dinero que acabaría siendo requerido por Nicolás Gómez de Segovia, en nombre de Ochoa de Landa, en la misma Sevilla, el 25 de junio de 1521, a Bernaldo de Pisa, como parte de los herederos de Cuenca, y a Alonso de Herrera, almojarife de Sevilla de ese momento, viendo que “*a cabsa de la dilación desta paga en la Casa Real de su alteza a avido e avía falta en la despensa e proveymiento della*”¹⁰⁸⁸. De nuevo salía a la luz la misma excusa o justificación de siempre, las demoras en los pagos en la Casa de la reina Juana, la habitual falta de pagos puntuales, algo que acababa afectando directamente al servicio de la reina y de su Casa Real, lo cual ha quedado reflejado ya en numerosas ocasiones¹⁰⁸⁹.

¹⁰⁸⁷ AGS, CSR, leg. 396, fol. 235.

¹⁰⁸⁸ *Ibidem*, fol. 238

¹⁰⁸⁹ A la muerte de Fernando de Cuenca, sus herederos tuvieron que hacer frente a numerosísimas deudas, valoradas en torno a los 10.000.000 de maravedís, algunas de las cuales se derivaron de este almojarifazgo sevillano. En 1524 se concluyó un acuerdo con Juan Rodríguez de Pisa, en representación de los herederos de Cuenca, que permitió regenociar esta abultada deuda. Pisa debió continuar con el arrendamiento que había efectuado el susodicho Cuenca, en, ALONSO GARCÍA, D., *El Erario del Reino...*, *op. cit.*, p. 345.

3.3. Otras aportaciones: el tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid

Para finalizar con el *Cargo*, no debemos olvidarnos de dos aportaciones procedentes del tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid. La primera de ellas, de 651.000 maravedís, según la cédula fechada en Tordesillas, el 24 de marzo de 1521, tuvo como destino el pago de los salarios debidos a ciertos capellanes, monteros y oficiales del tercio postrero de 1520. La segunda se corresponde con los 12.000.000 de maravedís que le fueron librados a Ochoa de Landa en la Receptoría General de 1524 (véase la ausencia de este año en la tabla 28), para los “*gastos de la despensa y ofiçios y ofiçiales de la casa de su altesa, ordinarios y extraordinarios, deste presente año de quinientos e veynte e quatro, para la paga de los ofiçiales de mi casa e asynismo para los gastos e vistuario de la ilustrísima ynfantería*”, según una cédula fechada en Burgos, el 29 de abril de 1524¹⁰⁹⁰.

TABLA 30. Data de los 12.000.000 de maravedís librados en el tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid (1524)

<i>Fecha de recepción</i>	<i>Partidas</i>	<i>Maravedís</i>
	Dio 3.000.000 de maravedís a Bernabé de Ortega, 300.000 maravedís a Juan de Miranda y 200.000 maravedís a Francisco de Guereña, de la primera paga.	3.500.000
Medina del Campo, 10/12/1524	Dio Fernando de San Pedro en el cambio de Gregorio de Santa María, en cuenta de los 3.500.000 maravedís de la segunda paga.	1.195.000
Medina del Campo, 31/12/1524	Dio Fernando de San Pedro en el cambio de Gregorio de Santa María, en cuenta del tercio segundo de la libranza.	2.005.000
Madrid	Recibe Juan de Arispe del tesorero, y por él del cambiador Diego de la Haya.	220.000
Medina del Campo, 31/05/1525	Recibe Nicolás Gómez de Fernando de San Pedro en el cambio de Bernabé de Ortega.	1.510.000
	Pagó el tesorero a Juan de Rojas, contino, “ <i>que e mí le fueron librados por los descargos</i> ”.	36.280
Toledo, 19/07/1525	Recibe Ochoa de Landa de Diego de la Haya, cambiador.	883.180
Toledo, 19/07/1525	Recibe una carta en Fernando de San Pedro para que le pague en los “pagamentos de la ferya de mayo de Medina del Campo”.	883.180
Medina de Rioseco, 24/09/1525	Dio Fernando de San Pedro en el cambio de Gregorio de Santa María.	1.479.000
Medina del Campo, 24/12/1525	Pagó Fernando de San Pedro en el cambio de Gregorio de Santa María.	288.360

¹⁰⁹⁰ La carta de libramiento está fechada en Burgos, 14 de mayo de 1524, en AGS, EMR, leg. 184. Hasta su concesión, Ochoa de Landa había adelantado más de 2.500 ducados, según un memorial que elevó a la Corte solicitando la consignación para 1524 “*en los rezeptores e partydos más cercanos de Tordesyllas*”. Aducía que si “*no manda proveer de la dicha consignación él no podrá cunplir adelante, a cuya cabsa abrá falta en el servicio de su alteza*”, en AGS, CSR, leg. 12, fol. 4, núm. 30.

Como ya señalamos, las reformas del gobierno de la Real Hacienda (Consejo de Hacienda, 1523) dispusieron la formación de un sistema de receptorías al frente del cual se situó el tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid, como receptor general de las rentas (*reçibidor general*), el cual se encargó, entre otros asuntos, de recabar los ingresos ordinarios y extraordinarios del reino, sistema que apenas perduró un año y que finalizó con cese del receptor general en enero de 1525 y una nueva reforma en el Consejo de Hacienda¹⁰⁹¹. La Casa de la reina Juana, acostumbrada a los continuos retrasos en las pagas de los salarios y oficios, acabó sufriendo también las consecuencias de esta situación, ya que el tesorero Gutiérrez de Madrid dejó de pagar¹⁰⁹². Por una cédula fechada en Toledo, del 7 de julio de 1525, conocemos que le había dejado debiendo a Ochoa de Landa 3.533.720 maravedís, habiéndole pagado únicamente hasta entonces 8.466.280 maravedís¹⁰⁹³, cantidad que acabaría terminando de consignar a finales de año.

En principio, cuando aceptó la libranza, Alonso Gutiérrez de Madrid estipuló pagar los 12 millones de maravedís contenidos en ésta a través del cambiador Gregorio de Santa María, vecino de Burgos, en diversos plazos: en Medina del Campo, a finales de junio de 1524 (3.500.000 maravedís), a mediados de noviembre, también en Medina (3.500.000 maravedís), a mediados de marzo de 1525 (4.250.000 maravedís) y a finales de junio de 1525 (750.000 maravedís)¹⁰⁹⁴. Según la data de esta operación, acabaron interviniendo numerosos personajes (véase tabla 30), entre los que destacamos: el cambiador Bernabé de Ortega, vecino de Medina del Campo, el mercader y banquero Diego de la Haya, Fernando de San Pedro, vecino de Toledo, hermano de Alonso Gutiérrez de Madrid¹⁰⁹⁵, entre otros servidores de la reina Juana (Juan de Miranda), y criados y factores de Ochoa de Landa (Francisco de Guereña, Juan de Arispe y Nicolás Gómez de Segovia)¹⁰⁹⁶.

¹⁰⁹¹ CARLOS MORALES, C. J. de, *El Consejo de Hacienda de Castilla...*, *op. cit.*, p. 31.

¹⁰⁹² AGS, Estado, leg. 13, fol. 305.

¹⁰⁹³ Fueron testigos Juan de Arispe (Arispe), Juan de Arroyabe y Miguel de Gabiria, criados del tesorero Ochoa de Landa, en AGS, CSR, leg. 13, fol. 29, núm. 641.

¹⁰⁹⁴ AGS, CSR, leg. 13, fol. 643.

¹⁰⁹⁵ ORTEGO RICO, P., "Alonso Gutiérrez de Madrid y otros agentes financieros de Castilla la Nueva en la tesorería general de la Hermandad (1493-1498): vínculos cooperativos, redes socioeconómicas y gestión fiscal", en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, nº 27 (2014), p. 385.

¹⁰⁹⁶ AGS, CSR, leg. 13, fols. 643-644.

4. RECUESTO DEL *CARGO* (1506-1530) Y OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS: LOS CAMBIADORES

Resumiendo, podemos afirmar que el *Cargo* de Ochoa de Landa presenta información muy variada y rica, la cual podemos complementar con diferente documentación que se relaciona con el propio tesorero y la Casa de la reina Juana. Como hemos visto, a los ingresos venidos de la Casa de la Contratación de las Indias, los cuales podemos contrastar con la *Data* de las cuentas del tesorero de ésta, el doctor Sancho de Matienzo, y otros documentos provenientes de esta institución, sumamos las diversas partidas procedentes de la Cámara del Rey, o más bien de su camarero (Juan Cabrero), del camarero del cardenal Cisneros (Alonso Fernández de Tendilla), del tesorero del rey (el licenciado Francisco de Vargas), del tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid, según el momento al que hagamos referencia, y de partidas provenientes de las rentas ordinarias del reino, alcabalas y tercias principalmente, entre otros orígenes.

Según el legajo de Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª época, número 294, el cargo de Ochoa de Landa entre 1506 y 1522 ascendió a 151.026.637 maravedís. El de 1523-1530, según el legajo número 370, se redujo hasta los 94.410.500 maravedís, siendo todo esto para ocho años, y sumando ambos cargos un total de 245.437.137 maravedís, un volumen muy importante de dinero para los 24 años que el tesorero Ochoa de Landa permaneció como pagador de la reina Juana. En definitiva, y atendiendo a los datos compilados, los ingresos que Landa gestionó provinieron en su mayoría de las rentas ordinarias de Castilla (56,51%), seguido de la Casa de la Contratación (22,51%) y de la Cámara del Rey, en tercer lugar (8,17%), quedando en términos porcentuales aproximados de esta manera (véanse asimismo las tablas 31 y 32, en la página siguiente):

GRÁFICO 7. Distribución porcentual del *Cargo* de Landa (1506-1530)

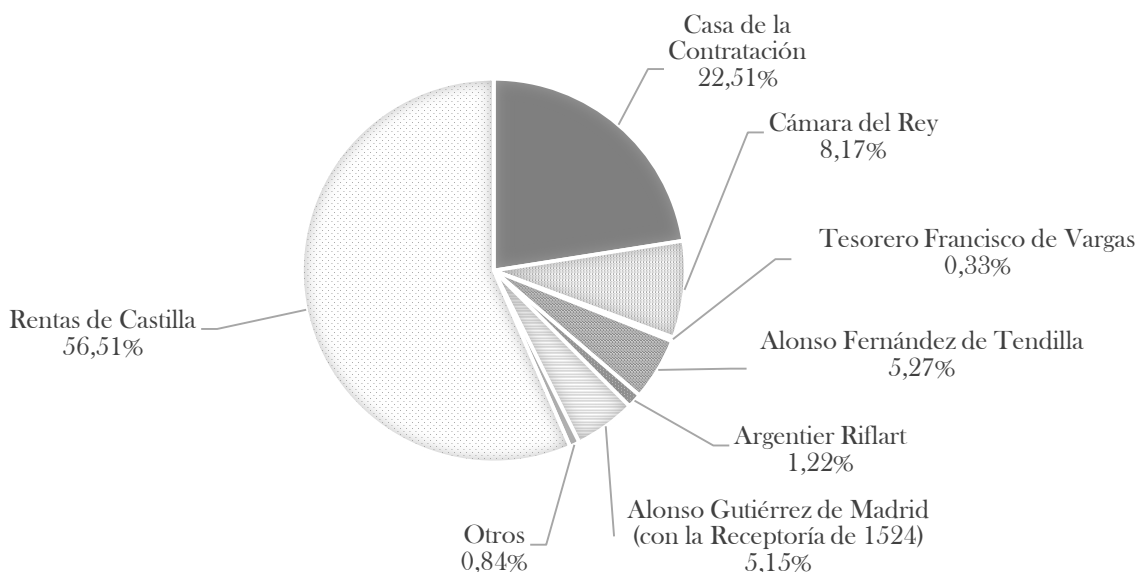
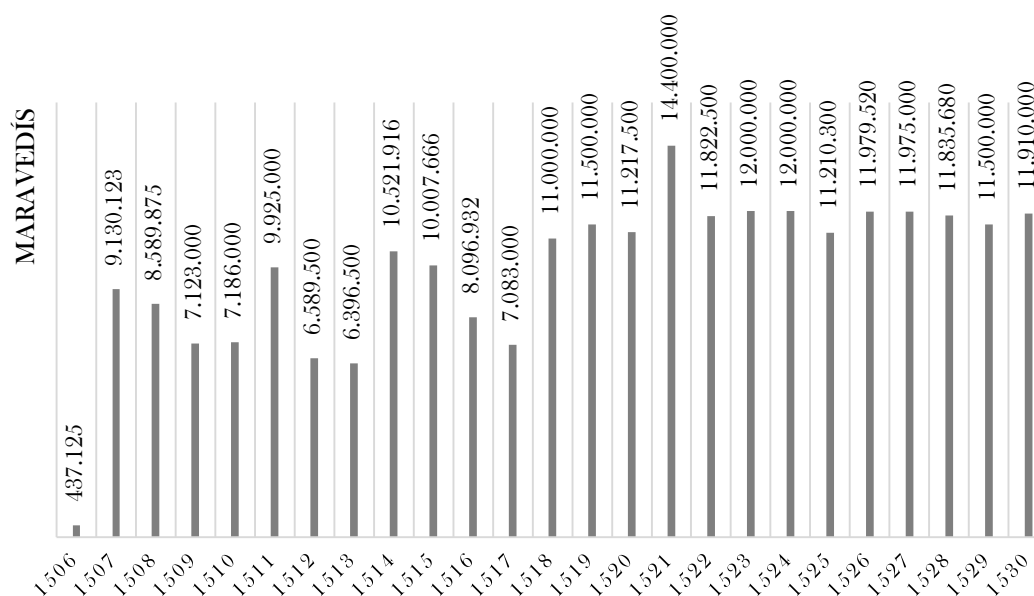


TABLA 31. Distribución general del *Cargo* de Landa (1506-1530), en maravedís

Año	PROCEDENCIA							
	Contratación	Cabrero	Tendilla	Vargas	Riflart	Alonso Gutiérrez	Rentas	Otros ¹⁰⁹⁷
1506	217.125							220.000
1507	9.130.123							
1508	5.783.875	975.000						1.831.000
1509	5.023.000	2.100.000						
1510	3.477.500	2.908.500		800.000				
1511	6.245.000	3.680.000						
1512	5.573.000	1.016.500						
1513	6.332.500	64.000						
1514	7.123.250	3.398.666						
1515	4.100.666	5.907.000						
1516	2.246.000		5.850.932					
1517			7.083.000					
1518					3.000.000		8.000.000	
1519							11.500.000	
1520							11.217.500	
1521						651.000	13.749.000	
1522							11.822.500	
1523							12.000.000	
1524						12.000.000		
1525							11.210.300	
1526							11.979.520	
1527							11.975.000	
1528							11.835.680	
1529							11.500.000	
1530							11.910.000	
Total	55.252.039	20.049.666	12.933.932	800.000	3.000.000	12.651.000	138.699.500	2.051.000

GRÁFICO 8. *Cargo* de Landa (1506-1530), totales por año y en maravedís



¹⁰⁹⁷ Los 120.000 de Pedro del Alcázar (1506), 100.000 de Diego de Verdesoto, arrendatario del alfolí de Avilés (1506) y los 1.831.000 del *cargo* de Juan Pérez de Lazarraga (1508).

Los picos que podamos encontrar en determinados años (caso de 1521, véase gráfico 8) se refieren únicamente a que en ocasiones se libraron más cantidades para cubrir los retrasos acumulados, no porque se ampliase el presupuesto anual de la Casa de Juana, como con los 651.000 maravedís librados a Ochoa de Landa en el tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid, (24 de marzo de 1521), para pagar los salarios a ciertos servidores del último tercio de 1520. No sólo esto, también fueron debidos en ocasiones a que se había librado en determinados partidos donde finalmente las libranzas “no cupieron”, es decir, que las rentas ya se habían situado en otros lugares, por lo que los libramientos se cambiaron para otro año. Este fue el caso de los 150.000 maravedís que Ochoa de Landa recibió en 1522 para los gastos de la Casa de la reina Juana de 1521, sobre las alcabalas de Valladolid de 1522 (arrendatarios: Fernán Suárez de Lara, Fernán Gutiérrez) en cuenta de los 500.000 maravedís que habían sido librados en este mismo partido en 1521 y no cupieron (carta de libramiento hecha en Burgos, 11 de octubre de 1521)¹⁰⁹⁸.

Como última reflexión, bien relacionada con los ingresos, bien con la forma de actuar de Ochoa de Landa, debemos mencionar su relación con los cambiadores (banqueros) castellanos, de los que ya hemos mencionado algún caso (los burgaleses Bernaldino y Gregorio de Santa María, o el medinense Bernabé de Ortega, por ejemplo)¹⁰⁹⁹. Esto es debido a que fue habitual que el tesorero Ochoa de Landa acudiese a cambiadores, especialmente mientras se hacían efectivos los cobros (principalmente de los arrendatarios y receptores de rentas reales), en busca de crédito¹¹⁰⁰, pero también cuando las libranzas –o también el dinero adeudado– se tenían que cobrar en lugares alejados, en este caso para que se le girara el dinero a través de una casa de cambio u otro procedimiento (caso de los herederos de Fernando de Cuenca, de lo que se encargó Nicolás Gómez de Segovia en el cambio de Alonso de Melgar, en Sevilla, como hemos visto en líneas anteriores), manteniendo así sus necesidades de capital.

Las referencias que encontramos son en su mayoría de cambiadores con intereses ligados a la actividad de las ferias de Medina del Campo, Medina de Rioseco y Villalón, donde el mismo Ochoa de Landa solía acudir a comprar para la Casa de la reina Juana, y con una variada tipología de servicios. Entre todos ellos, destacamos a Bernabé de Ortega,

¹⁰⁹⁸ AGS, EMR, fol. 173.

¹⁰⁹⁹ Respecto al cambiador Bernaldino de Santa María, véase CARVAJAL DE LA VEGA, D., “En los precedentes de la banca castellana moderna: cambiadores al norte del Tajo a inicios del siglo XVI”, GARCIA FERNÁNDEZ, E. y BONACHIA HERNANDO, J. A., *Hacienda, Mercado y Poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2015, pp. 27-30. Se mencionan en este artículo numerosos cambiadores del entorno castellano de los que nos han llegado noticias, asentados en Valladolid, Burgos y en los principales centros feriales de Castilla (Medina del Campo, Medina de Rioseco, Villalón), entre otros. Véase BASAS, M., “Banqueros burgaleses del siglo XVI”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 163 (1964), p. 311.

¹¹⁰⁰ Así, por ejemplo, por una carta del 13 de diciembre de 1529, sabemos que Ochoa de Landa solicitó a Nicolás Gómez de Segovia, su hacedor, que “*lo que restaren de pagar García de Ávila y Verlanga se tome a cambio como señor os tengo escripto*”, en AGS, CSR, leg. 12, fol. 7, núm. 317. “

uno de los cambiadores más activos de Medina del Campo¹¹⁰¹, el principal centro ferial castellano en las primeras décadas del XVI, donde el cambio adquirió especial relevancia¹¹⁰². Son numerosas las noticias sobre este conocido cambiador, al que Ochoa de Landa recurrió habitualmente en busca de financiación. Conocemos, por ejemplo, por una carta del propio Ortega, del 21 de enero de 1523, que Ochoa de Landa le solicitó que diese a Arizpe (su criado) 225.000 maravedís¹¹⁰³. En otra, del 17 de marzo, que el tesorero le pidió socorrerle con 2.000 ducados para hacer la paga (de la Casa de Juana), los cuales “*se cunplirían en esta feria*”¹¹⁰⁴.

Tenemos constancia de que a través de este cambiador realizó también ciertos pagos, a modo de giro, como con los 75 ducados que le ordenó pagar el marqués de Denia, gobernador de la Casa de la reina Juana, a Diego López, su caballero, por una mula que éste le había comprado (24 de octubre de 1524), los cuales Ortega entregó al susodicho caballero¹¹⁰⁵. Lo utilizó igualmente para cumplir con otros préstamos que ya le habían realizado, como con los 627.875 maravedís que Diego López de Arriaga le había prestado para cierto negocio, según una carta fechada el 3 de abril de 1530¹¹⁰⁶. Es posible que este López de Arriaga (o López de Vitoria, según las fuentes) fuese el conocido hombre de negocios que residía en Burgos¹¹⁰⁷. A la muerte de Ochoa de Landa, en 1531, Ortega todavía tenía negocios pendientes con el tesorero. Incluso Juan Vélez de Guevara, tutor y curador de los hijos menores de Ochoa de Landa, tomó con él un préstamo de 300 ducados para pagar el posible alcance de sus cuentas (19 de diciembre de 1531)¹¹⁰⁸.

Otro de los cambiadores de los que encontramos referencias es Antonio de Medina, el cual poseía una mesa de cambio en la Rúa Nueva de Medina del Campo¹¹⁰⁹. Así, por ejemplo, conocemos que a través de este cambiador Ochoa de Landa entregó a Sancho de Ligorria¹¹¹⁰, en nombre de Felipe de Castilla, capellán de sus majestades, parte de la

¹¹⁰¹ CARVAJAL DE LA VEGA, D., “En los precedentes de la banca...”, *op. cit.*, pp. 24-25.

¹¹⁰² VAL VALDIVIESO, M^a I. del, “Medina del Campo en la época de los Reyes Católicos”, en LORENZO SANZ, E. (dir.), *Historia de Medina del Campo y su tierra*, vol. I, Valladolid, Junta de Castilla y León y otras instituciones, 1986, pp. 278-280.

¹¹⁰³ AGS, CSR, leg. 12, fol. 7, núm. 336.

¹¹⁰⁴ *Ibidem*, núm. 331.

¹¹⁰⁵ *Ibidem*, fol. 4, núm. 38.

¹¹⁰⁶ Bernabé de Ortega se los pagó el 9 de abril, AGS, CSR, leg. 13, fol. 29, núm. 717.

¹¹⁰⁷ BASAS, M., “Linajes vascongados en la Universidad de mercaderes de Burgos”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, n^o 162 (1964), p. 120. Véase GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “Hombres y mujeres de negocios...”, *op. cit.*, p. 142.

¹¹⁰⁸ AGS, CJH, leg. 11, fol. 50.

¹¹⁰⁹ CARVAJAL DE LA VEGA, D., “En los precedentes de la banca...”, *op. cit.*, p. 25. Según Sánchez del Barrio, era en la calle del Pozo, SÁNCHEZ DEL BARRIO, A., *La Plaza Mayor de Medina del Campo*, Valladolid, Fundación Museo de las Ferias, 2011, p. 20.

¹¹¹⁰ Se trataría del cambiador-mercader vecino de Gordejuela (Vizcaya), véase al respecto en CARVAJAL DE LA VEGA, D., “En los precedentes de la banca...”, *op. cit.*, p. 33.

quitación que le correspondía de ciertos años pasados, 51.402 maravedís (el 24 de julio de 1520) de los 76.402 maravedís que le debía pagar. El resto, 25.000 maravedís, se los entregó más adelante, pero en el cambio de Bernaldino de Santa María, el de Burgos (23 de diciembre de 1521)¹¹¹¹. También el 20 de agosto de 1521, en Medina de Rioseco, Antonio de Medina recibió de Juan de Arizpe, criado de Ochoa de Landa, 301.293 maravedís, los cuales puso a cuenta del tesorero ese día. Ese mismo día, Arizpe le pidió 50 reales, “*que dixo que heran para Pedro de Aguilar, su huésped*”, más le dio otros 400 ducados, los cuales le había solicitado el propio Ochoa de Landa a través de una carta¹¹¹².

Según David Carvajal, el carácter local de estos cambiadores les permitió desarrollar negocios específicos, como la cobranza de deudas en nombre de los acreedores, al ser buenos conocedores de todos aquellos que acudían a negociar en las ferias medineses¹¹¹³. En este aspecto, cabe mencionar el caso de Gregorio de Jove, hijo de Juan García de Jove, vecino de Gijón, arrendatario del alfolí de Avilés de 1521, en el que ese mismo año habían sido librados 407.000 maravedís para la Casa de la reina Juana y que, según parece, en 1522 todavía tenía algún plazo de la libranza por pagar¹¹¹⁴. A sabiendas de lo que sucedía, Antonio de Medina notificó a Ochoa de Landa de la presencia de su hijo, Gregorio, el 4 de septiembre de 1522, diciendo: “*a me parecido ser justo avisar a v. merçed que está aquí en Rioseco Gregorio de Jove, hijo de Juan Garçía de Jove, veçino de Gijón, porque sé que deve dineros a vuestra merçed, y este mesmo es el que pagó a Miranda en Villalón otros dineros y se obligó de dar el resto de la librança en esta feria de agosto en que estamos*”. Añadía asimismo que enviase a alguien “*a cobrallos, o enbíame a mí el recaudo para que los cobre antes que se vaya el dicho Gregorio*”. Queda patente aquí su conocimiento del negocio, de aquellos financieros o factores que acudían a las ferias, pero también de su disponibilidad para cobrar en nombre de los acreedores¹¹¹⁵. Este cambiador también quedó con negocios pendientes a la muerte de Ochoa de Landa (5.000 ducados)¹¹¹⁶.

Diego de la Haya, asentado en Valladolid, es otro de los cambiadores que encontramos frecuentemente. En 1509 aparece como depositario de Ochoa de Landa, cuando en Toledo, el 10 de agosto de 1509, Diego Escudero, en nombre del tesorero, le

¹¹¹¹ AGS, CSR, leg. 12, fol. 2, núm. 12.

¹¹¹² *Ibidem*, fol. 18, núm. 542.

¹¹¹³ CARVAJAL DE LA VEGA, D., “En los precedentes de la banca...”, *op. cit.*, p. 24.

¹¹¹⁴ AGS, EMR, leg. 170.

¹¹¹⁵ AGS, CSR, leg. 12, fol. 7, núm. 333. Sabemos que Juan de Miranda, criado de la reina Juana, que también cobraba para Landa, estuvo en Medina del Campo, encontrando problemas para cobrar lo debido por Juan García de Jove. La información la encontramos en una carta de Bernabé de Ortega, del 6 de septiembre de 1522: “*aquí vino Miranda a cobrar de Gregorio de Jove ciertos dineros, y por çierto que él puso arta dilgenzia para los cobrar y no ubo remedio, porque juró que no tenía bienes de su padre*”. Le aconsejaba “*poner remedio en esta debda, que si a ellos hespera, nunca pagarán*”, en *Ibidem*, núm. 335.

¹¹¹⁶ AGS, CJH, leg. 11, fol. 50.

entregó 130.000 maravedís, los cuales Haya devolvería, “*cada e quando que por el dicho señor thesorero o por vos el dicho Diego Escudero me fueren demandados*”¹¹¹⁷. Son muchas las cuentas que encontramos con este cambiador, por lo que su actividad con el tesorero sería bastante habitual, especialmente en lo que se refiere al pago de los salarios a los servidores de la reina Juana¹¹¹⁸, pero también como receptor de los libramientos destinados a Landa, como los 87.746 maravedís que recibió de Pedro de Baeza, recaudador de las alcabalas y tercias de Cuenca de 1529¹¹¹⁹.

Encontramos también referencias a García Cocón, vecino de Valladolid, miembro de una familia de mercaderes con importantes intereses en la región vallisoletana, que asentaba su cambio en Medina del Campo y Medina de Rioseco¹¹²⁰. En lo que se refiere al ámbito personal, en él puso Ochoa de Landa los 23.000 maravedís que Ochoa Ladrón de Zurbano, sobrino del tesorero, del que era testamentario, mandó para cumplir con sus mandas testamentarias (8 de mayo de 1521), los cuales recibió fray Vasco Galván, guardián del monasterio de San Francisco de Valladolid, en la feria de mayo de Medina del Campo de este cambiador (12 de julio de 1512)¹¹²¹. Añadimos a todos éstos a Pedro y Rafael Ardinguel, en este caso cambiadores italianos, que le prestaron a Ochoa de Landa 384.375 maravedís, los cuales se los dio por ellos el cambiador Francisco de San Pedro en Medina del Campo, el 29 de julio de 1525¹¹²².

En resumen, la información que podemos obtener sobre la figura de los cambiadores es incontable, la cual perfectamente daría para un estudio propio. Es indiscutible la estrecha relación que estos financieros mantuvieron con Ochoa de Landa, la cual ha quedado reflejada especialmente en su correspondencia. Como hemos visto, numerosas operaciones de cambio sirvieron al tesorero como fuente de crédito (préstamos), para cubrir las necesidades derivadas del sostenimiento de la Casa de la Reina, pero también de la recaudación, o más bien de los problemas que ésta originaba, especialmente por los impagos, retrasos y demoras en los pagos por parte de los arrendatarios y receptores de las rentas reales castellanas, que afectaron directamente al servicio de la reina. Igualmente los utilizaría como depósito, y también como medio de pago, principalmente en el asunto de los salarios de servidores, pero también para sus asuntos más personales.

¹¹¹⁷ AGS, CSR, leg. 18, fol. 3, núm. 169.

¹¹¹⁸ *Ibidem*, núms. 173-176, 179-180, 184-185.

¹¹¹⁹ *Ibidem*, núm. 177.

¹¹²⁰ CARVAJAL DE LA VEGA, D., “En los precedentes de la banca...”, *op. cit.*, p. 23.

¹¹²¹ AGS, CSR, leg. 25, fol. 8, núms. 373-374.

¹¹²² *Ibidem*, leg. 12, fol. 18, núm. 541.

ANEXO 4. Cargo de Ochoa de Landa correspondiente a las rentas ordinarias, por partido y año (según los libros de relaciones y el Cargo de Landa), en maravedís¹¹²³

Partido	Abadías de San Isidro de León			
Renta	Alcabala			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1527	Juan Pérez de Cereceda	Arrendado	177.600	170.000
1528	Juan Pérez de Cereceda	Arrendado	177.600	170.000
1529	Juan Pérez de Cereceda	Arrendado	178.100	169.800
1530	Juan Pérez de Cereceda	Arrendado	178.100	170.000

Partido	Alcalá de Henares			
Renta	Alcabala			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1518	Fernando de Ayala	Encabezado	1.499.921	150.000
1522	Sancho de Vera	Encabezado	1.750.000	450.000
1523	Beltrán del Santo	Encabezado	1.750.000	434.000
1526	Esteban de Vargas	Encabezado	1.750.000	80.000
1527	Pedro de Baena	Encabezado	1.750.000	98.000
1528	Pedro de Baena	Encabezado	1.750.000	85.100
1530	Francisco Gutiérrez	Encabezado	2.047.624	135.000

Partido	Alcalá de Henares			
Renta	Tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1518	Pedro Jiménez de Alonso Jiménez	Arrendado	546.673	78.000
	(1516-1517)			
1525	Diego de Uceda	Arrendado	619.120	76.000

Partido	Alcaraz			
Renta	Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador /</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1521	Jorge de Vitoria	Encabezado	1.754.650	1.341.000
	Lope de Urueña			

Partido	Allendebro (Merindad)			
Renta	Alcabala			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1518	Andrés Díaz de Esquivel	Encabezado	536.800	105.000

¹¹²³ Información que podemos encontrar en la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 42-56, y leg. 370, pp. 5-24. Respecto a las cantidades arrendadas/encabezadas de cada partido y renta, véase AGS, EMR, legs. 157-1, 157-2, 158, 160, 161, 164, 165-1, 165-2, 170, 173, 174, 175, 176, 186-2, 188, 193-2, 201, 208, 214 y 222. Respecto al servicio, AGS, EMR, legs. 149, 154 y 163.

Partido	Aranda de Duero			
Renta	Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1518	Concejo de Aranda	Encabezado	1.775.670	1.015.000
1521	Concejo de Aranda	Encabezado	1.921.582	600.000
1522	Concejo de Aranda	Encabezado	1.775.670	849.000
1523	Concejo de Aranda	Encabezado	1.775.670	900.000
Partido	Arévalo			
Renta	Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1520	Francisco de Arévalo	Encabezado	1.595.000	100.000
1522	Fernando de Cieza	Encabezado	1.595.000	350.000
1526	Fernando de Cieza	Encabezado	1.700.000	440.000
1527	Fernando de Cieza	Encabezado	1.700.000	375.000
1528	Fernando de Cieza	Encabezado	1.700.000	266.000
1530	Fernando de Cieza	Encabezado	1.800.000	12.000
Partido	Atienza			
Renta	Salinas			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1519	Pedro González de León	Arrendado	5.394.560	100.000
	Gabriel de Cuenca			
1530	Pedro González de León	Arrendado	5.716.500	534.000
Partido	Ávila			
Renta	Alcabala			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1527	Alonso Flores	Encabezado	5.700.000	55.000
Partido	Avilés			
Renta	Alfolí			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1519	Juan García de Jobe	Arrendado	1.101.000	57.000
1521	Juan García de Jobe	Arrendado	1.101.500	407.000
Partido	Bailía de Alcázar			
Renta	Alcabala			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1518	García Mejía	Arrendado	1.176.000	305.000
1519	García Mejía	Arrendado	2.352.000	912.200
1525	Diego de Uceda	Por encab.	1.311.000	160.800
1525	Fernando Barroso	Encabezado	1.142.667	1.132.200
1526	Francisco Ramírez	Por encab.	1.537.000	190.000
1526	Juan Bautista de Grimaldo	Encabezado*	1.536.000	125.000
	Villa de Consuegra		1.127.666	175.000

Partido	Campoo (Merindad)			
Renta	Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1528	Juan de Aguilar	Por encab.	947.000	280.000
Partido	Campos (Merindad)			
Renta	Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1518	Juan de Montalvo	Encabezado	2.578.917	240.000
Partido	Ciudad Real			
Renta	Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1529	Rodrigo de Medina	Encabezado	1.519.753	118.000
1530	Álvaro de Pisa	Encabezado	1.493.753	377.000
Partido	Córdoba			
Renta	Alcabala (cuatro partidos)			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1520	Francisco Fernández Coronel	Arrendado	9.986.250	2.685.000
	Gaspar de Santa Cruz			
1527	Esteban de Molina	Arrendado	9.845.129	490.000
	Gómez de Molina			
1529	García de Ávila	Arrendado	15.481.816	38.500
1530	García de Ávila	Arrendado	15.481.816	2.218.000
Partido	Córdoba			
Renta	Tercias (Pan y Maravedís)			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1519	Rodrigo Álvarez de Madrid	Arrendado	2.772.000	700.000
1520	Rodrigo Álvarez de Madrid	Arrendado	2.772.000	2.118.000
1523	Diego de Bruselas	Arrendado	2.608.250	2.250.000
1529	Juan Rodríguez	Arrendado	2.425.250	98.000
	Fernán Gutiérrez			
Partido	Término Realengo (Córdoba)			
Renta	Alcabala			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1529	Rodrigo de Medina	Encabezado	5.007.494	547.000

Partido	Cuenca (con Huete)			
Renta	Alcabala /tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1518	Francisco Fernández Coronel	Por encab. Encabezado	2.925.289 4.913.711	2.230.000
1519	Francisco Fernández Coronel	Por encab. Encabezado	1.965.431 5.873.569	2.100.000
1529	Pedro de Baeza	Por encab.	9.462.434,5	43.000
1529	Andrés de Valdés	Encabezado	7.169.750	51.000
Partido	Cuenca (con Huete)			
Renta	Tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1529	Pedro de Baeza	Arrendado	210.000	72.000
Partido	Dezmerías de León y Astorga			
Renta	Alcabala			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1527	Juan Pérez de Cereceda	Arrendado	30.300	30.000
1528	Juan Pérez de Cereceda	Arrendado	30.300	30.000
1529	Juan Pérez de Cereceda	Arrendado	30.200	30.200
1530	Juan Pérez de Cereceda	Arrendado	30.000	30.000
Partido	Guadalajara			
Renta	Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1529	Fernando de Zárate	Encabezado	2.206.428	265.000
1530	Fernando de Zárate	Encabezado	2.206.428	180.000
Partido	Illescas			
Renta	Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1518	Lorenzo de Madrid	Encabezado	449.632	110.000
1522	Beltrán del Salto	Encabezado	494.210	160.000
1523	Beltrán del Salto	Encabezado	494.210	134.000
1525	Beltrán del Salto	Encabezado	490.560	80.000
1527	Pedro de Baena	Encabezado	490.550	60.000
1528	Pedro de Baena	Encabezado	490.560	56.520
Partido	La Serena (Alcántara)			
Renta	Alcabala			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1523	Pedro López de Herrera	Encabezado	1.637.000	1.583.000
1525	Pedro López de Herrera	Encabezado	1.560.000	1.330.000

Partido	León (obispado), Astorga (obispado) y Maderuelo de León			
Renta	Alcabala			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1521	Juan Pérez de Cereceda	Encabezado	4.545.000	2.600.000
1522	Juan Pérez de Cereceda	Encabezado	4.612.800	2.400.000
1526	Juan Pérez de Cereceda	Encabezado	4.860.898	1.980.000
1527	Juan Pérez de Cereceda	Encabezado	4.871.664	1.280.000
1528	Juan Pérez de Cereceda	Encabezado	4.861.664	1.390.000
1529	Juan Pérez de Cereceda	Encabezado	4.938.803	2.102.000
1530	Juan Pérez de Cereceda	Encabezado	4.938.803	1.850.000
Partido	Llanes			
Renta	Alfolí			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1525	Concejo de Llanes	Encabezado	44.819	20.000
Partido	Maderuelo de Campos			
Renta	Sin especificar			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1529	Alonso Pérez de Vivero	Encabezado	327.850	24.000
Partido	Maderuelo de Zamora (Castrotrafe)			
Renta	Sin especificar			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1525	Pedro de Torres	Encabezado	206.000	25.000
1529	Concejo de Castrotrafe	Arrendado	216.000	35.000
1530	Alonso Pérez de Vivero	Arrendado	216.000	35.000
Partido	Madrigal			
Renta	Alcabala			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1519	Fernán Suárez de Lara	Arrendado	674.500	85.000
1525	Alonso de Cáceres	Encabezado	746.450	85.000
1527	Alonso de Cáceres	Encabezado	743.847	50.000
Partido	Marquesado de Villena			
Renta	Alcabala			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1521	Fernando de Cuenca	Arrendado	4.421.500	500.000

Partido	Medina del Campo			
Renta	Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1521	Juan del Castillo	Encabezado	4.220.750	2.400.000
	Juan de Mansilla			
1522	Juan de Ávila	Arrendado	8.443.000	464.000
1528	Sancho Sánchez	Encabezado	7.989.000	704.000
1529	Sancho Sánchez	Encabezado	7.989.000	377.000
1530	Rodrigo de Medina	Encabezado	8.259.000	135.000

Partido	Olmedo			
Renta	Alcabala			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1518	Diego de Salcedo	Encabezado	712.300	35.000
1519	Diego de Salcedo	Encabezado	712.300	66.000
1520	Diego de Salcedo	Encabezado	712.300	40.000
1528	Antonio López de Sevilla	Encabezado	796.000	110.000
1529	Antonio López de Sevilla	Encabezado	820.757	121.000
1530	Diego de Salcedo	Encabezado	840.915,6	104.000

Partido	Palencia (ciudad) y Merindad de Campos			
Renta	Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1529	Juan de Salablanca	Encabezado	3.861.082	107.000
1530	Juan de Salablanca	Encabezado	3.698.000	350.000

Partido	Provincia de Castilla			
Renta	Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1518	Diego de Uceda	Por encab.	4.141.595	400.000
	Pedro de Uceda			
1525	Diego de Uceda	Arrendado	4.522.300	803.000
1525	Alonso de Coca	Encabezado	2.902.775	50.000
1526	Juan Bautista de Grimaldo	Por encab.	3.482.150	40.000
1526	Diego de Uceda	Encabezado	5.279.000	330.000

Partido	Reino de Galicia			
Renta	Alcabala/tercias y otros			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1519	Pedro de Montesper	Arrendado	18.172.880	3.425.000
	Diego de Valderrama			
	Francisco de Nurueña			
1521	Pedro de Montesper*	Arrendado	16.426.750	396.600

Partido	Salamanca			
Renta	Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1521	Fernando de Cuenca	Arrendado	8.700.000	1.500.000
1522	Fernán Álvarez de Villarreal	Encabezado	7.731.500	930.000
1523	Fernán Álvarez de Villarreal	Encabezado	7.731.500	425.000
Partido	Santo Domingo de Silos			
Renta	Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1519	Diego de Collazos	Por encab.	572.988	74.000
1520	Diego de Collazos	Arrendado	572.803	75.000
Partido	Segovia (ciudad)			
Renta	Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1521	Diego López de Cuéllar	Encabezado	2.670.000	1.000.000
1527	Diego López de Cuéllar	Encabezado	2.840.000	288.000
1528	Diego López de Cuéllar	Encabezado	2.877.000	383.000
1529	Diego López de Cuéllar	Encabezado	3.027.000	310.000
1530	Diego López de Cuéllar	Encabezado	3.027.000	568.000
Partido	Segovia (Obispalía)			
Renta	Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1521	Diego López de Cuéllar	Encabezado	447.420	140.000
1525	Diego de Herrera	Encabezado	486.540	127.000
1527	Diego López de Cuéllar	Encabezado	488.192	60.000
1528	Diego López de Cuéllar	Encabezado	492.192	72.660
1529	Diego López de Cuéllar	Encabezado	504.100	84.000
1530	Diego López de Cuéllar	Encabezado	664.690	107.000
Partido	Servicio y Montazgo			
Renta	Servicio y Montazgo			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1519	García López del Rincón	Arrendado	7.290.739	288.000
1526	Hernán Suárez de Lara	Arrendado	8.163.042	2.193.000
1527	Juan de Rivera	Arrendado	7.938.400	2.227.000
	Pedro del Campo			
Partido	Sevilla			
Renta	Alcabala y diezmo del aceite			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1521	Concejo de Sevilla	Encabezado	3.688.000	277.400

Partido	Sevilla			
Renta	Almojarifazgo			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1520	Fernando de Cuenca	Arrendado	18.485.500	4.757.000
1528	Concejo de Sevilla	Encabezado	17.645.500	625.000
Partido	Sevilla			
Renta	Rentas encabezadas			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1518	Concejo de Sevilla	Encabezado	18.359.900	1.835.000
1519	Concejo de Sevilla	Encabezado	18.359.937	566.000
1522	Concejo de Sevilla	Encabezado	18.360.000	600.000
1528	Jacome Gricio	Encabezado	18.401.200	516.000
	Nicola Catano			
Partido	Talavera (Arcedianazgo)			
Renta	Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1522	Diego de Uceda	Encabezado	481.615	300.000
1526	Fernando de la Rúa	Encabezado	584.515	103.000
1528	Fernando de la Rúa	Encabezado	584.515	128.000
1529	Fernando de la Rúa	Encabezado	589.015	105.000
1530	Fernando de la Rúa	Encabezado	589.015	69.000
Partido	Talavera (ciudad)			
Renta	Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1521	Beltrán del Salto	Encabezado	1.734.277	234.000
1522	Beltrán del Salto	Encabezado	2.075.000	1.000.000
1523	Beltrán del Salto	Encabezado	2.050.000	1.014.000
1525	Fernando de la Rúa	Encabezado	2.000.000	974.000
1526	Fernando de la Rúa	Encabezado	2.000.000	745.000
1527	Fernando de la Rúa	Encabezado	2.000.000	737.000
1528	Fernando de la Rúa	Encabezado	2.000.000	798.000
1529	Fernando de la Rúa	Encabezado	2.474.324	703.000
1530	Fernando de la Rúa	Encabezado	2.360.150	320.000
Partido	Toledo			
Renta	Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1518	Concejo de Toledo	Encabezado	8.329.210	100.000

Partido	Tordesillas			
Renta	Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1519	García López del Rincón	Por encab.	532.612	140.000
1519	Pedro Escudero	Encabezado	313.517	146.000
1520	Ochoa de Landa	Encabezado	826.503	348.500
1521	Ochoa de Landa	Encabezado	721.017	103.000
1523	Alonso de Cerecedo	Encabezado	776.000	278.000
1525	Pedro Escudero	Encabezado	811.600	95.000
1527	Pedro Escudero	Encabezado	848.800	300.000
1528	Pedro Escudero	Encabezado	848.632	163.000
1529	Pedro Escudero	Encabezado	852.432	97.500
1530	Pedro Escudero	Encabezado	852.432	122.000

Partido	Toro			
Renta	Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1519	García de Soto	Encabezado	2.225.629	587.800
1521	García de Soto	Encabezado	2.102.800	450.000
1525	García de Soto	Encabezado	2.478.454	658.000
1526	García de Soto	Encabezado	2.478.000	465.000
1527	García de Soto	Encabezado	2.495.554	453.000
1528	García de Soto	Encabezado	2.495.000	390.000
1529	Fernando de Medina	Encabezado	2.613.955	462.000
1530	Fernando de Medina	Encabezado	2.489.535	173.000

Partido	Tres Obispos			
Renta	Diezmo/aduanas			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1518	Pedro de Alcázar	Arrendado	8.353.000	602.000
	Pedro de Santa Cruz			
	Juan de Gumiel			
1519	Pedro de Alcázar	Arrendado	8.350.000	474.000
	Pedro de Santa Cruz			
	Juan de Gumiel			
1520	Francisco de Berlanga	Arrendado	10.028.109	564.000
1522	Francisco de Berlanga	Arrendado	10.028.000	3.669.500
1523	Pedro de Santa Cruz	Arrendado	10.515.100	4.500.000
1525	Pedro de Santa Cruz	Arrendado	10.515.300	2.468.000
1526	García de Ávila	Arrendado	10.303.000	4.157.000
1527	García de Ávila	Arrendado	10.303.000	4.173.000
1528	García de Ávila	Arrendado	10.303.000	4.567.000
1529	García de Ávila	Arrendado	11.231.905	4.212.000
1530	García de Ávila	Arrendado	11.231.000	3.170.000

Partido Renta	Uceda y Brihuega Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1522	Beltrán del Salto	Encabezado	2.577.000	310.000
1523	Beltrán del Salto	Encabezado	2.587.001	360.000
1525	Beltrán del Salto	Encabezado	2.587.000	745.300
1526	Beltrán del Salto	Encabezado	2.587.000	740.520
1527	Pedro de Baena	Encabezado	2.587.000	900.000
1528	Pedro de Baena	Encabezado	2.587.000	909.000
1529	Pedro de Baena	Encabezado	3.124.417,5	320.000
1530	Pedro de Baena	Encabezado	2.990.280,5	562.000

Partido Renta	Valdeguareña Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1518	Maestre Jerónimo	Arrendado	165.500	45.000
1519	Maestre Jerónimo	Por encab.	165.000	49.000
1519	García de Soto	Encabezado	586.900	190.000
1521	García de Soto	Encabezado	587.000	200.000
1522	García de Soto	Encabezado	587.000	190.000
1525	García de Soto	Encabezado	627.500	227.000
1526	García de Soto	Encabezado	627.000	169.000
1527	Gonzalo de Ávila	Por encab.	171.500	42.000
1527	García de Soto	Encabezado	627.500	187.000
1528	Gonzalo de Ávila	Por encab.	171.500	40.000
1528	García de Soto	Encabezado	627.500	130.000
1529	Fernando de Medina	Encabezado	525.200	154.000
1530	Maestre Jerónimo	Por encab.	859.850	35.000
	Juan de Soria			
1530	Fernando de Medina	Encabezado	519.200	150.000

Partido Renta	Valladolid Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1518	García López del Rincón	Arrendado	6.765.800	350.000
1522	Fernán Suárez de Lara	Arrendado	6.941.500	150.000

Partido Renta	Valladolid Paños y joyas			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1525	Diego de San Miguel	Arrendado	701.000	30.000

Partido	Zamora			
Renta	Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1521	Ochoa de Landa	Encabezado	5.118.000	1.600.000
1523	Francisco Morejon	Encabezado	5.127.000	122.000
	Alonso de Ávila			
1525	Pedro de Torres	Encabezado	5.128.000	758.000
1529	Fernando de Medina	Encabezado	5.375.000	294.000
1530	Fernando de Medina	Encabezado	5.375.000	212.000

Partido	Zorita			
Renta	Alcabala			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1519	Antonio García Delgado	Encabezado	1.555.175	1.020.000

Partido	Zorita			
Renta	Tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1519	Martín Polo	Arrendado	420.750	400.000

Partido	Partidos de Francisco Fernández Coronel ¹¹²⁴			
Renta	Alcabala/tercias			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1518	Francisco Fernández Coronel	Arrendado	23.579.550	400.000

¹¹²⁴ En el año 1518, destacan los partidos de Santo Domingo de Silos, Campos, Pernia, señoríos de Sigüenza, Allende Ebro, Candemuño, Villadiego, Campoo, Bureba, San Vicente, Santander, Castro, Merindad de Logroño, Merindad de Santo Domingo de Silos, Merindad de Rioja, Valles de Miranda, Merindad de Carrión, Merindad de Saldaña, Tierra de Madrid, Señoríos de Sigüenza, Merindad de Campos, Merindad de Cerrato, Merindad de Monzón y Castrojeriz, entre otros, cuyo montante de rentas alcanza en este momento 23.579.550 maravedís.

OTROS LUGARES

Lugar	Aguilafuente (Obispalía de Segovia) ¹¹²⁵			
Renta	Alcabala			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1525	Maestre Jerónimo y Francisco de Rivera	Arrendado	154.500	29.000
1528	Hernán Rodríguez	Por encab.	165.500	22.400
Lugar	Becerril de Campos			
Renta	Sin especificar			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1530	Pedro de Medina	Arrendado	1.013.708	104.000
Lugar	Calatrava del Andalucía			
Renta	Sin especificar			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1520	Sin especificar	Sin especific.		530.000
Lugar	Fuentelencina (Partido de Zorita)			
Renta	Alcabala			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1519	Benito Rodríguez	Por encab.	420.750	120.000
Lugar	Torrecilla y Fresnoviejo (Partido de Valdeguareña)			
Renta	Alcabala			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1525	Pedro Velázquez el Viejo	Arrendado	172.370	39.000
1526	Gonzalo de Ávila	Por encab.	171.100	47.000
Lugar	Villafáfila			
Renta	Sin especificar			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1530	Concejo de Villafáfila	Arrendado	200.000	188.000
Lugar	Villamayor y Torre de Juan Abad (Campo de Montiel)			
Renta	Sin especificar			
<i>Año</i>	<i>Receptor / arrendatario / recaudador</i>		<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1525	Alonso de Coca	Encabezado	886.500	48.000

¹¹²⁵ Aguilafuente es uno de los lugares de la obispalía de Segovia, pertenecientes al señorío del obispo y cabildo, junto a Sotosalbos y Pelayos, y los del obispo, Turégano, Veganzones, Cavallar, Fuentepelayo y Navares de las Cuevas. Véase al respecto, MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Las comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana*, Madrid, Editora Nacional, 1983, p. 511. También ASENJO GONZÁLEZ, M., “Encabezamientos de alcabalas en Segovia y su episcopalía (1495-1506). Innovaciones y reacción social”, en *En la España medieval*, n° 20 (1997), p. 267.

SERVICIO¹¹²⁶

<i>Año</i>	<i>Lugar</i>	<i>Receptor</i>	<i>Total</i>	<i>Casa</i>
1525	Provincia de Palencia	Nicolás de Grimaldo ¹¹²⁷	2.411.400	653.800
1525	Provincia de Salamanca	Nicolás de Grimaldo	2.431.100	173.700
1525	Provincia de Zamora	Nicolás de Grimaldo	1.267.450	422.500
1529	Salamanca	Alonso Rodríguez de Fonseca	3.374.000	300.000
		Pedro de Anaya		
1529	Zamora	Diego Ramírez	1.788.923	260.000
		Gonzalo Briceño		

¹¹²⁶ Así, por ejemplo, para el periodo entre 1523-1525, el servicio de las Cortes de Castilla en el partido de Palencia ascendió a 7.445.300 maravedís, en Zamora 3.906.050 maravedís, y en Salamanca 7.480.250 maravedís, en CARRETERO ZAMORA, J. M., “Los servicios de las Cortes de Castilla en el siglo XVI”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 21 (1998), pp. 48.

¹¹²⁷ Según el *Cargo* de Ochoa de Landa, en los tres casos es Juan Bautista de Grimaldo.

Capítulo 7

LA DATA DE OCHOA DE LANDA (1506-1530)

Una vez visto el *Cargo* de Landa, los ingresos que éste recabó para el sostenimiento de la Casa de la reina Juana, indagaremos en el destino para el que fueron entregadas las diversas partidas. Se trata de los desembolsos que como pagador Ochoa de Landa efectuó con las mismas, esto es, su *Data*, en la que se incluyen: los salarios (nóminas de raciones, quitaciones y ayudas de costa, libreas) de los oficiales y servidores de la reina –y de aquellos que se trasladaron a la Corte del rey Fernando el Católico, más adelante con Carlos I–, nóminas del emperador (salarios de oficiales), los gastos relacionados con la infanta Catalina, libramientos individuales por servicios prestados, mercedes, los pagos a la despensa, cera, caballeriza, acemilería y andas, otros gastos incluidos entre los “ordinarios”, los gastos extraordinarios, especialmente la compra de artículos y bienes materiales, dispendios por transporte, correos y mensajeros, vestido, y otros gastos muy variados relativos al servicio y atención de la reina Juana.

1. VISIÓN GENERAL DE LA DATA DE LANDA

Derivado de su oficio de pagador, y al margen de la recaudación, Ochoa de Landa tuvo que hacer frente al pago de aquellos gastos que se relacionaban con el servicio doméstico-personal de la reina Juana, los cuales englobaban multitud de tipologías, según hemos mencionado. Tras la firma del asiento de 1519 (30 de junio), cuyas disposiciones ya detallamos en apartados anteriores, el tesorero estuvo obligado a adelantar de su propia hacienda el dinero que fuese necesario para los mismos, y pagarlos de esta manera: los salarios de los oficiales y servidores en tres pagas anuales (junio, octubre y febrero del año siguiente), la despensa a primeros de cada mes, la cera con cuatro meses de adelanto, los gastos extraordinarios por adelantado lo que fuere indispensable, y la librea del capitán y alabarderos cuando le fuese indicado, sin demorar su paga¹¹²⁸.

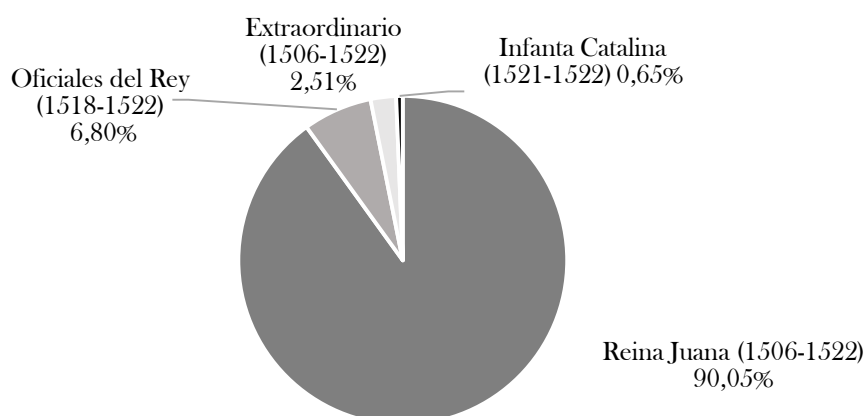
En las cuentas de Landa concernientes al periodo comprendido entre 1506 y 1522, se estima en unos 147.984.478 maravedís y medio el monto total de la *Data* relativa a estas fechas, donde se incluyen, además de los gastos ya mencionados (salarios, despensa y cera, gastos de la infanta Catalina y extraordinario), aquellas libranzas que salieron *inciertas* y que Landa no llegó a cobrar porque no llegaron a hacerse efectivas, pero que sí se le habían anotado en su *Cargo* (1.131.692 maravedís), además de los salarios del tesorero –los referentes a los derechos del pagador– (2.080.487 maravedís). Por otro lado, si nos

¹¹²⁸ AGS, CSR, leg. 95, fol. 539.

referimos al periodo entre 1523 y 1530, al no conservarse al completo el legajo que los contiene (Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª época, leg. 370), únicamente podemos realizar algunas estimaciones, según veremos, con documentación depositada en otras secciones. Este último (leg. 370), conserva solamente las nóminas de los oficiales de Tordesillas -la Casa de la reina Juana en sí- cuyo monto asciende a 57.196.858 maravedís (incluyendo la despensa y cera del tercio primero de 1531), y las nóminas de los servidores del emperador Carlos V, de parte de los servidores de la Casa de Castilla que se habían trasladado junto al monarca y de nuevos nombramientos, cuyo montante llega a los 29.273.016,5 maravedís (incluyendo ciertas nóminas no conservadas que citaremos más adelante). Faltan, por ejemplo, todos los pagos de 1530, más la nómina de los escuderos de pie, si comparamos con años anteriores, posiblemente a consecuencia de la muerte del tesorero, en junio de 1531. Las últimas nóminas de este legajo (del último tercio de 1530) estarían firmadas el 30 de marzo de 1531, pocos meses antes de su fallecimiento.

Atendiendo a los datos que nos aporta el legajo 294 de Contaduría Mayor de Cuentas, primera época, el más completo de estos dos, el gasto de la Casa de la reina Juana (salarios, despensa y cera y otros gastos ordinarios) ocupa el mayor porcentaje, un 90% (en torno a los 130.353.867,5 maravedís). Le sigue a éste el gasto de los oficiales del rey, las nóminas de aquellos oficiales pertenecientes a la Casa de Castilla que residían en la Corte del emperador Carlos V, relativas a los años 1518-1522 (9.842.729 maravedís). Posteriormente, los gastos extraordinarios (unos 3.627.622 maravedís), expensas de naturaleza muy diversa, como veremos más adelante. Y por fin, los gastos de la infanta Catalina entre 1521 y 1522 (unos 937.560 maravedís), la cual disfrutó de cierto dinero para su propio vestuario y servicio, costeados junto a la consignación anual de la Casa de la reina Juana: 1.000 ducados en 1521, y 1.500 ducados anuales durante el periodo entre 1522 y 1524, previo a su viaje a Portugal.

GRÁFICO 9. Distribución porcentual de la *Data* (1506-1522)¹¹²⁹



¹¹²⁹ Como "Otras", se incluyen: alcabala y diezmo del aceite (Sevilla), alfolí (Avilés y Llanes), salinas (Atienza), paños y joyas (Valladolid).

Considerando los números, debemos indicar que encontramos numerosos errores en las sumas, tanto en las nóminas de los salarios (eliminando el *m^o*, medio maravedí de la suma final, por ejemplo) como en las partidas relacionadas con las compras y pagos relativos al servicio de la reina Juana (tanto en el gasto ordinario como en el extraordinario) o de la infanta Catalina, por lo que nos limitaremos a realizar estimaciones con los datos. Así, por ejemplo, según una partida de la *Data* de la infanta, de las 22 varas de terciopelo negro que se compraron para su servicio (por nómina del 27 de diciembre de 1522), a 680 maravedís la vara, se cargaron 13.600 maravedís, habiéndose tenido que cargar por ellas 14.960 maravedís¹¹³⁰. Lo mismo ocurre con los lienzos que se tomaron de la tienda del mercader Pedro Gajardo, entre marzo de 1517 y de 1518, para el servicio de la reina, según una nómina del 18 de abril de 1518. Sumando estos 34.855 maravedís, se cargaron en la cuenta 34.755 maravedís¹¹³¹. Éstos son, tan sólo, algunos de los ejemplos, y de ahí las diferencias que puedan surgir en los totales.

2. LOS GASTOS ENTRE 1506-1522

Más de 144 millones de maravedís, en la moneda de cuenta utilizada en Castilla, sumaron los gastos correspondientes a este primer periodo en el que Ochoa de Landa ejerció como pagador de la Casa de la reina Juana, según su libro de cuentas. Como hemos señalado, la mayor parte de este importe se lo llevó, como es lógico, el servicio de la reina Juana, los salarios de sus servidores (quitaciones y raciones, ayudas de costa, libreas, mercedes, vestuario...), su despensa, y otros dispendios ordinarios y extraordinarios muy heterogéneos. Gastos que, en general, el tesorero tuvo que desembolsar por orden de los monarcas (nóminas de oficiales y servidores), de la infanta Catalina (los gastos propios de ésta) y de los gobernadores de la Casa de Juana (principalmente los gastos extraordinarios), primeramente Mosén Luis Ferrer, más adelante Hernán Duque de Estrada, y después Bernardo de Sandoval y Rojas, el marqués de Denia. Para su presentación, los reestructuraremos siguiendo el contenido de la *Data* del tesorero, pero dotando a algunos de ellos de capítulo exclusivo, según la naturaleza propia del gasto.

2.1. La Casa de la reina Juana: salarios, mercedes, libreas y vestuarios

En este primer apartado se reúnen los desembolsos correspondientes a las quitaciones y raciones, ayudas de costa, mercedes, libreas y vestuarios de los cargos que conformaban la estructura orgánico-funcional de la Casa de Tordesillas (capellanes, mozos de capilla, hombres de cámara, mujeres, oficiales...), pero también de la sección de oficiales de la Casa de Castilla que acompañaba al rey Fernando el Católico en su Corte, más

¹¹³⁰ Véase la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, p.

¹¹³¹ *Ibidem*, p. 862.

adelante residentes en la Corte en Madrid, que siguieron asignados a la Casa de Juana. El contenido que destacamos aquí son las nóminas, los largos listados de oficiales y servidores que, además de sus nombres, cuentan con información relativa a los oficios que éstos desempeñaban y sus respectivas retribuciones (salarios), en forma de quitaciones y raciones, aunque para muchos también ayudas de costa, libreas (mercedes) y vestuario. Estos salarios venían estipulados en la albalá de nombramiento de cada sirviente, como ya pudimos comprobar con Ochoa de Landa (albalá del 28 de noviembre de 1510 y otras posteriores), la cual quedaba asentada en los libros de las raciones y quitaciones de la Casa Real, y eran pagados por el propio pagador (Landa) en presencia de determinados oficiales, generalmente del teniente de mayordomo mayor y del teniente de contador mayor de la despensa, luego del veedor del servicio de los oficiales, quienes tomaban fe de cómo se había realizado el pago, como ya vimos anteriormente.

Las *quitaciones* eran los sueldos de los servidores en sí, las cuales eran pagadas cuatrimestralmente (en tres tercios anuales) por parte Ochoa de Landa una vez transcurrido el tercio, y habitualmente con bastante demora. Las *raciones*, por otro lado, eran inherentes a algunos oficios, y en este momento se concretaban en dinero junto a la quitación, encuadradas dentro de las mismas, cobrándose el sueldo de una sola vez, aunque algunos servidores siguieron percibiendo ciertas cantidades provenientes de la despensa, como se hacía en otros tiempos¹¹³², caso, por ejemplo, de las mujeres que acompañaban a la reina Juana, que las recibían en especie (alimento y cera), lo cual veremos en el siguiente apartado. Además de raciones y quitaciones, determinados servidores obtuvieron también ciertos ingresos complementarios denominados *ayudas de costa*, con el propósito de sufragar sus gastos de alimentación y vestido, entre otros, cuya concesión estuvo supeditada igualmente al asiento que habían firmado con su oficio. Todas ellas, quitaciones, raciones y ayudas de costa, conforman el grueso de estas nóminas, y las recibían siempre y cuando hubiesen residido los ocho meses a los que estaban obligados a servir¹¹³³.

Otra de las retribuciones que debemos añadir, pues en numerosas ocasiones se mencionan en las cuentas, son las *mercedes*, en general, tanto en dinero como en especie (vestuario, por ejemplo), una asignación extraordinaria al sueldo que se concedía a determinados servidores puntualmente o casi de ordinario (anual). Fue habitual la concesión de la ración y quitación o ayuda de costa como merced puntual en el caso de que el susodicho servidor se encontrase ausente por un tiempo por alguna razón,

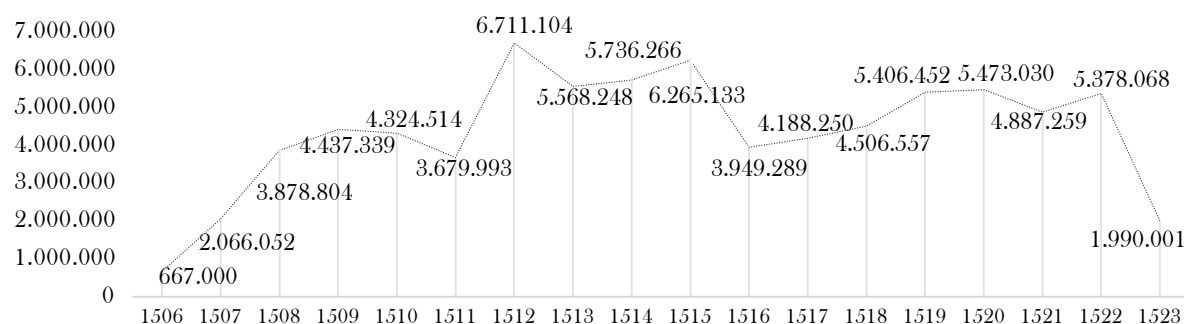
¹¹³² Así, el “*oficial o personas que llevan sus raciones e quitaciones e ayuda de costa que fueren ausentes desta dicha corte más tiempo de los quatro meses que tienen de liçençia e libertad para yr a sus casas, cada año quel tiempo que más estobieren ausentes de los dichos quatro meses, no les libréys en las nóminas de las pagas dellos los maravedís que montare en las dichas ausençias*” (Sevilla, 4 de mayo de 1511), en AGS, CSR, leg. 24, fol. 1, núm. 23.

¹¹³³ GONZÁLEZ ARCE, J. D., *La casa y Corte del príncipe don Juan...*, op. cit., p. 174. Véase también, respecto a las quitaciones y ayudas de costa, SALAZAR Y ACHA, J de., *La casa del Rey de Castilla y León...*, op. cit., pp. 123-124.

realizando estudios, enfermo en su casa, en servicio en otro lugar, etc., pero incluso también sin haber servido o residido, a modo de dádiva real. Asimismo, se concedían mercedes como ayuda de costa, como los 40.000 maravedís que recibía anualmente Juan López de Lazarraga como contador mayor de la despensa y raciones de la Casa de la reina Juana, o por el desempeño de alguna labor en concreto, como los 5.000 maravedís que Andrés Martínez de Ondarza percibió entre los años 1509 y 1513 por hacerse cargo de la averiguación de los servidores de la reina Juana que servían en la Corte. Añadimos, igualmente, los 10.000 maravedís que cada montero de Espinosa recibía anualmente a modo de merced, además de la ración, quitación y vestuario que también disfrutaba.

Haciendo referencia a lo anterior, entre estas mercedes se encontraba también el *vestuario* que recibían anualmente los monteros de Espinosa y las mujeres que acompañaban a la reina Juana, el cual percibían en forma de dinero, para que ellos mismos adquiriesen lo necesario: los monteros, 5.000 maravedís para su vestuario, y las mujeres, en este caso sin que llegase a ser propiamente un uniforme, 6.000 maravedís cada una. Muy similares son las *libreas*, una forma más de dádiva excepcional, en este caso en especie, a medio camino entre la merced en sí y el equipamiento necesario para prestar servicio, la cual recibieron el capitán y los alabarderos de la reina Juana, entre otros más (cantores). El capitán de la guardia recibía anualmente 12 varas de paño de Valencia para la confección de una ropeta y una capa lombarda, junto con tres varas de terciopelo para un jubón y una gorra. Cada alabardero, en cambio, recibía cinco varas y media de paño de *tun*, para la confección de dos sayones y dos pares de calzas, y cuatro varas de fustán para dos jubones. Estos tejidos destinados a la librea, lo mismo que los necesarios para el servicio de la reina Juana, los compraría normalmente el propio Ochoa de Landa, pero también otros. Dinero que el tesorero les debía reintegrar.

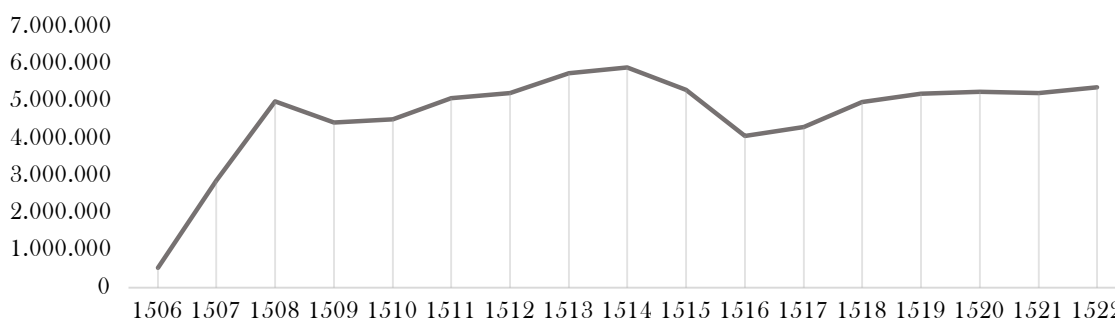
GRÁFICO 10. Aproximación a los gastos de la Casa de Juana (salarios y mercedes) según las fechas de las cédulas contenidas en la *Data* (1506-1523), en maravedís



El monto total de todos estos gastos asciende aproximadamente a 79.113.354 maravedís (véase evolución en el gráfico 10), según las referencias de la *Data* de Landa concerniente a este periodo. Los primeros años de su ejercicio como pagador (1506-1508)

destacan por un reducido gasto en este ámbito, derivado posiblemente de la itinerancia constante de la reina Juana (Hornillos de Cerrato, Santa María del Campo, Mahamud, Arcos) hasta su asentamiento definitivo en Tordesillas en 1509, pero quizá también de la no inclusión de algunos datos. Como hemos señalado, este tipo de dispendios se pagaba una vez transcurrido el tercio, por lo que es normal encontrarnos con pagos de un año en concreto repartidos durante varios, e incluso con deudas de años anteriores en años posteriores. Así, por ejemplo, en 1512 (señalado en el gráfico con 6.711.104 maravedís) se ordenaron pagar las raciones, quitaciones y demás retribuciones desde el tercio segundo de 1511 al segundo de 1512, cuatro tercios, de ahí ese pico en el gasto. El año anterior (3.679.993 maravedís), por el contrario, apenas se habían ordenado pagar los salarios del tercio postrero de 1510 y tercio primero de 1511. Esto mismo lo podemos trasladar al resto de años, a excepción de 1523 que, comprendiendo únicamente la paga del último tercio de 1522 y algunas deudas, no superó los dos millones de maravedís.

GRÁFICO 11. Aproximación al gasto anual de la Casa de Juana (salarios y mercedes), según el año al que hacen referencia las partidas de la *Data* (1506-1522)



<i>Año</i>	<i>Total (mrs.)</i>	<i>Año</i>	<i>Total (mrs.)</i>	<i>Año</i>	<i>Total (mrs.)</i>
1506	529.182	1512	5.230.180	1518	4.980.037
1507	2.867.981	1513	5.760.997,5	1519	5.211.002,5
1508	4.995.797	1514	5.910.874,5	1520	5.266.966,5
1509	4.434.278,5	1515	5.305.591,5	1521	5.228.759,5
1510	4.522.872,5	1516	4.072.757,5	1522	5.388.889
1511	5.088.859,5	1517	4.318.328		

Muy diferente nos queda su distribución (véase gráfico 11) si nos referimos al gasto aproximado por año, atendiendo al tercio que se estipula en las nóminas y en los diferentes libramientos individuales que sirvieron para completar los salarios de los servidores, especialmente para la paga de lo adeudado (retrasos), aunque en ocasiones estos últimos se refieran a un espacio de varios años. Prescindiendo del periodo entre 1506 y 1508, especialmente hasta la llegada de la reina Juana al palacio de Tordesillas, el gasto de los salarios y retribuciones permanece en torno a los 5 ó 6 millones de maravedís anuales, a excepción de 1516, coincidiendo con el año de la muerte del rey Fernando el Católico. A

partir de este momento, con la llegada de Carlos I a la Península Ibérica, y a pesar de los intentos de reforma de la Casa de Tordesillas que se sucederían a partir de entonces, el gasto de ésta volvió a acrecentarse. La Casa de Castilla, en general, aumentaría considerablemente en número de servidores, pero también en gasto, a consecuencia de los nuevos nombramientos que efectuaría el monarca.

2.2. *La Casa de la reina Juana: despensa, cera y otros gastos de servicio*

Bajo este epígrafe agrupamos todos los gastos que tienen que ver con el abastecimiento de la despensa de la reina Juana, la cera y otros gastos relacionados con la caballeriza, acemilería y andas. Se añaden asimismo los gastos de la cera y aprovisionamiento de los religiosos y personas que se encontraban junto al cuerpo del rey Felipe, en el monasterio de Santa Clara de Tordesillas, dispendios que se extienden en las cuentas de Ochoa de Landa hasta principios de 1516. El monto de todo lo que el tesorero pagó asciende, según las nóminas y libramientos consultados, a 44.756.343,5 maravedís, aunque en ellos deberíamos incluir otras partidas asignadas a los gastos ordinarios, muy relacionadas con éstas, especialmente aquellas que conciernen al propio rey Felipe el Hermoso, algunas de las cuales veremos en el siguiente apartado.

Ochoa de Landa, como pagador y despensero mayor, se encargó de suministrar a los diferentes departamentos o secciones de ésta (despensa y cera, caballeriza, acemilería y andas), o mejor dicho, a sus oficiales al mando, el dinero necesario para su provisión. Así, por ejemplo, Francisco de Cuartona, el que más adelante sería teniente de contador mayor de la despensa, tuvo el “*cargo de proveer a los que sirben en la yglesia con el cuerpo del rey don Felipe*” desde 1506, cuando todavía la reina marchaba por tierras castellanas, hasta mediados de 1514. Fernando de Arceo, despensero mayor de mesa, por su parte, recibiría todo lo concerniente a la despensa, caballeriza, acemilería y andas de la reina Juana, y Mosén Luis Ferrer, como cerero mayor, o su teniente (Jaime Brun), las partidas destinadas a la cera. Más adelante serían Nuño López Garavito, comprador de la despensa (desde 1521) y el platero Antón López de Carrión, teniente de cerero mayor (desde 1518), los encargados de recibir las partidas correspondientes a esta despensa, caballeriza, acemilería y andas y cera, respectivamente.

Aunque la cantidad destinada a las diferentes secciones fuera cambiando a lo largo del tiempo, el total anual que Ochoa de Landa distribuyó entre ellas permaneció casi constante durante todo el periodo al que nos referimos, por debajo de los tres millones de maravedís anuales (véase gráfico 12). Entre todos ellos, destacamos los años 1507 y 1508, cuyo montante ascendió por encima de estos tres millones, debido quizá a los excesivos gastos que se hicieron con Felipe el Hermoso, entre otros dispendios, cera y gastos derivados del aprovisionamiento de aquellos que custodiaban y velaban su cuerpo (frailes y alabarderos), cuya suma ascendió a 775.450 maravedís en 1507 y 837.134 maravedís en

1508 (véase tabla 32). Durante los años venideros este gasto se redujo considerablemente, 643.162 maravedís en 1509 y por debajo de los 400.000 maravedís en los años posteriores, desapareciendo las partidas dedicadas al difunto rey a partir de 1516, también entre los otros gastos ordinarios y extraordinarios de la Casa de la reina Juana, aunque éstas se incluirían de alguna manera en su gasto pues, recordemos, el cuerpo de Felipe fue trasladado a Granada a finales de 1525.

GRÁFICO 12. Evolución de los pagos a la despensa, cera, caballeriza, acemilería, andas y otros relacionados con Felipe el Hermoso (1506-1522), en maravedís

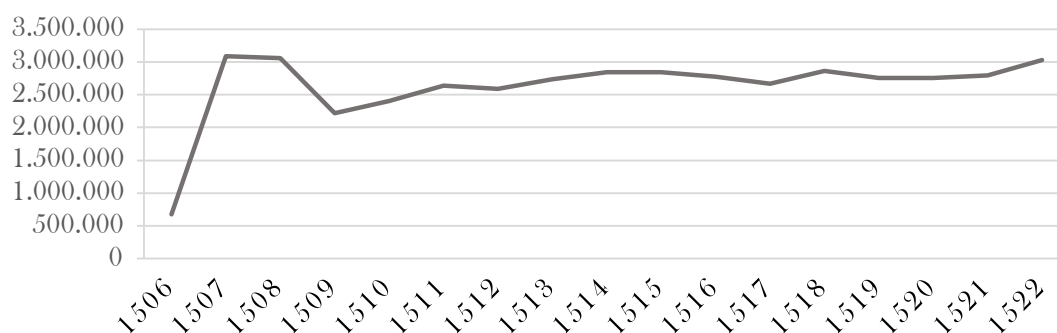


TABLA 32. Distribución anual de los pagos a la despensa, cera, caballeriza, acemilería, andas y relacionados con Felipe el Hermoso (1506-1522), en maravedís

	<i>Despensa, caballeriza, acemilería y andas</i>	<i>Cera</i>	<i>Cera y gastos relacionados con Felipe</i>	<i>Despensa, cera y caballeriza</i>
1506	537.880	8.000	133.000	
1507			775.450	2.310.000
1508	1.765.214	461.091	837.134	
1509	1.267.000	312.800	643.162	
1510	1.680.000	360.000	360.000	
1511	1.880.000	392.000	368.000	
1512	1.852.000	376.000	360.000	
1513	1.956.000	420.000	357.000	
1514	2.204.049	360.000	282.000	
1515	2.286.000	360.000	198.000	
1516	2.260.133	420.900	99.000	
1517	2.125.500	540.000		
1518	2.151.165	715.570,5		
1519	2.137.433	620.000		
1520	2.160.000	600.000		
1521	2.160.000	634.980		
1522	2.361.140	668.742		
Total	30.783.514	7.250.083,5	4.412.746	2.310.000

El importe consignado para la despensa y cera, como hemos señalado, fue variando con el paso del tiempo. Así, por ejemplo, el destinado a la despensa se situó durante los años 1520-1521 en torno a los 720.000 maravedís para cada tercio, ascendiendo a 750.000 maravedís en 1522. Por otro lado, los 200.000 maravedís destinados a la cera durante este periodo de 1520-1521, se acabarían acrecentando hasta los 220.000 maravedís en 1522. A partir de 1523, como ya veremos en el siguiente apartado, el total destinado a estas dos secciones acabará descendiendo notablemente.

Aunque no se detalla en las cuentas del tesorero, es interesante mencionar algunos aspectos que se relacionan con esta despensa de la Casa de la reina Juana, sección a la que Ochoa de Landa llegó a pagar hasta casi los 31.000.000 de maravedís, cuyo dinero distribuía Fernando de Arceo, despensero mayor de mesa. A través de esta despensa se sufragaban, por ejemplo, el plato de la reina Juana, el de la infanta Catalina, el de las dueñas y mujeres que las acompañaban, y las raciones diarias que recibían algunos de los oficiales y servidores de ésta, entre otros asuntos muy diversos. Según un memorial de Francisco de Cuartona, teniente de contador mayor de la despensa y raciones, que ya mencionamos, en ella se almacenaban las conservas (diacitrón, azúcar, confites, aceite y miel) que se solían traer desde Valencia, los lenguados y diferentes pescados, aceitunas, hostias y naranjas que se hacían traer desde Sevilla y Galicia, y los pescados frescos, besugos, truchas, especias, manteca, fruta y resto de cosas menudas que se compraban¹¹³⁴.

El plato diario que se servía en palacio estaba basado fundamentalmente en la carne: carneros, gallinas, manteca y tocino suponían la base de la dieta. Atendiendo a una relación de la despensa realizada a partir de los gastos de 1518 (véase tabla 33), conocemos que el plato de la reina Juana suponía un desembolso de en torno a los 1.535 maravedís diarios (46.050 maravedís mensuales y 560.275 maravedís anuales). Destacamos la ausencia de alimentos como el pan y vino, que en el resto de platos (dueñas y mujeres) y raciones de los servidores sí se detallan. Además de las carnes, embutidos, frutas (de temporada), verduras, arroz, huevos, leche, azúcar y pan se añadían a su alimentación diaria, incluyéndose raciones de pescado en aquellos días señalados.

Además de los productos, esta relación nos informa también de los platos o guisos que se preparaban con estos alimentos, destacando los cocidos, realizados a base de carnero y tocino, las sopas, los potajes, las tortadas y la *capirotada*, esta última una especie de guiso elaborado con queso al que se añadía gallina o carne procedente de otra ave, pan, huevos y manteca, principalmente, como base de la receta¹¹³⁵. Añadimos asimismo los

¹¹³⁴ Véase en el apéndice documental, doc. n.º 2 (AGS, CSR, leg. 24, fol. 2, núms. 19-20)

¹¹³⁵ La *capirotada* es conocida también como *almodrote*, según el catalán Ruperto de Nola, véase en NOLA, R. de, *Libro de guisados, manjares y potajes*, Logroño, 1529 (ed. de Maxtor, Valladolid, 2010), fols. 23v.º-24r.º. Véase también, respecto a este plato, SERRANO LARRÁYOZ, F., “La gastronomía en el siglo XVI La propuesta de Juan Vallés, tesorero de Navarra: el Regalo de la vida humana”, en

pasteles, cocinados también a base de carne (carnero o gallina), y el *manjar blanco*, uno de los platos más famosos de finales de la Edad Media y principios de la Moderna, una receta dulce (con azúcar), preparada a base de gallina, arroz y leche¹¹³⁶.

TABLA 33. Previsión del gasto del plato diario de la reina Juana (año 1519 y posteriores)¹¹³⁷

<i>Concepto</i>	<i>mrs.</i>
Tres cuartos de carnero, de aproximadamente 31 libras de peso	201,5
Once gallinas (20 maravedís/unidad)	220
Para cocido, en lugar de vaca: cuatro libras de carnero, 20 maravedís de tocino y 9 maravedís de cañas.	55
Verdura	26
Un capón para cocido	34
Para el almuerzo: dos gallinas (40 mrs.), tocino (20 mrs.), puerco (24 mrs.), pan (4 mrs.), manteca (8 mrs.) y tres libras de carnero de lo del plato	96
Para la sopa, rebanadas y “ <i>trinchones</i> ”, 3 panes	12
Para la capirotada: una gallina del plato, puerco (24 mrs.), un pan (4 mrs.), huevos (7 mrs. y medio), una libra de manteca (17 mrs.), dos libras de queso (32 mrs.)	84,5
Para el almuerzo y capirotada: cuatro perdices y medio cabrito. El cabrito asado (51 mrs.) y las perdices (80 mrs.). “ <i>Esto se da segund el tiempo, y en lugar desto conejos, ternera y otras cosas</i> ”.	135
Entrecuesto, longaniza, espinazo, morcillas, testuz, unos 34 maravedís.	34
Una gallina para rellenar (20 mrs.), carnero (26 mrs.), tocino (15 mrs.), huevos (13 mrs.) y cañas (9 mrs.)	84
Para manjar blanco: una gallina (20 mrs.), media libra de azúcar (30 mrs.), arroz (12 mrs.) y leche (1 real)	96
Para potaje: cuatro libras de carnero (26 mrs.), tocino (5 mrs.), huevos (13 mrs.) y pan (4 mrs.)	48
Para la tortada: 18 huevos (24 mrs.), un pan (4 mrs.), dos libras de manteca (34 mrs.), dos libras de tocino (20 mrs.) y seis menudos de aves (12 mrs.)	94
Dos docenas de huevos para escalfados y asados	36
Para el pastel grande: una gallina (20 mrs.), carnero (26 mrs.), tocino (5 mrs.), huevos (7 mrs. y medio), cañas y manteca (8 mrs. y medio)	63
Para otros dos pasteles: carnero (13 mrs.), tocino (5 mrs.), seis huevos (7 mrs. y medio), media libra de manteca (8 mrs. y medio)	34
Para otros cuatro pasteles de manjar blanco: una libra de manteca (17 mrs.), media libra de azúcar (36 mrs.)	56
Saladas, azúcar, camuesas, peras, ciruelas, melones y otras frutas “ <i>segund sus tienpos, bien copiosamente</i> ”, 4 reales	136
Total	1.535

ANCHUSTEGUI IGARTUA, E. (coord.), *Visiones poliédricas sobre la conquista de Navarra*, Pamplona, Pamiela, 2013, pp. 201.

¹¹³⁶ También mencionado en NOLA, R. de, *Libro de guisados, manjares...*, op. cit. fol. 16r^o.

¹¹³⁷ AGS, CSR, leg. 13, fol. 24, núm. 422. Respecto al reparto que se hacía de los alimentos cuando la reina no comía, véase AGS, CSR, leg. 13, fol. 24, núm. 426. Lo podemos poner en relación con lo que Miguel Ángel Zalama explicaba para el año 1527, véase ZALAMA, M. Á., *Vida cotidiana y arte...*, op. cit., p. 178. Más información respecto al plato de la reina en AGS, CSR, leg. 12, fol. 1.

Por otro lado, el plato de la infanta Catalina era mucho más menudo, como es lógico (pues en 1519 contaba solamente con 12 años de edad). Suponía, según la dicha relación (véase tabla 34), unos 345,5 maravedís diarios (10.365 maravedís mensuales; 126.105 maravedís anuales). La carne (gallinas, perdices, carnero, ternera y tocino) también era la base de su dieta, a la que se añadían verduras, pan, arroz, leche, azúcar y frutas verdes y secas, las cuales se le iban cambiando según la temporada, entre otros productos.

TABLA 34. Previsión del gasto del plato de la infanta Catalina (año 1519 y posteriores)¹¹⁸⁸

<i>Concepto</i>	<i>mrs.</i>
Tres gallinas (20 mrs./unidad)	60
Nueve libras de carnero (6 mrs. y medio la libra), del que los cocineros llevan una libra de derechos.	58,5
Tocino (10 mrs.) y verdura (7 mrs.)	17
Para el almuerzo: una gallina “o en lugar della otra cosa”	20
Pan (14 mrs.)	14
Para manjar blanco: una gallina (20 mrs.), arroz (18 mrs.), media libra de azúcar (36 mrs.) y leche (medio real)	91
Para merendar, de frutas, sin conservas ni otras cosas, medio real	17
Para la cena: una perdiz, medio cabrito o ternera, pasteles u otras cosas según el tiempo	34
Frutas verdes y secas, según el tiempo, sobre un real	34
Total	345,5

TABLA 35. Previsión del gasto del plato diario de las mujeres y de su servicio (año 1519 y posteriores)¹¹⁸⁹

<i>Concepto</i>	<i>mrs.</i>
A Isabel de Albornoz y Juana Cortés, que no comen en palacio, 30 maravedís a cada una.	60
A cuatro mujeres que están enfermas, 4 gallinas, pan y vino	80
Pan	48
Vino blanco y tinto	50
24 libras de carnero (6 mrs. y medio la libra)	165
Vaca y tocino	32
Cuatro gallinas	80
Para potaje: 4 libras de carnero, tocino y huevos (15 mrs.)	41
Hierbas (10 mrs.) y queso (13 mrs.)	23
De almorzar a las que hacen la guarda de noche, en huevos y carnero o en otra cosa	22
Ración del hombre que las sirve	24
Frutas verdes y secas, según el tiempo	51
A los cocineros de sus derechos	34
Cada noche una libra de candelas (13 mrs.), según el tiempo	13
Total	723

¹¹⁸⁸ AGS, CSR, leg. 13, fol. 24, núm. 422.

¹¹⁸⁹ *Ibidem*, núm. 423.

Las dueñas y mujeres que acompañaban a la reina también recibían su ración diaria de la despensa, además de sus salarios: catorce dueñas, junto con Leonor de Vallejo y Ana de Urueña, criadas de la infanta Catalina, dos mozas de servicio, dos mozos y un hombre que las servía. Su plato costaba 723 maravedís diarios (21.690 maravedís mensuales; 263.895 anuales), y a parte se les proporcionaba conservas, azúcar y otras frutas (véase tabla anterior). En el caso de Isabel de Albornoz, esposa del tesorero Ochoa de Landa, y de Juana Cortés, que no comían en palacio, recibían 30 maravedís diarios cada una a modo de ración. Entre los productos que el resto de mujeres obtenían había pan, vino blanco, vino tinto, carnero, gallina, vaca, tocino, queso, huevos y frutas.

Otros oficiales y servidores de la reina Juana también recibieron raciones ordinarias de la despensa, algo que les vendría estipulado por la albalá de su nombramiento en el oficio o por la naturaleza de su propio cargo¹¹⁴⁰. Entre ellos encontramos al guardián de la orden de San Francisco que servía en el monasterio de Santa Clara de Tordesillas en los oficios (horas) por Felipe el Hermoso (100 maravedís); el ama de la infanta Catalina (133,5) y sus tres hijas (125); María (de Cartama) y Anastasia, para dos panes y un azumbre de vino (14), fruta (20) y de ración (40); Juana Cortés (30); la lavandera, de ración diaria (18) y para leña y jabón (17); Isabel de Henao (15); Rodrigo de Arratia, hombre de cámara, para un pan (4), un azumbre de vino (6) y carnero (10); Pedro de Avendaño, copero, para pan y un azumbre de vino (10); Álvaro de Ayón, ayudante de copa (18); Fernando de Hellín, repostero de camas (18); Castañeda (12); los doce monteros, para 12 panes (4 a cada uno), 12 azumbres de vino (9 a cada uno), para paja y cebada (15 a cada uno), dos libras de carnero (491) -los días de pescado se les rebajaba 48 maravedís-; Juan Zamarrón (30), Tapia (20), el aguador (18), el gallinero (187,5); Hernando de Sequera, que servía a la infanta Catalina (18); Pedro de Carasa, el brasero (20); los seis hombres de despensa con el comprador (108); a Carasa, para leña seca (40); Sancho de Terán, portero de sala (36); los cinco escuderos de pie: Juan de Carrión, Gonzalo Vélez, Alejo de Balcorea, García de Llerena y Juan de Acebes (60); dos ayudantes de repostero de plata: Pedro de Barreda y Francisco Dartá (40); cinco porteros de cadena: Juan de Vivanco el viejo y el mozo, Juan de Angulo, Juan de Piedrahita y Rodrigo de la Riba (120); dos mozos de cocina (36); un portero de cocina, para un azumbre de vino (6) y un pan (4); Juan de Quicedo, mozo de espuelas (12), entre otros. Incluso a los pobres, como limosna, tenían asignados 136 maravedís de ración ordinaria de la despensa.

En la suma de estas raciones ordinarias se incluían asimismo las raciones de candelas que se suministraban cada noche: para la despensa (1 libra), cocina (1 libra), para el servicio de copa (media libra), para el portero de cocina (media libra), para la plata (media libra), el servicio de la infanta Catalina (1 libra) y un ayudante (1 libra). Estableciendo el precio

¹¹⁴⁰ AGS, CSR, leg. 13, fol. 24, núms. 423-424.

de cada libra de cera en 13 maravedís, suponía un desembolso de 58,5 maravedís diarios¹¹⁴¹. En total, las raciones ordinarias de la despensa ascendían aproximadamente a 2.084 maravedís diarios, 62.535 maravedís al mes y 760.840 maravedís anuales, buena parte del importe que se destinaba a esta despensa de la reina Juana.

En relación a estos desembolsos, debemos indicar que la despensa, al igual que la Casa de la reina Juana en general, tuvo también asignado un gasto extraordinario, del cual se pagaban numerosos dispendios que se consideraban ordinarios, pues se hacían regularmente, los cuales, según esta relación de 1519, ascendían hasta los 158.310 maravedís anuales¹¹⁴². Estos gastos eran muy diversos, y entre ellos se encontraban los relacionados con las horas celebradas por Felipe el Hermoso, los cuales ya no tenían una partida específica asignada desde 1516: las hostias y vino de las misas por Felipe el Hermoso (378 maravedís) y para la pitanza de los capellanes por las misas que hacían de diario (2.000 maravedís), por ejemplo. Se incluía, asimismo, lo que se surtía mensualmente al sacristán de la capilla de la reina para hostias y vino (2 reales), a la panadera, por tres cargas de trigo para el pan que hacía para palacio (1.071 maravedís) y para la leña, sal y agua que utilizaba (222 maravedís), e incluso lo que recibían las lavanderas por lavar la ropa: la de la mesa de la infanta Catalina (375), el vestuario de ésta (375), el vestuario de la reina (375), la ropa de las dueñas (612) o los paños de despensa y cocina (136).

Entre todos estos gastos, se englobaban también otras partidas destinadas al suministro de alimentos: para el mantenimiento de los conejos del corral de palacio (600 maravedís), la ración del cazador (510), lo que recibía el gallinero para el mantenimiento de las aves (212,5), e incluso para el hilo con el que se ataban éstas en la cocina (34). Algunos de estos dispendios que se incluían en lo extraordinario los podemos considerar propios de la caballeriza, como por ejemplo el mantenimiento de dos acémilas de la despensa, su herraje y rático (1.020 maravedís), el mantenimiento de las acémilas de *lastre* (558), la soldada del acemilero que las traía (250) o lo destinado a la acémila del agua (527), etc. Hasta el papel y tinta que se utilizaba para hacer las cuentas de la despensa se añadía a todas estas partidas (90 maravedís). Como gasto propiamente extraordinario de la despensa, se incluía la leña necesaria para la cocina, para la brasa, para el servicio de la infanta Catalina, el de las mujeres y otros gastos de la despensa, que según la cuenta de 1518 llegaba hasta los 15.000 maravedís mensuales.

Además de la despensa, Ochoa de Landa tuvo que hacer frente al pago de los gastos destinados a las acemilería y andas de la Casa de la reina Juana, cuyo presupuesto estaba asociado al de la propia despensa, y que recibía el mismo Fernando de Arceo. Según esta relación que venimos comentando, el gasto mensual de la acemilería, de 12 acémilas (para su mantenimiento, rático y herraje) y seis acemileros (de sus soldadas y refacción), ascendía

¹¹⁴¹ AGS, CSR, leg. 13, fol. 24, núm. 424.

¹¹⁴² *Ibidem*.

en torno a 13.090 maravedís mensuales (156.240 maravedís anuales). Las andas, utilizadas para el transporte de personas, que se incluían en este mismo presupuesto, montaban al mes unos 1.730 maravedís (20.760 maravedís al año), incluyendo el mantenimiento de dos acémilas de andas y del hombre que las traía, mas la soldada de éste (200)¹¹⁴³. Sumadas estas cantidades (plato de la reina e infanta, gasto de las mujeres, raciones ordinarias, raciones mensuales, acemilería, andas y gasto extraordinario), el volumen ascendía a 183.582 maravedís mensuales (2.226.425 maravedís al año). En 1518, por ejemplo, este gasto de la despensa y raciones llegó a los 2.203.132 maravedís¹¹⁴⁴, de lo que Landa pagó 2.151.165 maravedís, casi el 98% del total, siendo la diferencia posiblemente resultado del alcance contra el despensero mayor de mesa del año anterior (véase tabla 32).

La cera fue también otro de los desembolsos de los que se encargó Ochoa de Landa como pagador de la Casa de Juana, de cuyo suministro era responsable el cerero mayor, Mosén Luis Ferrer, y más adelante los tenientes (Jaime Brun y Antón López de Carrión). Según una relación fechada en Tordesillas, del 20 de enero de 1519, se consumían mensualmente en torno a las 850 libras de cera, cuyo coste ascendía a 55.501 maravedís (665.967 maravedís anuales). Así, por ejemplo, la cámara de la reina Juana consumía en torno a las 135 libras mensuales (8.775 maravedís), repartidas en 9 velas de media libra cada una (a un precio de 61 maravedís la cera y 4 de hechura). El servicio de la infanta Catalina, en cambio, suponía 43 libras y una onza de cera mensuales (2.796 maravedís), repartidas diariamente en una libra para sus candeleros, dos onzas para el retrete y una vela de cinco onzas para la sala¹¹⁴⁵.

Lo mismo que las raciones de la despensa, cada noche muchos de los servidores de la reina Juana recibían también su ración de cera. Entre ellos los monteros, que recibían diariamente media libra de cera y dos onzas, más otra media libra de cera que ardía “*de noche en lugar de una hacha que solía arder e porque tengan cargo de la matar a las diez oras de la noche*” (33 libras y 12 onzas al mes, 2.195 maravedís). También las dueñas que servían a la reina, dos onzas cada una, más una libra y doce onzas para todas ellas (52 libras y media onza mensuales, 3.382 maravedís). Y tres mujeres de cámara (María de Cartama, Anastasia y Corniela), que recibían dos onzas cada una y otras 6 onzas para las tres (11 libras y una onza mensual de cera, 716 maravedís). Pero otros muchos también: el adelantado de Granada, mayordomo mayor (10 onzas), al camarero Diego de Ribera (10), al cerero mayor Mosén Ferrer (6), el teniente de cerero (2), el contador mayor (8), el teniente de contador (2), el teniente de mayordomo (2), el veedor (2), el despensero mayor (2), los reposteros de plata (4), los reposteros de camas (2), los porteros de cadena (2), los porteros de cámara (4), los dos cocineros (4), los de la guardia (5), etc.

¹¹⁴³ AGS, CSR, leg. 13, fol. 24, núm. 425.

¹¹⁴⁴ *Ibidem*.

¹¹⁴⁵ *Ibidem*, núm. 428.

La cera, al igual que la despensa, también tenía gastos que eran considerados extraordinarios. Destacamos, entre todos ellos, el de la cera que se destinaba al servicio de la reina e infanta Catalina, a la capilla e iglesia donde se encontraba el cuerpo de Felipe el Hermoso, y al servicio de copa, plata y manjar, en donde se consumían en torno a las 50 hachas (de cinco libras cada una) al mes que, a un precio de 65 maravedís cada libra, sumaban 16.250 maravedís mensuales. Entre estos gastos extraordinarios se encontraban asimismo los derechos del cerero mayor, que recibía una libra por cada hacha, contando la libra a 55 maravedís, diez menos que la nueva; también las 16 velas de media libra que mensualmente se enviaban a la capilla (520 maravedís), y los 31 cirios “*que arden de día e de noche delante de la sepultura del señor Rey don Felipe*”, junto a las 8 libras de velillas destinadas a las misas (70 libras mensuales, 4.550 maravedís). A todos estos gastos, se sumaba el de la cera destinada a determinadas fiestas (Candelas, Todos los Santos, semana santa y otras fiestas principales que se celebraban)¹¹⁴⁶.

Visto esto, hemos comprobado cómo el gasto de la despensa, cera y demás secciones estaba muy bien calculado. Estos dispendios se mantuvieron relativamente constantes hasta 1522, y lo estuvieron también durante los dos años siguientes, con alguna pequeña variación, produciéndose un punto de inflexión en el año 1525, a consecuencia de la partida de la infanta Catalina y sus servidores hacia Portugal, como veremos.

2.3. La Casa de la reina Juana: otros gastos ordinarios

Añadimos en este apartado dispendios de carácter muy diverso que se engloban dentro de las partidas de gasto ordinario, muy similares a los que podemos encontrar en la *Data* de lo extraordinario, aunque mucho menos numerosos, y que suman aproximadamente 6.693.571 maravedís, teniendo en consideración los numerosos errores que se encuentran en las sumas, tanto de cantidades de más como de menos. Se trata principalmente de gastos relacionados con el servicio de la reina Juana, en general, y con las compras de objetos de diversa índole que se realizaron para su casa, comprendiendo entre ellos los pagos que Ochoa de Landa realizó por transporte, a diversos mercaderes (textiles y metales), mensajeros, plateros, cerrajeros, carpinteros, por costuras, obras, etc. Debido a su extensión, lo mismo que nos ocurrirá con el gasto extraordinario, veremos tan sólo aquellos gastos que consideremos más relevantes:.

2.3.1. Transporte

En cuanto a volumen de dinero, los pagos por transporte (carretas, acémilas, bestias y andas) son de los más importantes. Llegan a los 519.235 maravedís, todo ello sin contar

¹¹⁴⁶ *Ibidem*, núm. 429.

con los 22.589 maravedís que costaron hacer unas andas para transportar a la infanta Catalina en 1508, ni tampoco los 8.494,5 maravedís que se pagaron por ciertas arcas y cofres de almacenamiento. Entre todos ellos, los gastos más relevantes son los relativos al viaje de la reina Juana y su séquito desde Arcos, lugar donde permaneció un año y medio, hasta Tordesillas, en donde quedaría recluida desde febrero de 1509. La relación de pagos, según las fechas de las cédulas contenidas en las cuentas de Landa, queda:

TABLA 36. Pagos de Landa relacionados con el transporte (gasto ordinario)¹¹⁴⁷

<i>Fecha</i>	<i>Concepto</i>	<i>Maravedís</i>
11/03/1507	Beltran de Flomua, aposentador, que gastó en unas andas	15.000
15/07/1507	A Francisco de Cuartona, para comprar ciertos machos, jacas y atavíos para costas	25.000
23/09/1507	A Juan de la Bastida, veedor, para pagar las carretas y acémilas que llevaron la cámara y recámara de la reina desde Hornillos y Reinoso a Tórtoles, y de Tórtoles a Medina del Campo	27.125
09/11/1507	A Juan Gutiérrez, mantero, por traer a María y Francisco de Ribera en bestias	2.500
28/11/1507	Por las carretas y acémilas de guía que trajeron la cámara y recámara de la reina desde Arcos a Renedo y de Renedo a Tordesillas, y otras cosas	75.544
06/01/1508	Por 2 arpilleras para envolver ciertas cosas y llevarlas a Arcos (pagado el 24/12/1507)	102
23/01/1508	A Juan Barrientos, sillero, por aderezar las sillas de la caballeriza en 1507	221
23/01/1508	A Juan frenero, vecino de Burgos, por frenos, espuelas y otras cosas para la caballeriza en 1507	493
<i>Idem</i>	A Juan de la Bastida, veedor, para pagar las carretas que llevaron la cámara y recámara de la reina desde Hornillos y Reinoso a Tórtoles y desde Tórtoles a Medina del Campo en 1507	48.816
03/02/1508	A Sebastián de Palacios, carpintero, por andas, arcas y carretones	15.000
<i>Idem</i>	Por el transporte de diversos productos (colchones y sábanas) a Arcos	50
13/04/1508	A Catalina, mesonera de Burgos, por 12 fanegas de cebada y 700 harneros de paja que los caballos y hacaneas de la caballeriza comieron en su mesón (1506)	5.485
15/07/1508	Viaje de Arcos a Tordesillas. Por dos acémilas que estuvieron detenidas desde el 14 de julio al 21 de julio (7 días), a 55 maravedís cada una al día	770
<i>Idem</i>	Viaje de Arcos a Tordesillas. Por dos acémilas que llevaron cuatro arcas de vidrio de la cámara, que estuvieron detenidas dos días y tardaron en llegar 3 días (5 días), a 110 maravedís cada día	550
<i>Idem</i>	Viaje de Arcos a Tordesillas. Por 20 acémilas que estuvieron detenidas tres días y medio, a 55 maravedís cada una al día. Se tomaron el sábado 8 de julio por la mañana, hasta el miércoles a medio día	3.850
<i>Idem</i>	Viaje de Arcos a Tordesillas. Por tres acémilas que estuvieron detenidas del 7 de julio al 21 de julio (13 días), a 55 maravedís cada una al día, con dos reales que gastaron los alguaciles en tornarlas	2.213
<i>Idem</i>	Viaje de Arcos a Tordesillas. Por cuatro acémilas que estuvieron detenidas del 14 al 17 de julio (2 días), a 55 maravedís cada una al día	440

¹¹⁴⁷ Transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 63, 73, 74, 75, 77, 85, 90, 92, 93, 127, 132, 138-140, 148, 150, 177, 229, 314.

(Continuación)

<i>Fecha</i>	<i>Concepto</i>	<i>Maravedís</i>
15/07/1508	Viaje de Arcos a Tordesillas. Por tres asnos que estuvieron detenidos cuatro días	375
<i>Idem</i>	Viaje de Arcos a Tordesillas. Por una carreta de Santa María del Campo que estaba con la panadera. Estuvo detenida 9 días (110 mrs. al día)	990
<i>Idem</i>	Viaje de Arcos a Tordesillas. Por 10 carretas de Mahamud que estuvieron retenidas del 8 al 21 de julio (12 días), 165 maravedís cada carreta al día (traen tres mulas). Son 1.650 maravedís diarios	19.800
<i>Idem</i>	Viaje de Arcos a Tordesillas. Por 15 carretas de tres mulas de Villahoz (Alonso de Cogollas) que llevaron la recámara desde Arcos a Tordesillas, del 9 al 14 de julio (6 días), 165 maravedís cada carreta al día	14.850
<i>Idem</i>	Viaje de Arcos a Tordesillas. Por dos carretas de Mahamud que fueron con las arcas que tenía Hernando de Hellín, que estuvieron detenidas durante 11 días hasta llegar a Tordesillas (165 mrs. cada una al día)	3.630
<i>Idem</i>	Viaje de Arcos a Tordesillas. Por tres carretas de tres mulas que quedaron en Villahoz para cargar la recámara, que estuvieron detenidas del 9 al 21 de julio (12 días), cada día 495 maravedís	5.940
<i>Idem</i>	Viaje de Arcos a Tordesillas. Por tres carretas que quedaron detenidas del 9 al 21 de julio (12 día), a 110 maravedís cada carreta al día	3.960
<i>Idem</i>	Viaje de Arcos a Tordesillas. Por 9 carretas que llevaron la recámara, del 9 al 14 de julio (6 días), a 110 maravedís cada carreta al día	5.940
<i>Idem</i>	Viaje de Arcos a Tordesillas. Por 9 carretas de Santa María del Campo que quedaron determinadas del 10 al 21 de julio (11 días), a 990 mrs. al día	10.890
<i>Idem</i>	Viaje de Arcos a Tordesillas. Por una maroma que se dio a Guadalupe para el carro	102
05/07/1508	A Diego de Castilla, caballerizo mayor, para comprar dos acémilas para la caballeriza	16.000
<i>Idem</i>	Por 12 acémilas para el servicio de la reina con sus aparejos	137.710
10/10/1508	A Fernando de Carriazo, tomador de las carretas y bestias de guía en 1506	10.000
26/05/1509	A Alonso Pacheco, aposentador, por una hacánea que se vendió en 1507	24.000
11/11/1509	A Hernando de Hellín, de la paja y cebada que pagó en Burgos para las hacaneas	3.000
27/07/1511	Por dos acémilas para el servicio de la reina	21.000
28/04/1511	A Juan de la Bastida, veedor, por una acémila que se le murió en servicio durante el viaje de Arcos a Tordesillas	7.000
28/11/1507	A Juan de la Bastida, veedor, para las carretas y acémilas que llevaron la cámara y recámara de la reina desde Santa M ^a del Campo a Arcos	10.889
Total		519.235

Las andas de la infanta Catalina, las cuales podemos añadir a estos gastos de transporte, supusieron un desembolso de 22.589,5 maravedís, según una cédula del 6 de mayo de 1508 (por entonces la infanta no tenía ni un año), y fueron fabricadas por Sebastián de Palacios, el carpintero de la reina Juana, para poder trasladarla. Entre otros materiales, en ellas utilizó ocho cordobanes blancos (piel de cabra), a un precio de cuatro reales y medio cada pieza, seis becerros (piel de ternero), que costaron un total de 1.224

maravedís, 22 varas de Bretaña para guarnecer las cinchas de las andas (a 22 mrs./vara) y siete varas de anjeo (a 25 mrs./vara)¹¹⁴⁸.

En relación con el almacenaje de productos y su transporte, debemos añadir que a este mismo Sebastián de Palacios (según una cédula fechada el 6 de mayo de 1508) pagó Ochoa de Landa otros 6.653 maravedís por fabricar siete arcas con cerradura, las cuales forró con 24 varas de lienzo (a 24 mrs./vara), además de un cajón con cerradura para guardar las hachas (velas), dos arcas con cerradura para guardar las conservas, unas tablas, dos ratoneras y cinco "*carretonçillos*" torneados, labrados y guarnecidos para la infanta Catalina¹¹⁴⁹. Entre todos estos gastos relacionados con el almacenaje de objetos encontramos incluso un pago a Martín de Regoitia, de medio ducado, por un cofre pequeño que compró para guardar el oro que venía de las Indias, el cual Ochoa de Landa recibía desde la Casa de la Contratación para el pago de los dispendios de la Casa de la reina Juana (cédula 28 de noviembre de 1507). Y por fin, diferentes pagos a Fernando de Hellín, repostero de camas de la reina, por los 1.756 maravedís que éste había pagado en Hornillos por dos arcas para guardar conservas, dos cajones para guardas aguas, un cofre pequeño y 20 lías para atar los susodichos cajones (cédula del 11 de noviembre de 1509)¹¹⁵⁰.

2.3.2. Tejidos y otros materiales de confección

Más de 400.000 maravedís de este gasto ordinario estuvieron destinados a la compra de tejidos y sedas, tanto para la elaboración de ropajes de la reina Juana e infanta Catalina, como para el servicio de su cámara, capilla, despensa, etc. Sin profundizar en detalles, pues su extensión daría para realizar un estudio propio¹¹⁵¹, podemos afirmar que se trata de productos procedentes, además de la Península Ibérica (buriel de Aragón, buriel de Valencia, lienzo de Benavente, lienzo vizcaíno, terciopelo negro de Granada), de los principales centros productores de textil europeos, especialmente Florencia (raso negro, grana), Génova (terciopelo negro), Holanda (holanda delgada y basta), Cambray (cambray, holanda de Cambray y holanda muy delgada de Cambray), Ruan (ruan, lienzo de Ruan, ruan ancho, ruan delgado y basto), Londres (pañó blanco de grana) y Bretaña (bretaña).

Se trata de tejidos de diferentes materiales, principalmente seda, lana y lino, utilizados con diferentes fines: terciopelo (vestuario), tafetán (forros), ruan (toallas, sábanas, almohadas, paños de manos, sayas), buriel (paños de pared), holandas (camisas, tocados y

¹¹⁴⁸ Transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 116, 117, 121-122.

¹¹⁴⁹ *Ibidem*, p. 123.

¹¹⁵⁰ *Ibidem*, pp. 84 y 123-124.

¹¹⁵¹ Debido a la extensión de las entradas, tanto de tejidos como de otros productos y gastos relacionados a la Casa de la reina Juana, apenas se incluirán referencias documentales, a excepción de aquellos casos que se consideren más relevantes. Para más información me remito a las cuentas de Ochoa de Landa, las cuales adjuntamos a este trabajo en soporte electrónico para facilitar la búsqueda.

sábanas), anjeo (paños para plata, cólcedras), estopa (paños de fregar), etc. El proveedor de su mayor parte, según estas partidas de las cuentas de Landa, fue el mercader Pedro Gajardo, vecino de Valladolid, lencero y joyero, calificado en éstas de “*su joyero*”, refiriéndose así al de la reina Juana. Otros fueron también Maldonado, mercader de Tordesillas, el trapero Juan de Mora, vecino también de Tordesillas, y Andrés de Trapaza, este último nombrado en una de las ocasiones (sedas).

Los precios a los que estos tejidos se pagaron fueron muy variados, dependiendo de la calidad de los mismos. Así, los de mayor calidad y lujo, como los derivados de la seda (terciopelo y tafetán, por ejemplo), siendo la mayoría de procedencia foránea, fueron los más caros. Los de lino, de precio en ocasiones inferior a la lana, los más baratos. No obstante, hasta los elaborados del mismo material, siendo del mismo tipo, tuvieron un precio diferente, también los comprados durante el mismo año (véase tabla siguiente):

TABLA 37. Precios de tejidos (seda, lana y lino), según las partidas de gasto ordinario

<i>Año</i>	<i>Tela</i>	<i>Materia</i>	<i>Proveedor</i>	<i>mrs./vara</i>	<i>Usos</i>
1509	Anjeo	Lino	Pedro Gajardo	25-28	Paños de plata y cólcedra
1517	Anjeo	Lino	Pedro Gajardo	25	
1509	Bocací	Lino	Pedro Gajardo	51	
1509	Bocarán	Lino	Pedro Gajardo	34	
1509	Bocarán verde	Lino	Pedro Gajardo	40	
1508	Bretaña	Lino		30	
1509	Bretaña	Lino	Pedro Gajardo	30	Paños de envolver cálices
1517	Bretaña	Lino	Pedro Gajardo	31	
1507	Buriel	Lana		75	Paños de pared
1507	Buriel basto	Lana		77/80	Paños de pared
1507	Buriel de Aragón	Lana		220	Almohadas
1518	Buriel de Valencia	Lana	Maldonado	340	
1518	Buriel de Valencia	Lana	Maldonado	306	Hábitos y mantos de la reina
1507	Buriel más fino	Lana		100	Paños de pared
1508	Cambray	Lana		221	Pañales para la infanta Catalina
1518	Carmesí	Seda	Juan de Mora	1.000	Adobar ornamentos
1517	Estopa	lino/ cáñamo	Pedro Gajardo	13	Paños de fregar
1509	Frisa blanca	Lana		68	
1509	Grana de Florencia	Lana	Pedro Gajardo	1.600	
1507	Holanda	Lino		85	Pañales para la infanta Catalina
1509	Holanda	Lino	Pedro Gajardo	70/90	
1509	Holanda	Lino	Pedro Gajardo	125	
1509	Holanda	Lino	Pedro Gajardo	119/120	
1517	Holanda	Lino	Pedro Gajardo	75/76	Purificadores de cálices
1517	Holanda	Lino	Pedro Gajardo	76	Guarnecer cuerpos de sayas de la infante
1517	Holanda	Lino	Pedro Gajardo	95	Pañuelos para la infanta Catalina
1517	Holanda	Lino	Pedro Gajardo	136	Almohadas y camisas
1517	Holanda	Lino	Pedro Gajardo	120	Servicio de copa y colar agua

(Continuación)

<i>Año</i>	<i>Tela</i>	<i>Materia</i>	<i>Proveedor</i>	<i>mrs./vara</i>	<i>Usos</i>
1517	Holanda basta	Lino	Pedro Gajardo	68	Almohadas
1517	Holanda basta	Lino	Pedro Gajardo	85	Dechados para la infanta
1508	Holanda de Cambray	Lino		138	
1508	Holanda delgada	Lino		40	
1508	Holanda delgada	Lino		130	Camisas de la infanta Catalina
1517	Holanda delgada	Lino	Pedro Gajardo	95	Fajas
1517	Holanda muy delgada	Lino	Pedro Gajardo	136	Camisas
1517	Holanda muy delgada de Cambray	Lino	Pedro Gajardo	238	Tocados
1517	Lienzo de Benavente	Lino	Pedro Gajardo	22	Paños de aguamanos para misa
1517	Lienzo de presilla	Lino	Pedro Gajardo	36	Colchones
1509	Lienzo de Ruan	Lino		40	Colchones y sábanas
1509	Lienzo vizcaíno	Lino		51	
1517	Manteles		Pedro Gajardo	70	Manteles
1517	Manteles		Pedro Gajardo	140	Servilletas
1517	Manteles bastos		Pedro Gajardo	30	Manteles
1517	Manteles de doce quarteles		Pedro Gajardo	145	Servilletas
1507	Manteles de doce quarteles de Tornay			136	
1507	Manteles de vara y cuarta			65	Servilletas
1508	Nantes	Lino		36	
1509	Naval	Lino	Pedro Gajardo	40	
1508	Naval	Lino		32	Colchones y sábanas
1517	Naval	Lino	Pedro Gajardo	36	Servicio de copa y colar agua
1509	Naval delgado	Lino		40	
1507	Paño blanco de grana de Londres	Lana		420	
1507	Raso negro de Florenca	Seda		550	Vestuario de los infantes Catalina y Fernando
1509	Ruan	Lana	Pedro Gajardo	40	
1517	Ruan	Lana	Pedro Gajardo	40	Cuerpos de sayas de la infanta
1517	Ruan	Lana	Pedro Gajardo	41	Almohadas y sábanas
1517	Ruan	Lana	Pedro Gajardo	45	Fundas de almohada
1517	Ruan	Lana	Pedro Gajardo	46	Paños de manos y purificadores para los cálices de la capilla
1517	Ruan ancho	Lana	Pedro Gajardo	45-46	Toallas, sábanas de altar
1509	Ruan basto	Lana	Pedro Gajardo	36	
1517	Ruan basto	Lana	Pedro Gajardo	35	Mangas de cálices del M ^o de Santa Clara
1509	Ruan delgado	Lana	Pedro Gajardo	40	
1508	Tafetán negro	Seda		120	Forrar vestido y ropas de los infantes Fernando y Catalina
1509	Tafetán negro	Seda	Pedro Gajardo	136	
1509	Tafetán negro	Seda	Pedro Gajardo	120	
1517	Tafetán negro	Seda	Pedro Gajardo	102	Tocas de la infanta Catalina
1508	Terciopelo negro de Génova	Seda		930	Reparar ornamentos
1507	Terciopelo negro de Granada	Seda		850	Vestuario de los infantes Catalina y Fernando
1509	Vitre	Lino	Pedro Gajardo	20	

La seda en forma de cintas (cintas, cintas negras y angostas) fue utilizada también como complemento a estos tejidos, para confeccionar algunos tipos de adornos u ornamentos a las prendas de vestir (caireles -flecós-, por ejemplo), y también para realizar trenzados (suponemos que en el pelo) a la infanta Catalina. Se vendía por piezas, y también por varas, al igual que la tela, y su precio oscilaba entre los 5 y 8 maravedís la vara, según el momento. Al igual que los tejidos, fue en su mayor parte el mercader Pedro Gajardo el encargado de suministrarlas de su propia tienda. Como seda en sí, encontramos referencia a 13.150 maravedís que le fueron pagados al mercader Andrés de Trapaza por este concepto (cédula del 15 de julio de 1508)¹¹⁵².

Aunque no se consideran tejidos como tal, pero sí fueron utilizadas para la confección de vestiduras, debemos mencionar las pieles. Encontramos dos referencias a este material entre las partidas de gasto ordinario. En la primera de ellas, según una cédula del 28 de noviembre de 1507, se mencionan 250 pellejas blancas de cordero, por las que se pagaron 5.000 maravedís, a un precio de 20 maravedís cada una. La segunda, en cambio, hace referencia a ciertos forros y peña negra de armiños que se compraron para la infanta Catalina, lo cual facilitó Peti Juan, pellejero de la reina Juana (cédula del 11 de abril de 1520), por un precio de 8.357,5 maravedís¹¹⁵³.

2.3.3. Costuras y confecciones

Relación con los tejidos tuvieron las costuras, en las que se gastaron en torno a 26.443 maravedís. Según los datos de este gasto ordinario, los encargados de realizarlas fueron: María de Cartama, como costurera de ropa blanca, Isabel de Henao, mujer de cámara, y los sastres Maestre Gil, Juan Madera, vecino de Tordesillas, y Alonso Gallego, sastre de la reina Juana. Hay que mencionar que anteriormente a Gallego, había sido sastre de la reina Guillermo Ogilison, oficial flamenco.

Las partidas relativas a la costura, por lo general, pocas veces mencionan las confecciones realizadas, y mucho menos el precio que costaba hacer cada prenda. Sin embargo, entre las vestimentas u objetos que sí se mencionan, podemos destacar: unos paramentos para una cama de campo para la reina Juana, sayas para la infanta Catalina, camisas para la infanta y camisas labradas para el infante Fernando, tocados, envoltorios para la infanta Catalina, paños de pared (tipo cortinas), y diferente ropa de cama, como almohadas, sábanas y colchones, etc. Según precios de 1508, y de lo confeccionado por María de Cartama, costurera de ropa blanca, una camisa para la infanta Catalina costaba 34 maravedís (un real), lo mismo que confeccionar un tocado (o los “*vegayues*”). Las

¹¹⁵² Transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, p. 137.

¹¹⁵³ *Ibidem*, pp. 87 y 945.

camisas labradas (en oro, por ejemplo), en cambio, ascendían a medio ducado, y los envoltorios que se hicieron para la infanta a 306 maravedís (9 reales).

TABLA 38. Costuras referenciadas en el gasto ordinario¹¹⁵⁴

Año	Sastre/costurera	Objeto	Maravedís	Comentarios
1507		Paños de pared	132	
1507		Paños, almohadas, hebillas y cintas	375	
1508	María de Cartama	10 camisas para la infanta Catalina	340	34 mrs. cada una
1508	María de Cartama	11 tocados	374	<i>Idem</i>
1508	María de Cartama	14 camisas labradas	2.625	A medio ducado
1508	María de Cartama	23 envoltorios para la infanta	7.028	9 reales cada uno
1508	María de Cartama	4 camisas labradas de oro para el infante Fernando	750	A medio ducado
1508	María de Cartama	4 <i>vegayues</i> para tocar a la infanta	136	34 mrs. cada uno
1508		Colchones y sábanas	110	
1518	Isabel de Henao	Costuras hechas en 1516	4.460	Para la Cámara
1518	Isabel de Henao	Costuras hechas en 1517	1.329	Para la Cámara
1518	Juan Madera	Paramentos de buriel para cama de campo de la reina Juana y sayas para la infanta Catalina	1.514	
1518	Maestre Gil	Costuras	3.260	
1520	Alonso Gallego	Ropa para la infanta Catalina	1.782	
1520	Juan Madera	Ropas y adobos de paño	1.623	En la Cámara
1520	María de Cartama	Costuras, camisas, sábanas y almohadas	2.830	

Encontramos referencias asimismo al hilo, agujas, sedas, sirgo, cordeles y corchetes que se utilizaron para confeccionar algunas de estas prendas, cuyo proveedor principal fue el mercader Pedro Gajardo. En total, 7.290 maravedís se gastaron en diversas compras. El hilo, por ejemplo, lo mismo que la seda, se vendía en libras y sus divisiones (onzas, ochavas y tomiones, también por cuarterones), y su precio fue variando con el tiempo. Únicamente en hilos (y alguna aguja) se gastaron 898 maravedís: una libra de hilo para coser pañales para la infanta Catalina, 120 maravedís (cédula del 6 de enero de 1508), otra libra, 4 reales (cédula del 31 de agosto de 1509), y dos libras para coser en la Cámara y unas servilletas (204 maravedís), una libra de hilo blanco y negro, junto con dos docenas de agujas para coser en la Cámara (102 mrs.), otra libra de hilo para coser en la Cámara (1 real), otras tres onzas de hilo para repulgar ropa (25 mrs.), un cuarterón para coser servilletas (1 real), media libra de hilo delgado para coser (68 mrs.), hilo para coser (45 mrs.) e hilo para coser servilletas (130 mrs.), todo ello según una cédula del 3 de junio de 1517¹¹⁵⁵.

En sirgo (seda torcida), utilizada también para coser, se gastaron 450 maravedís por cuatro onzas para coser camisas y ropa de los infantes Catalina y Fernando (cédula del 6

¹¹⁵⁴ *Ibidem*, pp. 87, 136, 861, 862, 945 y 946.

¹¹⁵⁵ Transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 90, 204, 775 y 776.

de enero de 1508), y otros 34 maravedís para coser almohadas (3 de junio de 1517)¹¹⁵⁶. En seda (negra floja, blanca, de colores), como hilo para coser, labrar o hacer adornos (caireles), se gastaron 5.521 maravedís. En 1509 se compraron nueve onzas de seda negra floja, a 85 maravedís la onza (765 maravedís) y 35 onzas y seis ochavas de sedas de colores, a 120 maravedís la onza (4.111 mrs.), según una cédula del 31 de agosto. En 1517 (cédula del 3 de junio), media onza de seda para cairelados (60 mrs.), tres cuartos de seda blanca para hacer caireles a pañuelos de la infanta Catalina (90 mrs.), y 4 onzas y una ochava de sedas de colores para “labrar” (bordar posiblemente) la infanta Catalina (495 mrs.)¹¹⁵⁷. Como complementos, según esta última cédula mencionada, se compraron también seis cordones de seda con borlas y botones para unos baberos (“*babaderos*”) de la infanta (306 mrs.) y 90 pares de corchetes para cuatro sayas de ésta (81 mrs.)¹¹⁵⁸.

2.3.4. Mensajeros y correos

Otra partida importante del gasto ordinario estuvo destinada al pago de mensajeros y correos. Unos 121.695 maravedís podemos asociarlos a este concepto, de cuyas partidas podemos extraer referencias acerca de las remuneraciones que percibían por los encargos, los días que empleaban en el viaje, entre otros asuntos. Los motivos de estos gastos suelen expresarse en la mayoría de las partidas, destacando, entre ellos, los relacionados con los viajes a Sevilla o desde Sevilla en relación al dinero que había sido consignado para la Casa de la reina Juana en la Casa de la Contratación de las Indias, fuente principal de su financiación hasta prácticamente el año 1516, pero también con otros asuntos relativos al servicio de la reina Juana.

TABLA 39. Gastos de mensajeros y correos, según fecha de cédula¹¹⁵⁹

<i>Fecha</i>	<i>Destino</i>	<i>Maravedís</i>
02/10/1507	A Juan Ramírez, secretario del Consejo, para ciertos mensajeros y correos (servicio de la reina)	15.000
28/11/1507	A Ramales, correo, por llevar una cédula de la reina a la Casa de la Contratación para que no acudiesen con oro sin cédula suya, 25 ducados (Landa pagó el 12 de octubre de 1506)	9.375
<i>Idem</i>	A Antonio de Medina, por llevar una cédula del rey a Gaspar de Gricio a Salamanca, para traer una relación de servidores de la reina Juana	1.400
<i>Idem</i>	A Salinas, correo, por un correo que envió a Sevilla (Casa de la Contratación) con una cédula de la reina sobre cosas de su servicio (Landa pagó el 20 de enero de 1507)	4.500
<i>Idem</i>	A un correo que fue desde Palencia a Sevilla por cosas del servicio de la reina (Landa pagó el 05 de agosto de 1507)	12.375

¹¹⁵⁶ *Ibidem*, pp. 90 y 776.

¹¹⁵⁷ *Ibidem*, pp. 203, 774 y 776.

¹¹⁵⁸ *Ibidem*, pp. 774 y 777.

¹¹⁵⁹ Transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 77, 83, 84, 85, 87, 89, 95, 154, 174, 232, 507 y 944.

(Continuación)

<i>Fecha</i>	<i>Destino</i>	<i>Maravedís</i>
<i>Idem</i>	A Alonso de Herrera, correo, por llevar una cédula al corregidor de Granada (Landa pagó el 24 de noviembre de 1507)	17.250
<i>Idem</i>	A un correo que fue a Sevilla con una cédula para Ochoa de Landa	3.750
<i>Idem</i>	A un correo que fue a Sevilla con una carta para Landa, para que éste trajese la cédula	3.750
<i>Idem</i>	A un correo que trajo desde Sevilla cartas para la reina Juana	375
<i>Idem</i>	A Collantes, correo, por el porte de cartas desde la Casa de la Contratación, sobre asuntos del servicio de la reina Juana	375
<i>Idem</i>	Al bachiller Juan López de Vitoria, por el viaje desde Torquemada a Sevilla con Landa por el oro de las Indias (44 días)	10.120
<i>Idem</i>	Gasto del viaje desde Torquemada a Sevilla por el oro de las Indias y el alquiler de una acémila (44 días)	8.000
<i>Idem</i>	A Bernaldino de Loarte, por el viaje desde Torquemada a Sevilla con Landa por el oro de las Indias (44 días)	3.000
<i>Idem</i>	A Andrés de Spínola, por el viaje desde Torquemada a Sevilla con Landa por el oro de las Indias (44 días)	1.500
<i>Idem</i>	A Carrión, escudero de pie, por los viajes a Madrid, Ocaña, Toledo y Medina por asuntos del servicio de la reina	575
06/01/1508	A Fernando Sevillano, correo, por llevar una cédula a la Casa de la Contratación y traer respuesta (Landa lo pagó el 20 de diciembre de 1507)	1.500
25/11/1508	A Miguel Ruiz de Olaso, <i>hoste</i> de correos, por un correo que llevó varias cédulas a Landa a Vitoria, despachos y provisión de los oficios de noviembre y diciembre (9.000 mrs.) y otro que fue desde Córdoba a Sevilla por el despacho del dinero necesario para esos meses (4 ducados)	10.500
03/02/1508	Salinas, <i>hoste</i> de correos, por un correo que fue a Sevilla y Llerena con un despacho del rey sobre la venta del pan de la provincia de León, donde gastó 6 días en la ida y 8 en la vuelta	8.625
20/12/1509	A Martín de Mena, que fue de Sevilla a Huete con cartas sobre el servicio de la reina para Pedro Patiño	1.125
30/03/1509	A Jorge de Vitoria, repostero de mesa del rey, por el viaje desde Sevilla a Valladolid con 1.200.000 maravedís de la Casa de la Contratación de las Indias	4.500
15/05/1514	A Fernando de Almoguera, correo, por el viaje a Sevilla (Casa de la Contratación) por la paga de las raciones y quitaciones del tercio postrero de 1513 y despensa y oficios del tercio segundo de 1514	1.500
11/04/1520	A Alonso Pacheco, aposentador de la reina, por visitar al infante don Fernando por orden de la infanta Catalina y por otros viajes realizados en 1518	2.600

Estos pagos los efectuó Ochoa de Landa directamente a los correos o a sus “*hostes*” (los dueños de los lugares en donde se recibía la correspondencia y desde donde ésta se despachaba mediante correos), pero también a otras personas, caso de Juan Ramírez, secretario del Consejo (véase tabla 39), para que los hiciesen efectivos. En ciertas ocasiones estos mensajeros y correos eran servidores de la Casa Real, que eran remunerados al margen de su ración y quitación habituales, caso, por ejemplo, de Jorge de Vitoria, repostero de mesa del rey Fernando el Católico, Alonso Pacheco, aposentador de la reina Juana, o Juan de Carrión, escudero de pie de la reina, etc. En general, estas partidas de mensajeros y correos serán mucho más abundantes dentro del gasto extraordinario.

2.3.5. Gastos relativos a Felipe el Hermoso

Los dispendios efectuados por Ochoa de Landa para pagar los gastos relacionados con Felipe el Hermoso, sus honras por el cabo de año y transporte (o soporte) de su cuerpo, entre otros, ascienden en este gasto ordinario a 96.293 maravedís, sin contar con la cera que recibía Francisco de Cuartona y los gastos derivados del aprovisionamiento de los frailes y alabarderos que velaban su cuerpo, que ya mencionamos.

Aludimos aquí a siete importantes partidas. La primera de ellas, de 2.275 maravedís, se relaciona con una especie de monumento que se hizo en Arcos, por parte del carpintero Sebastián de Palacios y sus oficiales (por lo menos siete), para las honras del cabo de año de Felipe, pagos que Ochoa de Landa efectuó el 25 de septiembre de 1507 (según una cédula del 28 de noviembre)¹¹⁶⁰. Se trataría de algún tipo de construcción de madera en donde irían alojados los candeleros donde se sujetarían las hachas de cera. El segundo gasto, relacionado con el anterior, se refiere al consumo de cera que se hizo durante estas honras: 42.952 maravedís que pagaron al cerero Alonso de Llanes por 728 libras de cera (a 59 maravedís la libra), con las que se hicieron 145 hachas y velas. Al devolverse a éste 150 libras de los cabos de las hachas (de las sobras), se descontaron 7.350 maravedís (a 49 maravedís la libra), por lo que finalmente Ochoa de Landa tuvo que pagar 35.602 maravedís (cédula del 29 de noviembre de 1507)¹¹⁶¹. Esta última cédula menciona asimismo las 84 varas de paño pardillo (lana) que se compraron para confeccionar siete hábitos y siete mantos a los frailes franciscanos que atendían los servicios religiosos (horas) por Felipe, por los que Ochoa de Landa pagó, el 25 de noviembre de 1507, 10.752 maravedís. Compró 42 varas de éstas a 120 maravedís, y otras 42 varas a 136 maravedís¹¹⁶².

Las tres partidas siguientes hacen relación al transporte y soporte del cuerpo del fallecido Felipe (cédulas del 11 de noviembre de 1509). Un total de 16.850 maravedís se pagaron a Alonso de Salamanca, guarnicionero, por dos pares de coplones (corazas de las sillas) guarnecidos de terciopelo negro para los cuatro caballos que llevaban el carro donde iba el ataúd de Felipe, más ciertas cinchas, látigos y argollas¹¹⁶³. Añadido a esto, se hicieron también unas andas con las que transportarlo, las cuales pagó Fernando de Hellín, repostero de camas de la reina Juana, y Landa a éste. Supusieron 12.727 maravedís, de los que 204 maravedís se destinaron al alquiler de la carreta que las transportó desde Valladolid, donde seguramente fueron fabricadas, a Hornillos¹¹⁶⁴. Por último,

¹¹⁶⁰ Transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 84-85.

¹¹⁶¹ *Ibidem*, p. 78.

¹¹⁶² *Ibidem*, p. 88.

¹¹⁶³ *Ibidem*, p. 227.

¹¹⁶⁴ *Ibidem*, p. 229.

mencionamos otros 2.915 maravedís que Ochoa de Landa pagó a Martín Gutiérrez, sillero, por dos sillas para los caballos, las cuales forró de bocarán¹¹⁶⁵.

Para terminar con este apartado, no nos debemos olvidar de los 15.172 maravedís que Landa pagó por ciertas telas y ropajes para vestir a tres hombres de la caballeriza (Juan el herrador, su hermano Bellique, y Beltrán, el que portaba el carro de Felipe), y al barrendero (Enrique). Aunque no se trata de gastos relacionados directamente con el cuerpo de Felipe el Hermoso, sí que lo están con aquellos que tenían algún tipo de relación con su transporte (con el carro y las bestias de tiro). Entre todo lo que Landa pagó para ellos, había 28 varas de paño de *armentier* (a 500 mrs. la vara), con las que se confeccionarían ropas francesas, jubones, gorras y *papaygos* para los cuatro; 20 varas de frisa negra para forrar la dicha ropa (a 68 mrs. la vara), siete varas de lienzo de ruan para confeccionar jubones, cuatro pares de calzas (1.500 maravedís) y tres sombreros negros franceses (562 mrs.)¹¹⁶⁶.

2.3.6. Platería, oro y joyas

Aproximadamente 97.942 maravedís de este gasto ordinario fueron destinados a pagos relacionados con plateros, con la elaboración de objetos suntuarios, metales preciosos, joyas y piedras semipreciosas (corales). Así, por ejemplo, conocemos que Ochoa de Landa pagó a Antón López de Carrión, platero de la reina Juana, 9.196 de los 18.392 maravedís que a éste se le debían por la hechura de una lámpara, por cierta plata y veinte ducados de oro utilizados para dorar. De todo ello, 1.500 maravedís fueron por cuatro escudos que éste había realizado para la lámpara, de cierto azogue (mercurio) y por dorarla (cédula del 13 de abril de 1508)¹¹⁶⁷. Este mismo año pagaría también un castellano (485 mrs.) a Pedro Hernández, un platero que estuvo detenido en la villa de Arcos durante cuatro días en servicio de la reina Juana¹¹⁶⁸.

Un desembolso importante fue asimismo el que realizó en 1509 al repostero Fernando de Hellín, por los 19.440 maravedís que éste mismo había pagado al conocido mercader Pedro Gajardo por 48 onzas de oro y plata, las cuales había comprado a un precio de 405 maravedís cada una¹¹⁶⁹. Tiempo después, desembolsó otros 54.485 maravedís, en este caso a Diego de Ayala, platero, por diversos objetos suntuarios: una granada de oro (37.500 mrs.), seguramente para introducir olores, una imagen de bulto “*con sus rayos e un lebrero que guarneçió de oro*” (6.000 mrs.), unos *garabatos* de oro esmaltados de rosicler y blanco (6.000 mrs.), cuatro figuras de coral guarnecidas de oro

¹¹⁶⁵ *Ibidem*, p. 227.

¹¹⁶⁶ Transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 230-231.

¹¹⁶⁷ *Ibidem*, p. 115.

¹¹⁶⁸ *Ibidem*, p. 140.

¹¹⁶⁹ *Ibidem*, p. 203.

(1.500 mrs.), seis piezas de coral guarnecidas de oro (1.125 mrs.), unos *garabatos* de oro (1.125 mrs.), un silbato (750 mrs.) y un rubí guarnecido de oro (485 mrs.)¹¹⁷⁰.

Finalmente, añadimos los 14.336 maravedís que Ochoa de Landa pagó al platero Antón López de Carrión por varios objetos que había realizado en 1518, tanto para la cámara de la reina Juana como para su capilla, y para la infanta Catalina, según una cédula otorgada el 20 de abril de 1520. Entre estos objetos se encuentran: 12 barreñones (o fuentes) de plata (10.064 mrs.), un servidor de plata, de 12 marcos (2.448 mrs.), un pie de cáliz, donde gastó medio castellano en dorarlo, cuatro reales y medio de plata y ocho reales por su hechura (667 mrs.), una *bacinica* (un bacín o vasija pequeña) de plata, de cuatro marcos (544 mrs.), una “*lanternica de la mançana de la cruz de la capilla*”, por su hechura y dorarla (375 mrs.), y unos “antojos” (*anteojos*) y cinco cascabeles de plata para la infanta Catalina (238 mrs.)¹¹⁷¹.

2.3.7. Obras y reparaciones

Ciertas partidas del gasto ordinario, aunque fueron muchas más del extraordinario, se destinaron a obras y reparaciones de los lugares donde pasó a morar la reina Juana, para adecuarlos a las necesidades de cada momento, un total de 65.635,5 maravedís. Entre ellas, conocemos que Ochoa de Landa pagó a Beltrán de Fromont, aposentador de la reina, el 14 de enero de 1508, un total de 9.852 maravedís por hacer unas escaleras, unas puertas y ciertos reparos en Arcos, lugar donde la reina permaneció casi un año y medio de su vida, antes de dirigirse a Tordesillas¹¹⁷². Para este aposento de Arcos también se comprarían 47 libras y media de cobre, con las que poder fabricar cuatro braseros y dos calderas para el servicio de la reina, por un precio total de 2.137,5 maravedís, a 45 maravedís la libra de cobre, según se cita en una cédula del 3 de febrero de 1508¹¹⁷³.

Aunque no se trata precisamente de un morada, debemos mencionar la iglesia de Torquemada, por su relación con la reina Juana. Una cédula del 30 de marzo de 1508 alude a los 12.000 maravedís que Landa pagó a Rodrigo de Palencia, mayordomo de la iglesia de Torquemada (iglesia de Santa Eulalia), donde estuvo depositado el cadáver de Felipe el Hermoso durante el periodo en que la reina permaneció en aquel lugar, por orden del rey Fernando el Católico. Esta partida se debió a los desperfectos que habían ocasionado en 1507 el humo de las hachas y el fuego que los alabarderos que custodiaban

¹¹⁷⁰ *Ibidem*, p. 410.

¹¹⁷¹ Transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 945-946.

¹¹⁷² *Ibidem*, p. 91.

¹¹⁷³ *Ibidem*, p. 94.

el cuerpo de Felipe habían mantenido encendido en su interior, dinero que se utilizaría para reparar y blanquear las paredes ennegrecidas de dicha iglesia¹¹⁷⁴.

Ya en Tordesillas, fueron muchas las obras, modificaciones y reparaciones que se hicieron en palacio. En este gasto ordinario destacamos los 2.126 maravedís que Ochoa de Landa pagó a Beltrán de Fromont, teniente de mayordomo, para Esteban, carpintero, el cual había realizado la reparación de unos corredores que se habían quemado en el palacio, en los cuales trabajó durante seis días, por los que cobró dos reales diarios, 408 maravedís (cédula del 18 de abril de 1518). En ellos invirtió ocho cargas de tablas (800 mrs.), 34 maderos (680 mrs.) y una fanega de yeso (34 mrs.), y posiblemente puso en ellos las dos puertas de madera que se le compraron (204 mrs.). Seguramente estuvieron destinados también a estos corredores los clavos que se pagarían a Francisco de Medina (173 mrs.). En estas obras trabajaron también Francisco de Morales, durante cuatro días, cobrando 25 maravedís diarios (100 mrs.), y el carpintero Fernán Martín, que lo hizo durante tres días, a real y medio cada día (153 mrs.)¹¹⁷⁵.

Las últimas referencias a obras y reparaciones en este gasto ordinario se encuentran en una cédula fechada el 11 de abril de 1520. En ella se mencionan los 36.785 maravedís que Ochoa de Landa pagó a Beltrán de Fromont por los pagos que éste había realizado a ciertos carpinteros y jornaleros y por los materiales que se habían usado en ciertas obras y reparos durante 1518. Se añaden igualmente los 2.309 maravedís que Fromont gastó, y que Landa le pagó, por las dos ventanas que se hicieron en el aposento de la infanta Catalina, y por ciertas cerraduras, esteras y poleas que se pusieron en el corredor y en la cámara de la reina Juana durante 1519¹¹⁷⁶.

2.3.8. El *monumento* de Semana Santa

Un total de 32.412 maravedís del gasto ordinario se derivaron de la instalación del “*monumento*” de la Semana Santa o del Jueves Santo, aunque fue lo habitual que se sufragase a través de lo extraordinario. Ésta fue una costumbre muy arraigada en la Corte de los Reyes Católicos desde la concesión de la bula del papa Inocencio VIII, del 23 de agosto de 1486, por la que se les dio licencia para poder instalar en la Capilla Real de palacio un monumento durante la Semana Santa (el Jueves Santo) en donde exponer la sagrada forma. Su precio osciló sobre los 5.000 maravedís y estaba fabricado de madera, rematado con una cruz, y recubierto de paño oscuro (negro), el cual se fijaba con hilo blanco o negro, tachuelas y alfileres (*menudencias*). A su alrededor se disponían grandes gradas (bancos) que sostenían hachas de cera. Luego había un “*Arca del Corpus*”, la cual

¹¹⁷⁴ *Ibidem*, p. 158.

¹¹⁷⁵ Transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, p. 863.

¹¹⁷⁶ *Ibidem*, p. 944.

se adornaba con holanda, y que probablemente se empleaba en la ceremonia del enterramiento de Cristo bajo la forma simbólica de una hostia, en la cual permanecía oculto hasta el Domingo de Resurrección¹¹⁷⁷.

Por hacerlo en Arcos en 1508, Ochoa de Landa pagó a Sebastián de Palacios, carpintero, según una cédula del 6 de mayo de 1508, 5.053 maravedís, incluyendo para su fábrica unas andas, un arca, vigas, tablas, maderos, lanzas, clavos, una mano de judas (instrumento utilizado para apagar las hachas), un cirio pascual, etc. Todavía pagaría otros 3.339 maravedís por objetos que se compraron para su aderezo en este año (cédula del 5 de julio)¹¹⁷⁸. En 1516, según las cuentas de Landa, el encargado de su construcción fue Alonso de Alba, sacristán mayor de la reina Juana. A éste le desembolsaría por el maderamiento del monumento (5.500 mrs.) y las menudencias utilizadas en su fábrica (1.700 mrs.) un total de 7.200 maravedís, a los que se unirían otros 1.224 maravedís por 12 varas de holanda para el “*arca de la tunva del sacramento*” (a 102 mrs. la vara) y 900 maravedís por 25 varas de naval (a 36 mrs. la vara) para las gradas, los cuales se pagaron al mercader Pedro Gajardo¹¹⁷⁹. En 1517 serían 7.366 maravedís, 5.500 por su maderamiento y 1.866 por las menudencias compradas.

Por lo que podemos comprobar en una nómina de 1520 (11 de abril), en 1518 este gasto ascendió a 7.330 maravedís, 5.500 maravedís por el maderamiento y 1.830 maravedís por las menudencias. Los encargaron de su realización fueron el mismo arcediano de Jaén, Alonso de Alba, sacristán mayor de la reina Juana, y Lorenzo, carpintero de Tordesillas, los cuales, según se expone, tenían “*conçertado que lo hagan cada año por el dicho precio*”, los 5.500 maravedís. El precio del monumento siempre acabó siendo superior a esta cantidad, principalmente por estas *menudencias* que se utilizaban en su construcción¹¹⁸⁰.

2.3.9. Otras partidas menos voluminosas

Agrupamos en este epígrafe diferentes partidas del gasto ordinario que no son muy voluminosas en cuanto al número, algunas de las cuales tendrán mayor representatividad en el gasto extraordinario, tales como: vestuarios, ropa de cama y mesa, calzado, medicinas, ofrendas y limosnas, etc. Las más representativas son:

- *Vestuario y ropa de cama y mesa.* Las partidas destinadas a la compra de vestuario y de ropa ya confeccionada no son muy numerosas en este gasto ordinario, unos

¹¹⁷⁷ Véase al respecto DOMÍNGUEZ CASAS, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos...*, *op. cit.*, p. 214. También FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, A., *La Corte de Isabel I...*, *op. cit.*, p. 281.

¹¹⁷⁸ Transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 122-123, 133.

¹¹⁷⁹ Transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, p. 861.

¹¹⁸⁰ *Ibidem*, pp. 943-944.

19.398 maravedís¹¹⁸¹. Se trata principalmente de ropa blanca (frazadas, colchas, manteles y servilletas) destinada a la cama y servicio de mesa, y de algunas prendas de vestir de abrigo, tanto para la guardia de los monteros como para la reina Juana e infanta Catalina, en este caso zamarros, un tipo de sobretodo amplio que iba forrado de piel. Estos zamarros destinados a la reina e infanta Catalina fueron confeccionados por Simón Jubera, pellejero de la reina Juana, por los que Ochoa de Landa le pagó 5.678 maravedís en 1518, a 26 reales cada uno de los de Juana, y a 530 maravedís los de la infanta.

- *Calzado*. Lo mismo podemos decir del gasto en zapatos. Suma 8.111 maravedís, los cuales se pagaron a Tomás de Valencia, zapatero de la reina Juana, entre los años 1508 y 1509 (cédulas del 5 de julio de 1508 y 24 de febrero de 1509)¹¹⁸². Estuvieron destinados tanto a la reina como a la infanta Catalina, y algunos también a el ama de esta última. Entre los tipos que se mencionan, encontramos: borceguíes largos, pantuflos, botines, chapines, botines largos, botines más cortos y zapatos, cuyos precios oscilan entre los 34 y 375 maravedís (véase tabla 40).

TABLA 40. Precios del calzado pagado a Tomás de Valencia (1508-1509)

<i>Tipo</i>	<i>mrs./par</i>	<i>Tipo</i>	<i>mrs./par</i>
Borceguíes largos	375	Botines	136
Chapines	187,5	Botines largos	136
Pantuflos	187,5	Botines más cortos	102
Zapatos colorados (ama infanta)	85	Botines (ama)	85
		Zapatos colorados	34

- *Lana*. Gasto relacionado con la confección, por el que Landa pagó unos 3.785 maravedís, sin contar con otras partidas de lana englobadas en otros apartados. Su destino principal fue la fabricación de colchones y almohadas (estrado). El proveedor, por lo menos en dos de estas ocasiones, fue Francisco Garabato, curtidor de Tordesillas. Vendida por arrobas, su precio se elevó entre 238 (en 1508) y 450 maravedís (en 1518) por arroba¹¹⁸³.
- *Escudos de armas* (bordadores). Bajo esta categoría agrupamos los gastos derivados del bordado de dos escudos de armas y de un pedernal, por un total de 37.239 maravedís, los cuales Ochoa de Landa pagó entre 1508 y 1509. Son los 11.450 maravedís que pagó a Maçias y Espira, bordadores franceses, a cumplimiento de los 35.275 maravedís que se les debían por los 415 días que estuvieron bordando los dos escudos (cédula del 13 de abril de 1508). Más adelante les pagaría otros 2.040 maravedís (cédula del 11 de noviembre de 1509). En relación con esto, Landa pagó

¹¹⁸¹ *Ibidem*, pp. 10, 78, 89, 94, 775 y 863.

¹¹⁸² *Ibidem*, pp. 135 y 157.

¹¹⁸³ *Ibidem*, pp. 94, 862 y 944..

al repostero Fernando de Hellín otros 14.125 maravedís, por lo que éste dio a los que bordaron los escudos, más otros 9.624 maravedís por la compra que hizo al mercader Enrique Torrellas: diez onzas de oro, siete onzas de plata y 28 onzas de seda de colores¹¹⁸⁴.

- *Medicinas*. El gasto en las medicinas que se proporcionaron a los criados y oficiales de la reina Juana enfermos asciende a 109.269 maravedís, los cuales Ochoa de Landa pagó a diferentes boticarios¹¹⁸⁵. La primera de las partidas se corresponde con los 4.424 maravedís que Ochoa de Landa pagó al bachiller Calvo, boticario del infante Fernando, por las medicinas que éste proporcionó a los criados en Torquemada, Hornillos y Tórtolos (cédula del 18 de junio de 1509). El resto de partidas, de mayor entidad, se refieren a Bartolomé de Génova y Mateo Moreno, boticarios de la reina Juana, por las medicinas proporcionadas en 1516 (52.602 mrs.) y 1518 (35.000 y 17.243 mrs.), respectivamente.
- *Alimentación*. Al margen de los gastos de despensa, encontramos tres partidas relacionadas con la alimentación, por un total de 14.408 maravedís. La primera de ellas, de 2.490 maravedís, se dirige a Fernando de Castillejo, vecino de Palenzuela, por el vino que dio en 1506 a Fernando de Hellín, por entonces copero, para la copa de la reina Juana. Relacionada con la anterior, otra partida de 5.738 maravedís, de resta de los 508 azumbres de vino que se compraron a Castillejo, vino que al parecer se dio a los maestresalas y otras personas 14 días después de la muerte del rey Felipe el Hermoso. Y por fin, los 6.180 maravedís que fueron para Elvira Clavijo, viuda de Juan de Lunar, por la leche que dio a la infanta Catalina y por su servicio¹¹⁸⁶.
- *Perfumes*. Se añade aquí una partida de 7.672 maravedís que Landa pagó en 1509 a Pedro de Zamora, repostero de camas, por el mantenimiento de dos gatos de algalia, cuya secreción, una sustancia untuosa, se utilizaba para la elaboración de perfumes. Por cada uno de los gatos se pagaron 3.343 maravedís anuales, y se corresponde al periodo entre principios de 1508 y mediados de octubre que murió el primero, y desde principios de 1508 y mediados de 1509 del segundo¹¹⁸⁷.
- *Horas de la Cuaresma* (capilla). Anualmente Ochoa de Landa entregaba 8.000 maravedís a los capellanes que habían celebrado las horas (en tono) durante la Cuaresma, o en su nombre al receptor de la capilla. En este gasto ordinario se asentaron las partidas de 1516, 1517 y 1518¹¹⁸⁸.

¹¹⁸⁴ *Ibidem*, pp. 115, 227, 231-232.

¹¹⁸⁵ *Ibidem*, pp. 180, 773 y 944.

¹¹⁸⁶ Transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 180, 231 y 271.

¹¹⁸⁷ *Ibidem*, p. 198.

¹¹⁸⁸ *Ibidem*, pp. 861-862 y 943.

- *Limosnas y ofrendas religiosas.* Casi 25.000 maravedís podemos englobarlos dentro de esta categoría. Se trata de limosnas y ofrendas entregadas por Landa en nombre de la reina Juana: los 20 ducados que dio en ofrenda por el nacimiento de la infanta Catalina en 1507 (cédula del 4 de marzo de 1507); los 17.100 maravedís que pagó en 1508 al limosnero fray Antón Riquel para 300 misas “*en Todos los Santos*” -5.100 maravedís- y para hacer limosnas a ciertos monasterios -12.000 maravedís- (13 de noviembre de 1508); y la dobla (365 mrs.) que entregó en 1520 al receptor de la capilla, en ofrenda el día de San Sebastián (cédula del 11 de abril de 1520), esta última asociada normalmente al gasto extraordinario¹¹⁸⁹.
- *Cerrajería.* Gasto que podemos asociar al de las obras, que asciende a 1.600 maravedís, pagados en su totalidad a Nicolás, cerrajero de Tordesillas, normalmente por llaves, cerraduras y ciertos aderezos en arcas¹¹⁹⁰.
- *Mobiliario.* Dos partidas de este gasto ordinario se destinaron a sufragar el coste de unas camas para los monteros de Espinosa que servían a la reina Juana, en 1507, cuyo precio ascendió a 26.600 maravedís¹¹⁹¹.
- *Gastos de la reina Juana.* De los 64.000 maravedís que Ochoa de Landa recibió en 1513 de la Cámara del Rey, y por cédula dada en Valladolid, el 28 de junio de ese mismo año, entregó directamente a la reina Juana 39.000 maravedís para su servicio, gastos que no se especifican¹¹⁹².
- *Gasto extraordinario.* Un total de 347.500 maravedís del gasto ordinario se destinaron a sufragar los gastos extraordinarios. Entre 1509 y 1510, Ochoa de Landa pagó a Pedro Ibáñez de Lazarraga, teniente de contador mayor de la despensa, 235.000 maravedís para que éste sufragase todo aquello que el gobernador de la Casa de la reina Juana en aquel momento, Mosén Luis Ferrer, le ordenase respecto “*a las cosas extraordinarias*”. En 1517 fueron 112.500 maravedís los que Landa dio a Hernán Duque de Estrada, gobernador de la Casa, para que los distribuyese en aquello que fuese necesario. Provenían de los 300 ducados que le fueron librados este año de 1517 en el camarero del cardenal Cisneros, Alonso Fernández de Tendilla¹¹⁹³.
- *Deudas de lo extraordinario.* Relacionada con lo anterior, una cédula del 13 de enero de 1510 ordenaba a Landa pagar a Pedro Ibáñez de Lazarraga, teniente de contador mayor, 75.000 maravedís para que éste pagase “*a las personas a quien se deven*”, según le fuese ordenado por Mosén Ferrer. Este dinero provenía de los 200 ducados

¹¹⁸⁹ *Ibidem*, pp. 54, 154 y 943.

¹¹⁹⁰ *Ibidem*, pp. 862-863 y 945.

¹¹⁹¹ Transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 64 y 78.

¹¹⁹² *Ibidem*, p. 459.

¹¹⁹³ *Ibidem*, pp. 202, 228, 253, 270 y 798-799.

que Landa recibió del camarero del rey (Cabrero) en 1510, con los que se debían “pagar algunas deudas de cosas extraordinarias”¹¹⁹⁴.

- *Devoluciones.* Bajo este apartado se agrupan cuatro partidas de gran entidad, relacionadas con ciertas devoluciones que Ochoa de Landa tuvo de hacer o con dinero que se le había cargado, por un total de 4.541.899 maravedís. Tres de ellas, de 1.989.672,5 maravedís, 593.226,5 y 243.750 maravedís, se relacionan con el oro y dinero que Landa recibió en 1507 de la Casa de la Contratación, con el que hizo varios intercambios con la reina Juana, según vimos en las cuentas de su *Cargo*¹¹⁹⁵. La última, de 1.715.250 maravedís, se corresponde con los maravedís que Landa recibió de la Casa de la Contratación, en cuenta de una libranza de 2.666.666 maravedís, los cuales se ordenó posteriormente librar en la Cámara del Rey, por lo que los tuvo que devolver al camarero, en 1514¹¹⁹⁶.

2.4. Los oficiales de la Corte del Rey (1518-1522)

La Casa de Castilla, dividida desde tiempos del rey Fernando el Católico en dos secciones, entre aquella que permanecía junto a la reina Juana en Tordesillas (los oficiales de Tordesillas) y aquellos oficiales que se habían trasladado a la Corte del rey Fernando, luego asentados en la Corte en la villa de Madrid y “*algunos en sus casas, por estar viejos e enfermos*”, vio cómo aumentó su número y dispendios a consecuencia de los nuevos nombramientos que efectuaría Carlos I tras su llegada a la Península Ibérica. Desde entonces, Carlos I contó entre su séquito con numerosos oficiales adscritos a las nóminas de Tordesillas, pero también con otros muchos nombrados *ex profeso* para servirle, los cuales acabarían integrando la llamada *Casa de Castilla del Emperador y la reina Juana*, reducida en sus inicios prácticamente a capellanes, ballesteros de maza, trompetas, ministriles, atabaleros, porteros de cámara, monteros, escuderos de pie y un pequeño grupo de oficiales, entre los que se encontraba un acemilero mayor, una costurera y labrandería, una pastelera, el herrador, un espadero, un guarnicionero y un barrendero.

La venida de Carlos I trajo asimismo novedades a la situación del propio tesorero Ochoa de Landa, según vimos en apartados anteriores. En síntesis, a su oficio de despensero mayor y pagador de la Casa de la reina Juana, esto es, de los oficiales y criados situados en Tordesillas o adscritos a la misma (los que permanecían en la Corte del rey), se le asociaría a partir de 1518 el oficio de despensero mayor y pagador de la despensa, raciones y quitaciones de los oficiales de “nuestra casa”, de los de esta *Casa de Castilla del Emperador y la reina Juana*, según la cédula dada en Zaragoza, el 1 de diciembre de 1518. Hecho que, de alguna manera, acabó quedando reflejado en la *Data* de las cuentas del

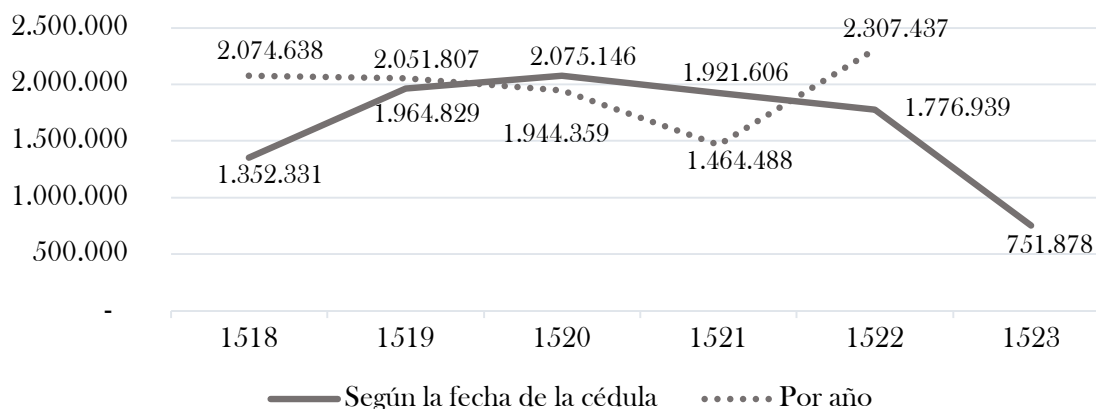
¹¹⁹⁴ *Ibidem*, p. 234.

¹¹⁹⁵ *Ibidem*, p. 71.

¹¹⁹⁶ *Ibidem*, p. 562.

tesorero, pues en ella encontramos una nueva división que, bajo la denominación “*Oficiales del rey nuestro señor*”, y con inicio en 1518, agrupa las nóminas de parte de los oficiales que estuvieron al servicio de Carlos I. En el segundo volumen de cuentas de Landa, el legajo 370 de Contaduría Mayor de Cuentas, primera época, será nombrado “*Oficiales del Enperador Rey nuestro señor*”.

GRÁFICO 13. Evolución del gasto de las nóminas de Carlos I (1518-1522), en maravedís



Como ya anunciamos al principio de este capítulo, estas nóminas suponen alrededor de un 6,8% del total de la *Data* de Ochoa de Landa hasta 1522, un monto de 9.842.729 maravedís. No obstante, debemos considerar que parte de los oficiales de la Casa de Castilla que permanecieron al servicio de Carlos I estuvieron en algún momento asentados en las nóminas de Tordesillas caso, por ejemplo, del protonotario Juan Díaz de Villatoro, sacristán mayor del rey, que en 1517 aparece nombrado en las nóminas de Tordesillas, pero que a partir de 1518 lo hace ya entre las de los oficiales de Carlos I. Otros como el protonotario Pedro Mártir de Anglería, nombrado siempre en las nóminas de Tordesillas como capellán, nunca residiría realmente junto a la reina Juana, siendo éste uno de los que primero se trasladó junto al rey Fernando el Católico a su Corte, en 1509, más adelante traspasado a la de Carlos I. Esto lo podemos aplicar a varios de los oficiales y servidores asentados en las nóminas de Tordesillas, los cuales nunca residieron realmente en ella, como el cantor y capellán Juan de Anchieta, o el bachiller Germán de Ugarte, capellán, el cual servía en la cárcel de la Corte, entre otros. Así pues, si contásemos con todos, el monto total de este gasto sería mucho más elevado.

Por otro lado, fueron numerosos también los nuevos oficiales y criados que entraron a formar parte del séquito de Carlos I tras su llegada, cuyo incremento fue especialmente notable a partir de 1522, lo mismo que los dispendios derivados de éste (véase gráfico 13). Por poner algunos ejemplos, destacamos los nombramientos del capellán Juan de Jausoro, varios trompetas, ministriles y atabaleros, la pastelera Ana Rodríguez, el doctor Antonio de la Fuente, predicador y capellán del rey, Gonzalo Pérez de Vivero, hijo de Pedro de Cazalla, también capellán, Felipe Meléndez de Gumiel, hijo del tesorero Nuño de Gumiel,

capellán, el gallinero Fernando de Salazar, Clara de Fameson, costurera y labradora, etc. Los dispendios de esta sección de la Casa de Castilla crecerían exponencialmente. La distinción entre los oficiales procedentes de Tordesillas y los nombrados por el rey *ex profeso* para servirle se acabaría difuminando con el tiempo, ya que se trataron de labores de servicio complementarias, nunca excluyentes entre las mismas¹¹⁹⁷. Esta distinción fue tan sólo en el papel, en las nóminas..

2.5. La infanta Catalina. Los gastos entre 1521 y 1523

Continúa la *Data* de Ochoa de Landa con los gastos relativos a la infanta Catalina entre los años 1521 y 1523¹¹⁹⁸. En su mayoría se trata de compras de bienes muebles para satisfacer sus necesidades privadas -de su propio servicio-, para su vestimenta, capilla y dormitorio, principalmente, pero también para algunos de sus criados y ciertos servidores de la reina Juana, gastos que no llegan a superar el millón de maravedís, todos ellos dispuestos por la infanta bajo la supervisión de la marquesa de Denia. Estos dispendios se relacionan directamente con la asignación de 1.000 ducados de oro que su hermano, el emperador Carlos V, le concedió en 1521 (Vitoria, 10 de noviembre de 1521), cantidad que en 1522 ascendió a 1.500 ducados (Valladolid, 30 de diciembre de 1522), dinero que se libraría anualmente junto a la consignación de la Casa de la reina Juana¹¹⁹⁹. A lo largo de los siguientes subapartados analizaremos los gastos más relevantes pagados por Landa.

2.5.1. Tejidos y otros materiales de confección

Por delante incluso de la platería, la compra de tejidos para la confección de vestidos, tanto para su servicio como para dádivas o limosnas a otros, es el gasto más importante de la *Data* de la infanta Catalina, por encima de los 450.000 maravedís. Estos tejidos fueron proporcionados por diferentes mercaderes (de paños), tanto de la misma Tordesillas, caso del mercader Antonio de Rojas o del trapero Juan de Mora, como ajenos a ella, caso del mercader vallisoletano Diego de Valladolid, o Lope de Vertavillo¹²⁰⁰. Serían comprados

¹¹⁹⁷ MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, *op.cit.*, vol. I, tomo I, pp. 174-176.

¹¹⁹⁸ Una muestra de estos bienes podemos encontrar también en ZALAMA, M. Á., *Vida cotidiana y arte...*, *op. cit.*, pp. 233-240. Información relativa a ellos, entre los años 1521 y 1523, en la sección simanquina de Casa y Sitios Reales, especialmente en los legajos 16, 17, 24 y 26. Sobre la *Data* de la infanta, Véase la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 1281-1314. Las referencias que se harán en el texto se corresponden con estas páginas.

¹¹⁹⁹ Cédulas que encontramos en AGS, CSR, leg. 26, fol. 7, núms. 1144 y 1145. Véanse en la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 1281 y 1297.

¹²⁰⁰ Algunos aspectos sobre Diego de Valladolid, en DIAGO HERNANDO, M., “El ascenso de los judeoconversos al amparo de la alta nobleza en Castilla después de 1492: el caso de Almazán”, en *Sefarad*, vol. 74, n° 1 (2014), pp. 155-156. Más sobre mercaderes vallisoletanos en CARVAJAL DE LA VEGA, D., “El control económico de la villa: mercaderes y financieros en Valladolid (ca. 1500)”, en CARVAJAL DE LA VEGA, D., VÍTORES CASADO, I., AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, J. (Eds.),

directamente por Ochoa de Landa (o por Diego Escudero, su criado, en su nombre), por Francisco Velázquez, mayordomo del marqués de Denia, a quien el tesorero le pagaría en numerosas ocasiones, o por otros, suponemos que en la misma Tordesillas, pero también durante las diferentes ferias castellanas cercanas a ésta (Medina del Campo, Medina de Rioseco y Villalón), como en las celebradas durante los meses de mayo y octubre en Medina del Campo, o en la de agosto de Medina de Rioseco¹²⁰¹, tal y como queda reflejado en muchos de los documentos.

La tipología de estos tejidos es muy variada, destacando especialmente aquellos derivados de la seda, esto son, los de mayor lujo y suntuosidad, como el brocado, altibajo, grana, terciopelo, raso, damasco y tafetán. Sus orígenes son igualmente diversos, muchos de ellos de procedencia extranjera, principalmente de Londres (grana), Génova (terciopelo negro) y Florencia (grana blanca, damasco blanco y naranjado, raso negro), pero también del mismo territorio castellano. Encontramos, por ejemplo, paños de Palencia (pañó blanco y verde), de Segovia (pañó, pañó refino, pañó dieciocheno y veinteno), de Toledo (grana y pañó blanco), de Valencia (pañó y pañó de grana) y sedas de Granada (terciopelo y terciopelo negro). Los precios a los que los pagaron, derivados de la calidad de estos tejidos, fueron asimismo muy variados (véase tabla 41).

TABLA 41. Algunos tejidos comprados por la infanta Catalina y su precio (1521-1523)

<i>Año</i>	<i>Tela</i>	<i>Materia</i>	<i>mrs./vara</i>	<i>Usos</i>
1521	Altibajo pardillo	Seda	1.500	
1521	Bocací	Lino	34	Forrar ropa
1523	Bocací de color	Lino	344/pieza	
1521	Bocací negro	Lino	272/pieza	
1522	Bocací negro	Lino	357/pieza	Forros y ruedos
1523	Bocací negro	Lino	306/pieza	
1521	Bocací angosto	Lino	40	Forrar una basquiña
1522	Bocací colorado	Lino	442/pieza	Envolver ropa en la Cámara
1521	Brocado raso blanco	Seda	3.000	
1522	Damasco	Seda	520/550	Unos cuerpos y una saya
1522	Damasco blanco	Seda	600	Saya
1522	Damasco blanco de Florencia	Seda	600	
1522	Damasco leonado	Seda	500	
1521	Damasco naranjado	Seda	600	
1523	Damasco naranjado de Florencia	Seda	650	Pañó para llevar el Sacramento
1521	Damasco negro	Seda	550	
1522	Damasco negro	Seda	520/550	Monjil
1522	Damasco negro	Seda	575/600	Saya
1523	Damasco negro	Seda	600	Saya
1521	Estameña	Lana	51	Limpiar ropas de la Cámara
1523	Friseta	Lana	68	Ruedo a una saya

Poder, Fisco y Mercado en las ciudades de la Península Ibérica (siglos XIV-XVI), Valladolid, Castilla Ediciones, 2016, especialmente p. 183.

¹²⁰¹ Respecto a las fechas de celebración de estas ferias, véase LADERO QUESADA, M. Á., *Las ferias de Castilla. Siglos XII a XV*, Madrid, Comité Español de Ciencias Históricas, 1994, p. 115-116.

(Continuación)

Año	Tela	Materia	mrs./vara	Usos
1521	Fustán pardillo	Lino	68	Forrar mangas de terciopelo
1522	Grana	Lana	700	Capa, calzas
1521	Grana blanca de Florencia	Lana	750	
1522	Grana de polvo	Lana	1.500	
1521	Grana de Londres	Lana	1.050	
1522	Grana de Toledo	Lana	600	Saya
1521	Holanda	Lino	144	Camisas
1522	Holanda	Lino	119	Para la Cámara
1522	Holanda	Lino	68	Para la Cámara, forrar cuerpos de saya de raso carmesí
1521	Lienzo	Lino	40	Paños de servicio
1523	Londres	Lana	450	Escuba
1523	Londres morado	Lana	450	Forrar escuba de raso y escuba
1521	Londres morado	Lana	408	Sayo y calzas a mona
1523	Paño 10 quarteles	Lana	459	Gonete
1522	Paño 18eno de Segovia leonado	Lana	187,5	Forros y ruedos
1523	Paño 20eno de Segovia	Lana	272	Ruedo a saya
1523	Paño blanco de Palencia	Lana	120	Mantillas
1523	Paño blanco de Toledo	Lana	375	Saya
1522	Paño de Valencia	Lana	750	Sayo, loba...
1523	Paño de Valencia	Lana	800	
1522	Paño de grana de Valencia treinteno	Lana	1.000	Saya
1521	Paño leonado	Lana	340	Ruedo y saya
1522	Paño leonado	Lana	255	Ruedos y sayas
1521	Paño <i>menin</i>		500	
1523	Paño negro	Lana	340	
1523	Paño negro 10 quarteles	Lana	459	
1522	Paño de Palencia verde	Lana		
1523	Paño papal de Segovia	Lana	204	
1521	Paño pardillo	Lana	127,5	Salta en barca
1521	Paño refino de Segovia	Lana	562,5	
1522	Paño refino de Segovia	Lana	575/590	
1522	Paño refino de Segovia	Lana	306	
1523	Paño refino de Segovia	Lana	600	
1521	Paño de Segovia	Lana	272	Ruedo
1523	Paño de Segovia	Lana	272	Ruedos a sayas
1521	Perpiñán naranjado	Lana	408	
1521	Raso	Seda	360	
1522	Raso	Seda	435/400	Jubón
1523	Raso	Seda	550	Cuerpos a saya
1522	Raso amarillo	Seda	500	Para la Cámara
1521	Raso blanco	Seda	600/450	
1523	Raso blanco	Seda	500	Forrar mangas a saya de brocado y hacer mangas plegadas de raso y tela de oro
1521	Raso carmesí	Seda	1.100	
1523	Raso carmesí	Seda	600	Adobar una saya
1523	Raso falso blanco		187,5	Escuba
1523	Raso falso naranjado		221	Almohadilla de labrar
1522	Raso morado	Seda	400	Saya
1521	Raso naranjado	Seda	400	
1521	Raso negro	Seda	500/600	Gorguera, mangas
1522	Raso negro	Seda	600	
1523	Raso negro	Seda	485/500/520	Tiras a una saya de terciopelo
1521	Raso negro de Florencia	Seda	600	

(Continuación)

<i>Año</i>	<i>Tela</i>	<i>Materia</i>	<i>mrs./vara</i>	<i>Usos</i>
1523	Raso negro de <i>Luque</i> (?)	Seda	600	Mangas
1521	Raso pardillo	Seda	600	
1523	Raso pardo	Seda	500	Mangas
1521	Ruan	Lana	100	Ruedos de basquiñas de fustán
1523	Sarga		187,5	Manto
1521	Tafetán ancho	Seda	450	
1522	Tafetán blanco	Seda	306	
1523	Tafetán blanco	Seda	272	
1521	Tafetán doblado	Seda	221	Forrar mangas
1521	Tafetán doble	Seda	272	
1522	Tafetán doble	Seda	265	Manteo
1523	Tafetán doble	Seda	289	
1521	Tafetán doble negro	Seda	300	Forrar saya colcheada de raso
1521	Tela de oro		4.125	Bordadura a saya de damasco
1521	Terciopelo	Seda	750	Ribete a saya, chapines
1522	Terciopelo	Seda	750	Tiras a capa
1523	Terciopelo al sesgo	Seda	238	Guarnecer sarga
1521	Terciopelo carmesí grana	Seda	800	
1522	Terciopelo de grana	Seda	900	Para la Cámara, guarnecer saya
1521	Terciopelo de Granada	Seda	750/850	
1522	Terciopelo de Granada	Seda	900	Guarnecer saya
1521	Terciopelo morado	Seda	850	
1522	Terciopelo morado	Seda	900	Guarnecer saya
1521	Terciopelo naranjado	Seda	840/850	
1522	Terciopelo naranjado	Seda	900	
1521	Terciopelo negro	Seda	750/800	Gorra y gonete, mangas
1522	Terciopelo negro	Seda	680/750/800	Gorra, sayón, guarnecer una loba
1523	Terciopelo negro	Seda	750/800	Tiras de basquiña de raso negro, vueltas de mangas de raso, guarnecer manto de sarga y guarnecer saya, mangas
1521	Terciopelo negro de Génova	Seda	900	
1522	Terciopelo negro de Granada	Seda	800	Guarnecer saya
1522	Terciopelo negro leonado	Seda	900	
1521	Terciopelo pardillo	Seda	850	
1522	Terciopelo verde	Seda	800	Guarnecer saya

Como hemos señalado, disponer de esa asignación anual de 1.000 ducados (luego acrecentados a 1.500) le permitió a la infanta Catalina hacerse con multitud de tejidos, los cuales empleó especialmente en la confección de su vestuario, pero en ocasiones también como dádiva a sus propios criados y a los sirvientes de su madre, la reina Juana. Así, por ejemplo, en 1522 concedió a Isabel de Albornoz, mujer de cámara y esposa del tesorero Ochoa de Landa, 15 varas de damasco negro para un monjil (5.500 mrs.)¹²⁰². Otra de las beneficiadas sería Isabel Ruiz Gil, mujer de cámara de Juana, a quien le proveyó de 4 varas y media de paño de Valencia (a dos ducados la vara) de merced. Este mismo año dio también a Mari Ortiz, mujer de cámara, dos varas de grana de Toledo (a 600 mrs. la vara)

¹²⁰² Transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, p. 1300.

y tres cuartos de terciopelo verde (a 800 mrs. la vara) para una saya y guarnecerla¹²⁰³. Los agraciados serían muchos más: el Bachiller de Cea, el platero Diego Martínez, Gabriel, cantor del almirante, Juana Cortés, María Bocanegra, etc.

Igualmente sus propias criadas salieron favorecidas, caso, por ejemplo, de Ana de Urueña, a quien le dio de merced tres varas de paño de grana de Valencia (a 1.000 mrs. la vara) para una saya, y vara y media de terciopelo de Granada (a 900 mrs. la vara) para guarnecerla. O las hijas de la que había sido su ama, Leonor de Alarcón, fallecida el 14 de octubre de 1522. Llamadas Beatriz y Francisca, recibirían de Ochoa de Landa, por una cédula dada el 19 de octubre, 15 varas y media (a 9 reales la vara) de paño refino de Segovia para el luto (4.742,5 mrs.)¹²⁰⁴. Más adelante, Beatriz de Alarcón recibió de merced 13 varas de damasco negro (a 575 mrs. la vara) y una vara de terciopelo negro de Granada (a 800 mrs. la vara) para una saya. Francisca de Alarcón, por su parte, recibió 13 varas de damasco leonado (a 500 mrs. la vara) y una vara de terciopelo negro leonado (a 900 mrs. la vara), suponemos que para otra saya¹²⁰⁵. Leonor de Vallejo, otra de sus sirvientas, la llamada *Leonorica*, hija del alguacil Vallejo, también se beneficiaría de dos varas de tafetán doble (a ocho reales y medio la vara), y vara y media de terciopelo naranjado (a 900 mrs. la vara)¹²⁰⁶, entre otros servidores más. Curioso es que hasta una mona que tenía la infanta recibiese paño de Londres morado para hacerle un sayo y unas calzas¹²⁰⁷.

Incluso utilizó parte de estos tejidos como limosna. Destacamos, en este aspecto, las cinco varas y dos tercias de damasco naranjado de Florencia (a 650 mrs. la vara) que ofreció en limosna a la iglesia de Santa María de Tordesillas para hacer un paño con el que portar el Sacramento, el cual se confeccionaría asimismo con tejido cebtí morado. O las siete varas de paño blanco de Palencia (a 120 mrs. la vara) que entregó en limosna a ciertas mujeres pobres para hacer mantillas “*a unas criaturas*”. Otro hombre pobre se beneficiaría también de esta caridad de la infanta, en este caso de cuatro varas y media de paño papal de Segovia (a seis reales la vara)¹²⁰⁸.

En general, es difícil de precisar la cantidad de varas que fueron compradas por orden de la infanta, pues en numerosas ocasiones no se especifica cuantía alguna. No obstante, haciendo un cálculo aproximado con las cantidades que sí se referencian, podemos hablar de más de 800 varas de tejido. Añadimos a todo esto las 29 varas de lino y *vidriado*, más las lías para traerlo desde Pravia, que se compraron por su mandado, por 1.581 maravedís, los cuales pagó Ochoa de Landa a Juan de Miranda, criado de ésta, en

¹²⁰³ *Ibidem*, p. 1306.

¹²⁰⁴ *Ibidem*, p. 1303.

¹²⁰⁵ *Ibidem*, pp. 1306, 1307 y 1309.

¹²⁰⁶ *Ibidem*, pp. 1309-1310.

¹²⁰⁷ *Ibidem*, p. 1285.

¹²⁰⁸ *Ibidem*, p. 1311.

1522¹²⁰⁹. Relacionadas con la confección de estos tejidos, encontramos algunas partidas de seda y sirgo, compras realizadas entre 1521 y 1522: 16 onzas de seda de Granada y una cuarta de colores, a 110 maravedís la onza (1787,5 mrs.), dos madejas se seda, blanca y negra (6 reales) y un real de sirgo torcido para unas camisas¹²¹⁰. También dos compras de alfileres en 1522, por un total de 936 maravedís¹²¹¹. Y con tundaduras de algunos tejidos (pañó, courtrai y grana), cinco partidas que apenas llegan a 122 maravedís¹²¹².

Para finalizar, añadimos las compras de cintas: cintas y flocaduras, cintas de medio listón colorado, cintas pardas, cintas naranjadas, cinta negra de Granada, cinta negra de medio listón, cintas reforzadas blanca y leonada, etc., por un monto de 5.779 maravedís, destinadas seguramente a los adornos y ornamentos de vestiduras y tocados, tanto para los propios como para la reina y sus servidores¹²¹³.

2.5.2. Costuras, vestidos, pieles y calzado

El presupuesto anual con el que contó la infanta Catalina le permitió hacerse con numerosos vestidos, pieles, ropa blanca, zapatos, etc., tanto para ella como para otros, de la misma forma que había ocurrido con los tejidos. Encargó comprar, confeccionar y bordar a numerosos servidores de la Casa de la reina Juana o relacionados con ella, entre ellos, el mayordomo del marqués de Denia (Francisco Velázquez), Pedro Díaz de La Puebla, su sastre, Juana de Ordas, costurera de ropa blanca de la reina, Peti Juan, pellejero, y Tomás de Valencia, zapatero, pero también a otros externos a la misma: Solís, bordador, Guilarte de Ganboa, colchero, Vergara, calcetero de Tordesillas, etc., a los que Ochoa de Landa tuvo igualmente que pagar.

Las costuras que se realizaron para la infanta Catalina ascienden aproximadamente a 37.926 maravedís. Destacamos la partida de ropa blanca que le hizo Juana de Ordas, costurera de ropa blanca, en 1521, por un total de 3.383 maravedís, entre cuyos objetos había toallas, paños de peinar, toallas de mesa, pañuelos, pañuelos de narices, camisas y cofias¹²¹⁴. Los pagos a Juan Díaz de La Puebla, sastre, el encargado del guardarropa que la infanta Catalina se llevaría a Portugal¹²¹⁵, ascienden a 14.250 maravedís en 1522, incluyendo las hechuras realizadas entre 1521 y ese año, por lo que cobró 6.000 maravedís anuales,

¹²⁰⁹ *Ibidem*, p. 1301.

¹²¹⁰ *Ibidem*, pp. 1282, 1285 y 1299.

¹²¹¹ *Ibidem*, pp. 1282 y 1293.

¹²¹² *Ibidem*, pp. 1282, 1285 (2), 1296 y 1305.

¹²¹³ *Ibidem*, pp. 1282, 1284, 1286, 1293, 1301 y 1314

¹²¹⁴ *Ibidem*, p. 1291.

¹²¹⁵ LABRADOR ARROYO, F., "La organización de la Casa de Catalina de Austria, Reina de Portugal (1523-1526)", en *Cuadernos de Historia Moderna*, n.º 39 (2014), p. 27.

según lo que estaba “*apreçiado*”¹²¹⁶. Peti Juan, el pellejero de la reina Juana, sin contar con las pieles que le suministraría, realizó trabajos por un valor de 3.054,5 maravedís, destacando un salta en barca (3 reales), una escriba, jubón y calzas (13 reales y medio), un sayo y un paño blanco para la mona de la infanta Catalina (2 reales), ciertas ropas para don Diego y Juan Delgado (724 mrs.), el forro a una escuba de raso negro en peña negra (3 reales), el forro a una escuba de terciopelo en armiños (6 reales), el forro de dos pares de mangas en martas (6 reales), el forro de una escuba de toca de oro en marcas (ducado y medio) y el forro de una saya en peña negra (629 mrs.)¹²¹⁷. Francisco de Velázquez, mayordomo del marqués de Denia, por su parte, pagaría por la hechura de dos pares de calzas, unas para don Diego, un total de 153 maravedís en 1521¹²¹⁸.

Por otro lado, los trabajos de bordadura ascienden a 15.921 maravedís, destacando los realizados por Solís, bordador, por 2.179 maravedís: bordar tres varas de lienzo para una saya de damasco blanco (117 mrs.), por asentar en una saya de cebtí carmesí unas lenguas y una cadera (2 ducados), y por bordar un frontal y una saya negra para Anica, la nieta del marqués de Denia (1312 mrs.)¹²¹⁹. Añadimos a éstos los trabajos relacionados con cintas u otros objetos enclavados (263 mrs.), realizados, entre otros, por Cecilia Bocanegra, camarera de la infanta Catalina, y un tendero de Tordesillas, trabajos como lo fue enclavar el respaldo de carmesí del sillón de la mula de la reina Juana, realizado en 1521 por medio real¹²²⁰. Y por fin, terminamos con los 2.093 maravedís que Ochoa de Landa pagó a Guilarte de Gamboa, colchero, por acolchar una saya de raso negro con algodón¹²²¹.

Si hablamos de vestiduras ya confeccionadas, son pocos los ejemplos. Se reducen a un par de calzas y un jubón (442 mrs.), otras calzas (255 mrs.), y otros dos pares de calzas (476 mrs.), compradas todas ellas entre 1521 y 1523 de merced para don Diego, las últimas dos a Vergara, calcetero de Tordesillas¹²²². Entre las partidas del gasto de la infanta Catalina encontramos asimismo algunos complementos, comprados en 1521, como una gorra para don Jerónimo (170 mrs.), cinco docenas de pares de guantes (3.004 mrs.), algunos de ellos traídos de Ciudad Real, una gorguera de oro y blanco y una bolsa verde y blanca que le compraron a una beata (2.250 mrs.)¹²²³. Para finalizar con estas vestiduras, mencionamos las pieles (13.048,5 mrs.), gastos que Landa pagó a íntegramente a Peti Juan, pellejero de la reina, la mayor parte de ellas destinadas a forrar otras vestiduras: 99 pellejas de peña negra para forrar una saya de raso negro (3.035 mrs.), otras 103 pellejas de peña negra para

¹²¹⁶ Transcripción de AGS, CMC, 1^a época, leg. 294, pp. 1295, 1300-1301 y 1307.

¹²¹⁷ *Ibidem*, pp. 1285, 1308 y 1313.

¹²¹⁸ *Ibidem*, pp. 1282 y 1285.

¹²¹⁹ *Ibidem*, pp. 1296 y 1314. Otros trabajos de bordaduras en pp. 1282, 1286 y 1299.

¹²²⁰ *Ibidem*, pp. 1282, 1283 y 1295.

¹²²¹ *Ibidem*, p. 1302.

¹²²² *Ibidem*, pp. 1284, 1301 y 1308.

¹²²³ *Ibidem*, pp. 1282, 1284, 1286 y 1289.

un manteo de raso (4.822,5 mrs.), 20 pellejas negras para unas mangas de una saya de raso y cuatro reales de hechura (872 mrs.), y ocho docenas y media de pellejas negras para forrar una escuba de terciopelo, más un ducado y medio de hechura (4319 maravedís)¹²²⁴.

Y por fin, el calzado. La infanta destinó buena parte de su presupuesto a zapatos (4.284 mrs.), para ella principalmente, pero también para su madre, como los zapatos moriscos que Francisco Velázquez le compró en 1521 (51 mrs.)¹²²⁵. No obstante, su principal proveedor de calzado fue, como es lógico, el propio zapatero de la reina Juana, Tomás de Valencia, quien le suministró principalmente zapatos y chapines, pero también borceguíes¹²²⁶. Entre enero y noviembre de 1522, fueron más de 39 los pares que la infanta recibió de este zapatero.

TABLA 42. Precios del calzado pagado a Tomás de Valencia para la infanta en 1522

<i>Tipo</i>	<i>mrs./par</i>	<i>Tipo</i>	<i>mrs./par</i>
Chapines	102	Borceguíes	85
Chapines argentados	102	Borceguíes blancos	85
Zapatos	68	Zapatos azules	68
Zapatos argentados	68		

2.5.3. Plata, joyas y metales

Ochoa de Landa también se encargó de pagar las piezas de plata, joyas y metales que la infanta encargaba, un total de 161.302 maravedís, la mayor parte de ellos al platero Diego Martínez, vecino de Valladolid. Entre los trabajos que éste realizó o los productos que suministró entre 1521 y 1522, encontramos un gorjelín de oro (3.636 mrs.), 114 onzas y una ochava de aljófár -perlas- (21.398 mrs.), una llave para un cofre de la escribanía de la Cámara (68 mrs.), engastar un diamante en una sortija de oro y añadir un tomín de oro (265 mrs.), unas cuentas de garganta (1.256 mrs.) y un cofre dorado (1.636 mrs.)¹²²⁷. Y no sólo esto. Landa le pagaría en diversas ocasiones, hasta un total de 125.468 maravedís, por todos los trabajos que le había ido realizando a la infanta¹²²⁸.

Al margen de esto, el tesorero pagó asimismo para la infanta un “*moscador*” (amoscador) de plata (153 mrs.), el cual había comprado y pagado Francisco Velázquez, el mayordomo del marqués de Denia, más seis onzas de oro y tres de plata (a 408 mrs. la onza) y un diamante (3.750 mrs.)¹²²⁹.

¹²²⁴ *Ibidem*, pp. 1285, 1290 y 1313.

¹²²⁵ *Ibidem*, p. 51.

¹²²⁶ *Ibidem*, pp. 1298, 1304-1305 y 1314.

¹²²⁷ *Ibidem*, pp. 1294 y 1296.

¹²²⁸ *Ibidem*, pp. 1297, 1299, 1300 y 1303.

¹²²⁹ *Ibidem*, pp. 1282, 1293 y 1294.

2.5.4. Dinero, mercedes y limosnas

El tesorero también le suministraría dinero directamente a la infanta, en mano, para que ella misma pagase algunos gastos relacionados con su servicio, además de préstamos que le habían hecho, mercedes, limosnas o dispendios relacionados con su ocio.

Entre 1521 y 1523 le proporcionó en mano unos 10.931 maravedís para gastos relacionados con su servicio o que hubo menester, entre los que destacamos los dos reales que le dio para convidar a doña Magdalena, suponemos que la hija del marqués de Denia, Magdalena de Rojas, y para la compra de dos onzas de ámbar (10 ducados)¹²³⁰. Añadido a esto, sumamos otros 1.055 maravedís que le dio en 1521 “*para jugar*”, repartidos en diferentes partidas, suponemos que para jugar (o apostar) a juegos de mesa, especialmente a los naipes, de los que sabemos que disponía. Este dinero se destinó, según las referencias en las cuentas, a jugar con Pedro de Avendaño, con el mayordomo, Beltrán de Fromont, o con el marqués de Denia¹²³¹.

Una partida importante de dinero fue la relacionada con la devolución de préstamos hechos a la infanta, unos 88.836 maravedís. Fue habitual que los servidores de la Casa de la reina Juana le prestasen dinero, ya que tenían la seguridad de que recuperarían el dinero invertido, gracias a la asignación de la que ésta disponía. Destacamos, en este aspecto, los préstamos que le hicieron Juana y Sena Cortés, mujeres de cámara, para cosas relacionadas con su servicio¹²³². El que le hizo Antón López de Carrión, platero de la reina, para hacer unas estampas a una ropa (18.750 mrs.), o el que se le devolvió a García López de Vega y al padre fray Juan de Heredia, prior del monasterio de Santo Tomás de Tordesillas, como testamentarios del ama de la infante, Leonor de Alarcón, por los 12.000 maravedís que ésta le había prestado para hacer una estampa de oro para una saya¹²³³. No obstante, los de mayor entidad fueron los que realizó la marquesa de Denia, Francisca Enríquez, por más de 46.000 maravedís, los cuales Ochoa de Landa le devolvió entre 1522 y 1523. Así, por ejemplo, sabemos que le prestó seis “*manillas de memoria*” de oro fino (de 32 castellanos, un tomín y seis granos) para hacer una estampa a una saya (15.595 maravedís), más otros 50 ducados para esta estampa y cinco ducados más para una onza de ámbar¹²³⁴.

Las mercedes, por su parte, supusieron otros 47.000 maravedís de este gasto de la infanta Catalina. Se destinaron en su mayoría para vestuario, especialmente el de las criadas (Cecilia Bocanegra, Leonor de Vallejo y Ana de Urueña)¹²³⁵, pero también al de otros a los

¹²³⁰ *Ibidem*, pp. 1283, 1284, 1295, 1300, 1301, 1305 y 1313.

¹²³¹ *Ibidem*, pp. 1282, 1283 y 1284.

¹²³² *Ibidem*, pp. 1290, 1295 y 1312.

¹²³³ *Ibidem*, p. 1312.

¹²³⁴ *Ibidem*, pp. 1300, 1301, 1311 y 1312.

¹²³⁵ *Ibidem*, pp. 1290, 1304 y 1312.

que quería favorecer: el montero Rodrigo de Porras, María Bocanegra o Martín de Aramburu¹²³⁶. Entre estas mercedes destacamos los 4.000 maravedís que dio a Juan Sánchez, hijo de Martín Sánchez, tañedor de vihuela, por lo que éste le sirvió, los 20 ducados que entregó al obispo de *Laurica* para el reparo del monasterio de Trianos que se quemó, o el ducado que le otorgó a un entallador de Tordesillas por encontrar una sortija que había perdido¹²³⁷, entre otras partidas¹²³⁸.

Y por último, las limosnas, algunas de ellas casi institucionalizadas, como los diez ducados que la infanta Catalina recibía mensualmente de Ochoa de Landa por este concepto, anotadas desde marzo de 1522 a abril de 1523¹²³⁹. En total, contabilizamos unos 85.901 maravedís, destinados en su mayoría a clérigos, beatas, pobres, monasterios, días específicos (San Llorente, Navidad) o personas concretas. Incluimos asimismo dos pagos por bulas: uno de 688 maravedís, al escribano Francisco Martín, vecino de Tordesillas, por unas bulas para la infanta (265 mrs.) y sus criadas (423 mrs.), y otro de 265 maravedís por otra más¹²⁴⁰. En ocasiones estas dádivas habían sido adelantadas por algunos servidores en nombre de la infanta, dinero que Ochoa de Landa tuvo después que reintegrar, entre ellos, a Francisco Velázquez, mayordomo del marqués de Denia, unos 3.408 maravedís, por ciertas limosnas que había dado en 1521 a dos clérigos (2 reales), un pobre (1 real), en el día de San Llorente (3 reales), a unas beatas (1 real), a otra beata (3 ducados), a una mujer el día de San Llorente (5 reales), a un pobre *enbergonzante* (1 ducado), y a los frailes de Santo Tomás de Tordesillas (4 ducados)¹²⁴¹. Añadimos la limosna de Beltrán de Fromont, teniente de mayordomo, a una mujer vizcaína pobre en 1521 (1 ducado), la de Nuño López Garavito, comprador de la despensa, a los pobres en 1522 (1 ducado) y la de Pedro Navarro, veedor, de ese mismo año (3 reales)¹²⁴².

Otras limosnas destacadas son los 8.000 maravedís que entre 1521 y 1522 dio a Ginebra, portuguesa, para su sustento y el de sus hijos¹²⁴³; los 10 ducados que otorgó en 1522 a la priora del monasterio de Nuestro Señora La Real de Medina del Campo, María Enríquez, en limosna y merced para las necesidades de dicho monasterio, y otros cinco para el gasto de Navidad de ese mismo año¹²⁴⁴; los tres reales que dio a un hombre pobre

¹²³⁶ *Ibidem*, pp. 1300, 1303 y 1313.

¹²³⁷ *Ibidem*, pp. 1292, 1298 y 1301.

¹²³⁸ Otras mercedes otorgadas en 1521 fueron: 20 reales a Castañedica, quizá el hijo de Juan de Castañeda, ayudante de cera, para una gorra; 5 reales para desempeñar una capa de don Diego; dos ducados para dos gorras para dos hombres, 5 reales a Ginebra, portuguesa, y 6 ducados para Martín de Irigoen, botiller, para cuatro varas de paño refino para una capa, *Ibidem*, pp. 1284, 1285 y 1292.

¹²³⁹ *Ibidem*, pp. 1298, 1299, 1300, 1301, 1303, 1305, 1307, 1312 y 1313.

¹²⁴⁰ *Ibidem*, pp. 1296 y 1299.

¹²⁴¹ *Ibidem*, pp. 1283, 1284, 1285 y 1290.

¹²⁴² *Ibidem*, pp. 1289 y 1294.

¹²⁴³ *Ibidem*, pp. 1290 y 1300.

¹²⁴⁴ *Ibidem*, pp. 1294 y 1305.

que pedía para rescatar a su mujer e hijos de “*tierra de moros*”, los seis ducados que entregó a los frailes de Santo Tomás de Tordesillas o los 3.400 maravedís que entregó a Catalina de Sena, beata, para que fuese a residir a su monasterio¹²⁴⁵.

2.5.5. Otros gastos de la infanta

Agrupamos en este subapartado otros dispendios muy diversos, menores en cuanto al gasto, los cuales pagó Ochoa de Landa directamente (también Pedro Escudero en su nombre) u otros, a los que luego éste tuvo que compensar. Entre ellos destacamos:

- *Armas*. Incluimos los 3 reales que pagó Francisco Velázquez a la infanta para jugar a la ballesta con Pedro de Araiz, el repostero de plata que la servía¹²⁴⁶. Quizá se trate del tiro de ballesta, un juego bastante popularizado a fines de la Edad Media, especialmente en Aragón, en el que se apostaba¹²⁴⁷. Además, algún tipo de afición tendría también por el arco, ya que Nuño Gómez Garavito, comprador de la despensa, le compró una virotera –suponemos que una bolsa para guardar los virotos, las saetas, los proyectiles de ballesta– (1 real), tres burjacas para los bodeques de los arcos (272 mrs.) y tres arcos de tirar valencianos (750 mrs.)¹²⁴⁸.
- *Escritorio*. Varios objetos destinados al escritorio, entre ellos: una resma de papel para la cámara (220 mrs.), unas escribanías para la reina Juana (153 mrs.), otras escribanías (1 ducado), una guarnición dorada para otras escribanías, cordones y un tintero (272 mrs.) y una resma de papel romano (9 reales)¹²⁴⁹.
- *Juegos*. Principalmente naipes, algunos de ellos comprados en 1521 por Francisco Velázquez, a quien Landa luego se los pagó. Un total de 24 pares de naipes, por un valor de 493 maravedís¹²⁵⁰.
- *Libros*. En 1521 se compraron para la infanta un “*cançionero general*” (5 reales) y un “*breviario romano*” (10 reales)¹²⁵¹.
- *Mascotas*. Se compró también una cadena para la mona de la infanta (3 reales) en 1521, y una jaula para un gato de algalia (333 mrs.) en 1522¹²⁵².
- *Melcocha* (dulce). Un pago a un melcochero en 1521, de un real y medio¹²⁵³.

¹²⁴⁵ *Ibidem*, pp. 1294, 1300 y 1305. Otras más en pp. 1294, 1205 y 1301.

¹²⁴⁶ *Ibidem*, p. 1283.

¹²⁴⁷ RODRIGO-ESTEVEAN, M^a. L., "Deporte, juego y espectáculo en la España medieval: Aragón, siglos XIII-XV", en CANTARERO, L., ÁVILA, R. (coords.), *Ensayos sobre deportes. Perspectivas sociales e históricas*, Guadalajara (México), CUCSH-UdeG, 2007, p. 50-53.

¹²⁴⁸ Transcripción de AGS, CMC, 1^a época, leg. 294, p. 1291.

¹²⁴⁹ *Ibidem*, pp. 1282, 1289 y 1293.

¹²⁵⁰ *Ibidem*, pp. 1282, 1283 y 1293.

¹²⁵¹ *Ibidem*, p. 1293.

¹²⁵² *Ibidem*, pp. 1285 y 1304.

¹²⁵³ *Ibidem*, p. 1283.

- *Mobiliario*. En 1521 Esteban, carpintero, hizo un banco para mesa de la cámara (119 mrs.), al que le puso una cadena (85 mrs.). Se adobó también una arquilla (17 mrs.). Y en 1523 se encargaron a Gaspar Seguir, esterero y carpintero, tres arcas encoradas y guarnecidas para la cámara de la reina Juana (2.040 mrs.)¹²⁵⁴.
- *Perfumes, aromas y aceites*. Varias compras efectuadas por Francisco Velázquez, mayordomo del marqués de Denia, y por el maestro fray Miguel, traídas de Portugal, entre otros. Destacamos aceite de azahar, almizcle, ámbar, ámbar gris y estoraque, por un total de 8.683 maravedís¹²⁵⁵.

2.6. Los gastos extraordinarios (1506-1522)

El siguiente apartado hace relación al gasto extraordinario de la Casa de la reina Juana, dispendios que suman aproximadamente 3.627.622 maravedís¹²⁵⁶. Bajo este epígrafe se agrupan gastos de diversa índole, todos ellos relacionados con el servicio de la reina Juana, parecidos a los que pudimos ver en el gasto ordinario, pero mucho más variados que los anteriores¹²⁵⁷. Para este gasto extraordinario, la Casa de la reina Juana recibió una consignación anual de 300.000 maravedís, los cuales el tesorero Ochoa de Landa tuvo que distribuir y gastar en aquello que el gobernador de la Casa de Tordesillas le ordenase por sus cédulas y mandamientos¹²⁵⁸.

Esta partida de lo extraordinario resultó siempre muy necesaria, ya que según el marqués de Denia “*no se puede pasar syn ello*”, pues con estos 300.000 maravedís se pagaban gastos del servicio que se consideraban ordinarios, relacionados con el vestuario de la propia reina Juana, con el de la infanta, con el de las mujeres y los monteros, con las compras para la cámara y la despensa, con mensajeros y correos, etc.¹²⁵⁹. En ocasiones incluso, por este hecho de pagar tanto gasto ordinario como extraordinario, estos 300.000 maravedís resultaron insuficientes, como en el año 1519, que se consignaron otros 800 ducados más (dos partidas, 500 y 300 ducados) para cubrir ambas tipologías de gasto,

¹²⁵⁴ *Ibidem*, pp. 1282, 1285 y 1314.

¹²⁵⁵ *Ibidem*, pp. 1282, 1293 y 1299.

¹²⁵⁶ *Ibidem*, pp. 1315-1504.

¹²⁵⁷ Remito a lo dicho anteriormente. Por su extensión, solamente se incluirán aquellas referencias consideradas más relevantes. Esta será la tónica que seguiremos durante todo el capítulo. Para más información, acúdase a la transcripción de las cuentas de Ochoa de Landa.

¹²⁵⁸ Así queda patente en diferentes cédulas, por poner algunos ejemplos: AGS, CSR, leg. 15, fol. 3, núm. 263 (relativa a Mosén Luis Ferrer, para 1513); *Ibidem*, leg. 17, fol. 2, núm. 21 (Marqués de Denia, para el año 1522).

¹²⁵⁹ AGS, Estado, leg. 5, fol. 302. Según el marqués, eran muy necesarios en la Casa de Tordesillas “*porque su al. pide muchas cosas, como por ser la señora ynfante de la hedad que es*”, en *Ibidem*, fol. 326. Denia afirmaba que la infanta Catalina consumía mucho, diciendo que “*son menester mas que menos porque la señora ynfante ha menester muchas cosas más de las que solía porque, Dios la guarde, ha creçido mucho*”, en *Ibidem*, leg. 13, fol. 242.

además de para pagar deudas de años anteriores¹²⁶⁰. Los dispendios más importantes de los que Ochoa de Landa se encargó, fueron:

2.6.1. Tejidos

Al igual que en otras ocasiones, las partidas relacionadas con la compra de tejidos son de las más importantes, destinadas principalmente a la confección de vestuarios para la reina Juana, pero también para la infanta Catalina, mujeres de acompañamiento y monteros, e igualmente para ropa blanca reservada al servicio de despensa, para la cocina, el servicio de plata, limpieza de suelos, etc., principalmente paños. Supone un monto de más de 776.000 maravedís para todo el periodo entre 1506 y 1522, por encima de las 6.300 varas de tejido, según las partidas en las que hemos encontrado referencias. Los mercaderes que suministraron estos tejidos procedieron en su mayoría de Tordesillas (véase tabla 43), destacando entre ellos los Mora, Juan y Fernando de Mora, pero también los de la vecina Valladolid, caso del conocido Pedro Gajardo, lencero y joyero, que fue el que mayores cantidades de tejido proporcionó a la Casa de la reina Juana por entonces, además de sedas y otros productos de tipología muy diversa. El mismo Ochoa de Landa también compraría en ferias, especialmente en las de Medina del Campo.

TABLA 43. Mercaderes que surten de telas la Casa de la reina Juana (1506-1522)

<i>Nombre</i>	<i>Vecindad</i>	<i>Años</i>
Álvarez, Alonso	Tordesillas	1515
Gajardo, Pedro (lencero, joyero)	Valladolid	1509, 1511-1515, 1517, 1519
Maldonado (trapero) ¹²⁶¹	Tordesillas	1519
Mora, Juan de	Tordesillas	1519, 1520
Mora, Fernando de	Tordesillas	1509, 1511, 1513-1515
Olmedo, Antón de	Tordesillas	1520
Rivas, Bernaldino de		1509
Rodríguez de San Román, Gaspar	Valladolid	1521
Tordesillas, Juan de (joyero)	Valladolid	1521
Ugarte, Machin de (lencero)	Tordesillas	1514, 1518, 1520
Valladolid, Andrés de	Tordesillas	1519, 1520
Valladolid, Fernando de	Tordesillas	1513
Viacava, Jerónimo de (por Luis de Grimaldo)		1511
Villegas, Alonso de	Medina del Campo	1514, 1517

¹²⁶⁰ AGS, CSR, leg. 16, fol. 6, núm. 566 e *Ibidem*, leg. 24, fol. 50, núm. 705. Era habitual que quedasen deudas pendientes de años anteriores. Así, por ejemplo, en 1514 todavía se debían 117.875 maravedís del año anterior, gastos que eran considerados ordinarios, como el vestuario anual de las mujeres y monteros, de los frailes, las horas de la Cuaresma, costuras, calzado, etc., véase en AGS, CSR, leg. 54, fols. 957-959.

¹²⁶¹ Puede que sea Gabriel Maldonado, mercader de Tordesillas. Véase ARChVA, Pl. Civiles, Fernando Alonso (F), caja 410, 3: Pleito sobre Gabriel Maldonado, mercader, vecino de Tordesillas, que reclama a Antonio de Fonseca, regidor de Toro, y a sus hermanos, la renta de cuatro años del encinar de la Moraleja, en el término de Tordesillas, que había arrendado a su difunto padre (1531/1535).

La procedencia de estos tejidos, según las referencias, es muy diversa, destacando los foráneos de Alemania (mantel alemán), Bretaña (bretaña y bretaña delgada), Cambray (cambray y holandá), Florencia (damasco negro, raso y raso negro), Génova (terciopelo negro), Holanda (holanda, holandá basta, delgada, más delgada y muy delgada), Londres (pañó), Nantes (lienzo y naval), Ruan (lienzo y ruan) y Venecia (raso negro). Los tejidos peninsulares más abundantes son los paños, generalmente de lana, pero también otros: Aragón (buriel y paño pardillo), Benavente (lienzo), Cuenca (pañó verde), Granada (grana colorada), León (pañó), Palencia (pañó), Segovia (pañó y paño negro), Toledo (pañó blanco y amarillo), Valencia (grana, terciopelo negro, paño, buriel deciseiseno) y lienzo vizcaíno. Los precios a los que se compraron fueron muy dispares, dependiendo de las calidades y tipología de los tejidos, pero también de la fecha. No obstante, hasta en un mismo año encontramos precios diferentes:

TABLA 44. Tipos de tejidos comprados por la partida de extraordinario (1506-1522)

<i>Tejido</i>	<i>Año (mrs./vara)</i>	<i>Usos</i>
Anjeo	1510 (25), 1511 (22), 1513 (24, 27, 30 y 28), 1514 (24-27, 34), 1517 (25), 1518 (25), 1519 (25), 1520 (27, 30)	Paños de plata, colcedrón, lavar sala y cámara, cubierta a andas, envolver, fundas de almohada, paños de aparador
Anjeo curado	1519 (28), 1521 (34)	Paños de aparador, sábanas
Bernia	1511 (80)	Cubrir el manjar
Betillas	1519 (51)	
Bocací	1514 (40), 1517 (40), 1518 (34), 1519 (37), 1520 (40)	Guarnecer y forrar ropas
Bocarán	1514 (35)	Forrar
Bretaña	1508 (30), 1514 (34)	Paños de rostro
Bretaña delgada	1514 (34)	Paños de bacín
Buriel	1513 (280), 1520 (272)	Almohadas, almohadas de estrado y estrado para delante de la cama
Buriel (pañó)	1509 (204), 1511 (238), 1515 (85)	Almohadas de estrado, almohadas, cubrir tablas, paño de <i>pres</i>
Buriel basto	1519 (119)	Antepuerta para la cámara
Buriel de Aragón	1511 (255), 1513 (255, 270, 275), 1514 (265), 1519 (272), 1520 (272)	Almohadas y almohadas de estrado, estrados para delante de la cama, cortinas de cama de campo, paños de pies
Buriel 16eno de Valencia	1521 (271, 310)	Sayas
Cambray	1508 (255), 1509 (238), 1514 (204, 238), 1517 (204, 238)	Pañales, envoltorios, tocados
Cebú carmesí	1520 (1050)	Escuba y gorra
Cebú negro	1513 (450), 1514 (450, 600)	Cubrir cruz, almohadilla de labrar, alba, sayuelo
<i>Cordellar</i> blanco	1510 (115)	
Damasco leonado	1520 (580)	Saya
Damasco negro de Florencia	1518 (570)	Dosel para la capilla
Estameña	1520 (51)	Hábitos
Estopa	1513 (12, 13), 1514 (13)	Lavar sala
Frisa blanca	1510 (40)	

(Continuación)

<i>Tejido</i>	<i>Año (mrs./vara)</i>	<i>Usos</i>
Friseta	1520 (68)	Forrar caderas a saya
Fustán blanco	1520 (68)	Forrar mangas de damasco
Fustán negro	1520 (60)	Funda de almohada
Grana	1513 (550), 1521 (650)	Forrar andas, forrar saya
Grana de Valencia	1519 (884), 1520 (1125)	Basquiña, faja, saya, sobremesilla
Holanda	1508 (120), 1509 (102), 1510 (68), 1513 (51, 70, 85, 90, 136), 1514 (40, 51, 57, 60, 63, 74, 80, 85, 102, 112), 1517 (64, 85, 90, 100), 1519 (45, 68, 75, 95, 96, 112, 119), 1520 (136), 1521 (80, 170), 1522 (75, 87, 119)	Pañales, envoltorios, colchones, almohadas, servicio de copa, calzones, toallas, peinadores, sábanas, fajas, pañezuelos, babaderos, camisas, cofias, albas, amitos, tocados...
Holanda basta	1514 (63, 68)	Calzas, pañezuelos de boca, toallas de aguamanos, babaderos
Holanda de Cambray	1508 (200), 1513 (225), 1514 (215), 1520 (325)	Envoltorios y pañales, tocados
Holanda delgada	1510 (112), 1513 (95, 100), 1514 (112, 160), 1519 (112)	Almohadas, sábanas, camisas, cofias, paños de narices, babaderos, calzas
Holanda más delgada	1519 (112)	Almohadas
Holanda muy delgada	1521 (238)	Tocados
Lienzo casero	1522 (18)	Paños de plata
Lienzo casero de Benavente	1521 (23)	Paños de plata, copa, paños de cocina, paños de despensa...
Lienzo de Benavente	1513 (22)	Lavar sala
Lienzo de León	1517 (20)	Paños de plata
Lienzo de Ruan	1510 (36), 1513 (40), 1519 (38)	Pañezuelos, paños de servicio, colchones, sábanas y almohadas
Lienzo de Nantes	1521 (48)	Paños de manjar, toallas, paños de aparador y pañezuelos
Lienzo redondo	1514 (20)	Cubrir las ollas
Lienzo vizcaíno	1514 (34)	Paños de rostro
Manteles	1509 (153), 1511 (55), 1513 (72), 1514 (140), 1517 (155), 1522 (140)	Servilletas, tablas de manteles
Manteles 8 cuarteles	1513 (72), 1514 (70), 1519 (68)	Tablas de manteles
Manteles 10 quart.	1514 (140)	Tablas de manteles
Manteles 12 quart.	1514 (136), 1519 (150, 170), 1520 (170), 1523 (150)	Servilletas, tablas dobladas
Manteles alemaniscos	1509 (187,5)	Tablas
Manteles alem. de 8 cuarteles	1521 (80)	Tablas de manteles
Manteles alem. de 12 cuarteles	1521 (142; 187,5)	Servilletas y manteles
Manteles de dos orillas	1508 (68)	Servilletas
Naval	1513 (36,5; 40), 1514 (32, 36, 40)	Servicio de copa, paños de aparador, paños de cubrir el manjar, colar caldos, cubrir asadores, paños de envolver carne
Naval delgado	1514 (44, 45)	Babaderos, dechados, paños para cubrir manjar, pañezuelos
Naval grueso	1514 (36)	Sábanas de aparador

(Continuación)

<i>Tejido</i>	<i>Año (mrs./vara)</i>	<i>Usos</i>
Paño amarillo de Toledo	1519 (375)	Faldrilla
Paño blanco	1508 (340), 1509 (350, 400), 1511 (375), 1513 (375), 1514 (385), 1520 (340)	Mantillas
Paño blanco de Toledo	1513 (375), 1519 (375), 1520 (340, 375), 1521 (340),	Almohadas, sayas, basquiñas
Paño blanco fino	1511 (650), 1514 (485)	Mantillas, sayas
Paño de Londres	1522 (365)	
Paño de Palencia	1519 (136)	Ruedo a saya
Paño de Ruan	1513 (485)	Saya
Paño de Segovia	1519 (102, 150, 317), 1520 (147, 204)	Ruedos a sayas
Paño de Valencia	1509 (750), 1513 (650)	
Paño negro de Segovia	1519 (375, 600)	
Paño pardillo	1520 (272)	Tablas de cabalgar
Paño pardillo de Aragón	1520 (204, 225, 150, 272)	Cortinas para cama de campo, saya
Paño verde de Cuenca	1521 (306)	
Paño de <i>visconte</i>	1520 (238)	Capa
Raso	1519 (450), 1520 (550)	Cubrir la cruz
Raso bueno	1519 (550)	Ribetes a saya francesa
Raso de Florencia	1519 (580)	Bocas de manga a saya
Raso negro	1513 (450), 1517 (530), 1520 (580)	Forrar escuba, cubrir cruz...
Raso negro de Florencia	1513 (550; 562,5)	Forrar
Raso negro de Venecia	1511 (530)	Forrar
Ruan	1508 (36), 1509 (39), 1510 (38), 1511 (36), 1513 (39, 40, 43, 53), 1514 (36; 37,5; 38; 39; 40), 1517 (36, 43), 1518 (45), 1519 (40), 1520 (40, 42, 60), 1521 (36, 51), 1522 (43)	Paños de servicio, colchones, sábanas, almohadas, colchones, delantales, servilletas, pañezuelos para mesa, paños de bacín
Ruan delgado	1514 (41, 46)	Colchoncillos, purificadores
Ruan más delgado	1519 (45)	Sábanas, almohadas
Sarga	1520 (136, 238)	Manto
Servilletas	1513 (56), 1514 (68)	
Tafetán ancho negro	1511 (300)	Forrar
Terciopelo	1519 (750), 1521 (750)	Tiras
Terciopelo negro	1511 (800, 833), 1513 (780, 850), 1520 (731, 780), 1517 (780)	Forrar y guarnecer, jubones, sayas
Terciopelo negro de Valencia	1511 (750)	Forrar
Terciopelo negro de Génova	1511 (900), 1513 (850, 880), 1514 (1000), 1518 (850)	Cota, ornamento, dosel, forros, monjil
Vitré	1508 (18), 1509 (17), 1519 (25)	Paños de bacín, paños de cocina, monjil

Relacionadas con las telas estuvieron las cintas (anchas, blancas, cinta angosta de seda, de algodón, de lana, de listón, de medio listón, de seda clavada, cinta negra ancha, negras de listón, cintas sevillanas angostas, etc.), utilizadas para realizar adornos y guarniciones en las vestiduras y ropajes, generalmente en las sayas, pero también utilizadas para trenzar, hacer cintas clavadas, para ceñir, etc. Entre sus proveedores destacan Andrés de Valladolid, Pedro Gajardo y Francisco de Mena, este último vecino de Tordesillas. Sus precios fueron también variados, y se vendían por piezas o por varas. Una de las más caras era la cinta negra de anchor de una cuarta, que costaba 120 maravedís la vara (en 1520)¹²⁶². De la misma forma, ya que también los suministraban estos mercaderes, podríamos añadir el hilo, sedas de colores, seda blanca torcida y floja, sirgo, agujas, cordones, corchetes y alfileres, entre otros productos, comprados para el servicio de la reina (para las costuras), de los que se apuntan numerosas partidas en estas cuentas de lo extraordinario.

2.6.2. Obras y reparaciones

Un capítulo bastante importante es el de las obras, en su mayoría integrado por los gastos derivados de las frecuentes reparaciones que se habían llevado a cabo en el palacio de Tordesillas, pero también en sus aledaños y en años anteriores (Arcos), por los materiales utilizados y los salarios de aquellos encargados de estas obras, entre ellos, Pedro de Muxica, balletero de maza, que recibía buena parte del dinero, además de los de aquellos que intervenían en las mismas: carpinteros (Esteban), yeseros (Francisco Pérez el mozo, vecino de Alcazarén), jornaleros, cerrajeros (Francisco, vecino de Tordesillas), etc. Incluyendo todos estos gastos, estas partidas ascienden a más de 530.000 maravedís.

Destacamos, entre ellas, los 1.499 maravedís que se gastaron en Arcos (5 de octubre de 1508), por tres puertas, una en un corral grande, para salir al campo y entrar en la caballeriza, y otras dos en la caballeriza, una de ellas para que sirviese de atajo para los guardias¹²⁶³. Ya en Tordesillas, los 782 maravedís que se pagaron por tres trozos de escaleras que se hicieron para la cámara (10 de abril de 1512)¹²⁶⁴, y otros 1.066 maravedís derivados de las obras en el aposento de la infanta Catalina (31 de julio de 1512)¹²⁶⁵. Añadimos además 11.955 maravedís que se pagaron a Esteban, carpintero, por la madera, clavazón y otros materiales necesarios para hacer unos atajos y el entresuelo en las cocinas de palacio (4 de abril de 1512)¹²⁶⁶. Y un pozo que se hizo en el palacio, que costó 3.375 maravedís, el cual

¹²⁶² Transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, p. 1466.

¹²⁶³ *Ibidem*, pp. 1319-1320.

¹²⁶⁴ *Ibidem*, p. 1352.

¹²⁶⁵ *Ibidem*, p. 1355.

¹²⁶⁶ *Ibidem*, p. 1356

erigió Francisco Ruiz, vecino de Tordesillas (5 de enero de 1513)¹²⁶⁷, que se terminó de pagar con otros 5.888 maravedís (14 de abril de 1513)¹²⁶⁸.

Una partida importante fueron los 4.855 maravedís que Ochoa de Landa pagó a ciertos obreros que hicieron dos chimeneas que se habían quemado en el palacio (31 de octubre de 1510)¹²⁶⁹. También los 9.447 maravedís que se pagaron por adobar y retejar los corredores del patio principal, entre otras pequeñas obras (13 de julio de 1515)¹²⁷⁰. E igualmente los 1.064 maravedís derivados de las nuevas reparaciones, ventanas y lienzos que se hicieron en el aposento de la infanta Catalina, además de las obras en el aposento que se dio a don Diego de Castilla (21 de octubre de 1515)¹²⁷¹. En este mismo aposento de la infanta, en el retrete, se adobó también una chimenea, y se hizo una escalera en el corredor que bajaba al cuarto y entresuelo de las mujeres, entre otras obras, por 2.155 maravedís (25 de febrero de 1517)¹²⁷². Relacionado con la infanta, pero también con la reina Juana, estuvieron los 19.633,5 maravedís que se gastaron en hacer dos aparadores de copa, dos ventanas para la cámara de la reina, una escalera en la acera de San Antolín, otras dos puertas y una ventana, una puerta en el oratorio de la infanta, un altar en la capilla y dos suelos de yeso en dos salas (28 de junio de 1518)¹²⁷³.

Del mismo modo, fueron un desembolso importante los 178.355 maravedís que se pagaron en 1521 (cédula del 20 de julio de 1521) por las obras de un cuarto que se había caído, realizadas entre julio de 1520 y julio de 1521, obras que se terminaron de pagar con otros 9.145 maravedís (17 de marzo de 1522)¹²⁷⁴. También los 250 reales que se gastaron en las obras del entresuelo de un cuarto nuevo que se hizo en el palacio (15 de abril de 1522), los cuales recibió Pedro de Muxica¹²⁷⁵. Fuera de palacio, por ejemplo, se pagaron tres reales por poner una piedra delante del palacio, para que no pudiesen pasar las carretas, pues “*henojavan a su al.*”¹²⁷⁶. Y se empedró la zona delantera de la puerta grande del palacio, con sus cadenas de cantería, por 3.776 maravedís (18 de noviembre de 1517)¹²⁷⁷.

¹²⁶⁷ *Ibidem*, p. 1358.

¹²⁶⁸ *Ibidem*, p. 1370.

¹²⁶⁹ *Ibidem*, p. 1384.

¹²⁷⁰ *Ibidem*, p. 1415.

¹²⁷¹ *Ibidem*, p. 1417.

¹²⁷² *Ibidem*, p. 1426.

¹²⁷³ *Ibidem*, p. 1432.

¹²⁷⁴ *Ibidem*, pp. 1474-1475.

¹²⁷⁵ *Ibidem*, p. 1495.

¹²⁷⁶ *Ibidem*, p. 1387.

¹²⁷⁷ *Ibidem*, p. 1431.

2.6.3. Mensajeros y correos

Gastos por más de 350.000 maravedís, según las referencias, incluídas monturas (trotón en 1522) y postas (1509, 1513, 1520). Estas partidas proporcionan datos sobre las remuneraciones que percibían los correos, los tiempos que tardaban en recorrer las distancias, en ida y vuelta, expresado en días, e incluso, en algún caso aislado, también en horas. Los podemos dividir entre aquellos que portaban cartas y los relacionados con la paga de la Casa de la reina Juana. Entre estos últimos, destacamos a Diego Pérez de Lequeitio, vecino de Madrid, el cual se encargó de acudir a Sevilla en busca del dinero librado en la Casa de la Contratación de las Indias, por lo que recibía un salario de 20 ducados (7.500 maravedís), a excepción de los viajes en los que esperaba la llegada del oro de las Indias y su labrado, en los que su salario se acrecentaba (partidas entre 1510 y 1516, incluyendo cuatro viajes a Madrid en 1517). Otros son: Benito de Erenchun, criado de Landa (1512), Diego de Puente, hombre de cámara (1509, 1513), Gómez de Salazar, criado de Landa (1512, 1515-1517) y Pedro de Espinosa, repostero de camas (1517).

Respecto a la correspondencia, son muchos los correos u *hostes* nombrados, los cuales portaron cartas relacionadas con el servicio de los monarcas, aunque también encontramos algunos servidores de la reina Juana: Aguilar, hoste (1522), Alonso de Guadalupe, arreo (1521), Alonso Pacheco, aposentador (1519), Domingo Juan, vecino de Tordesillas (1518), García de Ladrada, correo (1518), García del Campo, repostero de camas (1511), Gonzalo Gómez, montero (1511), Pedro de Hermosilla, correo (1512-1513, 1517-1519), Fernando de Arana, de la guardia (1514), Jaime Brun (1512, 1514), Juan Benero, repostero de camas (1520), Juan de Mena, vecino de Tordesillas (1516), Juan Reco, correo (1509), Lope de Ortega, correo (1522), Lorenzo de Salas (1517), Martín de Zarate, correo (1509), Nicolás flamenco, correo (1509), Pedro de Berganzo, de la guardia (1515), Pedro del Campo, correo (1509), Sebastián de Rivas, correo (1508), etc.

2.6.4. Gastos derivados de la peste

Las epidemias de peste que azotaron Castilla durante las primeras décadas del siglo XVI también tuvieron eco en las cuentas de Ochoa de Landa, especialmente la que afectó en 1518¹²⁷⁸. Los dispendios estuvieron dirigidos principalmente al mantenimiento de la guardia que velaba por que “*no entrase persona alguna que viniere de lugar donde mueren de pestilencia*”, para que no accediesen afectados a Tordesillas, guardias que se apostaban en el puente (generalmente Francisco de Villaseca y Francisco de Heredia), en la puerta

¹²⁷⁸ Sobre la peste, BENNASSAR, B., *Valladolid en el siglo de oro*, op. cit., pp. 188-189; ARMILLAS, J. A., GIMÉNEZ, E., MAQUEDA, C., y MARTÍNEZ RUIZ, E., *La España Moderna*, Madrid, Istmo, 1992, p. 118; EIRAS ROEL, A., “Demografía rural en la España moderna: evolución, variantes y problemas”, en ARANDA PÉREZ, F. J., (coord.), *Actas VII Reunión Científica de la F.E.H.M.: El Mundo Rural en la España Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla La Mancha, 2004, p. 44.

de Mercado (García de la Puente y Rodrigo de Casarrubios), en los mesones, huertas y Santo Tomás “*de aquella parte del río*” (Fernando de Toriza), y en los mesones, huertas, Santo Tomás y molinos “*que están a esta parte del río*” (Ochoa y Escobar), por lo que cada uno recibía medio real diario. A partir de mayo de 1519 esta cantidad se redujo a 12 maravedís diarios, pues se había pasado a contar con nueve guardias¹²⁷⁹.

Sumado a esto, sabemos que el marqués de Denia ordenó a Ochoa de Landa pagar al alguacil Vallejo, por una cédula dada el 2 de noviembre de 1518, los diez reales y medio que éste había pagado por tres candados que compró para cerrar de noche las puertas de la villa, “*para que non se pudiesen abrir de noche syn mi mandado*”, pues el marqués era asimismo gobernador de Tordesillas¹²⁸⁰. Como remedio a la epidemia, el palacio de la reina Juana se perfumaba diariamente, de lo que se encargaba el brasero, Pedro de Carasa. Esto se menciona en una partida de 1.632 maravedís que se destinaron a comprar cuatro varas de paño de Londres para éste (16 de junio de 1519)¹²⁸¹. A pesar de los esfuerzos, sabemos que la peste acabó afectando duramente a los servidores de la reina Juana, gracias a la correspondencia del propio marqués con Carlos I, en la que le iba informando de los afectados y muertos en el palacio y villa, además de los protocolos establecidos en el caso de que hubiera que trasladar a la reina Juana de la villa de Tordesillas¹²⁸².

2.6.5. Otros gastos extraordinarios

- *Salarios*. Generalmente se trata de salarios otorgados a oficiales que se habían ocupado de una actividad al margen de su oficio. Destacamos a aquellos que se habían trasladado a la Corte del Rey (Fernando el Católico), para asuntos relacionados con el servicio de los monarcas, por lo que recibían un salario de 100 maravedís diarios. Este cometido fue desempeñado en bastantes ocasiones por Pedro de Avendaño, continuo y copero de la reina Juana (entre octubre de 1512 y marzo de 1515), y también por Jaime Brun, teniente de cerero (desde mayo de 1513 a diciembre de 1514). En una ocasión por García de Carreño, por lo que recibió 3.000 maravedís (cédula del 7 de enero de 1516)¹²⁸³. Este mismo García de Carreño recibiría otros 16 ducados (26 de noviembre de 1517) por llevar la cuenta de los

¹²⁷⁹ Véanse, por ejemplo, en AGS, CSR, leg. 294, pp. 1434-1437, 1440, 1442, 1444-1447. Las partidas ascienden alrededor de 49.428 maravedís.

¹²⁸⁰ *Ibidem*, p. 1437.

¹²⁸¹ *Ibidem*, p. 1451.

¹²⁸² Véanse, por ejemplo, AGS, Estado, leg. 5, fol. 317 (Denia a Carlos I, 18 de octubre de 1519, tres muertos); *Ibidem*, fol. 324 (4 de noviembre de 1518, sobre los lugares recomendados para trasladar a la reina); *Ibidem*, leg. 6, fol. 45 (6 de junio de 1519, dos muertos y varios heridos); *Ibidem*, leg. 5, fol. 322 (9 de septiembre de 1519, muere un repostero de camas, nueve heridos y cuatro muertos en el palacio); e *Ibidem*, leg. 5, fol. 336 (26 de septiembre de 1519, tres muertos y ocho heridos que han escapado, una mujer enferma y tres heridos no muy peligrosos).

¹²⁸³ *Ibidem*, pp. 1419-1420.

gastos extraordinarios; por lo mismo que recibió otros 60 ducados en 1520 (15 de septiembre de 1520)¹²⁸⁴. Otros salarios destacados son el del licenciado Bernaldino de Castro, teniente de corregidor, por la administración de justicia en la Corte de la reina, 10.000 maravedís (20 de agosto de 1520) y el de Pedro de Muxica, balletero de maza, por entender en las obras de la casa y tener cargo de las cosas que son necesarias, 3.000 maravedís (19 de septiembre de 1520)¹²⁸⁵.

- *Costa*. Partidas que se corresponden con una merced que recibió el comendador Mosén Luis Ferrer, teniente de cerero mayor, para ayuda de costa de Luis y Jerónimo Ferrer, sus nietos. Las percibió desde el tercio primero de 1512 al tercio segundo de 1515, a razón de 4.866 maravedís por cada tercio¹²⁸⁶.
- *Mercedes (vestuario)*. Se anotan varias mercedes destinadas a la compra vestuario, a las dueñas y mujeres, monteros (de la guarda nocturna), Alonso de Alba, arcediano de Jaén, sacristán mayor y capellán, y a ciertas criadas de la infanta (Ana de Urueña, 5.500 maravedís al año entre 1520 y 1522), etc. Así, por ejemplo, a las dueñas y mujeres que acompañaban a la reina se les concedieron dos ducados anuales a cada una, desde 1512 a 1522, para la compra de un zamarro. Las dueñas recibieron asimismo, entre 1512 y 1513, otros 6.000 maravedís cada una de merced para su vestuario (a partir de entonces asignado al gasto ordinario), lo mismo que obtuvo María de Cartama, criada de la reina, en 1519¹²⁸⁷. Los monteros que hacían la vela nocturna en el palacio, por su parte, y también desde 1512 a 1522, recibieron un total de 2.556 maravedís anuales para la compra de tres zamarros (6 ducados) y tres pares de pantuflos (9 reales). Y por fin, Alonso de Alba, capellán y sacristán mayor, se benefició de una merced de 5.000 maravedís entre 1511 y 1512 para su vestuario, algo que se anota nuevamente para 1520 y 1521¹²⁸⁸.
- *Zapatos*. Igual que en ocasiones anteriores, pagos en casi su totalidad a Tomás de Valencia, zapatero de la reina Juana, los cuales suman unos 58.250 maravedís, entre finales de 1508 y los primeros meses de 1523. Encontramos principalmente chapines, zapatos y borcegués, destinados a la reina Juana e infanta Catalina, pero también a ciertos servidores (a los monteros, Ana de Urueña, Leonor de Vallejo y Beatriz de Medina). Los precios son los acostumbrados.
- *Costuras y vestiduras*. Más de 80.000 maravedís dedicados a costuras para la reina e infanta (sayas, basquiñas, monjiles, lobs, mangas de vestidos, hábitos, escubas, manteos, gorras, colchones, servilletas, manteles, paños de manjar, almohadas, toallas, cólcedras, sábanas...), realizadas por diferentes sastres y costureras (Ana de

¹²⁸⁴ *Ibidem*, pp. 1431 y 1463.

¹²⁸⁵ *Ibidem*, pp. 1462 y 1472.

¹²⁸⁶ Transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 294, pp. 1315-1316.

¹²⁸⁷ *Ibidem*, pp. 1364, 1376 y 1445.

¹²⁸⁸ *Ibidem*, pp. 1342-1343, 1357, 1487.

Cartama, María de Cartama, Gil del Atrio, Alonso Gallego, Isabel de Henao, Juana de Ordas, Puebla), bordadores (Juan de Ortega), pellejeros (Peti Juana), tapiceros (Guillén, flamenco; Maestre Martín Aragonés; Martín de Soria, vecino de Valladolid), colcheros (Francisco de Torres, vecino de Tordesillas), colchoneros (María de Cuenca, vecina de Tordesillas), etc. A esto deberíamos añadir el gasto en ropas ya confeccionadas (por encima de los 54.000 maravedís), para ambas, pero también para otros servidores (mujeres), de la misma tipología que las anteriores (además de zamarros, colchas, frazadas...). Y también las pieles (pellejas negras, peña negra y armiño), que supusieron más de 21.000 maravedís.

- *Platería*. En torno a 90.000 maravedís. Numerosas son las referencias a los plateros Antón López de Carrión, platero de la reina Juana, y Diego Martínez, vecino de Valladolid, especialmente por la fábrica de objetos encargados para la infanta Catalina, tanto suntuarios como de vajilla, entre los que encontramos jarros, saleros, tazones, cucharas, corchetes, pomas de oro, un sello para cerrar cartas, cascabeles, collares, etc., pero también para la reina Juana y la capilla (cruces, vinajeras, atriles, platos, campanillas...).
- *Medicinas*. Entre los años 1509 y 1516, suma 112.030 maravedís el coste de las medicinas que se tomaron de la tienda de Bartolomé de Castellón, boticario, para los criados y oficiales de la reina Juana. Desde 1519 estas partidas se destinan a Mateo Moreno, el boticario que lo sucede, el cual recibió aproximadamente 145.000 maravedís hasta principios de 1523.
- *Médicos*. Un primer pago a Pedro Fernández de Arroyabe, de 15.000 maravedís, para que se encargase de los gastos del viaje desde Tordesillas a Madrid, de la estada y vuelta a Tordesillas, del doctor Soto y el clérigo que viene “*a dar orden en la cura de la Reyna*” (8 de marzo de 1516)¹²⁸⁹. Un segundo, de seis ducados, a Antonio de Mesa, maestro de limpiar dientes, por ir a Tordesillas a sacar unas muelas a la infanta (c.1518)¹²⁹⁰. El último, por otros seis ducados, a Fernando de San Vicente, vecino de Medina del Campo, por ir a Hinojosa a recoger a un clérigo que venía para la cura de la reina Juana (10 de diciembre de 1520)¹²⁹¹.
- *Monumento de Semana Santa*. Gastos relacionados con la fábrica del monumento de Jueves Santo que se disponía en la capilla, cuyo coste suponía unos 5.500 maravedís anuales, trabajo que organizaban el arcediano Alonso de Alba y el carpintero Esteban. Los pagos se relacionan con los años 1509, 1511-1515 y 1518-1523, e incluyen el maderamiento, las menudencias (clavos, tachuelas, cintas, agujas, cera, incienso...), y las telas que se colocaban en las gradas y con las que se cubría el arca del Sacramento (especialmente breña, naval, holandesa y anjeo), además de

¹²⁸⁹ *Ibidem*, p. 1420.

¹²⁹⁰ *Ibidem*, p. 1432.

¹²⁹¹ *Ibidem*, p. 1467.

ciertos gastos por trasladar la tapicería de la cámara para esos días (1511). Suponen más de 80.850 maravedís¹²⁹².

- *Horas de la Cuaresma*. Diferentes pagos otorgados a los capellanes por las horas en tono celebradas en la capilla durante la Cuaresma, por las que recibieron 8.000 maravedís anuales. Se anotan pagos desde 1510 a 1515, y desde 1519 a 1522. Este dinero lo recibía el receptor de la capilla. Fueron receptores: Eutropio Ximénez (1510), Pedro de Irizar (1511), el bachiller Juan de Polanco (1512-1515), Pedro de Velasco (1519), Juan Manrique (1522), entre otros.
- *Santa Clara*. Incluimos aquí varios pagos relacionados con el monasterio de Santa Clara de Tordesillas, entre ellos: dos vinajeras, 86 maravedís (5 de octubre de 1508); un arca con una cerradura para guardar los ornamentos y cálices de misa, 221 maravedís (23 de noviembre de 1511); a Juan Zamarrón, en nombre de fray Francisco de León, para que compre una bestia para ir a su convento, tras haber estado en Santa Clara predicando en Cuaresma, 4 ducados (19 de abril de 1512); por el traslado del altar de San Francisco, el cual las monjas habían movido y la reina Juana mandó reubicar donde estaba, 1.506 maravedís (5 de agosto de 1512); a Corniela, por lavar 15 albas con sus amitos, de los ornamentos que sirven en la iglesia, una colcha y un colchón, 245 maravedís (7 de enero de 1513); a Diego de Ribera, que pagó una colchoneta, la hechura de dos colchones y sacudir las alfombras que se pusieron en la iglesia durante Todos los Santos y en las honras, entre otras cosas, seis reales (19 de enero de 1513); al platero Antón López de Carrión, por onza y media de plata que puso en un pie de cáliz, medio castellano de oro en dorar y en la hechura, 1.043 maravedís (21 de marzo de 1513); a Isabel de Henao, costurera, por guarnecer seis albas que sirven en la iglesia y capilla, 2 reales (17 de julio de 1513); a Juan Ruiz de Anero, cantero, por asentar en su lugar y hacer un pie a una imagen de bulto de piedra de Santiago, la cual las monjas habían quitado para poner el altar de San Francisco, 408 maravedís (9 de marzo de 1514); por cinco cordones de seda para los ornamentos, 340 maravedís (20 de octubre de 1514); a Vergara, sastre, por tres casulla que adobó por estar rotas, 170 maravedís (17 de febrero de 1515); y a Isabel de Henao, por guarnecer doce almohadas para Santa Clara y dos de la capilla, 204 maravedís (15 de septiembre de 1520)¹²⁹³.
- *Limosnas*. Más de 150.000 maravedís se relacionan con ofrendas y limosnas, principalmente de la reina Juana, pero también de la infanta Catalina (Corpus Christi de 1518, Semana Santa de 1519 y Reyes de 1522, etc.). Destacamos la dobla (365 mrs.) que se ofrecía en la capilla el día de San Sebastián, contabilizada entre los años 1512-1517 y 1521-1523, en el caso de la reina Juana. La infanta, por su parte, recibió

¹²⁹² *Ibidem*, pp. 1327, 1339-1340, 1353, 1370, 1376, 1380, 1391-1392, 1397, 1413-1414, 1439, 1451-1453, 1458, 1468, 1478, 1492-1493, 1503-1504.

¹²⁹³ *Ibidem*, pp. 1320, 1348, 1352, 1356, 1359, 1365, 1370, 1376, 1388, 1407, 1412 y 1479.

un ducado para este fin (1521-1522), a pesar de tener la asignación para sus gastos. Añadimos las partidas que Landa dio a la reina Juana para ofrecer el Viernes de la Cruz y dar en limosna en Semana Santa, anotadas en 1511 (30 ducados), 1512 y 1513 (40 ducados). En 1520, en cambio, recibiría tan sólo 28 reales, y en 1521, un ducado. Otras destacables: en 1511 por Todos los Santos (con el domingo y lunes) para los pobres y los sacristanes por tañer campanas (1.836 maravedís)¹²⁹⁴; en 1512, la más voluminosa, a Juana “*en sus reales manos*” para dar en limosna a los frailes de Guadalupe (100.000 mrs.)¹²⁹⁵, entre otras (bulas, para una imagen de San Roque, para el viaje de un religioso enfermo, al padre de un niño danzador que sirvió a la reina...).

- *Felipe el Hermoso*. Nuevamente partidas respecto a las honras por su muerte (1508) y el traslado de su cuerpo (Beltrán de Clarín, guía del carro), aunque la mayor parte de ellas se relacionan con el paño (pañó fraileño y de Palencia) y ropajes que recibieron los frailes que lo velaban en el monasterio de Santa Clara (zamarros, zapatos y calzones), entre otros tejidos destinados a la confección de objetos litúrgicos (amitos, hábitos, capas, túnicas, albas, corporales, casullas), telas como la holanda, lienzo, paño papal, terciopelo, etc., partidas que se extienden hasta 1514.
- *Libros*. Dispendios que se relacionan con la compra de libros, misales y encuadernaciones (6.402 maravedís), tanto para la reina Juana, la infanta Catalina, la capilla o el servicio de misas por Felipe el Hermoso: dos misales para la capilla (1510), la encuadernación de otros dos misales (1511), tres misales para el servicio de misas por Felipe (1514), tres cuadernos de canto para oficiar las misas y vigiliás que se dicen por el difunto Felipe (1514), unos libros de devociónes para la infante (1515), un misal para la capilla (1517), unas horas en pergamino iluminadas para la infanta (1520), otras horas en papel (1520), tres Artes de Lebrija (1520), un vocabulario de Lebrija para la infanta (1521), una Summa Angélica "de casos de conçiencia" en latín (1521), un Arte de Antonio "con comento" (1521), dos sedulios (1521), dos libros de centones (1521) y dos Epístolas de Francisco Algeo (1521)¹²⁹⁶.

Podríamos seguir con muchos más. Relacionados con el transporte (carretas, arcas, bestias -caballos, hacaneas y acémilas-, literas, sillas y sillones, andas, camas de campo, tablas de cabalgar, paja...), con la confección y el vestido (tundidores, lana y lana fina, guantes), mobiliario (mesas, camas y esteras), objetos de escritorio (cajas, cofres, estuches, tijeras, papel y escribanías), de oración (tablas de devoción, niños Jesús para el oratorio de la infanta), servicio de mesa (platos, cuchillos, escudillas), limpieza (escobillas y pagos a la lavandera), joyería (cuentas de azabache, cuentas de ámbar, sortijas de búfano, jacinto), aseo (peines y perfumes: ámbar, almizcle, aceite de azahar y aguas de olores), mascotas

¹²⁹⁴ *Ibidem*, p. 1350.

¹²⁹⁵ *Ibidem*, p. 1358.

¹²⁹⁶ *Ibidem*, pp. 1334, 1338, 1410 (2 partidas), 1416, 1430, 1459 (2), 1468 (7).

(jaulas de palo y hierro para los pajaritos de la infanta), juegos (birlicos -bolos-, muñecas y casas de muñecas, *malhalladillo*, ajedrez), música y danza (reparaciones en el claviórgano de la reina Juana, pagos a Martín Sánchez, tañedor de laúd, por enseñar a danzar a la infanta -1512 y 1513-, y a Francisco Díaz, portugués, por lo mismo, en 1519), fiestas (el toro que la infanta mandó soltar el día de Santiago de 1521), etc. La relación es infinita, por lo que un estudio detallado de todas estas partidas requeriría demasiado, a la par que resultaría algo repetitivo, puesto que muchos de estos gastos ya los hemos citado en otras ocasiones. De cualquier forma, teniendo en consideración que transcribimos las cuentas de Ochoa de Landa, algo que facilita en buena medida su estudio, entendemos que los dispendios que hemos presentado aquí son de los más representativos.

3. LOS GASTOS ENTRE 1523-1530

El segundo volumen de cuentas de Ochoa de Landa, legajo 370 de Contaduría Mayor de Cuentas, primera época, hace referencia a los gastos de la Casa de la reina Juana y del emperador Carlos V, la Casa de Castilla en general, entre los años 1523 y 1530. Como ya señalamos, este legajo se encuentra incompleto en sus últimos folios, los correspondientes a la *Data* de los “*Oficiales del Enperador Rey nuestro señor*”, cuyas nóminas llegan hasta el último tercio de 1529 (cédulas dadas en Madrid, el 29 de marzo de 1530). Para contabilizar el gasto y completar las nóminas faltantes, algunas de 1529 (como la ayuda de costa al comendador Fernando Chacón, contador mayor de la despensa y raciones de “*la casa de sus majestades*”, y la librea de los escuderos de pie de 1529), más las relativas a 1530, incluiremos en las sumas finales datos procedentes de otro legajo simanquino, sito en la sección de Casa y Sitios Reales, número 58, fols. 269-450.

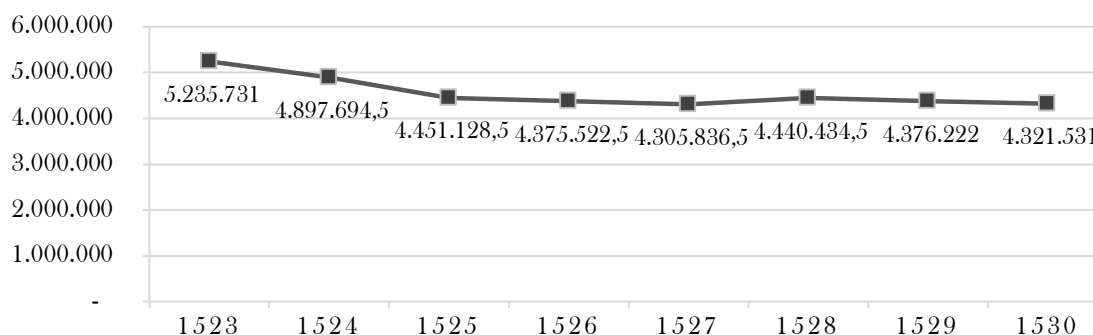
3.1. La Casa de Tordesillas y los oficiales de Carlos V (1523-1530)

Entre 1523 y 1530, el gasto de la Casa de la reina Juana apuntado por el tesorero Ochoa de Landa en sus cuentas asciende a los 57.196.858 maravedís, de los que 36.404.100,5 maravedís se corresponden con las nóminas y libramientos dados a los oficiales y servidores de la reina, estos son, sus salarios (raciones y quitaciones, ayudas de costa y vestuarios, además de algunas deudas de años anteriores). El resto, 20.792.757,5 maravedís, son los dispendios derivados del abastecimiento de la despensa y cera de la Casa de Tordesillas hasta el primer tercio de 1531, el último que se le encomendó al tesorero, cuya nómina, fechada Ocaña, el 26 de marzo de 1531, se pagaría junto a los salarios de los servidores del tercio postrero de 1530.

Aun teniendo menos integrantes que la Casa de Castilla del emperador Carlos V, los gastos de la Casa de Tordesillas fueron muy superiores a los de ésta, ya que en la primera se añadían estos gastos derivados de la despensa que la segunda no tenía. No obstante,

como ya mencionamos en capítulos anteriores, la firma de la reforma de la Casa de Tordesillas, el 11 de septiembre de 1523¹²⁹⁷, cuyo objetivo fue limitar su gasto y el número de sus servidores, consiguió de alguna manera contener los dispendios con el tiempo (véase gráfico 14). A partir de 1525 esta reducción en el gasto será mucho más evidente, al igual que en el número de sus servidores, debido principalmente a la marcha de la infanta Catalina hacia Portugal (en enero de 1525), la cual, además llevarse una buena partida de sirvientes, liberó a la Casa de Juana de los gastos derivados de su servicio, incluida la asignación de 1.500 ducados anuales que tenía concedida por su hermano¹²⁹⁸. Se estimaban en 1.129.700 maravedís los costes del servicio de la infanta, incluyendo 432.000 maravedís “de la despensa y algunas raciones, y de la cera y otros gastos de la señora ynfante”, los 1.500 ducados de su vestuario anual y los 135.200 maravedís que suponían las quitaciones de aquellos servidores que se llevó a Portugal: la de Leonor de Vallejo (moza de cámara), Ana de Urueña (tañedora), Juana de Ordas (costurera), Juan de Luxan (paje), Martín Sánchez (tañedor), Pedro de Araiz (repostero de plata), Fernando de Tovar (maestresala), Puebla (sastre), y María y Cecilia Bocanegra¹²⁹⁹.

GRÁFICO 14. Gasto de la Casa de la reina Juana (salarios y mercedes), apuntado por Ochoa de Landa (1523-1530), en maravedís



El gasto de despensa y cera, como hemos señalado, asciende a 20.792.757,5 maravedís para todo el periodo, incluyendo el primer tercio de 1531. Evoluciona de forma diferente respecto al gasto de los salarios, debido a diferentes causalidades, principalmente los cambios en el importe (maravedís) destinado a cada tercio, pero también a los alcances de años anteriores. En el año 1523, por ejemplo, estos alcances supusieron un monto añadido de 131.389 maravedís en el caso de la despensa y 54.931 maravedís en el de la

¹²⁹⁷ Véase su transcripción en el apéndice documental, doc. nº 4.

¹²⁹⁸ MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, op. cit., vol. I, tomo I, p. 256.

¹²⁹⁹ AGS, CSR, leg. 25, fol. 39, núms. 1088-1089. Algunos presupuestos generales de la Casa de Castilla sobre esta década podemos ver en *Ibidem*, fol. 36, núms. 1041-1042 (1523), fol. 37, núms. 1049-1050 (1524), fol. 39, núm. 1084 (1525), fol. 40, núms. 1110-1111 (1526), fol. 41, núms. 1139-1140 (1529). Más al respecto, de su evolución a partir de 1530 en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La corte de Carlos V...*, op. cit., vol. I, tomo II, pp. 86-93.

cera. En año 1524, por el contrario, aunque hubo alcances del año anterior (19.005 maravedís en la despensa y 13.796 maravedís en el caso de la cera), tuvo otra causa más importante: el gasto derivado de la estancia del emperador Carlos V en Tordesillas, durante los meses de octubre y noviembre, en donde permaneció para terminar de concertar el matrimonio de la infanta Catalina con Juan III de Portugal, pero también a “*las expensas e gastos que han hecho e hazen*” con Leonor, reina viuda de Portugal, y la propia Catalina, la futura reina, lo cual motivó “*que también se acreçentaron los gastos*”¹³⁰⁰. Desde la marcha de la infanta, en enero de 1525, los gastos vuelven a disminuir, deducimos que por los aproximadamente 430.000 maravedís que se redujeron del gasto de su servicio, pero también a la reducción del total consignado cada tercio para estas partidas. No obstante, a partir de 1528 estas expensas ascienden nuevamente, presumiblemente por la ampliación de este importe que se dedicaba a la despensa y cera (véanse gráficos 14 y 15).

GRÁFICO 15. Evolución del gasto de la despensa y cera por años, en maravedís (1523-primer tercio de 1531)

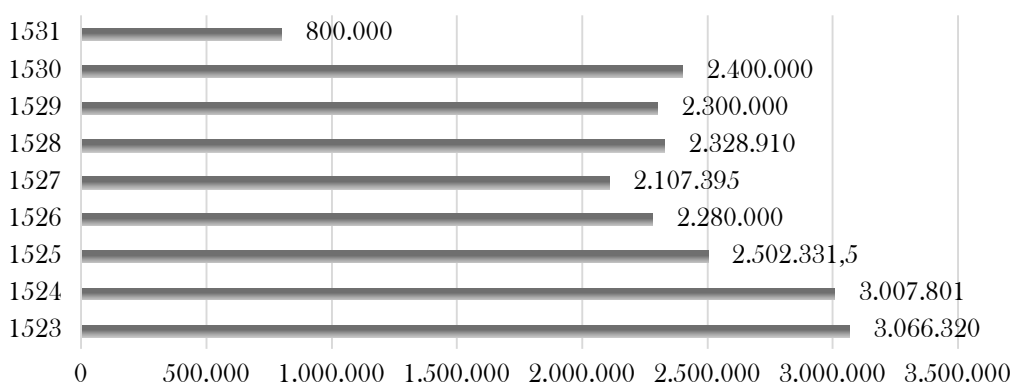
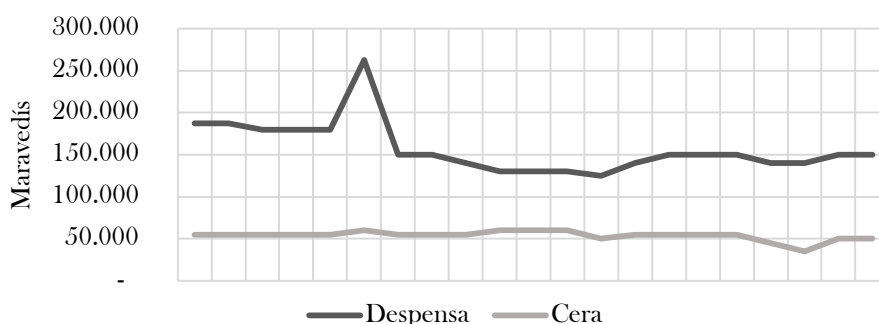


GRÁFICO 16. Evolución de la consignación de la despensa y cera (1523-1529), por tercios, en maravedís



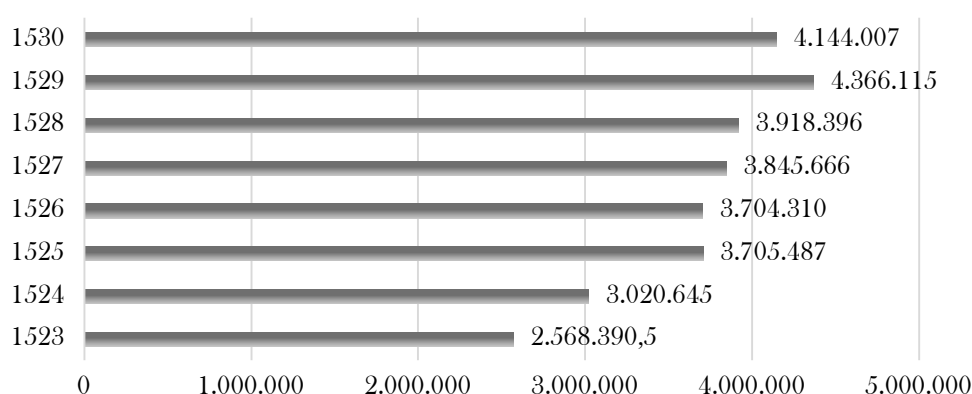
¹³⁰⁰ Véase la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 370, p. 148. La reina viuda de Portugal, Leonor, se había instalado en Valladolid en verano de 1523. Respecto a esta visita del emperador, véase ZALAMA, M. Á., *Vida cotidiana y arte...*, op. cit., p. 209.

(Continuación)

<i>Año/tercio</i>	<i>Despensa</i>	<i>Cera</i>	<i>Año/tercio</i>	<i>Despensa</i>	<i>Cera</i>
1523 (Tercio I)	187.500	55.000	1527 (Tercio I)	125.000	50.000
1523 (Tercio II)	187.500	55.000	1527 (Tercio II)	140.000	55.000
1523 (Tercio III)	180.000	55.000	1527 (Tercio III)	150.000	55.000
1524 (Tercio I)	180.000	55.000	1528 (Tercio I)	150.000	55.000
1524 (Tercio II)	180.000	55.000	1528 (Tercio II)	150.000	55.000
1524 (Tercio III)	262.500	60.000	1528 (Tercio III)	140.000	45.000
1525 (Tercio I)	150.000	55.000	1529 (Tercio I)	140.000	35.000
1525 (Tercio II)	150.000	55.000	1529 (Tercio II)	150.000	50.000
1525 (Tercio III)	140.000	55.000	1529 (Tercio III)	150.000	50.000
1526 (Tercio I)	130.000	60.000	1530 (Tercio I)	150.000	50.000
1526 (Tercio II)	130.000	60.000	1530 (Tercio II)	150.000	50.000
1526 (Tercio III)	130.000	60.000	1530 (Tercio III)	150.000	50.000

Y por fin, los gastos de los oficiales del emperador Carlos V, que ascienden a aproximadamente a 29.273.016,5 maravedís, sin incluir la librea de los escuderos de pie de 1530¹³⁰¹. Su evolución, al contrario que la Casa de la reina Juana, es exponencial, derivada de los numerosos nombramientos que efectuaría Carlos V a partir del año 1522, como ya consideramos en apartados anteriores, momento en el que ya se aprecia este aumento del gasto. Se incluyen aquí, además de las nóminas de raciones, quitaciones y ayudas de costa de oficiales y servidores del emperador, la librea de los escuderos de pie, que suponía unos 40.000 maravedís anuales, y la merced “*para ayuda de su costa*” al comendador Fernando Chacón, contador mayor de la despensa y raciones, que suponía otros 40.000 maravedís anuales, anotada desde 1524 a 1530, además de ciertas deudas pendientes de años anteriores.

GRÁFICO 17. Gasto de los oficiales del emperador Carlos V (1523-1530)



¹³⁰¹ Para cumplir con los datos hasta 1530, hemos extraído de AGS, CSR, leg. 58, fols. 269-450 las nóminas faltantes, desde la merced a Chacón y la librea de los escuderos de pie de 1529 (Madrid, 29 de marzo de 1530) a la merced a Chacón de 1530 (Ocaña, 26 de marzo de 1531).

En 1529, igualmente, se añade otro gasto al margen de los salarios, 124.000 maravedís (Barcelona, 26 de julio de 1529) por intereses de cambios, por pagar “a los pedricadores e capellanes e otros nuestros oficiales que van en mi servicio e son a vuestro cargo de pagarles [...], por cambio o por la vía que fuere mejor e os paresciere”¹³⁰². Esta paga se relaciona con el salvoconducto que dieron a Ochoa de Landa en Toledo, el 28 de julio, para cruzar a Barcelona. Dirigido a los alcaldes de sacas y cosas vedadas, diezmeros, portazgueros, aduaneros y guardas, aludía a que “el thesorero Ochoa de Landa va a la çibdad de Barcelona a çiertas cosas conplideras al seruiçio del enperador mi señor, y lleva doss mill e quinientos ducados para la paga de los oficiales de su magestad”. Les ordenaron dejarlo pasar “por esos dichos puertos con los dichos dos mill e quinientos ducados, libremente sin le catar ni escodrinar, pedir ni llevar por ello derechos ni otra cosa alguna, presentándose primeramente en la casa del aduana del puerto por donde pasaren”¹³⁰³. Por entonces, Carlos V acababa de embarcarse rumbo a Italia, y con él, sus servidores, dirección a la ciudad de Bolonia, en la que entró el 5 noviembre, donde sería coronado emperador por el papa Clemente VIII, el 24 de febrero de 1530¹³⁰⁴.

De la misma manera, aunque no se incluya en este gasto, Ochoa de Landa también enviaría por cambio en el mes de noviembre de 1530 otra paga más, por lo menos, para los oficiales de Carlos V, a Augusta (Augsburgo), donde el monarca se encontraba presidiendo la *Dieta* de los príncipes y representantes de las ciudades del Imperio, celebrada entre los meses de junio y noviembre, surgida de la necesidad de apaciguar las crecientes tensiones entre católicos y protestantes. En este negocio intervendrían los Welser y los Fugger, según las referencias documentales, los conocidos banqueros alemanes, los mayores prestamistas imperiales¹³⁰⁵, además de García de Ávila, vecino de Granada, en nombre del tesorero Ochoa de Landa. Lo justificamos con una letra de cambio de “*Jacobo Fucher e nepott*”, los Fugger, fechada el 3 de septiembre de 1530, dirigida a Martín de Salinas, embajador del rey de Hungría en la corte de Carlos V, o al doctor Escoriaza, el cual había dejado la Corte inglesa para ser el médico personal del emperador, por una cantidad de 2.000 ducados¹³⁰⁶. En otro documento, de la misma fecha,

¹³⁰² Véase la transcripción de AGS, CMC, 1ª época, leg. 370, pp. 815-816.

¹³⁰³ AGS, CSR, leg. 27, fol. 4, núm. 4.

¹³⁰⁴ RIVERO RODRÍGUEZ, M., MARTÍNEZ MILLÁN, J., “La coronación imperial de Bolonia y el final de la «vía flamenca» (1526-1530)”, en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, vol. 1, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 131-150.

¹³⁰⁵ Véase al respecto CARANDE, R., *Carlos V y sus banqueros...*, *op. cit.*, pp. 407-412. Sobre estas dos familias, también CARLOS MORALES, C. J. de, “*Carlos V en una encrucijada financiera las relaciones entre mercaderes-banqueros alemanes, genoveses y españoles en los asientos de 1529-1533*”, en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, vol. 1, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 405-430. ALONSO GARCÍA, D., *El Erario del Reino...*, *op. cit.*, p. 294.

¹³⁰⁶ AGS, CSR, leg. 18, fol. 3, núm. 225.

se cita al alemán Alberto Cuom, de la compañía de los Bélzares (Welser), el cual había negociado con García de Ávila, vecino de Granada, en nombre de Landa, el pago de un cambio de 2.000 ducados en Alemania, para la paga de los salarios de los oficiales que residían con el emperador¹³⁰⁷. Estos ducados los recibiría finalmente el doctor Escoriaza¹³⁰⁸. A la muerte de Ochoa de Landa, en junio de 1531, todavía quedarían por pagar a García de Ávila unos 50.000 maravedís por los intereses derivados de esta transacción¹³⁰⁹.

3.2. Los gastos de la infanta Catalina (1523-1524)

El legajo número 370 de Contaduría Mayor de Cuentas, primera época, a diferencia del 294, no contiene los gastos relativos a la infanta Catalina, ni tampoco los gastos extraordinarios de la Casa de la reina Juana desde 1523. No obstante, considerando su interés, ya que constituyen la continuación de los anteriores, mencionaremos algunos de los dispendios más importantes que hizo la infanta Catalina a partir de entonces, extraídos, en su caso, de otro legajo simanquino, el número 17 de la sección de Casa y Sitios Reales, especialmente su folio número 4. Éstos integran, al igual que los anteriores, la compra de telas, pieles, sedas, ropas y tapices, entre otras cosas, el pago de préstamos, limosnas, mercedes, platería, y otros gastos derivados del servicio de la infanta.

Como ya anunciamos, en 1522 había ascendido a 1.500 ducados la partida que Catalina tenía asignada para sus gastos personales, la cual había sido concedida por su hermano, el emperador Carlos V, en 1521. Esta cantidad la siguió percibiendo durante los años 1523 (Pamplona, 24 de diciembre de 1523) y 1524 (Burgos, 1 de julio de 1524), y la gastó hasta prácticamente su salida de Castilla, a principios de enero de 1525¹³¹⁰. En suma, según los documentos que hemos localizado, estos dispendios suponen unos 1.103.014 maravedís (2.941 ducados), casi los 3.000 ducados que le corresponderían para estos dos años. Los gastos más relevantes que Ochoa de Landa pagó, en ocasiones adelantado por Pedro Escudero, su criado, o por otros, son:

- *Salarios*. A Juan Sánchez, tañedor de flauta, hijo de Martín Sánchez, su tañedor, en 1523 (4.000 mrs.); a Pedro Díaz de la Puebla, sastre, de su salario de la mitad de 1523, para acabar de pagar los 6.000 maravedís que tenía asignados cada año (3.000 mrs.); al bachiller de Cea, físico, por las curas que hizo en sus criadas y en el cuidado de su salud (4.000 mrs.); a Juan Sánchez, tañedor de flauta, su salario (4.000 mrs.)¹³¹¹.

¹³⁰⁷ *Ibidem*, núm. 226. En un añadido, fechado en Medina del Campo, 15 de diciembre de 1530, se menciona que García de Ávila pagó a razón de 415 maravedís por ducado, según se hacían los cambios “*que al dicho tienpo*” se hacían en la Corte para ser pagados en la Corte en Alemania.

¹³⁰⁸ AGS, CSR, leg. 58, fols. 457-458.

¹³⁰⁹ AGS, CJH, leg. 11, fol. 39.

¹³¹⁰ AGS, CSR, leg. 17, fol. 4, núms. 240 y 306.

¹³¹¹ *Ibidem*, núms. 283, 287, 292 y 317.

- *Calzado y ropa*. Pagos al zapatero de la reina, Tomás de Valencia, por 5.151 maravedís. Por el calzado que le dio a la infanta desde el 25 de abril al 10 de septiembre de 1523 (1.139 mrs.), del 21 de octubre hasta Reyes de 1524 (1.224 mrs.), desde el 9 de febrero al 12 de diciembre de 1524 (1.224 mrs.) y del 9 de agosto al 12 de noviembre de 1524 (952 mrs.)¹³¹². A Vergara, calcetero, por unas calzas blancas que le dio a su paje, Juan de Luxan, en 1523 (9 reales)¹³¹³.
- *Dinero en mano*. Diferentes cantidades que se entregaron a la infanta Catalina en mano para asuntos relacionados con su servicio y para compras para la Cámara, que suman 21.884 maravedís¹³¹⁴.
- *Limosnas mensuales*. La infanta recibía 10 ducados mensuales de Ochoa de Landa para entregar en limosna, apuntados desde mayo de 1523 a diciembre de 1524¹³¹⁵.
- *Limosnas y otras ofrendas*. En 1523, a Leonor, portuguesa, para pagar el alquiler de su casa (2 ducados y medio). En 1524: a fray Juan de Heredia, prior del monasterio de Santo Tomás de Tordesillas, por misas por la salud y victoria del emperador Carlos V (6.000 mrs.); a dos frailes dominicos portugueses, para que vayan a Jerusalén, para su alimento (1.500 mrs.); lo que Fernando Álvarez Osorio pagó a un ama para ayuda a criar a una criatura; (24 reales); a fray Juan de Heredia, prior del monasterio de Santo Tomás de Tordesillas, por las misas desde el Miércoles de Ceniza a fin de agosto (4.000 mrs.); lo que pagó Nuño López Garavito, comprador de la despensa, por una cabra para una mujer pobre, para que criase una criatura, porque no tenía leche (7 reales); a las hijas de Francisco de Villaquirán, mozo de espuelas fallecido, “*aviendo consyderaçión a sus neçesidades y pobreza*” (2 ducados); a los frailes de San Francisco, para expensas (1 ducado); lo que pagó Garavito, comprador de la despensa, por la colación que se dio a las monjas del monasterio de Santa Clara, entre ello, 30 cajas de acitrón y tres arrobas de confitura (3.776 mrs.); a Leonor, beata portuguesa, para pagar su casa desde 1512 a San Juan de 1524 (2 ducados), y lo que se dio a unas beatas (2 ducados)¹³¹⁶. Añadimos otros ocho reales que pagó Ochoa de Landa por una bula de cruzada (272 mrs.)¹³¹⁷.
- *Mercedes y otros pagos*. En 1523, a Cecilia Bocanegra, Leonor de Vallejo y Ana de Urueña, sus criadas, dos ducados a cada una (2.250 mrs.)¹³¹⁸. En 1524, a Gamarra, dueña de la marquesa de Denia, para un zamarro (2 ducados); a Juan Beltrán, criado

¹³¹² *Ibidem*, núms. 267, 232, 311 y 335.

¹³¹³ *Ibidem*, núm. 225.

¹³¹⁴ *Ibidem*, núms. 251, 252, 254, 296, 297, 301, 302, 307, 310, 315, 317, 321 y 333.

¹³¹⁵ *Ibidem*, núms. 241-243, 247-257, 304, 315, 317, 324, 326 y 334. No se ha podido localizar la limosna de junio de 1524.

¹³¹⁶ *Ibidem*, núms. 261, 278, 232, 291, 315, 319 (2), 321 (2), 324 y 337.

¹³¹⁷ *Ibidem*, núm. 301.

¹³¹⁸ *Ibidem*, núm. 284.

del mayordomo, para una gorra (1 ducado); y a Vergara, calcetero, por calzar a Martín Sánchez, su tañedor (5 reales)¹³¹⁹.

- *Préstamos.* Cantidades destinadas a la devolución de préstamos que le habían hecho a la infanta. En 1523, a la marquesa de Denia, por varios pagos (8.067,5 mrs.); a Ana de Vega, criada de la reina (14 ducados); a Sena Cortés, que le dejó para ciertas compras y limosna (19 ducados); a la marquesa de Denia, de los 13.162 maravedís que pagó en total por telas, una escuba y a Diego Martínez, platero. A este último 7.462 maravedís, en cuenta de los 28.579 maravedís que le debía del oro y hechura de un rosario y otras cosas. Los 21.116 maravedís restantes del platero los había pagado ya Landa. Se descuentan once castellanos y seis tomines de oro de 22 quilates, que monta 5.287 maravedís, de dos manillas (7.875 mrs.); los 50 ducados que le dio Pedro Escudero (18.750 mrs.), y lo que le prestó Magdalena de Rojas, hija del marqués de Denia (23 ducados)¹³²⁰. En 1524, a Ibarra, mujer de Lope de Ordas (6 ducados); a Martín de Vergara, criado del marqués (19 ducados); a Isabel de Henao, de la guardarropa, debido de una toca y otras cosas (22 reales y medio); a Pedro Escudero (4 ducados y medio real); a Jaime Brun, repostero de camas, que dio en León en señal de dos ceñideros de azabache (2 ducados); a la marquesa de Denia, por un dosel (24.000 mrs.)¹³²¹.
- *Telas.* Numerosos pagos por telas. En 1523, a Juan de Mora, vecino de Tordesillas, por paño y seda tomado de su tienda desde el 28 de marzo al 9 de septiembre de 1523 (123.602 mrs.); a la marquesa de Denia, entre otras cosas, por las telas que le compró (27.187,5 mrs.); a Hernando de Burgos, vecino de Tordesillas, por telas de su tienda (1.054 mrs.); a Andrés de Valladolid, joyero, vecino de Tordesillas, por telas (1.034 mrs.); a Martín de Madrigal, mercader, vecino de Valladolid, por una vara de brocado raso para hacer una casulla para el monasterio de Santa Clara de Gandía (3.000 mrs.); a Nuño López Garavito, por los azabaches que trajo de León, y a Vergara, calcetero, por una bula de jubileo de San Pedro de Roma que se predicó en noviembre -1 florín-, y por una jaula para un papagayo (1.898 mrs.); por paño de diez cuarteles y una vara de friseta que dio de merced a Sotico, su paje (1.386 mrs.)¹³²². En 1524, a Antonio de Valladolid, joyero, por diversas telas (15 reales y medio); a Pedro Escudero, criado de Ochoa de Landa, por las compras que hizo desde marzo hasta el 31 de mayo (3333,5 mrs.); al mismo Escudero, por 13 varas de lienzo (57 reales); por una pieza de holanda que tenía 38 varas y media (4.582 mrs.); a Bernaldo de Buchen, mercader florentino, vecino de Valladolid, por sedas y brocados comprados en su tienda (33.629,5 mrs.); a Juan de Rojas, mercader, vecino de

¹³¹⁹ *Ibidem*, núms. 289 y 310 (2).

¹³²⁰ *Ibidem*, núms. 224, 272, 265, 275, 276 y 280.

¹³²¹ *Ibidem*, núms. 232, 258, 319, 324 (2) y 341.

¹³²² *Ibidem*, núms. 227-229, 259, 263, 271, 277, 283 y 284.

Valladolid, y otros, por sedas y paño (33.629,5 mrs.); por cuatro varas de paño de courtrai de *San Bertín* que hizo merced a Ana de Minchara (1.632 mrs.); a García López de Vega, vecino de Tordesillas, por las diez varas de raso turquesado que compró en Valladolid y dio a Magdalena de Rojas, hija de la marquesa de Denia, en recompensa (4.300 mrs.); a Antonio de Valladolid, joyero, debido de ciertas compras, como lienzo de París y caireles (1.939,5 mrs.), y a Rodrigo de Rojas, mercader estante en Tordesillas, por el paño y seda de su tienda (110.500 mrs.)¹³²³. Añadimos otros 13 reales y medio que se pagaron a Lope de Ordas, en 1524, por una onza de oro y una libra de algodón que trajo de Medina de Rioseco¹³²⁴.

- *Costuras y tundiduras*. En 1523, a Juan de Ledesma, tundidor de Tordesillas, por paño tundido (350 mrs.) y a Francisco Cerrajero, vecino de Tordesillas, mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento, por la hechura y bordadura de un paño que dio en limosna para la librea del Santísimo Sacramento para cuando saliese fuera de la iglesia (3 ducados)¹³²⁵. En 1524, a Juan de Ledesma, tundidor, por el paño tundido desde enero al 28 de mayo (418 mrs.), y a Juana de Ordas, su costurera, por las costuras de ropa blanca y sirgo que le hizo desde el 10 de enero de 1522 a finales de mayo (10.773 mrs.)¹³²⁶. Asimismo, había mandado hacer a Juan Valenciano, vecino de Valladolid, tejedor de oro tirado, dos marcos de oro, más otro marco para acabar una ropa, por lo que le pagó 8 ducados en 1523 (3.000 mrs.); en 1524 volvió a pagar a Juan Valenciano para más oro tirado (10 ducados)¹³²⁷. Añadimos dos pagos a Peti Juan, pellejero, ambos en 1524, por siete docenas de pellejas blancas, a siete reales la docena, para forrar un manteo de tafetán, y por la hechura (2.041 mrs.), además de medio *tímble* y 15 armiños para cierto vestuario de terciopelo, con ocho reales que costó su hechura (1.568 mrs.)¹³²⁸.
- *Platería y otros objetos suntuarios*. Dispendios relacionados con la compra de objetos suntuarios de plata, la mayor parte a Diego Martínez, su platero, pero también a otros. En 1523, a Martín de Tordesillas, platero, por un collar y cascabeles para una perrita, una cerradura de un libro de horas, clavos de oro, etc. (1390 mrs.); a Diego Martínez, su platero, para acabar de pagar un gorjelín de oro, entre otras cosas (21.034 mrs.); y a Antón López de Carrión, platero de la reina, por plata y hechura de unos corchetes (1 ducado)¹³²⁹. En 1524, pagos a Diego Martínez por una palmatoria, a Peti Juan, pellejero, por un forro a un sayuelo, por ciertas telas, etc.

¹³²³ *Ibidem*, núms. 289, 298-299, 303, 304, 312, 328-330, 326, 336, 338 y 341.

¹³²⁴ *Ibidem*, núm. 323.

¹³²⁵ *Ibidem*, núms. 268 y 269.

¹³²⁶ *Ibidem*, núms. 295 y 300.

¹³²⁷ *Ibidem*, núms. 281 y 321.

¹³²⁸ *Ibidem*, núms. 288 y 290.

¹³²⁹ *Ibidem*, núms. 273, 279 y 270.

(5.461 mrs.); a Diego Martínez, a cumplimiento de 10.186 maravedís que le debía por varias cosas, entre ellas, aderezar unos cofres y una palmatoria de plata (7.936 mrs.); al mismo, por un libro iluminado que mandó hacer en Valladolid, la “*Memoria del Rosario de Nuestra Señora con otras devoçiones*” (3.196 mrs.); a Diego Martínez, que le quedó debiendo por un gorjelín que hizo en mayo y otras cosas para la cámara (14.253 mrs.); al mismo, por ciertas hechuras de oro (21.117 mrs.); a Martín de Tordesillas, de resta por un collar de plata y guarnición de oro de una poma y un *malalladillo* de plata (426 mrs.); a Diego Martínez, por una “cofia de oro de martillo” (300 reales); y al mismo, por ciertas cosas de oro (408 mrs.)¹³³⁰.

- *Compras en Valencia*. Se trata de dos pagos realizados a Francisco de la Parra, vecino de Arévalo, en 1523 y 1524 por ciertas cosas que le trajo de Valencia¹³³¹.
- *Otras compras*. Citamos aquí algunas partidas voluminosas que agrupan compras de objetos y materiales muy dispares. En 1523, a Francisco Velázquez, mayordomo de Denia, por ciertos pagos a Bernardo Buchon (telas), a Pedro Velache (telas), a Juan de Tordesillas, joyero, y a Juan de San Pedro, cordonero (26.514 mrs.)¹³³². En 1524: por ciertas telas, almizcle, una escobilla para la cámara, etc. (42.319 mrs.)¹³³³; a Fernán de Burgos, tendero, vecino de Tordesillas, por diversos productos de su tienda, desde el 17 de noviembre de 1523 al 24 de mayo de 1524 (1.960 mrs.)¹³³⁴; a Juste, entallador, por un “telarejo” (8 reales)¹³³⁵; a Sancho de Egues, criado de Fernando el Católico, para los gastos del camino a su casa (2 ducados)¹³³⁶; por telas, una gorguera, el pago a un mensajero que fue a Medina de Rioseco con cartas a la condesa de Módice, por resmas de papel romano, por cuatro onzas de oro y tres de plata -a 400 maravedís la onza-, por una alfombra de Alcaraz -1.600 mrs-, y un pago a Martín Sánchez para un laúd nuevo -cuatro ducados-, etc. (24.202 maravedís)¹³³⁷; por ciertos ovillos de hilo para atar cartas, cera colorada para sellar y una docena de naipes de Juan Birida (4.090 maravedís)¹³³⁸; a Juste, entallador flamenco, por ciertas bisagras para mesas de nogal, a Martín de Tordesillas, por un crucifijo de oro, y a Nicolás Cerrajero, por unas cadenas¹³³⁹, entre otros pagos¹³⁴⁰.

¹³³⁰ *Ibidem*, núms. 232, 236, 234, 235, 244, 314, 317 y 319.

¹³³¹ *Ibidem*, núms. 285 (6.528 mrs.) y 286 (6.440 mrs.)

¹³³² *Ibidem*, núm. 245.

¹³³³ *Ibidem*, núm. 230-231.

¹³³⁴ *Ibidem*, núm. 293.

¹³³⁵ *Ibidem*, núm. 301.

¹³³⁶ *Ibidem*, núm. 304.

¹³³⁷ *Ibidem*, núm. 308.

¹³³⁸ *Ibidem*, núm. 317.

¹³³⁹ *Ibidem*, núm. 315.

¹³⁴⁰ *Ibidem*, núms. 238, 304, 315, 319, 321, 331 y 338.

3.3. Los gastos extraordinarios (1523-1530)

Al igual que la *Data* de la infanta Catalina, tampoco se conserva en este segundo volumen de cuentas de Ochoa de Landa (AGS, CMC, 1ª época, leg. 370) el capítulo reservado al gasto extraordinario de la Casa de la reina Juana. No obstante, según las partidas de gasto que hemos hallado repartidas en diferentes legajos de la sección de Casa y Sitios Reales (legs. 17, 18 y 396), adelantamos que pueden suponer cerca de 2.324.875 maravedís para este periodo comprendido entre 1523-1530. Durante estos años se siguieron consignando los 300.000 maravedís acostumbrados para cubrir esta tipología de dispendios, dinero que el tesorero Ochoa de Landa tuvo que distribuir entre aquello que le fue ordenado por cédula por parte del gobernador de la Casa de Juana, Bernardo de Sandoval y Rojas, el marqués de Denia, el encargado de lo extraordinario¹³⁴¹.

La tipología de estos gastos es muy similar a la que podemos encontrar en el legajo 294 de Contaduría Mayor de Cuentas, aunque hay algunos dispendios que acaban tomando mayor relevancia, ya sean los relacionados con las entregas de dinero en mano a la reina Juana¹³⁴², con las medicinas, con las obras y reparaciones en el palacio de Tordesillas (especialmente las previas a la llegada del emperador Carlos V a Tordesillas en octubre de 1524), cuyo encargado fue el balletero de maza Pedro de Muxica, los gastos derivados de la vigilancia de las puertas de la villa en tiempos de epidemias (de las pestes, principalmente durante los años 1527 y 1528), de cuya guarda se encargaban los alabarderos, o los relativos al traslado del cuerpo del rey Felipe el Hermoso a la ciudad de Granada, con el cual fue el marqués de Denia a finales de 1525¹³⁴³. Las compras y pagos, generalmente, los hacía

¹³⁴¹ Respecto a las cédulas que lo ordenaban, véanse, por ejemplo, AGS, CSR, leg. 17, fol. 3, núm. 191 (1523); *Ibidem*, leg. 17, fol. 5, núm. 345 (1524); *Ibidem*, leg. 17, fol. 8, núm. 521 (1525); *Ibidem*, leg. 17, fol. 10, núm. 664 (1527); *Ibidem*, leg. 17, fol. 12, núm. 774 (1528); *Ibidem*, leg. 18, fol. 2, núm. 63 (1529); *Ibidem*, leg. 18, fol. 4, núm. 239 (1530); *Ibidem*, leg. 18, fol. 3, núm. 256 (1531).

¹³⁴² Sabemos que la reina Juana solicitaba dinero habitualmente a Ochoa de Landa por las cartas que el marqués de Denia le escribía a Carlos V, otra cosa es que lo consiguiera. Así, por ejemplo, el 27 de diciembre de 1527, le informaba que la reina “*por el thesorero Ochoa de Landa ha preguntado muchas vezes para pedille dinero, y como su alteza no tiene neçesidad destes, yo le he dicho que no parezca donde su alteza pe pueda ver*”, en AGS, Estado, leg. 5, fol. 331. Las excusas por no darle dinero eran infinitas, y en ellas también Landa intervenía: “*la Reyna nuestra señora a mandado al thesorero para que le den dyneros y que los á menester. Yo e dycho que dyga a su al. que es ydo a Sevilla a cobrar dyneros y que no verna tan pronto. Y con esta dylación y con los que más pudyere sescosará que no le able ni le pyda dyneros*”, en *Ibidem*, fol. 338. Según el marqués, el tesorero se hacía caso de lo que él le recomendaba: “*yo no he consentido quel thesorero entre a donde su al. está, antes le e mandado que vaya a entender en sus negocios y él lo aze asy*”, en *Ibidem*, fol. 337.

¹³⁴³ Fechada en Toledo, el 15 de julio de 1525, una cédula ordenó a Ochoa de Landa que aquello que hubiese quedado en su poder de las consignaciones pasadas, especialmente de la de 1523, “*retengáys en vuestro poder hasta en quantía de mill ducados de oro, que son menester para los gastos del camino y aparejos para llevar a Granada el cuerpo del cathólico Rey don Felipe, mi señor padre, que aya santa gloria, a la Capilla Real donde su alteza se mandó enterrar, e donde están los cuerpos de los católicos Reyes mis señores e ahuelos*”, en AGS, CSR, leg. 24, fol. 6, núm. 97. Un mes después, por otra cédula (Toledo, 20 de agosto de 1525), se le ordenaría que “*entendáys en hazer aparejar y proveer todo lo que*

Ochoa de Landa directamente, pero en numerosas ocasiones se valió también de sus factores y criados, caso de Nicolás Gómez de Segovia y de Pedro Escudero, que lo hacían en su nombre. No obstante, en otras ocasiones tan sólo se dedicó a reintegrar las cantidades que habían sido adelantadas por otros, normalmente criados de la reina Juana, tanto en compras como en pagos a beneficiarios de algún tipo de partida, como por ejemplo aquellos que realizaron Nuño López Garavito, comprador de la despensa, Martín de Vergara, escribano de la cámara, o Fernando de Hellín, repostero de camas.

Para no insistir más en estos dispendios, pues las tipologías de los mismos ya han quedado reflejadas en ocasiones anteriores, me remito a la relación de gastos que se adjunta a continuación de este apartado (anexo 5), partidas que aparecen ordenadas según su distribución en los legajos 17, 18 y 396 de la sección simanquina de Casa y Sitios reales, las cuales siguen parcialmente un orden cronológico. Además, facilitando así su localización, se adjunta la referencia concreta del folio en el que se encuentran.

*fuere neçesario y vayáys con él [el marqués] el dicho camino y paguéys de los suso dichos maravedís de vuestro cargo lo que asy fuere neçesario”, en *Ibidem*, núm. 98.*

ANEXO 5. Gasto extraordinario de la Casa de la reina Juana (1523-1530), selección proveniente de la sección AGS, Casa y Sitios Reales

<i>Leg.</i>	<i>nº</i>	<i>Fecha</i>	<i>Objeto</i>	<i>mrs.</i>
17-2	222	08/10/1523	A un mensajero que fue de Tordesillas a Bergara con cartas del marqués de Denia al contador Ondarza, para que hiciese venir a Juan Martínez de Olano, escribano de la cámara, por ser necesario para el servicio.	612
17-3	192	10/09/1523	A Juan de Mora, trapero, vecino de Tordesillas, por el paño y seda de su tienda (07/04/1522 a 10/08/1523).	18.822
17-3	193	04/09/1523	Manteles, lienzos y otras cosas que compró Ochoa de Landa.	7.182
17-3	195	28/08/1523	Maestre Muñoz de Medina, maestro de sacar muelas, que vino por mandado de la infanta desde Medina del Campo a sacar unas muelas (dos raíces dañadas).	1.875
17-3	196	21/09/1523	A Fernando de Aquelaño, vecino de Santiago, por venir desde Burgos con cierto despacho de su majestad (servicio).	408
17-3	197 198	25/09/1523	A Nuño López Garavito, comprador de la despensa, contenido en una fe de Fromont. Incluye un ducado por un pesebre para la mula de la infanta Catalina.	3.765
17-3	199	28/09/1523	A Nuño López Garavito, comprador de la despensa, por lo que gastó fray Miguel de la Sierra, confesor de la infanta, cuando fue desde Alba de Tormes a visitar y “consolar” de su parte al duque de Alba, que estaba allí cuando murió el comendador mayor de Alcántara, su hijo.	1.780
17-3	200	25/09/1523	A Juan Conde, vecino de Valladolid, por 103 pies de estereras que hizo para el retrete (9,5 mrs./pie).	978,5
17-3	201 202	07/10/1523	A Mateo Moreno, boticario, de jarabes, purgas, aguas... (entre los meses de enero a junio) .	19.158
17-3	203	12/11/1523	A Pedro Díaz de la Puebla, sastre que sirve a infanta, de su salario desde el 15 de septiembre a fines de diciembre, a razón de 20 ducados por año.	2.192,5
17-3	204	12/11/1523	A Ana de Urueña, criada de la infanta, para su vestuario.	5.500
17-3	205	24/11/1523	A los monteros, por lo que reciben anualmente para tres zamarros y tres pares de pantuflos, para la guardia nocturna.	2.556
17-3	206	15/01/1524	A las dueñas y mujeres (19), 2 ducados a cada una para los zamarros que ordinariamente se les dan (1523).	14.250
17-3	208	28/11/1523	Contenidos en fe de Fromont: Pedro Seguirin, esterero, Nicolás, cerrajero, Juste, entallador y Machín, lencero.	6.375
17-3	210	04/12/1523	Pedro de Muxica, ballestero de maza por lo que trabajó en las obras y reparos de la casa real de Tordesillas.	3.000
17-3	211 212	10/01/1524	Compras en la feria de octubre de 1523: telas, zamarros, almohadas, almizcle; pagos a Puebla, sastre, por la hechura de una casulla y un pabellón de la infanta; a María de Cuenca, por hechura de colchones; etc.	37.441
17-3	213	16/01/1524	A Tomás de Valencia, zapatero, por 6 chapines y 6 borceguíes; y por mandado de la marquesa a la Reina de Portugal, 6 pares de zapaticos negros y un par de chapines (595 mrs.).	3.970
17-3	214	22/01/1524	A Pedro Escudero, debidos por las veces que ha ido por mandado del marqués a Medina del Campo a comprar cosas para el servicio de reina e infanta.	1.500
17-3	215	20/01/1524	A María Bocanegra, hija de doña Cecilia, por lo que sirve a la infanta, 5.000 anuales de merced (Burgos, 15 de septiembre 1523). El pago corresponde al periodo entre el 15 de septiembre y finales de diciembre de 1523 .	1.459

(Continuación)

Leg.	nº	Fecha	Objeto	mrs.
17-3	216	01/03/1524	A Juan de Aguilar, hoste de correos de su majestad, residente en Valladolid, y a Rodrigo de Gauna, correo, lo que la infanta les mando dar de albricias por la nueva que trajeron de la toma de "Fontarrivía": a Aguilar por venir primero desde Valladolid con la nueva (5 ducados), a Gauna, por traer desde Burgos cartas de la reina de Portugal sobre la toma (12 ducados).	6.375
17-3	217	06/03/1524	A Iñigo de Bazán, portero de sala del emperador, por venir ante la infanta con una carta del rey sobre la nueva de la restitución de "Fontarrivía" (10 ducados).	3.750
17-3	218	22/03/1524	De los gastos del monumento que se puso en Santa Clara en 1524. Pagos a Lorenzo, carpintero, telas, etc.	6.044
17-3	220 221	22/03/1524	Varios: horas en tono en la Cuaresma (8.000 mrs.); a la infanta, para ofrecer el día de Reyes (2 ducados) y en San Sebastián (1 dobla); de zamarras para la reina; anjeo para sacudir los paños de brocado y paramentos de la cámara; frisa blanca para forrar una imagen de capilla; a Francisco de Burgos cordonero; al boticario Mateo Moreno, por medicinas, etc.	25.643
17-5	347	15/06/1524	A Fernando de Hellín, a cumplimiento de lo que costaron dos cintas con guarnición que mandó hacer, sobre dos ducados que recibió para ellos.	372
17-5	347	20/05/1524	A Pedro de Muxica, balletero de maza, para una cama y verjas para el rey Felipe, "la qual conbiene que se haga para quando su magestad en buena ora venga agora de Burgos".	7.500
17-5	347	20/05/1524	A Fernando de Soto, pintor, vecino de Medina del Campo, por pintar los escudos de armas del rey Felipe en bulto y en cama.	3.000
17-5	347	12/06/1524	A Juan Vélez, pintor, de más de los 8 ducados de Soto, por la pintura de las verjas y armas de la cama del monumento.	1.125
17-5	347	12/06/1524	A Juanes de Fromonte, barrendero, para un vestuario, en recompensa del trabajo en servicio de reina.	4.712
17-5	348	11/06/1524	A Francisco de Villasante, Miguel de Erenchun y Antonio de Cuéllar, por la guardia (pestilencia), del 27 de abril al 11 de junio, 46 días (12 maravedís /día).	1.652
17-5	348	30/06/1524	Compras en Medina del Campo: 45 varas y 3 cuartas de manteles alemaniscos de 12 cuarteles (140 mrs./vara); 20 varas para servilletas para la reina (43 servilletas) y 25 varas y 3 cuartas para el aparador de infanta (manteles y servilletas). Más un real y medio por una arpillera.	6.455
17-5	348	20/07/1524	Por una bula para la reina y otra por Felipe, 10 reales.	340
17-5	348	20/07/1524	Fernando de Tobar, comendador, maestresala de la infanta, por una mula que compró en Burgos (61 ducados).	22.875
17-5	348	20/07/1524	Al Bachiller Guadalajara, teniente de corregidor de Tordesillas, "por el exerciçio de la justiçia que en ella haze a los criados de la casa de la Reyna".	10.000
17-5	348c	11/06/1524	A Guillén, flamenco, sastre, por recoser la tapicería de la cámara y descosidos (6 reales); a Machin, lencero, por 6 varas de anjeo (real/vara) y 8 varas de ruan (mº real/vara), entregados al camarero Ribera en 1520 (18 reales).	816
17-5	348c	30/06/1524	Por una onza de almizcle para servicio de reina (26 reales) y "una buxeta en que ello bino" (30 mrs.), con lo que "se hizieron çiertas pasticas de olores para el aposiento de su magestad quando vino al desposorio de la señora ynfante" (6 de agosto).	932
17-5	349	21/07/1524	A Villasante, Cuéllar y Erenchun, por la guarda de puertas (pestilencia), del 11 de junio al 21 de julio, 40 días.	1.440
17-5	349	22/07/1524	A Pedro de Hermosilla, correo, por el viaje a Burgos con cartas de infanta "sobre cosa que convenía a su serviçio", porque "fue e vino con toda diligencia en dos días menos quatro oras".	4.500

(Continuación)

<i>Leg.</i>	<i>n.º</i>	<i>Fecha</i>	<i>Objeto</i>	<i>mrs.</i>
17-5	349	23/07/1524	A María Bocanegra, que sirve a infanta, la mitad de los 5.000 maravedís de lo “ <i>que su magestad le tiene fecho merçed en cada un año señaladamente en estas dichas tresientas mill maravedis del extraordinario</i> ”, hasta fin de junio. Su padre es Francisco Velázquez (conocimiento).	2.500
17-5	349	24/07/1524	A los capellanes de la reina (Pedro de Velasco, receptor), por las horas en tono en la Cuaresma de 1524.	8.000
17-5	349	25/07/1524	A Pedro Díaz de la Puebla, sastre que sirve a la infanta, de los 20 ducados que se libran anuales, hasta fin de junio.	3.750
17-5	349	26/07/1524	A Tomás de Valencia, zapatero, por cuatro borceguís y dos chapines entregados el 25 de febrero.	1.875
17-5	350	26/07/1524	Por lienzos de ruan, anjeo y nantes que compró Landa en la feria de mayo en Medina del Campo, para la plata, cocina, despensa y copa de la casa: 87 varas y dos tercias de nantes (37 mrs./vara), 79 varas de ruan ancho (42 mrs./vara), y 41 varas de anjeo (36,5 mrs./v).	8.067,5
17-5	350	26/07/1524	A Pedro de Muxica, ballestero, para reparar y aderezar la sala de la infanta, cámaras y cuadras que necesitan reparar “ <i>para quando agora en buen ora venga el enperador</i> ”.	5.625
17-5	350	08/08/1524	A Pedro de Muxica, ballestero, para las obras de palacio.	2.625
17-5	350	10/08/1524	Compras en Medina: 6 varas y media de terciopelo verde de Valencia (850 mrs. /vara) “ <i>para la redonda de la guarnición de paño de brocado fino que está sobre el cuerpo del rey don Felipe</i> ” (5.525 mrs.), y por 42 varas de bocarán negro (real/vara) para forrar el paño y un sitial de la infanta (1.428 mrs.). Y a Juan de Landa, que fue “ <i>en posta por mi mandado desta villa a Medina del Campo por ello, porquel dicho paño estuviere fecho para la benida del enperador que venía oy día</i> ”.	7.327
17-5	351	10/08/1524	Por dos tercias de terciopelo para terminar de guarnecer el paño (para guarnecer un dosel).	600
17-5	351	10/08/1524	Por 3 varas de terciopelo verde para acabar la guarnición del paño de brocado, y por arroba y media de lana para dos almohadas de brocado grandes para la infanta.	2.810
17-5	351	20/08/1524	A Guillén, flamenco, sastre, por recoser en 5 días la tapicería de la cámara y el aderezo de paño brocado carmesí que está en Santa Clara sobre el cuerpo de Felipe, por él y por dos mozos.	816
17-5	351	23/08/1524	A Machin de Ugarte, lencero, vecino de Tordesillas, por 5 varas de lienzo de “ <i>canpeo</i> ” (45 mrs./vara) y 5 varas de lienzo de “ <i>estropazo</i> ” (mº real/vara) para 10 paños para la cámara.	310
17-5	351	31/08/1524	A Villasante, Erenchun, Cuéllar y Villaseca, por la guardia (pestilencia) desde el 21 de julio a fin de agosto, 41 días. A Villaseca un día más (20 de julio).	1.980
17-5	351	28/09/1524	A Pedro de Muxica, ballestero, para gastos de obras.	20.000
17-5	352	03/10/1524	A Pedro de Muxica, ballestero, para las obras “ <i>de que se hizieron los aposyentos e chimineas para su magestad quando estuvo aquí por otubre deste año</i> ”.	10.000
17-5	353	03/08/1524	A Juan de Mora, mercader, vecino de Tordesillas, por 164 varas de buriel de Aragón (8 reales/vara). Se añade el conocimiento de haberlos recibido, del 23 de agosto de 1526.	44.744
17-5	356	06/10/1524	A Mateo Moreno, boticario, por aguas, socrocios, y cosas de purgas y medicinas.	20.210
17-5	358	07/09/1524	A Pedro de Muxica, ballestero, por tres ducados que pagó por un facistol que hizo para servicio de las misas que se dicen por Felipe en Santa Clara.	1.125

(Continuación)

Leg.	nº	Fecha	Objeto	mrs.
17-5	359	17/10/1524	A Antonio del Campo, mercader, vecino de Medina del Campo, por 22 varas de manteles alemaniscos de 12 cuarteles (130 mrs./vara) para servilletas.	2.860
17-5	360	10/10/1524	A Francisco de Villaseca, Francisco de Villasante, Miguel de Erenchun y Antonio de Cuéllar, por la guardia (pestilencia), debidos del mes de septiembre.	1.440
17-5	361	08/11/1524	A Villaseca, Villasante, Erenchun, Cuéllar, por la guardia en las puertas (pestilencia), desde octubre al 6 de noviembre (<i>sana la comarca</i>), 37 días.	1.776
17-5	362	22/11/1524	Por 4 zamarros que compró el contador Francisco de Cuartona para la reina en Medina del Campo (2 ducados y un real/cada).	3.136
17-5	363	16/11/1524	A Guillén, sastre, por las costuras y obras en la tapicería y en otras cosas que se aderezaron para la venida de su majestad el mes de octubre.	562,5
17-5	364	28/11/1523	A Pedro de Muxica, balletero, por las obras de palacio.	3.000
17-5	365	28/12/1524	A Ana de Urueña, criada de la reina de Portugal, de su vestuario de 1524.	5.500
17-5	366	01/12/1524	A Tomás de Valencia, zapatero, por tres antepuertas de guadamecí que guarneció de lienzo y cuero.	5.625
17-5	367	28/12/1524	A Ana Rodríguez, pastelera del emperador, por venir a Tordesillas a servir, de su asiento de 14.620 maravedís.	7.320
17-5	368	08/12/1524	Por 16 varas de paño burriel de Aragón (7 reales/vara) y 13 varas de paño blanco de Toledo (9 reales/vara) para sayas.	8.700
17-5	369	08/10/1524	A Gaspar Ginete, vecino de Valladolid, por esteras.	3.264
17-5	370	03/01/1525	A Pedro Díaz de Puebla, sastre, debidos de los 20 ducados que le mandaban librar cada año.	3.750
17-5	371	15/02/1525	A las dueñas y mujeres, 2 ducados a cada una, para sendos zamarros (1524).	16.500
17-5	373	28/01/1525	A la mujer (Aldonza Rodríguez), de Bartolomé de Castellón, boticario, y a Mateo Moreno, de jarabes, purgas, aguas, socrocios y otras medicinas (fin de junio de 1524 a fin de año).	15.342,2
17-5	377	25/01/1525	A Fernando de Hellín, repostero de camas, de lo que prestó a Juan de Landa, mozo de espuelas, para sus gastos de viaje a Portugal con cartas para la reina, sobre la salud de su madre.	2.250
17-5	378	27/01/1525	A Nuño López Garavito, comprador de la despensa, por diversas compras.	5.346,5
17-5	380	15/02/1525	A los monteros, para tres zamarros y tres pares de pantuflos por la guardia nocturna en el palacio (1524).	2.556
17-5	381	16/02/1525	A Isabel Sarmiento, costurera.	3.813,5
17-5	383	20/04/1525	Varias compras de Landa: paños, lana, frazada blanca y esteras.	4.749
17-5	384	30/08/1525	A Maestre Diego, cirujano, vecino de Tordesillas, por las curas a la reina de Portugal siendo infanta, y a sus criadas.	11.250
17-8	522	03/03/1525	A Maestre Nicolás, cerrajero, vecino de Tordesillas, por nueve candeleros.	3.000
17-8	523	26/04/1525	A Guillemin, sastre: 24 reales por ropas y 12 reales por 5 días que estuvo con un criado la Cuaresma en el monumento de Santa Clara y ratos que ha servido en la cámara recosiendo y aderezando ornamentos y tapices	1.224
17-8	524	15/07/1525	A Muxica, balletero, para obras de la casa	11.250
17-8	525	01/09/1525	A fray Pedro de Santa María, fraile de Santo Domingo, procurador del monasterio de San Pablo de Valladolid, lo que se debe al monasterio por unos órganos que se compraron para la capilla en 1519	16.875
17-8	526	20/09/1525	A Ana Rodríguez, panadera y pastelera, de ayuda de costa.	7.320
17-8	527	20/09/1525	Por lo que pagó a Pedro Escudero, oficial de la mayordomía mayor, para comprar holandas, manteles, lienzo y otras cosas.	33.081,5

(Continuación)

<i>Leg.</i>	<i>n.º</i>	<i>Fecha</i>	<i>Objeto</i>	<i>mrs.</i>
17-8	529	21/09/1525	A Martín de Vergara, escribano de la cámara, y a Pedro Escudero, para sus gastos en ir a Medina de Rioseco a comprar cosas para el servicio del mes de septiembre.	750
17-8	530	20/10/1525	A Mateo Moreno, boticario (desde fines de diciembre a fines de junio), y a Bartolomé de Castellón, boticario.	19.791
17-8	532	25/10/1525	A Tomás de Valencia, zapatero, por borcegués y chapines.	2.250
17-8	533	04/11/1525	A Francisco de Villaseca y Miguel de Erenchun, por la guarda de las puertas (pestilencia) desde el 26 de septiembre a fin de octubre, 35 días, <i>“porque he sydo ynformado que en las çibdades de Toro e Çamora e sus comarcas mueren de aquella enfermedad”</i> .	1.190
17-8	534	07/11/1525	A Maestre Nicolás, cerrajero, por llaves para arcas de la cámara, goznes y varias cosas que adereza en febrero.	357
17-8	535	13/11/1525	A los monteros, para las tres bernias (2 ducados/cada) y tres pares de pantuflos (3 ducados/cada) que se les da anualmente	2.556
17-8	536	13/11/1525	A las dueñas y mujeres (20), para sus zamarros anuales	15.000
17-8	538	14/11/1525	A Pedro de Muxica, balletero de maza, de lo que tiene gastado y debe por las obras	27.696
17-8	539	15/11/1525	Por lo que pagó Nicolás Gómez de Segovia por varias cosas: un libro misal para capilla (18 reales), terciopelo para forrar, a Fernando de Burgos cordonero por seda, buriel de Aragón para sayas, holanda para purificadores, damasco negro para la cruz de la capilla, resma de papel de marca mayor para envolver paramentos de oro tirado de cámara, escobillas, etc.	10.588
17-8	540	15/11/1525	A Fernando de Burgos, cordonero, de Tordesillas: por un botón para la campanilla de la capilla, 2 onzas de sirgo blanco de Sevilla (2,5 reales/onza) y 1 onza de sirgo de Granada (110 mrs.) que dio a Sarmiento, costurera, para camisas, y media libra de hilo de Flandes para repulgar servilletas (66 mrs.).	484
17-8	541	15/11/1525	A Antón López de Carrión, platero, por aderezar y limpiar una cruz y dos candeleros y dos vinajeras de plata de la capilla	612
17-8	542 545	21/11/1525	Lienzos para la plata, copa, despensa y cocina (ropa blanca) comprados en la feria de octubre de Medina del Campo a Diego Velázquez, vecino de Medina, lencero, 108 varas de ruan (45 mrs./vara), 44 varas anjeo (29 mrs./vara) y 6 varas de holanda (60 mrs./vara). Conocimiento del 29 de diciembre.	6.496
17-8	544	04/03/1526	A Pedro de Muxica, balletero, para los reparos y obras	3.400
17-8	546	06/03/1526	Por 75 varas y dos tercias de lienzo de naval compradas a Machin de Ugarte, lencero de Tordesillas, para envolver los paramentos de tela de oro y tapicería rica que se llevaron a la cámara (2.920,5 maravedís); 53 varas a 38 mrs. y 22 varas y dos tercias a 40 mrs, con docena y media de lías. Por los 4.320 maravedís que se dieron al camarero Ribera para pagar seis acémilas de guía donde llevar las seis cargas de tapicería y paramentos, para 12 días: <i>“CXX mrs. de salario para cada par de asémilas e un azemilero cada día conforme a la tasa del Reyno”</i> .	7.270,5
17-8	547	06/03/1526	Pagos realizados durante el tiempo que el marqués estuvo <i>“ausente desta villa en el biaje que hize a Granada con el cuerpo del rey don Felipe”</i> : a Diego Martínez, pellejero, vecino de Medina del Campo, por cuatro zamarros que entregó el 9 de enero (3.400 mrs.); a los capellanes, 1 dobla de oro por la ofrenda anual en la capilla (365 mrs.); a Francisco de Villaseca y Miguel de Erenchun, por la guardia en las puertas (pestilencia), para su salario de noviembre y diciembre de 1525 y enero de 1526 (92 reales), medio real al día.	6.893

(Continuación)

Leg.	nº	Fecha	Objeto	mrs.
17-8	548	08/05/1526	A los capellanes (Pedro de Velasco, receptor), por la pitanza de las horas que rezaron en tono en la Cuaresma de 1526.	8.000
17-8	549	10/03/1526	A los capellanes (Alonso González de Villavieja, receptor), por la pitanza de las horas en tono de la Cuaresma de 1525.	8.000
17-8	550	14/03/1526	Ana Rodríguez, panadera y pastelera, del vestuario de 1525.	7.000
17-8	551	28/03/1526	Por varias cosas necesarias: telas, un pago a Juan de Ledesma, tundidor de Tordesillas, por tundir 42 varas de paño (420 mrs.), por 12 varas de Holanda (65 mrs./vara) para el monumento de este año de 1526, por 25 varas de naval (40 mrs./vara) para el mismo, etc.	6.555
17-8	552	05/04/1526	A Guillén, sastre, por la hechura de cuatro ropas, dos de burriel y dos de paño blanco, desde diciembre de 1525	816
17-8	553	10/04/1526	A Antón López de Carrión, teniente de cerero, a cumplimiento de los 64.664 maravedís debidos de la cera labrada que había dado cuando llevaron el cuerpo de Felipe a Granada. Ya había recibido 52.500 maravedís (Pedro Escudero).	12.164
17-8	554	15/11/1526	A Lorenzo, carpintero, vecino de Tordesillas, debidos del armadizo del monumento y clavazón que puso en él en la Cuaresma 1526 en el monasterio de Santa Clara.	2.000
17-8	555	18/04/1526	Varios pagos: cuatro libras de incienso para el monumento (125 mrs./libra); alfileres, tachuelas, cordeles, hilo (20 mrs.); dos manos de papel (24 mrs.); un pago a Gonzalo, carpintero, hijo del fallecido Lorenzo, carpintero, por las armas y desarmas del monumento, pues pagó a los maestros que le ayudaron y guarda el maderamiento, al igual que su padre (2.000 mrs.).	3.412
17-8	557	30/04/1526	A Beltran de Fromont, para su camino a Sevilla a negociar con el emperador que "libre en buenas partes lo que se libra para la casa de su alteza". Por cada día recibiría 5 reales más.	7.500
17-8	558	05/05/1526	Paños comprados en la feria de Medina de Rioseco: 16 varas de paño burriel para dos sayas (7,5 reales/vara) y 10,5 varas de grana blanca de Toledo para dos sayas (10,5 reales/vara), con otros cuatro reales para la persona que fue por ello.	7.964,5
17-8	559	27/05/1526	A Pedro de Muxica, ballestero, de lo que pagó el año pasado en obras	4.692
17-8	560	08/05/1525	A Martín de Vergara, escribano de la cámara, que pagó: telas, el gasto del viaje a Madrid de una dama de la reina Leonor que estaba enferma cuando ésta partió (20 doblas), un correo al emperador sobre la partida de Catalina hacia Portugal (8 ducados), el despacho de un peón a la reina de Portugal (3 reales), dos varas de anjeo para envolver un paño burriel de Valencia que se envió (2 reales), una dobla el día de San Sebastián de 1525 (365 mrs.), un ducado a Esteba, carpintero, para yeso y ladrillo para las reparaciones de palacio (375 mrs.), y el pago a un predicador dominico que predicó en Cuaresma, "porque no acudió ningún predicador de su alteza hasta la postre que vino el maestro Pero Chico, el qual no vino antes porque estuvo malo" (8 ducados).	14.948
17-8	561	28/05/1526	A Guillén, sastre, por la hechura de tres ropas, dos de grana blanda y otra de burriel, en mayo	612
17-8	562	14/05/1526	A Juan de Ledesma, tundidor, por 25,5 varas de paño que tundió para cuatro ropas (10 mrs./vara).	255
17-8	564	26/05/1526	A Fernando de Burgos, cordonero, por la hechura de lo que bordó en lisonjas y por la seda que puso en ello.	500
17-8	567	27/05/1526	A Guilarte de Gamboa, colchero, por el adobo de 4 colchas	562

(Continuación)

<i>Leg.</i>	<i>n.º</i>	<i>Fecha</i>	<i>Objeto</i>	<i>mrs.</i>
17-8	563	26/05/1526	A Fernando de Burgos, cordonero, por 20 varas de cintas de listón (8 mrs./vara) y 10 varas de algodón (5 blancas/vara) para unas sayas, en mayo.	185
17-8	566 565	25/05/1526 26/05/1526	A Isabel de Henao, por costuras para el servicio de la reina e infanta desde 1522 a 1524.	2.822
17-8	568	03/08/1526	A Pedro de Muxica, balletero, para gastar según mande el marqués de Denia en obras	4.500
17-8	569	12/08/1526	A Villaseca, Antonio de Cuéllar y Rodrigo de Casas Rubios, por la guarda de las puertas (pestilencia), pues " <i>pareçe estar enfermas del dicho mal muchas jentes de los lugares desta comarca</i> ", desde el 10 de julio a fin de mes (21 días).	1.071
17-8	570	17/08/1526	A Domingo Juan, vecino de Tordesillas, por ir desde Tordesillas a Granada (al rey) con cartas del marqués.	1.125
17-8	571v	26/08/1526	A Pedro de Ayala, mozo de capilla, para las cosas necesarias para el monumento de Semana Santa de 1525.	3.341
17-8	572	31/08/1526	Compras en la feria de mayo de Medina del Campo de 1525: 25 varas de manteles alemaniscos de 12 cuarteles anchos de los finos (5 reales y 3 mrs./vara) para servilletas (4.325 mrs.); 354,5 varas de lienzo de ruan ancho (278 varas a 45 mrs. y 74,5 varas a 46 mrs.) para sábanas y almohadas de las dueñas y mujeres y monteros (15.937 mrs.); 24 varas de lienzo <i>debrin</i> curado (real/vara) para sábanas a las mozas que sirven a las mujeres (24 reales); el porte de Nicolás Gómez cuando fue a Medina (8 reales); hilo para coser y repulgar (460 mrs.).	21.810
17-8	574	01/09/1526	A Pedro de Muxica, balletero, por las obras y reparos	2.250
17-8	575	03/09/1525	A Rodrigo de Arratía y Fernando de Hellín, criados, para su vestuario ordinario por la ocupación y trabajo en el servicio	11.250
17-8	576	22/11/1526	A Juan Madera, sastre, vecino de Tordesillas, por costuras	1.204
17-8	577	24/12/1526	Ana Rodríguez, panadera y pastelera, del vestuario de 1526.	7.000
17-8	578	04/11/1526	A Villaseca, Rodrigo de Casas Rubios y Antonio de Cuéllar, por la guarda de las puertas (pestilencia) en octubre (31 días)	1.581,5
17-8	579	22/12/1526	A Juan de Fromonte, barrendero, para que compre ocho varas de refino de Segovia para un sayo y una capa, para su vestuario de 1526. De lo sobrante, que compre calzas y gorra.	6.000
17-8	580	18/12/1526	A Pedro de Muxica, balletero, para los reparos y obras según mande el marqués de Denia	15.000
17-8	581	22/12/1526	A Rodrigo de Arratía, hombre de cámara, para comprar 8 varas de refino de Segovia para un sayo y una capa, de su vestuario de 1526 " <i>aviendo respecto al mucho trabajo continuo que tiene cada día en el servicio de su al.</i> ". De lo que restase, que compre unas calzas y gorra.	6.000
17-8	582	22/12/1526	A Fernando de Hellín, repostero de camas, para comprar 8 varas de refino de Segovia para un sayo y capa, y lo sobrante para calzas y gorra	6.000
17-8	584	18/12/1526	Por dos zamarros (46 reales) y la arpillera donde venían envueltos (30 mrs.), con otros 4,5 reales a Pedro Escudero para sus gastos y los de una cabalgadura cuando fue a Medina del Campo a comprarlos.	1.747
17-8	585	04/03/1526	A Villaseca y Miguel de Erenchun, por la guarda de las puertas (pestilencia), para acabar de pagar el tiempo que sirvieron hasta el 24 de febrero de 1526 " <i>que çesaron de serbir en ello, porque, bendito nuestro señor, çesó la dicha enfermedad en toda esta comarca e no ay neçesidad que mas guarden</i> ".	816
17-8	586	22/11/1526	Por telas, de los que 6 reales se pagaron a Pedro Escudero por ir a Medina del Campo a comprarlas, en lo que se ocupó 2 días.	3.711

(Continuación)

Leg.	n ^o	Fecha	Objeto	mrs.
17-8	588	15/01/1527	A Muxica, balletero, para los reparos y obras de la casa, y para empezar a hacer los pilares de cal y canto debajo de los corredores que se cayeron, que es necesario aderezar en breve	37.500
17-8	589	02/02/1527	A Francisco de Villaseca, Rodrigo de Casas Rubios, Antonio de Cuéllar y Miguel de Erenchun, por guarda en las puertas (pestilencia), de enero (31 días)	2.108
17-8	590	04/02/1527	A Pedro de Velasco, receptor de la capilla, una dobla en ofrenda a la capilla el día de San Sebastian de 1527	365
17-8	591	30/03/1527	Pedro de Muxica, para reparo y obras de corredores de palacio	26.413
17-8	592	08/02/1527	A Martin Vázquez, boticario, desde fines de julio de 1526 a fines de diciembre.	16.661
17-8	592	20/02/1527	A Ana Rodríguez, panadera y pastelera, conforme a su asiento, para que resida en Tordesillas en el oficio, por " <i>la mucha neçesydad que aquí ay della para el dicho servicio</i> ". Al camarero Alonso de Ribera, 7 reales y medio debidos de escobillas y cuatro estregones que compró para cámara y un "cacico" de hierro para el incensario de la capilla.	7.575
17-8	595	20/02/1527	A Fernando de Hellín, repostero de camas, para pagar al cirujano que le curó una mano, la cual se le quebró cuando cayó con el corredor que cayó en la casa real.	1.500
17-8	596	22/02/1527	Pedro de Muxica, balletero, 100 ducados, necesarios para obras y reparos de la casa, y del cuarto que se cayó en el aposento de su alteza. 22 feb 1527. Conocimientos de Muxica de: 2 feb 1527 (20 duc), 2 marzo 1527 (12000); 12 marzo 1527 (13000); 20 marzo 1527 (5000).	37.500
17-8	597	10/03/1527	A Francisco de Villaseca, Miguel de Erenchun, Antonio de Cuéllar y Rodrigo de Casas Rubios, por la guarda continua en las puertas (pestilencia), en febrero (28 días).	1.904
17-8	598	22/12/1526	Por 4 zamarras (2 ducados cada uno), una arpillera, cordeles y el porte de quien fue a por ellos a Medina del Campo (3 reales).	3.102
17-8	601	05/12/1527	A Pedro de Ayala, mozo de capilla, en nombre de los herederos de Alonso de Alba, sacristán mayor y capellán, de lo que le correspondía de la merced de 5.000 maravedís anuales para vestuario, hasta el mes de agosto que falleció (1522).	3.333
17-8	602	01/02/1527	A los monteros, para tres bernias (2 ducados/cada) y tres pares de pantuflos (100 mrs./par), para la guarda nocturna.	2.550
17-10	665	01/01/1527	Lienzos, manteles, holandas y cosas necesarias para el servicio de 1527.	8.714
17-10	667	17/04/1527	A Alonso Juan, zurrador, vecino de Tordesillas, por dos arrobas de lana blanca para los colchones de las dueñas (29 reales); a Francisco de Heredia y Francisco de Villaseca y Miguel de Erenchun y Francisco de Villasante y Antonio de Cuéllar y a Rodrigo de Casas Rubios, por la guarda de las puertas (pestilencia) de marzo (93 reales); pos dos varas de raso negro para cubrir la cruz de la <i>dominica ympasyione</i> en la capilla durante la Semana Santa (400 mrs./vara).	4.948
17-10	669	24/04/1527	A Pedro de Muxica, balletero, para obras del corredor que se cayó en 1526, hasta que se haga la consignación de 1527.	15.000
17-10	670	30/04/1527	A Pedro de Muxica, balletero, para las obras y reparos de los corredores que se cayeron.	22.500
17-10	671	04/05/1527	Por 6 varas de lienzo de roan (47 mrs./vara), para paños del servicio de la cámara.	282
17-10	671	04/05/1527	A Francisco de Villaseca, Miguel de Erenchun, Francisco de Villasante, Antonio de Cuéllar, Francisco de Heredia, Rodrigo de Casas Rubios, por la guarda en las puertas (pestilencia) del mes de abril.	3.060

(Continuación)

<i>Leg.</i>	<i>n.º</i>	<i>Fecha</i>	<i>Objeto</i>	<i>mrs.</i>
17-10	672	07/05/1527	A Antonio de San Miguel, platero, vecino de Valladolid, por la hechura de un candelero que aderezó en 1523.	375
17-10	673	13/05/1527	A Pedro de Muxica, balletero, para la paga de las obras y reparos del cuarto que se cayó.	12.000
17-10	674	20/05/1527	A Pedro de Muxica, para la paga de obras y reparos de la casa.	4.500
17-10	674	20/05/1527	Por 10 varas de anjeo para la cámara.	300
17-10	675	30/05/1527	A Juan Pérez de Arizpe, en albricias por la nueva que trajo del alumbramiento de la emperatriz y del nacimiento del príncipe.	11.250
17-10	676	30/05/1527	Telas compradas para el servicio.	5.077
17-10	677	27/06/1527	A Gonzalo, carpintero, vecino de Tordesillas, de su trabajo por el maderamiento del monumento en la Cuaresma.	2.000
17-10	678	21/06/1527	Nicolás, cerrajero, por tres tornillos, una barra y tres chapitas de hierro para la cámara..	375
17-10	678	21/06/1527	Por 9 varas y una tercia de ruan (1,5 reales/vara) para el servicio: 5 varas y una tercia para hacer unas talegas y 4 varas a Corniela, lavandera, para servir ropa blanca.	466
17-10	679	02/06/1527	A Villaseca, Casas Rubios, Erenchun, Villasante, Cuéllar y Heredia, por la guarda de las puertas (pestilencia) de mayo.	3.162
17-10	680	28/06/1527	A Pedro de Muxica, para obras y reparos.	2.250
17-10	681	03/07/1527	A Fernando de Burgos, tendero de Tordesillas, por 35 varas de cintas de algodón para sayas (87,5 mrs.); Al camarero Alonso de Ribera, por alquilar dos días acémilas para llevar la cámara desde Tordesillas a Sevilla en 1526 en seis cargas -720 mrs.- y por el alquiler de un recuero que trajo los seis reposteros con que fueron cubiertas las cargas de vuelta desde Granada a Tordesillas -2 ducados- (1.470 mrs.); A Villaseca, Cuéllar, Casar Rubios, Heredia, Villasante y Erenchun, por la guarda de las puertas (pestilencia) del mes de junio (90 reales).	4.617,5
17-10	683	06/07/1527	A Gaspar de Gineta, esterero, vecino de Valladolid, por 518,5 pies de esteras asidas y aderezadas (9 mrs./pie) para hacer 27 piezas de esteras para el aposento y colgar en los corredores que de nuevo se hicieron en el aposento (colgados en julio).	4.662,5
17-10	684	12/07/1527	Paños comprados para el servicio.	41.106
17-10	686	08/08/1527	A Ana Rodríguez, panadera y pastelera, de 1527.	7.320
17-10	687	08/08/1527	A Villaseca, Casas Rubios, Erenchun, Heredia, Cuéllar y Villasante, por la guarda de las puertas (pestilencia), durante el julio (3.162 mrs.); A Martín de Monzón y Francisco de Collantes, por la guarda en la puerta nueva de la villa “ <i>porque los de suso no bastavan para guardar todas las puertas, desde veynte de julio que començaron a haser la dicha guarda fasta fin del</i> ” (11 reales).	3.536
17-10	688	20/08/1527	A Diego Martínez, pellejero, vecino de Medina del Campo, a cumplimiento de 8.662 mrs. por 8 zamarros que él y Simón Jubera, pellejero, dieron para la reina (26 reales cada uno), y otros tres para la infanta (530 mrs. cada uno). El resto se pagó por nómina del 18 de abril de 1518.	2.984
17-10	689	23/08/1527	Al comprador Nuño López Garavito, por 2 frazadas blancas que compró para fray Alonso de Salvatierra, franciscano, que fue por mandado de su majestad a Portugal como confesor de la reina (3 ducados.); al mismo, para el gasto de fray Alonso de Salvatierra, su compañero y el de las bestias que fueron a Portugal y sus criados (12 ducados); a Francisco de Vallejo, alguacil, por lo que dio al ermitaño de Santa Marina “ <i>en reconpensa de la limosna que podía aver algunos días que fue neçesario que no entrase aquí por causa de aver se falleçido su muger de pestilencia en la dicha hermita</i> ” (6 reales).	5.829

(Continuación)

<i>Leg.</i>	<i>n.º</i>	<i>Fecha</i>	<i>Objeto</i>	<i>mrs.</i>
17-10	690	24/08/1527	A Miguel Jiménez Pinto, testamentario y albacea de Martín Vázquez, boticario, la mitad para la mujer e hijos de Bartolomé de Castellón, boticario, conforme al asiento que había entre Martín Vázquez y la mujer de Bartolomé, y la otra mitad para cumplir las exequias y deudas de Martín Vázquez. De las medicinas desde el mes enero de 1527 al 27 de julio.	29.890
17-10	692	26/08/1527	A María Bocanegra, hija de Cecilia Bocanegra, por lo que ha servido a la infanta Catalina en 1524, que se le deben hasta fin de año <i>“que fue con la Reyna de Portugal”</i> .	2.500
17-10	693	30/08/1527	Al mayordomo Fromont, que pagó dos vidrieras para la cámara (2 ducados), esteras para la capilla (12 reales), una ventana de red para la cámara (10 reales), y a una colchonera por dos cochones para las mujeres (6 reales).	1.702
17-10	694	31/08/1527	A Juan de Mora, vecino de Tordesillas, por 7,5 varas de paño de buriel de Aragón (8 reales/vara) que dio en abril de 1525.	2.040
17-10	695	02/09/1527	Por 102 misas que se dijeron en las iglesias de Santa María y Santo Tomás de Tordesillas por la salud de la reina, desde el 10 de agosto a fin de septiembre (51 reales de pitanza).	1.734
17-10	696	04/10/1527	A Villaseca, Heredia, Casas Rubios, Erenchun, Cuéllar, Villasante, Martín de Monzón y Francisco de Collantes, de la guarda de las puertas (Pestilencia), del mes de agosto.	4.216
17-10	697	06/09/1527	Por dos colchas (6 ducados) y dos frazadas (38 reales) para las camas de las mujeres que sirven a la reina.	3.542
17-10	698	26/09/1527	A Fernando de Burgos, cordonero de Tordesillas, por 55 varas de cintas de algodón (127,5 mrs.); a un agujetero que enclavó las cintas (51 mrs.); a Enrique, barrendero de la cámara, de su trabajo por barrer las cámaras, corredores y capilla, a causa de estar ocupado Juanes, barrendero (14.600 mrs.).	14.778,5
17-10	699	02/10/1527	A Villaseca, Heredia, Monzón, Collantes, Casas Rubios, Erenchun, Villasante y Cuéllar, de la guarda de las puertas (pestilencia), del mes de septiembre.	4.080
17-10	700	06/10/1527	A Pedro de Muxica, para reparos y obras.	3.808
17-10	705	02/11/1527	A Villaseca, Heredia, Cuéllar, Villasante, Erenchun, Casas Rubios, Martín de Monzón y Collantes, por la guarda de las puertas (pestilencia) del mes de octubre (4.216 mrs.). Y la pitanza de 62 misas celebradas por la salud de la reina en la iglesia de Santa María y monasterio de Santo Tomás de Tordesillas en octubre (1.054 mrs.).	5.270
17-10	706	07/11/1527	Por 4 zamarros (100 reales), una arpillera para traerlos envueltos (51 mrs.) y el porte de traerlos desde Medina (1 real).	3.485
17-10	706	07/11/1527	Por 4 varas de ruan (1,5 reales/vara) y 4 de anjeo (real/vara) para el servicio de la cámara.	340
17-10	713	01/12/1527	A Mateo Moreno, boticario, en pago de las medicinas, jarabes, purgas y otras menudencias de su botica para los criados, desde el 27 julio que comenzó a servir.	8.000
17-10	701	06/10/1527	Por lana, la hechura de un colchón, tres colchones, carretadas de romero de los montes de Toro <i>“las cuales se queman cada noche en las cámaras desta casa real de su al. e en el patio de palacio e en la copa e servicio de la plata e en otras partes desta casa, por ser el humo del dicho romero sano para la enfermedad presente”</i> (56 reales), y por costuras a Guillén, sastre, entre otras cosas.	6.358

(Continuación)

<i>Leg.</i>	<i>n.º</i>	<i>Fecha</i>	<i>Objeto</i>	<i>mrs.</i>
17-10	701	11/10/1527	Por dos carretadas de romero (24 reales), telas (64 mrs.), el pago de los mensajeros que fueron con cartas del marqués de Denia al rey a Lerma “ <i>e dende avía de yr a Vitoria e a Vergara a llamar al dicho thesorero, que fue nesçesario que beniese aquí porque asy convenía al serviçio de su al., e el otro mensajero fue a Villada a llamar a Mondragón, para que beniese aquí a haser el aposyento para la casa de su al., en que se dio a anvos treynta e seys reales</i> ” (36 reales).	2.104
17-10	703	11/10/1527	A Maestre Nicolás, maestro de hacer órganos, vecino de Medina de Rioseco, por afinar y aderezar los órganos de la capilla, y por los caños de estaño que puso.	2.000
17-10	704	22/10/1527	A Pedro de Muxica, para los gastos de las obras y reparos, y para trastejar los tejados y otras obras.	7.500
17-10	707	11/11/1527	A Tomás de Valencia, zapatero: por 8 pares de borceguíes (8 ducados), y 4 pares de pantuflos que dio el 9 de noviembre.	3.750
17-10	708	01/12/1527	A las dueñas y mujeres (20), para los zamarros de 1527.	15.000
17-10	709	22/11/1527	A Tomás de Valencia, zapatero, por 4 pares de borceguíes.	1.500
17-10	710	24/11/1527	A Fernando de Hellín, criado, a cumplimiento de los 3327,5 maravedís por las cosas que compró en noviembre: guantes, bacines, cofre, anejo, frisa...	1.077
17-10	712	01/12/1527	A los monteros, para 3 zamarros y 3 pares de pantuflos para vela nocturna que hacen en la cámara.	2.556
17-10	714	02/01/1528	A Heredia, Villaseca, Cuéllar, Villasante, Casas Rubios, Erenchun, Monzón y Collantes, de la guarda de las puertas (pestilencia), para acabar de pagar diciembre de 1527, con otros 1.108 mrs. que pagará por otra cédula. Total: 4.216 mrs.	3.108
17-12	776	14/12/1527	A Maestro Nicolás, cerrajero, vecino de Tordesillas, por dos morillos de hierro, unas tenazas y una pala que hizo para la chimenea en diciembre.	680
17-12	776	14/12/1527	A los capellanes (Pedro de Velasco, receptor) debido de las horas que rezaron en tono en la Cuaresma pasada.	8.000
17-12	777	14/12/1527	Al procurador del monasterio de Santo Tomás de Tordesillas, y a Juan de la Sal, cura de Santa María, por la pitanza de 60 misas por la salud de la reina del mes de noviembre (30 reales).	1.020
17-12	777	14/12/1527	A Villasante, Villaseca, Heredia, Cuéllar, Casa Rubios, Erenchun, Monzón y Collantes, por la guarda de las puertas (pestilencia), del mes de noviembre.	4.080
17-12	778	26/03/1528	A Guillén, sastre, por las hechuras desde noviembre de 1527.	2.380
17-12	779	27/03/1528	A Pedro de Ayala, mozo de capilla, por lo comprado para el monumento de Santa Clara de 1528.	3.162
17-12	780	29/03/1528	A Gonzalo, carpintero, por la hechura de monumento de Santa Clara (2.000 mrs.); y a los alabarderos (8), por la guarda de las puertas (pestilencia) de los meses de febrero (3.944 mrs.) y marzo (4.216 mrs.).	10.160
17-12	781	26/03/1528	A Fernando de Hellín, que pagó por un sillón para reina en noviembre “ <i>que su alteza avía de yr a Toro por la yndisposición desta villa</i> ”.	3.609
17-12	782	02/02/1528	A los alabarderos (8), por la guarda de las puertas (pestilencia), para acabar de pagar hasta fin de enero (4.216 mrs.); al prior y convento del monasterio de Santo Tomás, por la pitanza de 31 misas por la salud de la reina en enero (727 mrs.); al cura de Santa María, por la pitanza de otras 31 misas (727 mrs.); a Diego de Ávila, lencero, por 18 varas de holanda (83 mrs./vara) que dio para el servicio y una arpillera donde vino envuelta (12 mrs.), para hacer dos sábanas de nueve varas cada una para cubrir la cámara de su al. de día (1.506 mrs.).	6.776

(Continuación)

<i>Leg.</i>	<i>n.º</i>	<i>Fecha</i>	<i>Objeto</i>	<i>mrs.</i>
17-12	784	03/01/1528	A los alabarderos (8), por la guarda de las puertas (pestilencia), a cumplimiento de lo debido de diciembre de 1527.	1.108
17-12	785	03/01/1528	Por la pitanza de 62 misas por la salud de la reina en la iglesia de Santa María y monasterio de Santo Tomás extramuros del mes de diciembre, y por dos docenas de ojales de latón morisco para unos botones para unas sayas.	1.258
17-12	785	06/01/1528	A Mateo Moreno, boticario, a cumplimiento de los 27.102 mrs. por medicinas para los criados, desde 27 de julio a fin del mes de diciembre.	19.102
17-12	787	10/01/1528	A la reina, que le pidió para cosas y menudencias de su servicio.	45.000
17-12	788	08/01/1528	Pagos por diversos paños y tundiduras.	10.554
17-12	790	18/04/1528	Por 10 varas de anjeo (real/vara) y 6 varas de ruan (45 mrs./vara) para paños de servidor de la cámara.	610
17-12	791	02/09/1528	A Fernando de Hellín, Rodrigo de Arratia y Juanes, criados, a cada uno 6.000 mrs. para vestuarios por su servicio. A Hellín otros 1.500 maravedís para 3 varas de damasco para un jubón, por el cargo y cuenta que tiene de las servilletas.	19.500
17-12	792	11/04/1528	A los capellanes (Pedro de Velasco, receptor), por la pitanza anual por las horas en tono que rezan en Cuaresma.	8.000
17-12	793	04/05/1528	A los alabarderos (8), por la guarda de las puertas (pestilencia) del mes de abril.	4.080
17-12	794	29/04/1528	A Isabel Sarmiento, costurera, por costuras desde 1526.	2.836
17-12	795	27/06/1528	A Maldonado, trapero de Tordesillas, por 9 varas de paño burriel de Aragón (7,5 reales/vara): 6 varas para un cobertor de cama y otras 3 para el estrado.	2.295
17-12	796	12/06/1528	A los alabarderos (8), por la guarda de las puertas (pestilencia) del mes de mayo.	4.216
17-12	797	04/07/1528	A los alabarderos (8), por la guarda de las cuatro puertas (pestilencia) del mes de junio.	4.080
17-12	798	30/07/1528	A Tomás de Valencia, zapatero, por dos pares de borceguíes que entregó en julio.	750
17-12	799	28/04/1528	A Nuño López, comprador de la despensa, por varios pagos: lana, hechura de un <i>matalafe</i> , una manta frazada, un brasero para las dueñas, un candelero, esteras, el pago a un mensajero para hacer venir al sillero que estaba en Salamanca para que hiciese un sillón a la reina (8 reales), a un montero que fue a Palencia ante don Diego de Castilla sobre ciertas guarniciones y aparejos del camino de su alteza “ <i>porque avía de yr su al. a Toro por la yndisposición que en esta villa ubo el año pasado</i> ” (12 reales), para su gasto y alquiler de mula.	5.103
17-12	800	08/08/1528	A los alabarderos (8), por la guarda de las puertas (pestilencia) del mes de julio.	4.216
17-12	801	19/08/1528	Al prior de Santo Tomás de Tordesillas, por 200 misas por la salud de la reina Juana.	3.400
17-12	802	10/08/1528	A un mensajero que fue en junio a Madrid, por doce días y medio (25 reales); a Pedro Vélez, criado, para 4 carretadas de romero que mandaron traer desde La Bóveda en julio, para ahumar el palacio a causa de la “ <i>dolencia que ha avido en esta villa</i> ” (4 ducados y 6 reales); por 18 varas de manteles de nueve cuarteles para servilletas (54 reales).	4.388
17-12	803	27/08/1528	A Pedro de Muxica, para ciertas obras del palacio.	7.500
17-12	804	27/08/1528	A Ana Rodríguez, panadera y pastelera, conforme a su asiento.	7.320
17-12	805	16/09/1528	Por tres piezas de holanda que compró en la feria de agosto de Medina de Rioseco para tocados, camisas y sábanas.	16.174
17-12	806	04/09/1528	A los alabarderos (8), por la guarda de las puertas (pestilencia) del mes de agosto.	4.216

(Continuación)

<i>Leg.</i>	<i>n.º</i>	<i>Fecha</i>	<i>Objeto</i>	<i>mrs.</i>
17-12	807	08/10/1528	A Pedro de Muxica, para obras del palacio.	7.500
17-12	808	15/10/1528	A los alabarderos (8), por la guarda de las puertas (pestilencia) del mes de septiembre.	4.080
17-12	809	17/09/1528	A Mateo Moreno, boticario, por las medicinas para criados desde 1 de enero a postrero de julio.	24.285
1712	810	03/11/1528	A los alabarderos (8), por la guarda de las puertas (pestilencia) del mes de octubre.	4.216
17-12	811	11/10/1528	A Pedro de Araíz, por 7 días (4 reales/día) que se ocupó en la Corte, por mandado del marqués, en cosas del servicio.	952
17-12	812	11/11/1528	A Enrique de Limal, barrendero, por el servicio desde principios de año hasta el 9 de octubre, barriendo la cámara, corredores y sala de la reina.	11.292
17-12	813	03/12/1528	A Pedro de Muxica, por obras del palacio.	1.500
17-12	814	03/12/1528	A los alabarderos (Casa Rubios, Erenchun, Monzón, Villaseca, Heredia, Villasante, Cuéllar y Pedro de las Cuevas), por la guarda de las puertas (pestilencia) del mes de noviembre.	4.080
17-12	815	25/11/1528	A las dueñas y mujeres, para zamarros.	14.250
17-12	817	30/12/1528	A los alabarderos (8), por la guarda de las puertas (pestilencia) del mes de diciembre.	4.216
17-12	818	04/12/1528	Por 45 botones de latón morisco fino hechos en Valladolid para las ropas de la reina (5,5 mrs./cada), y por dos días que se ocupó el sastre de su alteza en ir por ellos (1,5 reales/día).	349,5
17-12	818	04/12/1528	A los monteros de guarda, para las bernias y pantuflos de 1528.	2.556
17-12	819	20/12/1528	Ana Rodríguez, panadera y pastelera, de vestuario de 1527.	7.000
17-12	820	10/12/1528	Paños y telas comprados en Medina del Campo (4 de diciembre): 18 varas de manteles alemaniscos de 10 cuarteles (100 mrs./vara) y 16 varas de 8 cuarteles, 147 varas de ruan (44 mrs./vara), 62 varas de anejo (30 mrs./vara) y 6 varas de holanda (2 reales/vara).	11.804
17-12	822	09/01/1529	Holandas y ruan: 38 varas de holanda delgada para tocados (135 mrs./vara); 34,5 varas de holanda para camisas (112,5 mrs./vara); y 7,5 varas de ruan ancho para tres paños de envolver ropa blanca (45 mrs./vara).	9.348
18-2	65	25/12/1529	A las dueñas y mujeres (20), para los zamarros de 1529.	15.000
18-2	66	07/07/1529	Por los paños comprados para la reina Juana.	4.746
18-2	67	12/09/1529	Por el paño, holandas y manteles comprados en la feria de agosto de Media de Rioseco.	56.240,5
18-2	69	23/10/1529	Por 4 zamarros comprados para la reina Juana.	4.085
18-2	70	23/10/1529	A Ana Rodríguez, panadera y pastelera, ayuda de costa (1529).	7.320
18-2	71	12/09/1529	A Pedro de Muxica, balletero, por lo que tiene que pagar a Gonzalo de Cueva, cantero, para acabar de pagar la obra de cantera y pilares que hizo en el cuarto donde posa la reina (12.000 mrs.), y el resto para obras obras y reparos.	18.750
18-2	72	11/09/1529	A Mateo Moreno, boticario, debidos de las medicinas que dio a criados en medio año.	17.250
18-2	73	17/06/1529	A Gonzalo, carpintero, por la obra del monumento de Santa Clara de la Cuaresma de 1529.	2.000
18-2	74	30/06/1529	A Bernaldo Rogel, maestro de hacer órganos, por un claviórgano de la reina que aderezó.	3.750
18-2	75	15/05/1529	A Pedro de Ayala, mozo de capilla, que sirve el oficio de sacristán mayor capilla, por lo que compró para el monumento de Santa Clara de la Cuaresma de 1529.	4.370
18-2	76	22/05/1529	A los capellanes (Pedro Velasco, receptor) por rezar las horas en tono en la capilla en la Cuaresma de 1529.	8.000
18-2	77	31/03/1529	A Mateo Moreno, boticario, por las medicinas a los criados desde agosto de 1528 a fin de año.	15.700

(Continuación)

<i>Leg.</i>	<i>n.º</i>	<i>Fecha</i>	<i>Objeto</i>	<i>mrs.</i>
18-2	78	22/02/1529	A Pedro de Muxica, balletero, para ciertos reparos en una chimenea en el aposento de los monteros.	1.500
18-2	79	20/01/1529	A Pedro de Velasco, receptor de la capilla, la ofrenda ordinaria que se hace el día de San Sebastián (1 dobla).	365
18-2	80	10/02/1529	A Bernabé de Ortigosa, cura de santa María de Tordesillas, por 60 misas por la salud de la reina Juana	1.020
18-2	81	01/02/1529	A los alabarderos (8), por la guarda de las puertas (pestilencia) del mes de enero.	4.216
18-2	82	09/01/1529	A la reina Juana, para cosas de su servicio.	32.000
18-2	83	26/01/1529	Por cuatro zamarros para reina (2 ducados cada uno) que se compraron en Medina y dos reales (¿porte?)	3.068
18-2	84	09/01/1529	A Tomás de Valencia, zapatero, por 4 borceguíes (4 ducados) y 2 pantuflos (1 ducados), más 1,5 ducados por cintas de cuero.	2.438
18-2	85	13/09/1529	A la reina Juana, para cosas de su servicio.	75.000
18-3	157	18/11/1530	Varios pagos: a Pedro de Muxica, para trastejar los tejados y otras obras (4.500 mrs.); a Guillén, sastre, a cumplimiento de 781 mrs. por unos botones de latón (371 mrs.); al mismo, por la hechura de un paño de pies, dos cobertores de camas, dos cobertores que se descosieron para lavar y 6 almohadas (272 mrs.); a Fernando de Hellín, por comprar 2,5 varas de anjeo para cubrir el arca de la cuadra de la cámara (85 mrs.).	5.228
18-3	157 ^{bis}	12/01/1530	Varias compras: frazadas, arpilleras, botones de latón, etc.	4.106
18-4	231	23/05/1530	A Pedro de Muxica, para obras y reparos.	3.000
18-4	232	18/01/1530	A los monteros, para las 3 bernias y 3 pares de pantuflos (1529).	2.556
18-4	233	10/02/1530	A Fernando de Hellín, repostero de camas, para su vestuario de 1529 (6.000 mrs.) y para 3 varas de damasco para un jubón por el cargo que tiene de guardar las servilletas (1.500 mrs.).	7.500
18-4	234	30/05/1530	A Pedro de Muxica, para obras y reparos.	7.500
18-4	235	07/04/1530	A Blas de la Reina, herrador, por residir en servicio de la reina, desde el 15 de marzo de 1529 que vino en adelante.	2.000
18-4	236	20/03/1530	Pagos varios: A Tomás de Valencia, zapatero, por 9 pares de borceguíes (1 ducado/par) y 6 pares de pantuflos (mº ducado/par) en octubre de 1529 (4.500 mrs.); a Pedro de Muxica, balletero, (3000) lo que gastó en reparar los corredores de palacio y en los jornales de carpinteros (3.000 mrs.); a Pedro de Velasco receptor de la capilla, una dobla de ofrenda ordinaria el día de San Sebastián (365 mrs.); a Peti Juan, sastre, por 30,5 varas de ruan (1,5 reales/vara) para hacer dos sábanas para envolver ropa blanca y dos paños grandes y 4 varas de breña (real/vara) para paños de retrete (1.691,5 mrs.); a Juan de Acebes, escudero de pie, que pagó en Medina del Campo por millar y medio de alfileres (204 mrs.); a Guillén, sastre, por una pieza de cintas anchas de Flandes, 5 varas de ceñideros de Bolonia y 4 prendedores de acero bruñido (323); a Pedro de Muxica, que gastó en aderezar y renovar las chimeneas de la casa real “ <i>quando las derrivó el ayre grande por el mes de hebrero deste dicho año</i> ” (2.000 mrs.).	12.083,5
18-4	238	21/02/1530	A Juan de Fromonte, repostero de camas, debido de su vestuario de 1529.	6.000
18-4	240	07/04/1530	A los capellanes (Juan de Tosantos receptor) por las horas en tono de la Cuaresma de 1530.	8.000
18-4	241	07/03/1530	A Tomás de Valencia, zapatero, por 3 pares de borceguíes y 4 pares de chapines, en marzo (5 ducados), y por otras cosas.	2.250
18-4	242	08/04/1530	A Guillén, sastre, por las hechuras de ropa desde el 26 de marzo de 1528.	5.000

(Continuación)

<i>Leg.</i>	<i>n.º</i>	<i>Fecha</i>	<i>Objeto</i>	<i>mrs.</i>
18-4	243	03/11/1530	A Pedro de las Cuevas, Monzón, Villaseca, Collantes, Heredia, Villasante, Espinosa y Brasa, por guarda de puertas (pestilencia), del mes de octubre.	4.216
18-4	244	22/11/1530	A la reina Juana, para cosas de su servicio.	75.000
18-4	245	26/11/1530	Por 4 zamarros (28,5 reales cada uno) y 3 varas de anjeo, más la costa de la bestia que llevó a Nicolás Gómez desde Tordesillas a Medina para traerlo (3 reales).	3.978
18-4	246	07/11/1530	A Ana Rodríguez, panadera y pastelera, de 1530.	7.320
18-4	247	13/12/1530	A las dueñas y mujeres (20), para los zamarros 1530.	15.000
18-4	249	01/12/1530	A Fernando del Hoyo, Villasante, Heredia, Villaseca, Collantes, Brasa, Cuevas, Monzón, por la guarda de puertas (pestilencia), del mes de noviembre	4.080
18-4	250	31/03/1530	Monumento de Cuaresma de 1530: Pedro de Ayala, mozo de capilla, que se encarga del monumento (4.000 mrs.) y a Gonzalo, carpintero, por el maderamiento (2.000 mrs.).	6.000
18-4	252	21/05/1530	A Muxica, balletero, para reparar y aderezar unas ventanas y hacer encerados.	750
18-4	253	24/10/1530	Telas y lana, junto con lo que se pagó a Francisco Juan, cerrajero, por llaves y goznes para arcas de la cámara (286 mrs.)	17.459
18-4	255	31/10/1530	A Tomás de Valencia, zapatero, por 5 pares de borceguíes y 2 pares de pantuflos, en octubre.	2.250
18-4	257	20/07/1530	Por 21 varas de buriel de Aragón dieciocheno (7,5 reales/vara) para paño de estrado y cielo de cama, en julio (5.355 mrs.), y una libra y 10 onzas de cordel grueso (24 mrs./libra).	5.394
18-4	258	01/07/1530	Compras en la feria de Villalón: onza de almizcle para hacer pastas de olores (7 ducados), dos onzas de ámbar para pastar (3.637 mrs.), media onza de algalia, media libra de estoraque y dos onzas de benjuí para las pastas (1.673,5 mrs.), etc.	9.226
18-4	259	04/03/1530	A Mateo Moreno, boticario, por las medicinas de su tienda, desde fin de junio de 1529 a fin de diciembre de 1530.	13.620
18-4	260	15/03/1530	A Isabel Sarmiento, mujer de cámara y costurera, por la hechura, seda e hilo de costuras desde mayo de 1528.	5.200
18-4	261	16/03/1530	A Catalina Redondo, que sirve de lavandera por estar enferma Corniela, para que se vista, la mitad para ayuda de costa por ser pobre y la otra mitad por el oficio.	3.834
18-4	262	31/08/1530	A Cuevas, Monzón, Heredia, Collantes, Villasante, del Hoyo, Gonzalo Díaz y Brasa, por la guarda de puertas (pestilencia), del mes de agosto y dos días de julio.	4.352
18-4	263	13/12/1530	A los monteros, para las 3 bernias y 3 pares de pantuflos (1530).	2.556
18-4	264	21/07/1530	A Mateo Moreno, boticario, por medicinas, jarabes, purgas y servicios desde el 1 de enero de 1530 a fin de junio.	23.700
18-4	265	04/10/1530	A Monzón, Cuevas, Heredia, Brasa, Villaseca, Collantes, Villasante y Espinosa, por la guarda de las puertas (pestilencia), del mes de septiembre.	4.080
18-5	333	05/01/1531	A Blas de la Reina, herrador, por residir en servicio.	2.000
18-5	334	27/01/1531	A Pedro de Velasco, capellán y receptor, la dobla que se ofrece a la capilla el día de San Sebastián (1531).	365
18-5	335	02/02/1531	A Monzón, Cuevas, Espinosa, Villasante, Collantes, Villaseca, Heredia y Brasa, por la guarda de puertas (pestilencia) de enero	4.216
18-5	336	28/03/1531	A Mateo Moreno, boticario, de las medicinas desde fin junio de 1530 a fin diciembre.	22.700
18-5	337	13/02/1531	A Pedro de Muxica, por obras y reparos de casa real.	4.500
18-5	338	03/03/1531	A Villasante, Hoyo, Collantes, Villaseca, Francisco Brasa, Heredia, Monzón y Cuevas, por la guarda de puertas (pestilencia) por el mes de febrero.	3.808

(Continuación)

<i>Leg.</i>	<i>n.º</i>	<i>Fecha</i>	<i>Objeto</i>	<i>mrs.</i>
18-5	339	27/03/1531	Monumento de la Cuaresma de 1531: Pedro de Ayala, que se encarga del monumento (4.000 mrs.), y Gonzalo, carpintero, por el maderamiento (2.000 mrs.).	6.000
18-5	341	04/04/1531	A los alabarderos (8), por la guarda de las puertas (pestilencia), del mes de marzo.	4.216
18-5	342	13/04/1531	A los capellanes (Pedro de Velasco, receptor), por las horas en tono de Cuaresma en la capilla.	8.000
18-5	343	12/05/1531	A Catalina Redondo, que sirve de lavandera, para acabar de pagar los 9.187 mrs. (6.000 mrs. al año), desde el 26 de octubre de 1529 que comenzó.	7.270
18-5	344	04/05/1531	A los alabarderos (8), por la guarda de las puertas (pestilencia), del mes de abril.	4.080
18-5	345	27/05/1531	A Bernal Rogel, organista, por aderezar los órganos de la capilla.	1.125
18-5	346	13/05/1531	A Fernando de Hellín y Juanes, criados, para vestuario (6.000 mrs. a cada uno). Y a Hellín otros 1.500 mrs. para 3 varas de damasco para jubón, por el cargo y cuenta de las servilletas.	13.500
18-5	347	31/05/1531	A Tomás de Valencia, zapatero, por 2 borceguíes y pantuflos que entregó en mayo.	1.125
18-5	348	02/06/1531	A los alabarderos (8), por la guarda de las puertas (pestilencia), del mes de mayo.	4.216
18-5	349	03/06/1531	A Beltrán de Gamboa, aposentador de la gente de la guarda, en recompensa por los gastos que hace en traer ropa de fuera para la guarda.	5.000
18-5	350	04/05/1531	Por varias compras para el servicio.	8.516
18-5	351	01/06/1531	A Martín de Tordesillas, platero, vecino de Tordesillas, por dos crucifijos de oro esmaltados con cruces con las insignias de la Pasión, que pesaron 19,5 castellanos y 13 granos (8.835 mrs.), más su hechura (4.500 mrs).	13.335
396	59	02/09/1526	A Villaseca, Cuéllar y Casas Rubios, de la guarda de las puertas (pestilencia), del mes de agosto.	1.581
396	60a 60b	11/12/1526 23/01/1527	Al bachiller Diego de Guadalajara, teniente de corregidor de Tordesillas, por el ejercicio de la justicia a los criados de la reina desde mediados de diciembre de 1524 a 25 de marzo de 1525	2.700
396	61	02/10/1526	A Domingo Juan, vecino de Tordesillas, por los 35 días del viaje a Granada (rey) con cartas del marqués de Denia, demás de los 33 reales que tiene ya recibidos.	1.258
396	62	10/10/1526	A Juan de Ledesma, tundidor, y a Machin de Ugarte, lencero, vecinos de Tordesillas: por tundiduras de paño (360 mrs.) y 10 varas de anjeo para paños de limpiar la cámara (340 mrs.).	700
396	63	03/10/1526	A Villaseca, Casas Rubios y Cuéllar, de la guarda de las puertas (pestilencia), del mes de septiembre.	1.530
24-64	864	10/10/1526	Diversas telas para el servicio.	23.039,5
24-64	866	05/11/1526	A las dueñas y mujeres (17), para los zamarros (vestuario).	12.750
24-64	868	28/05/1526	A Isabel Sarmiento, costurera, por las costuras de 1525.	2.385

BALANCE GENERAL DE LA TERCERA PARTE

Fruto de la actividad del tesorero Ochoa de Landa como pagador y despensero mayor de la Casa de la reina Juana y del emperador, de la Casa de Castilla en general, son sus libros de cuentas, los cuales han llegado hasta nosotros relativamente bien conservados. Custodiados en la sección simanquina de Contaduría Mayor de cuentas, primera época, legajos 294 y 370, se ciñen fundamentalmente al ámbito doméstico y personal de la reina Juana, cuya temática podemos considerar especialmente atractiva. Divididos esencialmente en dos apartados, el *Cargo* y *Data*, hacen relación a los diferentes ingresos y gastos (ordinarios y extraordinarios) de los que el tesorero Ochoa de Landa se hizo cargo, labor que desarrolló junto a muchos de sus criados, factores, cobradores y pagadores.

La primera parte de estas cuentas hace referencia, según hemos podido señalar, a los ingresos, los cuales Ochoa de Landa obtuvo de multitud de procedencias, destacando entre ellas el oro de la Casa de la Contratación y el dinero proveniente de la Cámara del rey, el cual entregaba el camarero mayor del rey Fernando el Católico (Cabrero). Tras la muerte del rey, en enero de 1516, cambiaría este modo de financiación, pasando a proceder estos fondos del camarero del cardenal Cisneros, Alonso Fernández de Tendilla, siendo así hasta la llegada de Carlos I a la Península Ibérica, cuando nuevamente volvió a cambiar su forma de financiación, destacando ahora las rentas ordinarias del reino, alcabalas y tercias principalmente, con todos los problemas que ello le conllevó al tesorero: los impagos y demoras en las pagas, algo que le acarreó no pocas quejas por parte de los servidores y criados a los que se les debía su salario. Fue por ello que, de forma habitual, Ochoa de Landa acudiese a cambiadores en busca de crédito.

La segunda parte de estos dos volúmenes de cuentas se refiere a los dispendios, tantos ordinarios como extraordinarios, y son el apartado más voluminoso de las mismas, comprendiendo las nóminas de oficiales y servidores (de la Casa de Tordesillas, de los oficiales que residían junto al rey y de los oficiales del emperador), los pagos a la despensa y cera, los gastos de la infanta Catalina, a la que se le concedió una asignación anual entre los años 1521 y 1524 (1.000 ducados en el primero año y 1.500 los siguientes), y otros gastos ordinarios y extraordinarios relativos al servicio de la reina Juana.

Entre los gastos extraordinarios, quizá los de más riqueza documental, predominan las partidas relacionadas con telas, confecciones, orfebrería, vestuario y calzado, entre otros objetos relacionados con la villa cotidiana, y de ellos podemos extraer información de gran relevancia, relativa a precios, medidas, materiales, variedades, procedencia y colores, por ejemplo, de los paños y tejidos, incluidos los nombres de los diferentes mercaderes que las proporcionaban y los artesanos que las transformaban (sastres, costureras, bordadores,

zapateros, guarnicioneros, entre otros). Son especialmente importantes las partidas relacionadas con la plata (orfebrería religiosa, vajilla o joya de oro y plata), de cuya fábrica se encargaron diferentes plateros relacionados con la Casa Real, pero también otros ajenos a la misma, caso por ejemplo de Antón López de Carrión, platero de la reina Juana, o de Diego Martínez, vecino de Valladolid, este último el preferido de la infanta. Podemos afirmar que la información que proporcionan estas cuentas de Ochoa de Landa es singular, y muy útil para investigadores de infinidad de disciplinas.

BALANCE FINAL Y CONCLUSIONES

A modo de recapitulación, y para dar por finalizado el estudio que aquí presentamos, es nuestra intención hacer una breve exposición de las principales nociones o ideas que hemos podido extraer de esta investigación, las cuales representan en sí, en nuestra opinión, la esencia temática de todo este estudio. Con intención de exponer las ideas de la forma más clara y ordenada posible, hemos optado por mantener, de forma general, el orden marcado en el discurso, aunque otorgando cierta distinción a las cuestiones más personales o privadas relacionadas con el tesorero.

Oriundo de Álava, el tesorero Ochoa de Landa desarrolló su vida personal y profesional lejos de aquella tierra que lo vio nacer, aunque siempre mantuvo el contacto con sus raíces, especialmente a través de su hermano, Juan Fernández de Landa, residente en Arroyabe, y con sus quizá no muy frecuentes visitas a aquel territorio. Su relación con Martín Sánchez de Salinas, el que fuera escribano público en Vitoria y contino de la Casa Real, al servicio del príncipe Miguel de Paz, es esencial para comprender la proyección que acabaría teniendo este personaje. Sigue siendo una incógnita el modo en el que Ochoa de Landa acabó trabajando al servicio del vitoriano, de lo que ya contamos con referencias en torno a 1498 (en el Libro Mayor del banquero Ochoa Pérez de Salinas). No obstante, podemos asegurar que el nombramiento de Salinas como tesorero de los descargos de los Reyes Católicos en 1501 fue lo que marcó claramente el destino de Landa.

Trabajar desde sus inicios al servicio de este importante personaje le permitiría, además de conocer todos los entresijos del sistema contable (sistema del cargo y data) y de los descargos, puesto que en numerosas ocasiones actuaba en su nombre, codearse con importantes miembros de la administración central del reino, del entorno cortesano e igualmente de las élites financieras del momento. Ni siquiera la muerte de Martín de Salinas en 1503 impidió que Landa continuase encargándose de los asuntos concernientes a los descargos, como buen conocedor de los mismos, a pesar de que hubiese sido designado sucesor en este oficio Bartolomé de Zuloaga, vecino de Rentería. Lo que son las cosas, Zuloaga murió a principios de 1506, hecho que le permitió a Landa hacerse con el cargo de tesorero de los descargos por designación de los testamentarios de la reina Isabel la Católica, su nombramiento efectivo, pues por entonces todavía seguía haciéndose cargo de pagos debidos de tiempos de Salinas. Le asignarían por su trabajo un salario de 70.000 maravedís anuales, 30.000 maravedís menos de los que Martín de Salinas recibió por la misma labor, hecho que le motivó a reclamar en pleito la diferencia, casi al final de sus días, lo que le supuso, junto a otras cuestiones, la firma de un nuevo asiento (1529).

Por otro lado, debemos mencionar que su enlace con Isabel de Albornoz, sobrina del fallecido tesorero de los descargos, a mediados de 1506, vinculó personalmente a Ochoa de Landa con una de las familias más relevantes de la oligarquía vitoriana del Quinientos: los Sánchez de Salinas, emparentados a su vez con otros importantes linajes vitorianos de momento, como los Adurza y los Aguirre, conocidos también en el ámbito cortesano (el licenciado Fortún Ibáñez de Aguirre, Juan Martínez de Adurza, el futuro *argentier*, Martín de Salinas hijo, futuro embajador, etc.). Fueron muchas las propiedades que este matrimonio disfrutó, por herencia de los padres de Landa, Lope Fernández de Landa y María González de Arroyabe, por un lado, y también las que llegaron por los padres de la susodicha Isabel de Albornoz, Juan Sánchez de Salinas e Inés de Albornoz, servidores que fueron de la reina de Portugal, destacando entre ellas los juros e inmuebles situados en Vitoria. A todas ellas sumamos las que ambos obtuvieron mediante compraventa a lo largo de su vida, algunas de ellas también a nombre de Isabel, localizadas en su mayoría cerca de su ámbito de origen (Landa y Arroyabe), pero igualmente en las inmediaciones de Vitoria, las cuales administró el hermano del tesorero, Juan Fernández de Landa, debido a su lejanía. Suponemos que su salario como tesorero de los descargos, sumado más adelante al de pagador y despensero mayor de la Casa de la reina Juana (más adelante de la Casa de Castilla, en general, que incluía asimismo los oficiales castellanos de Carlos I), funciones que comenzó a desempeñar desde poco tiempo después de la muerte de Felipe el Hermoso (25 de septiembre de 1506), fue lo que le permitió realizar tal cantidad de inversiones. Aun así, la ausencia de un testamento, pues según se detalla en las fuentes documentales Ochoa de Landa nunca llegó a testar, nos impedirá conocer la totalidad de sus posesiones, aunque las referencias indirectas localizadas en la documentación nos hayan permitido hacernos una idea de su envergadura.

Dejando a un lado su labor como tesorero de los descargos, realmente importante si tenemos en cuenta la cantidad de dinero que llegó a manejar (226.595.859 maravedís según uno de los cargos consultados), pero centrándonos en su función de pagador y despensero mayor de la Casa de la reina Juana, pues ha sido objetivo principal de este estudio, podemos afirmar que las funciones de Ochoa de Landa fueron más allá de la recaudación y paga de la Casa de Juana. Añadimos a éstas las de financiación y préstamo. Además de recaudar el dinero que había sido consignado para la Casa Real, para lo cual utilizó habitualmente a sus factores, criados y otros cobradores, y pagar todo lo concerniente al servicio de la reina (nóminas y salarios de servidores por tercios anuales, despensa y cera, compras, etc.), tuvo que pagar por adelantado todo lo preciso para la despensa y cera de la Casa de Juana, además de lo que fuese indispensable para los gastos extraordinarios de la misma, según el asiento firmado el 30 de julio de 1519.

Todo ello, unido a los habituales problemas que sufría durante la recaudación (principalmente los impagos por parte de arrendatarios y recaudadores de rentas reales, también en los descargos), le hizo tener que contar con un depósito de dinero con el que

poder sufragar los gastos. Esto justifica el hecho de que Ochoa de Landa acudiese habitualmente a cambiadores en busca de crédito, entre ellos, el conocido Bernabé de Ortega, o Antonio de Medina, vecinos de Medina del Campo, pero también muchos otros. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por financiarse, esto no le libraría de continuas demoras en las pagas de los salarios, con las consiguientes quejas de los oficiales y servidores de la reina Juana, incluidas las del marqués de Denia, Bernardo de Sandoval y Rojas, gobernador de la misma, según se detalla en la numerosa correspondencia que dirigió al emperador Carlos V. De cualquier manera, estas obligaciones al frente de la Casa de la reina Juana no le limitarían en su actuación ocasional como prestamista, en pequeñas cantidades, eso sí, préstamos en los que es habitual encontrar como deudores a servidores de la reina Juana, pero también a miembros de la Audiencia de los Descargos o relacionados con ella. Esto se debe quizá a que el tesorero Ochoa Landa utilizaba indistintamente unos fondos u otros para realizar tales préstamos, los pertenecientes a los descargos o a la Casa de la reina Juana. De ello vino que, a su muerte, la averiguación de las cuentas del tesorero se hiciese conjunta por ambos oficios, siendo el alcance resultado de lo adeudado por los dos, la diferencia entre los cargos y datas de todas sus cuentas.

Fruto de su actuación como pagador y despensero mayor son las cuentas que se han conservado en la sección simanquina de Contaduría Mayor de Cuentas, primera época, legajos 294 y 370, las cuales han constituido la base fundamental de toda la tercera parte de este trabajo de investigación. Tras su análisis, resulta evidente que el mantenimiento de todos aquellos súbditos que estuvieron al servicio de la reina Juana, y también del emperador Carlos V, esto es, la Casa de Castilla en general, junto con los dispendios derivados del servicio de la propia reina Juana (vestuarios, transporte, etc.), significaron unos gastos realmente importantes para la Real Hacienda, ocasionalmente incrementados por alguna contingencia (la visita del emperador a Tordesillas en 1524, por ejemplo). Ochoa de Landa, o sus factores y criados en su nombre, tuvieron que encargarse de la recaudación del dinero consignado a tal efecto, para lo cual debieron trasladarse a Sevilla (Casa de la Contratación de las Indias) o a cualquier otro lugar donde le habían sido libradas las partidas, incluso a las localidades donde estaban avecindados los arrendatarios y receptores de rentas reales, por muy lejos que se encontrasen. La forma de financiación de esta Casa, como hemos podido comprobar en estas cuentas, fue cambiando a lo largo del tiempo. Destacamos que prácticamente hasta 1517 fueron el oro indiano, las partidas procedentes de la Casa de la Contratación, y la Cámara del Rey, las que sufragaron los gastos de la Casa de la reina Juana. A partir de 1518, por el contrario, fueron principalmente la rentas ordinarias del reino (especialmente alcabalas y tercias) las que asistieron todos sus dispendios, lo cual coincide con el aumento de las demoras.

Atendiendo a los gastos, a la *Data* de Landa, vemos que estas cuentas hacen referencia, en palabras de Fernández de Oviedo, a los servidores “*en los de la puerta*

*adentro de palacio*¹³⁴⁴, incluyendo los gastos derivados del servicio, lo que es en sí el ámbito doméstico de la reina Juana, donde el monto principal de todo este gasto se lo llevan las nóminas de estos servidores. A lo largo de sus páginas queda reflejado cómo se articulaban los diferentes espacios de esta Casa Real, cada uno de ellos con un cometido particular: los relativos al cuidado físico (la cámara, la despensa, mesa...) y el espiritual de la reina (la capilla), además de los diferentes servidores asignados a cada uno de estos ámbitos. El mayordomo, el camarero, los hombre de cámara, porteros de cámara, reposteros de mesa, mujeres de acompañamiento o los capellanes, entre otros oficiales y criados, son tan sólo una parte de todos aquellos servidores que asistían a la reina.

El análisis de estas nóminas, valorando lo que en ocasiones tienen de incompletas, confirma el aumento progresivo en el número de servidores domésticos de la reina Juana desde el año 1506, y especialmente tras su asentamiento en el palacio de Tordesillas (1509), a pesar de la marcha de algunos de ellos, junto al rey Fernando el Católico, a los pocos meses de su llegada. A partir de la muerte del rey, en enero de 1516, en cambio, asistimos a un decrecimiento en el número de estos servidores, el cual continúa durante todo el periodo de ejercicio del tesorero Ochoa de Landa, y especialmente a partir de 1525, coincidiendo con la marcha de la infanta Catalina hacia Portugal. Los servidores del rey Carlos, por el contrario, cuyas nóminas se inician en 1518, siguen la marcha contraria, debido principalmente a la política llevada a cabo por el futuro emperador: los numerosos nombramientos. Todo ello conllevó que los gastos de la Casa de Castilla aumentasen, a pesar de los intentos de reforma que sufriría la Casa de Tordesillas a partir de 1518, y la llegada definitiva de la reforma en 1523, con lo que se trató de contener el gasto.

Si observamos los gastos ordinarios y extraordinarios de la Casa de la reina Juana, la riqueza informativa que brindan las cuentas de Ochoa de Landa resulta evidente. Con hacer un breve repaso por sus páginas podemos comprobar las enormes posibilidades de estudio que ofrecen, para investigadores de las más diversas especialidades: historiadores del arte, del comercio, de la fiscalidad, de la moda, etnografía, religión, etc. Entre todos los gastos, destacamos especialmente aquellos productos adquiridos para el servicio de la reina Juana, los cuales Ochoa de Landa compraba habitualmente en las ferias de Medina del Campo, Medina de Rioseco o Villalón, pero también en la vecina Valladolid, o a través de los mercaderes que regularmente surtían la Casa Real, personajes como Machin de Ugarte o los Mora, Juan y Fernando de Mora, vecinos de Tordesillas, entre otros, los cuales compartían protagonismo como proveedores con algunos comerciantes vallisoletanos, caso de Pedro Gajardo o Juan de Tordesillas, y en ocasiones también algún genovés, como Luis de Grimaldo (que lo hacía a través de Jerónimo de Viacaba). A todos ellos les compraba, también sus factores y criados en su nombre (Pedro Escudero o Nicolás Gomez de Segovia), buena parte de los paños y telas (de seda, lana y lino) con los que luego los sastres

¹³⁴⁴ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, G., *Libro de la cámara real del príncipe don Juan...*, op. cit., p. 82.

(Alonso Gallego, Gil del Atrio o Pedro Díaz de la Puebla) y costureras (María de Cartama, Isabel de Hena o Juana de Ordas) confeccionaban los vestidos para la reina Juana, la infanta Catalina o los miembros de su séquito, además de los paños relacionados con el servicio (para la despensa, aparador, mesa, cocina, etc.).

Las anotaciones que el tesorero Ochoa de Landa hizo en sus cuentas de todas estas compras realizadas a los mercaderes que habitualmente surtieron la Casa de la reina Juana de tejidos, cintas, paños y otras “menudencias”, revelan que en numerosas ocasiones se confeccionaron vestiduras con paños de lujo foráneos (damasco, grana, raso, terciopelo, entre ellos), especialmente paños italianos e ingleses, como la grana de Florencia, grana de Londres, raso negro de Venecia o terciopelo negro de Génova. Para el ajuar doméstico (manteles, servilletas, y ropa blanca en general), en cambio, se utilizaron generalmente paños franceses y alemanes: bretaña, ruan, holanda, nantes, cambray, manteles alemaniscos, etc. No obstante, los tejidos peninsulares fueron también muy abundantes, especialmente los derivados de la lana, aunque también otros, y de procedencia muy diversa, destacando los de Aragón (burieles), Segovia (pañó negro), Valencia (sedas) y Granada (sedas). En general, el precio de los tejidos fue muy variable durante periodo al que nos referimos, incluso dentro del mismo año, contando con que son más de dos décadas el espacio estudiado. Aun así, éste dependía principalmente de las calidades y tipología de los tejidos. Por ejemplo, en 1508 podía adquirirse una vara de ruan por 36 maravedís, la misma cantidad que se pagaba en 1513 y 1517, aunque en años anteriores se había pagado 38 o 39 maravedís, aunque sería mucho más en años posteriores.

Pero no sólo encontramos paños y tejidos. Entre este gasto ordinario y extraordinario podemos encontrar cualquier tipo de dispendio que pueda derivarse del servicio personal de una reina: vestiduras confeccionadas (zamarros, ropa de cama, ropa de mesa), complementos (guantes y gorros), zapatería (zapatos, botas y borcegués), orfebrería y objetos suntuarios (vajilla, joyas o religiosa), medicina (médicos y boticarios), mensajería, transporte, obras y reparaciones en su morada, e incluso el dinero entregado en forma de limosnas piadosas, mercedes a servidores o ayudas de costa, etc. Es el análisis de todos estos conceptos el que nos permite conocer las preferencias que se tenían en cuanto al servicio de la reina Juana. Insistimos así en la importancia, riqueza y utilidad que pueden tener estas cuentas para cualquier investigador relacionado con ello.

Este estudio nos ha permitido hacer un ejercicio de aproximación, además de a su figura, a la gestión económica que Ochoa de Landa realizó en la Casa de la reina Juana. No pretendemos con ello cerrar el asunto, sino ofrecer unos primeros resultados, de los que el Archivo General de Simancas seguirá siendo nuestro mejor sustento. La búsqueda llevada a cabo entre las secciones relacionadas con la Casa Real y la reina Juana me permite asegurar que todavía hay camino por explorar, también sobre la vida de Ochoa de Landa, destacando el ámbito que tiene que ver con las relaciones personales (con los financieros, prestamistas y cambiadores, arrendatarios y receptores de rentas, miembros de la Casa de

la reina Juana y de la Corte castellana en general), o con la Audiencia de los Descargos, tema en el que se puede profundizar en un futuro o con otros asuntos. Asimismo, la búsqueda de diferentes enfoques en este terreno nos impulsa a abrir nuevas líneas de investigación, en muchos sentidos, especialmente sobre la realidad cortesana, a través del análisis de la vida cotidiana, temas que quedan reflejados, de alguna manera, en las cuentas de Ochoa de Landa. Destacamos, en este aspecto, el ámbito de las relaciones de poder, la prosopografía de los diferentes servidores de la Casa Real (el origen, procedencia social, vínculos de parentesco y relaciones) y la organización de redes clientelares, temas a los que las corrientes historiográficas actuales están dando creciente importancia.

Al comienzo de este estudio planteábamos la poca atención que se le había prestado a la figura del tesorero Ochoa de Landa, a pesar del importante papel que acabó desempeñando en la Corte castellana, especialmente en la Casa de la reina Juana, pero también como tesorero de los descargos. Quizá todo ello se haya debido a la inacción gubernativa de la reina Juana, a su apartamiento de toda actividad política, lo cual ha llevado a los investigadores a centrar sus estudios en otros personajes mucho más atractivos históricamente, caso de los tesoreros relacionados con la reina Isabel la Católica (Gonzalo de Baeza o Alonso de Morales, por ejemplo). No obstante, debemos valorar que Juana fue princesa y reina, que fue jurada como tal en las Cortes de los años 1502 y 1506, y que fue la reina legítima de Castilla. Con la elaboración de esta tesis doctoral se ha perseguido cubrir el relativo vacío historiográfico existente sobre el tesorero Ochoa de Landa y su labor en la Casa de la reina Juana, al mismo tiempo que estudiar unas fuentes documentales con una información que en nuestra opinión merece la pena sacar a la luz pública.

APÉNDICE DOCUMENTAL

EDICIÓN DE TEXTOS

1. Metodología de la edición


Antes de la transcripción de cada documento se facilita información acerca de su contenido, características y localización. Se han tenido en cuenta para ellos diferentes criterios, como son los siguientes:

1. *Numeración*. Los documentos incluidos aparecen ordenados cronológicamente e identificados mediante un número de orden de carácter arábigo, en letra negrita, alineado al centro.
2. *Datación crónica*. Este elemento se sitúa en la línea inmediatamente inferior al número de orden. Se han incorporado todos los elementos de la fecha según año, día y mes, por este orden, siempre y cuando todos esos elementos figuren explícitamente en el documento. En los documentos donde no ha sido posible establecer con seguridad fechas concretas, se ha optado por señalar datas aproximadas entre corchetes, acompañadas de las abreviaturas de posterior (*post.*) o circa (*c.*), puesto que por el contexto se han podido aproximar a tales fechas.
3. *Datación tópica*. Se hace constar siempre que aparezca de forma explícita en los documentos, y se sitúa a continuación de la data crónica, entre paréntesis. Por ejemplo: *1523, 11 de septiembre (Burgos)*. Cuando no se señala el lugar de la fecha, la data tópica queda en blanco.
4. *Regesta*. Las líneas que siguen a la datación, en párrafo aparte y utilizándose letra negrita como seña distintiva, dan cabida a la regesta o resumen de los contenidos del documento. Se ha procurado que ésta sea lo más concisa posible, conteniendo los elementos fundamentales que permitan identificar el documento.
5. *Identificación*. La identificación de los documentos queda perfilada debajo de la regesta. Incorpora los siguientes elementos: a) el archivo de procedencia, que se identifica mediante la correspondiente abreviatura, la mayor parte de los casos AGS (Archivo General de Simancas); b) la sección y signatura abreviada de los documentos, que hace referencia al legajo, como por ejemplo *CSR, leg. 25* (Casa y Sitios Reales, leg. 25); c) la foliación, que indica el folio inicial y final del documento, por ejemplo *fol. 931-936*, en ocasiones precisándose incluso el lado, el recto (*r^o*) o vuelto (*v^o*) de cada folio. Sin embargo, cuando el folio hace referencia a un conjunto de documentos, se precisa el número de documento, es decir, *fol. 15, núms. 568-569*.

2. Normas de transcripción

En la transcripción de los documentos se ha seguido una serie de pautas con el objetivo de lograr una mejor lectura de la misma. Se han considerado diferentes aspectos como la ortografía, abreviaturas, representación de signos o notaciones especiales, de acuerdo a los siguientes puntos:

1. En la articulación de los párrafos que componen la transcripción se ha respetado, en la medida de lo posible, la disposición original del texto.
2. Se señala el cambio de folio y de la cara de folio con una doble raya tendida (/ /), además de la referencia correspondiente al recto y al vuelto.
3. Como norma general se ha respetado ortografía original. Sin embargo, introducimos la puntuación y la acentuación actual, así como las mayúsculas cuando procede, según las normas ortográficas en vigor, para facilitar la correcta interpretación de los documentos. Aun así, se han contemplado algunas excepciones, como aquellas que afectan a las palabras que aparecen incorrectamente unidas según los criterios actuales. Así, por ejemplo, *qual quier* se transforma en *qualquier*. Las transcripciones de contracciones y síncopas consideradas inadecuadas para el criterio actual, por su parte, se han conservado, pues apenas dificultan la lectura de los documentos, destacando entre ellas *della*, *dellos*, *deste*, etc.
4. Se han respetado igualmente las incongruencias, repeticiones inadecuadas y otras equivocaciones atribuibles a los autores materiales del texto. Ahora bien, los equívocos localizados se han señalado utilizando un (*sic*).
5. De forma general se ha normalizado el indistinto uso gráfico realizado con la letra *u* y la *v*, de acuerdo con su función en el texto. Así, cuando cumple la función de vocal, se transcribe como *u*, y cuando actúa como consonante, se utiliza la *v*.
6. Las consonantes dobles, por norma general, se han transcrito como simples.
7. A excepción de abreviaturas como *̄* para indicar el “medio”, el resto se ha desarrollado según el procedimiento más común.
8. Las adiciones breves al texto anotadas al margen han sido señaladas mediante corchetes angulares acompañados de la nota <... (al margen)>.
9. La utilización de la *c* con cedilla (*çedula*) se ha respetado según viene el texto.
10. Los números romanos se han transcrito de acuerdo con su forma textual (*I*, *V*, *X*, *L*, *C*, *D*), manteniéndose ciertos usos inadecuados o singulares (*IIII*^o en lugar de *IV*, o *DCCCC*^o en lugar de *CM*).
11. El calderón numérico en forma de *U*, utilizado para señalar las unidades de mil, se ha mantenido como en la documentación.

12. El signo  que acompaña a las cantidades expresadas en números romanos, se ha transcrito por *mrs.* Por ejemplo: *VIII^o U mrs.*
13. La existencia de rúbricas o firmas se ha señalado entre paréntesis. Por ejemplo: *(rúbrica).*
14. Para expresar que determinadas letras, palabras o frases están fuera en posición interlineada, por olvidos o correcciones, se han utilizado dos rayas tendidas y confluyentes hacia abajo, por ejemplo: *detenga la \dicha/ paga.*
15. Los vocablos comunes o los nombres propios cuya transcripción es insegura o de dudosa verosimilitud se han advertido mediante un signo de interrogación entre paréntesis (?).
16. Aquellas palabras o frases tachadas, por errores o cambios en el texto, y que son legibles, se han enmarcado dentro de corchetes angulares acompañadas de una nota. Por ejemplo: *el <theniente de (tachado)> contador.*

1514, 23 de marzo (Madrid)

Capitulación del adelantado de Granada, mayordomo mayor de la Casa de Castilla, sobre la forma en la que se tenían que hacer las pagas de la Casa de la reina Juana.

- AGS, CSR, leg. 25, fol. 15, núms. 568-569.

La capitulación sobre la aclaración quel señor adelantado avía de firmar sobre las diferencias de entre el mayordomo e mí.

En la villa de Madrid veynte e tres días del mes de março de mill e quinientos e catorze años. El ylustre y muy magnífico señor el señor adelantado de Granada, mayordomo mayor de la Reyna e prinçesa nuestra señora. Sobre algunas diferencias que avía avido entre Niculas de Ynsausti su lugartheniente y el thesorero Ochoa de Landa, despensero mayor e pagador de la despensa e raciones e quitaciones de los ofiçios e ofiçiales de la casa de su al. en çiertas cosas que tocan e pertenesçen a los dichos ofiçios de la mayordomía mayor e de su lugartheniente e del dicho pagador. Porque para adelante no oviese entre ellos diferencias ni discordias en los dichos ofiçios, ynformándose su señoría de algunas personas la manera que se solía tener en los dichos ofiçios en vida de la Reyna doña Ysabel nuestra señora, que Dios tenga en su gloria. Seyendo presentes los dichos Niculas de Ynsauste y el thesorero Ochoa de Landa y con su consentymiento hizo las aclaraciones que adelante por capítulos dirá en esta guisa:

Primeramente, que porque hasta aquí el dicho theniente de mayordomo mayor no ha tenido la razón del cargo e data del dicho pagador tan enteramente como convenía. Porque las çédulas e libranças que se le hazen asy en la cámara del Rey nuestro señor como en Sevilla y en otras partes en algunas dellas no dezía que tomase la razón él, syno solamente el <theniente de (tachado)> contador mayor de la despensa e raciones o su lugartheniente, y asy mismo que algunas çédulas o nóminas que se libraban en el dicho pagador, que de aquí adelante tome la razón el dicho theniente de mayordomo mayor, asy de lo que se libra al dicho pagador como de lo que en el se libran, juntamente con el <theniente de (tachado)> contador mayor de la despensa e raciones o su lugartheniente. Y las çédulas e nóminas que se hizieren diga que tomen los dos la razón. Y tomando esta dicha razón pague el dicho pagador lo que en él fuere librado e deviere conforme a las dichas nóminas e çedulas, para que en fin de cada año vean el dicho mayordomo e contador mayores o sus lugaresthenientes por sus libros lo que falta o sobra al dicho pagador en fin de cada año para librar en él lo que cupiere o para hazer la consynación del otro año syguiente <Que no ay nesçesidad deste capítulo (al margen)>^{568rº // 568vº}.

Yten que las pagas se hagan en la posada del dicho pagador agora por él o por su teniente que por él pagare como se solía hazer en vida de su al. que aya santa gloria <Que se faga como syenpre se acostunbró e usó (al margen)>.

Yten que las nóminas en la paga tenga en su mano e poder el dicho pagador o su fator y el llame a las personas en ellas contenidas conforme a lo que viene por ellas, y el dicho theniente de mayordomo mayor de fee dde lo quel dicho pagador pagare, juntamente con el dicho theniente de contador mayor o como se hiziere la paga <Ques justo (al margen)>.

Yten que al tiempo de la paga o pagas de las nóminas, sy el dicho theniente de mayordomo mayor dixiere e <diere razón por por que se le deve suspender (tachado)> \que se suspenda/ la paga de alguna persona o personas quel dicho pagador le detenga la \dicha/ paga <delas nóminas hasta que se aberigue sy lo ha de aver o no (tachado)> \fasta tanto quel mayordomo declare e sea pagada la tal persona e personas a quien asi suspendiere/.

Yten sy algund ofiçial de su al. deve algunos maravedís a otro ofiçial e a otra persona que por los tales conosçimientos no se le paguen los maravedís syno suspenderle la paga hasta que aberigue con la parte \lo/ que le deve, y las pagas sean fechas en persona o a quien touiere poder vastante y no por cartas ni en otra manera <Que se faga como se solía faser, y aquí es superfluo (al margen)>.

Yten que al tiempo que hiziere las pagas de las nóminas el dicho pagador, ponga el dicho theniente de mayordomo mayor juntamente con el theniente de contador mayor las fes de la paga, e juntamente con la persona que fuere en las nóminas nonbrado para ello en unos pligos que ponga lo que se paga por poderes quien lo resçebió y por quien y firme en la paga de cada ^{568r° // 569r°} <Que así se suele faser y es este capítulo superfluo (al margen)> persona por sy, y quando se acabare de hazer la paga, o quedaren pocas personas por pagar, quando el dicho pagador quysiere las fes de la paga en las nóminas originales ponga las fes de las dichas nóminas en las originales eçebtando las personas que quedan por pagar, y tome el dicho theniente de mayordomo mayor el traslado de las fes de los pligos y los poderes para que tenga la razón a quien se pagaron e por quien.

Yten que sy alguna vez montaren más las libranças e nóminas que se libran en el dicho pagador más del dinero que oviere, que en tal caso quel dicho theniente de mayordomo <e contador y el dicho pagador vean las libranças que mejor podrán sufrir la falta y entre ellas se repartan lo que asy faltare y se pague a las otras (tachado)> \aya e declare las personas quien sea de dexar de pagar los maravedis que así faltaren, para cunplimiento de lo que montan las tales nóminas/.

La qual dicha delcaración hizo el dicho señor adelantado en la manera y segúnd se contiene en estos capítulos de suso escriptos e lo firmó de su nonbre e asymismo firmaron los dichos Niculas de Ynsausti e Ochoa de Landa ante mi e de los testigos de yuso escriptos. Ques fecha.

2

[Post. 1516]

Memorial de consulta de Francisco de Cuartona en relación a la despensa y otros asuntos (posterior a 1516).

- AGS, CSR, leg. 24, fol. 1, núms. 19-20.

Las cosas que son menester probeer para el buen recabdo de los gastos de la despensa de la Reyna nuestra señora que al presente me ocurren son los siguientes:

Lo primero, solía aver en la despensa de su altesa una persona que tenía cargo de la botillería, a quien se cargavan las conservas, asy diaçitrón como açúcar y confites y azeite y miel que se solían traer de Valençia <todo (tachado)> por grueso, y asimismo los lenguados

e azeytunas y hostias y naranjas que se hazían traer de Seuilla y de Galizia, y las espeçias y manteca y fruta y todas las otras cosas menudas que se conpravan. Y con éste se tenía quenta conforme a la yntençión de su al. y todo lo que estas cosas costavan se le asentavan por dacta al despensero enteramente.

Vino el despensero y dixo a Mosén Ferrer que él tomaría todas las cosas suso dichas a su cargo, y solamente le rescibiesen en quenta cada día lo que diese y no más, y que se escusaría el botiller y aún ganaría su al. harta parte de lo que se gastava cada año. E así se le dio el dicho cargo con la dicha condiçión. Y por ello no se escusó el gasto desta persona, por que Hernán Duque le dio al despensero este onbre, de más de los seys ordinarios. Y en la compra de las cosas de la botillería no ynterviene otra persona sy no el despensero o su comprador, el qual las carga en la quenta lo que se gasta cada día como vale en las tiendas de Tordesyllas, que vale mas el quarto de lo que vale conprando en las ferias como se compra la çera. Sería nesçesario, para el buen recabdo dello, quel behedor o los tenientes de mayordomo y contador, o qualquiera dellos, vean las conpras de todo de cómo cuesta cada cosa y lo que se gastare cada día. A aquel respeto se le resciba en quenta y no como vale en Tordesyllas. E asy mismo se traen conserbas de Valençia por que no se hallan acá tales para su al., y estas se le resciben en quenta enteramente lo que cuestan, y asy mismo las aguas de azar y rosada y de otras maneras que se traen, y esta esta a benefiçio de un moço quel pone. Y no ay más quenta de gastos. E ay nesçesario que en lo de las conservas se le carguen a como sale cada cosa puesta en Tordesyllas y a el se le resciba en quenta lo que dello diere al respeto de lo que cuesta. Y en quanto a las aguas por que no es gasto de cada día, que lo que costaren se le resciba en quenta enteramente. Y que en quanto a las cantaros o açumbres que fueren que se le carguen y se tengan quenta con ello como lo fuere gastando.

Asy mismo están a benefiçio deste moço los lenguados y azeytunas y otros pescados que vienen de Seuilla y de Galizia. Y como su al. no come dello sy non la señora Ynfante, lo que desto sobrare por que no se dañe ha se de probeer lo que en esto se deba haser o quien lo ha de dar.

Por las ordenanças primeras se solía dar para el seruiçio de la capilla ocho libras de velas, e así se ha dado syempre [...], y de más desto al sacristán y los capellanes deziendo que aquellas non vastan. Por las fiestas prinçipales ha se dado más otras doss libras para cada fiesta, y porque las ocho vastan y aún sobran para las misas que se dizen en la capilla, es menester que con esto se contenten y nadi sea parte para acresçentar syn mandamiento de su al. como hasta aquí.

Algunas vezes acaesçe que asy quando al mayordomo mayor o su lugarteniente, o al despensero, o a otra persona, lleva alguna azémila, agora sea de la despensa o de la azemilería, y por su ausencia de las tales azémilas se alquilaren otras o algunas carretas para cunplor lo que ellas avían de seruir, en el tienpo de la ausencia que non gozen ninguna ración dellas nin rehatigo nin se les resciba en quenta ningund gasto que ayan fecho con otras azémilas nin carretas en lugar de las absentes, asy al despensero como al teniente del azemilero mayor.

Cónprase asy pescados frescos e besugos e truchas para la despensa de su al. e para el seruiçio de la señora Ynfante e mugeres. Y lo que de un día sobra reparten como les plazze. Es menester probeer que lo que sobrare de un día se guarde para otro y non se compre mas de lo que es menester y o sea nadi parte para lo repartir porque nin al gobernador nin a los otros ofiçiales non ay yntençión por donde les pertenesca nada^{19º/20º}.

Algunas vezes [...] hasen algunas absençias los onbres de despensa por mandado del despensero o del mayordomo, y después se les da la ração por entero como sy huviesen seruido. Es menester proveer para que al que hiziese absençia, de aquel tiempo que fuere absente nadi non sea parte para dárgele por que tenga más cuydado de seruir.

Ay algunos ofiçios en la casa como copero e cozineros que en fin del mess o el año piden ge les den alguna refaçión más de lo que esta ordenado que se les dé, y algunas vezes se les da y es cabsa que lo toman por obligaçión cada año. Es menester proveer que nin en esto nin en otras cosas nadi sea parte para lo dar syn mandamiento de su al., nin se resciba en quenta sy algo dieren.

En lo de los pescados que son obligados a dar a la despensa de su al. los arrendadores de Seuilla y Gallizia, solamente tiene la razón y quenta dello con el despensero el teniente de mayordomo mayor. Ay nesçesidad que el teniente de contador mayor tenga juntamente con el la misma quenta para el buen recabdo de la hazienda.

Asymismo en la botica de su al. se gastan muchos dineros en las mediçinas que dan para los criados de su al. y con çédulas del médico señaladas del mayordomo las da al boticario. Al menos sería nesçesario que el fenescimiento que se haze en fin del año con el boticario se haga en presençia del contador mayor, juntamente con el teniente de mayordomo mayor.

Las nóminas de los ofiçiales que sirven en Tordesyllas házelas solamente el teniente de mayordomo mayor, comunicándolas con el gouernador de la casa, syn dar parte al teniente de contador mayor. Sería bien que los doss fuesen en ello y de anbos viniesen las nóminas señaladas.

En la yntinçión está que el testar de la quenta sea a cargo del teniente de mayordomo mayor. Sería razón que en esto fuesen parte el teniente de contador mayor para quitar lo superfluo y malgastado¹³⁴⁵, o al menos que en lo que hiziese le diese parte el teniente de contador mayor^{20/20*}.*

Que la colaçión que se da a los capellanes víspera de santa Catalina por amor de la señora Ynfante, e otro día de mañana o a la tarde a las mugeres, que es cosa nueva, que se vea lo que se a de hazer.

3

[Sin fecha, c. 1519]

Memorial del marqués de Denia enviado al emperador Carlos V, sobre la mala paga que había en la Casa de Juana y el asiento tomado con el financiero Lope de Urueña.

- AGS, Estado, leg. 13, fol. 240.

Lo quel marqués de Denia suplica al Rey nuestro señor mande proveer para la buena paga y orden de la casa de la Reyna nuestra señora por que así conviene a su seruiçio es lo syguiente:

¹³⁴⁵ Al margen izquierdo: *Ay çédula para quel teniente de contador pueda testar lo superfluo e malgastado quel mayordomo pasare.*

Quél ha escrito a vuestra al. algunas vezes la mala paga que ay en la casa de la Reyna nuestra señora, asy en la despensa y çera como en la de sus criados y ofiçiales, a cuya cabsa no es tan bien seruida como debería ser ni sus criados bien pagados, porque se les debe quatro meses del año pasado y seys del presente, que son diez meses, y por no aver dineros adelantados en la despensa y çera de su al., y por tomarse las cosas fiadas, se reçibe costa y daño, y los criados pasan mucha neçesidad, porque cuando se les paga una paga se les quedan a dever dos, y esto es a cabsa de la mala orden que a avido hasta agora, aunque vuestra al. manda librar muy conplidamente lo que es menester para la dicha casa de su al.

Otrosi dize que, viendo la mala paga y el mal recabdo que en lo suso dicho a avido, y lo que se espera aver en lo venidero, quel prestava a Ochoa de Landa VI U ducados con que pagase la dicha casa de su al. y se obligase a pagar la despensa y çera adelantadamente en quatro en quatro meses y a los criados de su al. por sus terçios en tanto que se cobrasen las libranças que le están hechas e que nunca lo quiso hazer. Por la cual cabsa, por que su al. fuese mejor seruida y sus criados bien pagados, a tomado asyento con Lope de Hurueña vasallo de vuestra al., onbre rico y abonado, que pagará la dicha despensa y çera de su al. de quatro en quatro meses adelantados, y a los criados por los terçios del año, de que seguirá mucho provecho. Porque con los dineros adelantados yrán los ofiçiales a las ferias a conprar las cosas neçesarias, donde se ganarán dineros demás del buen proveymiento y seruiçio que se ará a su al., lo qual el dicho Lope de Hurueña se obliga de lo cumplir y pagar así como vuestra al. lo podrá mandar ver por la dicha capitulaçión y asiento firmado de su nonbre que con el se a tomado. Suplica a vuestra al. lo mande asy proveer, mandado a los contadores que las libranças fechas al dicho tesorero Ochoa de Landa las muden e pasen al dicho Lope de Urueña, el qual pasolos los veynte maravedís al millar que se dan por la cobrança y paga. Se obliga a cumplir lo suso dicho, y aun por menos salario como vuestra al. fuere seruido/, y se encargará de lo asy fazer por los años que vuestra al. fuere seruido. Y el dicho \tesorero/ gozará de su quitaçión y no reçibirá agravio ninguno. Y demás de ser en esto bien pagada la casa de la Reyna nuestra señora, vuestra al. se escusará de mucha ynportunidad y enojo que cada día sobre esto se le podría dar.

Otro si dize que vuestra al. a mandado librar este año XI qs^o de maravedís, que son casi XXIX U D ducados, para la dicha casa de su al. deste año, e para lo que se debe del pasado y para los ofiçiales de vuestra al. que resyden en su corte, y que para todos los gastos de la casa de la Reyna n. señora son menester XXII U ducados, segúnd lo podrá vuestra al. mandar ver por la relaçión que dello lleba el mayordomo Beltrán de Flomonte y Garçi de Carreño, escrivano de la cámara de su al. Y para la paga de los ofiçiales de vuestra al. que resyden en su Corte serán menester IIII^o U D ducados, segúnd lo a dicho el tesorero Ochoa de Landa, y que el resto será para pagar las dichas debdas del año pasado. Suplica a vuestra al. mande librar e consynar para que los años venideros los dichos XXII U ducados que serán menester para los dichos gastos de la casa de la Reyna en rentas de alcavalas, y mande apartar el gasto de los criados de vuestra al. que residen en su Corte de los gastos desta casa, por que los ofiçiales de acá tengan cuenta y razón de lo que se gasta y los de allá tengan cuenta de lo de allá, porque aya mejor razón e cuenta de todo, la cual el año pasado no se a tenido buena, por estar todo rebuelto. Y aun en lo de la paga no se podrá escusar el que tuviere cargo della deziendo que por pagar los criados de allá dexa de pagar los de acá. Y tan bien porque cada día vuestra al. reçibirá criados y no los reçebiendo para esta casa syenpre andará todo en confusyón y rebuelto. Y pues yo deseo serbir a su al. y quitarle de ynportunidad, y no pido syno buena orden, que suplico a su al. asy lo mande proveer.

Otrosy dize quel dicho Lope de Urueña a de hazer la paga y cobrar las dichas libranças por sólo el salario de los XX mrs. al millar, e que no an dentrar los dineros en poder del dicho Ochoa, y por lo de arriba se dize es mucho seruiçio y provecho de su al. demás de tener nonbre de bien pagada la casa de la Reyna n. señora, que suplica a vuestra al. lo mande asy proveer, y en quel dicho Lope de Uruena pague asymismo los criados de allá como los de acá. Vuestra al. será seruido y ellos aprovechados, como se verá por la dicha obra.

Otrosy dize que al dicho tesorero Ochoa de Landa se daban en la cámara del Rey Católico, que aya gloria, todos los dineros que eran menester, y asy lo hazía el cardenal para los gastos de la casa de la Reyna, en los cuales entra el vistuario que se da a los de la guarda de su al. y que se les deve de los años pasados de DXV y de DXVIIIº. Suplica a vuestra al. mande al dicho Ochoa de Landa que luego les dé y pague las dichas dos libranças pues los dineros quedaron en él. Que son pobres y sirben bien.

4

1523, 11 de septiembre (Burgos)

Traslado de la reforma de la Casa de Tordesillas (Burgos, 11 de septiembre de 1523).

- AGS, CSR, leg. 56, fols. 931-936.

Treslado de la reformation de la casa de la Reyna n. señora que se hizo por setiembre de DXXIII años.

El Rey.

Mayordomo e contador mayores de la despensa e raciones de la católica Reyna mi señora e míos. Sabed que yo he mandado ver y he visto los gastos de la despensa y raciones e otros gastos ordinarios y extraordinarios de la dicha casa de su alteza y de la ilustrísima ynfante doña Catalina mi muy cara e muy amada hermana, y como quiera que por estar la dicha Reyna mi señora como está, yndispuesta e recogida, que podrían escusar algunos de los dichos gastos, pero por no fazer novedad ni despedir a nynguno de sus criados e ofiçiales recibidos por el rey Católico mi señor aguelo que aya santa gloria e por mi he mandado y mando que dequý adelante se tenga la orden syguiente.

Primeramente, mando que los gastos de la dicha despensa de la Reyna mi señora y de la dicha ilustrísima ynfante, y el gasto del plato de sus dueñas e mugeres, e el gasto de la çera y las raciones que se dan en cada un día y los otros gastos ordinarios y extraordinarios, se vean y escriban en cada un día por el mayordomo y contador y veedor de la dicha despensa, syn esperar a otro día, como es la costumbre della, de la manera que no se permita ni consyenta ninguna desorden y que no se ponga ni reçiba en quenta ninguna ración ni ^{931rº/931vº} otros gastos que no sean de los ordinarios que tengan nuestros mandamientos para ello. Y en quanto a los dichos gastos de la dicha despensa de su alteza y de la dicha Ynfante y plato de las mugeres y gastos de la zera y otras cosas en que no ay tasa ni medida conçertada, el marqués de Denia nuestro governador de la dicha casa tome los dichos ofiçiales y con su ynformación vean todos los dichos gastos y ordenen para delante lo ques nesçesario para el seruiçio de su alteza, quitando lo ques superfluo que no se gaste, y lo pongan por escripto, y aquello que se ordenare se guarde e cumpla de manera que aya buen recabdo y esto se provea luego syn dilación.

Yten las treszientas mill maravedís de los gastos estraordinarios que se suelen gastar cada año a ordenaçión y por mandamiento del dicho marqués en el vestuario de su al. y reparos de palaçio y otros gastos estraordynarios de la dicha casa, que se libren como fasta aquí, pero que se gasten en las cosas nesçesarias que no se puedan escusar y que no aya desorden ni gasto superfluos en ello e asy lo encargamos al dicho marqués.

Fray Juan de Ávila, confesor de su al. y maestro de la dicha ilustrísima ynfante mando que le quede su asyento de rraçiones e quitaçiones como fasta aquí.

Ay muchos capellanes demasyadamente que son los que agora restan descontados los consumidos fasta aquí çiento e quinze capellanes los viejos e los nuevos reçibidos por el dicho rey Católico e por mi e mas syete mozos de capilla. Y por esto mando que los doze dellos y quatro ^{931vº/932rº} moços de capilla que sean personas aviles nonbrados por el dicho marqués queden en Tordesyllas en el seruiçio de su alteza y de la yglesia donde está el cuerpo del católico Rey don Felipe mi señor que aya santa gloria, y questos syrban y les sean librados a cada uno de quitaçión e ayuda de costa los quinze mill maravedís ordinarios, y con esto sean obligados a seruir y sirvan a su alteza y en el dicho seruiçio de la yglesia donde está el cuerpo de su alteza que aya santa gloria syn otro acreçentamiento y que no se libren de aquí adelante los quarenta e ocho mill maravedís que se solía librar para los que syrbián en la dicha yglesia que con solamente los dichos cada quinze mill maravedís de sus asyentos an de resydir e seruir syn que aya falta en el dicho seruiçio de su alteza y de la dicha yglesia segun lo que fasta aquí se a fecho repartiéndose como conbiniere para lo suso dicho. Y todos los otros capellanes y moços de capilla vengan a resydir en esta mi Corte en mi capilla, y que sean librados los que resydieren y no los ausentes sy no fuere a los que agora tienen zédulas para que sean librados en ausençia syn resydir para ayuda a su estudio y de aquí adelante no se den otras y los que vacaren de los dichos capellanes se consuman de aquí adelante no se reçiban syno personas áviles.

De los dos predicadores de su alteza que son el liçençiado Pero Chico e el liçençiado Gregorio de Castillo, mando que el dicho liçençiado Pero Chico resyda e serva en la capilla de su alteza y que asy sea librado, y el dicho liçençiado Gregorio de Castillo serva en esta nuestra Corte y que sea librado con los otros nuestros predicadores ^{932vº/932rº}.

Al protonotario Pedro Martil maestro de los cavalleros y capellan quede como está.

Al maestro Syculo quede como está su asyento.

El hijo de Punçol repostero de camas tiene asyento de moço de capilla con diez mill maravedís cada año. Y por que es muchacho que no puede serbir, por los seruiçios de su padre mando que se libren al dicho Punçol su padre por merçed los dichos diez mill maravedís y se consuma el dicho asyento de mozo de capilla

Los quatro reposteros de capilla que son antiguos queden como están y los dos dellos quando bacaren se consuman.

En lo del ofiçio del escrivano de cámara ques Juan Martínez de Olano mando quel fasta que tenga hedad y avilidad para seruir nonbre una persona ávile y de confianza que en su lugar syrba el dicho ofiçio y que se consuma el otro escrivano ques Carreño por que he sydo ynformado que fue des seruida en las cosas pasadas.

Pareze que a un camarero e un tapizero y nueve moços de cámara y que uno dellos esta despedido ques Martín de la Lama. Mando que queden todos los otros como están, y los que bacaren se consuman fasta que queden en número de quatro mozos de cámara y el

camarero y por renunciación del dicho camarero Diego de Ribera se asyente Alonso de Ribera, su hijo.

Pareze que ay diez e seys reposteros de camas los que rresyden en Tordesillas y en esta nuestra corte. Mando que todos queden como están^{932v°/933r°} los que bacaren se consuman fasta quedar en número de seys reposteros de camas.

Pareze que ay seys reposteros de mesa y uno dellos está despedido. Mando que los que bacaren se consuman fasta que queden en número de dos.

Pareze que avia quatro reposteros de plata y consumiose el de su hijo de Carquizano de manera que quedan tres reposteros de plata e el de Lope de Ordas que también tiene asiento de sangrador se ponga en su hijo y de María de Cartama y quel serva y los otros dos y quando bacaren se consuman los dos de manera que quede uno solo que basta.

Pareze que ay dos moços de plata y quel uno dellos puso el marqués en lugar de Barreda que fue deserbidor. Quédense éstos y el uno dellos syrba por ayudante de plata de la dicha ilustrísima ynfante y en lo que se ha seruir Fernando de Sequera que por estar viejo y enfermo a de yr a su casa el qual dicho ayudante a de seruir con el asiento que tiene de antes syn que aya más acreçentamiento.

Pareze que ay un copero de su alteza y un ayudante que son nesçesarios. Quédense como están.

Pareze que ay dos vallesteros de maça, y quel uno dellos fue reçibido por albalá de los gobernadores. Mando que aya los dos. Y a Juan Pérez de Arizpe que fue reçibido por los gobernadores se le dé ni título y por bacación se consuman.

Ay un rey de armas viejo quédese. Y por su bacación se consuma^{933r°/933v°}.

Pareze que ay un çerero mayor mayor (sic) y su teniente y otro repostero de çera. Quédense y por bacación se consuma el mayor.

Pareze que ay un azemilero mayor y su teniente. Quédense y por bacación se consuman.

El dispensero mayor e pagador de la casa ques Ochoa de Landa quédese como está.

Diego de Alarcón contino, hijo del ama de la dicha ynfante tiene en la dicha casa por asyento de contino XL U mrs. Quédese como está y por bacación se consuma.

El doctor Soto físyco quede como está.

El mayordomo Beltrán quede como está.

Ondarça que tiene asyento de beedor del seruiçio de nuestros ofiçiales quede como está.

Francisco de Quartona, que tiene asiento de XX U mrs. en la dicha casa quede como está y bacando se consuma.

Fernan Pérez de Torrez tiene asiento de contino en la dicha casa L U mrs. de quitación e ayuda de costa quede como está.

El ofiçial del mayordomo quede como está.

Los dos aposentadores castellanos que allí resyden queden como están y que se consuma el uno quando bacare.

A sus hijos de Garçía Guerra en reconpensa del ofiçio de aposentador y por que hera criado viejo que se les de quinze mill maravedís de merçed cada año fasta que su hijo sea proveydo de algún ofiçio.

Un paje que tiene la dicha ynfante ques Luxan quédese como está.

El boticario quédese como estava^{933vº/934rº}.

Ay un platero. Quédese como está y que por su bacación se consuma.

Ay un gallinero que se quede como está.

El repostero de çera ques Juan de Castañeda que se quede y se le dé sobre lo que antes tiene de quitación e ración a conplimiento de quinze mill maravedís como los tenía en tiempo del Rey Católico porques criado viejo.

Al brasero que quede como está.

El barrendero quede como está.

El oblier quede como está.

Fernando de Sequera, que serue a la dicha ynfante, por questá doliente de buas, mando que se le libre estando en su casa lo que tiene y que en su lugar syrva el uno de los dos ayudantes de plata como se contiene en su capítulo.

El tañedor de bihuela de la dicha ynfante quede como está.

El ofiçio de despensero mayor de mesa sea proveydo a Gaspar de Villarroel que fue reçibido por los gobernadores, suspendiéndose el asiento que tiene de contino en los otros nuestros libros.

El ofiçio de Juan Ortiz de Barrutia por aposentador, en lugar de Alonso Pacheco, está consumido y no se a de librar.

Tomás de Valençia çapatero quede como está.

El sastre Gallego quede como está.

Ay dos cozineros. Quédense y bacando el uno se consuma y quédense los dos mozos de cozina^{934rº/934vº}.

Un onbre que corta e serbe a las mugeres quédese con su quitación y con la ración quel marqués le mandó dar.

Los moços que siben a las dichas mugeres queden como están.

La panadera e pastelera que se quede como está.

La guarda que quede como está con la quitación e ración que tiene.

La labandera de las mugeres quede como está.

Los quatro onbres de despensa e un conprador queden como están.

El botiller que quede y se vea syenpre su quenta y sy sirne bien que aya bien recabdo.

Grauiel cantor que quede como está.

San Juan presentador de tablas que quede.

El carpintero que quede como está.

El syllero y el frenero no ay nesçesidad suspéndense.

Los hijos de Anastasya que queden.

Los hijos de Curol cozinero que queden.

Los veynte mill maravedís de ayuda de costa al aguaçil que le queden.

Navarro veedor de la despensa que quede como está.

Parece que ay catorze moços despuelas que tienen cada uno catoze mill e seysçientos maravedís. Mando que queden quatro, que sean los que dellos el marqués nonbrare y que a los otros se les de en sus casas a cada uno dellos syn seruir seys mill maravedís.

Ay seys escuderos de pie, de los quales los quatro dellos yo he mandado que vengan a mi seruiçio^{934v//935r} y que seruiendo aquí sean librados y los otros dos quédense y quado oviere bacación en los de la guarda de su alteza sasyenten y se consuman.

Los ofiçiales flamencos que tienen asyentos en la dicha casa a las fajes de Flandes quédense con lo que tienen y por su bacación se consuman.

Las dueñas e mugeres de su alteza quédense como están, y bacando se an de consumir fasta que queden en número de ocho para sirbir a su alteza y questas sean libres para poder seruir. Y las otras que seruen a la dicha ilustrísima ynfanthe syrban y queden como fasta aquí.

Ay veynte e quatro monteros de su altesa quédense como están y syrbiendo como son obligados an de ser librados.

La librança del obispo de Cuenca por capellán mayor está suspendido.

Don Fernando Chacón contador mayor de la despensa e raciones de la dicha casa y su theniente queden como están.

Juan Pérez de Tolosa, que tiene diez mill maravedís syn cargo de seruiçio quede como está y bacando se consuma.

Diego López de Ribadeneyra que tiene por asyento contino de la dicha casa pues ques criado viejo quede como está y quando bacare se consuma.

El ferrador que se quede como está.

Tres porteros de cadena quédense y por su bacación se consuman.

Todos los porteros de cámara viejos e nuevos que resyden en las Chançillerías de Valladolid e Granada^{932r//935v} y en los consejos y en nuestra cámara todos están en un memorial porque resydiendo en lo suso dicho suelen ser librados yo lo mandaré ver y proveer en ello.

Yten como quiera que de todos los ofiçiales ay muchos para el seruiçio de su alteza, pero por más conplimiento, por que no aya falta en ello y quede proveydo para delante, mando que si por fallesçimiento de alguno de los dichos ofiçiales oviere falta en el dicho serbiçio, que en su lugar nonbre e ponga el dicho marqués otra persona o personas que fueren nesçesarias de los otros ofiçiales e criados que están asentados en qualquier de los dichos ofiços que al dicho marqués paresçiere con la misma quitaçión que tubiere el que se entra en su lugar, por manera que se consuma el que bacare y que en su lugar sirba el otro con la quitaçión que tubiere y qualquier de los dichos ofiçiales sea obligado a syrbir e syrba en el ofiço que ansy fuere nnbrado e puesto por el dicho marqués y que de otra manera no sea librado y se nonbre otro de los dichos criados e ofiçiales que sirba en lo que ansy le fuere mandado que conviene al seruiçio de su alteza.

Yten que se tenga la quenta del serbiçio y resydençia que fazen e fizieron los dichos criados e ofiçiales e otras personas de la dicha casa como se suele tener por el beedor que tiene cargo dello y que ninguno que no resydiere el tiempo que según la costumbre de la dicha

casa es obligado^{935vº/936rº} que no sea librado sino solamente el tienpo que oviere resydido eçebto los que tienen çédulas que sean librados syn cargo de seruiçio e los enfermos con liçençia del marqués. Ansymismo an de ser librados y la dicha quenta del seruiçio que tubiere el dicho veedor se a de ver en cada terçio al tienpo del fazer de las nóminas para que conforme a la dicha quenta se fagan sus libranças según que fasta aquí se a husado y que ansy lo provea e mande el dicho marqués.

Todo lo suso dicho es mi voluntad e mando que sea ansy cunplido e guardado como en los dichos capítulos y en cada uno dellos se contiene y contra lo en ellos contenido no libreys ni paseys ningunos asyentos que ansy conbiene a nuestro seruiçio e non fagades ende al. Fecha en la çibdad de Burgos a honze días del mes de setiembre de quinientos e veynte e tres años. Yo el Rey. Por mandado de su magestad. Françisco de los Cobos.

5

[Sin fecha, c.1524]

Memorial sobre la reforma de la Casa de Tordesillas.

- AGS, CSR, leg. 396, fol. 168.

Memorial de lo que se cuenta en la reformaçión.

Lo que se contiene en la reformaçión:

La reformaçión de los gastos de la despensa ya se cumple. La reformaçión de la çera lo mismo de la casa de su al. y de la señora ynfanter. La caballeriza ya se quitó. Las azémilas también.

Lo que toca a los ofiçiales es lo syguiente:

Quedan de cada ofiçio de los mas antiguos IIIIº. Despídense algunos <quel despedimiento se suspenda quando la virtud de su al. fuere contento. Que los que fallaçiera se consuman hasta de número de la reformaçión>.

Otros de los que resyden en Tordesyllas mandan que se vengyan a seruir aquí y sean pagados <que seruiendo allá o acá en la Corte sean librados>.

A otros se quitan las raçiones de la despensa y la çera <que se les den las raçiones que se mandavan quitar por la reformaçión>.

A otros quitan alguna parte de la quitaçión y que queden en sus ofiçios.

A otros antiguos mandan que bayan a sus casas y en ella se les de alguna parte de su quitaçión <que estando en sus casas se les de lo que se manda en la reformaçión que residiendo conforme a sus asyentos>.

A las mugeres de la cámara a algunas les mandan dar en sus casas la mitad y a todas mandan quitar la raçión de cada dos onças de çera <que pues no se despiden [...] lo que tiene y la raçión de la çera>.

A los capellanes que han de seruir en Tordesyllas mandan acresçentar a cada V U mrs. más de los XV U mrs. que tienen que son XX capellanes <que solamente se les libren los VIIIº U mrs. de quitaçión e VII U de ayuda de costa syn otro acresçentamiento>.

Mandan que no aya andas.

Mandan que se quiten algunos de la goarda.

Mandan que sean pagados algunos capellanes y otras personas que están asentadas en los libros seruiendo en esta Corte <que seruiendo allá o acá sean librados todos los que tienen asiento>.

Por manera que pues lo ordinario de los gastos de la despensa e çera se cumple, y manda su al. que no aya despedimiento de nadie en que toda la reformation se suspenda. Es la costa de cada año IIII^o U ducados. Y esto es lo mejor que se puede agora prober.

6

1520, 16 de septiembre (Valladolid)

Cédula de Carlos V a Ochoa de Landa en relación al asiento firmado en 1519 y la forma de realizar los pagos.

- AGS, CSR, leg. 12, fol. 12, núm. 443.

El Rey.

Por quanto por el asyento que yo con vos el thesorero Ochoa de Landa mandé tomar e se tomó de la manera e cómo e a qué plazos aveys de pagar los maravedís que vos fueren librados para los gastos de la despensa e ofiçios e ofiçiales de la casa de la católica Reyna mi señora madre e mía, soys obligado a pagar a los dichos ofiçiales el terçio primero en fin de junio e el segundo en fin de otubre de cada año y el postrero en fin de hebrero del año syguiente. E porque para conplimiento de la paga de los dichos ofiçiales deste presente año faltan dineros, e agora por mi mandado se vos libran dos quentos e quinientas mill maravedís en çiertos partidos destos Reynos e vos reçeláys que no vos acudirán con los maravedís de las dichas libranças para vos poder pagar estos maravedís a los plazos del dicho asyento, e porque las dichas libranças se vos dan tarde, e por esto fasta ahora no avéys podido cobrar cosa alguna dellas. Por ende, por la presente, declaro e mando que por tomar e reçebir las dichas libranças e el cargo de entender en la cobrança dellas no vos pueda parar ni pare perjuizio alguno el asyento que con vos esta tomado çerca de la paga de la casa de la dicha Reyna mi señora ni cosa alguna dello en lo que toca a la paga de los dichos dos quentos e quinientos mill maravedís que agora se vos libran, quedando en su fuerza en lo que toca a las otras libranças que vos están fechas este dicho año. Fecha en Valladolid, a diez e seys dias del mes de setiembre de mill e quinientos e veynte años. Pedro de Zuazola.

[Post. 1520]

Memorial (de Ochoa de Landa) sobre la forma de adelantar los pagos y asegurar los cobros para la Casa de la Reina.

- AGS, CSR, leg. 13, fol. 27, núms. 594-595.

El caso es este:

Para la paga de la despensa y çera y ofiçios de la casa de la Reyna nuestra señora syenpre de la consynaçión de la librança que se hazía para un año se cobrava y se proveya para los quatro meses primeros del año siguiente segund paresçerá por los libros de la casa e podrá dar fee dello el contador de la casa y el mayordomo por el conseqüiente.

El año pasado de DXIX mandaron librar para los gastos de la dicha casa XI qs^o U mrs. y mucha parte dellos en plazos largos y en partidos muy menudos y derramados por el Reyno, y el señor marqués se puso en que yo pagase a la despensa adelantado como se solía pagar e a los ofiçiales de IIII^o en IIII^o meses aunque las libranças fuesen de plazos largos e yo que no avía de pagar a los ofiçiales syno quando cobrase y a la despensa cada mes como se solía por seruiçio de su alteza.

Vino Lope de Hurueña e dixo al marqués quel tomaría las libranças de la manera que se me mandavan librar a mí con que se le diese a él el cargo, deziendo que para adelante en los años venideros le harían librar en buenas partes y tomó asyento con el marqués quel pagaría la despensa e ofiçios juntamente adelantado quatro meses pues hasta fin de abril estava proveydo y los ofiçiales el primer terçio en fin de junio y los otros dos terçios de IIII^o en IIII^o meses y los otros gastos extraordinarios e librea de los de la guarda en çierta manera.

A esto fuymos a Barçelona y supliqué que no me hiziesen agrauio en mi ofiçio porque otro hiziese más partydo en él, porque sy esto pasase non abría ofiçio de ninguno que otro non seruiese por ninguno. Y aunque yo no hera obligado syno pagar quando cobrase, que por quitar diferençias aunque las libranças de aquel año eran menudas y derramadas y en plazos largos con que en los años venideros se le librasen en alcaualas de IIII^o en IIII^o meses, pues la despensa e ofiçios estava proveyda para los IIII^o meses del año de la librança del año de DXVIII^o y él avía proveydo de su hazienda aunque no estavan fechas las libranças el mes de mayo e junio e avía de proveer el mes de julio hasta que se cobrase en dineros de las libranças que non estavan fechas en fin de junio, el quería tomar asyento de cunplir la despensa cada mes en prinçipio del, y vastava esto, pues el dispensero non pagava las raçiones syno en fin de cada mes, syn ponerme a mí en nesçesidad en darle para IIII^o meses syn provecho de la hazienda de su alteza y la çera IIII^o meses adelantado porque en las ferias se proveyese juntamente en benefiçio de la hazienda de su alteza que se entendía que avía de continuar adelantar lo de la despensa y lo de la çera luego hasta fin de agosto y dende adelante de IIII^o en IIII^o meses, y a los ofiçiales el terçio primero en fin ^{594^o // 594^o} de julio porque aún no estavan sacadas las libranças y el segundo en fin de otubre y el postrero en fin de hebrero del año siguiente, y en los años venideros el primer terçio en fin de junio y de IIII^o en IIII^o meses, y los gastos extraordinarios y librea en çierta manera

como se contiene en el asyento questa firmado del Rey nuestro señor de que hago presentación.

Lo qual todo yo cunplí el dicho año pasado y demás de pagar a los dichos tienpos tomando dineros a canvio por suprir la falta de los plazos, por quitar de ynportunidad al Rey nuestro señor quando vino a Tordesyllas de Barçelona pague a los ofiçiales sacando dineros a canvio demás de lo que me fue librado más de III U ducados en que en lo uno y en lo otro me costaron más de CCCC^o ducados de ynteresses syn la costa de la cobrança con pensamiento que las libranças deste año se me avían de haser en alcaualas lo que se ha fecho al contrario que han librado II q^s CXVIII^o U mrs. a plazo de terçias a Navidad e a Sant Juan del año venidero.

Quieren dar entendimiento que por el asyento que yo tomé que soy obligado a pagar la despensa un mes adelantado desde prinçipio del año y IIII^o meses a la çera de las libranças del año pasado y dende en adelante en cada año. Yo digo que no. Que segund esto haziendo el partido de los IIII^o meses por mejoría Lope de Hurueña no avía yo de obligarme pagar syete en lugar de IIII^o que hera fasta fin de julio y la çera hasta fin de agosto, y dende alli adelante segund dicho es que vastava que desde fin de abril hasta fin de julio que pusiese para la despensa y çera DC U mrs. adelantados y más otros más de II U ducados para suprir la falta de los plazos largos y de lo que restase por cobrar de los plazos ya pasados syn que huviese de cunplir otras DCCCC^o U mrs. el terçio primero que serían más de VI U ducados.

Lo que agora pido e suplico es que se vea y quede averiguado para adelante y que para cunplir lo que fuere a mi cargo a los dichos plazos asy a la despensa y çera y ofiçiales se me hagan las libranças a plazo de alcaualas y sy esto no puede ser que la quantya que fuere en terçias que libre en mí y que sea obligado a pagar \a los/ plazos \de las libranças/ [...] dos meses adelantados syenpre para la despensa y IIII^o para la çera que son DC U mrs. y más que se quedan por cobrar de cada terçio de toda librança más de D U mrs. que son III U ducados syn que sea a su cargo de cunplir otras DCC U mrs. que son el terçio ^{594^o // 595^o} de los II q^s CXVIII^o U mrs. de las terçias y para esto encargo las conçiencias lo hagan de manera que yo pueda seruir el ofiçio sin dapño mio y de mi honra y hazienda y en ello recibiré señalada merçed.

8

1521, 11 de junio (Santo Domingo de la Calzada)

Memorial de Ochoa de Landa al Consejo exponiendo las soluciones para el buen proveimiento de la Casa Real.

- AGS, CSR, leg. 12, fol. 18, núm. 470.

Muy poderosos señores.

El thesorero Ochoa de Landa dize que el marqués de Denia escriue suplicando a v. al. dos cosas sobre el buen proveymiento de la casa de v. al. Suplica que por que ay mucha neçesydad de prouerse luego mande proueer y son las cosas siguientes:

Lo primero v. al. mandó apuntar XII q^s° DCCC°LXXV U mrs. para los dichos gastos en los lugares y partidos más çercanos de Tordesillas y señaladamente en Valladolid y Medina del Campo, Segouia, y Auila, y Salamanca y Toro y Çamora y Aréualo y Madrigal y en otros partidos, en los quales no ay donde se libre la dicha quantía por hauer muchos sytuados y por estar hechas algunas libranças en los dichos partidos y hasta IIII° q^s° de maravedís que faltan para cumplimiento del dicho apuntamiento no pueden ny tienen los contadores donde librar de manera que venyese a comarca y a tiempo para cunplirse las neçesydades de la casa de v. al. Suplica que manden a los contadores que libren esto que resta señaladamente en el sytuado que la Reyna Germana tiene en Medina del Campo librándosele otros tantos en los mejores partidos que se pueda. Que todo es dos meses de espera en cada paga.

Asy mismo dize que en la feria de otubre pasado de Medina del Campo Hurtado de la Vega, corregidor que fue de la dicha villa, por mandamiento sellado y firmado de don Pero Laso y de don Hernando de Ulloa e Diego de Guzmán, le tomó del cambio de Ortega y de Antonio de Medina I q° CCX U DCLXVI mrs. que en el dicho cambio se le librarón por Hernando de Cuenca, almoxarife mayor que fue de Seuilla, en cuenta de una librança que en él tenía para los gastos del año pasado de la casa de v. al. forçiblemente, tenyendo a los cambiadores presos y tomando las llaues y quebrádoles las arcas del cambio requiriendo le y protestando contra él y contra los regidores de la dicha villa que no tomasen ny consentiesen tomar los dichos dineros que estayan para los gastos de la casa de v. al. segund todo pareçe por estos testimonios de que haze presentación. Suplica mande cometer este negoçio a alguna persona diligente y desocupada para que lo vea y haga pagar los dineros a quien hallare que de derecho los deua <hauer (tachado)> pagar y asy mismo mande dar çedula para los contadores para que qualesquier maravedís que ^{470r° // 470v°} tuuyeren en los libros de v. al. asy de juro o librança o en otra qualquier manera, los dichos don Pero Laso y don Hernando de Ulloa y Diego de Guzmán y el dicho corregidor los apliquen y libren para ello. Y en ello reçibirá mucha merçed y sea luego con breuedad.

Ochoa de Landa.

En Santo Domingo a XI de junio de DXXI años.

Al Consejo.

9

1521, 30 de julio (Logroño)

Carta de Adriano de Utrecht, cardenal de Tortosa, a Ochoa de Landa sobre las demoras en los pagos.

- AGS, CSR, leg. 12, fol. 2, núm. 8.

Muy virtuoso señor. Ya sabéys como por mandado de la Majestad Cesárea estáys obligado a pagar la casa y criados e oficiales de la Reyna nuestra señora a día cierto, y que del año pasado y deste se os dieron libranças de lo que montan a la paga, y que á quinze meses que no pagáys, y sin falta de su Majestad diz que pasan muy gran necesidad el guardián y mugeres e otros que ahí sirven. Lo qual cierto parece muy mal. Mucho os ruego entendáys en cunplir a todos los susodichos sus pagas, y si alguna duda tuvieredes de persona a quien no hayáys de pagar enbialdo a consultar para que luego se vea y prouea de manera que en esto no haya dilación, que en otra manera convendría a su Majestad proueber en ello, y así

por mi amor lo mirad como de vos se confía y a éste me responder. Guardéos nuestro señor a su santo servicio. De Logroño, a XXX de julio. Vuestro amigo el cardenal dertosensis.

*Del señor cardenal, XXX de julio de 521.
Al muy virtuoso señor el thesorero Ochoa de Landa.*

10

1521, 30 de agosto (Burgos)

Comisión al bachiller Guadalajara, teniente de corregidor de Tordesillas, para que investigue sobre las irregularidades denunciadas por Ochoa de Landa en el cobro de cierta cantidad en Medina del Campo.

- AGS, CSR, leg. 12, fol. 13, núm. 447.

Don Carlos por la gracia de Dios rey... [...]. A vos el bachiller Guadalajara, teniente de corregidor de la villa de Tordesillas salud y gracia.

Sepades que Ochoa de Landa nuestro tesorero nos hizo relación disiendo que en la feria de octubre pasada que se hizo en la villa de Medina del Campo el año pasado de quinientos e veynte años, le fueron librados un quento y dozientas e diez myll e sesenta e seys maravedís en el cambio de Vernabé de Ortega e Antonio de Medyna, vesinos de la dicha villa, por los fiadores de Hernando de Quenca, almoraxarife mayor que fue de la çibdad de Seuilla, en quenta de çiertas quantyas de maravedís que en él le fueron librados para los gastos de la renta (?) y ofiçios e ofiçiales de la nuestra casa del dicho año, y que Hurtado de la Vega, corregidor que fue de la dicha villa, por mandamiento firmado de don Pero Laso e de don Hernando de Ulloa e Diego de Guzmán, procuradores que diz que se dezían de la Junta que en nuestro desseruiçio estava en la villa de Tordesillas, forçiblemente le tomó del dicho cambio los dichos maravedís, teniendo los dichos canbyadores presos, tomándoles las llaves de sus arcas e canbyo y que como quiera que los regidores de la dicha villa fueron requeridos que no consyntyesen tomar los dichos dineros pues questaban para probeymiento de nuestra Casa Real, diz que lo disimularon e no lo quisieron hazer segund todo parecería por çiertos testimonyos de que ante nos en el dicho Consejo dizo que hazían presentaçión.

Por ende que nos suplicaba y pidía por merçed mandásemos enbiar una persona de nuestra Corte que oviese ynformaçión de lo suso dicho e le hiziese pagar los dichos maravedís a las personas que los deviesen, e fuesen a ello obligados con las costas que sobrello se avían recreçido e que sobrello probeyésemos como la nuestra merçed fuese. Lo qual visto por los del nuestro Consejo y los dichos testimonios y escripturas que ante ellos fueron presentados, fue acordado que devyamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón y nos tovymoslo por bien. E confiando de vos que soys tal persona que guardaréis nuestro seruiçio e la justiçia a las partes e que bien fiel e diligentemente haréis lo que por nos vos fuere encomendado e cometydo, nuestra merçed e voluntad es de vos lo encomendar e cometer y por la presente vos lo encomendamos y cometemos el dicho negoçio. Por la qual vos mandamos que luego que con ella fuéredes requerido vays a qualesquier partes y lugares donde viéredes que cunple e fuere nesçesaryo e ayáys

yformación y sepáys que maravedís fueron tomados de los susodicho e por qué personas e por cuyo mandado y consejo e de todo lo otro que vieredes es menester saber para ser mejor ynformado e saber la verdad çerca de lo susodicho, e la dicha ynformación auida y la verdad savida, llamadas y oydas las partes a quien atañe hagáis y administréys sobre todo lo susodicho a las partes entero cumplimiento de justicia, por manera que los dichos maravedís se cobren, tornen e restituyan al dicho Ochoa de Landa nuestro tesorero segund y por las personas que de derecho fueren a ello obligados por vuestra sentençia o sentençias ansi ynterlocutorias como difinitybas, la qual y las quales mandamiento o mandamientos que en la dicha razón dieredes e pronunçiaredes llebedes y hagades llebar a pura e devida execuçión con efeto quanto e como con fuero y con derecho devades.

Y mandamos a las partes a quien lo susodicho toca y atañe y a otras qualquier personas de quien entendieredes ser ynformados e saver la verdad çerca de lo susodicho que vengán y parezcan ante vos a vuestros llamamientos y enplazamientos e digan sus derechos e depusyçiones a los plazos y so las penas que vos de nuestra parte les pusiéredes e mandáredes poner, las quales nos por la presente les ponemos y avemos por puestas e vos damos poder cumplido para las executar en los que rebeldes e ynobidientes fueren y en sus byenes.

Y es nuestra merçed y mandamos que entretanto que en lo susodicho entendiéredes, podáis traer y trayáys bara de nuestra justicia por todas las partes e lugares por donde andoviéredes e fuere nesçesario, y questéys en hazer lo susodicho çinquenta días y que ayades e lebedes en cada un día de los que en ello vos ocupáredes de salario para vuestra costa y mantenimyento saliendo fuera de vuestra jurediçión çiento e çinquenta maravedís, e para un nuestro escrivano público ante quien mandamos que pase e se haga lo susodicho quarenta maravedís, de más y allende de los otros derechos de presentaciones de testimonios y escripturas y otros abtos que antel pasaren, los quales aya e lieve conforme al aranzel nuevo por donde los escrivanos de nuestros reynos an de levar sus derechos.

Y es nuestra merçed y mandamos que podáis traer y trayáys un alguazil a costa de los culpados seyendo nesçesario, el qual pueda traer y traya vara de justicia por todas las partes e lugares por donde andovyere o fuere nesçesario e haga e cunpla y execute todo lo que por vos çerca de lo susodicho le fuere mandado, los quales dichos maravedís del dicho vuestro salario y salario y derechos del dicho escrivano e del dicho alguazil mandamos que ayáis e cobréis e vos sean ^{447^v // 447^v} dados y pagados por las personas e byenes de los que en lo susodicho hallaredes culpantes, repartiendo a cada uno dellos segund la culpa que en lo susodicho tovieren, e para los aver y cobrar dellos y de sus bienes e para hazer sobrello todas las prendas, premias, presyones e execuçiones, vençiones, trançes e remates de bienes que nesçesarios sean de se hazer, e para todo lo que dicho es, vos damos poder cumplido por esta nuestra carta con todas sus ynçidencias e dependencias anexidades y conexidades, e mandamos que aunque sea pasado el término de vuestra comisió, podéis hazer y hagáis entrega y execuçión por los maravedís del dicho vuestro salario y salario e derechos del dicho escrivano y alguazil e llebar y lebéis salario por el tiempo que en ello entendieredes como por los días que vos ovieredes ocupado en el negoçio prencipal, y que entretanto que en lo susodicho entendieredes y por virtud desta nuestra carta leváredes salario, no lebéis otro salario alguno por virtud de otras nuestras cartas y comisiones que por nos vos ayan sido e sean cometidas, y que todos los maravedís que vos e los dichos alguazil y escrivano leváredes los hagáys asentar en fin del proçeso que sobre lo susodicho hizieredes, e lo firmeys de vuestros nonbres para que por allí conste si levastes derechos demasiados, e si para ansí hazer y cunplir y executar lo suso dicho fabor e ayuda ovieredes

menester, por esta nuestra carta mandamos a todos los conçejos, corregidores, asistentes, gobernadores y alcaldes y otros juezes y justiçias y personas qualesquier de todas las çibdades, villas e lugares de los nuestros reynos e señoríos que vos lo dar y hagan dar luego que por vos fueren requeridos syn poder en ello escusa ni dilación alguna so las penas que vos de nuestra parte les pusieredes e mandaredes poner, las quales nos por la presente les ponemos y avemos por puestas y vos damos poder y facultad para las executar en los que rebeldes e ynobidentes fueren y en sus bienes segund dicho es y los unos ny los otros ni fagades ny fagan ende al. por alguna manera so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís para la nuestra cámara.

Dada en la çibdad de Burgos a treynta días del mes de agosto año del nasçimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e veinte e un años. Va sobre raydo o diz Guadalajara (Rúbrica).

Yo Gaspar Ramírez de Vargas, escrivano de la cámara de sus çesáreas e cathólicas magestades la fize escriuir por su mandado con acuerdo de los del Consejo.

Comisión para que el bachiller Guadalajara, teniente de corregidor de la villa de Tordesillas, vaya a la villa de Medina del Campo y aya ynformación que personas tomaron del canbyo de Bernabé de Ortega y Antonio de Medina I qº CCX U LXVI mrs. que estaban librados a Ochoa de Olanda para el gasto de la casa de v. al. e llamadas las partes haga justiçia.

ÍNDICE DE TABLAS, GRÁFICOS, ANEXOS Y MAPAS

TABLAS

TABLA 1. Cuenta de los maravedís que recibió Ochoa de Landa de las arcas a cargo de Bartolomé de Zuloaga, Martín de Rigoitia y María L. de Vitoria, en Salamanca, 12 de marzo de 1506.....	54
TABLA 2. Relación de algunas de las libranzas a cargo de Diego Pérez de Lequeitio y de lo que faltaba por cobrar de las misas (1506)	59
TABLA 3. Relación de cargo y data de los descargos (sin fecha).....	64
TABLA 4. Salarios de los oficiales de la Audiencia de los Descargos	67
TABLA 5. Cuenta de los gastos de factores y ejecutores (1523)	70
TABLA 6. Salarios de Martín de Salinas y Ochoa de Landa.....	73
TABLA 7. Gastos del arrendamiento de la Casa de Tordesillas (1511).....	85
TABLA 8. Partición del juro de heredad de 25.000 maravedís entre los hijos de Juan Sánchez de Salinas e Inés de Albornoz	89
TABLA 9. Propiedades compradas en Miñano Menor (1509)	97
TABLA 10. Propiedades que Juan Roche vende a Ochoa de Landa, su tío (1525)	99
TABLA 11. Cuenta del pan (rentas) entre 1527 y 1530 (por orden de aparición).....	104
TABLA 12. Rentas que quedaron por cobrar a la muerte de Ochoa de Landa. Propiedades rurales (por orden de aparición).....	106
TABLA 13. Relación de los maravedís que gastó Ochoa de Landa desde que partió de Valladolid con el cuerpo de Juan López de Lazarraga hasta Oñate.....	110
TABLA 14. Cuenta de Ochoa de Landa con los herederos del contador (22 de septiembre de 1519)	111
TABLA 15. Gastos del enterramiento de Martín de Salinas que pagó Landa.....	114
TABLA 16. Cuenta de los maravedís que Ochoa de Landa pagó a Teresa de Tavira	128
TABLA 17. Ganancias por el ganado vendido por Fernando de España (1512).....	134
TABLA 18. Relación de algunos de los criados de Ochoa de Landa.....	149
TABLA 19: Gastos en las exequias del tesorero Ochoa de Landa.....	172
TABLA 20. Cuenta de algunas deudas pagadas tras la muerte del tesorero.....	194
TABLA 21. Libranzas no cobradas que se cargaron a Ochoa de Landa y que se devolvieron con la firma del alcance de 1533	198
TABLA 22. Cuenta de los 490.000 maravedís debidos a Alonso de Baeza, por el alcance contra Ochoa de Landa	203
TABLA 23. Salarios de Ochoa de Landa (1507-1516)	233
TABLA 24. Cargo de Ochoa Landa procedente de la Casa de la Contratación	321
TABLA 25. Dinero procedente del camarero del rey (cámara real) y su destino, según el Cargo de Ochoa de Landa	328
TABLA 26. Relación del cargo que dio el camarero del rey Fernando, de lo que Ochoa de Landa recibió de la cámara del rey entre el 1 de enero de 1509 y el 22 de enero de 1516 (c. 1516)....	331
TABLA 27. Dinero procedente del camarero Alonso Fernández de Tendilla y su destino, según el Cargo de Ochoa de Landa.....	333

TABLA 28. Cargo de Ochoa de Landa por años. Rentas del Reino (1518-1530)	340
TABLA 29. Algunos personajes que aportaron dinero en el cambio de Alonso de Melgar, vecino de Sevilla, para pagar los 1.585.666 debidos por Fernando de Cuenca.....	347
TABLA 30. Data de los 12.000.000 de maravedís librados en el tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid (1524).....	348
TABLA 31. Distribución general del Cargo de Landa (1506-1530), en maravedís.....	351
TABLA 32. Distribución anual de los pagos a la despensa, cera, caballeriza, acemilería, andas y relacionados con Felipe el Hermoso (1506-1522), en maravedís.....	376
TABLA 33. Previsión del gasto del plato diario de la reina Juana (año 1519 y posteriores).....	378
TABLA 34. Previsión del gasto del plato de la infanta Catalina (año 1519 y posteriores)	379
TABLA 35. Previsión del gasto del plato diario de las mujeres y de su servicio (año 1519 y posteriores)	379
TABLA 36. Pagos de Landa relacionados con el transporte (gasto ordinario).....	384
TABLA 37. Precios de tejidos (seda, lana y lino), según las partidas de gasto ordinario.....	387
TABLA 38. Costuras referenciadas en el gasto ordinario	390
TABLA 39. Gastos de mensajeros y correos, según fecha de cédula	391
TABLA 40. Precios del calzado pagado a Tomás de Valencia (1508-1509)	398
TABLA 41. Algunos tejidos comprados por la infanta Catalina y su precio (1521-1523)	404
TABLA 42. Precios del calzado pagado a Tomás de Valencia para la infanta en 1522	410
TABLA 43. Mercaderes que surten de telas la Casa de la reina Juana (1506-1522)	415
TABLA 44. Tipos de tejidos comprados por la partida de extraordinario (1506-1522)	416

GRÁFICOS

GRÁFICO 1. Evolución del número de servidores remunerados en Tordesillas (nóminas del tercio primero entre 1510-1530).....	256
GRÁFICO 2. Gasto anual de la Casa de Castilla (1518-1530)	257
GRÁFICO 3. Sumas de oro provenientes de las Indias y su equivalencia en ducados (1506-1510)	317
GRÁFICO 4. Dinero procedente de la Casa de la Contratación (1506-1516), según las cédulas contenidas en el Cargo de Landa y la Data de Matienzo, en maravedís	319
GRÁFICO 5. Distribución porcentual del Cargo entre 1518-1530	341
GRÁFICO 6. Distribución porcentual del Cargo por tipo de renta (1518-1530)	341
GRÁFICO 7. Distribución porcentual del Cargo de Landa (1506-1530).....	350
GRÁFICO 8. Cargo de Landa (1506-1530), totales por año y en maravedís	351
GRÁFICO 9. Distribución porcentual de la Data (1506-1522)	370
GRÁFICO 10. Aproximación a los gastos de la Casa de Juana (salarios y mercedes) según las fechas de las cédulas contenidas en la Data (1506-1523), en maravedís.....	373
GRÁFICO 11. Aproximación al gasto anual de la Casa de Juana (salarios y mercedes), según el año al que hacen referencia las partidas de la Data (1506-1522)	374
GRÁFICO 12. Evolución de los pagos a la despensa, cera, caballeriza, acemilería, andas y otros relacionados con Felipe el Hermoso (1506-1522), en maravedís.....	376
GRÁFICO 13. Evolución del gasto de las nóminas de Carlos I (1518-1522), en maravedís.....	402

GRÁFICO 14. Gasto de la Casa de la reina Juana (salarios y mercedes), apuntado por Ochoa de Landa (1523-1530), en maravedís	428
GRÁFICO 15. Evolución del gasto de la despensa y cera por años, en maravedís (1523-primer tercio de 1531)	429
GRÁFICO 16. Evolución de la consignación de la despensa y cera (1523-1529), por tercios, en maravedís	429
GRÁFICO 17. Gasto de los oficiales del emperador Carlos V (1523-1530)	430

ANEXOS

ANEXO 1. ÁRBOL FAMILIA SALINAS-ALBORNOZ.....	155
ANEXO 2. ÁRBOL FAMILIA LANDA-ALBORNOZ	156
ANEXO 3. Relación de recibos de deudores a favor de Ochoa de Landa e Isabel de Albornoz, según cuenta de Juan Vélez (sin fecha).....	210
ANEXO 4. Cargo de Ochoa de Landa correspondiente a las rentas ordinarias, por partido y año (según los libros de relaciones y el Cargo de Landa), en maravedís	356
ANEXO 5. Gasto extraordinario de la Casa de la reina Juana (1523-1530), selección proveniente de la sección AGS, Casa y Sitios Reales	439

MAPAS

MAPA 1. Distribución de los partidos fiscales citados en el cargo de Landa (1508-1530)	339
----------------------------------------------------------------------------------------------	-----

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

ACOSTA, A., “Intereses privados en la administración de la monarquía. La Casa de la Contratación, 1503-1535”, en ACOSTA RODRÍGUEZ, A., GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A., y VILA VILAR, E. (Coords.), *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Sevilla, Universidad de Sevilla, CSIC (Escuela de Estudios Hispano-Americanos), Fundación el Monte, 2004, pp. 341-374.

ACOSTA RODRÍGUEZ, A., GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A., y VILA VILAR, E. (Coords.), *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Sevilla, Universidad de Sevilla, CSIC (Escuela de Estudios Hispano-Americanos), Fundación el Monte, 2004.

ALONSO GARCÍA, D., “Notas sobre la cooperación en el arrendamiento de rentas reales (1500-1525)”, en *IX Congreso Internacional de la Asociación Española de Historia Económica* [en línea], Murcia, 2008, pp. 1-26.

- *El Erario del Reino. Fiscalidad en Castilla a principios de la Edad Moderna, 1504-1525*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2007.
- “Poder financiero y arrendadores de rentas reales en Castilla a principios de la Edad Moderna”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, n° 31 (2006), pp. 117-138.
- “Poder y finanzas en Castilla en el tránsito a la modernidad (un apunte historiográfico)”, en *Hispania*, n° 222 (2006), pp. 157-198.
- *Fisco, poder y monarquía en los albores de la modernidad. Castilla, 1504-1525*, tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense, 2003.
- “La configuración de lo ordinario en el sistema fiscal de la monarquía. Una o dos ideas”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, n° 21 (1999), pp. 117-152.

ALONSO ROMERO, M^a. P., “Aproximación al estudio de las penas pecuniarias en Castilla (siglos XIII-XVIII)”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, n^o 55, 1985, pp. 9-94.

ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, G., “Sobre Alonso de Quintanilla, Contador Mayor de Cuentas y del consejo de sus Altezas don Fernando y doña Isabel”, en *Factores de diferenciación e instancias integradoras en la experiencia del mundo iberoamericano. Actas*, 1994, p. 79-94.

APRAIZ BUESA, E. de., “San Francisco y Sto. Domingo (conventos desaparecidos)”, en *Catálogo Monumental de la Diócesis de Vitoria*, vol. III, Vitoria, Caja de Ahorros Municipal de Vitoria, 1971.

- “El caso del convento de San Francisco de Vitoria”, en *Revista Aranzazu*, 1951, fasc. XII, (separata).

ARAGÓN RUANO, Á., “Linajes urbanos y Parientes Mayores en Guipúzcoa a finales de la Edad Media (1450-1520)”, en *En la España Medieval*, n^o 35 (2012), pp. 249-283.

- “Administración financiera local en Guipúzcoa entre 1450 y 1520”, en *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, n^o 44 (2011), pp. 77-155.

ARAM, B., “La casa de la reina Juana (1496-1556)”, en *Doña Juana, reina de Castilla*, Madrid, Marcial Pons, 2006, pp. 99-118.

- *La reina Juana. Gobierno, piedad y dinastía*, Madrid, Marcial Pons, 2001.

ARMILLAS, J. A., GIMÉNEZ, E., MAQUEDA, C., y MARTÍNEZ RUIZ, E., *La España Moderna*, Madrid, Istmo, 1992.

ASCH, R. G. Y BIRKE, A. M. (eds.), *Princes, Patronage, and the Nobility. The Court at the Beginning of the Modern Age*, The German Historical Institute, London, Oxford University Press, 1991.

ASENJO GONZÁLEZ, M., “Encabezamientos de alcabalas en Segovia y su episcopalía (1495-1506). Innovaciones y reacción social”, en *En la España medieval*, n^o 20 (1997), pp. 251-280.

ÁVILA SEOANE, N., “Documentos de las hijas de los Reyes Católicos: María (segunda parte)”, en *De Medio Aevo*, n^o 10 (2017), pp. 241-293.

- “Documentos de las hijas de los Reyes Católicos: María (primera parte)”, en *De Medio Aevo*, n^o 9 (2016), pp. 139-198.

AYERBE IRIBAR, M. R., *Historia del condado de Oñate y señorío de los Guevara*, Diputación Foral de Guipúzcoa, Zarautz, 1985.

BASANTA DE LA RIVA, A., *Nobleza alavesa*, Valladolid, Imprenta castellana, 1930.

BASAS, M., “Banqueros burgaleses del siglo XVI”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, n^o 163 (1964), p. 311.

- “Linajes vascongados en la Universidad de mercaderes de Burgos”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, n^o 162 (1964), pp. 111-128.

BATLLE PRATS, L., “El atentado contra Fernando el Católico y el municipio gerundense”, en *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, nº 19-20 (1966-1967), pp. 231-239.

BECEIRO PITA, I., y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana siglos XII al XV*, Madrid, CSIC, 1990.

BENITO RUANO, E. (ed.), *Libro del limosnero de Isabel la Católica*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1996.

BENNASSAR, B., *Valladolid en el siglo de oro*, Valladolid, Maxtor, 2015.

BERNAL, A. M., (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica*, Madrid, Marcial Pons, Fundación ICO, 2000.

BONACHÍA HERNANDO, J. A., y CARVAJAL, D., (eds.), *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla (siglos XV y XVI)*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2012.

CALDERÓN ORTEGA, J. M., DÍAZ GONZÁLEZ, F. J., *El proceso de redacción del último testamento de Fernando el Católico: el 22 de enero de 1516*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015.

CAÑAS GÁLVEZ, F. de Paula, “La casa del Infante Fernando de Castilla: corte, poder y representación político-institucional en el ocaso del medievo (1385-1408)”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, nº 213 (2016), pp. 9-108.

- “El despensero mayor de las raciones de la Casa del rey. Estudio institucional y documentos de un oficio curial en la Castilla Trastámara (1380-1456)”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, nº 22 (2015), pp. 117-185.
- *Burocracia y cancillería en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454): estudio institucional y prosopográfico*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2012.
- “La Casa de Juan I de Castilla: aspectos domésticos y ámbitos privados de la realeza castellana a finales del siglo XIV (ca. 1370-1390)”, en *En la España Medieval*, nº 34 (2011), pp. 133-180.
- “La cámara de Juan II: vida privada, ceremonia y lujo en la Corte de Castilla a mediados del siglo XV”, en *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*, Madrid, Polifemo, 2010, vol. 1, pp. 81-196.
- CAÑAS GÁLVEZ, F. de Paula, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal, reinas de Castilla. Organización, dinámica institucional y prosopografía (1447-1496)”, en *Las relaciones discretas entre las monarquías hispana y portuguesa. Las Casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, vol. I, Madrid, 2008, p. 9-231.

CARANDE, R., *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona, Crítica, 2004.

CARLOS MORALES, C. J. de, “El gobierno de la Hacienda real de Castilla en tiempos de Carlos V”, en CASTELLANO CASTELLANO, J. L., SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F., *Carlos V. Europeísmo y Universalidad*, Madrid, Sociedad Estatal para la conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 95-111.

- “Carlos V en una encrucijada financiera las relaciones entre mercaderes-banqueros alemanes, genoveses y españoles en los asientos de 1529-1533”, en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *Carlos V y la quiebra del humanismo*

- político en Europa (1530-1558)*, vol. 1, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 405-430.
- *Carlos V y el crédito de Castilla. El tesorero general Francisco de Vargas y la hacienda real entre 1516 y 1524*, Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000.
 - *El Consejo de Hacienda de Castilla, 1523-1602. Patronazgo y clientelismo en el gobierno de las finanzas reales durante el siglo XVI*, Ávila, Junta de Castilla y León, 1996.

CARRASCO MANCHADO, A. I., RÁBADE OBRADÓ, M^a P., *Pecar en la Edad Media*, Madrid, Sílex, 2008.

CARRETERO ZAMORA, J. M., “Los arrendadores de la hacienda de Castilla a comienzos del siglo XVI (1517-1525)”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 21 (1999), pp. 153-190.

- “Los servicios de las Cortes de Castilla en el siglo XVI”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 21 (1998), pp. 15-58.

CARRETERO ZAMORA, J. M., ALONSO GARCÍA, D., *Hacienda y negocio financiero en tiempos de Isabel la Católica. El Libro de Hacienda de 1503*, Madrid, Editorial Complutense (Línea 300), 2003.

CARVAJAL DE LA VEGA, D., “Cambiadores y elites urbanas: el auge de Antonio de Paredes y su familia en Valladolid a inicios del siglo XVI”, en *Studia historica. Historia moderna*, nº 38 (2016), pp. 193-222.

- “El control económico de la villa: mercaderes y financieros en Valladolid (ca. 1500)”, en CARVAJAL DE LA VEGA, D., VÍTORES CASADO, I., AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, J. (Eds.), *Poder, Fisco y Mercado en las ciudades de la Península Ibérica (siglos XIV-XVI)*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2016, pp. 171-190.
- “En los precedentes de la banca castellana moderna: cambiadores al norte del Tajo a inicios del siglo XVI”, GARCIA FERNÁNDEZ, E. y BONACHIA HERNANDO, J. A., *Hacienda, Mercado y Poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2015, pp. 17-37.
- “Crédito y préstamo entre mercaderes castellanos a fines de la Edad Media”, en BONACHÍA HERNANDO, J. A., y CARVAJAL DE LA VEGA, D., (eds.), *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla (siglos XV y XVI)*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2012, pp. 53-76.

CLEMENCÍN, D., *Elogio de la Reina Católica Doña Isabel: leído en la junta pública que celebró la Real Academia de la Historia el día 31 de julio de 1807*, Madrid, 1820.

COMAS ROS, M., *Juan López de Lazarraga, Secretario de los Reyes Católicos y el Monasterio de Vidaurreta en la villa de Oñate*, Barcelona, Descartes, 1936.

CORTÁZAR, M., PARDO, D., SANZ, D., *Estudios y Restauración del pórtico. Catedral de Santa María de Vitoria-Gasteiz*, Colección «Apuntes del Conocimiento», Vitoria-Gasteiz, Fundación Catedral Santa María, 2009.

Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla (CLC), tomo IV, Madrid, Real Academia de la Historia, 1882.

CRESPO RICO, M. Á., CRUZ MUNDET, J. R., y GÓMEZ LAGO, J. M., *Colección documental del Archivo Municipal de Rentería. Tomo I (1237-1470)*, Eusko Ikaskuntza (Fuentes documentales medievales del País Vasco, núm. 32), San Sebastián, 1991.

D'ESPOSITO, F., “El oro de La Española: producción y remesas para la Real Hacienda”, en BERNAL, A. M., (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica*, Madrid, Marcial Pons, Fundación ICO, 2000, pp. 203-211.

DE ANDRÉS DÍAZ, R., *El último decenio del reinado de Isabel I a través de la tesorería de Alonso de Morales (1495-1504)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2004.

- “La fiscalidad regia extraordinaria en el último decenio de Isabel I (1495-1504)”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, Editorial Complutense, n° 13 (1992), p. 143-168.

DE CARLOS MORALES, Carlos Javier, *Carlos V y el crédito de Castilla: el tesorero general Francisco de Vargas y la hacienda Real entre 1516 y 1524*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000.

DE LA TORRE Y DEL CERRO, A., *Testamentaría de Isabel la Católica*, Barcelona, Instituto «Isabel la Católica» de Historia Eclesiástica, 1974.

- *La Casa de Isabel la Católica*, Madrid, CSIC-Patronato Marcelino Menéndez Pelayo, Biblioteca «Reyes Católicos», 1954.
- “Servidores de Cisneros”, en *Hispania*, n° 6 (1946), pp. 179-241.

DE LA TORRE, A., y DE LA TORRE, E. A. (eds.), *Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica*, Madrid, CSIC, 1956 (2 vol).

DE SANTA CRUZ, A., *Crónica de los Reyes Católicos*, MATA CARRIAZO, J. de la (ed.), Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1951.

DIAGO HERNÁNDO, M., “El ascenso de los judeoconversos al amparo de la alta nobleza en Castilla después de 1492: el caso de Almazán”, en *Sefarad*, vol. 74, n° 1 (2014), pp. 145-184.

- “Vecinos de Madrid al servicio de la Real Hacienda durante el reinado de los Reyes Católicos: los arrendadores de rentas”, en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, n° 47, 2007, pp. 367-416.
- “Arrendadores arandinos al servicio de los Reyes Católicos”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, n° 18 (1991), pp. 71-96.

DÍAZ DE DURANA, J. R., “Nacimiento y consolidación de las Juntas Generales de Álava”, en *Juntas Generales de Álava. Pasado y presente*, GONZÁLEZ, C. (coord.), Vitoria, Juntas Generales de Álava, 2000.

DÍAZ GONZÁLEZ, F. J., “Las competencias inspectoras y judiciales de la Casa de la Contratación”, en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, n° 14 (1997), pp. 59-73.

DOMÍNGUEZ CASAS, R., “Estilo y rituales de Corte”, en ZALAMA, M. Á, y VANDENBROECK, P. (dirs.), *Felipe I el Hermoso. La belleza y la locura*, Madrid, Fundación Caja de Burgos, Fundación Carlos de Amberes, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2006, pp. 89-103.

- *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*, Madrid, Ediciones Alpuerto, 1993.

DONOSO ANES, R., “La documentación contable de la Tesorería de la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla (1503-1717)”, en *Comptabilités* [En ligne], 3 | 2012, mis en ligne le 10 janvier 2012, consulté le 03 janvier 2017. URL: <http://comptabilites.revues.org/754>.

- “El papel del tesorero en el desarrollo contable de la Casa de la Contratación”, en ACOSTA RODRÍGUEZ, A., GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A., y VILA VILAR, E. (Coords.), *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Sevilla, Universidad de Sevilla, CSIC (Escuela de Estudios Hispano-Americanos), Fundación el Monte, 2004, pp. 67-100.

EIRAS ROEL, A., “Demografía rural en la España moderna: evolución, variantes y problemas”, en ARANDA PÉREZ, F. J., (coord.), *Actas VII Reunión Científica de la F.E.H.M.: El Mundo Rural en la España Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla La Mancha, 2004, pp. 19-78.

ENCISO VIANA, E. (Coord.), *Catálogo monumental. Diócesis de Vitoria. Tomo IV. Llanada occidental*, Vitoria, Obispado y Caja de ahorros municipal de Vitoria, 1975.

FAGEL, R., “Un heredero entre tutores y regentes. Casa y Corte de Margarita de Austria y Carlos de Luxemburgo (1506-1516)” en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La Corte de Carlos V*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, pp. 115-140.

- “Juana y Cornelia. Flamencos en la Corte de Juana la Loca en Tordesillas”, en RIBOT, L. (ed.), *El tratado de Tordesillas y su época. Congreso Internacional de Historia*, Valladolid, Sociedad V Centenario, 1994, III, pp. 1855-1866.

FERER, M. T., *Music and Ceremony at the Court of Charles V: The Capilla Flamenca and the Art of Political Promotion*, Rochester, NY, The Boydell Press, 2012.

FERNANDES, M^a de Lurdes, “D. María, mulher de D. Manuel I: uma face esquecida da Corte do Venturoso”, en *Revista da Faculdade de Letras “Línguas e Literaturas”*, n^o 20 (2003), pp. 105-116.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *Juana la Loca. La Cautiva de Tordesillas*, Barcelona, Austral, 2010.

- *Corpus documental de Carlos V*, t. IV, Salamanca, Ed. Universidad de Salamanca, 1979.

FERNÁNDEZ ANTUÑA, C. M., “La conquista de Hondarribia por los franceses en 1521 y el proceso a Diego de Vera”, en *Vasconia*, n^o 32 (2002), pp. 321-368.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, A., *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1470-1504)*, Madrid, Dykinson, 2002.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO, G., *Libro de la cámara real del príncipe don Juan, oficios de su casa y servicio ordinario* (ed. de Santiago Fabregat Barrios), Valencia, Universidad de Valencia, 2006.

FERNÁNDEZ DE PINEDO, E., “Aspectos económicos y sociales de Vitoria y su entorno en la Baja Edad Media”, en *Vitoria en la Edad Media*, Vitoria-Gasteiz, 1982, pp. 65-76.

FERNÁNDEZ MARTÍN, L., “El incendio de Medina del Campo. 21 de agosto de 1520: Un testimonio inédito”, en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, nº 13 (1993), pp. 95-106.

FORTEA PÉREZ, J. I., “Las cortes de Castilla en los primeros años del reinado de Carlos V, 1518-1536”, en BELENGUER CEBRIÁ, E. (coord.), *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V*, vol. I, Madrid, 2001, pp. 411-444.

FRANCO SILVA, A., “Las inversiones en Lebrija de Juan López de Recalde, contador mayor de la Casa de la Contratación”, en *Cuadernos de Historia de España*, nº 79 (2005), pp. 115-166.

- “El señorío de Villafranca de El Bierzo (Siglos XIV y XV)”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia (BRAH)*, t. 179 (1982), pp. 35-160.

GAIBROIS DE BALLESTEROS, M., “Libro de diferentes cuentas de entrada y distribución de las Rentas Reales y gastos de la Casa Real en el reinado de don Sancho IV, era 1331 y 1332 que son años 1293 y 1294”, en *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1922, vol. I.

GALÁN SÁNCHEZ, Á. y GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (eds.), *En busca del zaqueo: los recaudadores de impuestos en las épocas medieval y moderna*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2012

GAMBRA GUTIÉRREZ, A. y LABRADOR ARROYO, F. (coords.), *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*, Madrid, Polifemo, 2010.

GARCÍA CARRAFFA, A. y A., *El solar vasco navarro*, Tomo IV, Librería Internacional, San Sebastián, 1967.

GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “Alcabalas y gasto público en Guipúzcoa y Álava a fines de la Edad Media”, en GALÁN SÁNCHEZ, Á. y CARRETERO ZAMORA, J. M. (coords.), *El alimento del estado y la salud de la Rex Pública: orígenes, estructura y desarrollo del gasto público en Europa*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2013, pp. 309-340.

- “Hombres y mujeres de negocios del País Vasco en la Baja Edad Media”, en BONACHÍA HERNANDO, J. A., y CARVAJAL DE LA VEGA, D., (eds.), *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla (siglos XV y XVI)*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2012, pp. 101-140.
- “La tesorería de Diego Martínez de Maeztu en Álava y Guipúzcoa en época de Isabel la Católica”, en *Tesoreros, “arrendadores” y financieros en los reinos hispánicos: la Corona de Castilla y el Reino de Navarra (siglos XIV-XVII)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2012, pp. 161-194.

- “La vida política y financiera de Vitoria a partir de las cuentas municipales de fines de la Edad Media”, en *Studia historica. Historia medieval*, nº 30 (2012), pp. 99-127.
- “Los cuadernos de las rentas del rey en el Archivo Municipal de Vitoria: los finiquitos del pedido y de las alcabalas del concejo de Vitoria (1476-1526)”, en *Fuentes para el estudio del negocio fiscal y financiero en los Reinos hispánicos (siglos XIV-XVI)*, I.E.F, Madrid, 2010, pp. 95-117.
- “Las Hermandades y cofradías de la Vera Cruz en el País Vasco”, en *Hispania Sacra*, vol. LXI, nº 124, julio-diciembre (2009), pp. 447-482.
- “El linaje Avendaño: causas y consecuencias de su ascenso social en la Baja Edad Media”, en *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 37, nº 2 (2007), pp. 527-561.
- *Gobernar la ciudad en la Edad Media: oligarquías y elites urbanas en el País Vasco, Vitoria-Gasteiz*, Diputación Foral de Álava, 2004.
- “Dominicos y franciscanos en el País Vasco (siglos XIII-XV)”, en *VI Semana de Estudios medievales. Espiritualidad. Franciscanismo*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1995, pp. 213-234.

GARCÍA FERNÁNDEZ, E. y VITORES CASADO, I. (eds.), *Tesoreros, “arrendadores” y financieros en los reinos hispánicos: la Corona de Castilla y el Reino de Navarra (siglos XIV-XVII)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2012.

GARCÍA LÓPEZ, J. C. (et al.), *Relaciones Topográficas de la provincia de Guadalajara*, Guadalajara, Aache Ediciones, 2002 (Edición en CD-ROM).

GARCÍA VERA, M^a J., “Los estudios sobre la Corte y la sociedad cortesana a fines de la Edad Media. Un balance historiográfico”, en *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, nº 10 (2000), pp. 207-267.

GARMENDIA ARRUEBARRENA, J., *Cádiz, los vascos y la Carrera de Indias*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1989.

GASCÓN UCEDA, M^a I., “La vida cotidiana de tres reinas de la Corona de Aragón a través de los libros de cuentas”, en *Pedralbes*, nº 24 (2004), pp. 13-54.

GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, M., *Bartolomé de las Casas: Delegado de Cisneros para la reformación de las Indias (1516-1517)*, vol. I, Madrid, CSIC, 1984.

- *Bartolomé de las Casas. Capellán de S.M. Carlos I poblador de Cumana (1517-1523)*, vol. II, Madrid, CSIC, 1984.

GOICOLEA JULIÁN, F. J., *Haro: una villa riojana del linaje Velasco a fines del Medievo*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1999.

GOICOLEA JULIÁN, F. J. y GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Las Haciendas medievales en el País Vasco y La Rioja. Textos para su estudio*, Madrid, IEF, 2012.

GÓMEZ IZQUIERDO, A., *Cargos de la casa y Corte de Juan II de Castilla*, Valladolid, Imprenta Sever-Cuesta, 1968.

GONZÁLEZ ARCE, J. D., *La casa y Corte del príncipe don Juan 1478-1497: Economía y etiqueta en el palacio del hijo de los Reyes Católicos*, Monografías de la Sociedad

Española de Estudios Medievales n° 7, Sevilla, Archivos y Publicaciones *Scriptorium*, 2016.

GONZÁLEZ HURTEBISE, E., *Libros de Tesorería de la Casa Real de Aragón. I. Reinado de Jaime II, libros de cuentas de Pedro Boyl*, Barcelona, Tipografía Luis Benaiges, 1911.

GONZÁLEZ MARRERO, M^a del C., *La Casa de Isabel la Católica. Espacios domésticos y vida cotidiana*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba, 2004.

GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., et al., *Juntas Generales de Álava. Institución Foral del Gobierno de Álava. S. XV-XIX*, Vitoria, 2000.

GUARDIA Y SALVETTI, J. L., “Los Sandoval. Noticias genealógicas de la línea troncal y sus enlaces en Cuenca, Jaén, Albacete y Murcia”, en *Hidalguía* n° 306 (2004), Madrid, pp. 689-720.

GUIMARÃES SÁ, Isabel dos, *Rainhas consortes de dom Manuel I*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2012.

HERNÁNDEZ ESTEVE, E., “Apuntes para una historia de la contabilidad bancaria en España”, en *Revista Española de financiación y contabilidad*, vol. XIX, n° 58 (1989), pp. 21-96.

IRIJOA CORTES, I., *Gipuzkoa, “so color de Comunidad”. Conflicto político y constitución provincial a inicios del siglo XVI*, Donostia-San Sebastián, 2006.

IRIJOA CORTÉS, I., y MARTÍN SÁNCHEZ, D., *Errenteria a inicios de la Edad Moderna (1495-1544)*, Errenteria, Ayuntamiento de Errenteria. Archivo Municipal, 2012 (recurso electrónico disponible en: <http://www.errenteria.net/es/html/57/5182.shtml>).

JURADO SÁNCHEZ, J., *La economía de la Corte. El gasto de la Casa Real en la Edad Moderna (1561-1808)*, Madrid, Servicio de publicaciones de la Universidad Complutense de Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2005.

KOHLER, A., (coord.), *Carlos V / Karl V*, Madrid, Museo del Prado, 2001.

LA PLAZA BORES, Á., *Archivo General de Simancas. Guía del Investigador*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1992).

LABRADOR ARROYO, F., "La organización de la Casa de Catalina de Austria, Reina de Portugal (1523-1526)", en *Cuadernos de Historia Moderna*, n° 39 (2014), pp. 15-35.

- “La evolución del servicio de la mesa en la casa de las reinas hispanas durante el siglo XVI”, en MERLOTTI, A., *Le tavole di corte tra Cinquecento e Settecento*, Torino, Bulzoni Editore, 2013, pp. 125-150.

LADERO QUESADA, M. Á., *Francisco de Vargas, tesorero real. Un testimonio sobre los últimos años de Fernando el Católico 1506-1517*, Dykinson, 2017.

- *La Hacienda Real de Castilla 1369-1504*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009.

- “El Cargo de Diego Arias Dávila en 1462”, en *La Hacienda Real de Castilla 1369-1504*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, pp. 543-561.
- *Las Indias de Castilla en sus primeros años. Cuentas de la Casa de la Contratación (1503-1521)*, Madrid, Dykinson, 2008.
- “Isabel la católica vista por sus contemporáneos”, en *En la España Medieval*, n° 29 (2006), pp. 225-286.
- “La “Casa de la Contratación de las Yndias” en sus comienzos: la tesorería de Sancho de Matienzo (1503-1511)”, en ACOSTA RODRÍGUEZ, A., GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A., y VILA VILAR, E. (Coords.), *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Sevilla, Universidad de Sevilla, CSIC (Escuela de Estudios Hispano-Americanos), Fundación el Monte, 2004, pp. 53-65.
- *El primer oro de América. Los comienzos de la Casa de la Contratación de las Yndias (1503-1511)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2002.
- “La receptoría y pagaduría general de la Hacienda regia castellana entre 1491 y 1494 (De Rabí Meír Melamed a Fernán Núñez Coronel)”, en *En la España Medieval*, n.º 25 (2002), pp. 425-506.
- “La Casa Real en la Baja Edad Media”, en *Historia, Instituciones y Documentos*, n° 25 (1998), pp. 327-350.
- “L’Hôtel du roi et la Cour comme institution économique au temps des Rois Catholiques (1480-1504)”, en AYMARD, M. y ROMANI, M. A. (coords.), *La Cour comme institution économique*, París, Maison des Sciences de l’Homme, 1998, pp. 43-54.
- *Las ferias de Castilla. Siglos XII a XV*, Madrid, Comité Español de Ciencias Históricas, 1994.
- “1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla”, en *En la España medieval* n° 14 (1991), pp. 237-274.
- “La política monetaria en la Corona de Castilla (1369-1497)”, en *En la España Medieval*, n° 11 (1988), pp. 79-123.
- *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna, Universidad de La Laguna, 1973.

LADERO QUESADA, M. A. y CANTERA MONTENEGRO, M., “El tesoro de Enrique IV en el alcázar de Segovia. 1465-1475”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, n° 31 (2004), pp. 307-351.

LANZAGORTA ARCO, M^a J., “El linaje de los Lazarraga siglos XV-XVI en le Condado de Oñate (Guipúzcoa)”, en *Sancho el sabio. Revista de cultura e investigación vasca*, n° 20 (2004), pp. 71-86.

LANZAGORTA, ARCO, M^a J. Y MOLERO ESTEBAN, M^a Á., *Los Lazarraga y el convento de Bidaurreta (siglos XVI-XVIII): un linaje en la historia de Oñate*, Donostia, Eusko Ikaskuntza, 1999.

- “La fundación del convento de Bidaurreta por Juan López de Lazarraga, en *Revista Sancho el Sabio*, n° 12 (2000), pp. 67-98.

Las siete partidas del Rey Don Alfonso el Sabio: cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia, Tomo 2: Partida Segunda y Tercera, Madrid, Imprenta Real, 1807.

Las siete partidas del Rey Don Alfonso el Sabio: cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia, Tomo III: Partida Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima, Madrid, Imprenta Real, 1807.

LEMA, J. A., CRUZ MUNDET, J. R., LARRAÑAGA, M., *Archivos Municipales (1260-1520). Antzuola (1489-1497), Aretxabaleta (1506), Eskoriatza (1260-1519) y Leintz-Gatzaga (Salinas de Léniz) (1372-1516)*, Eusko Ikaskuntza (Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, núm. 116), Donostia-San Sebastián, 2002.

LÓPEZ DAPENA, A., *Cuentas y Gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1984.

LÓPEZ DE OCÁRIZ ALZOLA, J. J., “Un trazado regular sucesivo: oval y envolvente. La villa medieval de Vitoria”, en *BROCAR*, nº 32 (2008), pp. 7-52.

LÓPEZ PITA, P., “Nobleza y monarquía en el tránsito a la Edad Moderna: títulos y grandes en el movimiento comunal”, en QUINTANILLA RASO, M^a C. (dir.), *Títulos, Grandes del Reino y grandeza en la sociedad política. Fundamentos en la Castilla medieval*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 163-213.

LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., “La Tesorería General de Alfonso V el Magnánimo y la Bailía General del Reino de Valencia”, en *Hispania* nº 187 (1994), pp. 421-446.

LUDUEÑA, H. de., *Doctrinal de Gentileza*, ed. Giuseppe Mazzocchi, Nápoles, Liguori Editore, 1998.

MARTÍN LAMOUREUX, F. “El libro mayor del banquero de corte Ochoa Pérez de Salinas, 1498-1500. Estudio crítico”, *Revista Española de financiación y contabilidad*, vol. XVII, nº 56 (1988), pp. 297-334.

MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Las comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana*, Madrid, Editora Nacional, 1983.

MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, F., “Un ejemplo de estrategia familiar dentro de la iglesia: los Rojas y Sandoval y el deanato de la catedral de Jaén en el siglo XVI”, en *Historia y Genealogía*, nº 6 (2016), pp. 97-121.

MARTÍNEZ MILLÁN, J., “La transformación institucional de la Cámara de la Casa Real de la Monarquía Hispánica durante el siglo XVII”, en HORTAL MUÑOZ, J. E., y LABRADOR ARROYO, F. (dirs.), *La Casa De Borgoña: La Casa Del Rey De España*, Leuven, Leuven University Press, 2014, p. 279-336.

- “Corte y casas reales en la Monarquía hispánica: la imposición de la casa de Borgoña”, *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 20 (2011), pp. 13-42.
- “La Corte de la monarquía hispánica”, *Studia histórica. Historia Moderna*, nº 28 (2006), pp. 17-61.
- “La Corte de Carlos V: la configuración de la casa del Emperador, 1517-1525” en KOHLER, A., (coord.), *Carlos V / Karl V*, Madrid, Museo del Prado, 2001, pp. 398-408.

MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *La Corte de Carlos V*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000.

MARTÍNEZ MILLÁN, J., CARLOS MORALES, C. J. de, “Los conversos y la Hacienda Real de Castilla en la primera mitad del siglo XVI: las actividades de Alonso Gutiérrez de Madrid en la Corte de Carlos V”, en CIVIL, P. (coord.), *Siglos dorados: homenaje a Agustín Redondo*, vol. II, Madrid, Castalia, 2004, pp. 915-931.

MARTÍNEZ MILLÁN, J., FERNÁNDEZ CONTI, S. (dirs.), *La Monarquía de Felipe II: la casa del rey*, Madrid, Fundación MAPFRE Tavera, 2005.

MATEU Y LLOPIS, F., “Algunos documentos referentes a la gestión del tesorero de Alfonso V, Mateo Pujades, y el itinerario del rey (1441-1447)”, en *Hispania* n° 3 (1940), pp. 3-31.

MONTAGUT I ESTRAGUES, T. de, *El Mestre Racional a la Corona d'Aragó (1283-1419)*, Barcelona, Fundació Noguera, 1987.

MENA GARCÍA, C. “La Casa de la Contratación de Sevilla y el abasto de las flotas de Indias”, en ACOSTA RODRÍGUEZ, A., GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A., y VILA VILAR, E. (Coords.), *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Sevilla, Universidad de Sevilla, CSIC (Escuela de Estudios Hispano-Americanos), Fundación el Monte, 2004, pp. 237-278.

NAVARRO ESPINACH, G. y IGUAL LUIS, D., *La tesorería general y los banqueros de Alfonso V el Magnánimo*, Castellón: Sociedad Castellonense de Cultura, 2002.

NOLA, R. de, *Libro de guisados, manjares y potajes*, Logroño, 1529, (ed. Maxtor, Valladolid, 2010).

OCHOA, E. de., *Epistolario español. Colección de cartas de españoles ilustres antiguos y modernos*, tomo II, Madrid, 1870.

ORELLA UNZUÉ, J. L., “Territorio y sociedad en la Gipuzkoa medieval: los parientes mayores”, en *Lurralde: Investigación y espacio*, n° 36, (2013), pp. 67-119.

ORTEGO RICO, P., “La financiación de la cámara real de Castilla a fines de la Edad Media (ca. 1400-1480): una visión general”, en *e-Spania* [En ligne], 20 (février 2015), consulté le 11 octobre 2016 (URL: <http://e-spania.revues.org/24265>).

- “Alonso Gutiérrez de Madrid y otros agentes financieros de Castilla la Nueva en la tesorería general de la Hermandad (1493-1498): vínculos cooperativos, redes socioeconómicas y gestión fiscal”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, n° 27 (2014), pp. 381-420

OTAZU, A. de, DÍAZ DE DURANA, J. R., *El espíritu emprendedor de los vascos*, Madrid, Sílex, 2008.

OTTE, E., *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Universidad de Sevilla, Fundación El Monte, 1996.

PEDRO IV DE ARAGÓN, *Ordinaciones de la Casa Real de Aragón*, LASALA, M. (ed.), Zaragoza, Imprenta y Litografía M. Peiró, 1853.

PÉREZ, J., *Cisneros, el cardenal de España*, Madrid, Taurus, 2014.

- *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Siglo XXI de España, 1999.

PIKE, R., *Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana del siglo XVI*, Barcelona, Ariel, 1978.

PIQUERO ZARAUZ, S., CARRIÓN ARREGUI, I. e MUGARTEGUI EGUÍA, I.: “La revolución de los precios en la Guipúzcoa del siglo XVI: Los precios del trigo”, en DÍAZ DE DURANA, J. R. (ed.), *La lucha de bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la Hidalguía Universal. Guipúzcoa, de los bandos a la Provincia (siglo XIV a XVI)*, Bilbao, UPV, 1998, pp. 439-464.

PORTILLA VITORIA, M.J., *Torres y Casas fuertes en Alava*, Tomo II, Caja de Ahorros Municipal de Vitoria, Vitoria-Gasteiz, 1978.

- “Una obra de orfebrería en honor a San Prudencio”, *Fiestas de San Prudencio*, Vitoria, 1972, pp. 7-10.
- “Un vitoriano en la Corte de Carlos V: el embajador Martín de Salinas”, *Boletín de la Institución Sancho el Sabio*, T. VIII, nº 1-2 (1964), pp. 121-160.

POZUELO RODRÍGUEZ, F., *Colección Documental de la Cuadrilla Alavesa de Zuia. II. Archivos Municipales de Arratzua-Ubarrundia y Legutio*, Eusko Ikaskuntza (Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, núm. 149), Donostia-San Sebastián, 2013.

- *Documentación Municipal de la Cuadrilla de Salvatierra: municipios de Asparrena y Zalduondo (1332-1520)*, Eusko Ikaskuntza (Fuentes documentales medievales del País Vasco, núm. 109), Donostia-San Sebastián, 2001.

PRADWIN, M., *Juana la Loca*, Barcelona, Juventud, 1967.

PRIETO CANTERO, A., *Casa y Descargos de los Reyes Católicos. Catálogo XXIV del Archivo general de Simancas*, Instituto “Isabel la Católica” de Historia Eclesiástica, Valladolid, 1969.

QUINTANILLA RASO, M. C., “Fórmulas y prácticas de la cultura política nobiliaria. Los grandes en la crisis dinástica Castellana (1498-1507)”, en NIETO SORIA, J. M., LÓPEZ-CORDÓN, M. V. (coords.), *Gobernar en tiempos de crisis: las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico: 1250-1808*, Madrid, Silex, 2008, pp. 199-220.

REPRESA RODRIGUEZ, A. y RUIZ MARTÍN, F., *Libro Mayor del Banquero de Corte de los Reyes Católicos Ochoa Pérez de Salinas (1498-1500)*, Bilbao, Banco de Bilbao, 1980.

Revista de Archivos, Bibliotecas y museos, tomo IV, nº 18 (1874), Madrid, pp. 380-382

RIBOT, L. (ed.), *El tratado de Tordesillas y su época. Congreso Internacional de Historia*, Valladolid, Sociedad V Centenario, 1994.

RIVERA GARRETAS, M^a M., “Los testamentos de Juana de Mendoza, camarera mayor de Isabel la Católica, y de su marido el poeta Gómez Manrique, corregidor de Toledo (1493 y 1490)”, en *Anuario de Estudios Medievales* 37/1, enero-junio (2007), pp. 139-180.

RIVERO RODRÍGUEZ, M., “Las otras Casas Reales: Aragón y Portugal”, en MARTÍNEZ MILLÁN, J. y FERNÁNDEZ CONTI, S. (dirs.), *La Monarquía de Felipe II: la casa del rey*, Madrid, Fundación MAPFRE Tavera, 2005, tomo I, pp. 801-819.

RIVERO RODRÍGUEZ, M., MARTÍNEZ MILLÁN, J., “La coronación imperial de Bolonia y el final de la «vía flamenca» (1526-1530)”, en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (coord.), *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, vol. 1, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 131-150.

RODRIGO-ESTEVAN, M^a. L., “Deporte, juego y espectáculo en la España medieval: Aragón, siglos XIII-XV”, en CANTARERO, L., ÁVILA, R. (coords.), *Ensayos sobre deportes. Perspectivas sociales e históricas*, Guadalajara (México), CUCSH-UdeG, 2007, pp. 37-88.

RODRÍGUEZ VILLA, A., “El Emperador Carlos V y su corte, según las cartas de don Martín de Salinas, embajador del infante don Fernando (1522-1539)”, en *BRAH*, t. 42, 43 y 44 (1903), Madrid.

- *La reina doña Juana la Loca. Estudio Histórico*, Madrid, Librería de M. Murillo, 1892.
- Bosquejo biográfico de la Reina D^a Juana, Madrid, Aribau, 1874.

RODRÍGUEZ DE DIEGO, J. L., “La huella documental de una reina sin gobierno”, en ZALAMA, M. Á. (dir.), *Juana I en Tordesillas: su mundo, su entorno*, Valladolid, Ayuntamiento de Tordesillas, 2010, pp. 27-44.

ROJO ALIQUÉ, F. J., “El convento de San Francisco de Valladolid en la Edad Media (h. 1220-1518) vida en el convento y proyección social”, en *Archivo Ibero-Americano*, Año n^o 66, n^o 255 (2006), pp. 413-594.

RUIZ GARCÍA, E. y CARVAJAL GONZÁLEZ, H., *La Casa de Protesilao: reconstrucción arqueológica del fondo cisneriano de la Biblioteca Histórica "Marqués de Valdecilla" (1496-1509)*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2011.

SÁNCHEZ DEL BARRIO, A., *La Plaza Mayor de Medina del Campo*, Valladolid, Fundación Museo de las Ferias, 2011.

SÁEZ OLIVARES, A., “Don Diego Ramírez de Villaescusa: obispo, capellán y embajador en Flandes”, en RODRÍGUEZ MORALES, C. (ed.) *Homenaje a la profesora Constanza Negrín Delgado*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 2014, pp. 639-659.

SALAZAR Y ACHA, J de., *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.

SANDOVAL, fray P. de, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V (1604)*, vol. I, edición de Carlos Seco Serrano, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, Ediciones Atlas, 1955.

SANTOYO, J. C., *El Dr. Escoriaza en Inglaterra y otros ensayos Británicos*, Vitoria, Biblioteca Alavesa “Luis de Ajuria”, Institución Sancho el Sabio, Obra Cultural de la Caja de Ahorros Municipal de la ciudad de Vitoria, 1973.

SERDÁN Y AGUIRREGAVIDIA, E., *Rincones de la historia vitoriana: implantación de la imprenta en la ciudad de Vitoria*, Imprenta Provincial, 1922 (ed. facsímil de Maxtor, 2008).

SERRANO LARRÁYOZ, F., “La gastronomía en el siglo XVI La propuesta de Juan Vallés, tesorero de Navarra: el Regalo de la vida humana”, en ANCHUSTEGUI IGARTUA, E. (coord.), *Visiones poliédricas sobre la conquista de Navarra*, Pamplona, Pamiela, 2013, pp.192-204.

SERRERA CONTRERAS, R. M., “La Casa de la Contratación en el Alcázar de Sevilla (1503-1717)”, en *Boletín de la Real academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae*, nº 36 (2008), pp. 141-176.

TORRES SANZ, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1982.

URDIAIN MARTÍNEZ, M^a C., *Sedes históricas de las Juntas Generales de Álava en Vitoria y Tierras Esparsas: s. XVI-XIX*, Vitoria-Gasteiz, Arabako Biltzar Nagusiak-Juntas Generales de Alava, 2015.

URQUIJO URQUIJO, M^a. J., *Archivo General de Simancas. Casa y Sitios Reales: Casa de la Reina Juana en Tordesillas*; colaboradores, María del Carmen Fernández Gómez, Carlos Álvarez García. Mecanografiado. [197-?] vol. 1.

- “Casa de la reina Juana en Tordesillas”, en *Boletín de Archivos*, nº 2 (1978), pp. 201-208.

VAL VALDIVIESO, M^a I. del, “Medina del Campo en la época de los Reyes Católicos”, en LORENZO SANZ, E. (dir.), *Historia de Medina del Campo y su tierra*, vol. I, Valladolid, Junta de Castilla y León y otras instituciones, 1986, pp. 231-314

VALERA MERINO, E., *Los galicismos en el español de los siglos XVI y XVIII*, vol. I, Madrid, CSIC, 2009.

VALLEJO, J. de, *Memorial de la vida de fray Francisco Jiménez de Cisneros* (prólogo y notas de Antonio de la Torre y del Cerro), Madrid, Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, Centro de estudios históricos, 1913.

VICENS VIVES, J., *Historia crítica de la vida y reinado de Fernando II de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico (CSIC), 2006.

VIDAL-ABARCA, J., “El licenciado Fortún Ibáñez de Aguirre: un hidalgo alavés en la corte” en VIVES CASAS, F. (coord.): *Historia, arte y espiritualidad. El convento de Santa Cruz de Vitoria-Gasteiz en el VIII centenario de las dominicas contemplativas*, Vitoria, 2007, pp. 49-73.

- “Linajes alaveses: Los Escoriaza”, *Boletín de la Institución Sancho el Sabio (B.I.S.S.)*, t. XXI (1977), pp. 277-370.
- “Testamento y mayorazgo del Licenciado Fortún Ibáñez de Aguirre”, en *B.I.S.S.*, t. XX (1976), pp. 391-414.
- “Linajes alaveses. Los Aguirre: Marqueses de Montehermoso”, en *B.I.S.S.*, t. XIX (1975), pp. 181-244.

VIDAURRAZAGA, J. L., *Nobiliario Alavés de fray Juan de Victoria. Siglo XVI*, en QUEREXETA, J. de, *Diccionario Onomástico y heráldico Vasco*, La Gran Enciclopedia Vasca, Tomo VI, Bilbao, 1975.

ZALAMA, M. Á., *Juana I. Arte, poder y cultura en torno a una reina que no gobernó*, Madrid, Centro de Estudios de Europa Hispánica, 2010.

- *Vida cotidiana y arte en el palacio de la reina Juana I en Tordesillas*, Estudios y documentos nº 58, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2000.

ZALAMA, M. Á, y VANDENBROECK, P. (dirs.), *Felipe I el Hermoso. La belleza y la locura*, Madrid, Fundación Caja de Burgos, Fundación Carlos de Amberes, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2006.

ZUMALDE, I, “Juan López de Lazarraga”, en *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, vol. 47, tomos 3-4, 1991, pp. 379-394.